

Plan Básico de Ordenación Municipal de El Coronil

FASE III.

Documento de Avance de Plan y Documento Inicial Estratégico.

Avance Borrador

PBOM PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

TERRITORIO Y CIUDAD

Firmado digitalmente por 31599208Z MANUEL ANGEL GONZALEZ FUSTEGUERAS (R: B11712015)
Fecha: 2026.01.30 14:20:17 +01'00'

Diputación Sevilla

Ayuntamiento de El Coronil

TERRITORIO Y CIUDAD SLP

ÍNDICE

I. Introducción y cuestiones preliminares 9

IC.1 OBJETO DEL DOCUMENTO DE AVANCE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE EL CORONIL. 11
IC.2 JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA. PROCEDENCIA DE LA REVISIÓN DEL PGOU 2012 MEDIANTE SU SUSTITUCIÓN POR EL PBOM. 13
IC.3 LA NATURALEZA DEL DOCUMENTO DE PBOM Y SU CARÁCTER DE INSTRUMENTO DE SUSTITUCIÓN CON REVISIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PGOU 2012 DE EL CORONIL. 17
IC.4 MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PBOM. 19
IC.5 EL AVANCE DEL PBOM EN EL PROCESO DE REDACCIÓN DEL NUEVO INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL 21
IC.6 CRÉDITOS. 25

II. Memoria de información y diagnóstico 27

MI.1 OBJETO Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN EN EL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL 29
MI.2 ENCUADRE TERRITORIAL Y BREVE CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO. 31
MI.3 LOS PATRONES NATURALES Y LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DEL TERRITORIO. 33
3.1. EL MEDIO FÍSICO 33
3.1.1. Geomorfología y orografía 33
3.1.2. Litología 36
3.1.3. Pendiente 39
3.1.4. Hidrología 40
3.2. EL MEDIO BIÓTICO 43
3.2.1. Suelo 43
3.2.2. Vegetación potencial 48
3.2.3. Vegetación actual 49
3.2.4. Fauna 52
3.2.5. Hábitats 52
3.3. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y DE INTERÉS ECOLÓGICO: VINCULACIONES MEDIOAMBIENTALES 55
3.3.1. Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) 55
3.3.2. Montes públicos 56
3.3.3. Vías Pecuarias 56
3.4. EL PATRIMONIO HISTÓRICO 59
3.4.1. Procesos de construcción histórica del territorio 59
3.4.2. Las permanencias 63
3.4.3. Protección del patrimonio cultural 72
3.5. PAISAJE 76
3.5.1. La estructura visual del territorio 76
3.5.2. El catálogo de paisaje de la provincia de Sevilla 77
3.5.3. Demarcación del Paisaje Cultural de Andalucía 83
3.6. USOS DEL SUELO Y ACTIVIDES EN SUELO RÚSTICO 86
3.6.1. Evolución del uso y ocupación del suelo 86
3.6.2. Uso y ocupación del suelo actual 89
3.6.3. Ganadería 95
4.6.4. Actividad Cinegética 96
3.6.5. Actividad Minera 98
3.7. ESTRUCTURA PARCELARIA Y EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO 98
3.7.1. Estructura parcelaria 98
3.7.2. Construcciones diseminadas en suelo rústico 101

3.7.3. Agrupaciones de edificaciones 103
3.8. ENERGÍAS RENOVABLES 113
3.8.1. Recurso solar 113
3.8.2. Recurso eólico 114
3.8.3. Biomasa 115
3.9. PROCESOS Y RIESGOS NATURALES INDUCIDOS 116
3.9.1. Riesgos geotécnicos 116
3.9.3. Riesgos hidrológicos 123
3.9.4. Riesgo sísmico 125
3.9.5. Riesgo de incendio 126
3.10. CALIDAD AMBIENTAL 129
3.10.1. Ruido 129
3.10.2. Suelos contaminados 130
3.10.3. Calidad del aire 131
3.10.4. Contaminación lumínica 133
3.11. CLIMA Y CAMBIO CLIMÁTICO 134
3.11.1. La consideración del cambio climático en los instrumentos urbanísticos 134
3.11.2. Escenarios locales de Cambio climático (6º informe del IPCC) 134
3.11.3. Evolución local de las emisiones y de las captaciones de los Gases de Efectos invernadero 141
MI.4 LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DEL MUNICIPIO: POBLACIÓN, VIVIENDA Y MODELO ECONÓMICO. 145
4.1. PERFIL DEMOGRÁFICO 145
4.1.1. Perfil demográfico actual 145
4.1.2. Procedencia de la población 147
4.1.3. Niveles educativos 147
4.2. EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA Y PROTECCIÓN DE POBLACIÓN 147
4.2.1. Evolución demográfica 147
4.2.2. Proyecciones de población 149
4.3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EMPLEO 151
4.3.1. Población activa y demandante de empleo 152
4.3.2. Renta 156
MI.5 ANÁLISIS DE LAS INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES. 159
5.1. INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE 159
5.1.1. Ferrocarriles 159
5.1.2. Carreteras 159
5.1.3. Caminos 160
5.2. EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO 162
5.2.1. Itinerarios 162
5.2.2. Equipamientos 164
5.3. INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICA 164
5.3.1. Red eléctrica 164
5.3.2. Antenas de telecomunicaciones 166
5.3.3. Instalaciones para la producción de energías renovables 166
5.3.4. Gaseoductos y oleoductos 166
5.4. INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS 166
5.4.1. Abastecimiento de agua potable 166
5.4.2. Aguas residuales 167
5.4.3. Embalses 167
5.4.4. Infraestructuras hidráulicas para usos agrícolas 167
5.5. BANDA ANCHA 171
5.6. GESTIÓN DE RESIDUOS 171
MI.6 EL PROCESO HISTÓRICO DE FORMACIÓN LA VILLA Y LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. 173
MI.7 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA URBANA ACTUAL. MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD 177
7.1. ACCESIBILIDAD GENERAL DEL MUNICIPIO. 177
7.1.1. La red de carreteras. 177
7.1.2. La red transporte público urbano. 177
7.1.3. Sistema viario del núcleo urbano. 178

7.1.4. Caminos rurales. ... 178
MI.8 LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE. ANÁLISIS DE SU DESARROLLO Y EJECUCIÓN .. 181
8.1. EL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE. LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA 181
8.1.1. La clasificación del suelo. ... 181
8.1.2. La reserva de vivienda protegida. ... 183
8.1.3. Usos, densidades y edificabilidades globales. ... 184
8.1.4. Sistemas generales ... 185
8.2. EL PLANEAMIENTO GENERAL QUE SE REVISA: ANÁLISIS DE SU ESTADO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN ... 187
8.2.1. Las modificaciones del planeamiento vigente de El Coronil ... 187
8.2.2. Desarrollo de sectores aptos para urbanizar a desarrollar mediante plan parcial y proyecto de urbanización. ... 190
8.2.3. Desarrollo actuaciones de transformación en el suelo urbano a desarrollar mediante estudios de detalle. ... 198
8.2.4. otras actuaciones de Mejora, instrumentos complementarios y proyectos de actuación. ... 204
8.2.5. Tratamiento del suelo rústico ... 206
MI.9 EL ESTADO ACTUAL DE LAS REDES Y SERVICIOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE EL CORONIL. ... 211
9.1. EL CICLO DEL AGUA. ... 211
9.1.1 abastecimiento de agua. ... 211
9.1.2 las infraestructuras de saneamiento y depuracion. ... 216
9.2. LAS INFRAESTRUCTURAS DEL SISTEMA ELECTRICO. ... 219
9.2.1. Subestacion electrica El Coronil. Red de alta tension. ... 219
9.2.2. Instalaciones para la producción eléctrica con energías renovables. ... 219
9.2.3. Los cables eléctricos de baja tensión sujetos a las fachadas. ... 220
9.3. INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO. ... 220
9.4. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. ... 222
9.4.1. Mejora de la capacidad de banda ancha. ... 223
9.4.2. Antenas de telefonia: revision de la ordenanza reguladora. ... 223
9.4.3. Afeccion de los cables de telecomunicación sujetos a fachada. ... 224
9.5. LAS INSTALACIONES DE RESIDUOS URBANOS. ... 224
MI.10 LAS CONDICIONES DERIVADAS DE LA PLANIFICACIÓN DEL ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y SECTORIAL ... 225
10.1. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL ... 225
10.1.1. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía ... 225
10.1.2. Plan Especial del Medio Físico de la provincia de Sevilla ... 226
10.2. PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA ... 227
10.3. PLANIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL ... 228
10.3.1. Plan de Gestión de la ZEC Arroyo de Santiago, Salado de Morón y Matabueyes/ Garrapata (ES6180007ZEC) ... 228
10.3.2. Plan de Gestión de las ZEC Río Salado de Conil (ES6120019), Río Guadalete (ES6120021), Río Iro (ES6120025), Salado de San Pedro (ES6120027) y Río de la Jara (ES6120028) ... 230
10.3.3. Planificación ambiental estratégica ... 232
10.3.4. Vías Pecuarias ... 233
10.3.5. Biodiversidad y geodiversidad ... 234
10.3.6. Forestal, agroganadero e incendios ... 235
10.3.7. Planificación cinegética ... 236
10.3.8. Residuos ... 236
10.4. PLANIFICACIÓN EN MOVILIDAD ... 237
10.4.1. Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030) .. 237
10.4.2. Plan de la Movilidad Sostenible de la Provincia de Sevilla 2023 ... 237
10.5. PLANIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA ... 242
10.5.1. Plan de desarrollo del a Red de Transporte de Energía Eléctrica. Período 2021-2026 ... 242
10.6. OTRA PLANIFICACIÓN SECTORIAL ... 243
10.6.1. Estrategia de Paisaje de Andalucía ... 243

MI.11 ZONIFICACIÓN ACÚSTICA. IMPACTO ACÚSTICO 245
MI.12 DIAGNÓSTICO 249
12.1. PRINCIPALES PROBLEMAS URBANÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE EL CORONIL. 249

III. Memoria de participación e información pública 257

MP.1 DESCRIPCIÓN DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN. 259
MP.2 DESARROLLO DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES REALIZADAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 263

IV. Memoria de ordenación 267

MO.1 BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS TÉCNICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICAMENTE VIABLES CONSIDERADAS. 269
MO.2 LA CONFIGURACIÓN DE UN PROYECTO TERRITORIAL SOSTENIBLE EN EL CORONIL. CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES, ESTRATÉGICOS Y AMBIENTALES PARA LA ORDENACIÓN DEL NUEVO PLAN. 277
2.1. MEDIO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA VERDE. 278
2.2. HÁBITAT URBANO. 280
2.3. PATRIMONIO NATURAL Y PAISAJE. 281
2.4. PATRIMONIO CULTURAL. 283
2.5. MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. 284
2.6. METABOLISMO URBANO. 285
2.7. CAMBIO CLIMÁTICO 289
2.8. SALUD. 290
2.9. PERSPECTIVA DE GÉNERO 291
2.10. GOBERNANZA. 292
MO.3 EL MODELO GENERAL DE ORDENACIÓN DE EL CORONIL. LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO. LA DELIMITACIÓN DEL SUELO RÚSTICO Y DEL SUELO URBANO. 293
3.1. EL SUELO RÚSTICO. CATEGORÍAS Y ZONAS 297
3.1.1. El suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial (SREP). 298
3.1.2. Suelo rústico preservado por la existencia de riesgos. 302
3.1.3. Suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística. Establecimiento de zonas. 303
3.1.4. Suelo rústico común 306
3.1.5. Sistemas Generales en suelo rústico. 307
3.2. EL CONTENIDO URBANÍSTICO. DERECHOS Y DEBERES DE LA PROPIEDAD DEL SUELO RÚSTICO. 310
3.3. IDENTIFICACIÓN DE AGRUPACIONES DE EDIFICIONES IRREGULARES EN SUELO RÚSTICO. 312
3.4. EL SUELO URBANO EN LA NUEVA LEY DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD EL TERRITORIO DE ANDALUCÍA- TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES. 318
3.4.1. Áreas preferentes para la delimitación de actuaciones de transformación urbanística. 325
3.4.2. Criterios para la ordenación detallada de las actuaciones de transformación urbanísitca. 326
MO.4 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA EVOLUCIÓN DEL MODELO GENERAL DE ORDENACIÓN. 331
4.1. ESTRATEGIAS PARA EL MANTENIMIENTO, LA MEJORA, REHABILITACIÓN, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA CIUDAD EXISTENTE 331
4.1.1. Directrices para las zonas del suelo urbano 331
4.1.2. Directrices para la delimitación de nuevas actuaciones urbanísticas y de transformación en el suelo urbano 335

4.2. DIRECTRICES RESPECTO A LAS ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE NUEVA URBANIZACIÓN 340
4.2.1. Directrices respecto a las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización ya delimitadas en desarrollo del planeamiento vigente. 340
4.2.2. Directrices respecto a las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización previsibles. 340
4.2.3. La necesidad teórica de viviendas actuales y futuras en el municipio de El Coronil. 347
4.3. CRITERIOS PARA LA ORDENACIÓN DETALLADA DE LAS ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA. 351
4.3.1. Criterios para favorecer la movilidad sostenible y la red de calles. 351
4.3.2. Criterios para el diseño del espacio público urbano y el espacio verde urbano. 354
4.3.3. Criterios para conseguir la diversidad funcional. 355
4.3.4. Criterios para asegurar una adecuada dotación de equipamientos de proximidad. 355
4.3.5. Criterios para la puesta en valor del patrimonio histórico. 356
4.3.6. Criterios para asegura una proporción suficiente de vivienda asequible 356
4.3.7. Criterios para favorecer el aprovechamiento de recursos renovables y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero. 356
4.3.8. Criterios para la integración de la perspectiva de género y de colectivos desfavorecidos. 357
4.3.9. Criterios para la equidistribución de cargas y beneficios. 357
MO.5 LA INFRAESTRUCTURA VERDE. UN CONDICIONANTE SUPERPUESTO A LA ORDENACIÓN. 359
5.1. LA INFRAESTRUCTURA VERDE PROPUESTA EN EL AVANCE DEL PBOM. COMPONENTES Y FUNCIONES. 363
MO.6 LOS ELEMENTOS ESTRUCTURANTES DEL DESARROLLO URBANO. ESQUEMA DE LOS SISTEMAS GENERALES. 371
6.1. LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA. EL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES. 371
6.1.1. Las áreas recreativas. 372
6.1.2. Los parques urbanos. 373
6.1.3. Jardines. 381
6.1.4. Áreas estanciales de protección paisajística. 382
6.2. LAS INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE. 382
6.2.1. El sistema viario. 382
6.2.2. La red básica para la implementación de modos de transporte no motorizados de carácter territorial. 385
6.3. EL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS. 386
6.4. LAS REDES Y ESPACIOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. 392
6.4.1. Propuestas para el ciclo integral del agua. 393
6.4.2. Red eléctrica. 406
6.4.3. Eficiencia para las instalaciones de alumbrado público. 409
6.4.4. Redes de telecomunicaciones. 414
6.4.5. Residuos sólidos urbanos 415
LA REGULACIÓN DE LOS USOS. 419
7.1. USOS Y ACTIVIDADES EN SUELO RÚSTICO. 419
7.1.1. Usos ordinarios en suelo rústico 419
7.1.2. Actuaciones ordinarias en suelo rústico 419
7.1.3. Actuaciones extraordinarias en suelo rústico. 420
7.2. USOS GLOBALES Y PORMENORIZADOS PROPUESTOS PARA EL SUELO URBANO Y ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE NUEVA URBANIZACIÓN. 422
7.2.1. Usos globales y usos pormenorizados. Definiciones 423
7.3. ACTIVIDADES INCOMPATIBLES CON EL MODELO TERRITORIAL Y EL MEDIO URBANO. 431
CONDICIONES Y CRITERIOS PARA REGULAR LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. AVANCE DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS. 433

8.1. LA NORMATIVA VIGENTE DE REFERENCIA. 435
8.1.1. La legislación estatal. 435
8.1.2. Legislación autonómica 435
8.2. DE LA ESTRUCTURA PRETENDIDA PARA LA CATALOGACIÓN. 439
LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN. ... 465
9.1. DIRECTRICES PARA IMPLEMENTAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ORDENACIÓN DETALLADA. 468
DEL IMPACTO DEL PLAN EN LA SALUD DE LA CIUDADANÍA. CRITERIOS PARA SU VALORACIÓN. 475
10.1. FACTORES DE RIESGO, HÁBITO Y ESTILOS DE VIDA. 476
10.2. PERCEPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA SALUD, E IDENTIFICACIÓN DE SUS DETERMINANTES. 479
10.3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LOS IMPACTOS. 481
10.4. LA RELEVANCIA DE LOS IMPACTOS. MÉTODO DE VALORACIÓN..... 482
10.4.1. Dimensión de intervención: accesibilidad zonas verdes y espacios libres..... 482
10.4.2. Dimensión de intervención: movilidad. 483
10.4.3. Dimensión de intervención: ocupación del territorio..... 484
10.4.4. Dimensión de intervención: metabolismo urbano. 485
10.4.5. Dimensión de intervención: convivencia social. 485
10.5. UNA PRIMERA Y PROVISIONAL VALORACIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS DESDE LAS PROPUESTAS DEL AVANCE. 485
DE LA PROGRAMACIÓN Y LOS ESTUDIOS ECONÓMICOS DEL PLAN. 487
11.1. PLAZO DE PROGRAMACIÓN Y PRIORIZACIÓN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEFINIDORES DEL MODELO..... 487
11.2. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PBOM. CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN. 488
11.3. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN 493

PBOM
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

Plan Básico de Ordenación Municipal de El Coronil

Fase III.

Documento de Avance de Plan y Documento Inicial Estratégico.

I Introducción y cuestiones preliminares

IC.1 OBJETO DEL DOCUMENTO DE AVANCE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE EL CORONIL.

IC.2 JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA. PROCEDENCIA DE LA REVISIÓN DEL PGOU 2012 MEDIANTE SU SUSTITUCIÓN POR EL PBOM.

IC.3 LA NATURALEZA DEL DOCUMENTO DE PBOM Y SU CARÁCTER DE INSTRUMENTO DE SUSTITUCIÓN CON REVISIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PGOU 2012 DE EL CORONIL.

IC.4 MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PBOM.

IC.5 EL AVANCE DEL PBOM EN EL PROCESO DE REDACCIÓN DEL NUEVO INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL.

IC.6 CRÉDITOS.

PBOM PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

IC. 1 /

OBJETO DEL DOCUMENTO DE AVANCE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE EL CORONIL.

El presente documento constituye el Avance del Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) del Coronil, y supone el inicio de la revisión del contenido del planeamiento general del municipio, que se encuentra conformado en la actualidad por las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 30/10/1991, documentación complementaria aprobada con fecha 27/01/1993, y su Adaptación Parcial a la LOUA en virtud del Decreto 11/2008, de 22 de enero, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 11/07/2012. Y al que nos referiremos a partir de ahora como PGOU 2012.

Este documento da cumplimiento al artículo 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), que establece que será preceptiva la aprobación del Avance en los instrumentos de ordenación urbanística general, como es el caso del PBOM.

El Plan Básico de Ordenación Municipal se promueve por el Ayuntamiento de El Coronil, y se formula de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Igualmente, el contenido del Plan Básico se adaptará al Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana) y demás legislación urbanística de desarrollo.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 77.3 de la citada Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el presente Avance tiene la consideración del “borrador del Plan” a los efectos del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, de carácter ordinario, al que debe someterse el Plan Básico de Ordenación Municipal de El Coronil, de acuerdo a lo establecido en la disposición final quinta de la citada Ley 7/2021, de 1 de diciembre, por la que se modifica el artículo 40 (Evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

PBOM
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

IC.2/

JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA. PROCEDENCIA DE LA REVISIÓN DEL PGOU 2012 MEDIANTE SU SUSTITUCIÓN POR EL PBOM.

La necesidad de ejercitar la plena potestad planificadora a través del instituto de la revisión del planeamiento general vigente en El Coronil no es caprichosa, sino que obedece a múltiples motivos, entre ellos la necesidad de revisar o complementar el modelo urbano-territorial establecido, para ajustarlo a una nueva realidad caracterizada, de un lado, por un cambio en el territorio como soporte y como paisaje; y de otro lado, por un cambio en los modos de usar la ciudad por los propios ciudadanos y en las nuevas estrategias que adoptan los operadores y actores que inciden en el desarrollo urbano. Un modelo formulado ahora desde las nuevas exigencias a la ordenación urbanística establecidas por la legislación autonómica y estatal; en definitiva, incorporando los nuevos postulados sobre desarrollo sostenible desde el primer momento de su elaboración.

Desde la aprobación y entrada en vigor de las NNSS han transcurrido más de 30 años. Y lo cierto es que durante el tiempo transcurrido desde la aprobación del planeamiento urbanístico general que se quiere revisar y sustituir no sólo se ha alterado la realidad económica y social que sirvió de base para formularlo, sino que también ha cambiado el marco jurídico de referencia de las políticas de ordenación del territorio y urbanismo. Y este marco de referencia es determinante no sólo de la configuración formal sino del contenido sustantivo del instrumento de ordenación urbanística general (Plan Básico de Ordenación Municipal). Así, en la legislación básica estatal en materia de suelo, el cambio de orientación acontece con la aprobación de la Ley de Suelo estatal 8/2007 (LS07) y el posterior Decreto Legislativo 2/2008 (TRLS 08). Luego se refuerza con la aparición de la Ley 8/2013 de, 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. Ambas reformas posteriormente han sido integradas en el RDL 7/2015, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU 2015).

Este nuevo bloque de legislación estatal incorpora una serie de mandatos a la planificación urbanística (y territorial) realizados desde la protección ambiental y el requerimiento de la sostenibilidad. En especial, impone el criterio de la limitación del consumo de suelo objeto de transformación urbanística: sólo se puede ordenar el “suelo preciso para satisfacer las necesidades que lo justifiquen”. Y se señala también que “el suelo, además de ser un recurso económico, es también un recurso natural, escaso y no renovable. Desde esta perspectiva, todo el suelo rural tiene un valor digno de ser ponderado

Además, el cambio de criterio de la legislación estatal en materia de suelo, se produce un año después de la incorporación al ordenamiento jurídico español y andaluz de Directivas Europeas que insisten en los principios de sostenibilidad ambiental y social, fomentando el desarrollo urbano, pero controlando la expansión urbana, de modo que las distancias sean cortas frente a los tradicionales modelos de crecimiento horizontal y se advierte de los graves inconvenientes de una urbanización dispersa.

Desde el punto de vista de la legislación autonómica la aparición de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) también incorpora criterios para la ordenación urbanística (artículo 61) que responden a la exigencias de promover un desarrollo urbano y territorial sostenible y que imponen la incorporación en el nuevo instrumento de ordenación general de directrices y estrategias que eviten la dispersión urbana, revitalicen la ciudad existente y su complejidad funcional.

Por tanto, es conveniente que el municipio pueda disponer de un planeamiento general, no sólo adaptado, sino completamente formulado desde las nuevas exigencias a la ordenación urbanística establecidas por la legislación autonómica y estatal; en definitiva, incorporando los nuevos postulados sobre desarrollo sostenible desde el primer momento de su elaboración. Realmente esta nueva legislación obliga a ajustar y redirigir los criterios respecto a la conformación de la estructura general y orgánica del territorio y en materia de clasificación del suelo. Y la adopción de estos nuevos criterios en estas decisiones incide directamente en la necesidad de la revisión del planeamiento general vigente.

De otra parte, **los objetivos fundamentales establecidos en el Plan vigente precisan de una reconsideración generalizada**, si tenemos además en cuenta que no sólo se ha producido una transformación socioeconómica en el entorno próximo de El Coronil, sino que, además, el escenario regional y estatal han sufrido una aceleración en las tendencias apuntadas para el principio del siglo que aconsejan situar en un contexto distinto los objetivos de la revisión.

En especial, se hace necesaria una revisión para incorporar a la ordenación del municipio los principios, fines, directrices y criterios establecidos en las disposiciones y documentos de referencia siguientes:

a) **Los principios de desarrollo territorial y urbano sostenible del artículo 3 y criterios básicos de utilización del suelo establecidos en el artículo 20, ambos del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana** (TRLSRU).

b) **Los fines, principios generales y criterios de la ordenación urbanística que se establecen en los artículos 3, 4 y 61 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía** (LISTA). De forma sintética el apartado 4 del artículo 4 de la LISTA, establece que la actividad urbanística comprende la *"**incorporación en todos los instrumentos de ordenación** y en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística de **los objetivos de sostenibilidad social, ambiental y económica que favorezcan el modelo de ciudad compacta, la capacidad productiva del territorio, la eficiencia energética, la estabilidad de los recursos naturales y la mejora de la calidad ambiental y paisajística de los municipios de Andalucía**".*

c) **Los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística establecido en los artículos 79 a 83 del del Decreto 550/2022**, de 29 de noviembre (Reglamento General de desarrollo de la LISTA).

d) **Las directrices vigentes que se contienen en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre** (BOJA de 29 de diciembre de 2006), sin perjuicio de reconocer la necesidad de revisión de los contenidos propositivos del POTA para su ajuste a la LISTA y a la nueva realidad andaluza.

e) **Los objetivos que se contienen en la Agenda Urbana Española 2019** (AUE/2019) identificada en el Plan de Acción de la Agenda 2030 -aprobado en junio de 2018 por el Gobierno de España- como una acción palanca, reconociendo su papel de acelerador de la implementación y el progreso conjunto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

f) **Los objetivos definidos en la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana y la Agenda Urbana de Andalucía 2030**

No obstante, estos nuevos principios, fines, directrices y criterios que deben presidir la sustitución del vigente planeamiento general del municipio no implican que se tenga que perseguir una reformulación completa de la estructura general existente resultante del desarrollo de este, sino que debe partir del reconocimiento de esta estructura, para fortalecerla completando sus carencias y eliminando sus excesos (no ejecutados). En última instancia se trata de un ajuste de sus determinaciones, apostando por ser un plan de mesura y recomposición, formulado desde los nuevos criterios de ordenación anunciados.

Por último, hay que explicitar que la formulación del Plan Básico de Ordenación Municipal (adaptado a la LISTA) es también una ocasión importante en un triple plano de consideraciones:

- Para que surjan un conjunto de ideas nuevas sobre el municipio y las maneras de vivirlo. Para fomentar la participación ciudadana, el acuerdo y la concertación entre vecinos, empresas, instituciones y administraciones;

- Para fijar compromisos que hay que respetar y que deben cumplir los responsables públicos que acuerden y aprueben el Plan.

PBOM PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

IC.3/

LA NATURALEZA DEL DOCUMENTO DE PBOM Y SU CARÁCTER DE INSTRUMENTO DE SUSTITUCIÓN CON REVISIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PGOU 2012 DE EL CORONIL.

La potestad de la Administración Urbanística para reformar el instrumento de ordenación urbana encuentra un sólido fundamento dogmático en su carácter de manifestación del poder reglamentario. Se considera que sería un inútil atentado contra la realidad negar a la Administración la posibilidad de enmendar errores de planificación, atender a los nuevos requerimientos derivados de distintas concepciones políticas, ideológicas, culturales, socioeconómica, tendenciales o necesidades. Siempre hay que dejar a salvo *"la potestad innovatoria (…) con el fin de hacer frente a las necesidades y conveniencias del futuro y para corregir imperfecciones del pasado"* STS 30/VI/1980.

Es en efecto, un poder o potestad (ius variandi) que legitima el ejercicio concreto de la revisión de los planes urbanísticos y que se *encuadra "ínsito en toda actuación planificadora como elemento natural"* y que es *"un principio fundamental en cualquier ordenación jurídica y que afecta también a los Planes y ordenamiento urbanístico".*

En tanto que normas, eso sí de carácter reglamentario, los planes participan de la misma posibilidad que las demás, para su creación y extinción, a través de un procedimiento específico homologable al de la aprobación de las disposiciones de carácter general.

Pero, es más, para asegurar la efectividad permanente y calidad de un instrumento de planificación con vocación de permanencia, el mismo ha de incorporar mecanismos de evaluación continua de modo que el mismo pueda ser especialmente sensible a las mutaciones sociales, económicas, etc. adaptándose a las nuevas realidades. El planeamiento debe ser un ciclo de mejoras continuas.

Pues bien, la legislación urbanística prevé la posibilidad de alterar el planeamiento en cualquier momento; diferenciando dos clases: la revisión y la modificación

Una de las consecuencias más importantes desde el punto de vista de la institución de la revisión del planeamiento, es que en ella se da una recuperación íntegra de las potestades para aprobar los planes, una ordenación *ex novo* del territorio. La potestad de la revisión permite a la Administración ejercitar el *ius variandi* con mayor energía y rotundidad que una simple modificación puntual, lo que implica la posibilidad de la adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación de suelo, motivada por la elección de un modelo territorial distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas que así lo exigiere.

No obstante, el procedimiento de revisión no tiene por qué finalizar necesariamente en un cambio del modelo existente, sino que puede concluir con un juicio negativo sobre la necesidad de alterar el Plan en todos sus extremos, y simplemente reducir la innovación o reforma sustantiva a determinados aspectos de este que permitan mejorar y actualizar el modelo inicial adoptado. Y es que lo esencial de un proceso de revisión, es el propio proceso de reconsideración general, no el resultado de este.

De tal forma, que el alcance y la intensidad de la alteración en el proceso de revisión es meramente potencial, adaptándose al propio resultado del análisis y evaluación del planeamiento vigente, de tal modo que las innovaciones fruto de la revisión pueden ser limitadas (introduciendo algunos cambios concretos), o bien, pueden suponer un cambio radical del planeamiento anterior. En cualquiera de ambos casos, con la aprobación de la revisión estamos en presencia de un nuevo y diferente plan al anterior, aun cuando el nuevo pueda llegar a asumir una buena parte sustantiva del plan precedente.

Ahora bien, a pesar de la plena recuperación de la potestad de planeamiento, cualquier actividad de revisión ha de cumplir el régimen de la innovación de la ordenación recogido en el artículo 86 de la LISTA (Innovación de los instrumentos de ordenación urbanística), que establece que, en todo caso, la nueva ordenación deberá fundarse en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística. Y que, en relación con las dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes, deberá basarse en el mantenimiento de las dotaciones ya obtenidas conforme al planeamiento vigente y, en su caso, de la proporción alcanzada entre la superficie de estas y el aprovechamiento urbanístico.

En conclusión, el ejercicio de la actividad revisora por parte de la Administración supone una recuperación completa de la potestad de planeamiento, estando legitimada para dotarse de una ordenación *ex novo* del territorio, sin perjuicio de que deba acreditarse que el resultado de ese ejercicio da como fruto una ordenación mejorada.

La revisión del planeamiento general vigente en la actualidad (PGOU de El Coronil 2012) debe hacerse mediante su sustitución por un Plan Básico de Ordenación Municipal adaptado a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) que dispone (Disposición Transitoria Segunda.2) que desde la entrada en vigor de la misma no será posible iniciar la revisión de los PGOU, “debiendo procederse a su sustitución” por los instrumentos que en la LISTA se establecen. En el caso del municipio de El Coronil (por ser un municipio menor de 10.000 habitantes) el nuevo instrumento de planeamiento general que establece la ordenación urbanística general será el Plan Básico de Ordenación Municipal, de conformidad con la previsión del artículo 60 y 65 de la nueva ley.

En consecuencia, el Plan Básico de Ordenación Municipal de El Coronil constituirá el nuevo instrumento de ordenación urbanística que establece la ordenación general del municipio. Una vez aprobado definitivamente, sustituirá al PGOU de 2012 (Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Planeamiento de 1993) y que, al tiempo, supone la revisión de éste.

IC. 4 /

MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PBOM.

El presente Avance se ha redactado teniendo en cuenta el ordenamiento urbanístico de aplicación vigente, integrado fundamentalmente por:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU).
- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (modificada por Decreto-ley 11/2022, de 29 de noviembre), y su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.
- Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.
- Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.
- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario.
- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 19 de octubre, que desarrolla la ley del Ruido en lo referente a evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Real Decreto 1367/2007, de 16 de diciembre, que desarrolla la ley del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre.
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.
- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.
- Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Acuerdo de 3 de mayo de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.
- Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la Agenda Urbana de Andalucía 2030.
- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.
- Acuerdo de 22 de febrero de 2019, del Consejo de Ministros, por el que se aprueba la Agenda Urbana Española 2030.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

PBOM
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

IC.5/

EL AVANCE DEL PBOM EN EL PROCESO DE REDACCIÓN DEL NUEVO INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO GENERAL.

El avance del planeamiento como acto preparatorio, tiene efectos administrativos internos, si bien, en general, supone el primer contacto de los ciudadanos en el marco del derecho a la participación pública en el urbanismo. La trascendencia de los avances de planeamiento radica precisamente en que están orientados a la participación ciudadana en el modelo urbanístico elegido y no exclusivamente a aspectos puntuales del mismo, que pudieran ponerse de manifiesto en el trámite de información pública.

El Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 dio un gran paso en esta materia al establecer, en su artículo 4.2, que, en la formulación, tramitación y gestión del planeamiento urbanístico, los órganos competentes debían asegurar la mayor participación de los interesados, y en particular los derechos de iniciativa e información por parte de las Corporaciones, Asociaciones y particulares. Este precepto contiene ya una inequívoca resolución tendente a dotar a los planes de una importante intervención ciudadana, concibiéndose tal trámite con un cometido similar al de audiencia del procedimiento administrativo común.

Pero, con todo, el mayor avance en esta fase legislativa se produce con el Reglamento de Planeamiento de 1978 al extender incluso esa participación ciudadana a un momento anterior al de la elaboración del Plan, a un momento previo o embrionario en el que todavía no hay plan, sino tan sólo un Avance de lo que se pretende llevar a cabo. Se reclama aquí la participación ciudadana no ya con la finalidad de formular sugerencias en relación con el modelo del plan ideado por la Administración - y en tal sentido se efectúa ya un primer control - sino también con la de proponer modelos distintos de los diseñados por la Administración municipal. Su objetivo es, pues, invitar, o mejor aún incitar a los particulares a la aportación de ideas y proposiciones sobre su modelo de ciudad, ya que si, como ha señalado con reiteración la jurisprudencia, la ciudad pertenece a sus habitantes obligado será que todos ellos – así como, naturalmente, las Corporaciones, Asociaciones, etc. en que los mismos se integran - puedan ofrecer otros tipos o modelos de ciudad diferentes al previsto por la Administración.

La finalidad de este trámite es, según la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1998, evitar que la aprobación de un plan se convierta en una imposición arbitraria o injustificada de la Administración, y no en el resultado de una elaboración meditada, justificada y democrática, fruto de la amplia participación de todos cuantos hayan de verse afectados de cualquier forma por el Plan.

Innecesario será destacar la importancia de este trámite, como primera forma de control, en cuanto las sugerencias y alternativas presentadas sirven, tras la intervención de la información de los servicios técnicos correspondientes, para confirmar o, en su caso, rectificar los criterios y soluciones con arreglo a los cuales hayan de culminarse los trabajos de elaboración del Plan

En la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se ha querido reforzar la participación ciudadana en las fases preparatorias e iniciales de la tramitación, de forma que se requiere una consulta pública previa a la elaboración del PBOM. Y cuando es preceptiva la elaboración del documento de Avance, como es nuestro caso, este se someterá a información pública, consagrando de esta forma la participación pública durante toda la tramitación. En concreto en su artículo 10, la LISTA establece que la ciudadanía, las entidades representativas de los intereses de la ciudadanía y, en su caso, las entidades de participación ciudadana reguladas en la legislación en materia de participación ciudadana tienen derecho a participar en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación, gestión y ejecución territorial y urbanística. Y a tal fin, señala que las administraciones públicas deben adoptar cuantas medidas e iniciativas sean precisas para garantizar dicha participación y para velar por el derecho a la información y a la transparencia en dichos procesos. Y que, en todo caso, esos procesos participativos se acompañarán de las labores de difusión necesarias que garanticen el efectivo ejercicio del derecho.

Con el Avance de lo que se trata es de fijar la atención y el interés en las grandes opciones del Plan, en la concreción de sus objetivos y en la conveniencia de los instrumentos preparados para su ejecución. Se invita al público y a las instituciones a expresar sus opiniones sobre tales cuestiones, sus deseos sobre el desenvolvimiento de la ciudad, sus sugerencias, sus propuestas alternativas o complementarias, sus críticas o correcciones, y sobre todo, su aportación al debate colectivo ciudadano, que es la forma adecuada de contribuir positivamente a la definitiva redacción y racionalidad del Plan.

El presente Avance se estructura en los siguientes documentos:

- El presente documento de **INTRODUCCIÓN Y CUESTIONES PRELIMINARES**, que hace las veces de introducción al documento de Avance, explicitando la naturaleza y procedencia de la revisión y sustitución del PGOU 2012 de El Coronil y sus modificaciones, la legislación de referencia, y el sentido y finalidad del Avance en el proceso de redacción del PBOM.

- **MEMORIA DE INFORMACIÓN**, entendida no como una fase autónoma de constitución de un banco de datos descriptivo que, eventualmente, alimente la formulación de un posterior diagnóstico, sino concebida como una interpretación objetiva de la realidad territorial, capaz de identificar los problemas según su relevancia relativa y de describir las potencialidades del territorio que nos inviten a formular procesos alternativos.

- **MEMORIA DE PARTICIPACIÓN**, que contiene las medidas y actuaciones realizadas para el fomento de la participación ciudadana, y el resultado de los procesos de información pública llevados a cabo hasta el momento.

- **MEMORIA DE ORDENACIÓN,** que intenta explicitar los objetivos propuestos para el modelo urbano-territorial pretendido, que se concibe como síntesis de las determinaciones del Plan en forma de imagen final pretendida. No obstante, esto no impide que tenga una vertiente finalista y otra estratégica. Tendrá cierto carácter finalista sobre elementos territoriales fundamentales, por cuanto que definen la imagen que presentaría el territorio municipal cuando se apliquen las determinaciones del Plan. A este respecto, son especialmente importantes las que giran en torno a la clasificación del suelo y la categorización del suelo rústico, la infraestructura verde, los sistemas generales y las estrategias diseñadas para conseguir una movilidad sostenible; las propuestas relativas a la protección de los valores patrimoniales singulares; y las estrategias para la integración de la perspectiva de género en la definición del modelo de ciudad

Los Planos de Información y de Avance de Ordenación se incluyen y acompañan cada una de las memorias, y pretenden reflejar la representación gráfica de los contenidos de las mismas en el territorio. Los planos han sido elaborados sobre la cartografía catastral - tanto urbana como rústica - del término municipal de El Coronil, actualizada a fecha 22 de julio de 2022; a la que se le ha incorporado el modelo digital del terreno (MDT), con paso de malla de 5 metros.

A partir de este Avance y para integrar nuevas aportaciones se deben dirigir los esfuerzos a delimitar con la mayor precisión posible el grado de intervención de las distintas instancias públicas, establecer deseables compromisos de colaboración con la iniciativa privada y recoger aspiraciones y derechos no detectados hasta este momento de los agentes sociales afectados. En este sentido hay que tener presente que cada una de las normas, acciones y procedimientos que constituirán la revisión del PGOU 2012 deberán responder a la puesta en práctica de una política municipal adoptada conscientemente por la Corporación y destinada a ordenar y controlar el desarrollo futuro de la ciudad.

Por último, es necesario señalar que el presente Avance o Borrador del PBOM corresponde a la Alternativa 2, que ha sido seleccionada como opción preferente entre varias consideradas, todas ellas técnica, social, ambientalmente y económicamente viables, y que se exponen a continuación.

PLAZA
REMEDIOS

PBOM PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

IC. 6 /

CRÉDITOS.

Por encargo del **Excmo. Ayuntamiento de El Coronil**, en el marco del contrato de consultoría y asistencia técnica, este trabajo ha sido realizado por:

EQUIPO TÉCNICO REDACTOR. TERRITORIO y CIUDAD SLP

Dirección:
Manuel Ángel González Fustegueras. Arquitecto y Urbanista.
Sebastián Olmedo Pérez. Abogado.
Juan Carlos Puerto Andrades. Arquitecto

Coordinación:
Michela Ghislanzoni (Territoria SL). Arquitecta

Equipo técnico base. Territorio y Ciudad:
José Carlos Mariñas Luis. Arquitecto
Francisco de Asís Ruíz Labrador (Territoria SL), geógrafo.
Jesús Rodríguez Rodrígues (Territoria SL, geógrafo).
Reyes Pata Vila. Arquitecta.
Juan Antonio Lobato Becerra. Arquitecto y Grado en Sociología. Máster en Economía y Desarrollo Territorial. Experto Universitario en Derecho Urbanístico.
Miguel González Márquez. Lic. en Historia y Doctor en Antropología Urbana.
María Gertrudis Márquez Sánchez. Lic. en Historia del Arte
María de la Luz Frías Piñero. Arquitecta.
María Victoria Ruíz Pomar. Economista.
Manuel Olmedo Lobatón. Grado en Derecho y Relaciones Internacionales; y Máster en Gobierno
Juan de Dios Olmedo Pérez. Sistemas infográficos, diseño gráfico, maquetación y edición.
Francisco Javier Pedro Jiménez. Técnico Superior en Proyectos de Edificación. Sistemas de Información Geográfica.
Cristóbal Muñoz García. Técnico Superior en Construcción. Sistemas de Información Geográfica.

Asesores Permanentes:
Pedro Gorgolas Martín. Doctor Arquitecto
Damián Macias Rodríguez, Licenciado en Geografía, especialista en Medio Ambiente y Evaluación Ambiental Estratégica.

Colaboradores:
Indalecio de la Lastra Valdor. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

REFERENTES TÉCNICOS MUNICIPALES

José López Ocaña. Alcalde de El Coronil
Alba Capdevila Mateos. Delegada de Participación
David Acosta Muñoz. Arquitecto Técnico Municipal

PBOM
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

Plan Básico de Ordenación Municipal de El Coronil

Fase III.

Documento de Avance de Plan y Documento Inicial Estratégico.

II Memoria de información y diagnóstico

MI.1 OBJETO Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN EN EL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

MI.2 ENCUADRE TERRITORIAL Y BREVE CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO.

MI.3 LOS PATRONES NATURALES Y LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DEL TERRITORIO.

MI.4 LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DEL MUNICIPIO: POBLACIÓN, VIVIENDA Y MODELO ECONÓMICO.

MI.5 ANÁLISIS DE LAS INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES.

MI.6 EL PROCESO HISTÓRICO DE FORMACIÓN LA VILLA Y LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO.3

MI.7 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA URBANA ACTUAL. MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.

MI.8 LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE. ANÁLISIS DE SU DESARROLLO Y EJECUCIÓN.

MI.9 EL ESTADO ACTUAL DE LAS REDES Y SERVICIOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE EL CORONIL.

MI.10 LAS CONDICIONES DERIVADAS DE LA PLANIFICACIÓN DEL ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y SECTORIAL.

MI.11 ZONIFICACIÓN ACÚSTICA. IMPACTO ACÚSTICO.

MI.12 DIAGNÓSTICO.

MI. 1

OBJETO Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN EN EL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

El paso previo de la formulación de cualquier propuesta de ordenación consiste en identificar los problemas y formular un diagnóstico coherente que delimite con nitidez la situación de partida. Esta primera fase corresponde a lo que en la legislación urbanística se denomina Información Urbanística.

La Ley atribuye a las figuras de planeamiento general una concepción generalista y extensiva, plasmada en la voluntad de regular todos los procesos que inciden en el territorio. Pues bien, esta misma ambición se traslada a la información urbanística, que es diseñada con la vocación exhaustiva de considerar todos los aspectos que puedan determinar o condicionar el uso del territorio. Por tanto, todo planeamiento general ha de contener una relación mínima de estudios a lo largo de su proceso de formulación, que podemos sintetizar en los siguientes aspectos:

- Características geográficas y naturales del territorio.
- Los usos del suelo y su significado socioeconómico local
- Los espacios custodiados y el paisaje
- Riesgos e incertidumbres naturales y tecnológicas.
- Aptitud de los terrenos para su utilización urbana.
- Las condiciones sociales y económicas del territorio.
- Características de la población.
- El estado actual de las redes de infraestructuras y los servicios urbanos básicos
- Análisis del planeamiento general vigente y su desarrollo.
- Análisis de las afecciones derivadas de la legislación sectorial.
- Incidencia de la planificación tanto sectorial como territorial que resulte de aplicación.

La realización del conjunto de los estudios indicados supone un esfuerzo técnico y una activación de recursos muy importante que no siempre se ven justificados por su traducción en decisiones concretas de planeamiento. Por otro lado, con frecuencia constituyen impulsos puntuales, limitados al momento de formulación del planeamiento, que carecen de continuidad en la actualización de la información, obligando a repetir periódicamente el esfuerzo inicial, además de impedir el proceso de monitorización continua de la ejecución del Plan.

Por consiguiente, la información urbanística no es una fase autónoma de constitución de un banco de datos descriptivo que, eventualmente, alimentará la formulación de un posterior diagnóstico, sino que se constituye en el momento de formular una interpretación objetiva de la situación actual de la realidad urbana y territorial capaz de identificar o detectar los problemas según su relevancia relativa y de describir las potencialidades del territorio que nos inviten a formular procesos alternativos.

El entendimiento de la ciudad y el territorio como realidades en proceso de cambio, como sistemas dinámicos y no como meros objetos, significa que la intervención urbanística debe

enfocar prioritariamente los procesos de transformación real del territorio. Esto demanda, a su vez, establecer una correspondencia conceptual y metodológica entre el plano de análisis, el diagnóstico, los criterios y objetivos y la intervención urbanística. Es decir, demanda realizar una captura selectiva de aquella información más relevante para poder establecer la ordenación deseada y la estrategia de cambio.

La lectura de la ciudad y del territorio desde sus piezas diferenciales y desde las dinámicas de transformación permite establecer los ámbitos espaciales de la intervención urbanística, diseñando, en su caso, procesos alternativos. La secuencia metodológica de la elaboración del PBOM que se propuso en su día se ve, de esta forma, enriquecida, con una visión mucho más compleja y dialéctica de los hechos urbanos y territoriales. Esta posición se fundamenta en el proceso de participación pública, al dotar a los ciudadanos de un proceso de información adecuado a los objetivos marcados por el planeamiento y, por lo tanto, suministrándoles unos mecanismos de control de las decisiones que de otro modo carecerían.

Con este planteamiento de la cuestión podemos destacar las dos características fundamentales que tiene para nosotros el proceso de Información Urbanística:

a) La Información como proceso abierto

Es tal el esfuerzo técnico y humano exigido para elaborar la Información de un Plan Básico y de tal complejidad los factores que intervienen en el desenvolvimiento constante de una ciudad, que no debemos concebir las conclusiones extraídas como un resultado definitivo. Al contrario, este conocimiento de la ciudad es, por su propia naturaleza, provisional; por tanto, el proceso ha de quedar abierto al menos mientras dure la redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal (ya que en cualquier fase puede requerirse una ampliación de la información sobre algún aspecto urbano-territorial que no haya sido contemplado) y, en muchos casos, en el transcurso del tiempo que exija su desarrollo y gestión posterior, una vez aprobado.

b) La información como proceso que se retroalimenta

Con ello queremos decir que todos los contenidos que, a continuación, se describirán se consideran necesarios, pero no suficientes. El propio proceso de redacción del Plan puede abrir vías y campos de análisis que no han sido contemplados inicialmente y que deberán ser incorporados en el momento en el que surja una necesidad concreta.

Por ello, la información urbanística como tal, no debe considerarse como una etapa terminada y cerrada, sino que acompañará al Plan como un instrumento auxiliar continuo. Por tanto, como venimos insistiendo, el diagnóstico no se considera totalmente concluido, pudiendo éste continuar, en su caso, su elaboración hasta la denominada aprobación inicial.

Nos encontramos en un período en la historia urbanística de las ciudades, donde difícilmente se acomete un proceso de planeamiento ex novo, que no complemente, desarrolle, asuma, revise o sustituya a otro precedente. Por ello, hemos entendido que la mejor forma de valorar la situación de partida de la ciudad en sus aspectos globales es realizar un análisis sobre el contenido y grado de desarrollo y cumplimiento de aquellos documentos de planeamiento que, desde su escala de intervención y nivel de concreción, han aportado (o no), con carácter previo, soluciones a los problemas urbanos y territoriales.

La estructuración del contenido de la presente MEMORIA INFORMATIVA se sustenta en los apartados que se desarrollan a continuación.

PBOM PLAN BÁSCIO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

MI.2/

ENCUADRE TERRITORIAL Y BREVE CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO.

El municipio de El Coronil pertenece a la zona sur de la campiña de Sevilla, limítrofe a la sierra de Cádiz. Su alargado término municipal (en adelante TM), con dirección norte-sur, tiene una extensión de 91,69 km2. Limita con los municipios de Utrera, Arahal y Montellano en la provincia de Sevilla, y con Villamartín, Puerto Serrano y Algodonales en la de Cádiz. Consta de un único núcleo urbano.

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía adscribe el TM a la unidad territorial del Bajo Guadalquivir, aunque por su posición periférica y por la propia naturaleza de su territorio, participa más de las unidades territoriales Campiña y Sierra Sur de Sevilla, y Serranía de Cádiz y Ronda. En cualquier caso, pertenece a las Unidades Territoriales Interiores, basadas en Redes de Ciudades Medias. Son ámbitos con una presencia de ciudades medias de las que dependen funcional y económicamente la mayor parte de los ámbitos rurales, y tienen gran potencial de funcionamiento en red. Dentro de esta red, El Coronil tiene una posición de transición entre los núcleos de la campiña y sierra sur sevillana (como Utrera, Morón de la Frontera, Arahal, Coripe, y Montellano) y los núcleos de la sierra de Cádiz (Villamartín, Algodonales, y Puerto Serrano). Mención especial hay que hacer de los núcleos de Puerto Serrano y Montellano, cuya cercanía con El Coronil implican relaciones funcionales directas. La vertebración interna del municipio queda vinculada a la carretera A-375, que discurre de norte a sur, funcionando como enlace con el resto de la red motorizada.

Con 26 km de largo (norte- sur) y, en la zona más estrecha 1,5 km de ancho (este-oeste) participa de tres medios geográficos: la zona norte, hasta el arroyo salado de Morón, donde predominan las formas onduladas típicas de la campiña; la zona sur, dominada por la influencia del río Guadalete; y una zona de transición entre ambas, donde la formas onduladas se convierten, en ocasiones, en lomas y colinas que conservan vegetación natural y que indican la pertenencia a los relieves de la subbética. Así, su topografía se caracteriza por formas onduladas y alomadas, con poca pendiente, segmentado por la red fluvial con orientación dominante este-oeste y una altura media sobre el nivel del mar de 133 m. Las cotas más elevadas se hallan asociadas a las distintas colinas que jalonan el perfil ondulado del municipio (cerro Calderón, cerro el Portichuelo, Cerro Pelado, el Palancar, el Palmar…), mientras que la mayor altura corresponde a la zona sur, con 264 m.s.n.m., en el encuentro entre los municipios de El Coronil, Villamartín, Algodonales y Puerto Serrano.

El origen aluvial y sedimentario propicia la agricultura tanto que, de hecho, más del 96% de su territorio se dedica a este aprovechamiento, con una clara orientación hacia los cultivos herbáceos de secano. En este marco, en los últimos setenta años se observan dos tendencias: el aumento de los cultivos herbáceos en detrimento del olivar; y la introducción del regadío.

El TM conserva un amplio conjunto de patrimonios territoriales (naturales, culturales y paisajísticos). Los primeros se concretan en la consideración de gran parte de sus cauces como Zonas de Especial Conservación (ZEC); los segundos derivan de la ocupación ininterrumpida de este territorio desde culturas prerromanas hasta la actualidad, destacando ejemplos de arquitectura defensiva asociado a la banda morisca; y el tercero a enclaves orográficos singularizados y reconocibles, dentro del entorno general de campiña.



PBOM PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

MI.3/

LOS PATRONES NATURALES Y LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DEL TERRITORIO.

3.1. EL MEDIO FÍSICO

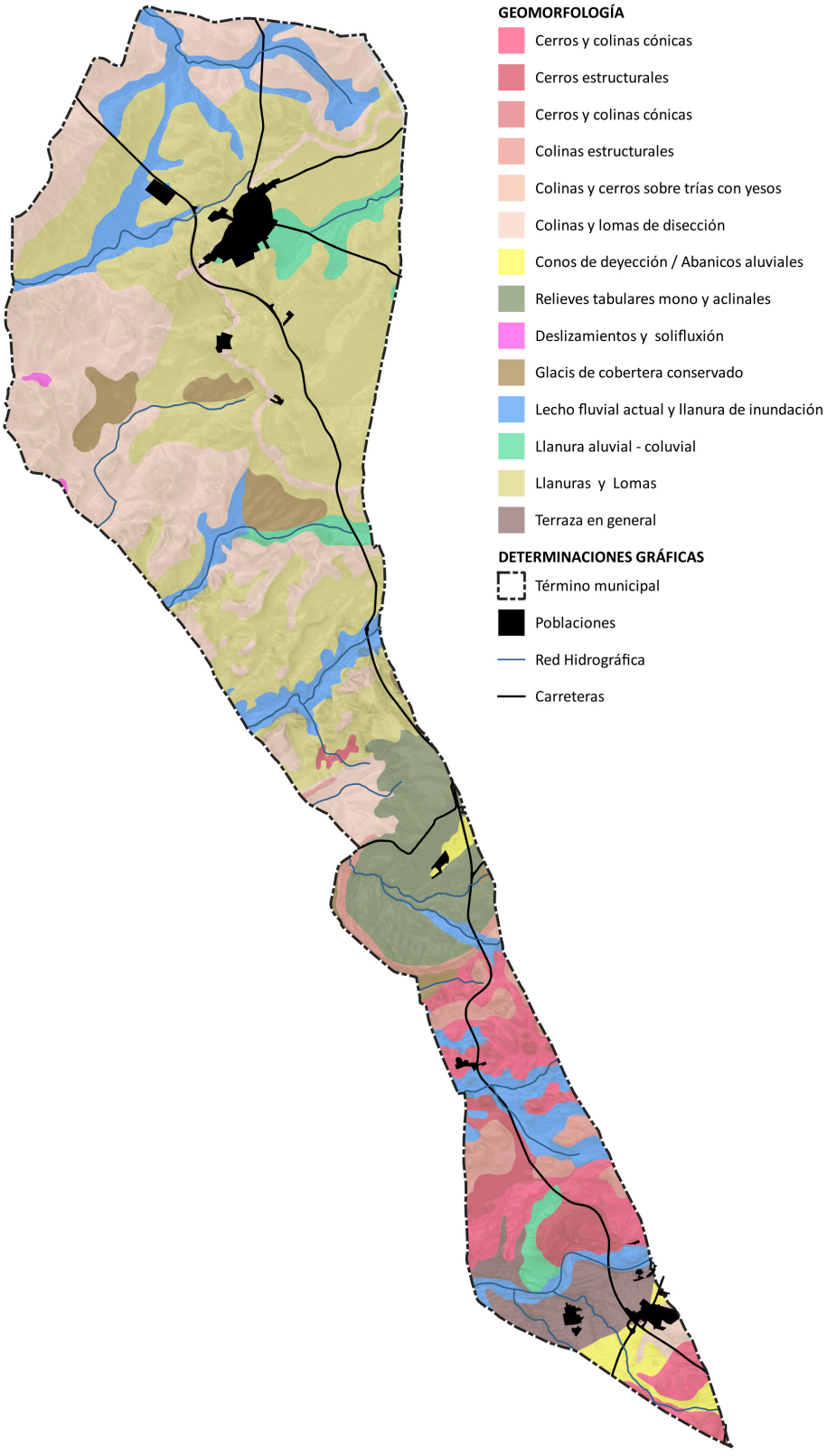
3.1.1. Geomorfología y orografía

El TM de El Coronil está ubicado en la campiña de Sevilla, encuadrándose entre las depresiones postorogénicas que se rellanaron durante el Neógeno y el Cuaternario, y las primeras estribaciones de las sierras subbéticas, en concreto la sierra de Algodonales, en Cádiz.

El relieve se caracteriza por formas llanas y onduladas que, conforme se desplaza hacia el sur, se convierte en una sucesión de cerros y lomas de poca pendiente y altura, que han quedado en una posición elevada respecto al relieve circundante, caso de las lomas de El Palmar (209m) y El Palmar de Abajo (216). El relieve comienza a ascender, a partir de formas onduladas, hacia el sur, a medida que nos acercamos a los umbrales de la subbética, en el límite con los municipios de Montellano y Puerto Serrano. La mayor parte de territorio se sitúa entre los 100 y 200 metros de altura sobre el nivel del mar y está basculado de este a oeste, siguiendo la red hidrográfica. Otras geoformas que se puede encontrar en El Coronil son formas relictas de antiguas dinámicas fluviales. Un ejemplo de ello es la plataforma formada por un antiguo delta en el centro del término municipal, en la zona conocida como Tierras Nuevas y Fuensanta, un espacio con dirección NE-SO que define parte del límite municipal con Utrera y que queda topográficamente elevado.

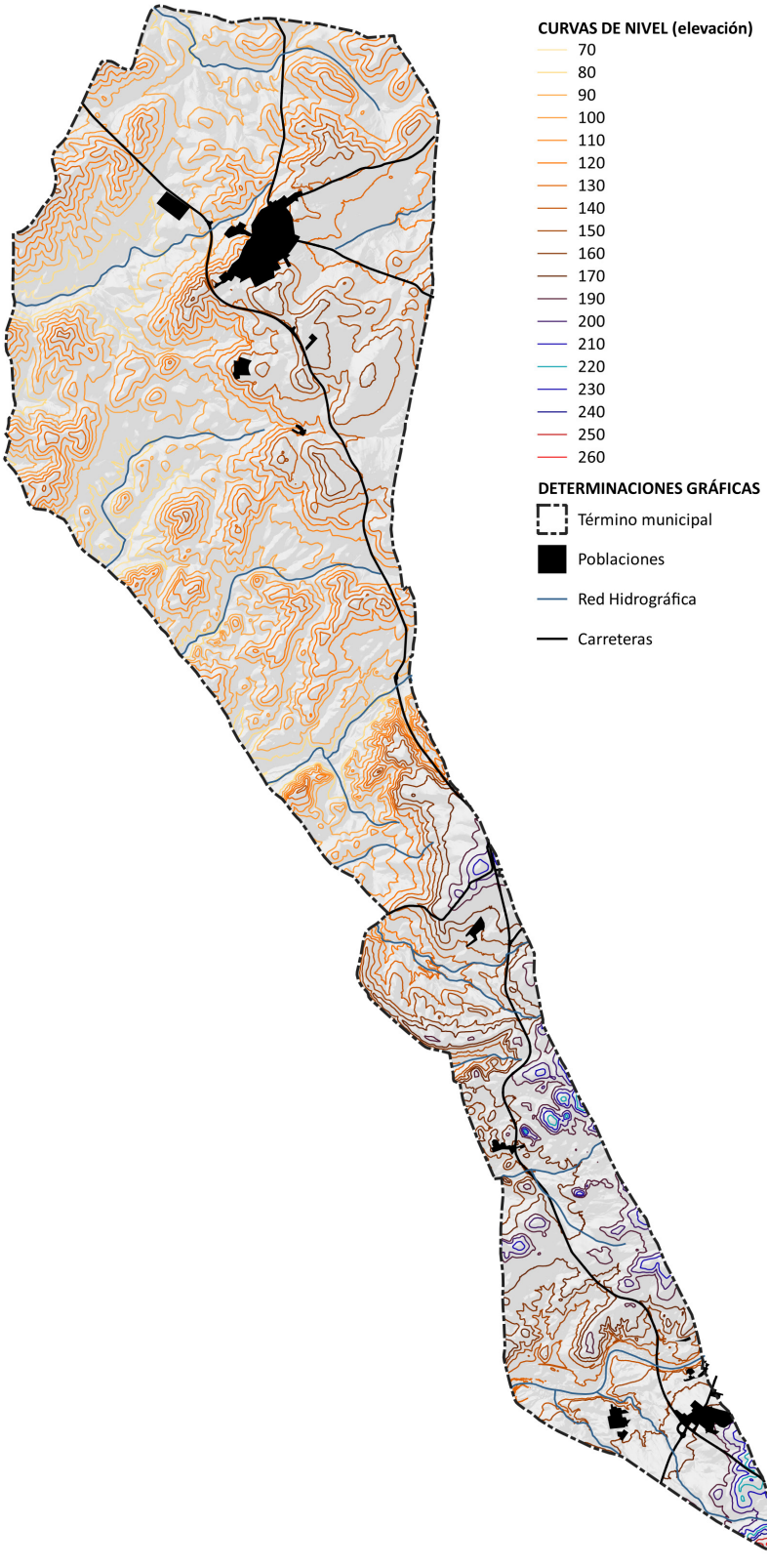
La red hidrográfica ocupa un papel fundamental en la configuración del relieve, ya que la poca pendiente ha permitido amplias vegas y llanuras de inundación, con dirección este – oeste, que han disectado a lo largo del tiempo los relieves estructurales, que adoptan, como se ha dicho, formas onduladas de cerros y lomas. Dentro de esta campiña agrícola se pueden diferenciar tres zonas geomorfológicas: la zona norte del municipio hasta el arroyo Salado, donde predominan las formas llanas y deprimidas respecto a las onduladas y donde está ubicado del núcleo de población; un espacio elevado respecto a la llanura de inundación del arroyo “Pilar de El Coronil”, al noroeste y, tendida respecto al arroyo de la “Fresnadilla”, al este. A partir del arroyo Salado, el relieve ondulado se convierte en una sucesión de lomas y cerros, desapareciendo en gran medida las formas llanas, hasta llegar al cauce del Guadalete y sus formas asociadas, donde destacan los niveles de terrazas y su la llanura de inundación, hoy convertida en vega agrícola.

Es un territorio con dos claras determinaciones geográficas, la que subyace de la dinámica fluvial, tanto contemporánea como geológica, y la asociada a las colinas y cerros. Si se recorre el TM de norte a sur, continuamente se pasa entre ondulaciones y espacios deprimidos, que van ascendiendo en altura de forma progresiva, con dirección sur.



Geomorfología. *Fuente: Mapa Geomorfológico de Andalucía (REDIAM) y Datos Espaciales de Referencia de Andalucía (IECA).*

Las cotas más elevadas se sitúan al sur del TM, en el límite municipal con Villamartín, 264m, y Puerto Serrano, 342m; y las más bajas, en torno a los 70m, en el límite con el municipio de Utrera y asociado a la red hidrográfica.



Orografía. *Fuente: Mapa topográfico vectorial escala 1/10.000 (IECA) y Datos Espaciales de Referencia de Andalucía (IECA).*

3.1.2. Litología

El TM de El Coronil está ubicado entre las cuencas del Guadalquivir y del Guadalete-Barbate. El resultado de su litología es producto, en gran medida, de la sedimentación de los materiales con los que se iba rellenando la citada cuenca a lo largo del cenozoico. La litología más antigua se corresponde con calizas margosas, del final de la era secundaria, dentro del periodo triásico, y están presentes en el tercio sur del TM. Ejemplo de ello son el Cerro de la Cerilla, junto al Guadalete, el Cerro de El Palmar, junto al límite municipal con Villamartín y la zona del El Palancar. Son calizas que afloran dada la cercanía de la subbética, y tienen contenido margoso por la arcilla que se consolidó durante los distintos procesos de erosión y sedimentación que tuvieron lugar durante la orogenia alpina.

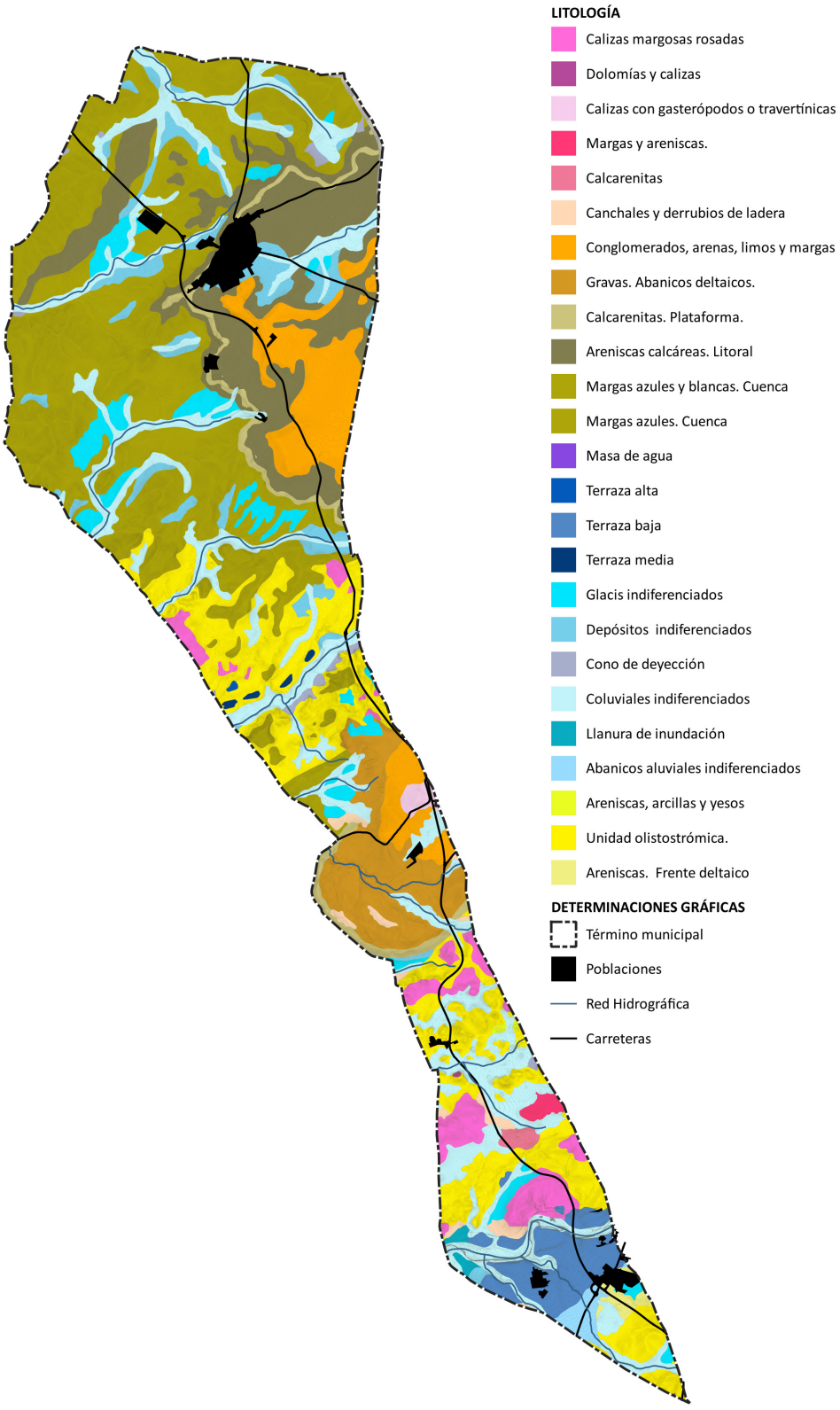
Desde la cuenca del arroyo del Foronguilla hacia el sur, son comunes la presencia de brechas, conglomerados, cantos…, de origen gravitacional, producto de la erosión de las subbéticas, es lo que se llama Unidad Olitostrómica fechada en la era Cenozoica, periodo Neógeno y edad Miocena (masas caóticas de rocas, bloques, clastos dentro de una matriz fina que se distribuyen en medio submarinos o subaéreos denominados olistostromas, que depositadas sobre un sustrato móvil y dúctil, normalmente arcillas o yesos de cronología anterior, ha contribuido a su deformación, colapso y desplazamiento). Esta unidad litológica se encuentra distribuida en bandas irregulares entre los interfluvios de la red hidrográfica.

El norte del TM está dominado por la presencia de margas azules y blancas, del periodo Neógeno, época Mioceno y edad Messiniense, y areniscas calcáreas, calcarenita, arenas y limos de una paleoambiente litoral del Plioceno Inferior, apareciendo intercaladas con las margas. En el contacto con la Unidad Olitostrómica, las margas azules y blancas, de cronología más reciente, forman la cumbre de las lomas y de las ondulaciones del terreno. Desde el arroyo Foronguilla hacia el norte del TM la presencia de esta litología es generalizada, formando el sustrato de la mayor parte de la superficie del municipio. El núcleo de población del El Coronil está emplazada por las areniscas calcáreas del Plioceno.

Del periodo Neogeno pero de edad Pliocena son dos secuencias de gravas y arenas asociadas a dinámicas fluviales en la antigua línea de costa, que se superponen tanto a la Unidad Olitostrómica como a las margas azules. Una secuencia está representada por el abaníco deltaico que forma el relieve tabular de la zona de la Tierras Nuevas-Fuensanta-Ventura en el centro del TM; mientras que la otra zona, al sureste del núcleo de población de El Coronil, San José-La Pintada-Caleravieja, queda formada por conglomerados, gravas…, en un paleoambiente fluvial. Esta zona se sitúa en una posición elevada respecto a la zona oeste del municipio y basculada hacia el municipio de Arahal.

Las últimas litologías se corresponden con ambientes fluviales que coinciden en gran medida con los ríos y arroyos actuales. Las unidades más antiguas son las terrazas del Guadalete y del arroyo Salado, del periodo Cuaternario y época Pleistocena. El resto de depósitos de las cuencas vertientes de los cauces fluviales hay que encuadrarla dentro del periodo Cuaternario, en época Holocena. Es una zona formada por conos de deyección, glacis, aluviones y coluviones de gravas, arenas y cantos característicos de los procesos de erosión y sedimentación del comportamiento fluvial.

Destacar el enclave “areniscas calcáreas de las Aguzaderas” incluido en el *Inventario Andaluz de Georerrecursos*, con una superficie de 6,37 hectáreas y que se corresponde con arenas sedimentadas en ambientes costeros durante el Cuaternario.

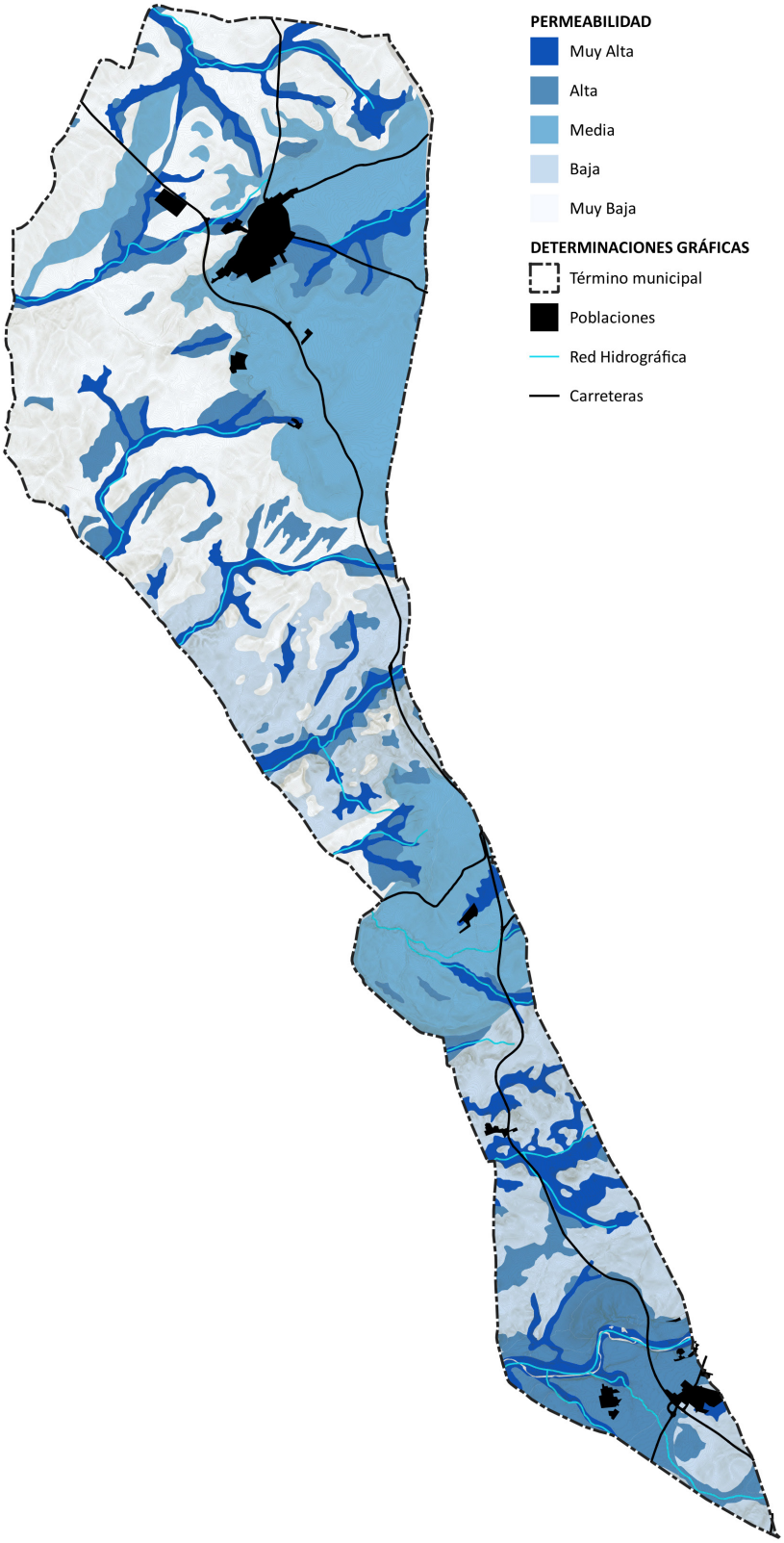


Litología. *Fuente: Mapa litológico de Andalucía (REDIAM).*

La naturaleza sedimentaria, detrítica, y carbonadas de la litología hace que su **permeabilidad** sea diferente. Es muy alta y alta en las zonas coluviales y aluviales del Holoceno; mediana en los depósitos aluviales del Pleistoceno formados por conglomerados, arenas, limos,

areniscas calcáreas; baja en las unidades Olitostrómica y sobre las calizas margosas; y muy baja sobre las margas azules, distribuidas en la parte noroccidental del término municipal

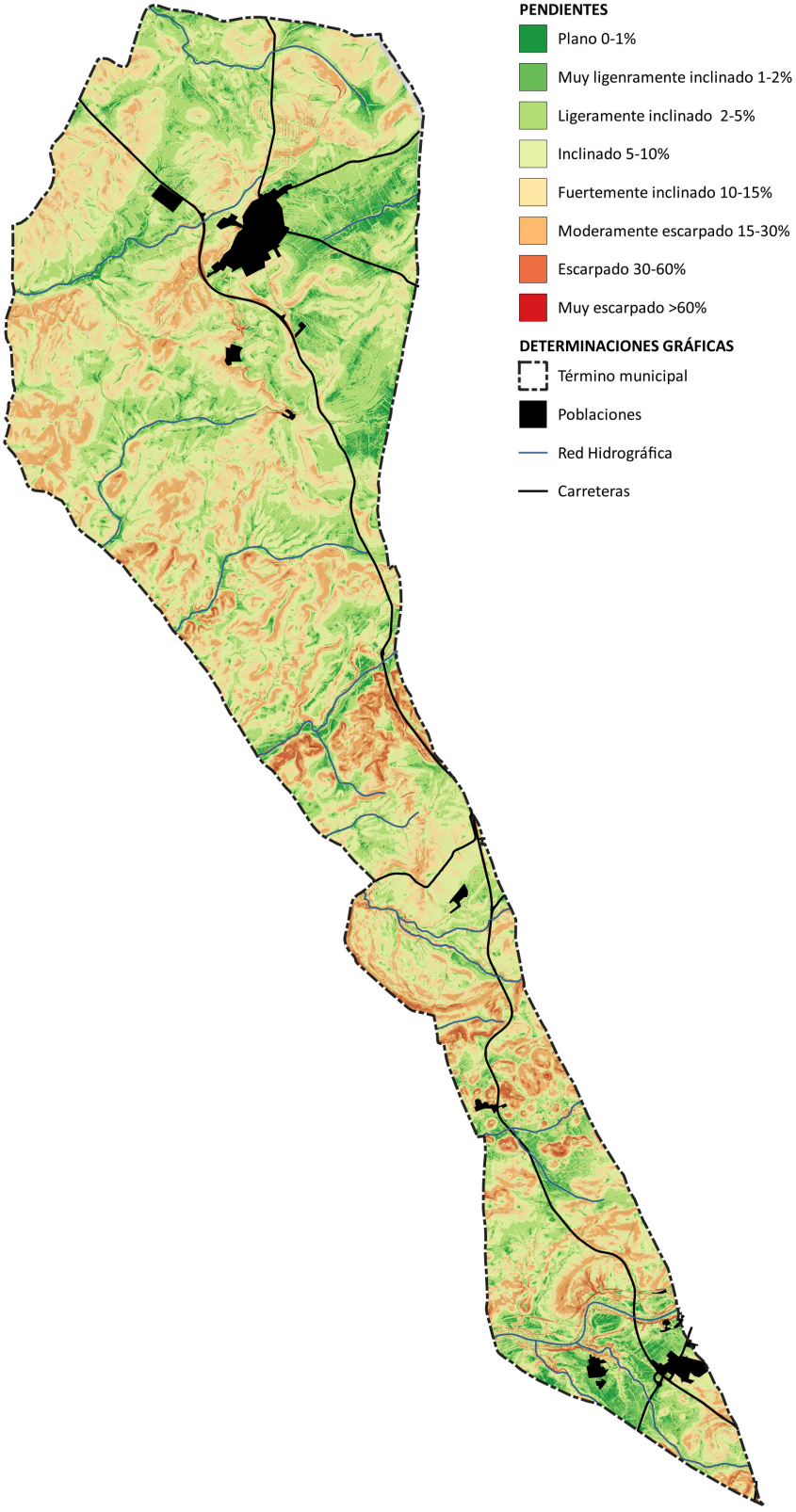
La permeabilidad de la litología hace posible que todo el municipio esté sobre distintos acuíferos, que poseen una productividad diferente.



Permeabilidad. *Fuente: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Visor Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Geo Portal).*

3.1.3. Pendiente

La orografía, junto con la pendiente, son dos factores que condicionan la articulación territorial, los usos y aprovechamientos del suelo.



Pendiente. *Fuente: Elaboración propia a partir del MDE del IGN.*

La pendiente dominante en el municipio oscila entre el 0 y 5%. Los espacios más tendidos quedan asociados a llanuras de inundación y vegas aluviales, sobre todo en la parte norte del municipio, mientras que en las colinas y espacios alomados la pendiente se sitúa en lo que la clasificación de la *Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura* (FAO) define como "ligeramente inclinada" (2-5%) u, ocasionalmente, "inclinada" (5-10% de pendiente). Las zonas donde se concentran estas pendientes son:

- Entre el arroyo Salado y el arroyo de la Plata, el escarpe de la zona conocida como "Tierras Nuevas" y que forma el límite municipal con Utrera.

- En la cantidad de cerros identificados a lo largo de la campiña en la mitad sur del TM.

Por último, las pendientes "escarpadas" (30-60%) o "muy escarpadas" (>60%) se asocian a infraestructuras, sobre todo carreteras; y en algunos cauces fluviales.

Con todo, se puede argumentar que El Coronil posee una pendiente poco abrupta donde dominan las formas onduladas sobre las completamente llanas y escarpadas.

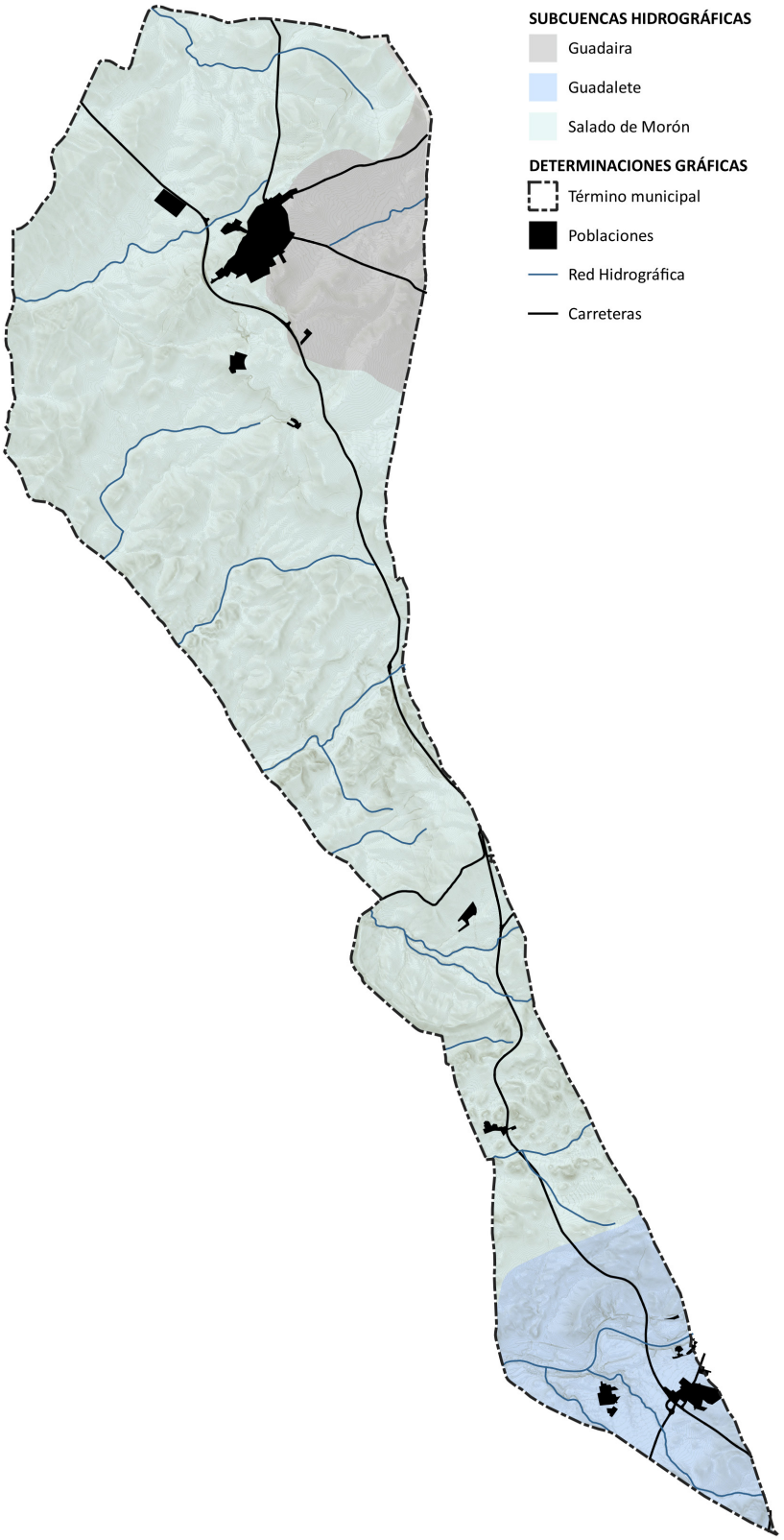
3.1.4. Hidrología

El TM de El Coronil está incluido en las cuencas hidrográficas del Guadalquivir y en la del Guadalete-Barbate. El 87% pertenece a la primera, mientras que la zona sur del municipio a la del Guadalete-Barbate. A su vez, la cuenca del Guadalquivir queda subdividida entre las subcuencas Salado de Morón (la mayor parte del territorio) y Guadaira (la zona nororiental del TM).

A. Hidrología superficial

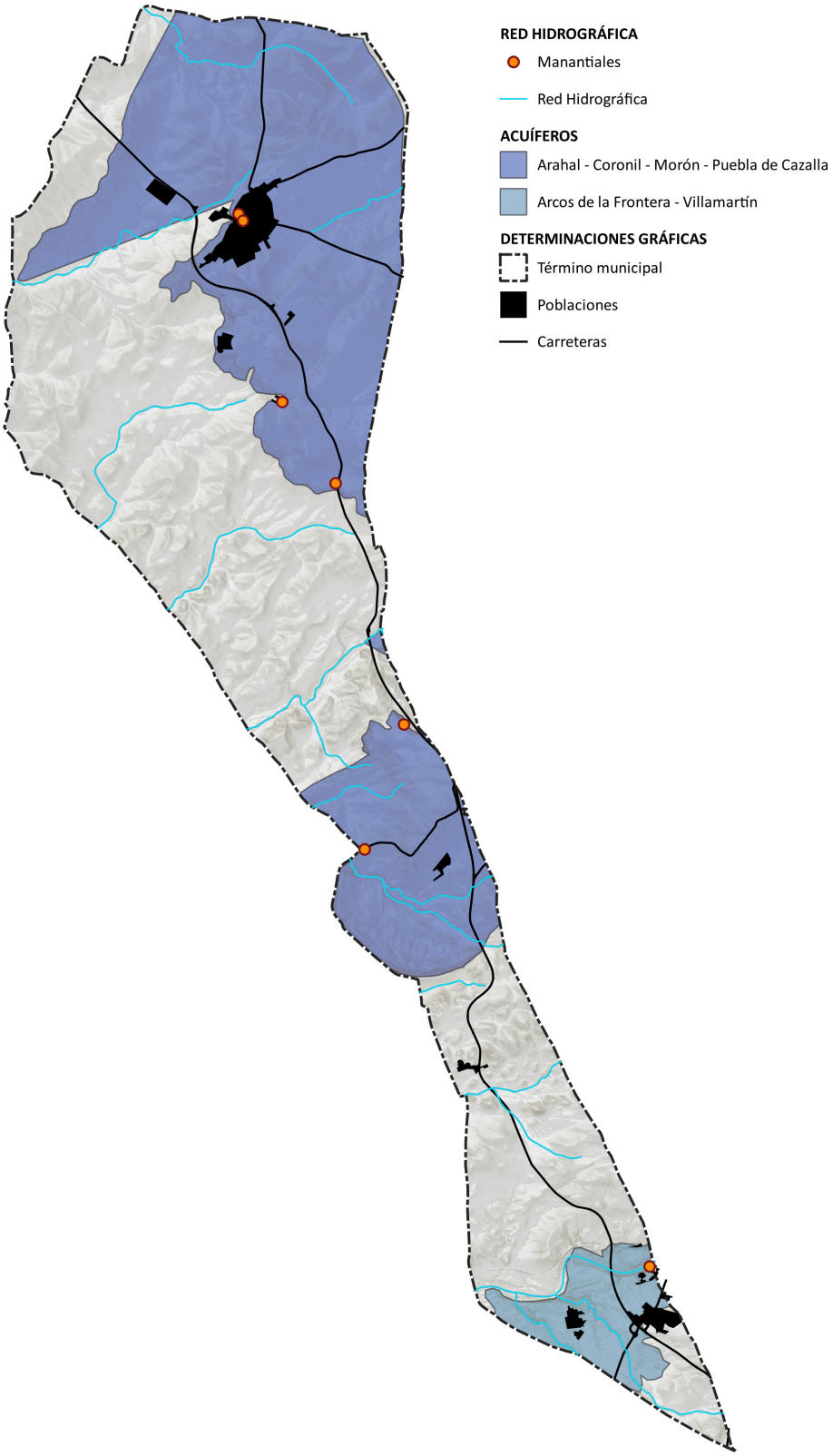
La red hidrográfica tiene una clara orientación zonal este – oeste. Salvo el arroyo Salado de Morón, arroyo de la Fuente y el río Guadalete, que nacen fuera de El Coronil, el resto de arroyos nacen en el propio TM de El Coronil y se caracterizan por un caudal intermitente, dependiente del régimen de precipitaciones, que discurre sobre un territorio tendido. Aun así, El Coronil dispone de una importante densidad de cauces que compartimentan y son referentes territoriales. La vegetación de ribera queda muy reducida y, aun así, gran parte de los cauces están considerados como Zonas de Especial Conservación.

La mayoría de cauces pertenecen a la subcuenca Salado de Morón. De norte a sur éstos son el arroyo de las Cincuenta, Matacardillo-Pilar El Coronil-arroyo Hondo, Majalquivir, arroyo de la Aguzadera, Foronguilla, arroyo Atabo, el propio arroyo Salado de Morón que entra en El Coronil procedente de Montellano. A la subcuenca del Guadaira pertenecen los arroyos de Fresnedilla y un afluente del arroyo de Morillas; y a la cuenca del Guadalete-Barbate pertenecen el arroyo Matavacas, el arroyo Carretero y el propio Guadalete. El río Guadalete es un curso fluvial de aguas permanentes que nace en la sierra de Cádiz. En el TM de El Coronil tiene un recorrido en de 3,6 km, con una serie de meandros y una amplia llanura de inundación con clara vocación agrícola, y conserva un bosque de ribera bien desarrollado (ZEC).



Divisorias hidrográficas. *Fuente: Datos de Referencia de Andalucía (IECA).*

B. Hidrología subterránea



Red hidrológica. *Fuente: Datos de Referencia de Andalucía (IECA).*

La permeabilidad del sustrato del municipio de El Coronil no es homogénea, encontrando litologías que generan rangos tanto de muy alta como de muy baja permeabilidad. Los acuíferos

presentes en el municipio ocupan aproximadamente el 45% de su superficie, diferenciándose los siguientes:

- Arahal - Coronil - Morón - Puebla de Cazalla (ES050MSBT000054800). Pertenece a la cuenca del Guadalquivir y ocupa, en el TM de El Coronil, unas 3.774 hectáreas, prosiguiendo el acuífero por los municipios limítrofes con una delimitación irregular que lo hace entrar y salir intermitentemente en el TM. El *Plan Hidrológico del Guadalquivir* lo subdivide en dos subrecintos hidrogeológicos: Arahal-Coronil-Morón-Puebla de Cazalla (ES050MSBT000054800S0) y Montellano (ES050MSBT000054800S02), considerándose como acuífero detrítico poroso de moderada productividad.

- Arcos de la Frontera-Villamartín (ES063MSBT000620050). Pertenece a la cuenca del Guadalete y ocupa en El Coronil 416 hectáreas. Coincide en gran medida con la llanura de inundación del río Guadalete. El Plan Hidrológico de la cuenca lo considera como de naturaleza mixta, detrítica y carbonatada.

La presencia de acuíferos está relacionada con la ubicación de las captaciones de agua subterráneas (133 según información de las dos confederaciones hidrográficas) y la existencia de manantiales (7, según la información de los Datos Espaciales de Referencia de Andalucía - DERA). Los manantiales, distribuidos con cierta homogeneidad sobre la superficie municipal, coinciden con la existencia de bolsas de agua subterráneas, hecho que se repite también, en su mayoría (76%), en cuanto a las captaciones, observándose una mayor densidad al este del núcleo de población.

Destacan en el núcleo urbano las fuentes “Pilar del Barranco” y “Fuente de la Marquesa”, la fuente de las “Aguzaderas” junto al Castillo del mismo nombre, la “Foronguilla” entre el Cortijo del mismo nombre y la carretera A-375, la fuente de Ventura también junto a la A-375, el manantial del “Piojo” junto a la carretera A-8128, y la fuente del “Cura” junto al Guadalete. En este apartado se han analizado los datos existentes en “Conoce tus fuentes” del Instituto del Agua de la Universidad de Granada, a pesar de que ésta no constituye una fuente de información oficial.



Pilar del Barranco. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Portal de la Junta de Andalucía. https://guiadigital.iaph.es

3.2. EL MEDIO BIÓTICO

3.2.1. Suelo

Las propiedades físicas y químicas del suelo están determinadas por factores naturales externos: litología, humedad, orografía, pendiente, exposición al sol, vegetación natural; pero también por la acción antrópica, que puede actuar tanto sobre el propio suelo como sobre los factores naturales que lo alimentan, alterando con ello sus características. Las zonas con mayor profundidad del suelo, más cantidad de materia orgánica y topografía con menos pendientes son las más propicias para el desarrollo de la vegetación y por tanto para la agricultura. Es decir que el desarrollo del suelo configura su aptitud agrológica y, con ello, los usos que es capaz de soportar.

En el caso de El Coronil la importancia de los factores geográficos hace que la existencia de suelos profundos, fértiles y bien desarrollados sea común en gran parte del territorio, dada la poca pendiente y el carácter sedimentario del suelo que se ha nutrido en gran medida de los aportes sedimentarios de la red hidrográfica, a excepción de algunas lomas y colinas.

Los tipos de suelos que pueden encontrarse son los que describen a continuación (Mapa de Suelos de Andalucía, REDIAM).

Fluvisoles calcáreos. Suelos aluviales recientes, que entre los 25 cm desde la superficie y, por lo menos, hasta los 50 cm de profundidad, están constituidos por un sedimento que muestra estratificación. Constituyen vegas dedicadas preferentemente a regadío y se sitúan en terrenos inmediatos a los cauces fluviales, pudiendo estar sometidos a desbordamientos periódicos. El perfil que presentan tiene una apreciable profundidad de suelo útil y suele tener un perfil complejo, al estar sometidos a desbordamientos periódicos con materiales de texturas diferentes. Son los denominados comúnmente como suelos de vega. En el municipio están asociados a los cauces del Guadalete y del arroyo Salado, y a los relieves con sustrato calizo con influencia de las sierras subbéticas.

Cambisoles cálcicos y Regosoles calcáreos con Litosoles, Fluvisoles calcáreos y Cambisoles Vérticos. En El Coronil son suelos poco representativos, se localizan en el sur del municipio asociado a la litología caliza de la subbética.

- Los *cambisoles cálcicos* son suelos que tienen un horizonte B subsuperficial con evidencia de alteración (horizonte cámbico) respecto a los horizontes situados por debajo. Típicamente, el horizonte cámbico es de textura francoarenosa o más fina. Muestra estructura de suelo moderada o bien desarrollada, por lo general poliédrica, y señales de alteración por procesos edáficos que se evidencian por su color (distinto al del material subyacente); por un mayor contenido en arcilla que el del horizonte inferior; por la ausencia de estructura de roca; o por la evidencia de removimiento de carbonatos.

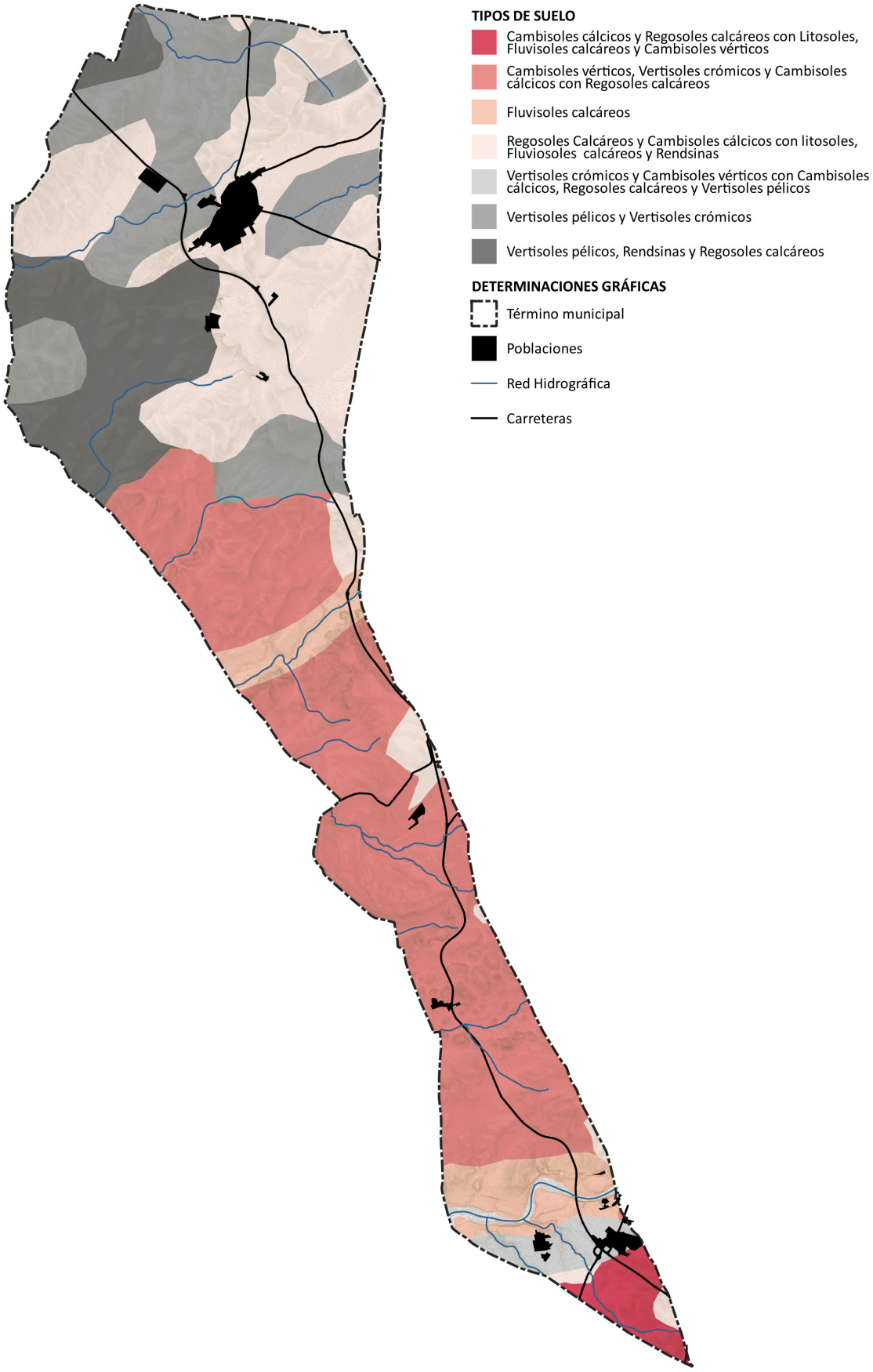
- Los *cambisoles vérticos* se caracterizan por: un horizonte A ócrico; y un horizonte B con grietas de 1 cm o más de ancho, que continúan hasta la superficie.

- *Los regosoles calcáreos con litosoles* son suelos sobre materiales no consolidados de textura media, bien drenados, de perfil no diferenciado, en los que sólo puede apreciarse una mínima expresión de horizontes. Los litosoles se caracterizan por el poco desarrollo de los procesos edáficos y la presencia de rocas.

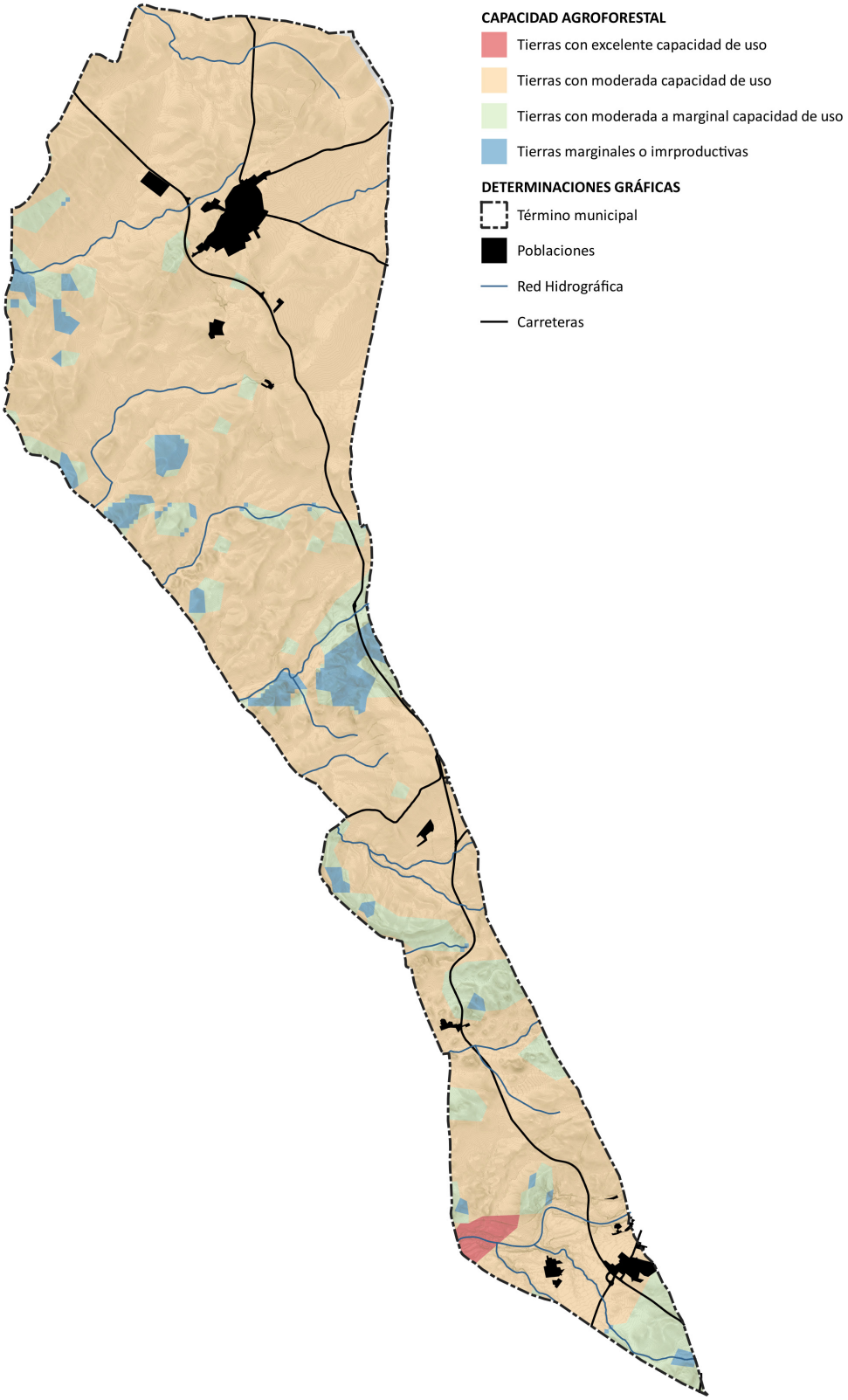
Vertisoles pélicos y vertisoles crómicos. Son suelos de color gris muy oscuro y gris amarillento, respectivamente. Son muy arcillosos y profundos, y desarrollan grietas en los periodos secos; tienen contenidos bajos en materia orgánica, ph en agua de 7,5 a 7,8 y cantidades moderadas de carbonatos. Las limitaciones más importantes de estos suelos radican en el drenaje (medio o impedido), y en la consistencia, que es firme en seco y plástica en mojado. Muchos de estos suelos se conocen con el nombre de tierras negras andaluzas (bujeos negros). Son frecuentemente deficientes en nitrógeno, debido al contenido generalmente bajo en materia orgánica y en fósforo. Los *vertisoles crómicos* se presentan en relieves ondulados, con pendiente que varía entre el 3 y el 15%. En estos suelos la pedregosidad es escasa, destacando por tener un contenido considerable en arcilla. En El Coronil se desarrollan en la zona norte del municipio asociados a zonas aluviales que ocupan las topografías con menos pendiente.

Vertisoles crómicos y Cambisoles vérticos con Cambisoles cálcicos, Regosoles calcáreos y Vertisoles pélicos. Se encuentran presentes en la llanura de inundación del río Guadalete.

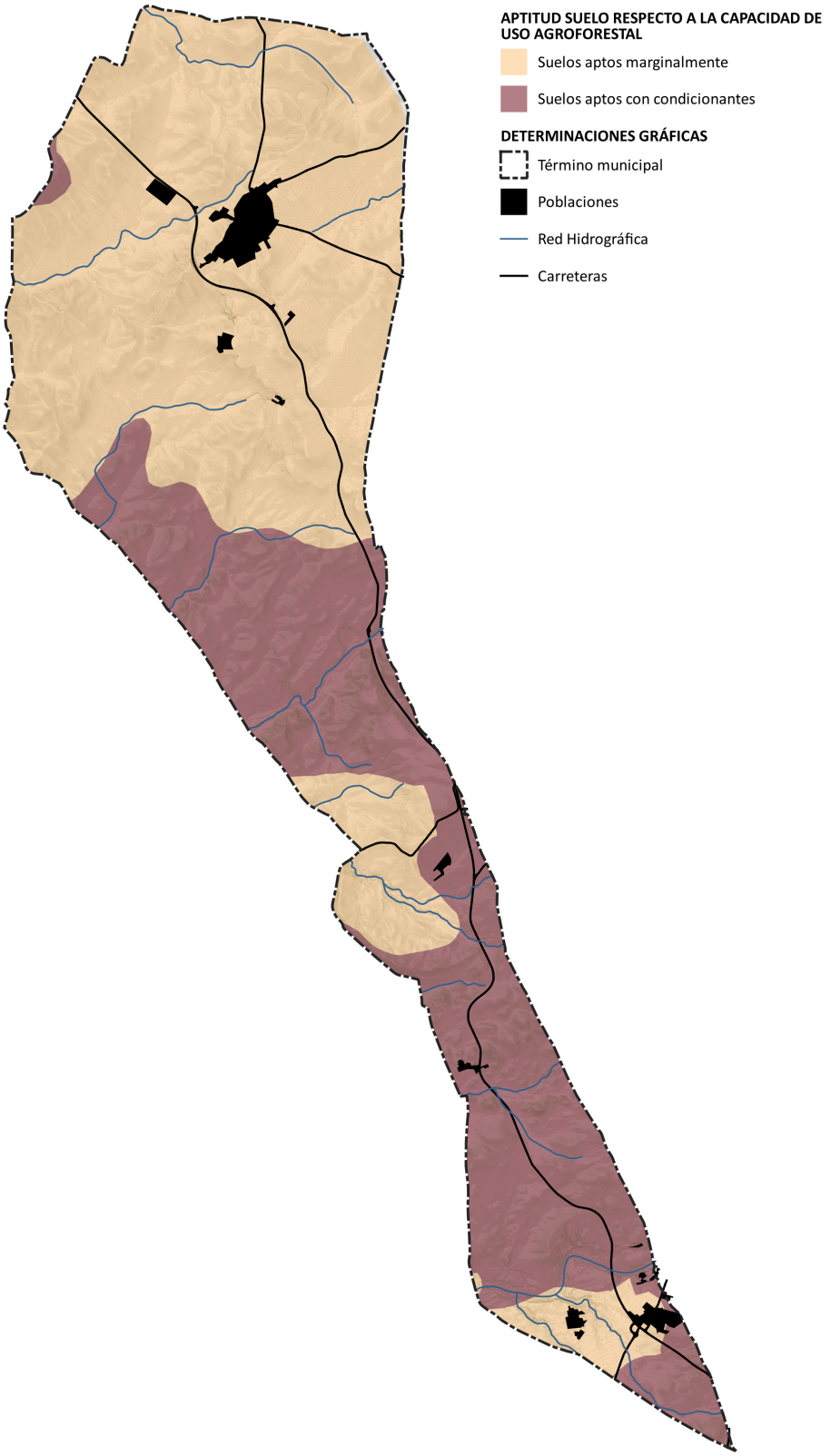
Cambisoles vérticos**, vertisoles crómicos y cambisoles cálcicos con regosores calcáreos.** Están descritos en los tipos anteriores, siendo suelos con propiedades relacionadas con los materiales geológicos subyacentes (calizas, margocalizas, gravas y arenas). En El Coronil esta asociación de tipos de suelos es dominante en el centro del TM.



Edafología. *Fuente: Mapa de Suelos de Andalucía (REDIAM).*



Capacidad de uso agroforestal. *Fuente: Mapa de Capacidad de Uso Agroforestal de Suelo (REDIAM).*



Aptitud del suelo respecto al uso agroforestal. *Fuente: Mapa de Capacidad de Uso Agroforestal de Suelo (REDIAM).*

Regosoles Calcáreos y Cambisoles cálcicos con litosoles, Fluvisoles calcáreos y Rendsinas.

- *Los Regosoles Calcáreos* se desarrollan sobre suelos no consolidados y son de textura media y bien drenados; con un elevado contenido en carbonato cálcico.

- *Cambisoles cálcicos con litosoles*. Los cambisoles cálcicos tienen un horizonte A ócrico y son calizos, al menos, entre 20 y 50 cm de profundidad. Se encuentran sobre terrenos de topografía casi llana o suavemente ondulada. En las zonas de mayor pendiente se asocian a Litosoles, donde la profundidad del suelo disminuye.

- *Fluvisoles calcáreos y rendsinas.* Los fluvisoles quedan descritos en el primer tipo de suelo, mientras que las rendsinas son suelos poco profundos, ricos en humus, que generalmente se forman a partir de una litología rica en carbonato.

En El Coronil se desarrollan sobre areniscas calcáreas, calcarenitas, limos, margas y conglomerados. Son dominantes en la zona norte del TM, siendo los suelos sobre los que se sitúa el núcleo de población.

Por su parte, *el Mapa de Capacidad de Uso Agroforestal de Suelo* (Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía, 1996) clasifica a las tierras de El Coronil de la siguiente manera:

- En cuanto a la *capacidad de uso agroforestal* se diferencia entre Excelente, Moderada y Marginal. Las mayoritarias las Moderadas, las Marginales coinciden con algunas lomas y colinas y con Excelentes capacidad de uso tan solo se consideran algunos espacios asociados al río Guadalete.

- En cuanto a la *aptitud del suelo respecto a la capacidad de uso agroforestal*, se establece un gradiente de aptitud que va perdiendo capacidad positiva a medida que nos desplazamos desde la zona norte, de una topografía más llana, hacia la zona central y sur, de topografía acolinada típica de la campiña.

3.2.2. Vegetación potencial

Según la clasificación bioclimática de Rivas Martínez, Andalucía pertenece a la *Región Mediterránea, Subregión Mediterráneo occidental* y a la *Superprovincia Ibero-Atlántica*. En este marco, el TM de El Coronil se ubica en la provincia biogeográficas Bética y, dentro de ésta, pertenece al sector Hispalense.

La influencia del relieve tiene su reflejo en la vegetación y en los usos del suelo del municipio. Por término medio, por cada 100 m de incremento de altura la temperatura baja de un grado centígrado. En el caso de El Coronil hay un desnivel aproximado de 200 metros entre la zona sur, próximas a la sierra de Cádiz, y la zona noroccidental del TM. Este desnivel hace que el municipio participe de los pisos bioclimáticos *Termomediterráneo Superior* en la casi totalidad del territorio y del *Termomediterráneo Inferior* en algunos puntos cercanos a límite municipal con Utrera.

Se entiende por **vegetación potencial** aquella que es resultado de la interacción de los factores naturales, sin intervención antrópica. Según este concepto, las series de vegetación que se deberían encontrar en El Coronil, son las son las asociadas a la encina (*Serie termomediterranea betico-algarviense seco-subhumedo-humeda basofila de Quercus rotundifolia* o *Smilaci mauritanicae-Querceto rotundifoliae sigmetum*). Las series de vegetación potencial que, en la actualidad, se conservan, son las siguientes:

Series de vegetación potencial			
Piso bioclimático	**Tipo de serie**	**Serie**	**Especie arbórea dominante**
Serie termomediterránea	Edafohigrófilas	Geoserie edafohigrófila mesomediterránea inferior y termomediterránea hispalense basólila	
Serie termomediterránea	Climatófilas	Rhamno oleoidis-Querceto rotundifoliae sigmetum. Serie termomediterránea bética y algarviense seco-subhúmeda basófila de la encina (Quercus rotundifolia)	Encina y acebuches
Serie termomediterránea	Edafohigrófilas	Geoserie edafohigrófila mesomediterráena inferior y termomediterránea rondeña malacitano-almijarense alpujarreño-gadorense almeriense-occidental y manchego-espunense mesótrofa	

__Especies Climatófilas__: la vegetación que depende fundamentalmente del clima, formaciones boscosas y de matorral, fundamentalmente. Especies Edafohigrófilas: la vegetación que depende fundamentalmente del suelo y la presencia de agua. Fuente: Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM)

Como se puede apreciar, la mayor parte de la vegetación actual continuidad de la climácica queda reducida a las cumbres de los cerros y ondulaciones del terreno más prominente que jalonan la zona sur del municipio, y a los cauces de los cursos fluviales, especialmente el Guadalete, el arroyo Cañuelo, el arroyo del Pozo Santo y el arroyo Carretero.

3.2.3. Vegetación actual

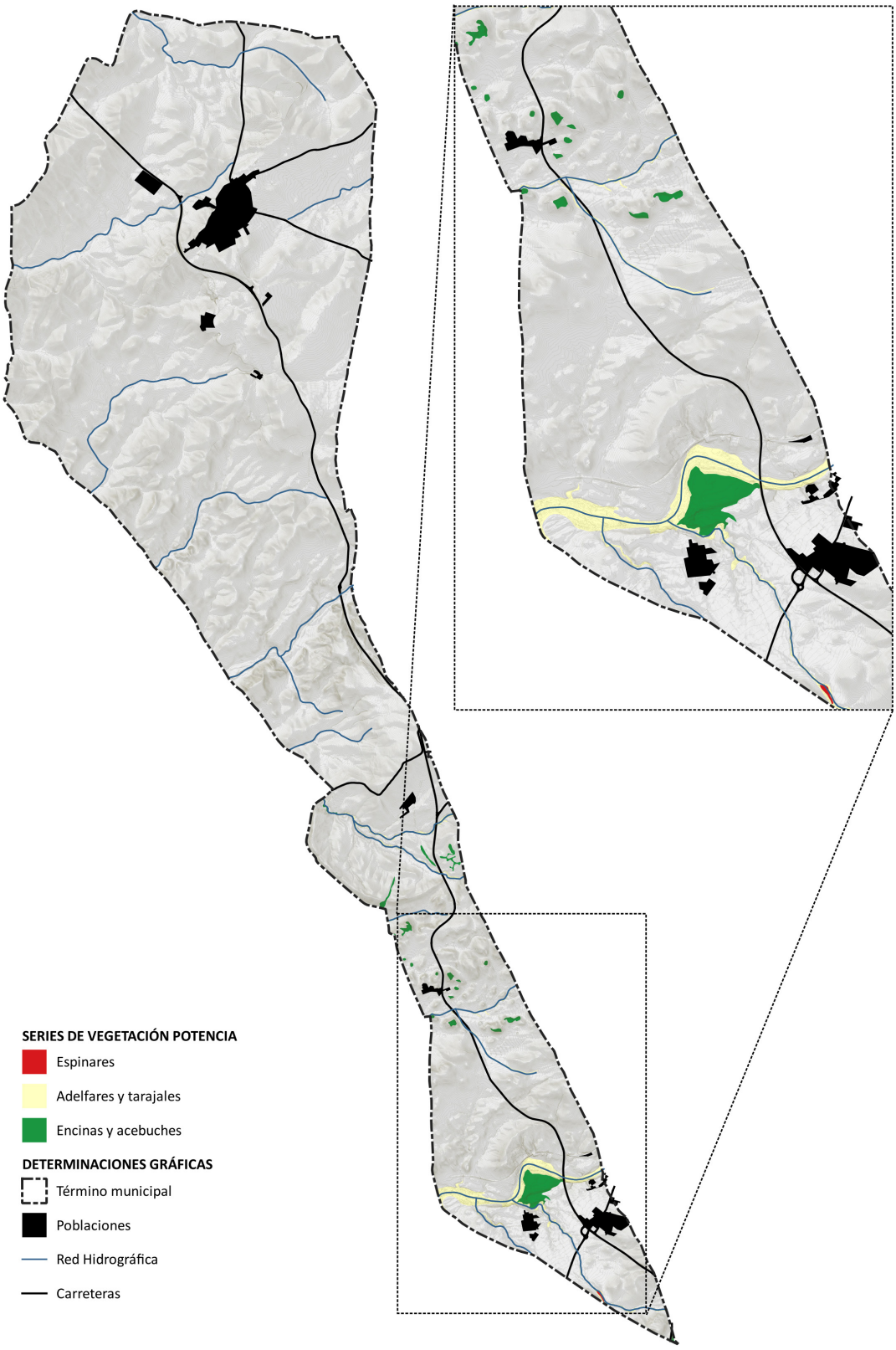
La vegetación que se puede encontrar en mayor medida en el municipio es la correspondiente con el uso agrícola. En base a los datos del Sistema de Ocupación del Suelo de España (SIOSE 2020), 8.415,137 hectáreas están dedicadas a la agricultura, es decir el 92% de la superficie municipal. La superficie ocupada por vegetación natural asciende a 112,124 hectáreas, el 1,2% de la superficie municipal. El resto de la superficie está distribuida en superficies artificiales, 472,358 has (5,1%); y zonas húmedas, 144,807 has (1,5%).

El **espacio agrícola** consiste mayormente en cultivos herbáceos, 7.662,289 has (91% de la superficie cultivada), mientras que los cultivos leñosos ocupan 737,462 has (8,7%), y el resto de la superficie cultivada, 15,39 has, son invernaderos.

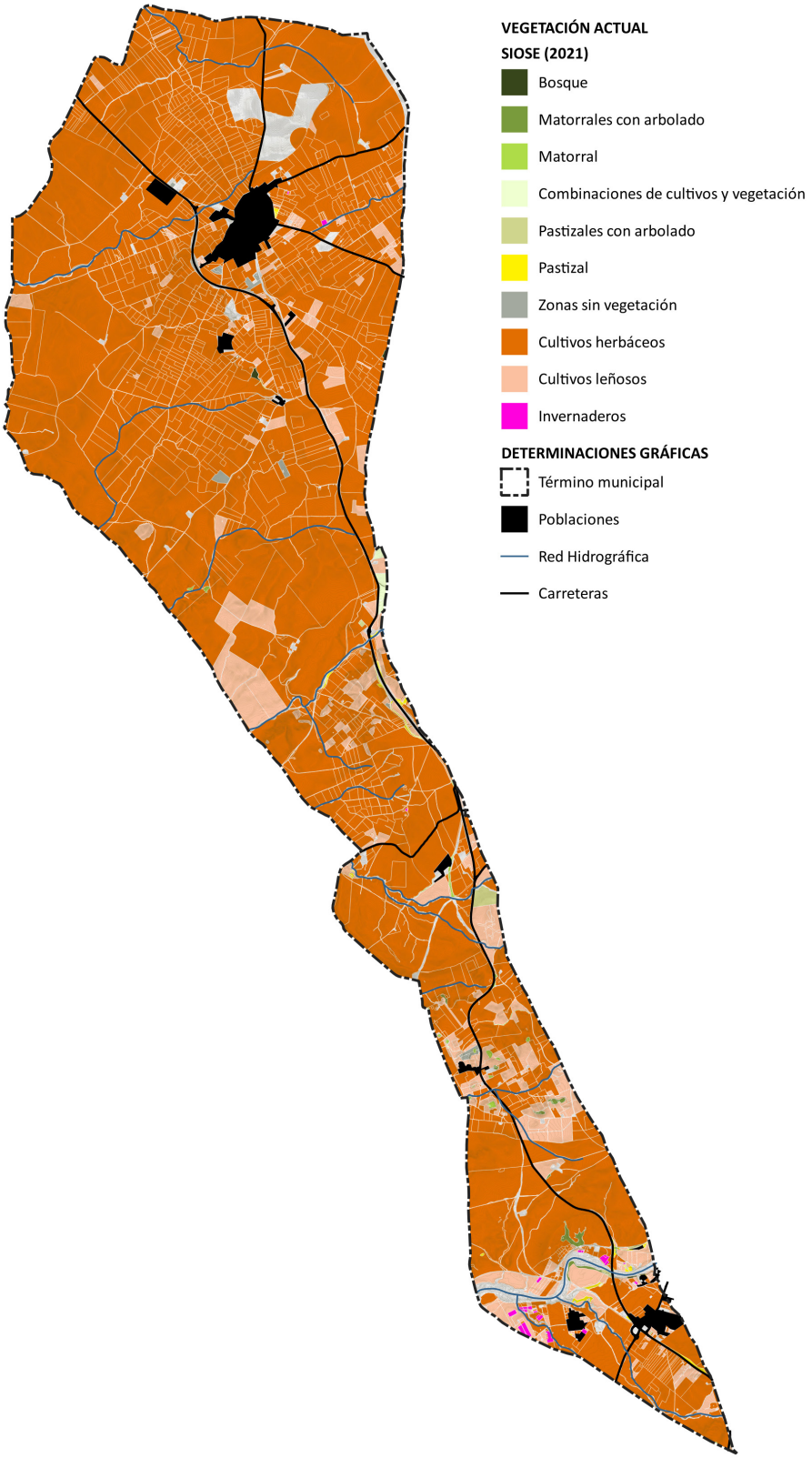
Entre la **vegetación no cultivada** el SIOSE distingue zonas de bosque (2,7 has), combinación de cultivos y vegetación (14,22 has), matorral (12,59 has), matorral con arbolado (13,43 has), pastizal (20,79 has), pastizal con arbolado (15,64 has) y zonas sin vegetación (32,75 has).

Vegetación actual		
Usos del Suelo	**Superficie ocupada (has)**	
Forestal	Bosque	2,7
	Combinación de cultivos y vegetación	14,22
	Matorral	12,59
	Matorral arbolado	13,43
	Pastizal	20,79
	Pastizal arbolado	15,64
	Zonas sin vegetación	32,75
Agrícola	Cultivos leñosos	737,462
	Invernaderos	15,39
	Cultivos herbáceos	7.662,289

Fuente: Sistema de Información y Ocupación del Suelo de España 2020 (SIOSE)



Series de vegetación potencial.
Fuente: Mapa de series de vegetación potencial de Andalucía (REDIAM)



Vegetación actual.
Fuente: Sistema de Información y Ocupación del Suelo de España 2020 (SIOSE)

El mapa muestra la distribución de la vegetación en el municipio. Destaca la continuidad de los cultivos herbáceos y la discontinuidad de los leñosos. En cuanto a la vegetación natural ésta se ciñe a los bosques de ribera y en las cumbres de las lomas más pronunciadas, así como en algunas parcelas donde, de manera residual, hay algunas asociaciones de arbolado y pastizal o combinadas con cultivos.

3.2.4. Fauna

Dentro de la fauna silvestre se han identificado las especies incluidas en los planes de gestión de las Zonas de Especial Conservación (ZEC) y las que aparecen en el listado de especies amenaza y de interés, elaborado por la Junta de Andalucía.

Las especies de fauna de la Zona de Especial Conservación en la cuenca del **Arroyo Salado de Morón** están vinculadas a los ecosistemas fluviales. Según su Plan de gestión se identifican:

- Mamíferos, como la nutria, y varias especies de murciélago.
- Peces, como la boga del Guadiana, colmilleja, barbo gitano, pardilla y salinete.
- Anfibios, como el sapillo pintojo meridional, galápago leproso, sapillo moteado ibérico.
- Aves, como la garcilla cangrejera, canastera común, águila-azor perdicera y la grulla.
- Insectos, como el *cerambyx cerdo* o ciervo volante.

En la cuenca del **Guadalete**, el Plan de gestión de la ZEC identifica:

- Aves, como el martín pescador, garcilla cangrejera, garceta común.
- Mamíferos, como la nutria y varias especies de murciélago.
- Anfibios y reptiles, como el sapo partero ibérico, sapillo pintojo meridional, galápago leproso, sapillo moteado ibérico, salamandra común, tritón jaspeado
- Insectos, como el cerambyx cerdo o ciervo volante, araña negra de los alcornocales.
- Peces, como el salinete, la boga del Guadiana, colmilleja, barbo común y el cacho.

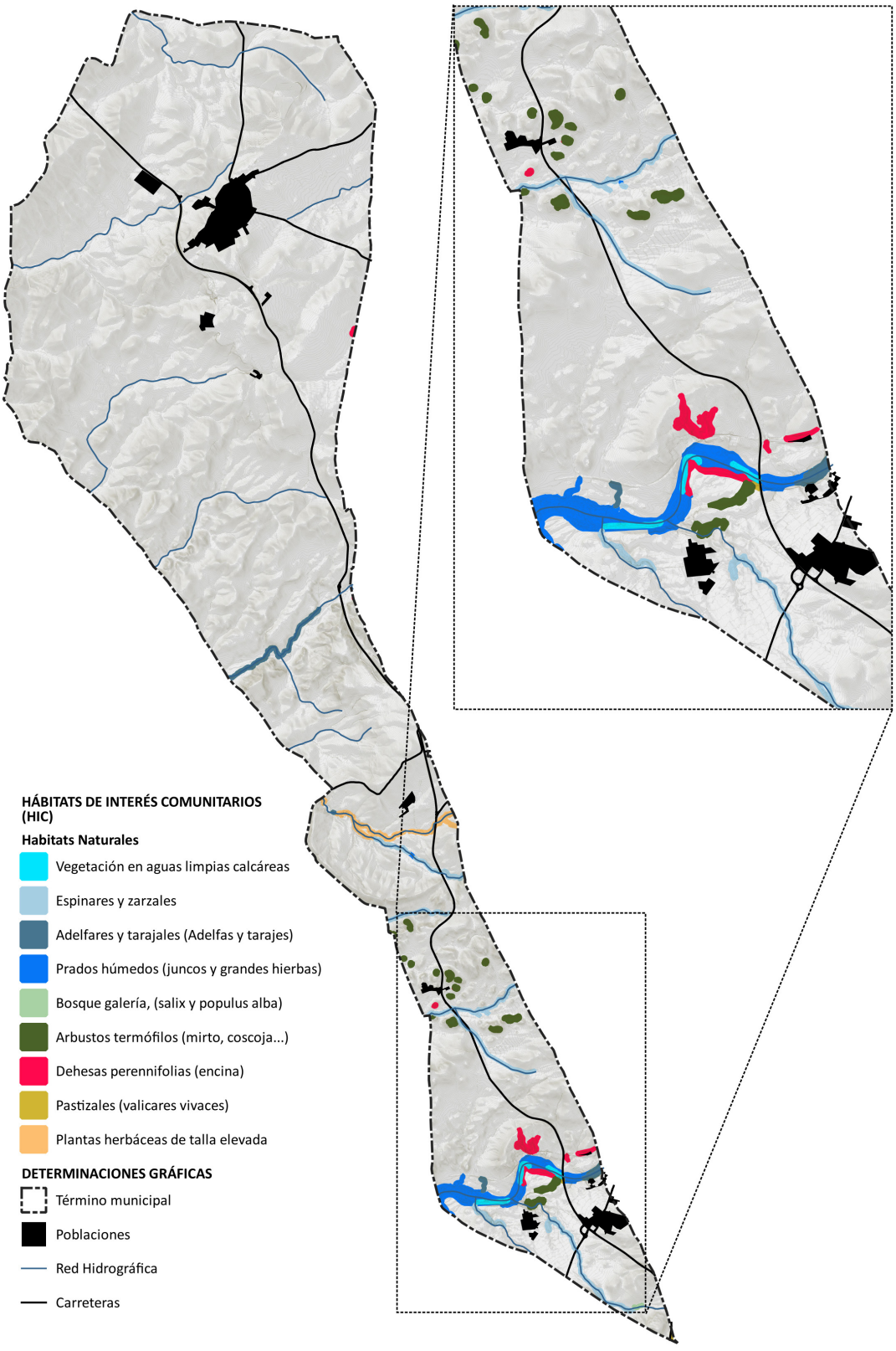
Según la distribución **de especies amenaza y de interés** elaborado por la Junta de Andalucía (REDIAM), aparecen como especies **vulnerables y de interés** el aguilucho cenizo (*Circus pygargus)* el águila perdicera (H*ieraaetus fasciatus)*, el cernícalo primilla (*Falco naumanni)*, el buitre leonado (*Gyps fulvus) y* elanio azul *(Elanus caeruleus)*. En **peligro de extinción** aparece el sisón común *(Tetrax tetrax).*

3.2.5. Hábitats

Los hábitats de interés se corresponden con comunidades de especies vegetales y animales asociadas a los distintos medios naturales del municipio. Dada la distribución de la vegetación natural de El Coronil, los hábitats se muestran concentrados en los cauces fluviales y en las zonas elevadas de algunas colinas.

Los hábitats asociados a los cursos fluviales están presentes en los cauces que drenan las vertientes de la sierra de Cádiz, rio Guadalete y arroyo Carretero, y en algunos afluentes del arroyo Salado de Morón, arroyo del Pozo Santo, Cañuelo, de la Fuente y el propio arroyo Salado. Salvo en el caso del Guadalete, donde el bosque de ribera ocupa ambas márgenes y contiene una variedad vegetal (arbustos y árboles), el resto de cauces mantienen una vegetación mayormente arbustiva en muchos casos, con una distribución longitudinal intermitente.

Como singularidad citar algunas parcelas que mantienen encinas, con un grado de cobertura y densidad muy bajo.



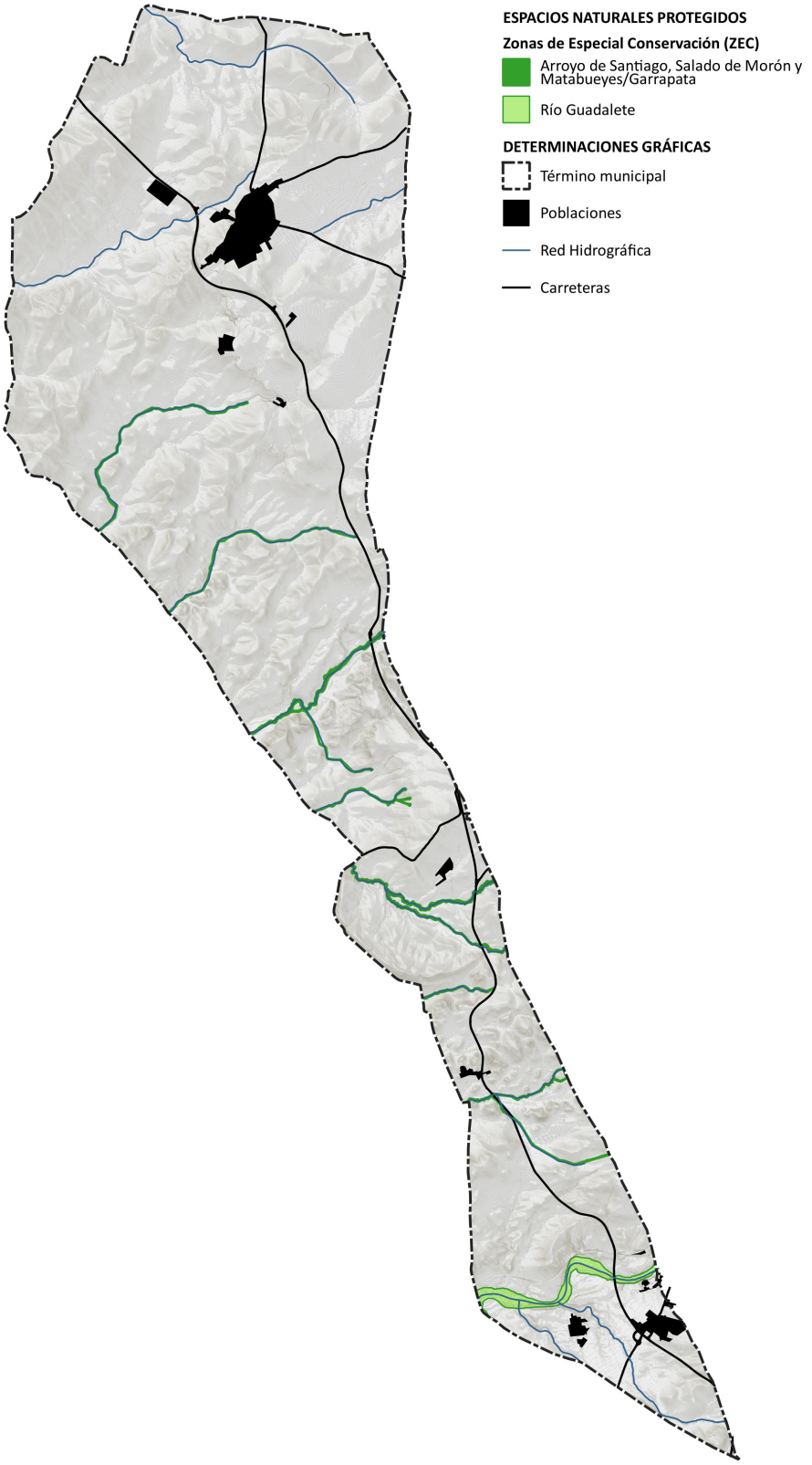
Hábitats de interés comunitario
Fuente: Hábitats de interés comunitario en Andalucía, 2018 (REDIAM)

Hábitats de interés comunitario			
Hábitat	**Especies vegetales dominantes**	**Fauna dominante**	**Caracterización paisajística**
Espinares y orlas húmedas 5110_1	Zarzales y espinares de zonas húmedas.	Anfibios y reptiles.	Comunidades espinosas de matorral, de porte alto, generalmente caducifolias, asociadas a suelos húmedos, pero no riparios, que presentan un alto interés ecológico.
Bosques galería de Salix alba y Populus alba 92A0	Destacan los lentiscares y acebuchales, así como formaciones dominadas por otras especies de carácter termófilo como arrayán (Myrtus communis) o la olivilla (Rhamnus lycioides subsp. oleoides)	Anfibios y reptiles. Pájaros insectívoros.	Formaciones de matorrales características de la zona termomediterránea. Se incluyen aquí las formaciones, en su mayor parte indiferentes a la naturaleza silícea o calcárea del sustrato, que alcanzan su mayor extensión o desarrollo óptimo en la zona termomediterránea.
Arbustedas termófilas mediterráneas (Asparago-Rhamnion) 5330_02	Mirto (Myrtus communis), coscoja (Quercus coccifera), olivilla (Rhamnus lycioides subsp. oleoides) o palmito (Chamaerops humilis)	Reptiles	Matorrales altos de carácter termófilo, que encuentran su óptimo en los pisos bioclimáticos termomediterráneo y mesomediterráneo inferior, ocupando zonas ms térmicas, exposiciones soleadas, y ambientes xéricos.
Valicares vivaces de Agrostis castellana (Agrostietalia castellanae) 6220_5	Destacan especies como Agrostis castellana, Gaudinea fragilis, Arthoxanthum aristatum, o Chaetopogon fasciculatus	Vertebrados y aves.	Pastizales perennes acidófilos, conocidos como vallicares, con mayor o menor grado de hidrofilia, que se asocian a zonas que sufren encharcamiento temporal, típicos de vaguadas y otros puntos de acumulación de agua debido a la existencia de mucha arcilla en el suelo.
Dehesas perennifolias de Quercus spp. 6310	Encina, alcornoque y acebuches.	Especies dedicadas a la ganadería extensiva. Especies cinegéticas. Entre la fauna salvaje, destaca el conejo, las aves rapaces y los pequeños vertebrados.	Formaciones seminaturales de pastizal arbolado con un dosel de especies arbóreas esclerófilas, de densidad variable, compuesto sobre todo, por encinas, que pueden estar acompañados o no por un estrato de matorral más o menos disperso.
Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion 6420	Scirpus, Juncus	Invertebrados, insectos, vertebrados (tortugas, sapos)	Formaciones mediterráneas de juncos y grandes hierbas, presentes tanto en vaguadas y hondonadas que acumulan agua en época de lluvias, como en riberas de ríos, arroyos, lagos, charcas y otros humedales, siempre asociadas a la existencia de agua subterránea próximas a la superficie.
Adelfares y tarajales (Nerio-Tamaricetea) 92D0_0	**Adelfas (Nerium Oleander), Tarajes (Tamarix africana…)**	Aves, insectos, reptiles y anfibios, peces.	Formaciones vegetales arbustivas que ocupan cursos de agua de escaso caudal, como ramblas, ríos y arroyos mediterráneos, cuya corriente es intermitente e irregular. Estos cursos son propios de climas cálidos, produciéndose una fuerte evaporación en ellos y por tanto, una cierta acumulación de sales.
Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de Chara spp 3140	Chara galioides, Chara vulgaris, Chara canescens y Lamprothamnium papulosi.	En lagunas kársticas de tamaño medio y grande, se dan especies como la nutria (Lutra lutra) y aves acuáticas, como las garzas y las anátidas.	Cuerpos de agua no corrientes (lagos, lagunas y charcas), con aguas limpias, no contaminadas.
Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino 6430	Aquilegia vulgasris nevadensis, Senecio elodes, Aconitum lamarckii		Plantas herbáceas de talla elevada, hasta un metro y medio o más, con gran desarrollo foliar, lo que les da aspecto exuberante, propias de ambientes sombríos, húmedos y nitrogenados junto a cursos de agua o en orlas forestales frescas, dependientes de condiciones microclimáticas locales.

Fuente: Hábitats de interés comunitario en Andalucía, 2018. REDIAM

3.3. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y DE INTERÉS ECOLÓGICO: VINCULACIONES MEDIOAMBIENTALES

3.3.1. Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA)



Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía
Fuente: Datos de Referencia de Andalucía (IECA).

Existen dos figuras de protección ambiental en el TM, que deben encuadrarse dentro de la Red Natura 2000: la Zona de Especial Conservación Arroyo de Santiago, Salado de Morón y Matabueyes/Garrapata (ES6180007ZEC) y la Zona de Especial Conservación del Río Guadalete (ES6120021ZEC). Ambas tienen continuidad por los municipios limítrofes, siguiendo los cauces fluviales respectivos. La principal función que realizan los numerosos ríos y arroyos que integran ambas ZEC, es el papel como corredores ecológicos, al poner en contacto diferentes ecosistemas y contribuir a la conectividad de distintos espacios protegidos dentro de la red Natura 2000.

En el caso del Arroyo Salado de Morón, están también protegidos los emisarios que forman su cuenca. La superficie afectada, según el Plan de Gestión de la ZEC, es de 66,53 has, es decir el 9,07% de la superficie total que abarca esta figura de protección. Según el Plan de Gestión de la ZEC incide sobre el Dominio Público Hidráulico (DPH).

En el caso de la ZEC Río Guadalete, esta figura de protección ocupa una superficie, en El Coronil, de 59,62 hectáreas, es decir el 8,39% de la superficie total de la ZEC.

3.3.2. Montes públicos

Los Montes Públicos quedan integrados en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, publicado por Orden de 23 de febrero de 2012 (BOJA nº 62 de 29 de marzo de 2012). Su titularidad puede ser estatal, autonómica o local. Una vez consultado, no hay montes públicos en el municipio El Coronil.

3.3.3. Vías Pecuarias

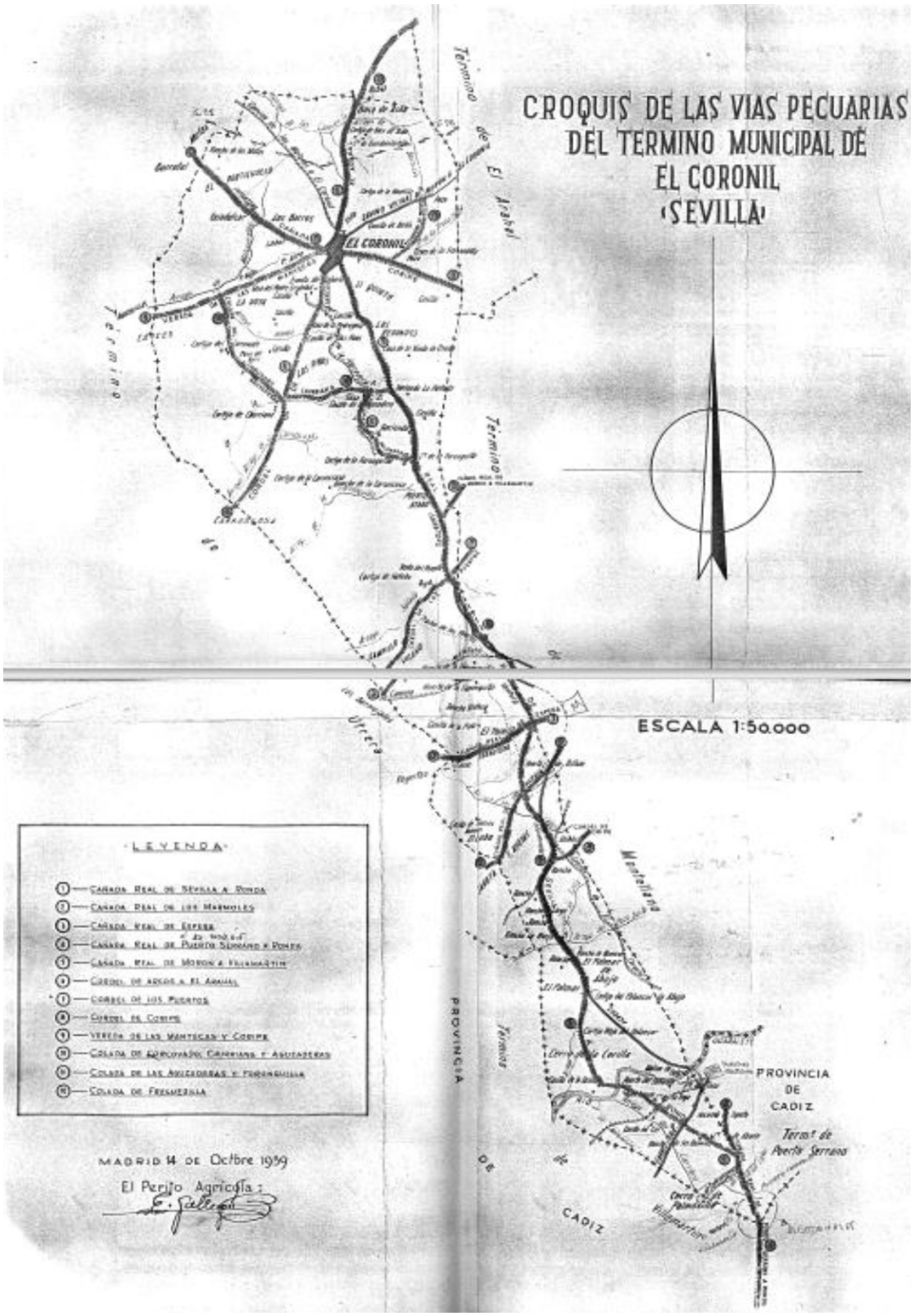
Las vías pecuarias del término municipal de El Coronil fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 25 de marzo de 1960 (B.O.E. 02-04-1960). Consta de los siguientes bienes de dominio público:

Vías pecuarias				
Nombre	**Clasificada**	**Deslindada**	**Longitud según el proyecto de Clasificación (km)**	**Ancho según el proyecto de Clasificación (m)**
CAÑADA REAL DE SEVILLA A RONDA	Si	1213 mts aproximadamente*	27	75,22
CAÑADA REAL DE LOS MÁRMOLES	Si	No	2,6	75,22
CAÑADA REAL DE ESPERA	Si	No	2,1	75,22
CAÑADA REAL DE PUERTO SERRANO A RONDA	Si	No	2,1	75,22
CAÑADA REAL DE MORÓN A VILLAMARTÍN	Si	No	0,2	75,22
CORDEL DE ARCOS A EL ARAHAL	Si	No	9,5	37,61
CORDEL DE LOS PUERTOS	Si	No	3	37,61
CORDEL DE CORIPE	Si	No	0,6	37,61
VEREDA DE LAS MANTECAS Y CORIPE**	Si	No	7	20,89
COLADA DEL CORVADO, CHURRIANA Y AGUZADERAS	Si	No	4,6	17
COLADA DE LAS AGUZADERAS Y FORONGUILLA	Si	No	2,8	17
COLADA DE FRESNEDILLA	Si	No	1,7	17

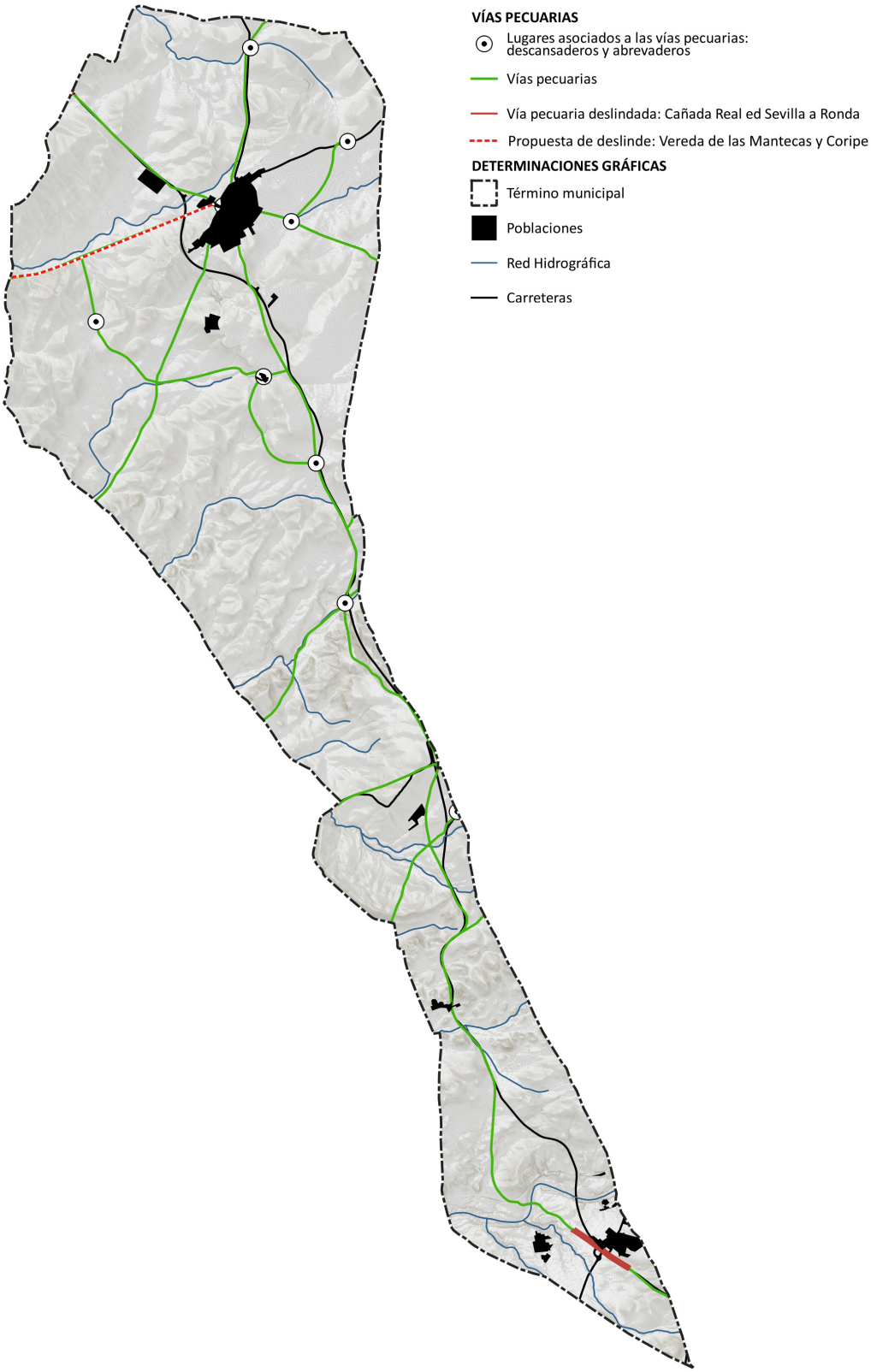
Descansaderos y abrevaderos		
	Superficie según el Proyecto de Clasificación	**Vía Pecuaria**
DESCANSADERO Y ABREVADERO DE LAS AGUZADERAS	0,85 HAS	UBICADA ENTRE DOS COLADAS
DESCANSADERO Y ABREVADERO DEL PUENTE DEL SALADO	1,5 HAS	CAÑADA REAL DE SEVILLA A RONDA Y CORDEL DE LOS PUERTOS
POZO ABREVADERO DE BOCA DE ASNA	25 MTS	CORDEL DE ARCOS A EL ARAHAL
POZO ABREVADERO DE LA FORONGUILLA	30 MTS	CAÑADA REAL DE SEVILLA A RONDA Y COLADA DE LAS AGUZADERAS Y FORONGUILLA
POZO ABREVADERO DE LA MOTILLA	20 MTS	COLADA DE FRESNEDILLA

POZO ABREVADERO DE FRESNEDILLA	20 MTS	VEREDA DE LAS MANTECAS Y CORIPE
POZO ABREVADERO DE VIRRI	20 MTS	COLADA DEL CORVADO, CHURRIANA Y AGUZADERAS

**Expediente de deslinde nº VP019742006*
*** Vía pecuaria con tramo de deslinde proyectado no culminado*
Fuente: Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias y REDIAM Febrero 2024



Vías Pecuarias
Fuente: Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias (REDIAM)



Vías Pecuarias
Fuente: Inventario de Vías Pecuarias y lugares asociados de Andalucía (REDIAM)

3.4. EL PATRIMONIO HISTÓRICO

3.4.1. Procesos de construcción histórica del territorio

Este apartado tiene la finalidad de hacer un recorrido sintético y cronológico por los principales hitos y períodos históricos den los que se han producido los procesos, cambios y dinámicas que, en mayor medida, han contribuido a la configuración de la estructura territorial y paisajística de la zona en la que queda inserto el municipio, prestando especial interés a la conformación del sistema de asentamientos, al desarrollo de la red viaria y a la evolución de los sistema de aprovechamiento del suelo.

Los momentos iniciales del poblamiento prehistórico en el suroeste peninsular se remontan al Pleistoceno medio, hace unos 500.000 años. En el contexto de la provincia de Sevilla, la presencia de los primeros pobladores, que pueden integrarse en el marco cultural del paleolítico, se vincula al proceso de formación de las terrazas del Guadalquivir. Así, en el contexto provincial se van ocupando en primer lugar las terrazas más altas y, a medida que el cauce va encajándose danto lugar a nuevos aterrazamientos, el poblamiento va ocupando aquellas de cota más baja. Los asentamientos, de carácter estacional, se disponen a lo largo de las márgenes de los ríos (Guadalquivir, Guadiamar y Corbones) aprovechando la abundancia de agua y alimentos, así como los recursos líticos de las graveras fluviales.

En El Coronil, el yacimiento arqueológico de “Hacienda Topete” es un sitio con útiles líticos del paleolítico.

En los patrones de ocupación prehistóricos de la provincia hay que tener en cuenta las trasformaciones del medio físico, entre las que destaca la formación del antiguo estuario en la actual desembocadura del Guadalquivir. Según investigaciones recientes, los grupos que habitaban estos territorios durante el neolítico se basan en las actividades de caza, pesca y recolección, al tiempo que comenzarán a explotar temporalmente algunos recursos, como la ganadería y la agricultura, dando comienzo a la sedentarización. Sobre todo a partir del neolítico final, la creación de nuevos usos agrícolas supuso una serie de trabajos de acondicionamiento (talas, quemas y movimientos de tierra), alteraciones que tienen reflejo en el aumento de la sedimentación en las desembocaduras de los ríos. Los ríos se afianzan como las principales rutas de movilidad.

No hay evidencias del período neolítico en el TM de El Coronil.

Durante el período calcolítico tiene lugar la primera organización del territorio. El desarrollo intensivo de las prácticas agrícolas y ganaderas y el inicio de la metalurgia fueron las bases del paso de las sociedades tribales a jerarquizadas, que deriva en un importante crecimiento demográfico. Este proceso se evidencia en la consolidación de grandes poblados, situados en lugares estratégicos y fortificados, que reflejan un patrón con preferencia para emplazamientos con alta visibilidad sobre el territorio circunstante, bien comunicados y juntos a cursos de agua. El valle del Guadalquivir se constituye en esta etapa como el centro del poder económico y político del occidente andaluz.

El control de los recursos que se ejerce desde los poblados lleva aparejada cierta especialización territorial, con un desarrollo agrícola más intenso en la campiña y llanuras de los piedemontes serranos y los espacios marismeños, las terrazas fluviales de la vega y canteras de la serranía abastecerán de material prima lítica, y en la zona de la sierra morena se sitúan los poblados con especialización metalúrgica. Esta especialización deriva en una mayor comunicación entre zonas, siempre en base a los cursos fluviales.

En el TM de El Coronil, hay numerosas evidencias de esta etapa histórica, siendo poblados de la **edad del cobre** los actuales yacimientos arqueológicos de: Morillas, La Frenadilla, La Piedra hincada, Las Aguzaderas, El Portichuelo, El Tesorillo I, El Coronil I (en el actual núcleo urbano de población), Huerta de Santa Isabel, Campo de Silos, Cortijo de Hatabo y Cortijo de la Fuensanta. Muchos de estos yacimientos continúan su cronología en la **edad del bronce** e incluso llegando a la época romana o posterior, como es el caso de La Piedra hincada (edad del cobre – edad media); "las Aguzaderas", una ocupación asociada a una surgencia de agua natural y al cruce de caminos, en la zona del actual castillo de las Aguzaderas, donde se produce una ocupación humana desde el periodo calcolítico hasta la edad media, pasando por el periodo romano; o La Esclavitud (edad del bronce final – edad media).

Durante la edad del bronce los restos de hábitats son más escasos, pero se documenta un cambio importante en los rituales funerarios, con los enterramientos en cistas. El bronce final supone el comienzo de la protohistoria en el suroeste peninsular, caracterizado por sociedades complejas y el inicio del contacto con el resto de pueblos mediterráneos. En el occidente andaluz se identifica con la cultura tartésica precolonia, y desde el s. X a.C. hay evidencias de presencia fenicia. Se intensifica el hábitat en el valle del Guadalquivir, mediante asentamientos fortificados.

En el tránsito del bronce final a la primera fase de la **edad del Hierro**, que se produce a mediadios del s. VII a.C, se encuentran ya las bases de lo que será el período de mayor auge del mundo Tartésico, sobre los que influye el contacto con los fenicios. Se consolida una nutrida red de asentamientos, especialmente densa en torno a las márgenes del Guadalquivir, que siguen los modelos urbanos orientales. La articulación del territorio se va conformando a través de diversas rutas y circuitos que comunican las fuentes mineras y metalúrgicas con los puertos fenicios; y se intensifica la agricultura.

En El Coronil, de esta edad se han identificado un número menor de asentamientos. Algunos permanecen sobre localizaciones ya existentes en etapas anteriores (El Tesorillo I, La Carrascosa, La Foronguilla), mientras que otros (El Tesorillo V, La Motilla II, Puerto Hatabo y El Palancar) son nuevos asentamientos que empiezan en esta época su andadura.

A partir de mediado del s. VI a.C., sin embargo, el registro arqueológico muestra una interrupción en el poblamiento, probablemente debida a la decadencia de los tartessos. Lo cierto es que, a partir del s. V a.C. hay constancia de la ocupación de este territorio por nuevas comunidades adscritas a la cultura ibérica (turdetanos), que heredan en gran parte los núcleos tartésicos anteriores. Son enclaves fortificados, denominados *oppidia*.

No hay constancia de ellos en el TM de El Coronil.

La siguiente etapa histórica, es decir la época romana y tardoantigua (s. II a.C – VII d.C), supone la **romanización** del territorio, a partir del s. II a.n.e. Los turdetados tratan de mantener su autonomía. Sin embargo, el hecho de ser estar tierras escenario de numerosos conflictos durante la República, tomando las poblaciones parte de uno u otro bando, provocó la pérdida de derechos y tierras. Continúa por otra parte la transformación del tramo final del Guadalquivir, con una amplia zona de humedales denominada por los romanos Lacus Ligustinus. El sistema de ocupación del territorio romano diferencia entre las *urbs*, que reúnen el control político, administrativo y militar, y las *villae*, que son el pilar de la explotación agrícola de la época, enclaves diseminados, en la cercanía de los recursos. Los enclaves insisten sobre los núcleos turdetados, y también las vías de comunicación se mantienen sobre la red básica existente, mejorándola y ampliándola. Las tres vías principales de articulación de la bética son la vía Augusta, la vía de la Plata y la vía Heraclea (costera). El Guadalquivir sigue siendo el eje principal de comunicación y transporte. La explotación del suroeste peninsular se enfocó desde el poder romano a la obtención de productos agrícolas (tríada mediterránea) y minero metalúrgico.

En el TM se han identificados multitud de yacimientos romanos que se relacionan con edificios rurales y villas. Algunos ejemplos son: “Campo de Silos I”, “el Palancar”, “Los Barros” o “Boca de Asna”. Tanto la presencia de yacimiento arqueológicos prerromanos como romanos, indican una profusa ocupación del territorio del El Coronil y de esta zona de la campiña en general, a raíz de su potencial agrícola.

La **edad media musulmana (s. VIII-XIII)** tiene comienzo en el s. VIII, con los omeya. La conformación de Al-Andaluz en base a los modelos de la cultura musulmana supuso la introducción de cambios sustanciales en las estructuras sociales, políticas y económicas. Desde finales del s. IX Sevilla es capital de una extensa cora, que a su vez se dividía en distritos, que presentan una clara correspondencia con los actuales partidos judiciales. El estado hispanomusulmán se afianza sobre unas bases urbanas, agrarias y mercantiles. El territorio se organiza a través de las alquerías, a menudo sobre las mismas localizaciones que las *villae*, más una serie de asentamientos fortificados. Respecto a los romanos, los grandes señores árabes prefieren residir en el campo, en almunias emplazadas en el entorno de las grandes ciudades. La economía sigue basándose en la agricultura, con la introducción, además, de nuevas especies (algodón, azúcar, árboles frutales…) e innovaciones técnicas. La ganadería tiene también cierta relevancia territorial, sobre todo en ámbitos más despoblados. En relación con las vías de comunicación, parece que se mantiene las rutas principales romanas, aunque con variaciones.

El Coronil es, en esta época, un área agrícola. De cronología musulmana destaca el yacimiento de “El Tesorillo IV”, “Rancho Ventura”. Citar también las alquerías de La Reyertilla, Morillas o Cerro del Orégano.

La **baja edad media cristiana (s. XIII-XV)** tiene comienzo con la ocupación cristiana se inicia por el alto Guadalquivir y continúa con la incorporación progresiva de las tierras del valle y campiñas. La organización de los territorios conquistados fue por repartimientos, entre los nobles, las órdenes militares y religiosas, o el realengo; y da comienzo un proceso de repoblación. El espacio fronterizo con el reino de Granada formaliza la denominada banda morisca, con tres líneas defensivas: una red de castillos en el límite (Cote…), un espacio intermedio con villas amuralladas, atalayas y torres defensivas, y una retroguardia de ciudades- base (Carmona, Écija, Marchena…). La necesidad de defensa de la frontera y la creciente señorización da lugar a un proceso de encartillamiento, de modelo feudal. Así, no se mantiene la estructura de poblamiento disperso de las épocas anteriores.

Durante la primera mitad del s. XIV se suceden los enfrentamientos, y por lo tanto se fomenta desde la corona un nuevo impulso repoblador. Así, los reyes conceden cartas pueblas a los señores para edificar castillos y fijar población mediante la concesión de tierras, a cambio de contribuir a la defensa del ámbito. En este contexto se construye el castillo de las Aguzaderas, y se pueblan núcleos como el de El Coronil.

Terminada la reconquista, los señoríos amplían su extensión y poder. Algunas familias principales concentran grandes extensiones de tierra y un poder que desafiaba la corona.

Esta tendencia sigue en los siglos posteriores, vinculándose por lo tanto a esta etapa el origen del latifundio andaluz, que se consolidará en la edad moderna y llegará hasta nuestros días. Los repartos castellanos son también el origen de los ruedos agrícolas, ejidos y parcelaciones de muchas poblaciones, que conformaban las tierras de aprovechamiento comunal. El crecimiento demográfico y el incremento de la explotación agraria experimentados desde finales del s. XV provocarían importantes cambios en el paisaje rural, con una importante disminución del espacio forestal. En lo que respecta la articulación del territorio, se mantienen las principales vías ya consolidadas en etapas anteriores, aunque la pérdida de uso y falta de mantenimiento supone la aparición de tramos alternativos a los trazados originales, sobre todo en la zona fronteriza,

dando lugar a un espacio caracterizado por su desarticulación durante largo tiempo. Un último aspecto a señalar es la importancia de la red de vías pecuarias, a partir del s. XIII (consejo de la Mesta).

A partir de este momento, los elementos patrimoniales de El Coronil se sustancian en un conjunto de edificios singulares de arquitectura religiosa (capilla del Santísimo Cristo de la Vera Cruz, Capilla de Nuestra Señora de los Remedios, Cementerio de San Sebastián e Iglesia de Nuestra Señora de la Consolación).



Ubicación del Castillo de las Aguzaderas

Fuente: elaboración propia.



Plano histórico del Castillo de las Aguzaderas (año 1734)

Fuente: Cartografía histórica (IECA).



Castillo de las Aguzaderas. https://www.turismosevilla.org/es

3.4.2. Las permanencias

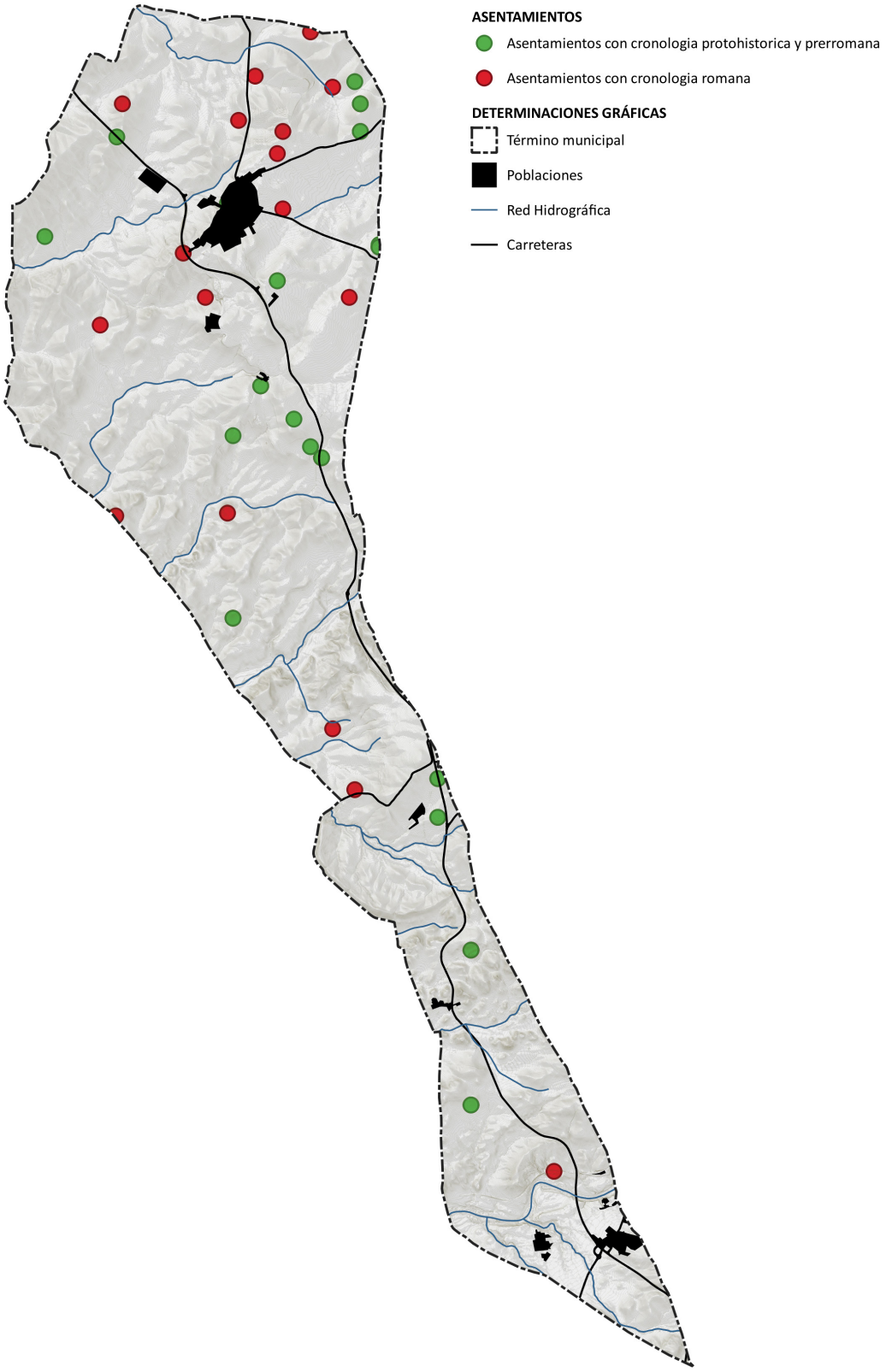
El entendimiento del patrimonio cultural en el marco de un instrumento urbanístico debe plantearse como el mecanismo que permite explicitar la construcción histórica resultante en el territorio actual, hecha por superposiciones y adiciones. Facilita la tarea inscribir estos elementos dentro de los grandes conjuntos patrimoniales existentes. Adoptando la denominación en uso por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, éstos se denominan **sistema de asentamientos, comunicación, seguridad, transformación** e **ideológico.**

El término municipal de El Coronil existe un amplio conjunto de valores patrimoniales que se caracterizan por su variedad tipológica y cronológica, fruto de la combinación de una larga historia de ocupación del territorio y de la característica diversidad económica y paisajística de la campiña.

A. Sistema de asentamiento

El sistema de asentamientos incluye todos los tipos de poblados y hábitat dispersos (*villae*, alquerías…) a través del cual se ha habitado, diacrónicamente, este territorio.

Como se ha mencionado en el apartado anterior, la ocupación humana del territorio se produce de forma ininterrumpida desde la Prehistoria hasta nuestros días. Los restos arqueológicos que se conocen indican de una importante ocupación del territorio en época prerromana y romana que tienen el núcleo de El Coronil y la zona de las Aguzaderas como asentamientos principales.



Mapa de asentamientos por cronología prerromana y romana.
Fuente: Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía (IAPH).

- Sitio con útiles líticos: Hacienda Topete.
- Poblados edad del cobre, bronce o hierro; época romana: Morillas; La Frenadilla III, La Piedra Hincada; El Portichuelo; El Tesorillo I; El Coronil I; El Amarguillo I; La Esclavitud; La Carrascosa; La Foronguilla; El Tesorillo V; La Motilla II; Puerto Hatabo; Los Barros; Venta de la Mina; Huerta de Santa Isabel; Campo de Silos I; El Palancar; Cortijo de Hatabo; Cerro de la Cerrilla I; Cortijo de la Fuensanta.
- Villae: Morillas; La Motilla II; El Villar; El Coronil II; El Coronil III; Corcovado I; Cerro del Oregano; Los Barrancos II; La Motilla III; La Frenadilla I; La Frenadilla II; Boca de Asna; Huerta de San Jose; Loma Velez.
- Alquerías: Morillas; Cerro del Oregano; La Reyertilla.
- Asentamientos Edad media y posterior: La Motilla I; Rancho Ventura; Cortijo de Hatabo.
- Despoblados: Las Aguzaderas.

B. Sistema de comunicación

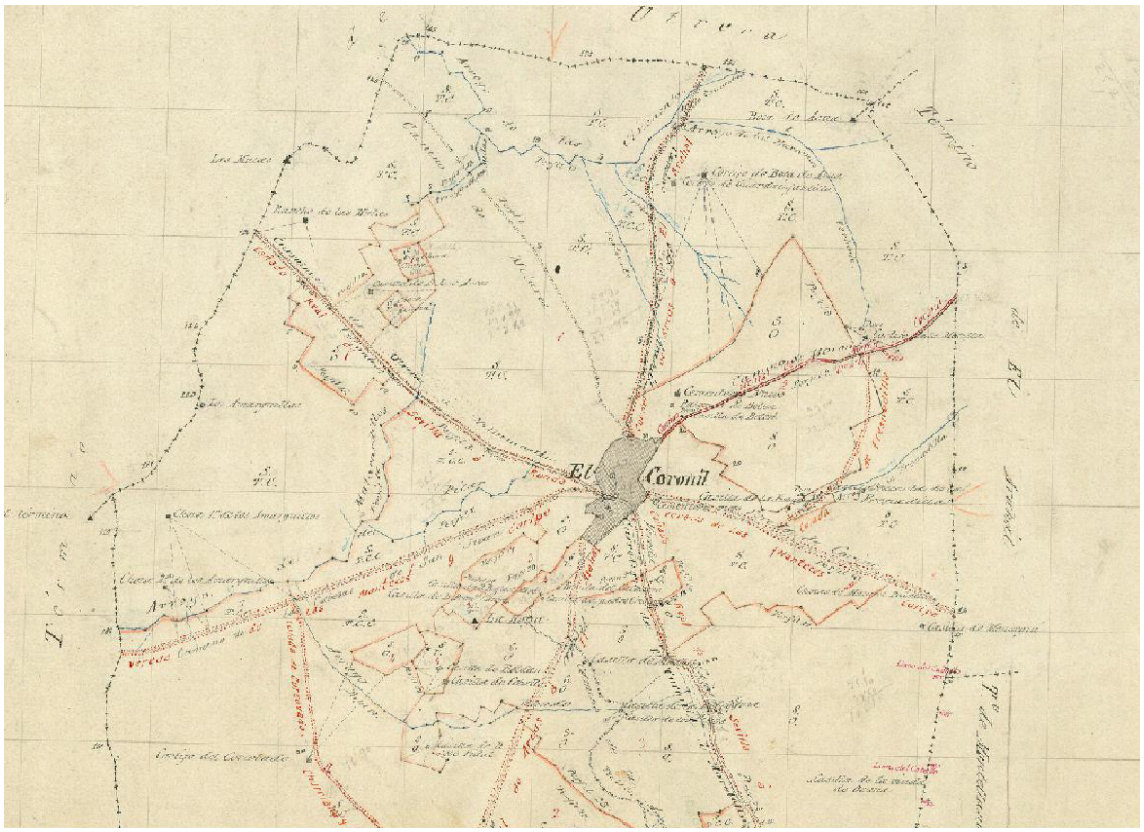
El sistema de comunicación se define por la red histórica de caminos que ha permitido conectar y volver accesibles el sistema de asentamientos entre sí, y su relación con los recursos y los usos y aprovechamientos del suelo. Al margen de la red de vías pecuarias ya identificadas en un apartado anterior, los caminos históricos son los siguientes.

Caminos históricos principales	
Relación con el núcleo de población de El Coronil	Denominación del camino
Caminos con partida en el núcleo urbano o sus inmediaciones	Camino de los Molares
	Camino vecinal de Morón a El Coronil
	Camino de los Algarbes
Caminos cuya traza no discurre por el núcleo de El Coronil	Camino de la Aguzadera o de los Callejones
	Camino de las Cabezas
	Trocha de los Puertos
	Trocha de la Cañada
	Camino de Villamartín
	Camino de Puerto Serrano a El Coronil
	Camino de la Vega
	Senda o Camino de Cuatromojones (NNSS)
	Senda de Puerto Serrano a los Palancares

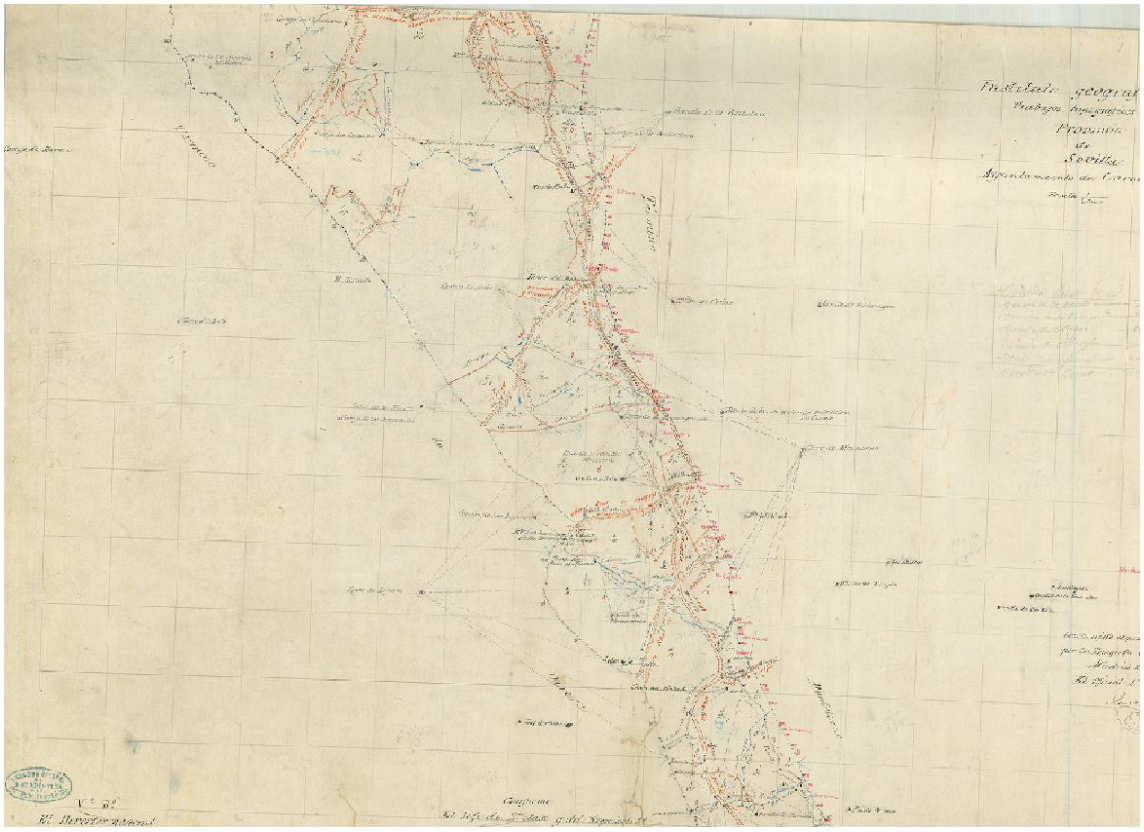
También es relevante mencionar la antigua Vía de la Sierra, situada a unos 20 km de El Coronil, concebida originalmente para comunicar Jerez de la Frontera con Almargen (Málaga), pero que nunca llegó a entrar en servicio. Actualmente, parte de su trazado ha sido reconvertido en una Vía Verde hasta el núcleo de Puerto Serrano, discurriendo a su paso por El Coronil como un antiguo trazado ferroviario sin uso activo.

La recuperación y adecuación de este tramo, ya ejecutada e integrada en la red de Vías Verdes, constituye en la actualidad un activo estratégico para el desarrollo territorial y económico de esta zona del municipio. Su incorporación al sistema de movilidad sostenible contribuye a la valorización del patrimonio, el fomento del turismo rural, la práctica del deporte al aire libre y la conexión intermunicipal mediante rutas seguras y accesibles para ciclistas y peatones.

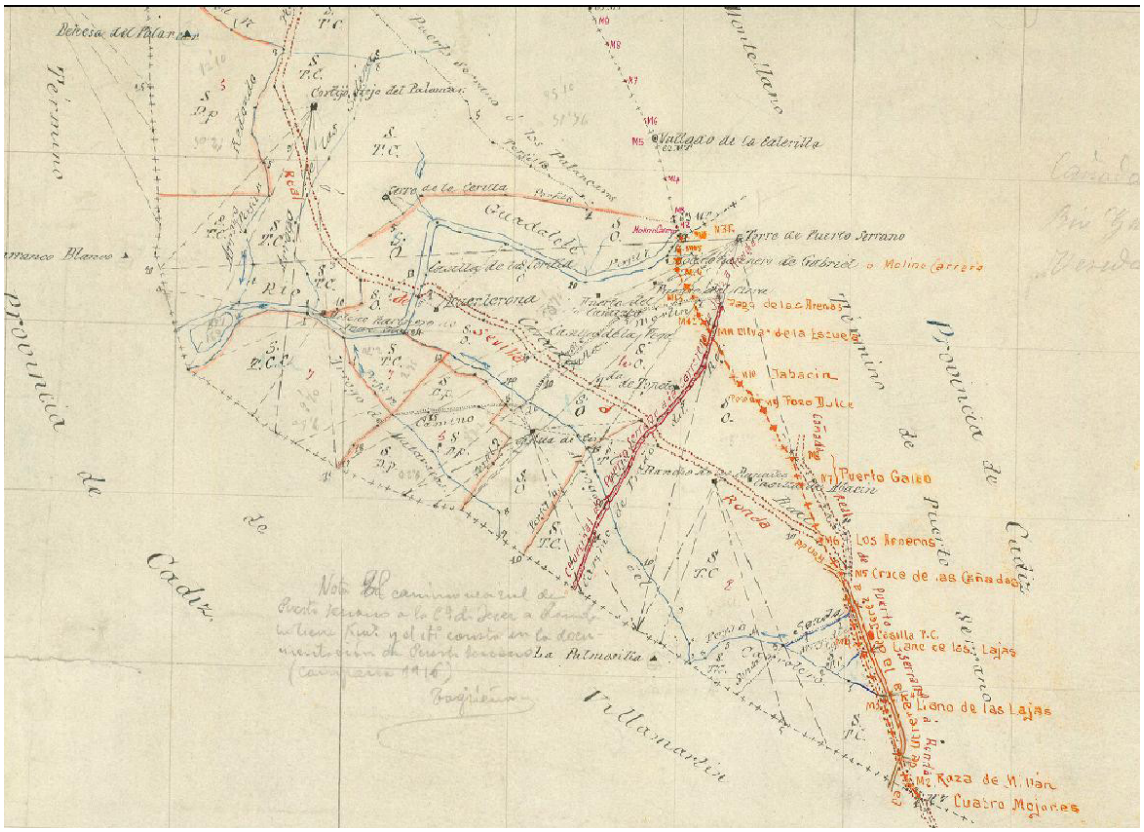
Existen actualmente planteamientos y estudios preliminares que contemplan la extensión de la Vía Verde hasta Jerez de la Frontera, lo que reforzaría aún más su papel como eje vertebrador del territorio y abriría nuevas posibilidades de dinamización económica y social en El Coronil.



Fuente: Plano Topográfico de 1873. Cartografía Histórica del Instituto Geográfico Nacional (IGN),



Fuente: Plano Topográfico de 1873. Cartografía Histórica del Instituto Geográfico Nacional (IGN),



Fuente: Plano Topográfico de 1873. Cartografía Histórica del Instituto Geográfico Nacional (IGN),

C. Sistema de seguridad

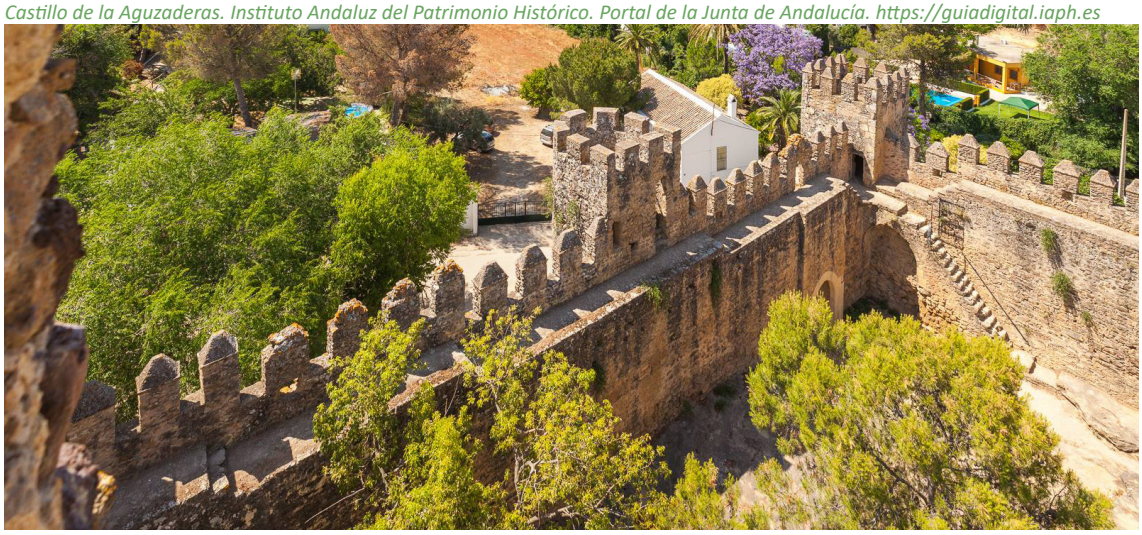
Este sistema abarca el conjunto de elementos de control y seguridad del territorio, cobrando especial relevancia los bienes de arquitectura defensiva. Los elementos defensivos más representativos en El Coronil son el Castillo de las Aguzaderas y el Castillo de El Coronil, ubicado en el propio núcleo urbano.

Castillo de las Aguzaderas. Tras la conquista cristiana se denomina al lugar como Aznalcázar, siendo el inmueble adjudicado al Cabildo de la Catedral de Sevilla. En 1355, la Corona se hace con la propiedad, siendo en 1388 donado a Don Pedro Afán de Ribera. Posteriormente, formará parte del señorío de El Coronil perteneciente a la casa de Medinaceli, hasta el siglo XIX. En época contemporánea, entre otros usos, se proyectó ser utilizado como almona, aunque no llego a realizarse; y en la actualidad es propiedad estatal, disponiendo el ayuntamiento de una cesión para su uso (Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía, IAPH y Ayto. de El Coronil).

Castillo de El Coronil. De origen islámico (al que se refrieren algunas fuentes no oficiales, careciendo de fundamentación), construido sobre posibles estructuras romanas. En 1381 el rey Juan I concedió a Ruy Pérez de Esquivel, adelantado de la frontera, una carta puebla para quince vecinos, que formarían poblamiento inicial de El Coronil al amparo del Castillo. Su emplazamiento sobre una colina, en la línea defensiva de la frontera, lo convirtió desde el principio en un elemento básico de toda la Banda Morisca, comunicándose visualmente con el castillo de las Aguzaderas y el castillo de Los Molares. A partir de 1419, el castillo y el pueblo pasan a manos de los Ribera, adelantados de Andalucía, y una vez terminado el siglo y eliminado el peligro granadino, se debió convertir en palacio, muestra de lo cual sería el patio columnado (desmontado en el siglo XIX). Cuando a comienzos del XIX la casa ducal de Medinaceli deja de tener jurisprudencia sobre el castillo, se derriba una muralla en la zona sur y se inicia su transformación como cuartel de la Guardia Civil y casas de vecinos (Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía, IAPH).



Castillo de la Aguzaderas. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Portal de la Junta de Andalucía. https://guiadigital.iaph.es



Castillo de la Aguzaderas.



Castillo de El Coronil. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Portal de la Junta de Andalucía. https://guiadigital.iaph.es

D. *Sistema de producción*

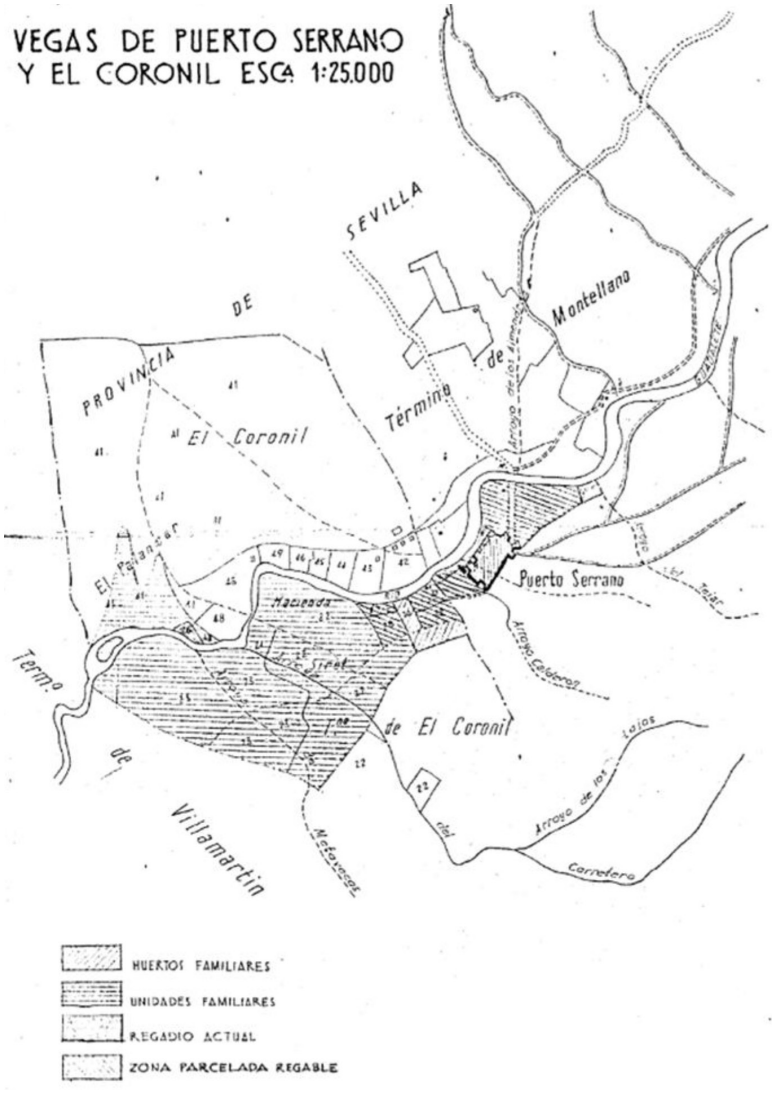
A este sistema pertenece habitualmente un nutrido grupo de elementos, incluyéndose las edificaciones para la explotación y transformación de los recursos naturales ligados al sector agrícola, ganadero, minero o industrial; y los elementos de cultura del agua asociados a este manejo.

Las actividades económicas del municipio de El Coronil, históricamente, han estado ligadas a la agricultura olivarera y la cerealística de secano. La Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía (IAPH) identifica:

- Edificios agropecuarios: La Piedra Hincada; El Tesorillo I; Los Barrancos I; El Tesorillo IV; La Motilla I (cortijo); Campo de Silos II (silos); Cortijo de Motilla; Cortijo Foronguilla; Cilla El Coronil; Molino de los Jurados; La Reyertilla.

El catálogo de las NNSS identifica: Cortijo El Algarve; Cortijo Corcovado; Cortijo El Garrato I; Cortijo La Motilla; Cortijo El Palancar; Hacienda de Siret; Hacienda Topete; Rancho Calero.

En torno al río Guadalete, hay que comentar la puesta en riego de la Vegas de Puerto Serrano y El Coronil por el Instituto Nacional de Colonización, en la década de los cincuenta del pasado siglo.



Instituto Nacional de Colonización
1956

Fuente: Cartografía Histórica (IECA).



Capilla del Santísimo Cristo de la Vera Cruz. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Portal de la Junta de Andalucía. https://guiadigital.iaph.es



Cementerio de San Sebastián.



Capilla de Nuestra Señora de los Remedios Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Portal de la Junta de Andalucía. https://guiadigital.iaph.es



Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Consolación.

E. Sistema ideológico

Abarca el conjunto de elementos a través de los cuales se ha sacralizado el territorio, siendo habitualmente los más relevantes y numerosos los bienes de arquitectura religiosa. La identificación debe centrarse especialmente hacia aquellos elementos más frágiles, como los patrimonios de naturaleza arqueológica, o las cruces, humilladeros ermitas o capillas en ámbito rural. Se identifican los siguientes:

Construcciones funerarias:

- La Foronguilla, asociada a asentamientos, las construcciones funerarias son de la Edad del Hierro e íberas; así como, posteriormente, de época romana.

- La Viña de los Pinos, de época romana (con una cronología aproximada del s. II d. C.)

Arquitectura religiosa:

- **Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Consolación**, templo erigido en el siglo XV sobre un edificio mudéjar de reducidas dimensiones. Debido a serios problemas en su estructura, tuvo que ser intervenida en los siglos XVI, XVII y XVIII. Se cambió su estilo arquitectónico, elevándose las bóvedas y su torre campanario hasta el nivel actual y se definió la estructura básica del edificio que se conserva en la actualidad. Su interior consta de tres naves y capillas laterales adosadas. La torre, de considerable altura, es la que da el apodo a los coronileños de "torresladeás" y, por tanto, un símbolo identitario para los habitantes de la localidad. Albergar a un santo patrón de la localidad, constituye espacio de especial significación. (Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía, IAPH).

- **Capilla del Santísimo Cristo de la Vera Cruz,** conocida como "El Convento", es una capilla de planta rectangular de una sola nave. (Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía, IAPH).

- **Capilla de Nuestra Señora de los Remedios**, de planta rectangular y de una sola nave, (Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía, IAPH).

- **Cementerio de San Sebastián, del siglo XIX.**

F. Patrimonio inmaterial

Por su parte el patrimonio inmaterial está asociado a un espacio físico que debe mantenerse adecuado a estos usos eventuales; y protegido en su integridad y materialidad. La Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía reconoce dos rituales festivos principales: el carnaval y la feria de San Roque. Se menciona también la caza en campo abierto de liebres con galgos que, sin embargo, no tiene reflejo urbanístico y, por lo tanto, se omite.

El Carnaval. El Carnaval en la localidad sevillana de El Coronil, si bien toma como modelo la celebración gaditana en cuanto al tipo de agrupaciones carnavalescas y desarrollo de un pasacalles y concursos de disfraces y coplas, dos son los elementos que lo singularizan y han adquirido gran arraigo, pese a su introducción a principios del siglo XXI, las "buñueladas". Estas actividades se localizan en varios lugares del pueblo, sin grandes necesidades de espacios propios.

Feria de San Roque. Patrón del municipio, esta festividad se celebra en la segunda mitad del mes de agosto. El ritual dispone de diferentes espacios festivos:

- las numerosas actividades (competiciones deportivas, campeonatos, carreras…) pre-feria que se ubican en lugares diferentes, normalmente la sede de la peña o asociación que convoca la actividad.

- la iglesia parroquial donde se desarrollan los actos litúrgicos.

- El recinto ferial. Equipamiento municipal ubicado en el margen izquierdo de la entrada al núcleo poblacional desde la carretera A-376A (Avenida de Andalucía).

3.4.3. Protección del patrimonio cultural

A. Bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía

Existen dos categorías de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA): los Bienes de Interés Cultural (BIC) y los bienes de Catalogación General (CG); y la condición de la inscripción puede ser de bien incoado (fase previa) o declarado. Habitualmente, los bienes entran a hacer parte del CGPHA mediante un expediente de singularizado. Sin embargo, no siempre es así. Para tener claro el cuadro completo de bienes protegidos por legislación específica y su régimen de protección, no deben olvidarse las singularidades de la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico, tanto estatal como andaluza, y por lo tanto deberán considerarse igualmente aquellos inmuebles susceptibles de ser sujetos a las:

- Disp. Ad. III LPHA, sobre declaraciones de BIC derivadas de LPHE (que a su vez recogían, en su Disp. Adicional II, los bienes declarados por Ministerio de Ley), a considerar como BIC Monumento.

- Disp. Ad. VI LPHA, sobre bienes inmuebles y elementos de propiedad autonómica de entidades locales o universidades con valores patrimoniales, que deberán considerarse bienes de Catalogación General.

- Disp. Ad. IV LPHA, los denominados “entornos de protección automáticos” de determinados BIC.

- La reciente Disp. Ad. VIII LPHA, sobre bienes del megalitismo, a considerar como BIC Monumento.

A falta de confirmación por parte de la Delegación Territorial de la consejería competente en materia de patrimonio histórico, a priori los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía del municipio son los siguientes:

Bienes inscritos el en Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía							
Denominación	**Régimen de protección**	**Tipología jurídica**	**Tipo patrimonio**	**Declaración**	**Fecha disposición**	**Estado administrativo**	**Entorno de protección**
Castillo de El Coronil	BIC	Monumento	Inmueble	BOE del 29 de junio de 1985	25/06/1985	Inscrito	Si*
Castillo las Aguzaderas	BIC	Monumento	Inmueble	Gaceta del 17 de febrero de 1923	12/02/1923	Inscrito	Si*

**Entorno cautelar según la Disposición Adicional 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.*

B. Bienes incluidos en la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía

La Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía, elaborada por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) identifica los siguientes bienes:

Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía			
Código	**Denominación**	**Caracterización**	**Protección**
1410110001	Morillas	Arqueológico	
1410360001	La Frenadilla III	Arqueológica	
1410360002	La Piedra Hincada	Arqueológica	
1410360003	Las Aguzaderas	Arqueológica	
1410360004	El Portichuelo	Arqueológica	
1410360005	El Tesorillo I	Arqueológica	
1410360006	El Coronil I	Arqueológica	
1410360007	El Amarguillo I	Arqueológica	
1410360008	La Esclavitud	Arqueológica	
1410360009	La Carrascosa	Arqueológica	
1410360010	La Foronguilla	Arqueológica	
1410360011	El Tesorillo V	Arqueológica	
1410360012	La Motilla II	Arqueológica	
1410360013	Puerto Hatabo	Arqueológica	
1410360016	El Villar	Arqueológica	
1410360017	El Coronil II	Arqueológica	
1410360018	El Coronil III	Arqueológica	
1410360019	Corcovado I	Arqueológica	
1410360020	Cerro del Orégano	Arqueológica	
1410360021	Los Barros*	Arqueológica	
1410360022	Los Barrancos I	Arqueológica	
1410360023	Los Barrancos II	Arqueológica	
1410360024	La Motilla III	Arqueológica	
1410360025	La Frenadilla I	Arqueológica	
1410360026	Venta de la Mina	Arqueológica	
1410360027	La Frenadilla II	Arqueológica	
1410360028	La Viña de los Pinos	Arqueológica	
1410360029	Boca de Asna	Arqueológica	
1410360030	El Tesorillo IV	Arqueológica	
1410360031	La Motilla I	Arqueológica	
1410360032	Huerta de San José	Arqueológica	
1410360033	Huerta de Santa Isabel	Arqueológica	
1410360034	Campo de Silos I	Arqueológica	
1410360035	Campo de Silos II	Arqueológica	
1410360036	Hacienda Topete	Arqueológica	
1410360037	Rancho Ventura	Arqueológica	
1410360038	Loma Velez	Arqueológica	
1410360039	El Palancar	Arqueológica	
1410360040	Cortijo de Hatabo	Arqueológica	
1410360041	Cerro de la Cerrilla I	Arqueológica	
1410360042	Castillo	Arquitectónico	BIC
1410360043	Castillo de las Aguzaderas	Arquitectónico	BIC
1410360044	Capilla de Nuestra Señora de los Remedios	Arquitectónico	
1410360045	Capilla del Santísimo Cristo de la Vera Cruz	Arquitectónico	
1410360046	Cilla El Coronil	Arquitectónico	
1410360047	Cortijo de Motilla	Etnológico	
1410360048	Cortijo Foronguilla	Etnológico	
1410360049	Molino de los Jurados	Etnológico	
1410360050	Cementerio de San Sebastián	Arquitectónico	
1410360051	Cortijo de la Fuensanta	Arqueológica	
1410950042	La Reyertilla	Arqueológica	



Calle Bosque nº 4



Calle Bosque nº 6





Calle Dr Escassi nº 5



Calle Dr Escassi nº 20



Calle Iglesia nº 1

C. Bienes incluidos en el Catálogo municipal

La Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS reconoce los siguientes bienes:

Bienes incluidos en el Catálogo municipal			
Yacimiento Arqueológicos	**Cortijos y haciendas**	**Monumentos y Elementos singulares**	**Casas Señoriales**
Los Barrancos I	Cortijo El Algarve	Castillo de las Aguzaderas	Calle Bosque nº 4
Boca de Asna	Cortijo Corcovado	Castillo de El Coronil	Calle Bosque nº6
El Tesorillo V	Cortijo El Garrotal	Cementerio de San Sebastián	Calle Bosque nº 13
Los Barrancos II	Cortijo La Motilla	Convento	Calle Bosque nº 14
Los Barros	Cortijo El Palancar	Ermita del Calvario	Calle Bosque nº 15-17
El Tesorillo I	Hacienda de Siret	Iglesia de nuestra señora de la Consolación	Calle Bosque nº 28 Esquina Calle Sol
El Coronil II	Hacienda Topete	Iglesia de los Remedios	Calle Dr.Escassi Nº 1
Tesorillo IV	Rancho Calero	Inmueble en c/ Martínez Benjumea esq a Dr. Escassi	Calle Dr Escassi nº 5
La Motilla III		Casa Consitorial.Plaza de la Constitución, nº1	Calle Dr. Escassi nº 19
La Motilla II		Casa de “La Marcela”	Calle Dr Escassi nº 20
El Portichuelo		Puente “romano” en arroyo Salado	Calle Iglesia nº 1
La Motilla I		Pilar del arroyo de El Coronil	Plaza de la Constitución nº 2
El Coronil III		Pozo del Morisco c/ Palomar	Calle Ricardo Candau nº 4 junto a la Iglesia Parroquial
El Coronil I		Fuente c/ Primero de Mayo	Calle San Sebastián nº 9
La Frenadilla I		Fuente c/ Corredera	
El Amarguillo I		Torre de contrapeso de molino en Avda Andalucía nº 14	
La Frenadilla II		Torre de contrapeso de molino en c/ Atahona	
La Esclavitud		Torre de contrapeso de molino en Avda Andalucía esq c/ Sol	
Venta de la Mina		La torre de molino en los Molinos Afuera 1	
La Piedra Hincada		la torre de molino en los Molinos Afuera 2	
La Viña de los Pinos			
Corcovado I			
Las Aguzaderas			
Cerro de la Cerrilla I			
El Palancar			
Huerta de Santa Isabel			
Huerta de San Jose			
Campo de Silos I			
Rancho Ventura			
Loma Velez			
Cortijo de Hatabo			
Cerro del Orégano			
La Foronguilla			
Puerto Hatabo			
La Carrascosa			

D. Yacimientos Arqueológicos aportados por el Ayuntamiento de El Coronil

El Ayuntamiento de El Coronil complementa el conocimiento del patrimonio arqueológico con una serie de 16 nuevos yacimientos arqueológicos que complementan los ya considerados en las distintas fuentes consultadas:

Rancho El Paraeño	El Cincho I
Cerro Copaíto	El Cincho II
Cementerio de El Coronil	Las Cincuenta
Serrezuela I	El Carrascal

Serrezuela II	El Marchenero
Palmarón	Cerro Borda
Cerropalo I	Algarve III
Cerropalo II	Arroyo de Las Aguzaderas

3.5. PAISAJE

Se entiende por paisaje el territorio percibido, y por lo tanto su análisis debe centrarse en su construcción histórica y los valores que actualmente se le otorgan, especialmente por parte de la sociedad que la habita.

3.5.1. La estructura visual del territorio

La estructura visual del paisaje se refiere al estudio combinado de la configuración espacial física del territorio y la distribución de la población en el mismo, con objeto de modelar el espacio visual percibido por el ser humano. La identificación de la accesibilidad visual al paisaje debe abarcar tanto los espacios que son visibles con frecuencia, como aquellos remotos e inaccesibles visualmente. Respecto a los primeros, los elementos de fruición visual son aquellos lugares por donde suele estar la población, es decir, el sistema de asentamientos, tanto urbanísticos como de hábitat rural diseminado y, en menor medidas, incluso las edificaciones aisladas; y las infraestructuras de comunicación terrestre tanto motorizadas (carreteras y ferrocarril) como no motorizada (caminos y vías verdes).

Así, por una parte, pueden distinguirse cornisas naturales, laderas de valles y cordales montañosos que funcionan, más allá de ser componentes del relieve, como elementos que definen el espacio cotidiano de la población local, para la que adquieren un valor identitario. Estos elementos de alta visibilidad se denominan fondos escénicos o horizontes visuales. Son recursos paisajísticos con identidad propia que, por su relación visual con el resto, se constituyen como referentes de la escena visual, estructurándola, y cobrando un papel protagonista en la percepción visual global del paisaje. Son elementos especialmente frágiles, donde se amplifica el impacto paisajístico de cualquier elemento que se disponga sobre ellos (antenas, edificaciones…).

Los paisajes ocultos son, por el contrario, espacios poco visibles. Generalmente son cursos fluviales encajados, vaguadas o zonas recónditas de relieve abrupto y rugoso. Estas zonas guardan cualidades y potenciales que es necesario evaluar con detenimiento en el marco de la ordenación urbanística, ya que por un lado son “áreas de reserva” de determinados paisajes, y sin embargo bajo otro enfoque, pueden ser localizaciones ideales para usos con un fuerte impacto visual.

Todos ellos se entienden como recursos visuales, así definidos:

- Fondos escénicos, componentes singulares del relieve que se constituyen como cerramientos visuales frecuentes, posean o no otros valores naturales o culturales intrínsecos.

- Horizontes visuales, definidos como la línea que une los últimos puntos visibles de un conjunto de cuencas visuales.

- Hitos paisajísticos, elementos y espacios que por su emplazamiento o características estéticas deben ser considerados como referentes visuales básicos del territorio.

- Paisajes ocultos, porciones del territorio de visibilidad poco frecuente, entre las que pueden distinguirse los paisajes recónditos (aquellos de aún más escasa visibilidad) y los

paisajes remotos, poco accesibles no sólo visualmente, sino también física, sensorial y perceptivamente.

Las zonas más expuestas visualmente del municipio son:

- El cerro del Palo, un relieve muy suave sobre el que se dispone la zona meridional del núcleo de población; y el cerro de los Amarguillos, al oeste del núcleo y que hace de límite municipal respecto a Utrera.

- El relieve de El Lobo, al oeste del núcleo de población de Montellano, que separa, formalizando una U abierta, el encajamiento de la secuencia arroyo del Cañuelo – arroyo de la Fuente, al norte, del arroyo de los Espejos, al sur.

- El cerro de la Cerilla, relieve al oeste del núcleo de población de Puerto Serrano, que cierra la margen derecha del río Guadalete a su paso por el TM.

En cualquier caso, la exposición visual se considera moderada salvo alguna excepción.

3.5.2. El catálogo de paisaje de la provincia de Sevilla

En cuanto a antecedentes, respecto a la identificación, caracterización, cualificación y diagnóstico, el Catálogo de Paisaje de la Provincia de Sevilla reconoce los siguientes tipos y áreas paisajísticas (fuente: *Catálogo del Paisaje de Andalucía – Catálogo de Paisajes de la Provincia de Sevilla, Junta de Andalucía, 2015).*

A. Tipos paisajísticos

Dentro del TM se hallan dos tipos paisajísticos a escala subregional, y cuatro a escala comarcal:

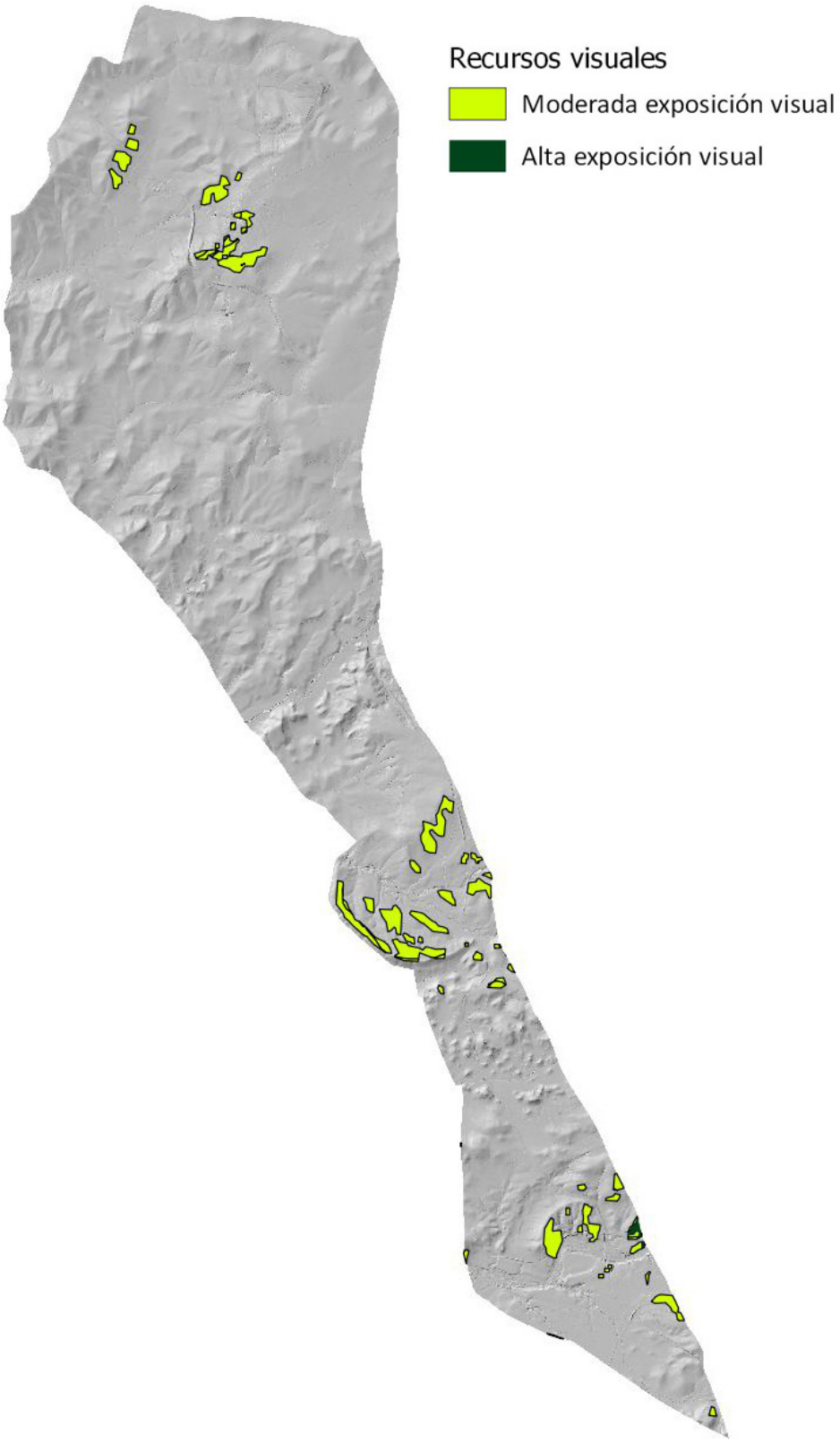
- Escala subregional: T2.3. Colinas y piedemontes con relieves tabulares, vegas y terrazas de dominante agraria, y T2.4 Colinas y piedemontes de dominante agraria en secano.

Dentro de la escala comarcal y encuadrados en tipo T2.3 se diferencian:

- T3.3.2 Glacis y relieves tabulares con altitudes entre 25 y 200 m, y pendientes entre 1 y 7%, sobre calcarenitas, de tierra calma y de labor y olivar, en parcelas medianas, con asentamientos aislados y espacios sin edificación, y visibilidad media baja a media alta.

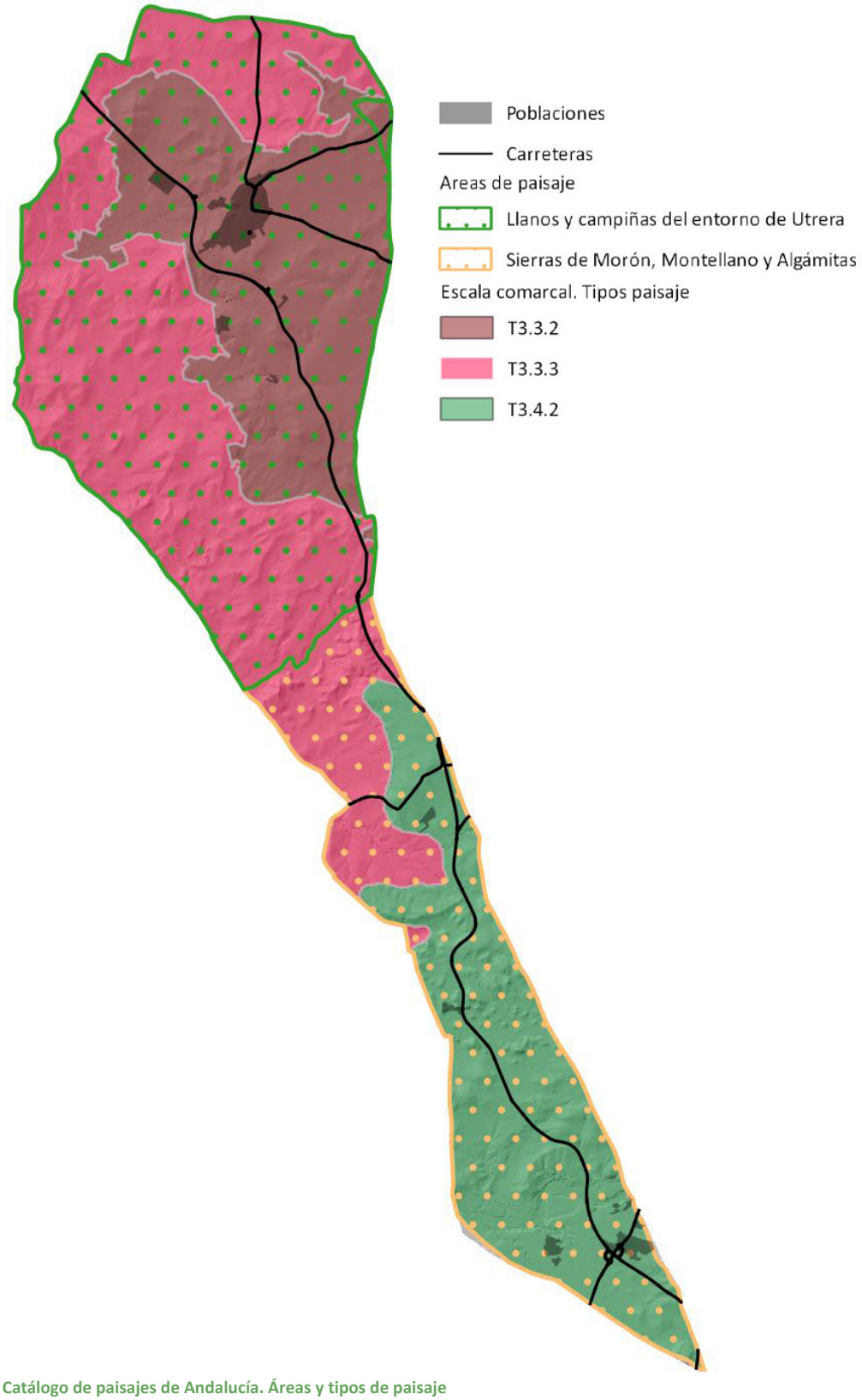
- T3.3.3 Colinas con escasa y moderada influencia estructural y lomas y llanuras, con altitudes entre 25 y 200 m, pendientes entre 1 y 15%, sobre margas yesíferas, margas y areniscas, de tierra clama y de labor, y cultivos herbáceos en regadío, en parcelas mediana, con asentamientos aislados, y visibilidad muy baja.

El tipo T2.4, coincide en El Coronil con la escala comarcal en el T3.4.2 Colinas con escasa influencia estructural con altitudes entre 100 y 300 m y pendientes entre 1 y 15%, sobre margas yesíferas, margas y areniscas, arenas y limos y calcarenitas, de tierra calma y de labor y olivar, en parcelas medianas, con asentamientos aislados, y visibilidad de muy baja a media.



Estructura visual del paisaje

Fuente: REDIAM



Catálogo de paisajes de Andalucía. Áreas y tipos de paisaje

Fuente: REDIAM

B. Áreas paisajísticas

El término municipal recae en dos áreas paisajísticas, "**Llanos y lomas del entorno de Utrera"**, dentro de ámbito de la campiña, y **"Sierras de Morón, Montellano y Algámitas"** perteneciente al ámbito de las subbética.

Llanos y lomas del entorno de Utrera. El carácter paisajístico del área se define por:

- Encontrarse en una posición intermedia entre diversos ámbitos paisajísticos, lo que le otorga un carácter singular y diferenciado en el contexto de la campiña sevilllana. Ocupa un sector de relieve llano y alomado al sur de la provincia, en la transición entre la campiña, las marismas del bajo Guadalquivir, las sierras subbéticas y la aglomeración metropolitana de Sevilla, hecho que ha determinado una percepción histórica de estas tierras como lugar de paso y espacio intermedio.

- Con un alto potencial agronómico, domina el espacio agrícola de secano.

- Es un medio poco habitado, a razón de la banda morisca, hecho histórico que ha dejado elementos del sistema defensivo. El Coronil, junto a Los Molares, puede entenderse como los núcleos medios del área. El poblamiento se completa por un hábitat diseminado de pequeños núcleos rurales y poblados de colonización.

- Sobresale por sus valores ambientales la subcuenca hidrográfica del arroyo Salado de Morón.

- Relativamente estable en cuanto a dinámicas, los hechos más destacados son la roturación de espacios para su uso agrícola y la puesta en regadío de tierras de secano.

Los valores y recursos paisajísticos aplicables al TM son:

- Valores productivos e utilitarios: El componente agrario del área es uno de sus valores más destacados; Abundancia de cortijos y haciendas.

- Valores históricos y patrimoniales: fuerte impronta de la presencia humana histórica en el área; elementos patrimoniales destacados y de gran valor paisajístico, en especial de carácter defensivo; pueblos de colonización.

- Valores simbólicos e identitarios: el componente agrario del área; cultura de aprovechamiento del agua; los cortijos y haciendas.

- Valores de acceso y uso social: los itinerarios de interés paisajístico; vías verdes acondicionadas.

- Valores religiosos y espirituales: presencia de ermitas y santuarios que gozan de un alto reconocimiento social.

- Lugares hitos y recursos: el paisaje urbano y los hitos patrimoniales de diferentes localidades, entre ellas El Coronil; elementos de carácter defensivo como registro de la identidad fronteriza, entre ellos las Aguzaderas y el castillo de El Coronil.

Dentro del diagnóstico y las estrategias de intervención aplicables a El Coronil pueden señalarse:

- El TM se encuadra en un espacio de transición entre la sierra gaditana y la campiña sevillana, por lo que tiene rasgos paisajísticos de ambos espacios.

- Sus tierras tienen una gran productividad agraria basadas en el cereal de secano, que han crecido en detrimento de otros cultivos como el olivar y de los espacios naturales, como es el bosque de ribera.

- Las representaciones sociales más extendidas hacen hincapié en la productividad agrícola del área, asociados a los espacios irrigados que definen el contacto con el bajo Guadalquivir.

- Los procesos de transformación agrícola han reducido o fragmentado sensiblemente los espacios forestales, y la presión de la actividad agrícola también se ha hecho notar en los paisajes fluviales, propiciando la minimización de las riberas.

- Fenómeno de intensa rururbanización.

Para esta área no se han definido objetivos de calidad paisajística.

Sierras de Morón, Montellano y Algámitas. Entre las principales características paisajística del área en el TM de El Coronil es la de ser un espacio de transición entre la montaña y la campiña. La presencia de pequeños cerros, con reservas de monte bajo mediterráneo marcan la transición hacia la campiña. El carácter paisajístico del área se define por:

- Un paisaje singular de marcada estabilidad, caracterizado por la doble orientación, natural y agrícola, que es su atributo más destacado.

- Débil poblamiento, desarticulación interna y carácter remoto, aislado y distan en el contexto provincial. Percepción histórica de espacio remoto y desconectado.

- Respecto a la zona de esta área paisajística que ocupa El Coronil, se señala el escenario agrícola de secano sobre lomas y cerros que sostiene un poblamiento mínimamente significativo. El suave releve ha permitido una acción antrópica decidida, configurándose un paisaje estrictamente agrícola donde el cereal y el olivo son los cultivos principales.

- El hábitat rural disperso está abandonado casi por completo.

- Abundante presencia de elementos defensivos derivados de la pertenencia a la banda morisca.

Por su parte, los principales valores y recursos paisajísticos identificados son:

- Valores escénicos, estéticos y sensoriales: paisajes de transición entre montaña y llanura; castillos como hitos paisajísticos y puntos de perspectiva panorámicas, entre ellos, Las Aguzaderas.

- Valores naturales y ecológicos: las “herrizas” o pequeños cerros con reservas de monte bajo mediterráneo que se sitúan en la transición con la campiña.

- Valores productivos y utilitarios: valor del olivar tradicional.

- Valores históricos y patrimoniales: abundancia de elementos defensivos que permanecen como registro de la historia del ámbito, especialmente durante la edad media; recuperación de la antigua vía férrea (que nunca llegó a entrar en servicio), actual Vía Verde de la Sierra, las estaciones y los túneles con la vía verde.

- Valores simbólicos e identitarios: espacio fronterizo, que se manifiesta en poblaciones dispersas jalonadas por castillos; paisaje de transición entre la montaña y la llanura; territorio remoto y aislado; se otorga un especial valor a determinados espacios de sombra. Arquitectura del agua como repertorio "casi paradisíaco" de pequeños paisajes con una excepcional diversidad y riqueza de formas.

- Valores religiosos y espirituales: ermitas y romerías del área, también de gran valor escénico.

- Lugares hitos y recursos: entre los que se señalan, para El Coronil, se menciona el núcleo como de interés paisajístico, conjuntamente con Montellano y Coripe; como hito paisajístico, se menciona Las Aguzaderas; la fuente de la Alberquilla, como hito representativo de la Vía Verde de la Sierra.



Ermita de El Calvario. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Portal de la Junta de Andalucía. https://guiadigital.iaph.es

Dentro del **diagnóstico y las estrategias de intervención** aplicables a El Coronil pueden señalarse:

- Imbricación entre los espacios agrícolas y naturales lo que conlleva la preservación de la vegetación natural y la necesidad de convivir con el uso agrícola.

- Necesidad de poner en valor el rico patrimonio histórico y su interpretación del paisaje.

- Mantenimiento de los espacios agrícolas tradicionales y de la escena urbana.

Entre los **objetivos de calidad paisajística**, son aplicables a El Coronil:

- Equilibrio entre los espacios agrícolas y naturales en favor del mantenimiento de un paisaje agroforestal.

- Potenciar los recursos escénicos con la vía verde de la Sierra.

- Paisajes urbanos tradicionales basados en un modelo de núcleo compacto y bien dimensionado que debe orientar los futuros crecimientos urbanos, evitando desarrollos constructivos que generen discordancias, banalizaciones o rupturas con el paisaje urbano tradicional.

3.5.3. Demarcación del Paisaje Cultural de Andalucía

En el esquema geográfico y paisajístico propuesto en el proyecto de Caracterización Patrimonial del Mapa de Paisajes de Andalucía, el municipio de El Coronil se encuadra dentro de dos de las demarcaciones del citado proyecto. Se trata, por un lado, de la demarcación denominada *"Campiña de Sevilla"*, en la que se integra la mayor parte del término coronileño, y, por otra, de la demarcación correspondiente a la *"Sierra de Cádiz y Serranía de Ronda"*, en la que se insertan los sectores municipales próximos al Guadalete (Palancar, Cerros del Barranco Blanco y de la Cerilla, Risquet y Topete).

En relación con el primero de estos ámbitos patrimoniales identificados y caracterizados por el Instituto de Patrimonio Histórico de Andalucía (IAPH), cabe indicar la participación de El Coronil en las principales líneas argumentales que singularizan paisajísticamente al ámbito campiñes sevillano dentro del contexto regional. En este sentido, el municipio de El Coronil se encuadra, desde el punto de vista geológico y fisiográfico, dentro de las fértiles lomas y vallonadas que establecen la transición entre el valle del Guadalquivir y las serranías subbéticas, circunstancia que, en cierta medida, ha condicionado su marcada vocación agraria. Ya desde época prehistórica, se constata la presencia de pequeños asentamientos agroganaderos que ocupaban localizaciones prominentes en el entorno de los cursos fluviales y de las surgencias de agua del ámbito. El yacimiento de El Amarguillo I, correspondiente al Calcolítico, se encuentra en esta lógica de asentamientos destinados al aprovechamiento de los recursos del medio natural.

Posteriormente, la conquista romana terminaría por consolidar esta función agrícola del ámbito, cimentando alguno de los rasgos más característicos del modelo de ocupación y aprovechamiento del territorio. Así, junto a determinados centros rurales que ejercían funciones político-administrativas (sería el caso del cercano municipio de Salpensa), la organización del territorio se llevaría a cabo a través de un conjunto de villas y edificaciones agrícolas dispersas que se constituían en referentes poblacionales y productivos para amplios sectores rurales. En muchos casos, este modelo de ocupación y explotación territorial pervivió en el tiempo a través de las alquerías medievales y de los cortijos y haciendas con los que se vincula habitualmente a los paisajes campiñeses de la Baja Andalucía.

Otro de los ejes argumentales propuestos en la ficha de caracterización elaborada por el IAPH para comprender la configuración geográfica, paisajística e, incluso, sociocultural de este sector de la provincia sevillana, se relaciona con su condición fronteriza en el contexto de las luchas entre los reinos castellanos y musulmanes, así como en la posterior organización jurisdiccional y poblacional de estos territorios.

Tras la conquista de Sevilla por las tropas castellanas y hasta prácticamente finales del siglo XIV, el entorno de El Coronil se encuadra dentro de la Banda Morisca, un territorio sometido a continuas escaramuzas militares y razias realizadas desde las posiciones musulmanas próximas. Esta circunstancia explica la configuración de un potente sistema defensivo bajomedieval que se manifiesta a través de las fortificaciones, castillos y torres vigía distribuidas estratégicamente por el conjunto de la campiña sevillana. Tanto la construcción de un recinto fortificado en el solar urbano de El Coronil (probablemente sobre los restos de una construcción musulmana anterior), así como la singular presencia del Castillo de las Aguzaderas, en las proximidades de un manantial

conocido desde época romana, deben ser encuadradas en la creación del mencionado sistema defensivo, en el que El Coronil jugaba un papel de avanzadilla respecto a otros núcleos urbanos de su entorno (Utrera, Carmona, Sevilla).

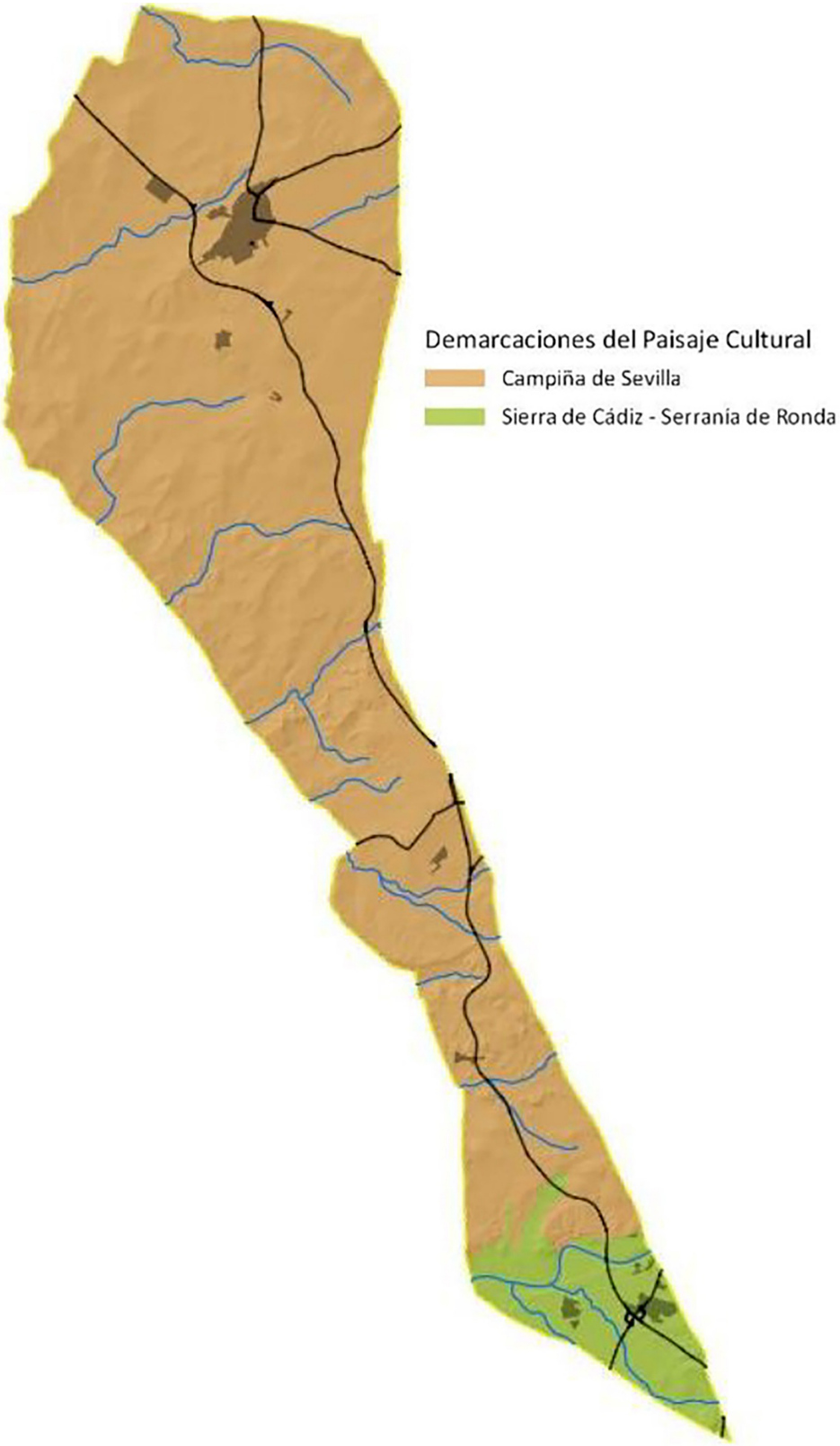
Por otra parte, la prolongada inseguridad experimentada por este territorio hasta prácticamente la toma de Granada, propició una cierta desarticulación de su tradicional modelo de ocupación y aprovechamiento, así como una significativa despoblación de los asentamientos y de las explotaciones agropecuarias. La repoblación y, consecuentemente, la refundación del núcleo de El Coronil puede ser encuadrada dentro de la ingente reorganización territorial llevada a cabo por la corona castellana en estos espacios campiñeses. Si bien, el primer intento repoblador llevado a cabo en 1381 por Ruy Pérez de Esquivel no llegó a fructificar, la posterior unión del asentamiento coronileño a los dominios señoriales de la Casa de Ribera, que ejercía su jurisdicción sobre el Castillo de las Aguzaderas, implicó la definitiva consolidación del núcleo urbano, que para 1500 ya contaba con 32 vecinos.

Este proceso de repoblación del asentamiento pronto se haría extensible a los espacios rurales del entorno, en los que, a partir de procesos de usurpación y de concentración de la propiedad de las tierras en manos de la nobleza terrateniente, se iría implantando un régimen latifundista que, como contrapartida, daría lugar a la aparición de un importante contingente de jornaleros sin acceso a la propiedad de la tierra. Como en otros municipios del entorno, las demandas campesinas respecto a los medios de producción agraria han sido una constante desde prácticamente el siglo XVIII hasta bien entrado el siglo XX. Estas luchas y reivindicaciones jornaleras, consolidadas a través de manifestaciones culturales y de determinados rasgos identitarios, todavía forman parte de las representaciones sociales de la campiña sevillana, así como de su imagen proyectada.

Dentro de los Paisajes de Interés Cultural que el IAPH identifica dentro de esta demarcación, el Castillo de las Aguzaderas formaría parte del ámbito conformado por la “Alineación del sistema de torres vigía del Salado”, concretamente dentro de las construcciones del eje avanzado en dicho sistema.

Por lo que respecta a las recomendaciones que se establecen para el tratamiento de los valores paisajísticos de esta demarcación en los instrumentos de planificación, resultan especialmente significativos para el caso de El Coronil los referidos a la preservación de los elementos y enclaves naturales en los espacios agrarios (bosquetes, herrizas, arboles aislados, setos…), la protección del patrimonio rural disperso, la preservación de unos bordes urbanos nítidos y bien articulados con los espacios periurbanos, así como la integración de las nuevas instalaciones y aprovechamientos en el entorno de la localidad (telefonía móvil, campos eólicos…)

Finalmente, cabe señalar que la participación territorial del municipio de El Coronil en la demarcación de la Sierra de Cádiz y Serranía de Ronda resulta prácticamente testimonial. En cualquier caso, este sector municipal debería ser asimilado a las lógicas funcionales, patrimoniales y paisajísticas propiciadas por el cercano núcleo de Montellano, en cuyas inmediaciones se encuentra el castillo de Cote, o por el exiguo tránsito del río Guadalete por la provincia de Sevilla.



Demarcaciones Paisaje Cultural de El Coronil

Fuente: Demarcación del Paisaje Cultural de Andalucía, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)

3.6. USOS DEL SUELO Y ACTIVIDES EN SUELO RÚSTICO

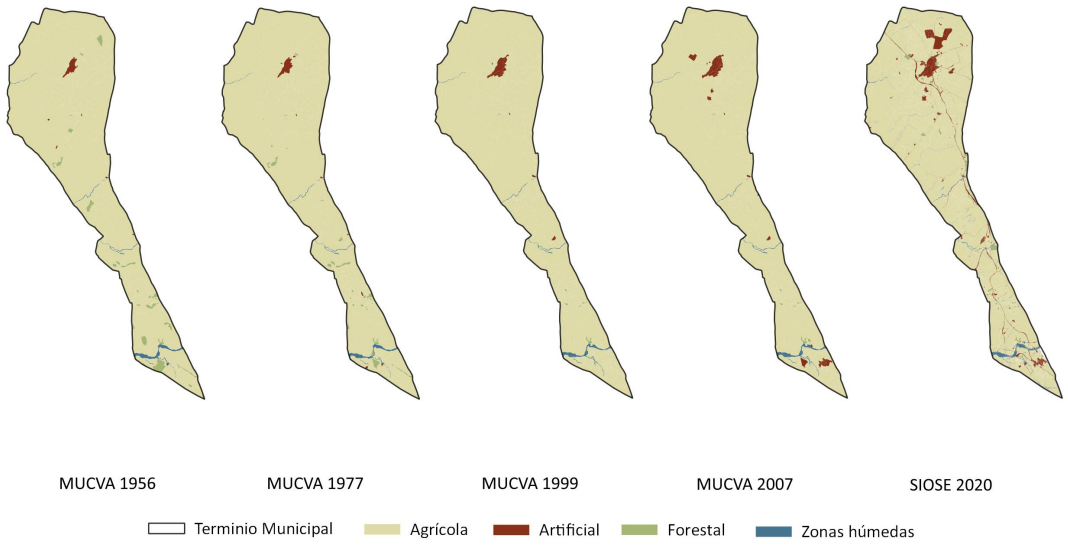
3.6.1. Evolución del uso y ocupación del suelo

Se han considerado cinco momentos cronológicos para el estudio de la evolución de los usos del suelo del municipio, 1956, 1977, 1999, 2007 (Mapa de Usos y Coberturas del Suelo, MUCVA, escala 1/25.000) y 2020 (Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España, escala 1/10.000). Debe por lo tanto considerarse que la comparativa entre MUCVA y SIOSE no es siempre linear y armónica; y sin embargo inevitable para el estudio de la serie histórica.

A. Nivel sintético

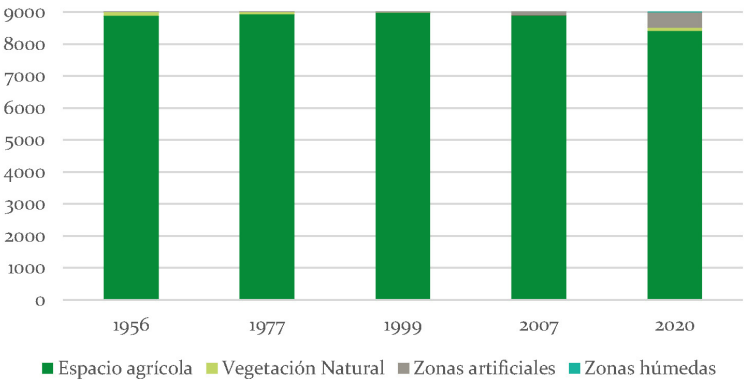
Para el primer nivel de desagregación de usos del suelo (espacio agrícola, vegetación natural, zonas húmedas y zonas artificiales), se observa la importancia que, en este municipio, tiene el espacio agrícola sobre el de componente natural o forestal. En el arco completo de la serie histórica el suelo dedicado a la agricultura es superior al 90%, lo que indica el alto nivel de antropización del territorio desde tiempos remotos. La vegetación natural, muy residual, queda ligada a algunas zonas acolinadas y con mayor pendiente de difícil manejo agrícola. Las zonas naturales con mayor continuidad son las ligadas a los cauces fluviales, sobre todo la del cauce del Guadalete.

Puede identificarse también el aumento progresivo de las zonas artificiales y la reducción de las superficies ocupadas por láminas de agua, si bien hay que hacer la salvedad de que SIOSE tiene mayor desagregación en estas dos variables respecto al MUCVA, hecho que puede ser una de las causas de su incremento superficial entre 2007 y 2020.



Evolución de Usos del Suelo 1956 - 2020. *Fuente: Mapa de Usos y Coberturas Vegetales de Andalucía (MUCVA 1956) y Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE 2020)*

Dinámica de la superficie ocupada de suelo 1956-2020. Nivel sintético					
	1956	1977	1999	2007	2020
Espacio agrícola	8.880,2	8.933,6	8.973,2	8.887,8	8.415,12
Vegetación Natural	133,4	76,9	14,5	12,8	97,9
Zonas artificiales	51,0	61,7	85,6	166,5	472,3
Zonas húmedas	99,4	92,5	90,8	90,8	144,8



Dinámica de la superficie ocupada de suelo 1956-2020. Nivel sintético.

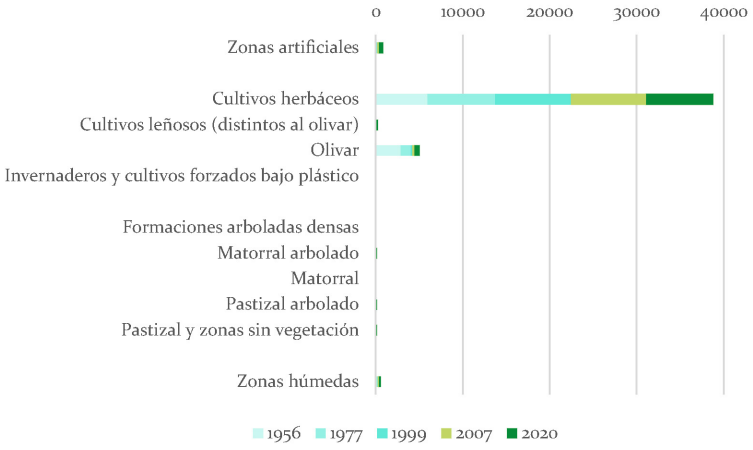
Usos del suelo 1956-2020.

Fuente: MUCVA 1956, 1977, 1999 y 2007 y SIOSE 2020

B. Nivel de reconocimiento

Analizando la información en el siguiente nivel de desagregación (escala de reconocimiento) se pueden apreciar las siguientes dinámicas evolutivas:

- La disminución del olivar: en el año 1956 suponía el 32,4% del espacio cultivado, mientras que en el año 2020 representaba el 6,5%.
- El incremento de los cultivos leñosos distintos al olivar, especialmente los cultivos leñosos de hueso no cítricos, que en el 2020 representaban el 2,17% del espacio cultivado,
- El mantenimiento de la importancia de los cultivos herbáceos, siempre por encima del 91%.
- El aumento de las zonas artificiales (véanse a continuación).



Dinámica de la superficie ocupada de suelo 1956-2020. Nivel de reconocimiento

Usos del suelo 1956-2020

Fuente: MUCVA 1956, 1977, 1999 y 2007 y SIOSE 2020

Dinámica de la superficie ocupada de suelo 1956-2020. Nivel de reconocimiento					
	1956	1977	1999	2007	2020
Zonas artificiales	51,0	61,7	85,6	166,5	472,3
Cultivos herbáceos	5.972,3	7.779,8	8.772,3	8.589,0	7.662,3
Cultivos leñosos (distintos al olivar)	28,2	15,5		2,3	183,4
Olivar	2.879,7	1138,3	200,9	258,4	554,1
Invernaderos y cultivos forzados bajo plástico				37,9	15,4
Formaciones arboladas densas	2,3	2,3			2,7
Matorral arbolado	41,5	2,7	12,8	12,8	13,4
Matorral	32,6	13,4			12,6

Dinámica de la superficie ocupada de suelo 1956-2020. Nivel de reconocimiento					
	1956	**1977**	**1999**	**2007**	**2020**
Pastizal arbolado	19,2	26,9	1,7	1,7	15,6
Pastizal y zonas sin vegetación	37,7	31,5		3,1	53,5
Zonas húmedas	99,4	92,5	90,8	90,8	144,8

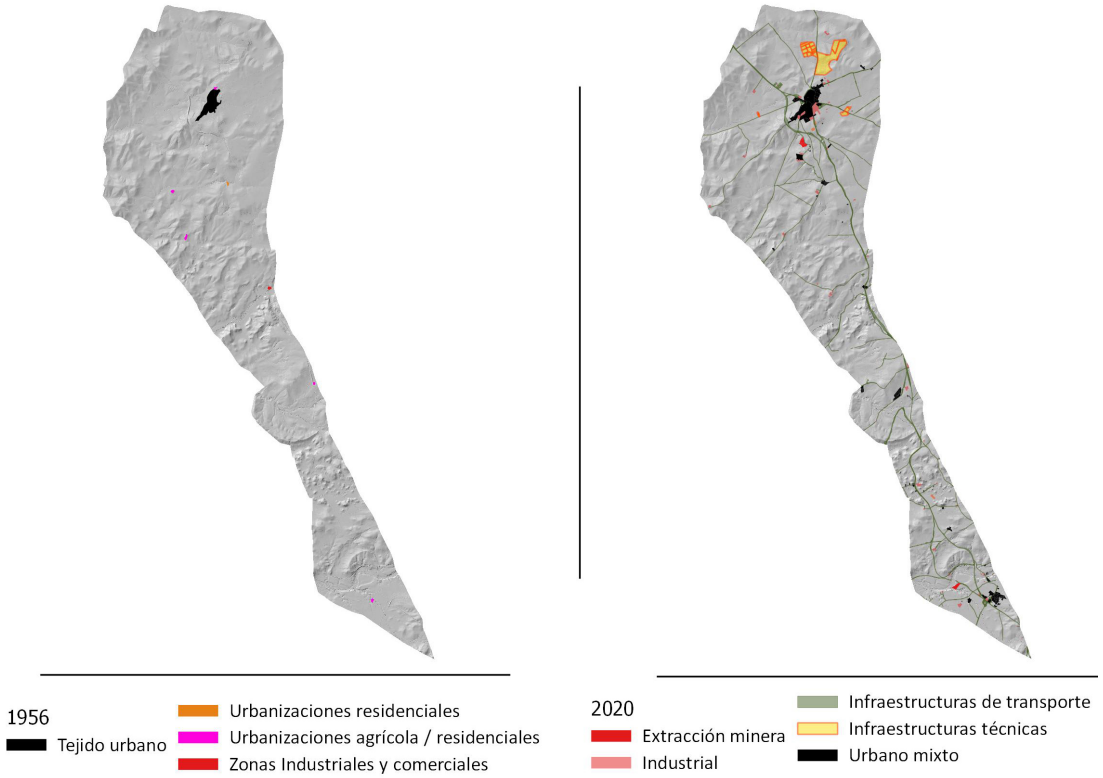


Superficie ocupada por olivar en 1956 Superficie ocupada por olivar en 2020

Superficie ocupada por el uso olivar entre 1956 - 2020. *Fuente: MUCVA 1956 y SIOSE 2020*

Respecto al ya mencionado incremento de las zonas artificiales, en el año 1956 los usos artificiales del suelo suponían aproximadamente el 0,5%, mientras que en el 2020 representaban más del 5%. Al crecimiento del núcleo urbano, del suelo industrial y de las infraestructuras de transporte, hay que añadir la irrupción de nuevos usos como las infraestructuras para la producción de energía.





Suelo artificial 1956 - 2020. *Fuente: MUCVA 1956 y SIOSE 2020*

3.6.2. Uso y ocupación del suelo actual

Los usos del suelo se analizan a partir de dos fuentes de información principales, el Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España (SIOSE, 2020) y el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

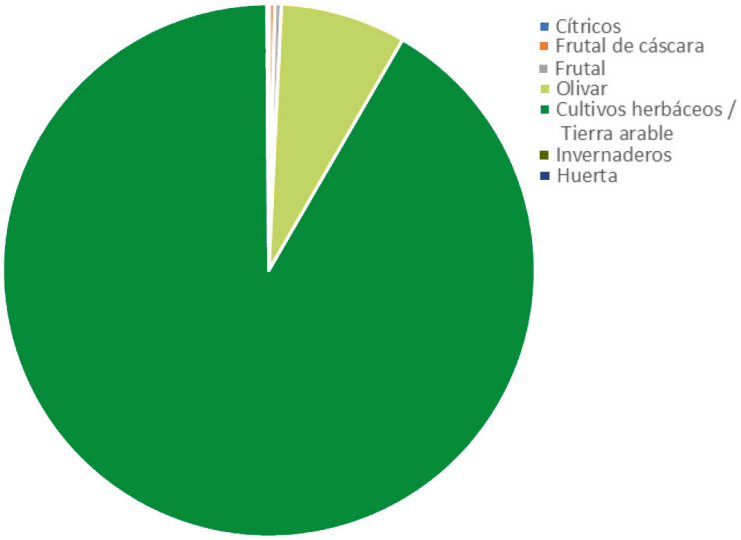
El SIOSE es un proyecto del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana que tiene como objetivo, generar una base de datos de ocupación del suelo para toda España. Como ya se ha visto, la información se proporciona por 4 niveles de agregación: 1- sintético; 2- reconocimiento; 3 y 4 - detalle. El SIGPAC permite identificar las parcelas declaradas por los agricultores y ganaderos, en cualquier régimen de ayudas, relacionado con la superficie cultivada o aprovechada por el ganado, y por lo tanto es un reflejo bastante fiel de los cultivos actuales.

Los suelos dedicados a la agricultura ocupan el 92% del municipio, el suelo artificial un 5,2% y las zonas húmedas un 2,7% y los forestales el 1,2%.

A. Dominante agrícola

La agricultura es uno de los motores económicos del municipio. El SIGPAC permite identificar las parcelas declaradas por los agricultores y ganaderos en cualquier régimen de ayudas, siendo por lo tanto un reflejo bastante fiel de los cultivos existentes. En el municipio de El Coronil las superficies que ocupan los distintos cultivos son las siguientes:

Superficie dedicada a la agricultura por tipos de cultivos (has)				
Agrícola	Cultivos leñosos	Frutales	Cítricos	1,8
			Frutal de cáscara	28,3
			Frutal	33,9
		Olivar		638,2
	Cultivos herbáceos / Tierra arable			7.674,8
	Invernaderos			7,6
	Huerta			1,2



Distribución de cultivos SIGPAC.

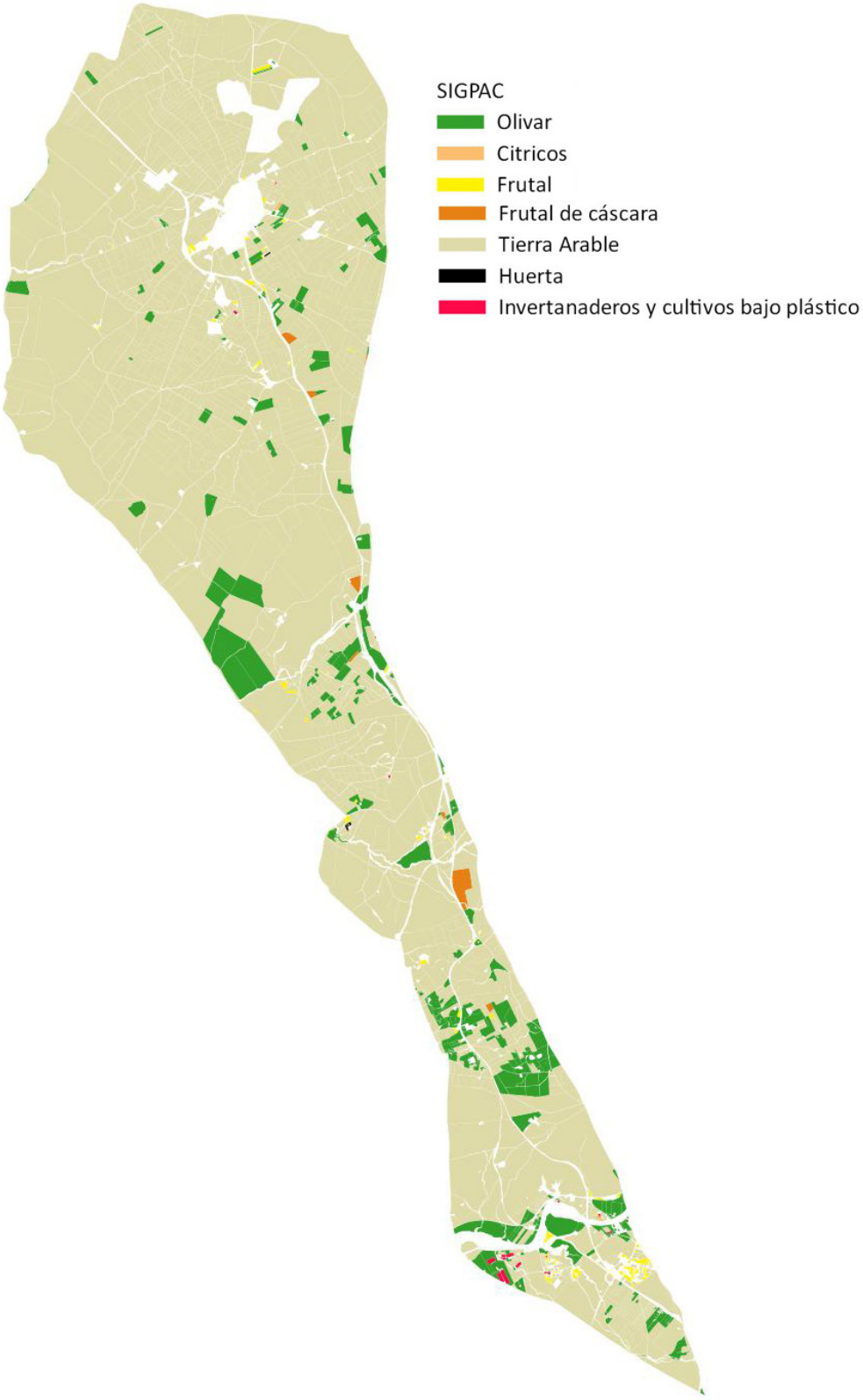
Fuente: SIGPAC 2020

Como se ha mostrado en el apartado de evolución de usos del suelo, el cultivo dominante en el municipio son los herbáceos, identificados el SIGPAC como tierra arable, con 2.138 recintos agrícolas y una superficie del 91,5% de la cultivada. El olivar es el segundo cultivo en importancia, con 399 recintos agrícolas y el 7,6% de la superficie cultivada. El resto de usos suponen 72,9 hectáreas, es decir por debajo del 1% de la superficie cultivada, y sin embargo se contabilizan 217 recintos agrícolas.

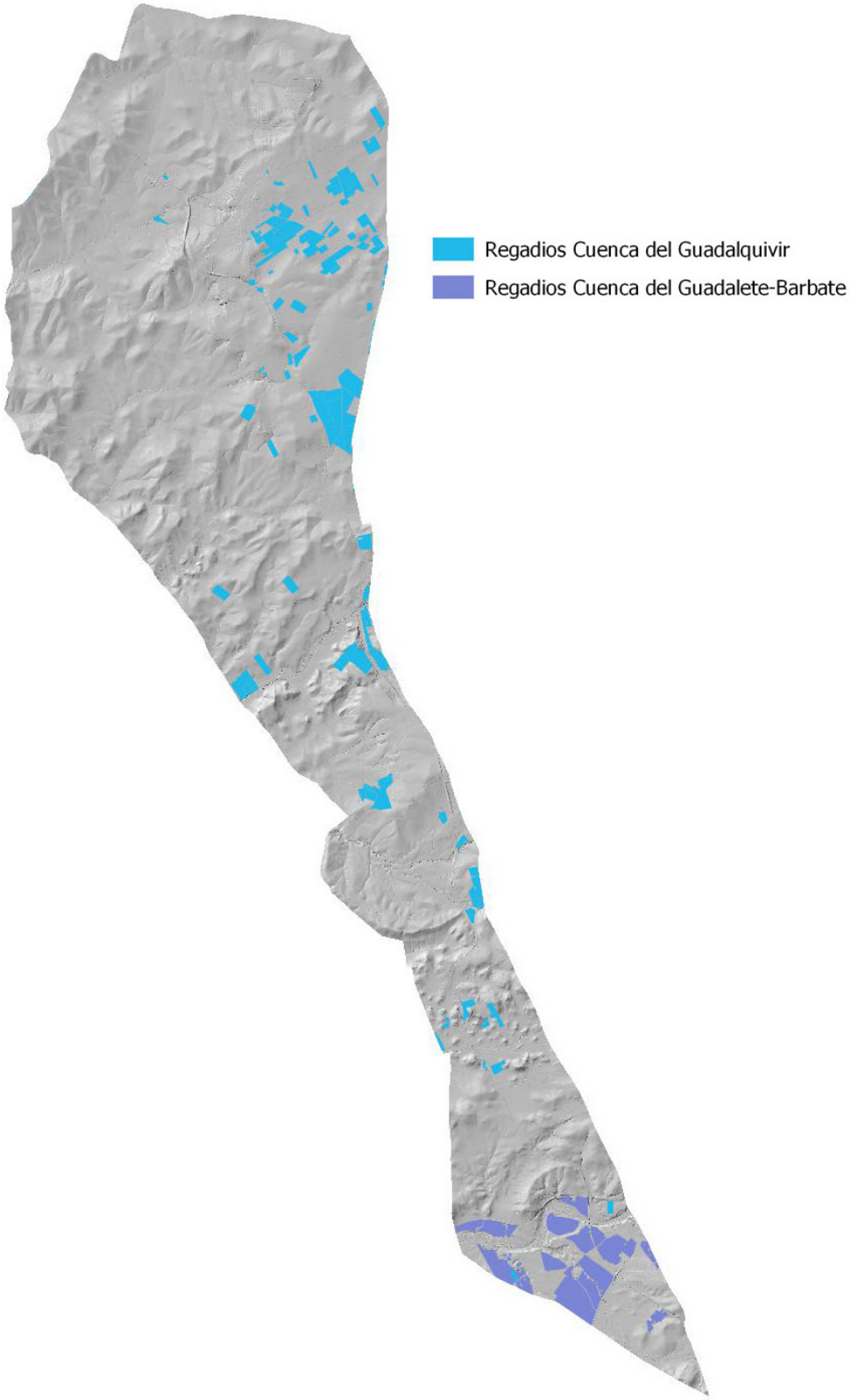
Regadío. Según datos tomados de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y de la Red de Información Ambiental de Andalucía para la cuenca hidrográfica del Guadalete-Barbate, la superficie regada del municipio suma 569,6 has, es decir el 6,7% de la superficie cultivada. La distribución del regadío por tipos de cultivo es la siguiente:

Regadío por tipo de cultivos	
Usos	**Parcelas**
Cítricos	1
Frutal de cáscara	2
Furtal	7
Cultivos bajo plástico	5
Olivar	43
Herbáceos / Tierra arable	77

Fuente: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y REDIAM para la cuenca hidrográfica del Guadalete-Barbate; sobre SIGPAC 2020.

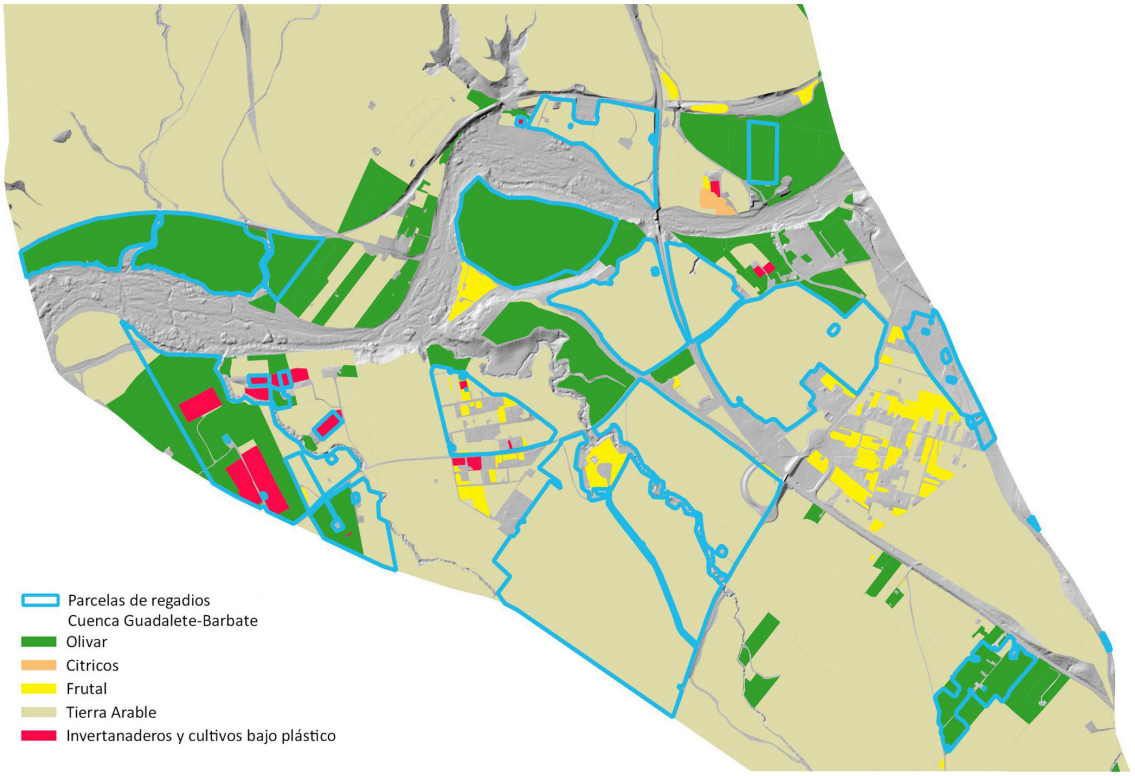


Distribución de usos agrícolas
Fuente: SIGPAC 2020

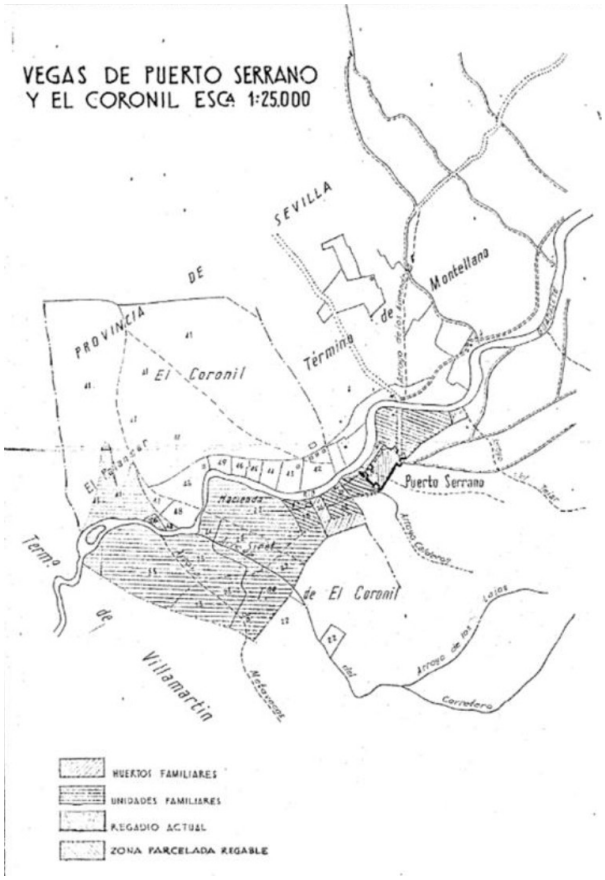


Distribución parcelas de regadío
Fuente: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y REDIAM

La zona donde se concentra la mayor superficie regada es en la cuenca del Guadalete, en los márgenes y en la llanura de inundación del citado cauce. Es una zona heredera de los terrenos ordenados por el Instituto Nacional de Colonización, en los años 50.



Regadíos Cuenca Hidrográfica del Guadalete - Barbate

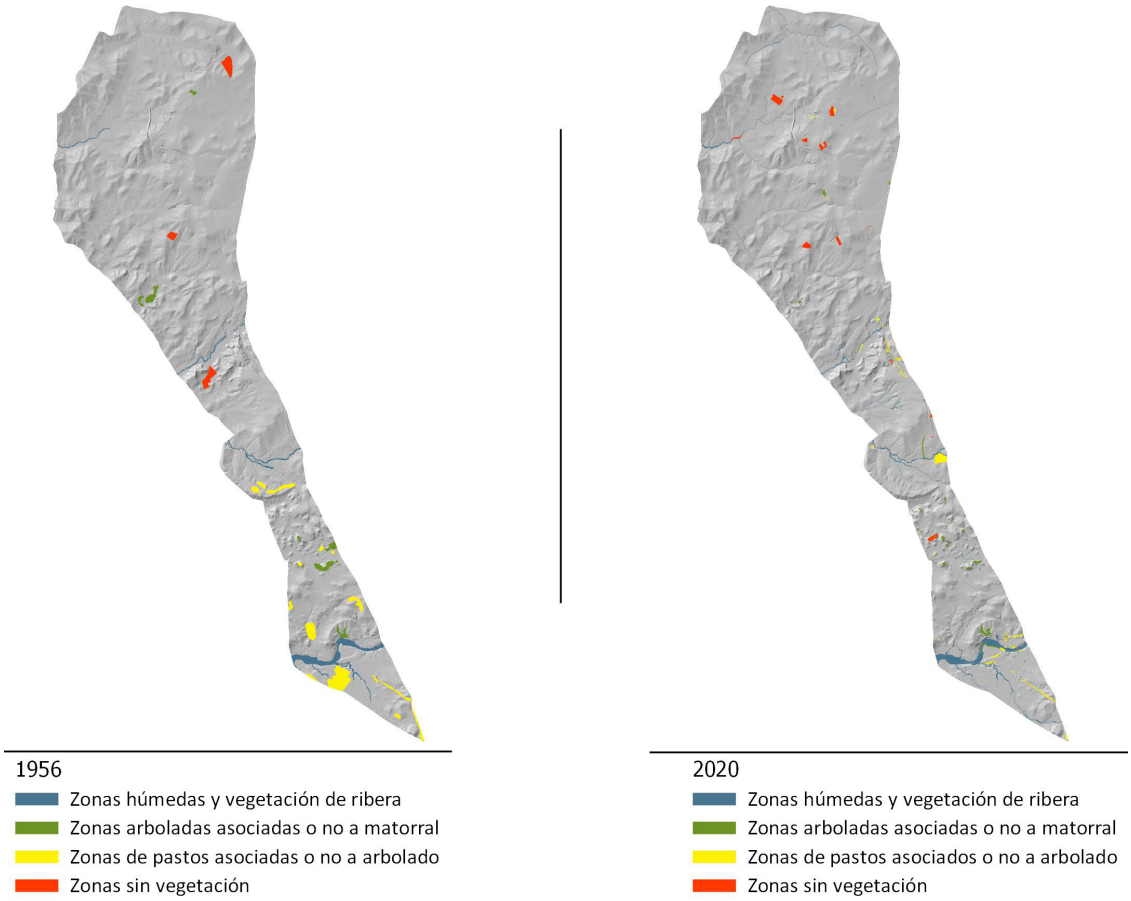


Fuente: Rediam, SIGPAC e IECA

B. Dominante natural

En cuanto a los usos naturales del suelo, sumando la vegetación natural y las zonas ligadas a los cauces fluviales, la ocupación del suelo en el SIOSE 2020 arroja la muy exigua cifra de 242,7 has, que como ya se ha dicho representa solo el 1,2% de la superficie del municipio. Este dato es francamente singular, a indicar, de nuevo, la intensa antropización del medio que ya se ha citado en varias ocasiones. Las superficies ligadas a la vegetación natural, formaciones arboladas, pastizal y matorral presenta una marcada discontinuidad espacial en su distribución. En cambio, las zonas ligadas a los cauces fluviales y la vegetación de ribera presentan mayor continuidad.

Las formaciones vegetales presentes son: formaciones arboladas de frondosas y, ocasionalmente, eucaliptos; cultivo herbáceo arbolado: quercíneas dispersas; matorral (denso, disperso con pastizal, disperso arbolado con quercíneas, otras frondosas o mezclas); pastizal (continuo u, ocasionalmente, arbolado); suelo desnudo.



Suelo natural 1956 - 2020. *Fuente: MUCVA 1956 y SIOSE 2020*

C. Dominante artificial

Las zonas artificiales ocupan un porcentaje importante del término municipal, siendo el valor de 5,2% muy por encima de la media autonómica, que se sitúa en un 2,7%.

Los usos con mayor ocupación superficial son la red viaria, con un muy notable 40% sobre el total de la artificial. Dentro del uso urbano, hay que resaltar la importancia de las edificaciones en diseminado, que alcanza el valor del 11% sobre el total de suelo artificial, mientras que el casco urbano se sitúa en un valor del 3,6%.

Es sin embargo el peso de las instalaciones solares las que generan la mencionada distorsión respecto al dato general.

Zonas artificiales					
Nivel de reconocimiento			**Nivel de semidetalle**		
Clase	**has**	**%**	**Clases**	**has**	**%**
Extracción minera	9,1	2%	Zonas mineras	5,8	1,2
			Zonas de extracción o vertido	3,4	0,7
Industrial	41,0	9%	Instalaciones agrícola/ganadera	23,7	5
			Industria aislada	9,9	2,1
			Polígono industrial ordenado	0,2	0
			Polígono industrial sin ordenar	7,2	1,5
Infraestructuras de Transporte	188,9	40%	Red viaria	103,5	21,9
			Red viaria no asfaltada	73,3	15,5
			Vial, aparcamiento o zona peatonal sin vegetación	12,2	2,6
Urbano mixto	129,7	27%	Agrícola residencial	52	11
			Área de servicio	0,4	0,1
			Casco urbano	17,0	3,6
			Ensanche urbano	47,3	10
			Cementerio	1,02	0,2
			Comercial y oficinas	1,9	0,4
			Complejo educacional	1,1	0,2
			Complejo religioso	0,1	0
			Instalaciones deportivas	4,9	1
			Parques, plazas y jardines	3,9	0,8
Infraestructuras técnicas	103,5	22%	Instalaciones solares	101,9	21,6
			Plantas de tratamiento	0,9	0,2
			Infraestructuras técnicas	0,6	0,1
Tot:	472,2	100		472,2	100

Fuente: SIOSE 2020

D. Agua y zonas húmedas

Las zonas húmedas representan el 1,6% de la superficie municipal. Bajando hasta el nivel mayor de detalle que ofrece la información, puede verse que, en su gran mayoría, se trata de ríos y cauces naturales asociados a otras formas riparias (79,3%), seguidos por ríos y cauces naturales con bosque galería (10,1%); cauces sin vegetación (7,6%) y láminas de agua, naturales (2,3%) y artificiales (0,6%).

3.6.3. Ganadería

El Coronil pertenece a la comarca agraria de la Campiña. Según el Censo agrario de 2020, consultado a través del Instituto Nacional de Estadística (INE), El Coronil contaba entre 969 y 1.758 cabezas de ganado ovino y caprino y entre 11– 273 cabezas de ganado porcino.

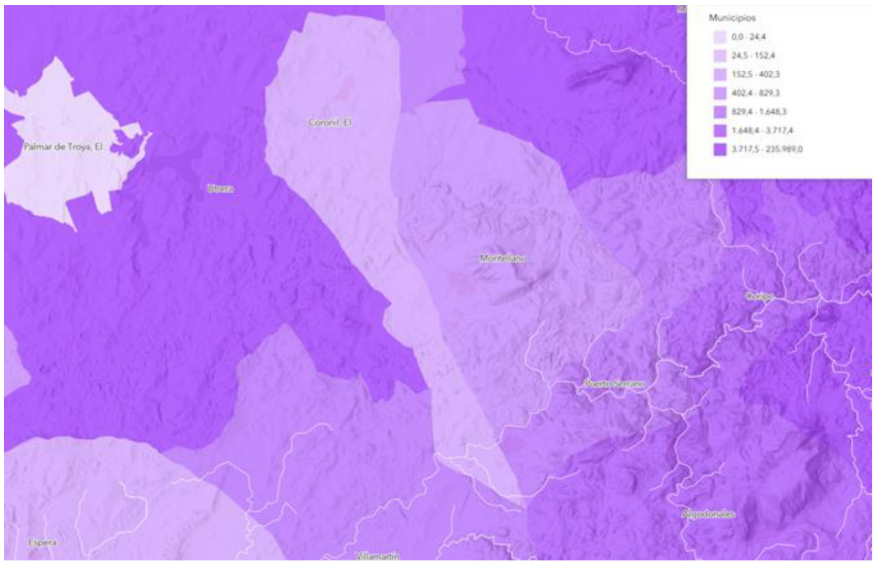
A. Número de cabezas de Ganado en El Coronil

El número de cabezas de ganado ovino y caprino en este municipio es de 969 a 1.758.

Nivel:	**Municipal**
Código:	41036
Comarca:	La Campiña
Provincia:	Sevilla
Nº de explotaciones:	Dato protegido por secreto estadístico
Unidades Ganaderas Totales:	Dato protegido por secreto estadístico
Año:	2020

El número de cabezas de ganado porcino en este municipio es de 11 a 273.

Nivel:	Municipal
Comarca:	La Campiña
Provincia:	Sevilla
Nombre:	Coronil, El
Código:	41036
Año:	2020
Unidades Ganaderas Totales:	Dato protegido por secreto estadístico
Nº de cabezas:	De 11 a 273
Número de explotaciones:	Dato protegido por secreto estadístico
Comarca:	La Campiña



Unidades ganaderas totales

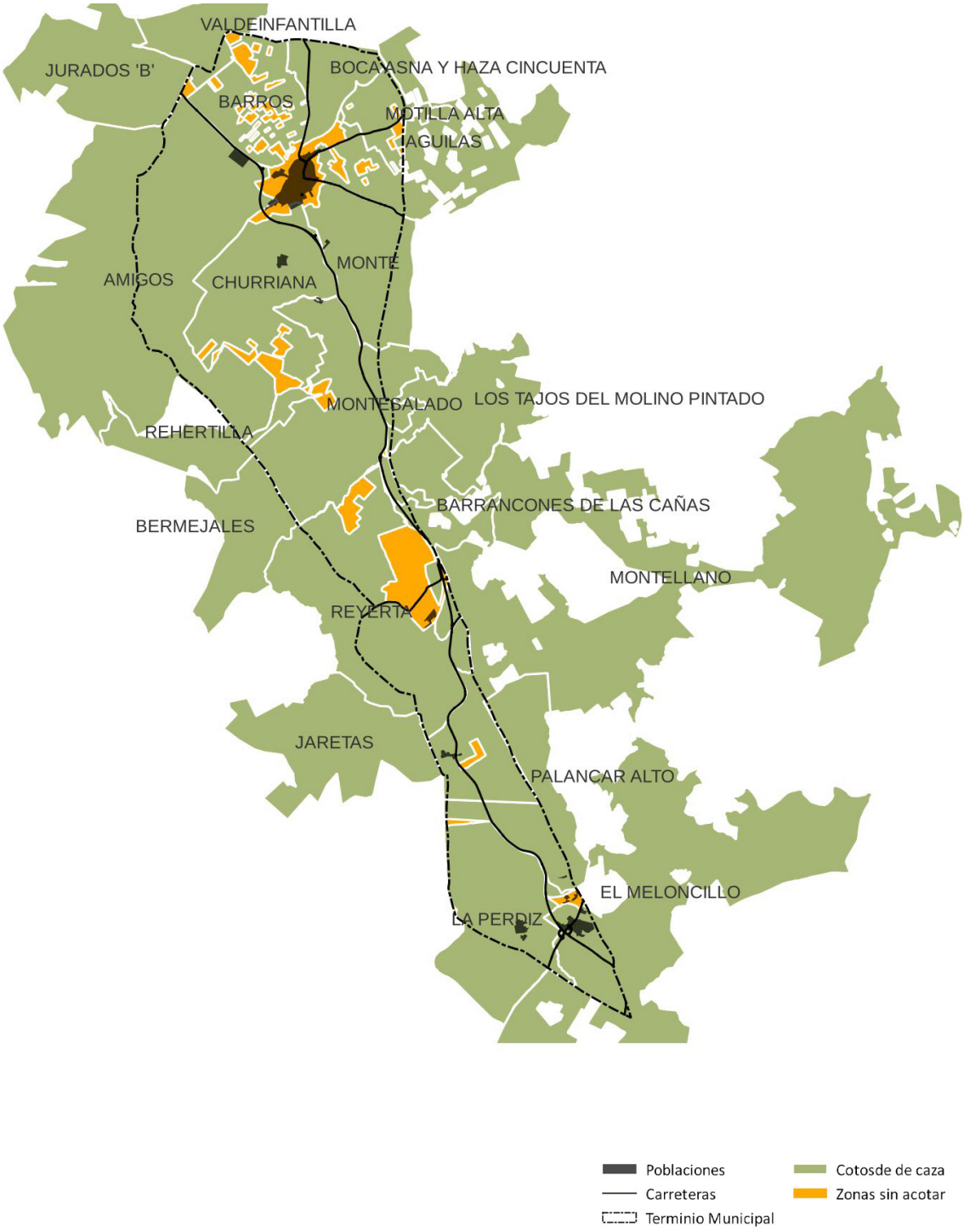
Censo agrario 2020. INE

4.6.4. Actividad Cinegética

La actividad cinegética está presente en la mayor parte del término municipal, afectando tanto a terrenos agrícolas como naturales. Algunos de los cotos están compartidos con municipios limítrofes.

Cotos de caza existente en la temporada de caza 2020-2021				
Nombre	**Matrícula**	**Sup. (has)**	**Titularidad**	**Tipo de caza principal**
BOCA ASNA Y HAZA CINCUENTA	SE-10266	345.46	Privado	caza menor
MOTILLA ALTA	SE-13026	288.48	Privado	caza menor
AGUILAS	SE-11086	1060.67	Privado	caza menor
MONTE	SE-11204	739.32	Privado	caza menor
BARROS	SE-11598	489.91	Privado	caza menor
VALDEINFANTILLA	SE-12462	382.41	Privado	caza menor
AMIGOS	SE-11230	3543.94	Deportivo	caza menor
CHURRIANA	SE-11161	948.68	Privado	caza menor
MONTESALADO	SE-10804	1287.42	Privado	caza menor
REHERTILLA	SE-12114	405.91	Privado	caza menor
REYERTA	SE-11070	1460.2	Privado	caza menor
MONTELLANO	SE-11643	4352.01	Deportivo	caza menor
PALANCAR ALTO	SE-12137	719.55	Privado	caza menor
LA PERDIZ	CA-11032	1045.64	Deportivo	caza menor

Fuente: Junta de Andalucía. Mapa Cinegético de Andalucía temporada 2020-2021



Cotos de caza 2021-2022.
Fuente: Junta de Andalucía. Mapa Cinegético de Andalucía temporada 2020-2021

3.6.5. Actividad Minera

En base a los datos aportados por el *Portal Andaluz de la Minería* de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, no hay en el municipio ninguna actividad minera. Sin embargo, existe una solicitud de investigación para explotar sustancias como arenas, calcarenitas, margas y yesos entre los municipios de Utrera y El Coronil, aunque en la actualidad el expediente está caducado.

En la zona del Calvario, en los terrenos contiguos al almacén de materiales de construcción, existía una cantera de arenas, que generó una depresión conocida como la Laguna.

3.7. ESTRUCTURA PARCELARIA Y EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO

3.7.1. Estructura parcelaria

En base a los datos de la Gerencia Territorial de Catastro (fecha de actualización: segundo semestre de 2023), El Coronil cuenta con 2.155 parcelas rústicas.

En su análisis se ha procedido, en primer lugar, al estudio de su tamaño. Los rangos adoptados para su clasificación se han establecido considerando:

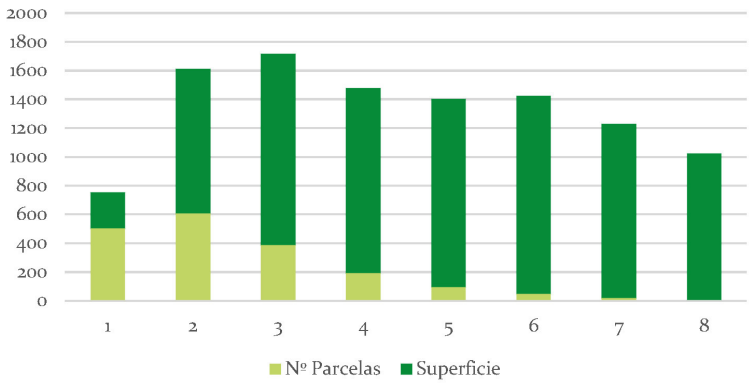
- Algunos estudios previos, como el Inventario de paisaje del litoral andaluz (Sistema Compartido de Información sobre el Paisaje de Andalucía. Aplicación al litoral, 2014) que, en términos generales, considera “pequeñas” explotaciones aquellas con superficie inferior a las 10 ha, “medianas” la que se sitúan entre las 10 y las 50 hectáreas y “grandes” las mayores de 50 ha.
- El Censo Agrario del Instituto Nacional de Estadística, que desglosa las propiedades agrícolas según los siguientes rangos: 0.1/1 ha.; 1/5 ha.; 5/10 ha.; 10/20 ha.; 20/50 ha.; 50/100 ha.; 100/500 ha.; >500ha.
- La LISTA y su reglamento, que posibilita la construcción de actuaciones extraordinarias de edificación de vivienda unifamiliar no vinculada a los usos primarios en parcelas con una superficie superior a las 2,5 has en suelo agrícola y 5 has en suelo forestal.

En términos generales, el grueso de las parcelas de El Coronil, en cuanto a número, está dentro del rango de la pequeña propiedad (inferiores a 5 hectáreas). Éstas suponen el 44% de la superficie total del municipio y el 91% de las parcelas. De hecho, un gran más de la mitad están por debajo, incluso, de las 2,5 has, dato que indica la importancia de la pequeña propiedad en El Coronil, en cuanto a número de propietarios. Sin embargo, hay un reparto equilibrado entre rangos de propiedad y superficie, ya que las parcelas de mediana propiedad (entre 10 y 50 has) suponen el 31%, aunque solo el 8% en cuanto a número; y las de gran propiedad (por encima de las 50 has), un 1% en cuanto a número pero un 25% en cuanto a superficie.



Distribución superficial de las parcelas rústicas					
	Parcelas*	Nº Parcelas	%	Superficie (has)	%
Pequeña propiedad	<1	503	27,1	247,8	2,8
	1 - 2,5	607	32,7	1.001,2	11,4
	2,5 - 5	385	20,7	1.329,7	15,1
	5 - 10	190	10,2	1.286,9	14,6
			91%		44%
Mediana propiedad	10 - 20	95	5,1	1.306,2	14,8
	20 - 50	45	2,4	1.378,1	15,7
			8%		31%
Gran propiedad	50 - 100	19	1,02	1.210,6	13,7
	>100	7	0,37	1.014,2	11,5
			1%		25%
Tot.		1.851		8.774,8	

Fuente: Gerencia Territorial de Catastro. (fecha de actualización: segundo semestre de 2023)



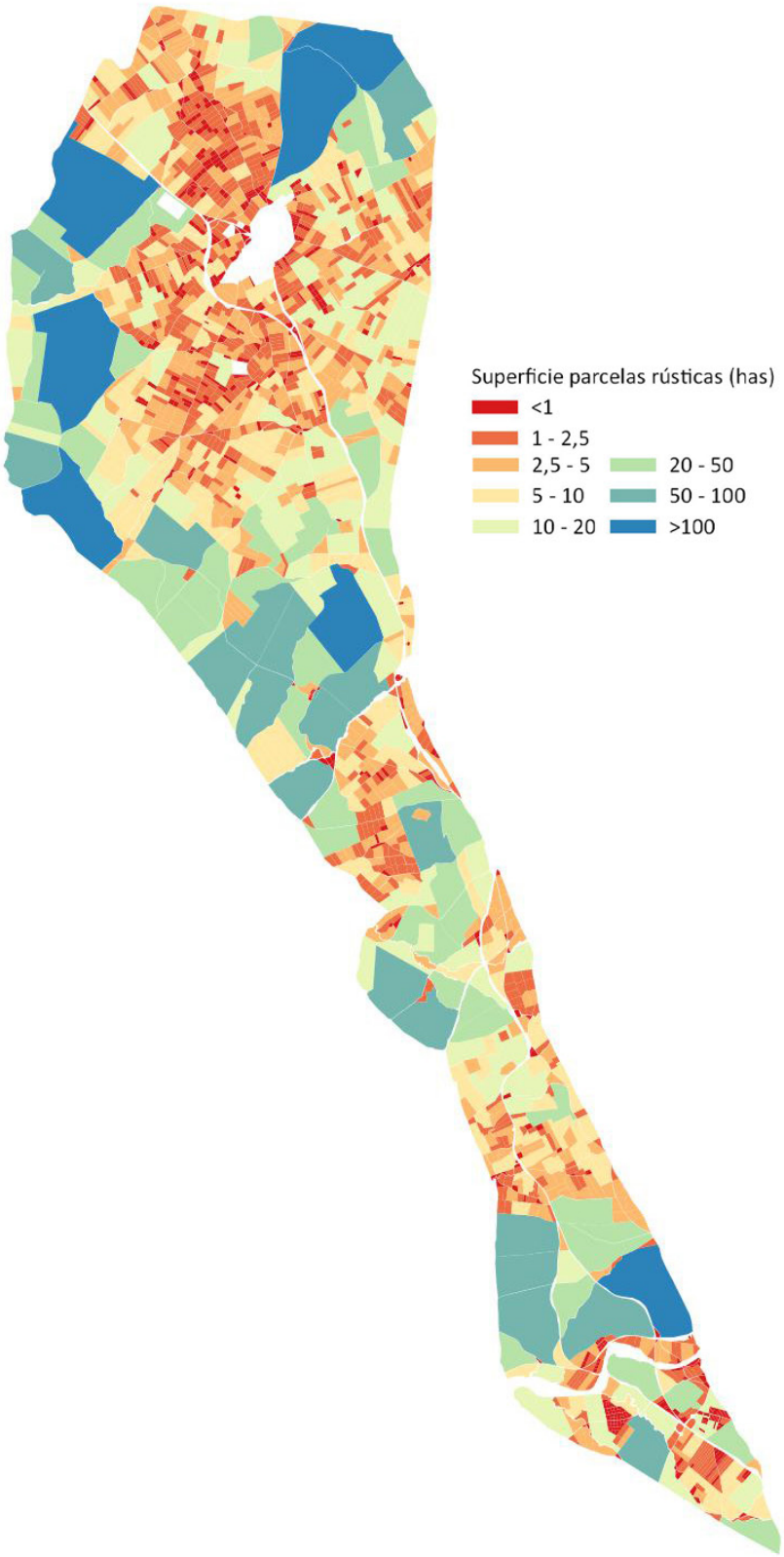
Relación entre superficie y número de parcelas.

**De esta estructura de parcelas están excluida las que se corresponden con viales y cursos fluviales al responder a una lógica territorial distinta a la agraria*

Fuente: Elaboración propia a partir de SIGPAC y Gerencia Territorial de Catastro



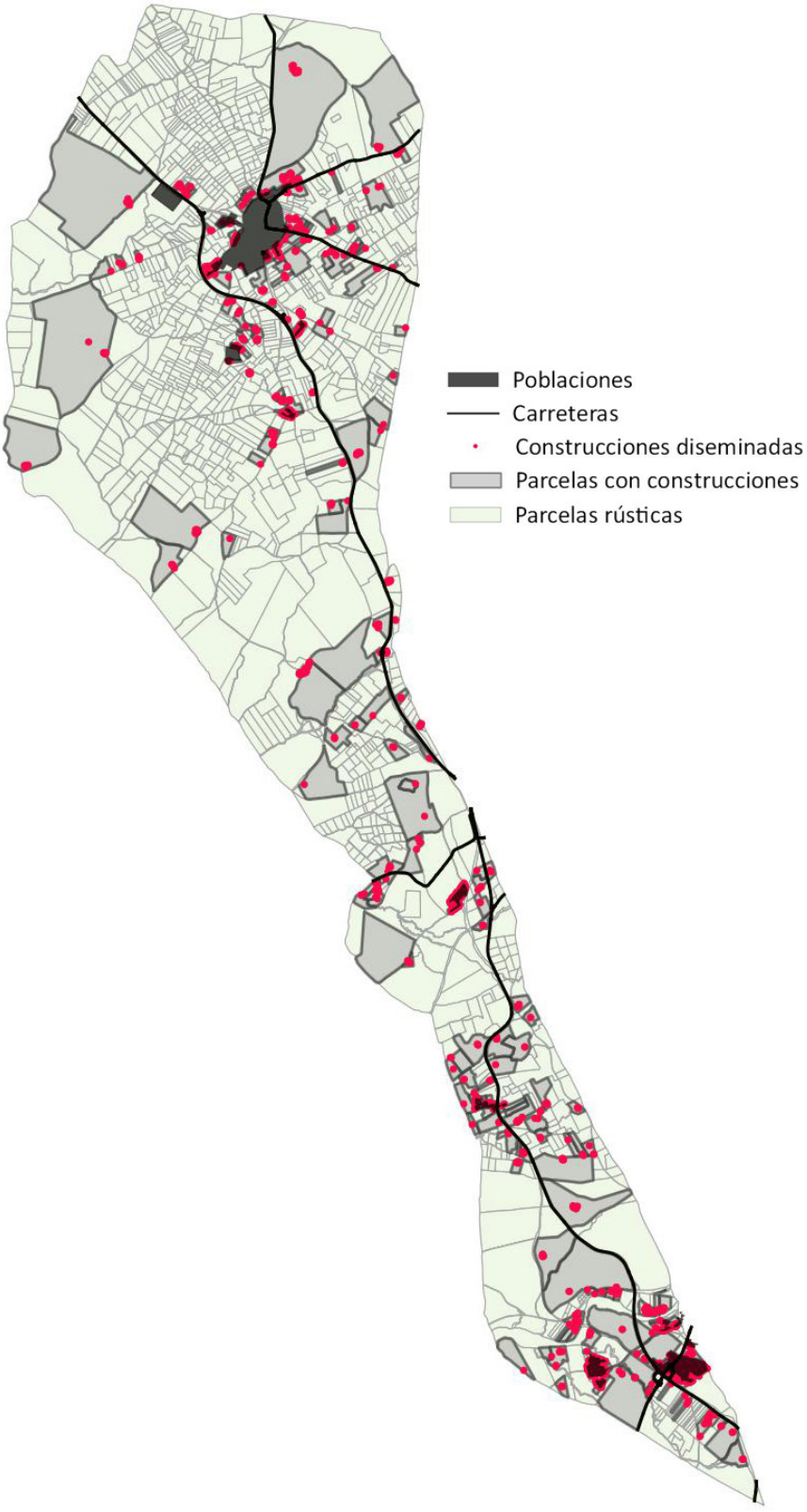
En el siguiente mapa se puede apreciar la distribución de las parcelas en el municipio. Destacan la concentración de las parcelas más pequeñas en varias zonas, sobre todo en el norte del municipio, en torno al núcleo de población de El Coronil; y en las cercanías de los núcleos de población de Montellano y Puerto Serrano.



Estructura de la propiedad en función del tamaño de las parcelas rústicas
Fuente: Gerencia Territorial de Catastro. (fecha de actualización: segundo semestre de 2023)

3.7.2. Construcciones diseminadas en suelo rústico

En base a los datos de la Gerencia Territorial de Catastro, El Coronil cuenta en el momento actual con 1.306 edificaciones en suelo rústico ubicadas en 296 parcelas, de las 2.155 parcelas que existen en el municipio.

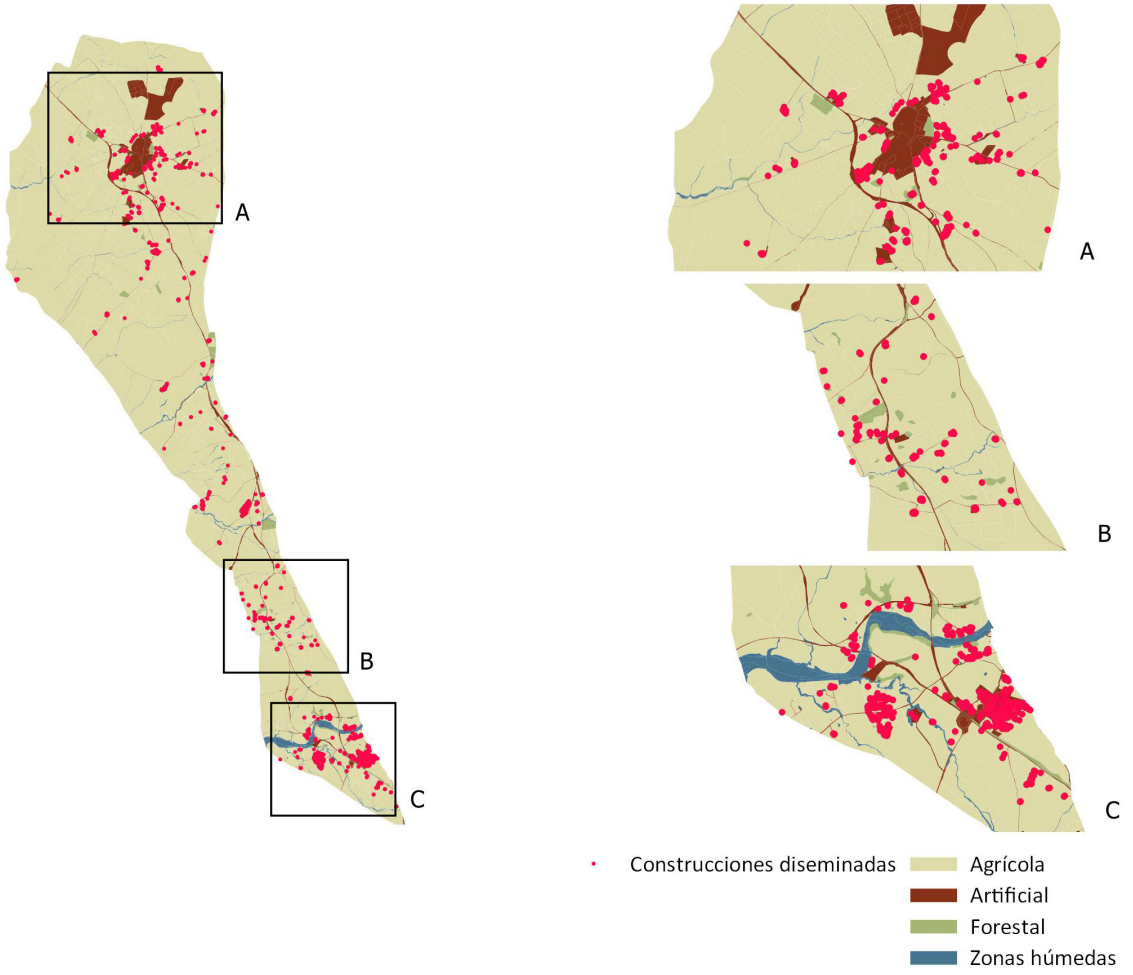


Parcelas con edificaciones en suelo rústico.
Fuente: elaboración propia a partir de catastro (II semestre 2023)

Las edificaciones se distribuyen sobre parcelas con los siguientes usos:

- 402 construcciones sobre parcelas de uso agrícola,
- 860 construcciones sobre uso artificial,
- 15 construcciones sobre parcelas con usos forestales,
- y el resto, 28, sobre parcelas donde predominas los usos relacionados con las zonas húmedas.

Por lo tanto, se muestra la presencia de abundantes construcciones relacionadas con el uso agrícola, así como de construcciones que suponen el uso principal de la parcela, que es lo que significa el dato sobre parcelas de uso artificial.



Correspondencia entre construcciones y usos del suelo. *Fuente: Catastro 2023 y SIOSE 2020*

Las 1.306 edificaciones alojan distintos usos, que se han agrupado según la funcionalidad principal que se le supone a cada una de las construcciones, entendiendo que algunas quedan en un estado de indefinición, como es el caso de las construcciones relacionadas con almacenamiento, o que directamente aparecen sin uso detallado en catastro.

Uso de las construcciones en suelo rústico		
Uso de las construcciones	**Construcciones**	**Agrupación de usos**
Almacén (AAL)	266	Logístico
Aparcamiento (AAP)	3	Infraestructura
Estación (AES)	2	Infraestructura
Caseta de Riego (BCR)	4	Agrícola
Caseta de Transformación (BCT)	1	Infraestructura

Uso de las construcciones en suelo rústico		
Uso de las construcciones	**Construcciones**	**Agrupación de usos**
Instalaciones Ganaderas (BIG)	216	Ganadero
Construcción Menor sin diferencia de uso (CCE)	3	Otros
Café 3T (GC3)	4	Servicios
Restaurante 3T (GR3)	2	Servicios
Alimentación (IAL)	1	Servicios
Electricidad (IEL)	2	Infraestructuras
Química (IIM)	1	Industria
Petróleo (IPT)	2	Industria
Invernaderos (JIN)	1	Agrícola
Instalaciones deportivas (KDP)	1	Servicios
Piscinas (KPS)	140	Residencial
Otras actividades (O99)	3	Otros
Sin Uso detallado (V)	318	Otros
Dep. liquid, tanques (YDL)	3	Infraestructuras
Obras Urban Interior (YOU)	8	Residencial
Porche (YPO)	11	Residencial
Residencia (YRS)	1	Residencial
Silos depósitos para sólidos (YSL)	2	Ganadero
Soportal 50% (YSP)	65	Residencial
Balsas, estanques (ZBE)	14	Agrícola
Dep. liquid, tanques (ZDL)	15	Infraestructuras

Fuente: Elaboración propia en base a Catastro

En el siguiente gráfico se muestra el peso que tienen las construcciones relacionadas con los sectores agrícola y ganadero, que suponen el 23%, con la logística o almacenaje, el 24%; residencial, con el 21%; y "sin uso detallado", 30%. El resto de construcciones están incluidas en los grupos de infraestructuras y servicios, con el 3 %.

3.7.3. Agrupaciones de edificaciones

El plan de Adaptación Parcial a la LOUA no identifica agrupaciones de edificaciones en suelo rústico, más allá de El Garrotal, Viña de los Pinos y Los Ranales, que considera suelo urbanizable ordenado. A continuación se realiza una identificación preliminar de agrupaciones de edificaciones en suelo rústico.

Se identifican las siguientes agrupaciones, que se entiende como Agrupaciones de Edificaciones Irregulares, en los términos del art. 411.2 RGLISTA:

- Cercanas al núcleo de población de El Coronil: Huerta de Santa Ana, Colada de la Fresnedilla; Piedra Hincada I y Piedra Hincada II.
- Cercana al castillo de las Aguzaderas: Las Aguzaderas.
- Cercana al núcleo de Montellano: Huerta de la Fuensanta, Huerta del Bacalao.
- Cercana al núcleo de Puerto Serrano: margen derecha del río Guadalete, Risquet, Topete y Rancho Cadenas.
- Localización aislada: Rancho Largo.

Como puede verse, su desarrollo se basa en los espacios periurbanos de los núcleos de población, con la singularidad de El Coronil de poseer parte del término municipal colindante a los núcleos de población de Montellano y Puerto Serrano. La única agrupación que sale de esta lógica es Rancho Cadenas, en una localización que se fundamenta en el homónimo rancho, preexistentes. Razones similares a ésta última son aplicables a la agrupación de "Topete", que

se genera en base a la casa de la Huerta de Topete, o al castillo en “Las Aguzaderas” para las agrupaciones colindantes.

En general puede decirse que la mayoría de estos núcleos surgen entre finales y principios del presente siglo.

Huerta de Santa Ana

Localización. Muy cercano al núcleo de población de El Coronil, en su borde oriental.

Acceso. Carretera SE-437.

Superficie. 9,3 has.

Caracterización. Comprende 7 parcelas catastrales, uniformes, de buenas dimensiones y forma regular, aproximadamente rectangular, estrecha y alargadas. Acoge viviendas unifamiliares aisladas de tamaño variables, más otras edificaciones auxiliares, ocasionalmente con piscina; a excepción de una edificación con uso de nave industrial o agrícola (deberá revisarse la oportunidad de su inclusión en la agrupación de edificaciones). El resto de la parcela se dedica a huerta de frutales.



Escala 1/2.500

Colada de Fresnedilla

Localización. A escasa distancia de la Huerta de Sta. Ana, en dirección este, frente a la Escuela Taller.

Acceso. Vía Pecuaria de la Colada de Fresnedilla.

Superficie. 0,7 has.

Situación. Se localiza sobre una única parcela catastral, que probablemente pertenece a la Vía Pecuaria Colada de Fresnedilla, aunque la falta de su deslinde impide determinar con seguridad esta circunstancia. La cartografía histórica (primera edición del mapa topográfico del IGN. Escala 1/25.000, año 1915-1918 aprox.) muestra en esta localización el topónimo “casas de ka Frenadilla).

Caracterización. Consta de un conjunto continuo de edificaciones, la mayoría de escasa entidad, fragmentadas.



Escala 1/1.500

Piedra Hincada I

Localización. Al sureste del núcleo de población de El Coronil.

Acceso. Por un camino de tierra.

Superficie. 2,3 has.

Caracterización. Consta de un conjunto de 3 parcelas, de las cuales dos solo parcialmente afectadas por edificaciones, y de las que, probablemente, catastro no refleja la división real de la propiedad. El uso de las edificaciones es residencial o agrícola, con piscinas o albercas.



Escala 1/1.500

Calera Vieja

Localización. Al sur del núcleo de población de El Coronil, entre éste y el castillo de las Aguzaderas.

Acceso. Por un camino de tierra, que conecta inmediatamente después con la carretera A-375.

Superficie. 2,6 has.

Caracterización. Consta de un conjunto de 2 parcelas, de las que, probablemente, catastro no refleja la división real de la propiedad. El uso de las edificaciones es residencial o agrícola, con piscinas o albercas, en su mayoría viviendas unifalimiares. Su origen es, aproximadamente, el año 2004.



Escala 1/1.500

Las Aguzaderas



Escala 1/1.500

Localización. Alrededor del castillo de las Aguzaderas.

Acceso. Por el camino de la Carrascosa, que conecta la cercana A-375 con el castillo.

Superficie. 5,8 has.

Caracterización. Agregación de edificaciones irregular, que se distribuye al norte del castillo, incluyendo unas nueve parcelas catastrales, parcial o totalmente. Las edificaciones tienen uso residencial, siendo mayoritariamente viviendas unifamilares con piscina, algunas de ellas, aparentemente de sólida calidad constructiva.

Huerta de la Fuensanta o Huerta del Bacalao

Localización. Al oeste del núcleo de población de Montellano.

Acceso. Por un camino de tierra que conecta con la A-375.

Superficie. 6,9 has.

Caracterización. Agrupación de edificaciones que consta de dos parcelas catastrales, que no reflejan la división real de la propiedad. Las parcelas reales, de escaso tamaño y distribución regular, con viario interno organizado y diseñado según proyecto unitario, acogen viviendas familiares con piscinas. En parte ocupan la Vía Pecuaria de la Cañada Real de Sevilla a Ronda (no deslindada). Su origen es, aproximadamente, el año 2004.

Queda parcialmente afectada por el cauce Siret (también conocida informalmente como Risquet).



Escala 1/2.500

Margen derecha del río Guadalete

Localización. A la altura de Puerto Serrano, entre el río Guadalete y la Vía Verde (estación de Puerto Serrano).

Acceso. Por el denominado ·camino de la vía verde", que conecta Puerto Serrano con la estación/ centro de visitantes.

Superficie. 4 has.

Caracterización. Zona de agrupación de edificaciones espontánea, no estructurada, con edificaciones residenciales y grandes naves. Piscinas. Consta de unas seis parcelas catastrales, ninguna de ellas completamente integrada en la delimitación provisional de la agrupación.



Escala 1/1.500

Siret - Risquet



Escala 1 / 4.000

Localización. Al oeste de Puerto Serrano.

Acceso. Camino denominado “Calle de la Pista” que conecta con la A-375.

Superficie. 18,1 has.

Caracterización. La segunda en orden de magnitud en cuanto a superficie, responde a una parcelación en damero, de parcelas aproximadamente cuadrangulares, de formas y dimensiones

muy parecidas entre sí. La urbanización queda estructurada por caminos paralelos entre sí, que se comunican entre ellos y con la carretera, mediante un camino perimetral en su lateral occidental. Las parcelas acogen usos residenciales de viviendas unifamiliares con piscina. No todas las parcelas han sido construidas. Las edificaciones comienzan a construirse a partir del año 2004, siendo por lo tanto una agrupación reciente.

Topete

Localización. Al suroeste de Puerto Serrano.

Acceso. Por las carreteras CA-8100 y A-375.

Superficie. 25,6 has.

Caracterización. La mayor de las agrupaciones de edificaciones del municipio. Responde a una parcialización regular, de lotes estrechos y alargados, estructurada mediante caminos que se han diseñado conjuntamente. La parcelación acoge una alta densidad de viviendas unifamiliares con piscina. Muy bien comunicada, podría decirse que es casi un barrio periférico de Puerto Serrano. Las edificaciones comienzan a construirse a partir de los años 1997-1998.



Escala 1/5.000

Rancho Cadenas

Localización. Al sur de Puerto Serrano, después de Topete.

Acceso. Carretera A-375.

Superficie. 7,9 has.

Caracterización. Agrupación con una densidad de edificaciones muy baja, que se estructura por medio de un vial central, desde el que se accede a las varias fincas. Catastro muestra una única parcela catastral, hecho que probablemente no responde a la realidad de la propiedad. En su mayoría son viviendas unifamilares con piscina. El resto de las parcelas se ocupa con cultivos leñosos. Las edificaciones comienzan a construirse a partir de los años 1997-1998.



Escala 1 / 2.500

Rancho Largo - El Palancar

Localización. Entre Montellano y Puerto Serrano, en posición aislada entorno a la Venta del Palancar.

Acceso. Carretera A-375.

Superficie. 6,8 has.

Caracterización. Consta de unas cinco parcelas, solo parcialmente afectadas por edificaciones. Agrupación de edificaciones dispersa, poco estructurada con, en su mayoría, uso residencial. Posee algunos caminos internos, no estructurados y que no comunican, a menudo, entre sí. Las edificaciones comienzan a construirse a partir de los años 1997-1998.



Escala 1/2.500

Viña de los Pinos

Localización. En el camino de los callejones, a medio camino entre el núcleo de población de El Coronil y el castillo de las Aguzaderas.

Acceso. Carretera A-375 y camino de los callejones
Superficie. 7,3 has.

Caracterización. Se corresponde con unos terrenos situado en posición aislada del núcleo principal, al sur carretera Autonómica A-375 Sevilla Ronda. Provienen de una innovación de las NN.SS. del municipio, aprobada definitivamente el 2005. La cual clasificó los suelos como urbanizable ordenado con uso global industrial, con vocación de polígono agroganadero.

La Adaptación Parcial adscribe estos terrenos al suelo urbanizable en la categoría de ordenado, por contar con ordenación pormenorizada establecida por la Innovación de 2005. Se comprueba que, a pesar de haber iniciado las obras de urbanización, no se encuentra completamente urbanizado.

La delimitación actual de la agrupación parece exceder los límites identificados como suelo urbanizable ordenado.



Escala 1/3000

Camino de los Callejones



Escala 1/1500

Localización. Al sur del núcleo de población de El Coronil.

Acceso. Camino de los Callejones, camino entre el núcleo de población de El Coronil y el castillo de las Aguzaderas.

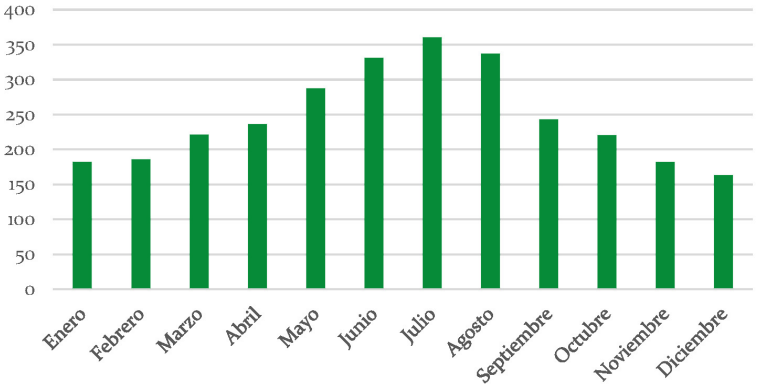
Superficie. 1,69 has.

Caracterización. Parcelación discontinua a ambos lados del citado camino compuesta por dos parcelas catastrales, que a su vez aparecen divididas en parcelas regulares más pequeñas y ampliamente edificadas.

3.8. ENERGÍAS RENOVABLES

3.8.1. Recurso solar

El TM está posicionado en el intervalo entre 2.900 horas de sol al año (Valores climatológicos normales - Agencia Estatal de Meteorología - AEMET. Gobierno de España). Estos valores son comunes en el contexto andaluz, y sin embargo a nivel estatal y europeo son considerados altos. Esta insolación conlleva un potencial para la generación de energía solar, tanto térmica como fotovoltaica. La insolación va a oscilar en función de la declinación del sol, la nubosidad y de la exposición al sol (vertientes de solana y umbrías). En el siguiente gráfico se puede apreciar variabilidad mensual de la insolación para el periodo 1981-2010 registrados en la estación meteorológica de Morón de la Frontera, la más cercana a El Coronil.

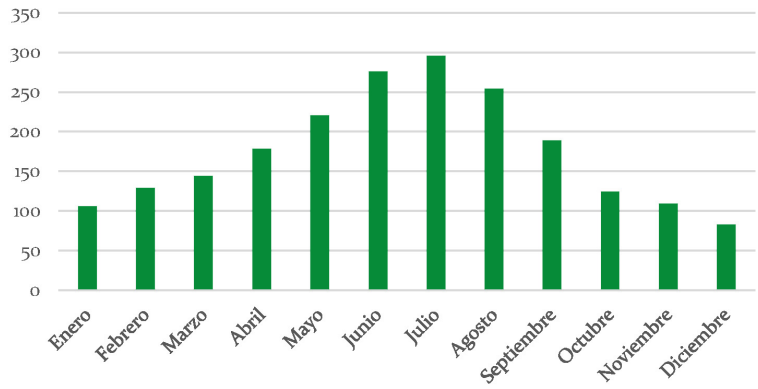


Número medio mensual/anual de horas de sol.

Insolación.

Fuente: AEMET. Estación de Morón de la Frontera, datos 1981 - 2010

Según datos de la Agencia Andaluza de la Energía para la estación de Los Molares, estación más cercana a El Coronil, el número medio anual de kilovatios hora por metro cuadrado es de 2.106,9 siendo el mes de julio el más relevante, con 295,3kWh/m^2; y diciembre el que ostenta el umbral inferior, con 82,9 kWh/m^2.



Potencia media mensual de kWh/m^2

Radiación directa (potencia en KWh/m^2)

Fuente: Agencia Andaluza de la Energía, 2023. Estación de Los Molares

En términos de radiación solar aprovechable, se considera que los valores mínimos para que un territorio sea rentable para un proyecto solar son 1.750 – 1.800 kWh/m^2. Por lo tanto, la radiación solar en El Coronil es suficientemente intensa como para considerar la validez de este recurso energético.



Planta Solar Fotovoltaica en El Coronil.

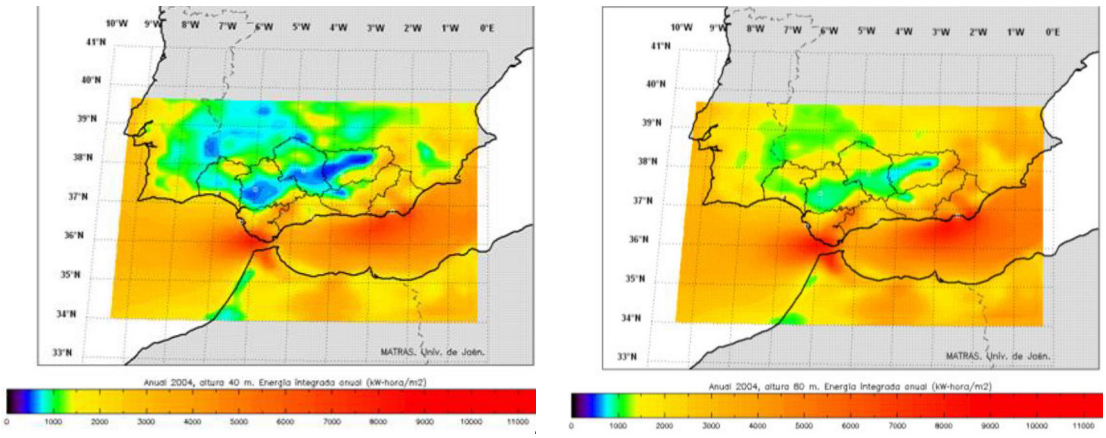
3.8.2. Recurso eólico

Los vientos dominantes en El Coronil tienen dirección SO-NE y OSO-ENE. A 10 metros de altura tienen una velocidad media de 3 m/s; a 40 metros de 4 m/s; y a 80 metros de 5 m/s. Estas velocidades equivalen a una producción anual, medida en kWh/m2, de 500, 1.000 y 1.350 respectivamente. Según el mapa ibérico de alta resolución para el estudio de la fuerza del viento y del potencial de energía eólica, elaborado por Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), se pueden apreciar los espacios con mayor potencial eólico a las alturas de 50 y 100 metros.

El potencial eólico del TM no es favorable para la implantación de instalaciones eólicas convencionales, que encuentran su rentabilidad en velocidades superiores a los 7 m/s aproximadamente. Sin embargo, las condiciones a 10 m del suelo pueden ofrecer una oportunidad para la generación mini eólica, la cual fija la velocidad mínima de rentabilidad en los 2 m/s. Estos aerogeneradores, de potencia inferior a los 100 kW, permiten el abastecimiento de energía eléctrica renovable en lugares alejados de la red de distribución, posibilitando la generación en los propios puntos de consumo y ofreciendo por tanto soluciones de suministro eficientes y atractivas para las actividades en el medio rural.

Energía eólica producción anual (Kwh/m2)

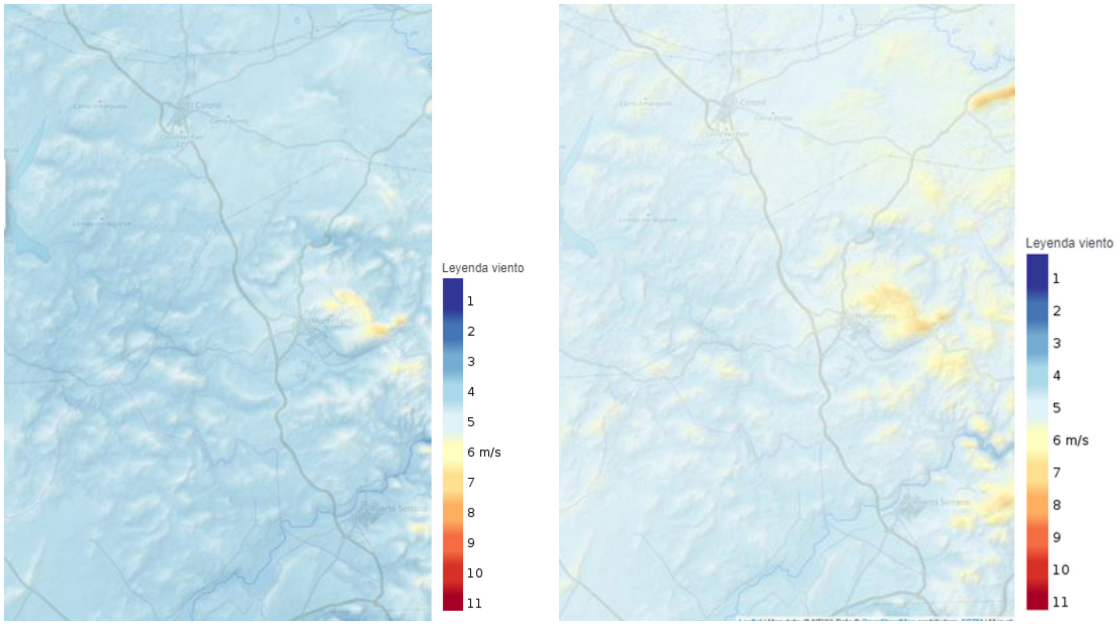
A una altura de 40 m	A una altura de 80 m



Fuente: Mapa de recurso eólico de Andalucía. Agencia andaluza de la Energía, 2004

Energía eólica producción anual (Kwh/m2)

Viento medio a 50 m de altura	Viento medio a 100 m de altura



Fuente: Mapa ibérico de alta resolución Centro Nacional de Energías Renovables (CENER)

3.8.3. Biomasa

El potencial energético asociado a las formaciones vegetales es variable, dependiendo de factores como la cantidad de restos generados, el nivel de densidad o el grado de manejo de las masas. En El Coronil, este potencial está ligado a la agricultura.

En base al *Mapa de potencial de biomasa en Andalucía* (Agencia Andaluza de la Energía), este municipio cuenta con unos residuos agrícolas de 5.643,67 toneladas, que podrían convertirse en 1.532,89 KTEP (unidad equivalente a una tonelada de petróleo). En este caso cobra relevancia el girasol con 4.525,53 toneladas de residuos, que equivaldrían a 1.314,82 KTEP. En cuanto a los residuos ganaderos, El Coronil genera 7.576,84 toneladas, con un potencial de 141,48 KTEP. Respecto a los residuos industriales, se generan 280,6 toneladas, ligados al hueso y al orujo de la aceituna. Los cultivos energéticos son los de mayor potencial en la producción de biomasa, estimados en 9.496,07 toneladas, lo que supondría producir 3.288,48 KTEP. Los cultivos energéticos se pueden dividir en dos grupos, los destinados a producir biodiesel, entre los que se encuentra la colza, el girasol o el cardo, y los que producen etanol entre los que se encuentran la remolacha azucarera, el maíz o la caña de azúcar. Y por último, los residuos urbanos, con 432.226,64 toneladas, pueden generar 297,15 KTEP.

Según estas estimaciones, los residuos agrícolas son los más rentables para la producción de energía a partir de biomasa.

Biomasa

	Residuos agrícolas	Residuos ganaderos	Residuos industriales	Residuos forestales	Cultivos energéticos	Residuos urbanos
Biomasa (Toneladas)	5.643,67	7.576,84	280,60	-	9.496,07	432.226,64
Biomasa (KTEP)	1.532,89	141,48	57,58	-	3.288,48	297,15
Biomasa (%)	28,83	2,66	1,08	-	61,84	5,59

Fuente: Mapa de potencial de biomasa en Andalucía (Agencia Andaluza de la Energía).

3.9. PROCESOS Y RIESGOS NATURALES INDUCIDOS

Los riesgos naturales son los geotécnicos (desprendimiento, deslizamientos, erosión, subsidencia y colapso), de inundación, sísmicos, de incendio, vulcanismo, dinámica litoral, materiales, etc… Dichos riesgos pueden producirse de forma rápida y violenta, como en los terremotos, o ser lentos, como la erosión del suelo. A la vez, su afección puede ser localizada, como en los casos de desprendimientos, o puede afectar a grandes áreas, como en las inundaciones.

Los desastres son, en la mayoría de casos, previsibles, ya que es posible identificar la ubicación de los lugares con mayor riesgo, pudiendo calcular la probabilidad de que ocurra un determinado fenómeno natural peligroso y la exposición y vulnerabilidad de la población frente a éste.

En este marco, la ordenación urbanística debe tratar de prevenir estos riesgos, y, por lo tanto, el primer paso consiste en conocer la tipología, magnitud y distribución de los peligros. Una vez conocidas las zonas vulnerables a un tipo de riesgo, se puede ordenar una distribución más racional de los usos del suelo y de las edificaciones asociadas.

3.9.1. Riesgos geotécnicos

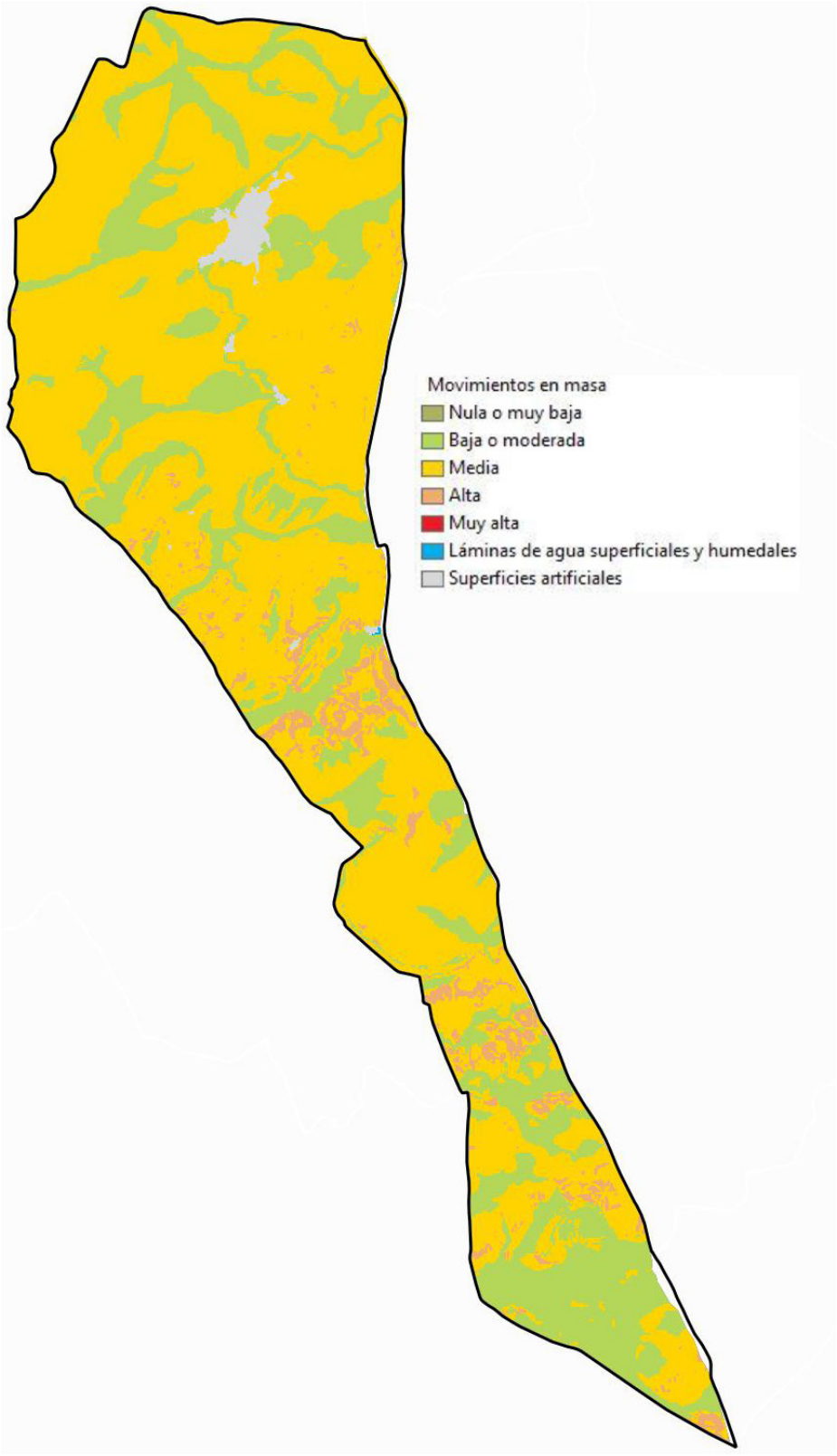
Se entiende por riesgo geotécnico el ligado a los movimientos del suelo. En el contexto local, deben estudiarse los de desprendimiento, deslizamientos y la erosión. La tipología y potencialidad de inestabilidad de cada zona se obtiene de la combinación de los factores intervinientes: naturaleza de los materiales (litología), morfología de la ladera (geomorfología), pendiente, vegetación, erosión fluvial, sismicidad de la zona y acciones antrópicas.

A. Deslizamiento

Es un tipo de movimiento de ladera que se produce por la alteración de algún factor o factores, especificados en el párrafo anterior. Las zonas montañosas con pendientes pronunciadas son ámbitos potenciales para este fenómeno, considerándose más su importancia y riesgo según puedan producirse cerca de zonas pobladas o vías de comunicación. Los deslizamientos, cuando movilizan una gran cantidad de material, se dice que se producen en masa, estando asociados normalmente a un aumento de precipitaciones o a movimientos sísmicos.

En base al **Mapa de Movimientos del Terreno de España** elaborado por el Instituto Geológico y Minero, las zonas con alto potencial de riesgo de deslizamientos se encuentran en las laderas de las lomas que forman las vertientes de los emisarios del arroyo Salado. También se consideran de alto riesgo algunas zonas asociadas a la carretera A-375. El resto del territorio tiene la consideración de riesgo moderado, en las zonas con poca pendiente, dedicadas mayormente a la agricultura de herbáceos de secano; y de riesgo bajo, en las zonas ligadas a los cauces fluviales y sus zonas de inundación.

Consultada además la base de datos de movimientos del terreno (BDMOVES) del Instituto Geológico y Minero de España, en el TM de El Coronil no se localizan eventos de este tipo.



Potencial de Movimientos del Terreno.
Fuente: Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico

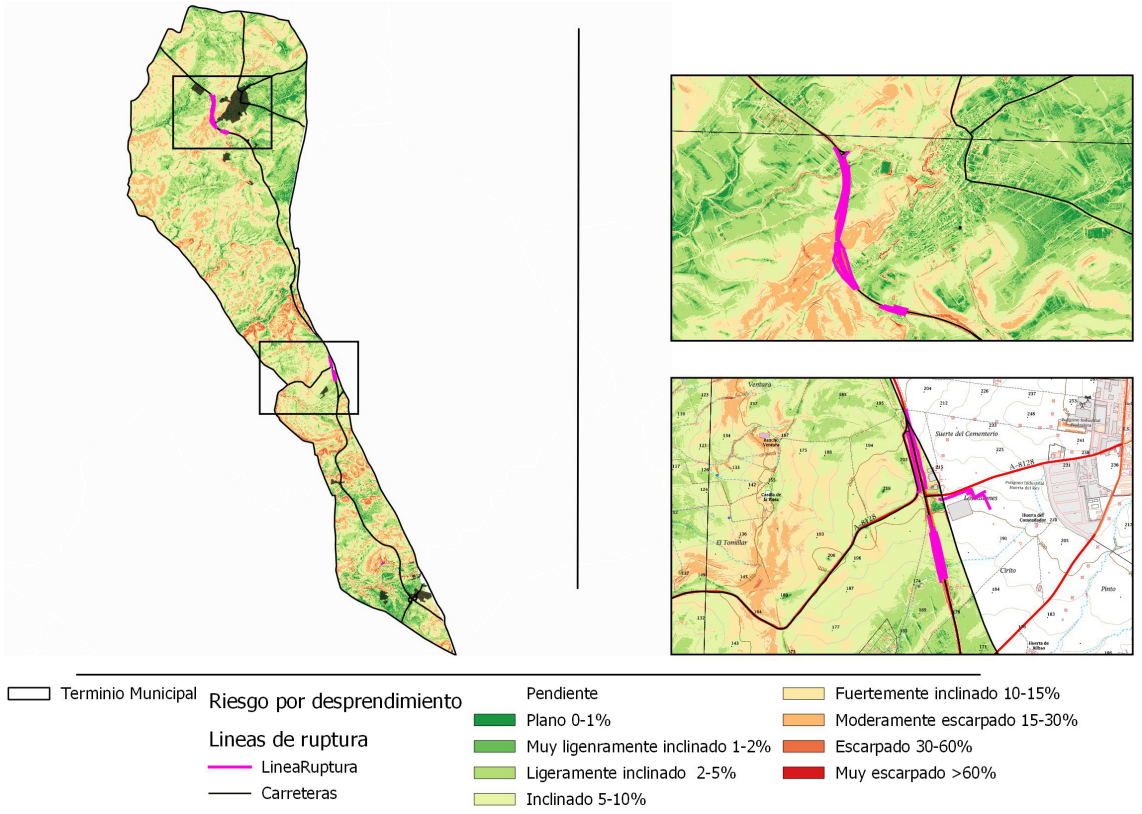
B. Desprendimiento

Los desprendimientos hacen referencia a la caída de material rocoso, debido a la combinación de factores como el tipo de roca, al cambio de las condiciones climáticas de hielo y deshielo, y a la existencia de pendiente. Los desprendimientos también son susceptibles de producirse por alteraciones que el hombre realiza sobre la pendiente natural y que se manifiestan en taludes de carreteras o en zonas mineras.

En el caso de El Coronil, los riesgos potenciales por desprendimiento están asociados a las rupturas de pendiente asociadas a infraestructuras. En particular, se distinguen varios puntos a lo largo de la carretera A-375, donde hay significativas rupturas de pendiente asociadas a taludes. En concreto, pueden señalarse las localizaciones al oeste del núcleo de población de El Cornil, en la intersección entre las carreteras A-375 y la A-8128; y en algunos taludes del trazado de la Vía verde de la Sierra.



Talud en carretera A-375.



Riesgo por desprendimiento

Fuente: Elaboración propia a partir de MDT (IGN), Mapa de Carreteras (DERA) y Mapa Topográfico de Andalucía 1:10000 vectorial

C. Erosión

Erosión laminar de los suelos. Es la que se produce por la acción de la lluvia en forma laminar o en regueros, siendo esta última la más intensa a la hora de influenciar en la degradación de los sistemas naturales, pérdidas de productividad en la tierra y la alteración de los procesos hidrológicos, especialmente cuando se considera la erosión acelerada por la acción del hombre (desmontes forestales, roturación de la tierra, obras en general…). Se mide en toneladas por hectárea y año (tm/ha/año). Puede considerarse como unas pérdidas bajas de suelo los valores hasta las 12 tn/ha/año; medios, entre 12 y 50 tn/ha/año; graves, entre 50 y 100 tn/ha/año y, muy graves, por encima de este último valor.

En el caso de El Coronil los valores más altos se dan en las laderas de las zonas alomadas dedicadas a la agricultura y carentes de vegetación natural, especialmente en la zona ubicada en los interfluvios del arroyo Salado. La pérdida media del municipio se sitúa entre 25 y 50 T/ha/año, siendo inferior a este umbral las zonas con menor a pendiente.



Arroyo Salado

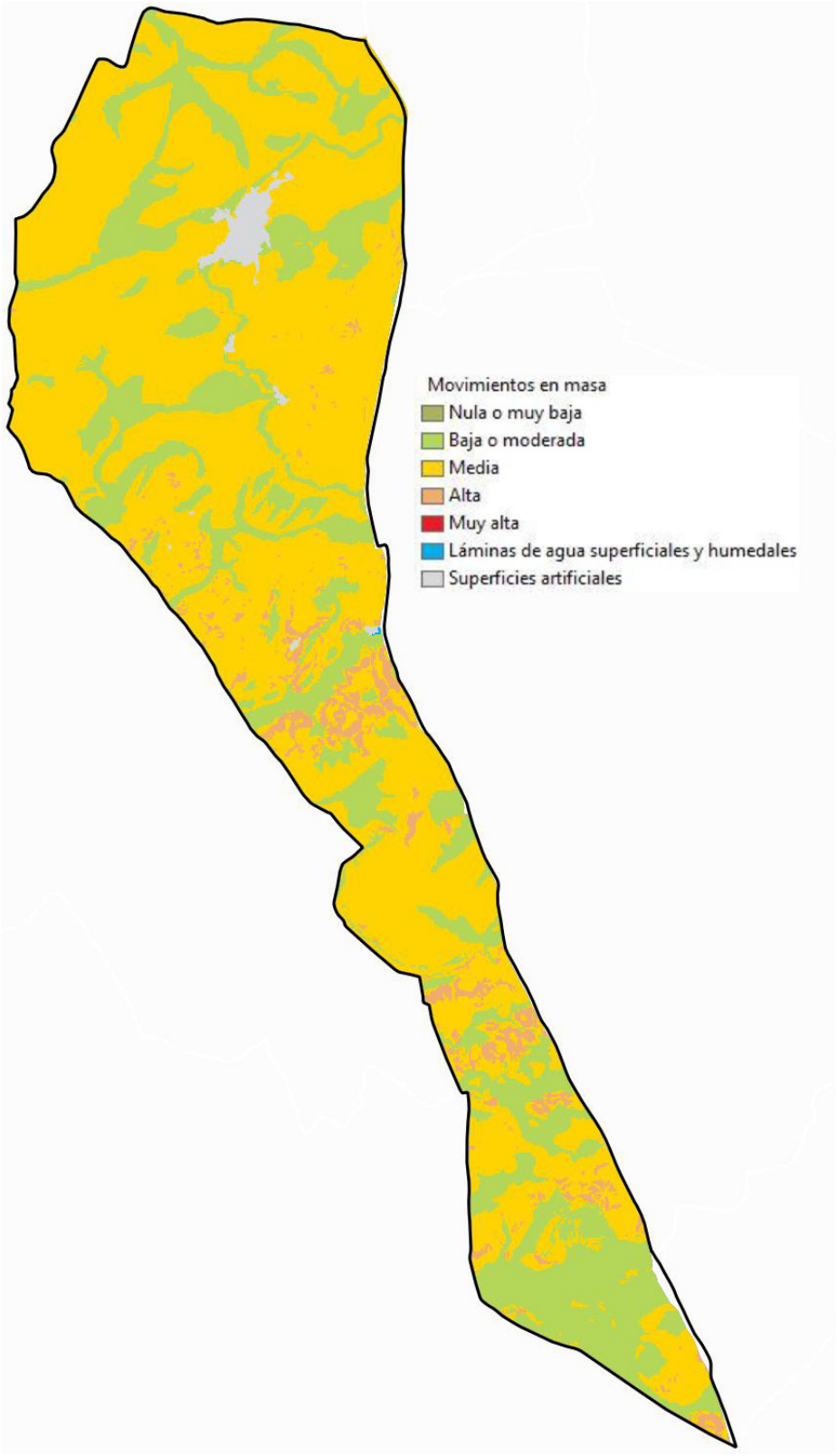
Erosión potencial. Representa una clasificación de la superficie en función de la potencialidad a presentar erosión laminar o regueros, considerando tres factores del modelo RUSLE que caracterizan dicha potencialidad: el índice de erosión pluvial (R), la erosionabilidad del suelo (K) y la topografía (LS), agrupando los resultados obtenidos (pérdidas potenciales de suelo, en [T · (ha-1) · (año-1)]) en niveles erosivos, tal y como se realiza con la estimación de pérdidas actuales.

En El Coronil se da una alternancia entre los distintos umbrales, con amplias zonas con un riesgo de erosión potencial muy alto, por encima de las 200 y/has al año. La ausencia de vegetación generalizada y la intensidad de la roturación agrícola pueden situarse entre las causas más probables de esta circunstancia.

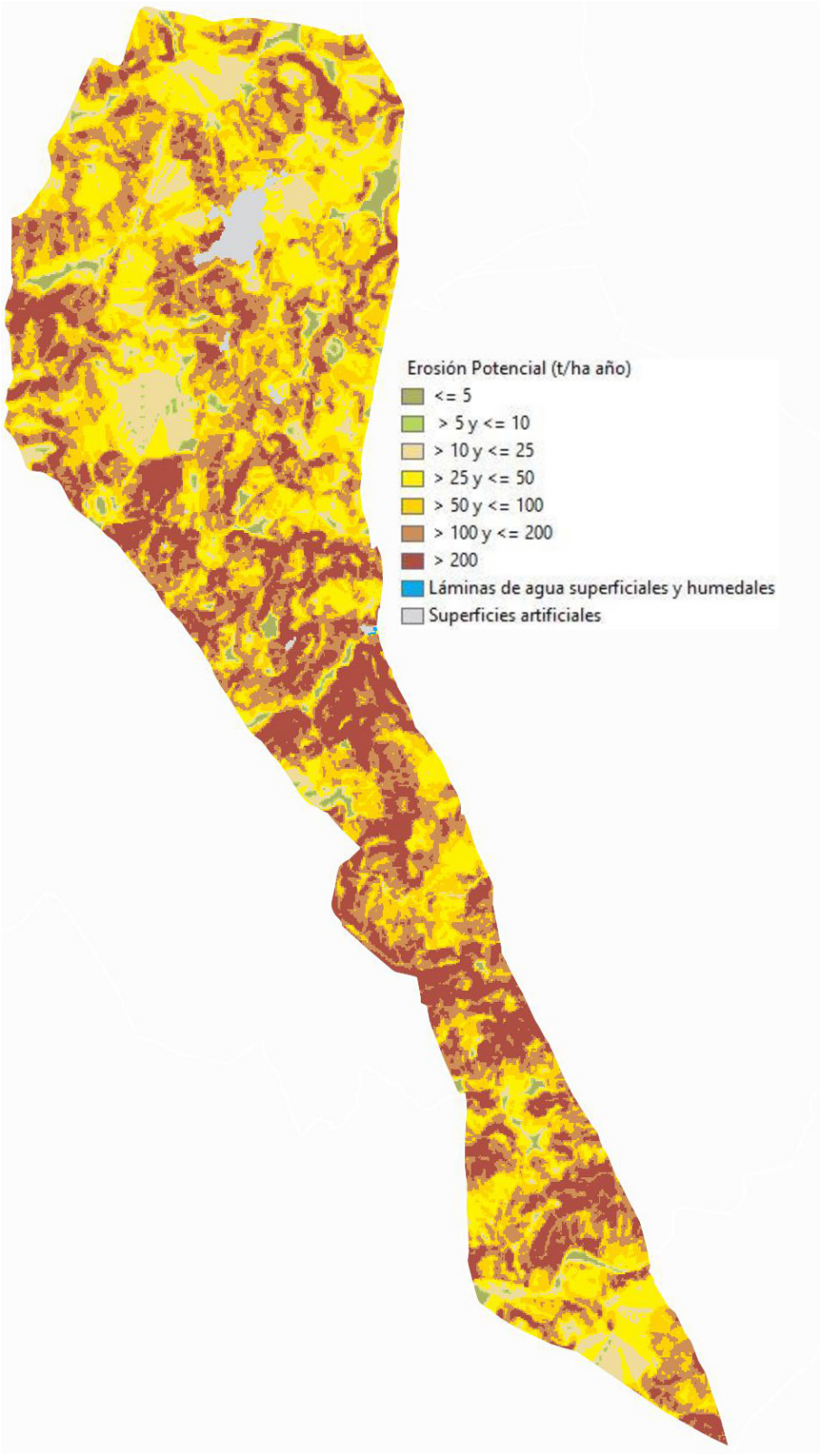
D. Pérdida de suelo

La información proporcionada por la REDIAM en cuanto a Pérdida del suelo media entre los años 1999 – 2020 (T/ha/año) sitúa el TM en el rango “Bajo (0 -12)”, a excepción de algunos enclaves, en concreto, la zona entre los arroyos Salado y de la Plata cercana al límite con Montellano, la ladera que forma límite con Utrera a la altura de “Tierras Nuevas - Puerto del Lobo”, o la zona sur limítrofe con la sierra de Cádiz.

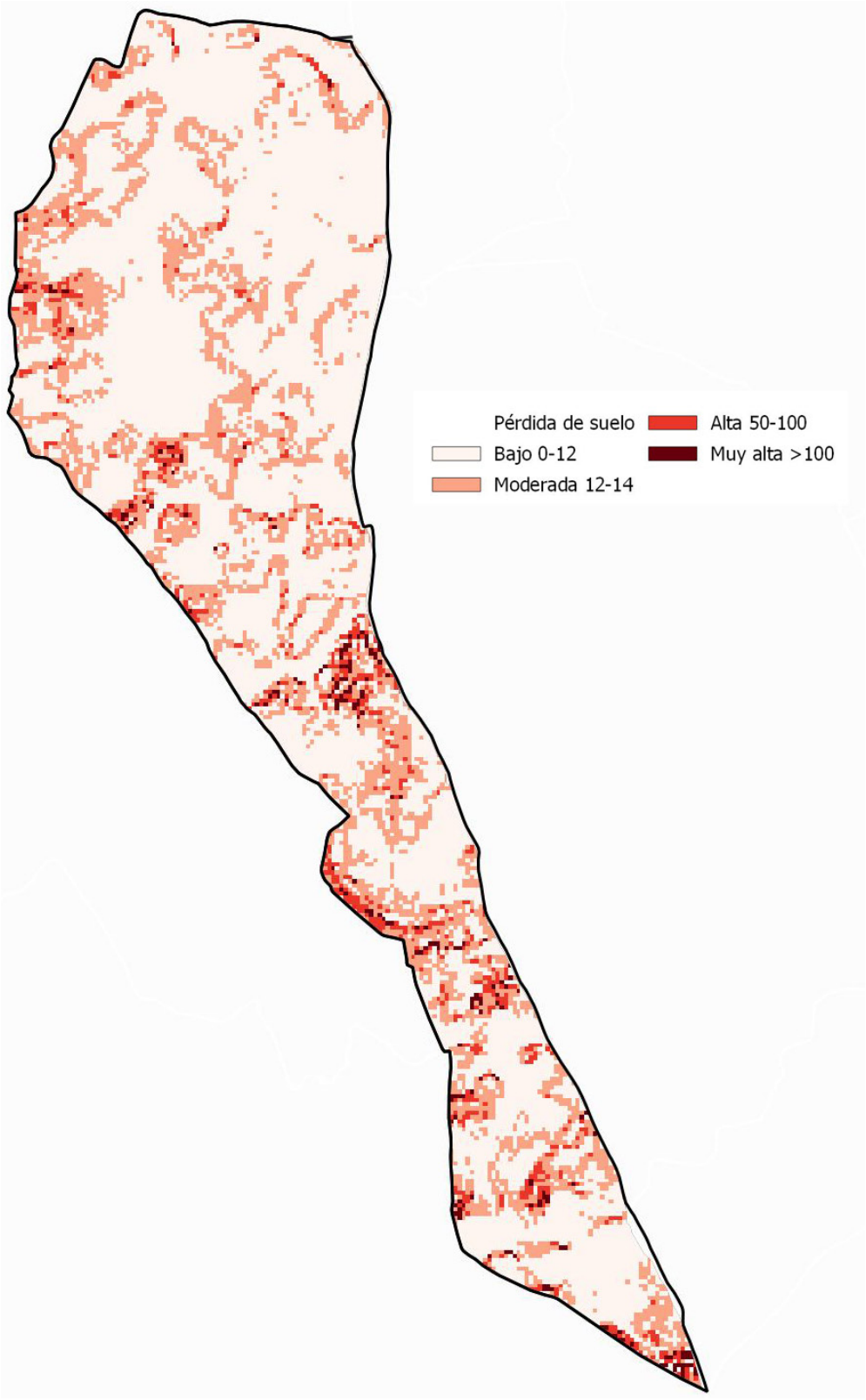
En todo caso, la superficie total con niveles altos de pérdida de suelo no es desdeñable, y queda vinculada a las laderas de mayor pendiente.



Erosión Laminar (T/ha/año). *Fuente: Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico*



Mapa Potencial de Estados Erosivos (T/ha/año)
Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico



Pérdida de suelo media 1992 – 2020 (T/ha/año)
Fuente: REDIAM

3.9.3. Riesgos hidrológicos

A. Inundación

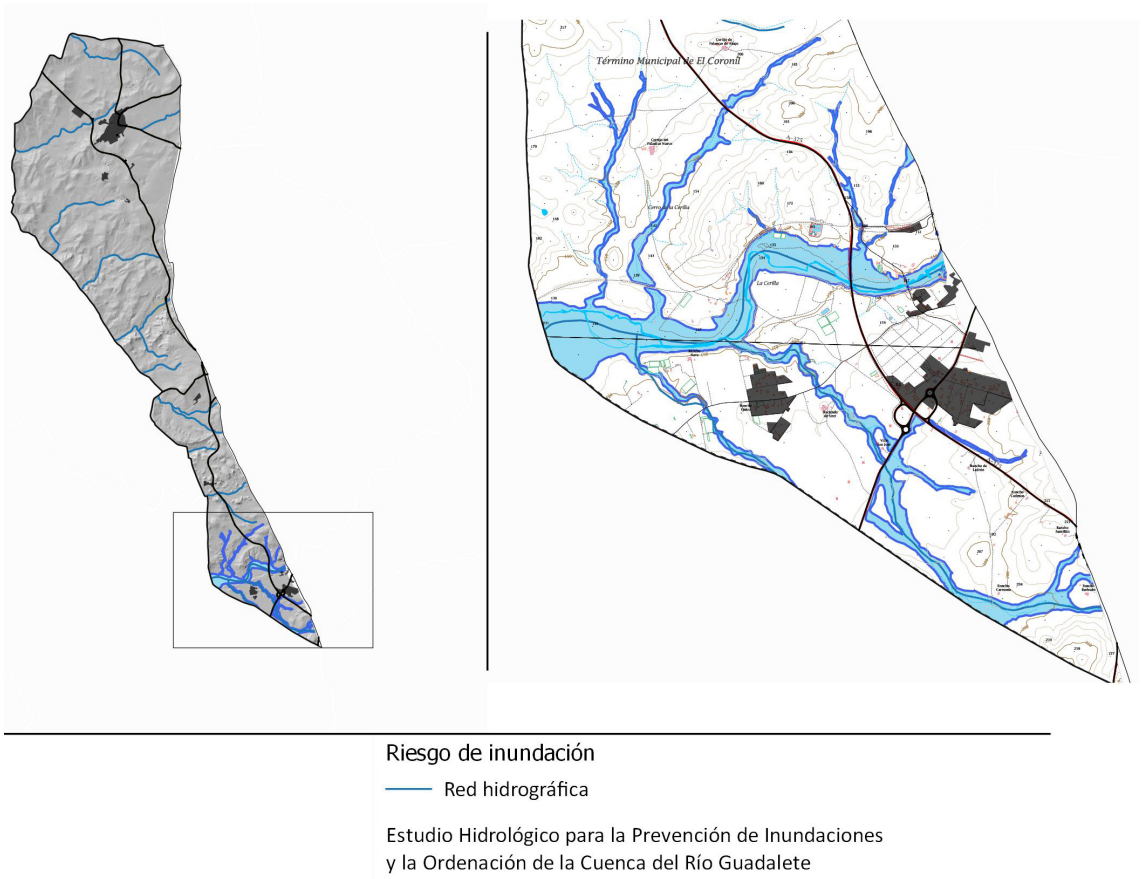
Las **zonas inundables** (art. 11 Ley de Aguas) se definen como “las crecidas no ordinarias de los lagos, lagunas, embalses, ríos o arroyos” y que éstos “conservarán la calificación jurídica y la titularidad dominical que tuvieren”.

Para su identificación se han considerado los:

- “Mapas de peligrosidad por inundación fluvial” realizados por las Demarcaciones Hidrográficas por los Organismos de la cuenca en el marco de la Directiva 2007/60, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación y transpuesta al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. De acuerdo con esta normativa, los mapas de peligrosidad se elaboran para tres escenarios de probabilidad de inundación: alta, asociada a un periodo de retorno de 10 años; media, asociada a un periodo de retornos de 100 años; y de baja probabilidad o de eventos extremos, asociada a un periodo de retorno de 500 años.

- Las “Zonas Inundables asociadas a periodos de retorno” proporcionada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto demográfico, que coincide con los anteriores. coincide con los ya mencionados “Mapas de peligrosidad por inundación fluvial”.

Como se puede apreciar en el mapa adjunto la zona vulnerable ante la posibilidad de avenidas de agua es la ubicada en la cuenca del Guadalete, según datos del Estudio Hidrológico para la Prevención de Inundaciones y la Ordenación de la Cuenca del Río Guadalete.



Mapa de Peligrosidad por Inundación Fluvial. *Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y REDIAM*

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI 2º ciclo) en el marco del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir (Tercer Ciclo 2022-2027), establece una serie de áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI). En el caso de El Coronil, no se establece ningún área de riesgo.

Sin embargo, el *Inventario de Obras Longitudinales del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico* documenta una obra de ingeniería del tipo "mota" para la defensa contra las inundaciones sobre el cauce Salado de Morón, junto a la carretera A-375. La obra consistió en el reforzamiento de las márgenes a partir de la construcción de dos motas con una longitud de 382,21 metros y una altura de 1,08 metros en la margen izquierda; y de 369,19 metros de longitud y 1,38 metro de alto en la margen derecha del cauce, que se llevó a cabo para la protección de los cultivos agrícolas. En el Documento Completo del PBOM se valorará los efectos que pudiera ocasionar el entubado del arroyo del Pilar.

B. Sequía

El Coronil pertenece a la Comarca Agraria de la Campiña. Por cada comarca agraria, la REDIAM elabora el "Índice Estandarizado de Sequía Pluviométrica (IESP)", que evalúa la longitud e intensidad de los periodos de déficit pluviométrico basado en los datos obtenidos en la red de estaciones meteorológicas disponibles en Andalucía; y el "Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada (NDVI)", obtenido a partir de imágenes de satélite, y que determina la densidad y el vigor que presenta la vegetación.

En 2019, el indicador de sequía multicriterio se ha valorado entre "elevado" y "moderado", pero en los últimos datos disponibles (enero 2024) la comarca agraria de la campiña muestra valores de -1,216 que se identifican como de sequía "extraordinaria"

En la siguiente tabla se refleja la probabilidad de permanecer en situación de sequía en los próximos 1, 2, 6 y 12 meses, basada en las series históricas existentes. Los resultados se reflejan en términos de probabilidad de seguir en situación de sequía clasificados como baja (por debajo del 33%), media (entre el 33 y el 66%) y alta (por encima del 66%).

	1 mes (%)	2 meses (%)	6 meses (%)	12 meses (%)
Comarca Agraria de la Campiña	86	78	89	74

Fuente: Análisis de la Sequía en Andalucía. Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

C. Contaminación de los acuíferos

Según el *Decreto 36/2008, de 5 de febrero, modificado por la Orden de Orden de 23 de noviembre de 2020* (BOJA de 1 de diciembre de 2020), por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario, el municipio de El Coronil está identificado como zona vulnerable (ES61_ZONA19). El Plan Hidrológico de la Cuenca del Guadalquivir para el periodo 2022-2027 (tercer ciclo) identifica para El Coronil, el acuífero "Arahal-Coronil-Morón-Puebla de Cazalla" (ES050MSBT000054800), dentro de los considerados del tipo, acuíferos porosos de baja productividad. El citado documento considera la masa de agua en mal estado global, destacando su mal estado químico y buen estado cuantitativo. Según la información proporcionada por el Plan Hidrológico, incluye el acuífero dentro del inventario de zonas vulnerables por contaminación con nitratos.

En la cuenca hidrográfica del Guadalete – Barbate, se identifica en El Coronil el acuífero "Arcos de la Frontera – Villamartín" (ES063MSBT000620050), que según el Plan de Hidrográfico de la cuenca está considerado en mal estado global, tanto por contaminación química como cuantitativa.

3.9.4. Riesgo sísmico

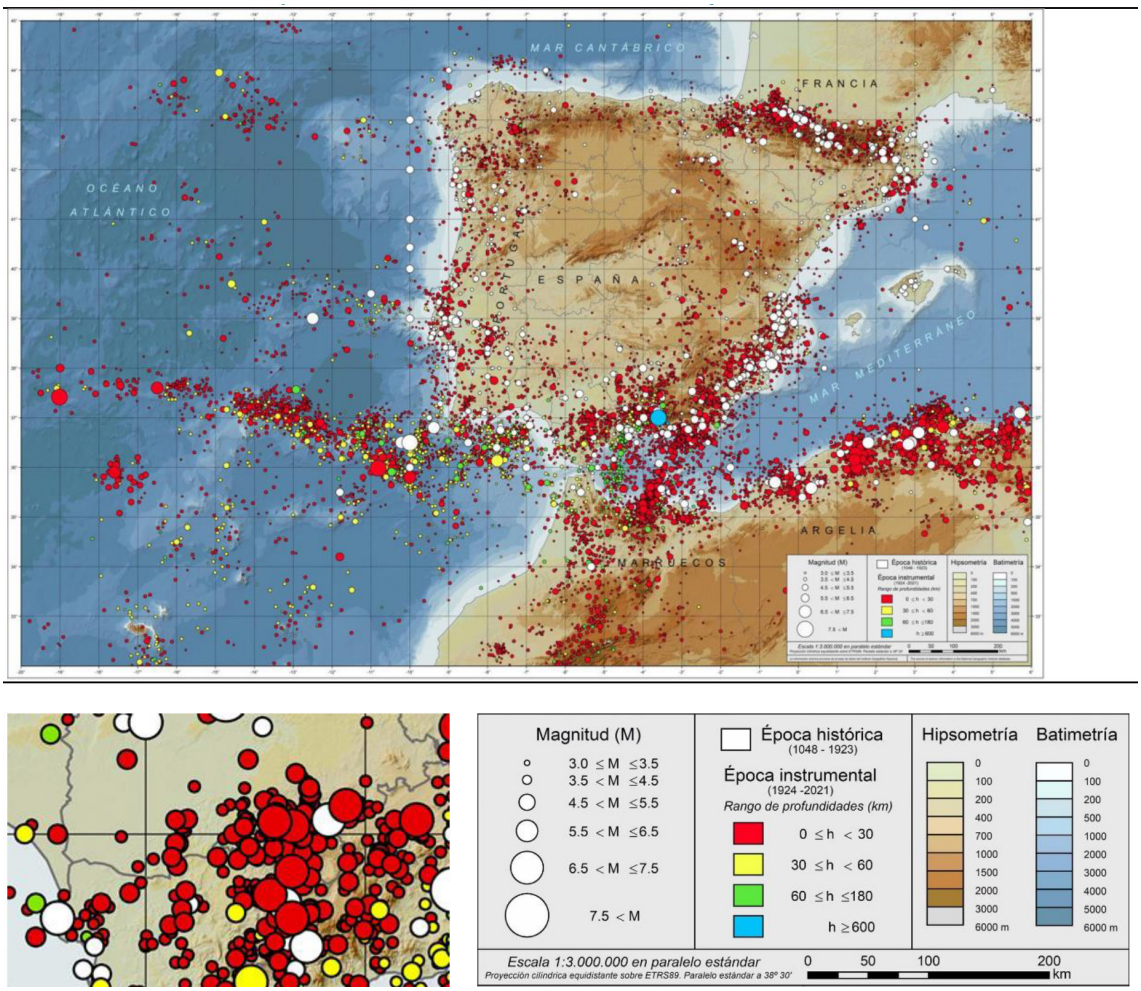
Andalucía se sitúa en una región mediterránea en la que existe un grado relativamente importante de actividad sísmica. Asociados a un periodo de retorno de 475 años, el *Mapa de Peligrosidad Sísmica* del Instituto Geográfico Nacional proporciona los valores interpolados de peligrosidad sísmica para todo el territorio nacional:

- PGA (en inglés Peak Ground Acceleration) representa la aceleración pico del terreno, siendo un valor característico de la aceleración horizontal de la superficie del terreno;

- y K, que es un coeficiente de contribución.

En El Coronil, dichos valores son los siguientes: PGA (g): 0,08 y K: 1,1. Para su interpretación, debe considerarse que el valor de PGA varía en todo el territorio nacional entre 0,01 y 0,25g y que el coeficiente K entre 1 y 1,5, siendo en ambos casos mayor la peligrosidad sísmica cuanto mayores son ambas variables.

Según el mismo mapa, en El Coronil hay una cierta concentración de sismos desde el año 1900 hasta hoy (Fuente: Instituto Geográfico Nacional, 2023).



Mapa de Sismicidad de la Península Ibérica y Zonas Próximas
Fuente: Instituto Geográfico Nacional. Datos 2021

3.9.5. Riesgo de incendio

El riesgo de incendios se define como la probabilidad de que se produzca un incendio en una zona y en un intervalo de tiempo determinado. Este riesgo depende de un conjunto de factores como la vegetación, la orografía, el clima y las condiciones meteorológicas, además de las propias actividades humanas.

El Plan INFOCA (D. 371/2010) incluye, en su apéndice, aquellos municipios andaluces situados en Zona de Peligro, que tienen la obligación de elaborar, actualizar y revisar su correspondiente Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales (PLEIF). El TM de El Coronil no está dentro de este listado.

A. Situación actual

En base a los servicios de datos cartográficos sobre la Frecuencia de Incendios Forestales durante el periodo 1996 – 2015 (Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico), se produjeron 4 conatos y 3 incendios forestales, que afectaron a 4 hectáreas de terreno no arbolado. Estos datos indican el poco riesgo que tiene el municipio en este aspecto, a razón de la escasa superficie forestal del municipio, que además aparece formando manchas desconectadas.

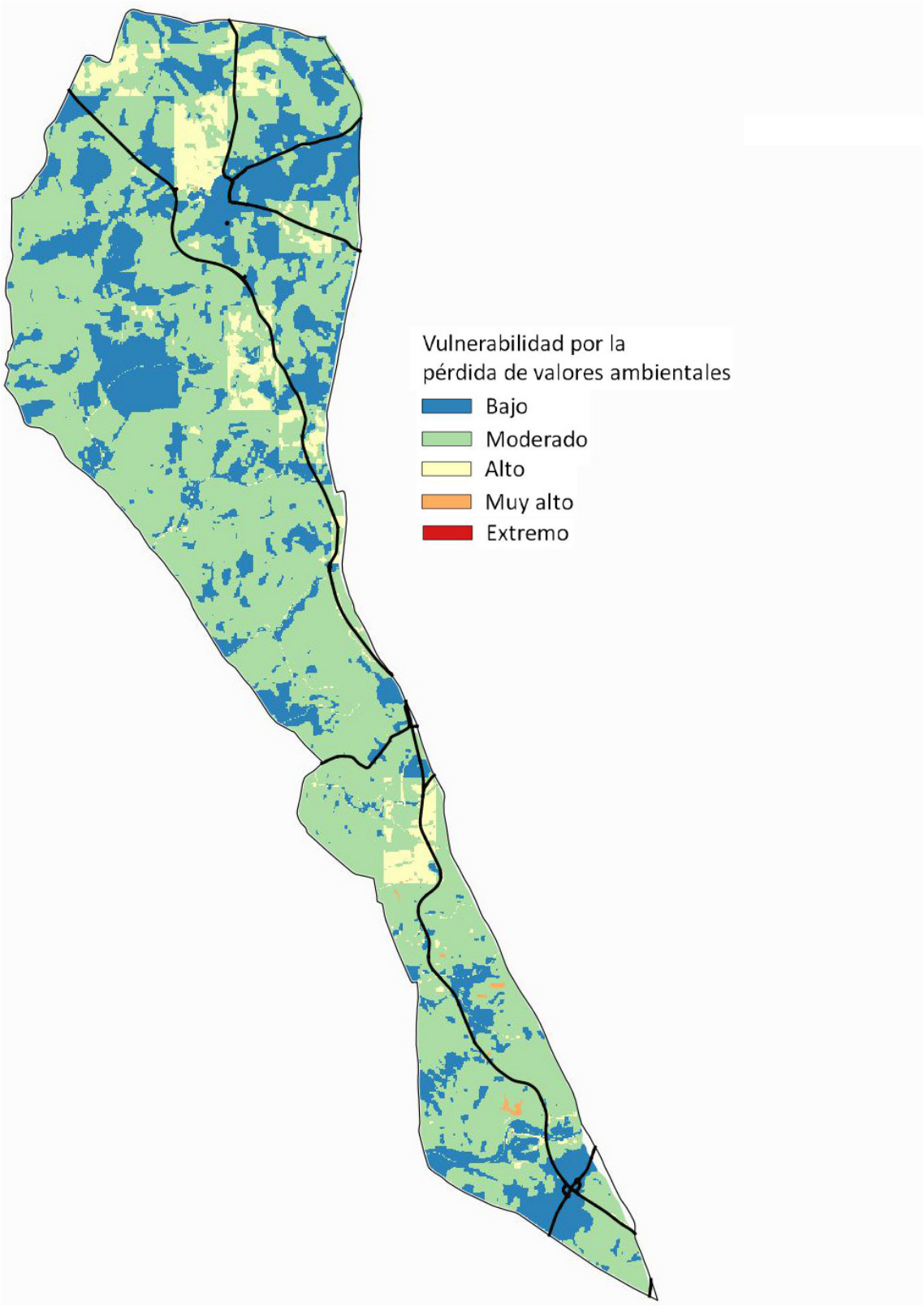
B. Análisis de riesgos

La "*Revisión de estudio básico de riesgos asociados a los incendios forestales"* elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y finalizado en el año 2018, muestra tanto la vulnerabilidad asociada a la pérdida de valores ambientales, como aquella asociada a la interfase urbano forestal. Los datos se agregan además por término municipal y por cuenca hidrográfica.

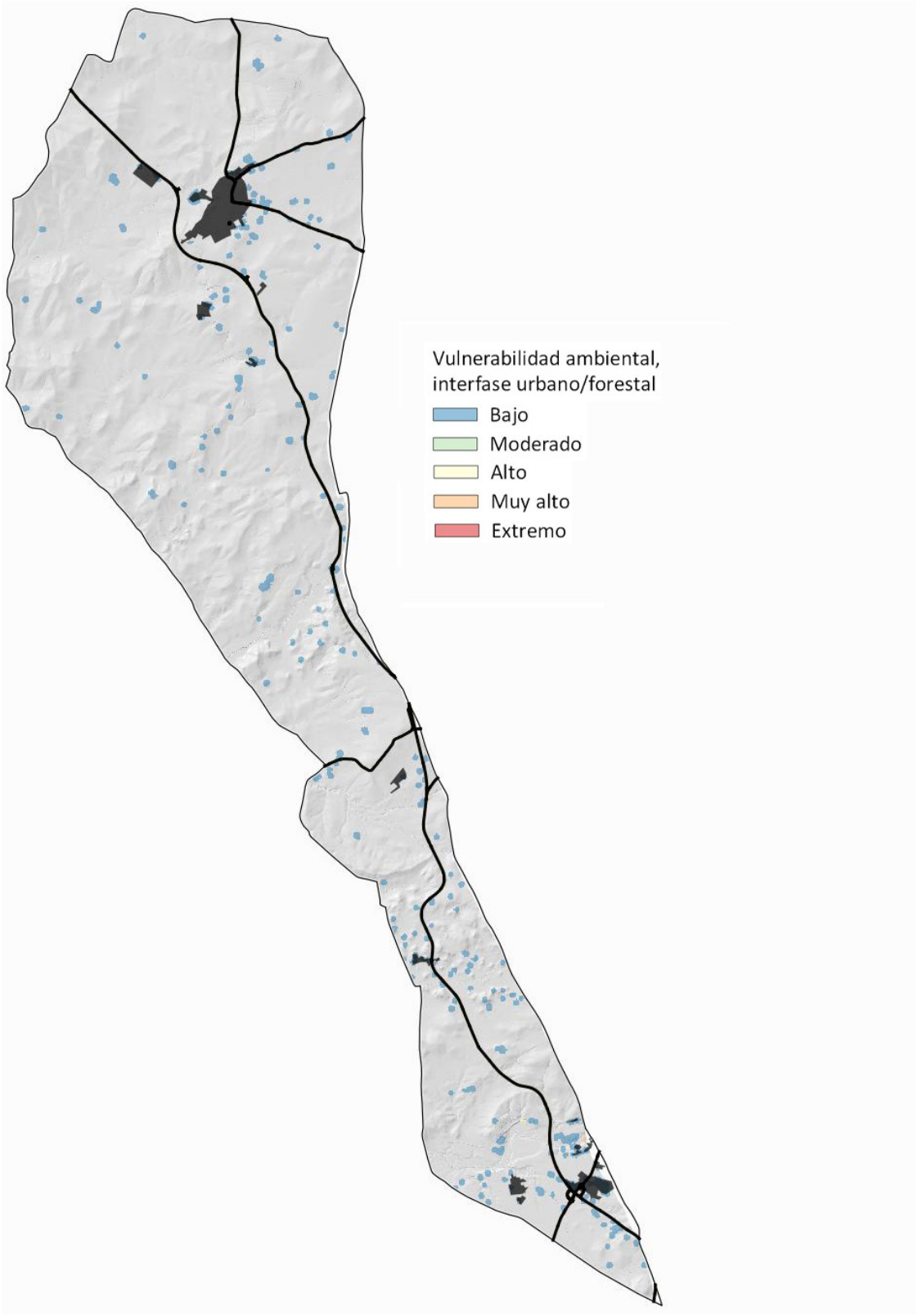
Respecto al primero, El Coronil se encuentra en zona dedicada a uso agrícola, y por lo tanto entre los umbrales de riesgo bajo y moderado.

Respecto al interfaz urbano - forestal, como regla general se establece riesgo entre moderado y alto en las construcciones diseminadas ubicadas en las zonas forestales. En la zona agrícola, salvo algunas excepciones, el riesgo asociado al poblamiento diseminado es bajo. En el caso de El Coronil el riesgo es bajo, dada la preeminencia del uso agrícola.





Vulnerabilidad asociada a la pérdida de valores ambientales
Fuente: REDIAM, Revisión de estudio básico de riesgos asociados a los incendios forestales



Vulnerabilidad asociada a la interfase urbano forestal
Fuente: REDIAM, Revisión de estudio básico de riesgos asociados a los incendios forestales

3.10. CALIDAD AMBIENTAL

3.10.1. Ruido

A. Afección acústica

El art. 7.2 del Real Decreto 1367/2007 define que “podrán quedar gravados por servidumbres acústicas los sectores del territorio afectados al funcionamiento o desarrollo de las infraestructuras de transporte viario, ferroviario, aéreo y portuario, así como los sectores de territorio situados en el entorno de tales infraestructuras, existentes o proyectadas”.

Revisados los datos aportados por el Sistema de Información sobre Contaminación Acústica (SICA) del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, no existen en la actualidad servidumbres acústicas delimitadas para las infraestructuras viarias en El Coronil.

Ha de tenerse en consideración la proximidad de la Base Aérea de Morón y su posible afección de conformidad con el plano adjunto.

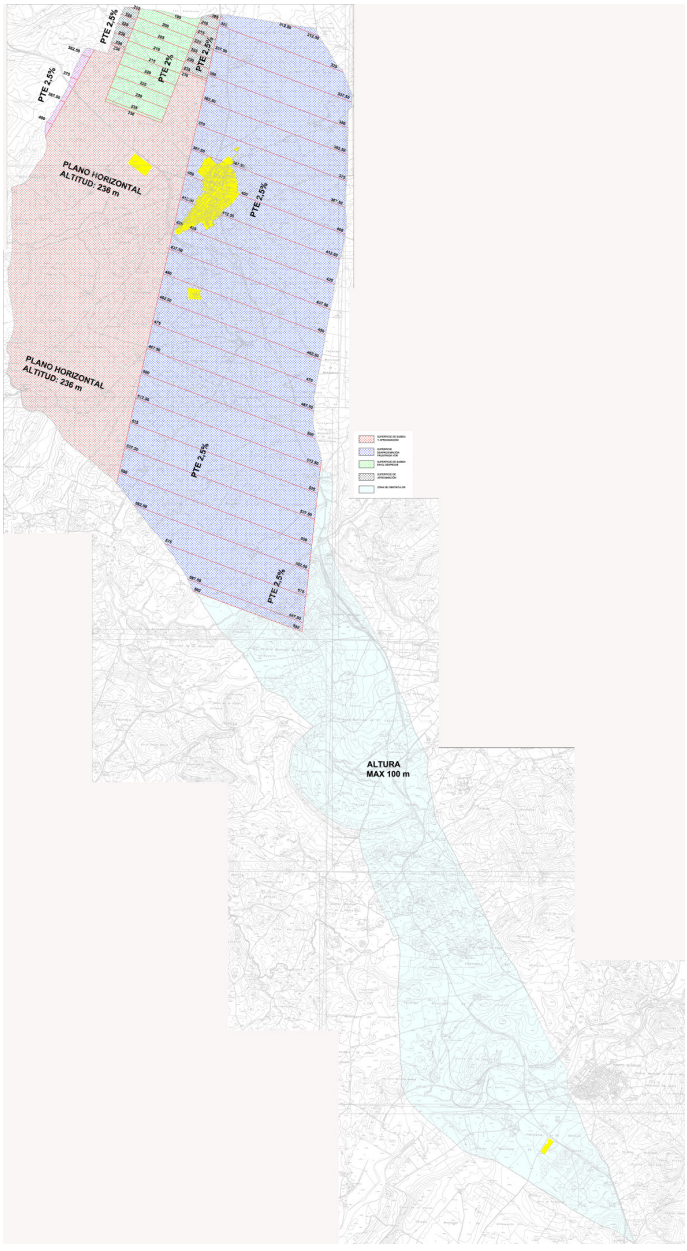


Imagen de la base aérea de Morón de la Frontera

B. Contaminación acústica

El art. 14.1 Real Decreto 1367/2007 define los objetivos de calidad acústica en las áreas urbanizadas, y el Anexo II del Real Decreto 1367/2007 define que el límite de ruido para sectores de territorio con predominio de uso residencial en las áreas urbanizadas existentes es de Ld 60, Le 60 y Ln 50.

En virtud de la "Disposición transitoria tercera. Zonificación acústica", del *Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía*, "hasta tanto se establezca la zonificación acústica de un término municipal, las áreas de sensibilidad acústica vendrán delimitadas por el uso característico de la zona (..)." y define en su Anexo V los criterios para determinar dicha zonificación acústica:

- Áreas acústicas de tipo a): Sectores del territorio de uso residencial.
- Áreas acústicas de tipo b): Sectores de territorio de uso industrial.
- Áreas acústicas de tipo c): Sectores del territorio con predominio de uso recreativo y de espectáculos.
- Áreas acústicas de tipo d): Actividades terciarias no incluidas en el epígrafe c).
- Áreas acústicas de tipo e): Zonas del territorio destinadas a usos sanitario, docente y cultural que requieran especial protección contra la contaminación acústica.
- Áreas acústicas de tipo f): Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte y otros equipamientos públicos que los reclamen. Se incluirán en este apartado las zonas del territorio de dominio público en el que se ubican los sistemas generales de las infraestructuras de transporte viario, ferroviario y aeroportuario.
- Áreas acústicas de tipo g): Espacios naturales que requieran protección especial.

3.10.2. Suelos contaminados

Un **suelo contaminado** es aquél cuyas características han sido alteradas negativamente por la presencia de componentes químicos de carácter peligroso, procedentes de la actividad humana y con una concentración tal que comporte un riesgo inaceptable para la salud humana o el medio ambiente, de acuerdo con los criterios y estándares que se determinen por el gobierno; y así se haya declarado mediante resolución expresa. Un **suelo potencialmente contaminado** es aquél en el que se desarrolla o ha desarrollado una actividad potencialmente contaminante.

El Reglamento de Suelos Contaminados (RD 9/2005) establece la realización de dos inventarios de ámbito regional, tanto de suelos contaminados ya declarados mediante resolución firme como de suelos potencialmente contaminados, así como la creación de los inventarios municipales de suelos contaminados. En todos ellos se recoge información detallada sobre los emplazamientos y el tipo de actividades que albergan. La Junta de Andalucía, por su parte, posee el Inventario Andaluz de Suelos Contaminados y Recuperaciones Voluntarias.

Revisada la información más actualizada (año 2022), no hay ningún suelo afectado.

3.10.3. Calidad del aire

La *Estrategia Andaluza de Calidad del Aire* plantea distintos tipos de Planes de mejora de la calidad del aire. Ninguno de los que han sido aprobados por el *Decreto 231/2013, de 3 de diciembre, por el que se aprueban planes de mejora de la calidad del aire en determinadas zonas de Andalucía* incluye el término municipal de El Coronil.

Por otra parte, el art. 11 de la Ley 34/2007 indica que "las comunidades autónomas, con la participación de las entidades locales, zonificarán su territorio según los niveles de los contaminantes para los que se hayan establecido objetivos de calidad del aire y conforme a las mismas elaborarán listas diferenciadas de zonas y aglomeraciones." Actualmente, la Zonificación de Andalucía para evaluar la calidad del aire (año 2015, modificada en 2022) incluye el TM de El Coronil entre las "Zonas rurales".

En el *Informe de Calidad del Aire* se indica que la evaluación de la calidad del aire se realiza por zonas de evaluación, definidas como grupos de municipios que comparten características en cuanto a dispersión de los contaminantes y sus principales fuentes de contaminación. En cuanto al municipio El Coronil, como se acaba de mencionar, se integra en las Zonas Rurales.

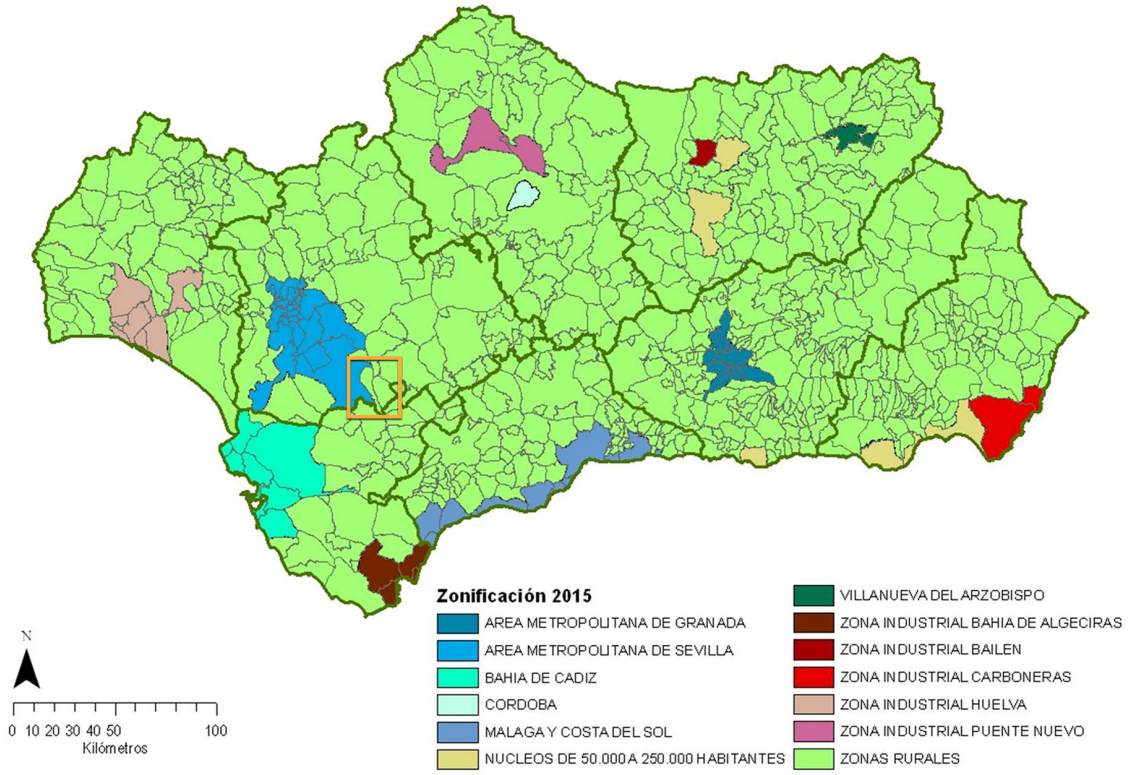
Mediante los datos tomados por la *Red de Vigilancia y control de la calidad del aire* en Andalucía, se calcula el índice de calidad del aire, entendible por la ciudadanía y que refleja el impacto potencial de la calidad del aire sobre la salud en base a las concentraciones de cinco contaminantes clave: Dióxido de azufre (SO2), Partículas en suspensión (PM 10); Partículas en suspensión (PM 2,5), Dióxido de nitrógeno (NO2) y Ozono troposférico (O3). Este índice está dividido en cuatro tramos, que define los principales estados de calidad: buena, admisible, mala o muy mala (>150).

El último Informe de calidad del aire ambiente de carácter anual (2021) muestra que el TM de El Coronil se encuentra a unos 100 km de la estación de medición más cercana de la red de vigilancia, San Nicolás del Puerto. Esta estación arroja datos de todos los tipos de químicos contaminantes, que pueden verse en la siguiente tabla:

Tipo de contaminante													
(media anual)	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
SO2 (20 µg/m3 max.)			5	5,4	5,2	5,2	4,5	3,8			4,1	1,9	4
NO2 (18 µg/m3 max.)		5	5	4,5	6,5	4,2	3,8	3,7	5			3,5	
PM10 (35 µg/m3 max.)			22	31	28	30	28	24	27	23	24	26	26
PM2,5 (40 µg/m3 max.)					20	20	17	13	16	11	13		15
O3 (120 µg/m3 max.)		15	34	33	34	27	25	24	31		41	30	
AOT40 (18.000 µg/m3 max.)		13106	15158	16300	16577	16566	18145	17482	17206		15585	12664	
C6H6 (5 µg/m3 max.)	0,57		0,62	0,52	0,53	0,45							
H3AsO4 (5 ng/m3 max.)		2,9	1,9	1,1	1,5	1,7	1,1	0,89	1,1	1,2			0,73
Cadmio (5 ng/m3 max.)		0,3	0,24	0,2	0,19	0,24	0,17	0,1	0,091	0,1			0,098
Níquel (20 ng/m3 max.)		3,08	2,38	2,09	4	3	2,7	3,4	2,8	2,4			2,3
Plomo (1 µg/m3 max.)		0,007	0,005	0,004	0,007	0,005	0,004	0,003	0,004	0,004			0,003

Fuente: Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire, 2021

Como puede observarse, los valores que establece la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire son el SO2 (Dióxido de Azufre), el NO2 (Dióxido de Nitrógeno), el Material Particulado (PM10 y PM2,5), el O3 (Ozono), el AOT40 (del inglés, Exposición Acumulada al Ozono por encima de un Umbral) y el C6H6 (Benceno).



Zonificación de Andalucía para la evaluación de la calidad del aire
Fuente: Estrategia Andaluza de la Calidad del Aire

A grandes rasgos, se puede comprobar que únicamente se superan los valores del AOT40, medida que se calcula para cada estación a partir de los valores horarios de mayo a julio en un periodo de 5 años. Este valor tiene como fecha de cumplimiento el 1 de enero de 2010, por lo que desde entonces se ve como un valor superado, pero manteniéndose entre los 20.500 y 22.500 µg/m_3.

Nº de días en los que se superan los valores mínimos de calidad del aire.									
		Media 1h				Media 24h			
		Nº Superaciones				Nº superaciones			
Municipio	Estación	(%) Datos válidos	V. Máximo	Salud humana	Alerta	(%) Datos válidos	V. Máximo	Salud humana	Superación de límites
Villamanrique de la Condesa	Matalascañas	76,13	13	0	0	95,89	12	0	No (medición indicativa)

Fuente: Informe de Calidad del Aire Ambiente, 2021. Junta de Andalucía

También puede verse la validez de los diferentes días medidos según su clasificación de la calidad del aire en la siguiente tabla:

Calidad del aire.							
Estación	Año	Días Válidos	Buena	Razonablemente buena	Regular	Desfavorable	Muy desfavorable
Matalascañas	2022	320	24	221	71	3	1

Fuente: Informe de Calidad del Aire Ambiente, 2021. Junta de Andalucía

La mayor parte de la contaminación del aire proviene de la agricultura, que en estas zonas constituye uno de los principales sectores de actividad económica, seguido del tráfico rodado. Este sector presenta dos incidencias principales que le hacen tener esos niveles de contaminación: el tráfico rodado de vehículos agrícolas por el levantamiento de polvo y sus motores de combustión interna, y el uso de fertilizantes, quema de rastrojos y residuos agroforestales, produciendo emisiones de NH_3.

Para subsanar la calidad del aire de estas zonas, se planifican varias medidas como el fomento de las buenas prácticas agrícolas, medidas previstas en el Protocolo de Gotemburgo para el sector ganadero, medidas de apoyo a técnicas alternativas de quema al aire libre mientras se restringe la quema de residuos agroforestales, y favorecer la aplicación de la normativa de limitación emisiones en maquinaria no de carretera.

3.10.4. Contaminación lumínica

La cobertura de "Brillo de cielo nocturno" de la REDIAM, con fecha de actualización de 02/11/2015 (campaña de mediciones entre 2011 – 2015) arroja unos valores medio de 20,5 y 21 para el conjunto del TM de El Coronil, dato considerado como bueno.

Por otra parte, la GICA establece la siguiente zonificación lumínica:

- E1. Áreas oscuras: Zonas en espacios naturales y Zonas de especial interés para la investigación científica.

- E2. Áreas que admiten flujo luminoso reducido: terrenos clasificados como urbanizables y no urbanizables.

- E3. Áreas que admiten flujo luminoso medio: Zonas residenciales en el interior del casco urbano y en la periferia, con densidad de edificación media-baja, zonas industriales, zonas dotacionales con utilización en horario nocturno y sistema general de espacios libres.

- E4. Áreas que admiten flujo luminoso elevado: zonas incluidas dentro del casco urbano con alta densidad de edificación y zonas con usos comercial, turístico y recreativo en horario nocturno.

Las zonas E1 de máxima protección de Andalucía se aprobaron por la "*Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General del Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, por la que declara las Zonas E1 y puntos de referencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía*", mientras que queda pendiente el desarrollo reglamentario que permitirá aprobar el resto de zonas lumínicas.

El TM de El Coronil está incluido en la zona E2, a excepción del núcleo de población, considerado E3.

3.11. CLIMA Y CAMBIO CLIMÁTICO

3.11.1. La consideración del cambio climático en los instrumentos urbanísticos

En virtud del art. 19 y del art. 11 de la *Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía*, la planificación urbanística tiene la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático, ya que queda incluida en el área estratégica de adaptación *"f) Urbanismo y ordenación del territorio"*, y por lo tanto debe abarcar los contenidos fijados por ley. En este sentido:

- El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.

- Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.

- La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

- Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

- El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

3.11.2. Escenarios locales de Cambio climático (6º informe del IPCC)

El *Sexto informe de Evaluación del IPCC*, conocido por sus siglas en inglés –AR6– proporciona una actualización del conocimiento sobre los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos del cambio climático.

El *SICMA* es un visor de consulta de los escenarios locales de cambio climático en Andalucía adaptados al VI Informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC). El SICMA se estructura mediante 10 modelos climáticos globales y 6 escenarios, todos ellos modelos asociados al 6 Coupled Model Intercomparison Project (CMIP6): **ACCESS-CM2.** Australian Community Climate and Earth System Simulator (ACCESS), Australia; **BCC-CSM2-MR.** Beijing Climate Center (BCC), China Meteorological Administration, China; **CanESM5.** Canadian Centre for Climate Modeling and Analysis (CCCMA), Canadá; **CMCC-ESM2.** Centro Euro-Mediterráneo sui Cambiamenti Climatici (CMCC), Italia; **CNRM-ESM2-1.** CNRM (Centre National de Recherches Meteorologiques), Meteo-France, Francia; **EC-EARTH3.** EC-EARTH Consortium, Europa; **MPI-ESM1-2-HR.** Max-Planck Institute for Meteorology (MPI-M), Alemania; **MRI-ESM2-0.** Meteorological Research Institute (MRI), Japón; **NorESM2-MM.** Norwegian Climate Centre (NCC), Noruega; **UKESM1-0-LL.** Uk Met Office, Hadley Centre, Reino Unido.

En el CMIP6 la forma en la que se consideran los escenarios de concentración futura de Gases de Efecto Invernadero es ahora a través de los denominados SSP (Shared Socioeconomic Pathways), en lugar de los RCP (Representative Concentration Pathways) usados en el V Informe del IPCC. El CMIP6 ha establecido como escenarios principales a considerar en un trabajo de estudio de cambio climático, los SSP1(2.6), SSP2 (4.5), SSP3(7.0) y SSP5(8.5). Los escenarios futuros de cambio climático se basan en las rutas socioeconómicas compartidas, donde: SSP1:

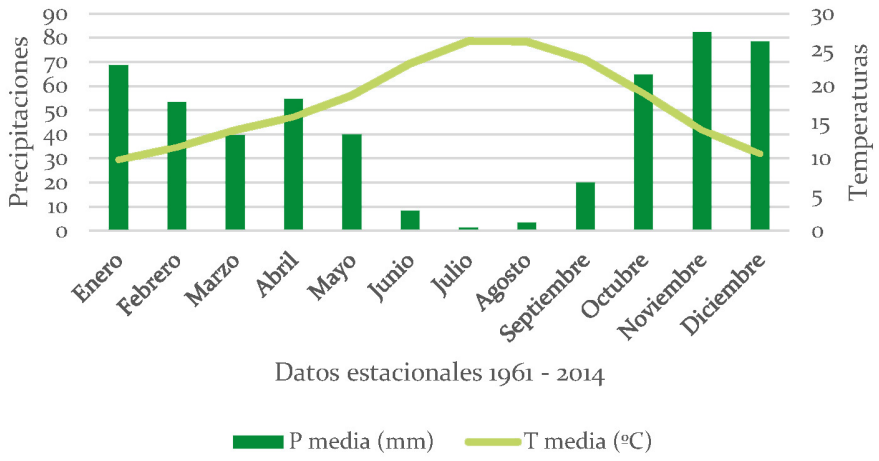
Sostenibilidad; SSP2: Intermedio; SSP3: Rivalidad regional; SSP4: Desigualdad; SSP5: Desarrollo impulsado por combustibles fósiles.

A. Tipo climático

De acuerdo con las regiones y subáreas bioclimáticas de Andalucía, El Coronil participa de dos tipos de climas, el *Mediterráneo subcontinental de veranos cálidos* y el *Mediterráneo subcontinental de inviernos fríos*. La zona de campiña está encuadrada en el primer tipo, y la zona sur, más influida por la cercanía de las sierras subbéticas, lo está en el segundo.

El clima *Mediterráneo subcontinental de veranos cálidos* se caracteriza por veranos con ausencia de precipitaciones y temperaturas medias elevadas durante todo el año. La temperatura media anual está entre 17-18ºC y las precipitaciones medias anuales entre 500-700 mm. El clima *Mediterráneo subcontinental de inviernos fríos* se caracteriza por temperaturas medias más bajas durante el invierno, siendo la media anual entre 12-17ºC, y las precipitaciones más elevadas, entre 400-1000 mm. En ambos climas, el régimen de precipitaciones no tiene porqué coincidir con la estación invernal, sino que se distribuye de forma variable a lo largo de las estaciones, a excepción del verano.

Este clima está condicionado por la entrada de masas de aire húmedas desde el océano Atlántico, que generan inestabilidad atmosférica desde octubre a mayo; y la presencia del anticiclón de las Azores, que provoca estabilidad atmosférica durante el verano.



Climograma.

Fuente: Datos Histórico SICMA

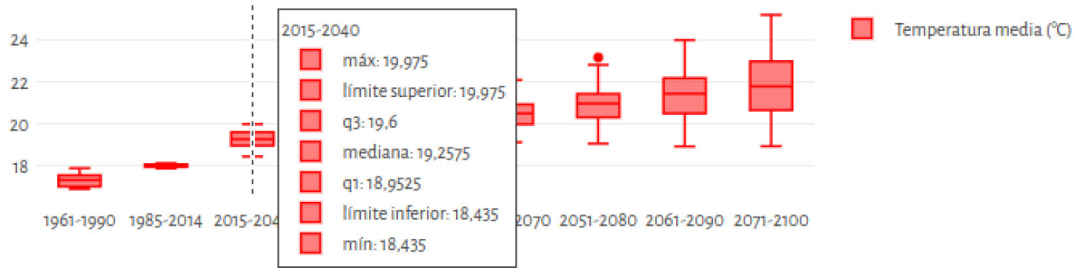
	P medias (mm)	T media (ºC)
Enero	68,5	9,8
Febrero	53,4	11,5
Marzo	39,5	13,9
Abril	54,7	15,7
Mayo	39,8	18,7
Junio	8,2	23,1
Julio	1,2	26,2
Agosto	3,2	26,1
Septiembre	19,8	23,6
Octubre	64,6	19
Noviembre	82,3	13,9
Diciembre	78,4	10,6

B. Temperatura

El municipio presenta una **temperatura anual media de 17,7**ºC, siendo la media del mes de julio, el más caluroso, de 26,2ºC; y la media del mes más frío, enero, de 9,8ºC. La temperatura anual media de las mínimas es de 11,3ºC; y la media de días con temperaturas menores o iguales a 0ºC, es de 7,9. El número medio de días con temperatura mayor o igual a 40ºC es de 3,8 (SICMA 1961 – 2014).

La posición interior del municipio y la orografía del mismo hace que la distribución de las temperaturas sea desigual, estableciéndose un gradiente en los valores entre el norte y el sur. En el verano, el anticiclón de las Azores genera una gran estabilidad, no dejando que penetren las masas de aire del océano lo que repercute en el ascenso térmico y la falta de precipitaciones, generando con ello estrés hídrico. En la zona norte, de campiña, la amplitud térmica media anual esta entre 18-20ºC; mientras que en la zona sur, más influida por la sierra, estos valores se sitúan entre 16-20ºC.

Para el horizonte temporal de 2015-2040, en el marco del cual se inscribe la vigencia del presente instrumento urbanístico, puede apreciarse una **temperatura media anual** que los distintos modelos y escenarios sitúan entre 19,9ºC y 18,4ºC, con una media histórica de 17,7ºC; hecho que supone un **ascenso de 2,2**ºC y de **0,7**ºC en el peor y mejor de los escenarios, respectivamente (SICMA).

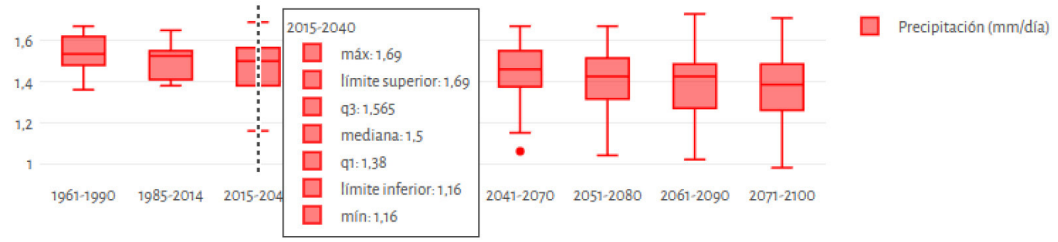


Temperaturas medias anuales (ºC). *Fuente: SICMA, enero 2024*

C. Precipitaciones

El régimen pluviométrico de El Coronil consta de unas **precipitaciones medias anuales de 513 mm**, siendo la media anual de días de lluvia, de 61,5 días. Éstas se distribuyen a lo largo de todo el año, salvo en los meses de julio y agosto, siendo más copiosas en el invierno. En la actualidad, el municipio está en alerta por sequía (AEMET).

Las proyecciones en cuanto a previsión de las **precipitaciones** anuales, según los modelos climáticos del VI Informe IPCC, combinan ciclos de aumento y descenso de precipitaciones, aunque la tendencia global es al descenso. Respecto a un valor actual de 1,51 mm/día para la serie histórica, las proyecciones prevén valores de entre 1,69 y 1,16 mm/día, lo que supone una merma de las precipitaciones, para el peor de los escenarios, de 0,35mm/día en el periodo 2015-2040. (SICMA).

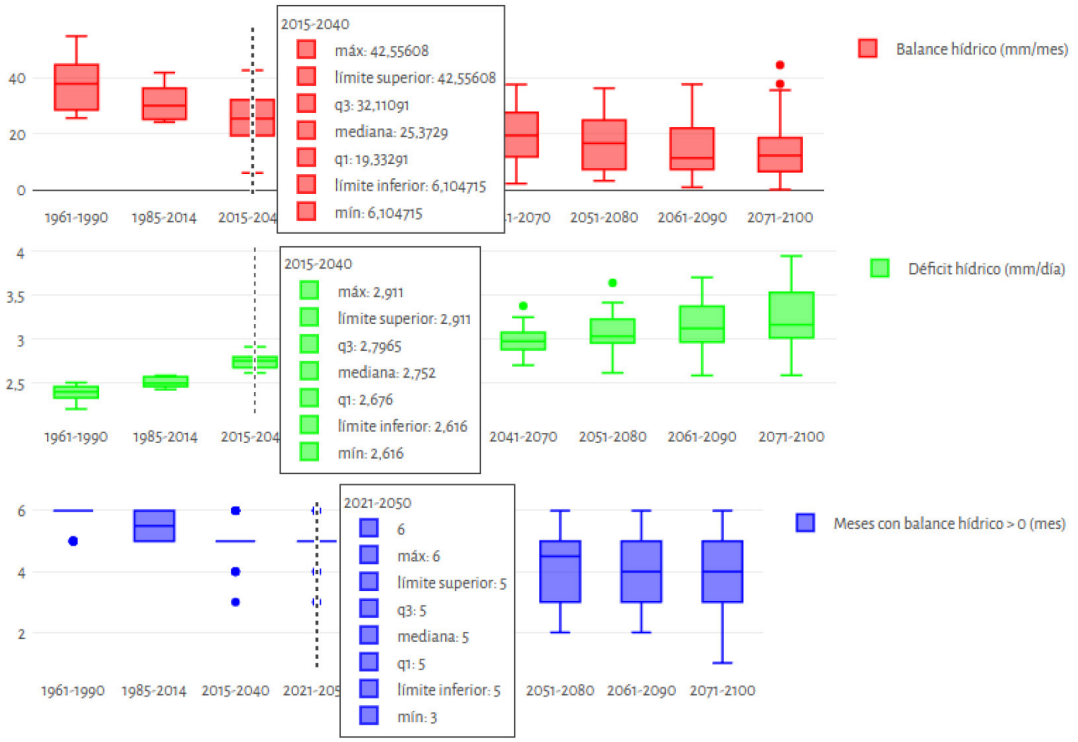


Precipitación media anual (mm/día). *Fuente: SICMA, enero 2024*

D. Balance hídrico, aridez y humedad

Dado el régimen de precipitaciones, las proyecciones tanto para el **balance hídrico** como para el déficit hídrico para el período 2015-2040 y, en general, para el futuro, no son favorables, evidenciándose una pérdida constante en el equilibrio del sistema.

Balance hídrico (media anual)				
	1961-1990	**1985-2014**	**2015-2040**	**Variación% (1961-2040)**
Balance hídrico (mm/mes)	40,1	32,9	24,3	
Déficit hídrico (mm/día)	2,3	2,5	2,7	
Meses con balance hídrico > 0 (meses)	5,5	5,5	4,5	



Balance hídrico: *promedio de la disponibilidad de agua en el suelo calculada a partir del balance hídrico subyacente y la diferencia entre la precipitación acumulada media mensual y la evapotranspiración de referencia.*

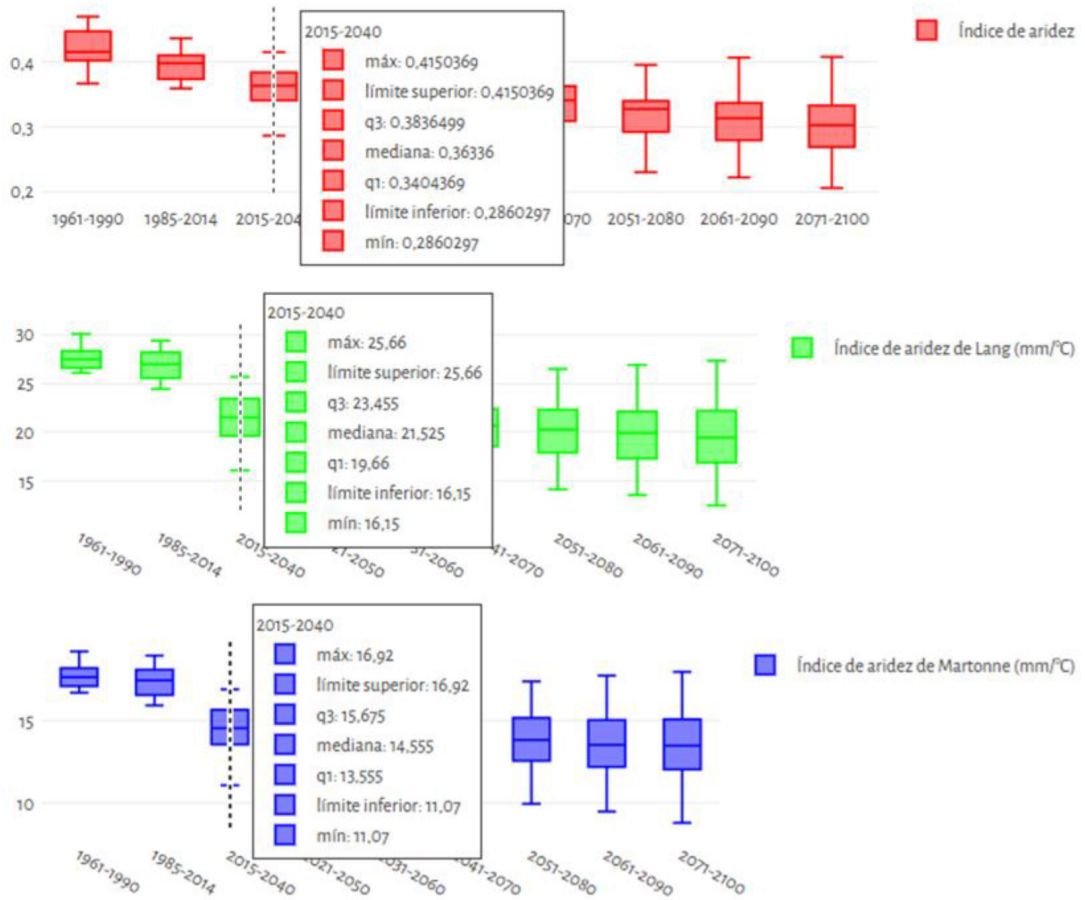
Déficit hídrico: *Promedio entre la precipitación mensual acumulada y la evapotranspiración de referencia en aquellos meses del período considerado en los que el valor de la precipitación sea inferior al valor de la evapotranspiración de referencia, según Penman-Montheith.*

Meses con balance hídrico > 0: *promedio anual del número de meses en el período climático considerado en los que el balance hídrico es positivo.*

Fuente: SICMA, enero 2024.

En línea con lo anterior, el *Índice de aridez* arroja valores por debajo de 1, lo que indica una aridez progresiva al disminuir las precipitaciones y con ello la capacidad de evapotranspiración de la vegetación. El *Índice de aridez de Lang* pasa de 28,03 a 21 mm/ºC, valores en descenso dentro del clima estepario (entre 0 y 40 mm/ºC); e igual pauta marca el *Índice de Martonne*, donde se pasa de un clima semiárido (mediterráneo) a árido (estepario).

Aridez (media anual)			
	1961-1990	**1985-2014**	**2015-2040**
Índice de aridez	0,41	0,39	0,34
Índice de aridez de Lang (mm/ºC)	28,03	26,88	21
Índice de aridez de Martonne (mm/ºC)	17,97	17,46	13,96



***Índice de aridez**: promedio entre el valor de la precipitación y la evapotranspiración de referencia, según Penman-Montheith. Valores inferiores a 1 indica aridez, y superiores a 1 condiciones de humedad.*

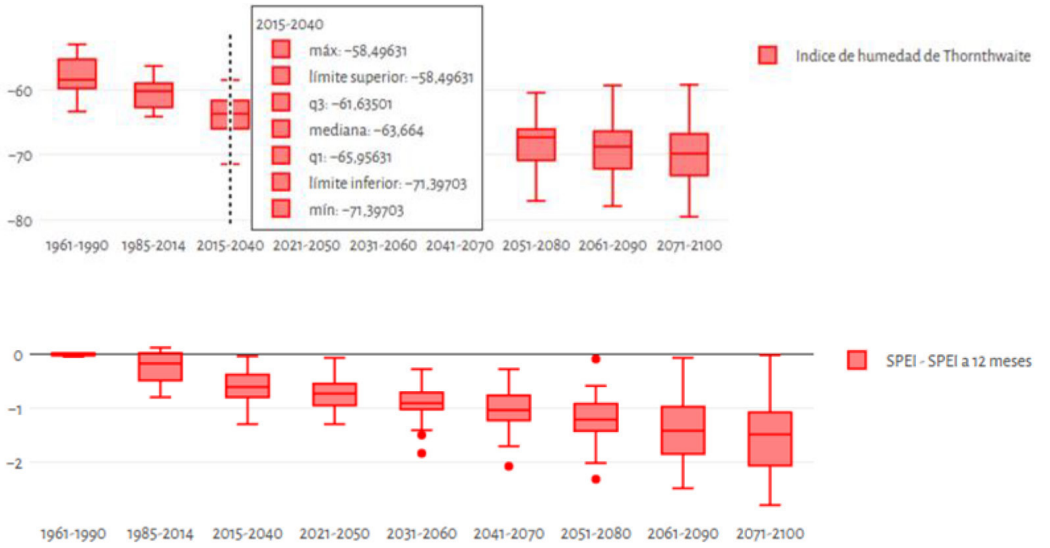
***Índice de aridez de Lang**: promedio de la relación entre la precipitación media anual y la temperatura media anual en cada período climático considerado, que permite clasificar el clima en función de la capacidad evaporativa según los siguientes valores: 0-40 estepario; 10-60 semiárido; 60-100 templado cálido; 100-160 templado húmedo; >160 húmedo.*

***Índice de aridez de Martonne**: promedio de la relación entre la precipitación anual y la temperatura media anual incrementada en 10ºC en cada período climático considerado. Similar al índice de Lang, pero más adecuado a climas fríos. Los valores representan lo siguiente: <5 árido extremo (desierto); de 5 a <15 árido (estepario); de 15 a <20 semiárido (mediterráneo); de 20 a <30 subhúmedo; de 30 a <60 húmedo; de 60 a >60 per húmedo.*

Fuente: SICMA, enero 2024

Respecto a la humedad, el *Índice de humedad de Thornthwaite* muestra valores negativos, lo que indica condiciones de aridez y con tendencia a ir en aumento. Por su parte, el *Índice de evapotranspiración y precipitación estandarizada a 12 meses* (SPEI 12), muestra el progresivo incremento de la probabilidad de déficit de precipitación, incrementando los valores negativos, desde la serie histórica y las previsiones futuras.

Humedad y evapotranspiración (media anual)			
	1961-1990	1985-2014	2015-2040
Índice de humedad de Thornthwaite	-58,18	-60,23	-64,94
SPEI 12	-0,01	-0,46	-0,66



__Índice de humedad de Thornthwaite__: promedio anual de la relación entre los excesos y la evapotranspiración de referencia. El índice puede tomar valores superiores a 100, indicando los valores negativos aridez; y los positivos, condiciones de humedad.
__SPEI 12__: promedio de la probabilidad de déficit de precipitación durante 12 meses teniendo en cuenta la precipitación observada en cada año en el período climático de análisis y la demanda evaporativa por parte de la atmósfera.
Fuente: SICMA, enero 2024

E. Unidades bioclimáticas

Las **Unidades Bioclimáticas** (UB) se definen a partir de los valores normalizados de las variables: Precipitación (Prc), Temperatura media mes más cálido (Tmc), Temperatura media mes más frío (Tmf) y Potencial fotosintético (PF), según los rangos que se muestran en la tabla a continuación. Se observa cómo, a medida que aumenta la diferencia entre la temperatura media del mes más cálido y frío, el potencial fotosintético de la vegetación disminuye, hecho que se enfatiza si las precipitaciones están por debajo de la media.

Las unidades bioclimáticas coincidentes con el municipio de El Coronil para la serie histórica son dos: *Clima mediterráneo de presierra con influencia marítima – húmeda* (unidad 5), y el *Clima Mediterráneo con Influencia Marítima Subhúmedo*, que se corresponde con la campiña (unidad 7).

Definición de Unidades bioclimáticas				
UB	**Prc (mm/año)**	**Tmc (ºC)**	**Tmf (ºC)**	**PF (ºC/año)**
1	565,31	25,48	10,36	1.623,1
2	759,05	26,69	8,86	2.038,24
3	392,26	24,95	7	1.090,81
4	989,36	22,51	3,19	1.918,84
5	619,08	27,09	9,82	1.704,73
6	775,72	25,16	11,03	2.299,4
7	545,19	26,39	7,06	1.411,24
8	273,38	26,64	10,96	815,42
9	518,08	27,51	8,19	1.481,18
10	702,45	25,82	7,07	1.794,88
11	392,09	23,43	4,72	915,97
12	892,33	24,6	6,75	2.264,84
13	646,1	24,15	5,28	1.485,91

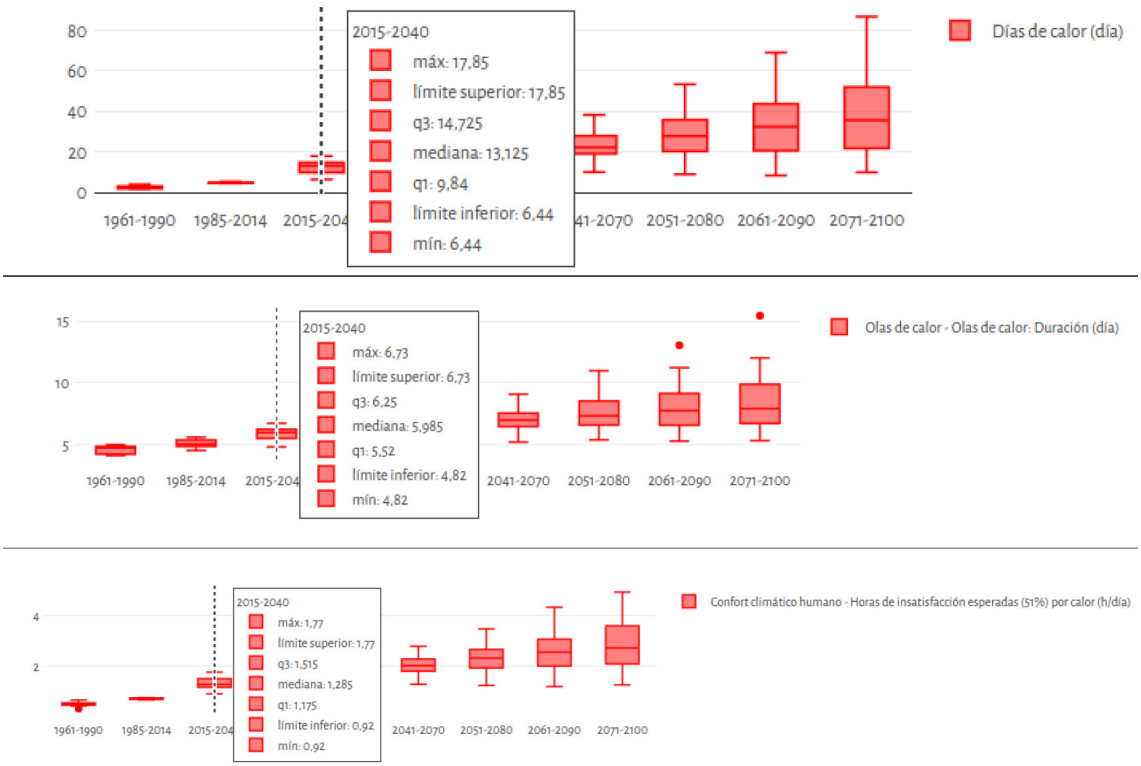
Definición de Unidades bioclimáticas				
UB	**Prc (mm/año)**	**Tmc (ºC)**	**Tmf (ºC)**	**PF (ºC/año)**
14	721,08	20,8	1,54	1.098,35
15	1.419,62	24,16	8,09	2.672,23
16	1.056,72	25,04	10,39	2.918,76

Fuente: SICMA, enero 2024

Para el periodo 2015-2040 la previsión es que la variabilidad de unidades bioclimáticas de la época histórica se homogenice en una sola unidad, la UB 9 (Clima Mediterráneo Continental Seco de Veranos Cálidos), lo que indica un cambio en los factores climáticos que van a afectar en el potencial fotosintético de la biomasa hacia unas condiciones de mayor continentalidad, que se materializan en un aumento de la temperatura y descenso en las precipitaciones.

F. Confort térmico

Por último, es de interés también la previsión relativa a confort térmico. El escenario relativo a **días de calor** pasa de una media de 2,8 días al año para el primer período estudiado (1961-1990) a los actuales (2015-2040) 12,1 días al año, con modelos que incluso prevén casi 18 días anuales. Por su parte, históricamente las **olas de calor** se situaban, en la serie histórica, en una duración media de 4,5 días (1961-1990), para pasar al periodo actual (2015 – 2040), a una media de 5,7 días, con modelos que incluso prevén una duración media de casi 7 días por ola de calor. Por último, las **horas de insatisfacción esperadas por calor** revelan como el aumento de la temperatura va a redundar en una mayor incomodidad para el ser humano, pasando de 0,3 horas en el periodo 1961-1990 a 1,3 horas en el periodo 2015-2040.

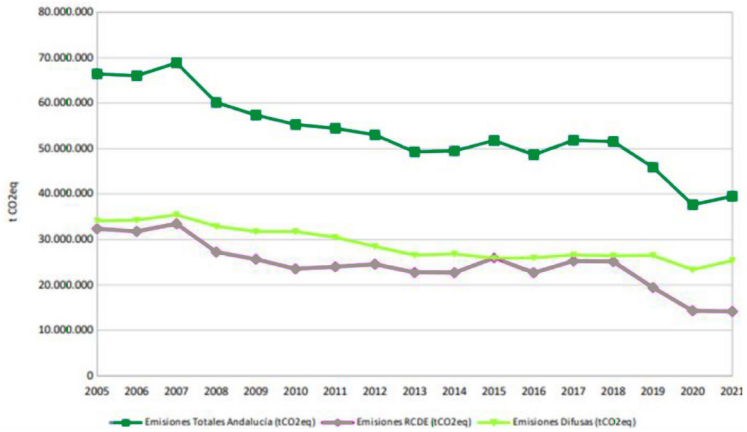


Confort térmico. *Fuente: SICMA, enero 2024*
Días de calor: *Promedio anual de días con temperatura máxima igual o superior a 40ºC.*
Ola de calor: *promedio anual del número de días seguidos en los que se cumple la condición de episodio de ola de calor. Se define un episodio de ola de calor cuando, al menos durante tres días consecutivos, la temperatura máxima diaria supera al percentil 95 de la serie diaria de la temperatura máxima correspondiente a los meses de junio a septiembre en el período de referencia histórico.*
Horas de insatisfacción esperadas por calor: *promedio del número de horas en las que la mayoría de la población, y concretamente el 51%, probablemente consideraría la sensación térmica desagradable por el calor o frío, en una franja horaria diurna.*

3.11.3. Evolución local de las emisiones y de las captaciones de los Gases de Efectos invernadero

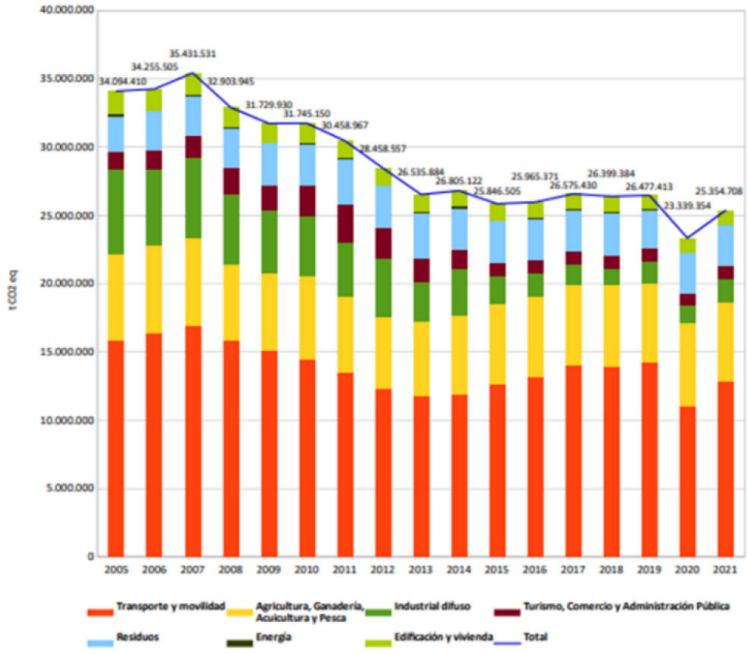
A. Emisiones de gases de efecto invernadero

El *Inventario Andaluz de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero* (1990-2021, Junta de Andalucía) divide las emisiones en dos grupos: las afectadas por el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (RCDE); y las emisiones del sector difuso. Se entiende como emisiones RCDE las derivadas de las actividades y gases incluidos en el Anexo 1 de la *Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero*, que se dividen en las generadas por las instalaciones fijas y la aviación. Por su parte, las emisiones del sector difuso se corresponden con el resto de emisiones, y se obtienen como la diferencia entre las emisiones totales y las emisiones RCDE. Son debidas en su mayor parte al transporte, la agricultura, tratamiento de residuos, edificación y vivienda, etc.



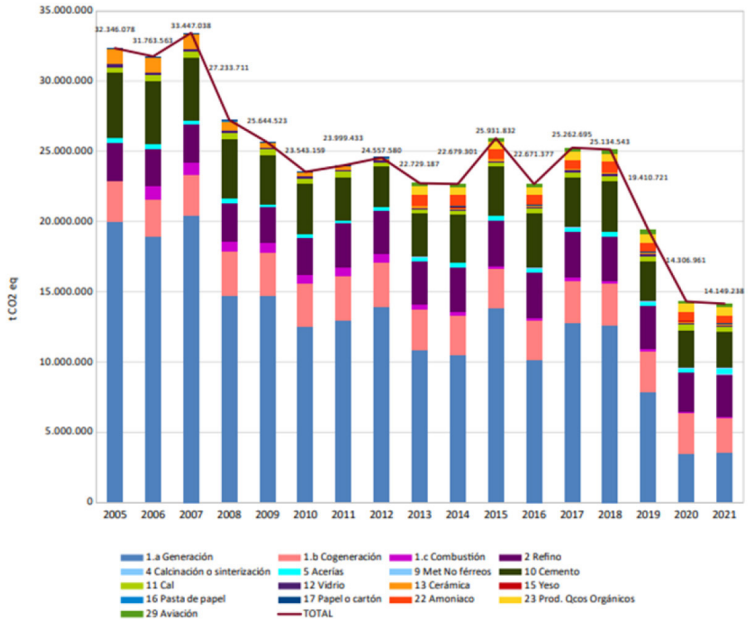
Evolución de las emisiones de GEI totales, difusas y del RCDE de Andalucía. Periodo 2005 – 2021

Fuente: Inventario Andaluz de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (1990-2021). Junio 2023



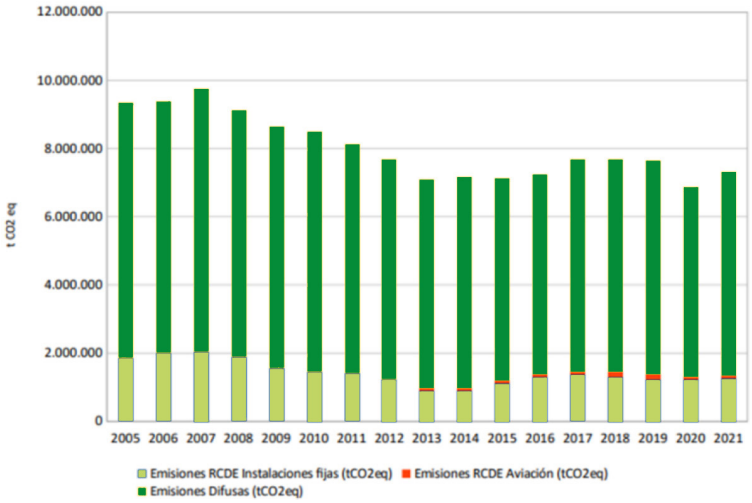
Distribución de las emisiones de GEI difusas por áreas estratégicas en Andalucía (2005-2021)

Fuente: Inventario Andaluz de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (1990-2021). Junio 2023



Evolución de las emisiones del RCDE por epígrafe de actividad en Andalucía (2005-2021)

Fuente: Inventario Andaluz de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (1990-2021). Junio 2023



Evolución de las emisiones GEI de Sevilla (2005-2021)

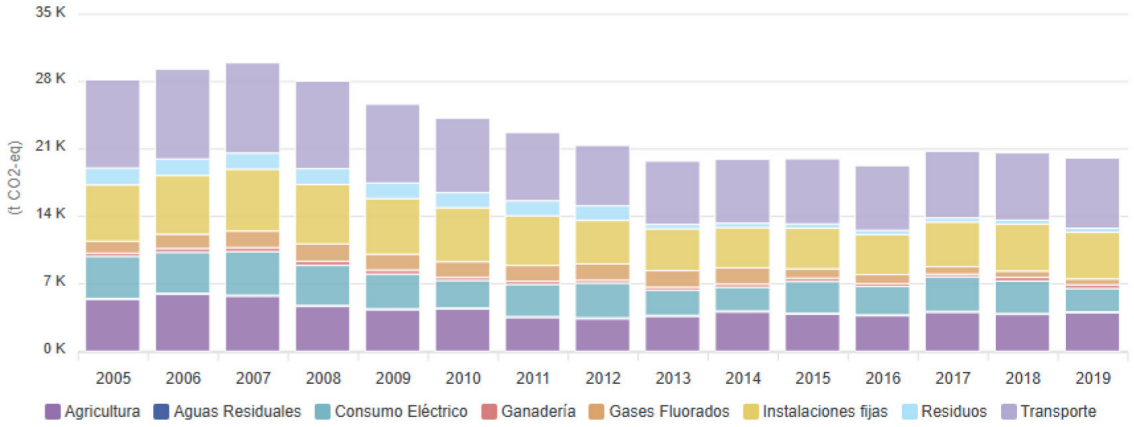
Fuente: Inventario Andaluz de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (1990-2021). Junio 2023

Las emisiones de El Coronil para el periodo 2005-2019 quedan reflejadas en la siguiente gráfica. Como puede verse, la tendencia general de las emisiones GEI, tanto en el municipio como en la provincia de Sevilla, son a la reducción de emisiones, aunque haya algunos repuntes a lo largo del periodo estudiado.

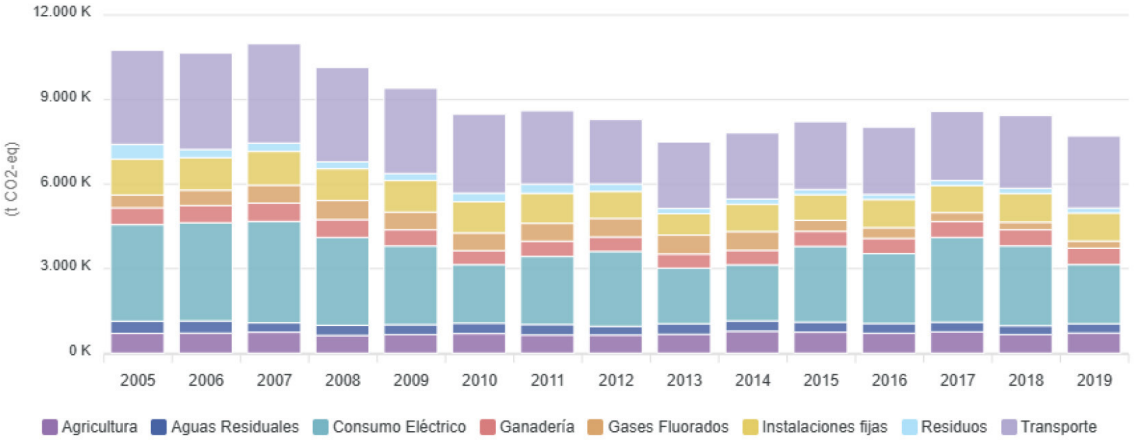
A nivel provincial, los sectores con mayores emisiones en el 2019 son los **transportes y el consumo eléctrico,** rondando cada uno el 30%, mientras que la suma de emisiones de la agricultura y la ganadería suponía el 15%.

En El Coronil, el sector que más emisiones genera es el del **transporte,** con una media del 32% en toda la serie; el segundo es el de las **instalaciones fijas**, con más del 20%; y el tercero la **agricultura** por encima del 15% en todos los años de la serie. Se observa que los distintos sectores mantienen una tendencia a la estabilidad en las emisiones, siendo el sector de los residuos el que más ha reducido las emisiones entre 2005 y el 2019, pasando de 6,19% a 2,1%. El segundo sector que más ha reducido las emisiones es el de los gases fluorados, que en el 2008 suponían el 6,43% y en el 2019, 3,01%. Destacar la poca relevancia que tienen las emisiones procedentes de la ganadería, que no llegan al 2% de las emisiones en todos los años de la serie. El consumo

eléctrico es otro sector que ha reducido las emisiones, si bien sus emisiones han fluctuado a lo largo de la serie.



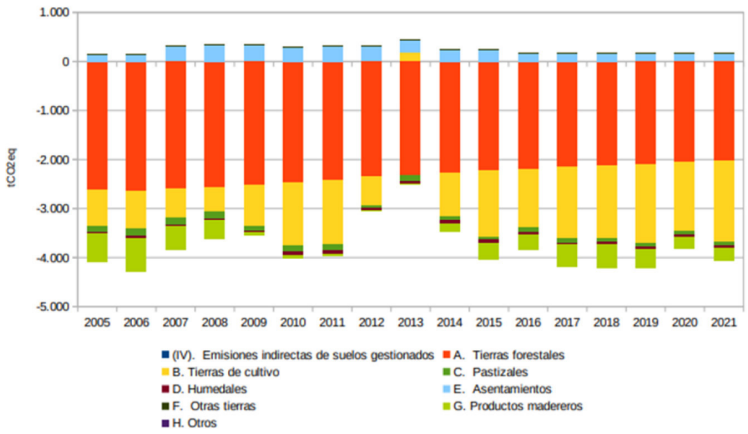
Evolución de emisiones de GEI por año y sector en el municipio (2005-2019)



Evolución de emisiones de GEI por año y sector en la Provincia (2005-2019)
Fuente: Huella de Carbono de los Municipios de Andalucía

B. Absorción de emisiones de los Gases de Efecto Invernadero

En el *Inventario Andaluz de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero* (1990-2021, Junta de Andalucía) recoge un apartado sobre absorciones de GEI asociados a actividades relacionadas con el uso de la tierra, los cambios de usos y la silvicultura. Los valores negativos indican absorción; y los positivos, emisión.



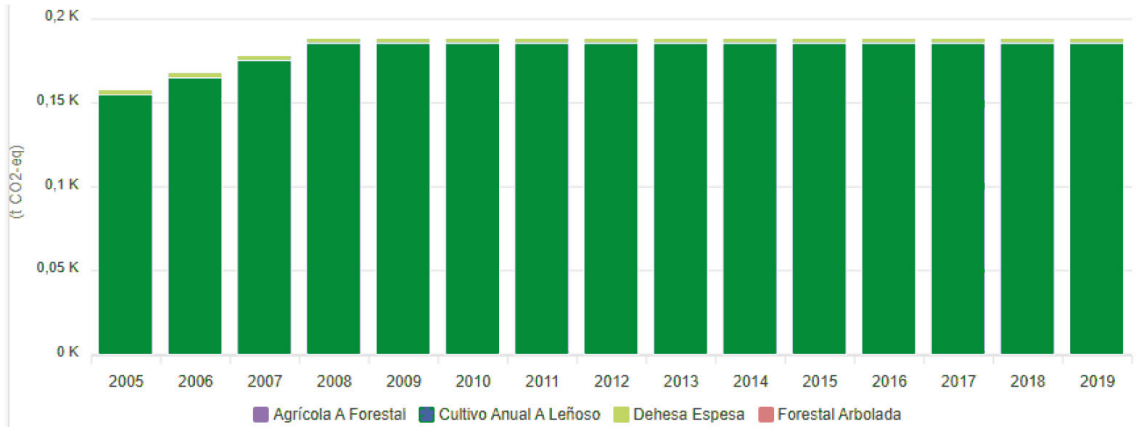
Evolución de las emisiones y absorciones debido a los usos y cambios de usos de la tierra y la silvicultura en Andalucía (2005-2021)

Fuente: Inventario Andaluz de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (1990-2021). Junio 2023

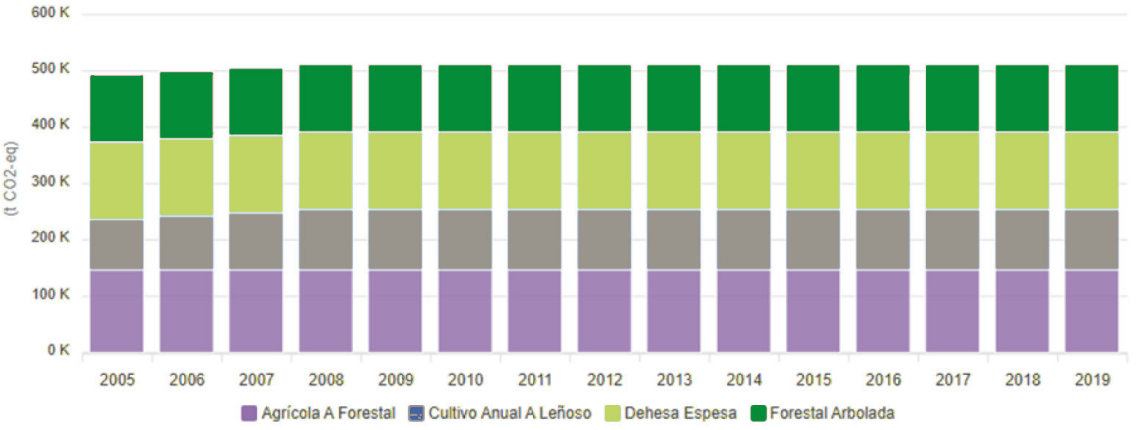
Las absorciones de GEI para El Coronil suponían, en el año 2019, 188,88 toneladas de CO_2-eq, repartidos entre: 185,74 t CO_2-eq cultivo anual a leñoso y 3,14 t CO_2-eq en dehesa espesa. Estos datos muestran la importancia en la fijación de GEI de los **cultivos leñosos**, que en toda la serie superan el 98% de absorción, representando 120,6 hectáreas de superficie. El segundo tipo de vegetación en fijar GEI está representada por la dehesa, aunque no llega al 2% en toda la serie, ocupando tan solo 1,98 hectáreas. Hay que destacar la ausencia de absorción de las categorías de agrícola a forestal y forestal arbolada.

Absorción de Gases de Efecto Invernadero		
Tipo de actividad	**Absorción municipio (t CO_2-eq)**	**Absorción provincia (t CO_2-eq)**
Agrícola a Forestal	0	147.205,48
Cultivo anual a Leñoso	185,74	106.679,32
Dehesa Espesa	3,14	137.576,11
Forestal Arbolada	0	119.793,59
Total	188,88	511.254,5

Fuente: Huella de Carbono de los Municipios de Andalucía



Evolución de absorciones GEI por año y tipo de actividad en el municipio (2005-2019)



Evolución de absorciones GEI por año y tipo de actividad en la provincia (2005-2019)

Fuente: Huella de Carbono de los Municipios de Andalucía

MI. 4

LAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DEL MUNICIPIO: POBLACIÓN, VIVIENDA Y MODELO ECONÓMICO.

4.1. PERFIL DEMOGRÁFICO

4.1.1. Perfil demográfico actual

El Coronil cuenta con **4.690 habitantes,** de los cuales **2.352 hombres** y **2.338 mujeres** (INE, 2023), concentrándose el conjunto de población en el núcleo principal (4.690 hab.) y 47 personas en diseminado. La densidad de población es de 51,18 habitantes por km^2.

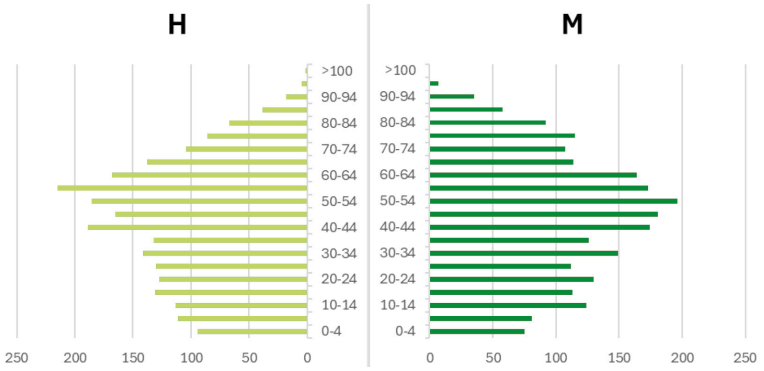
La pirámide poblacional posee un reparto relativamente equilibrado, siendo ligeramente positivo para los hombres (14 hombres más que mujeres), siendo la edad media de sus habitantes es de 45,08 años (44,07 en el caso de los hombres y 46,18 en las mujeres) (IECA, 2022). En el Censo del 2011 la edad media era de 43,7, es decir que en la última década la edad media subió 0,53 años.

La estructura de la población, por edades y sexo, marca dos tendencias principales. Sin ser demasiado acuciantes comparado con otros municipios serranos, la primera es el **envejecimiento** de la población, con una progresiva tendencia a la inversión de la pirámide (más estrecha en la base). Actualmente, los grupos de edad más significativos son los situados entre los 30 y 60 años. La segunda es la **longevidad**: 321 personas están por encima de los 80 años, de los cuales 129 personas son hombres y 192 mujeres. Esta longevidad se alinea con la media de la esperanza de vida de la población española, que en 2020 era de 79,6 años en los hombres y de 85,1 en las mujeres (INE, 2020).

Por grandes franjas de edad la población del municipio queda como sigue:

- La población menor de 20 años es de 842(449 H, 318M): el 17,95%.
- La población entre 20 y 65 años es de 2.181 (1452 H, 1405 M): el 60,91%.
- La población mayor de 65 años es de 985 (457 H, 1405, M): el 21%.

Estructura de la población por sexos y grupos quinquenales de edad		
Años	**Hombres**	**Mujeres**
0-4	94	75
5-9	111	81
10-14	113	124
15-19	131	113
20-24	127	130
25-29	130	112
30-34	141	149
35-39	132	126
40-44	189	174
45-49	165	181
50-54	185	196
55-59	215	173
60-64	168	164
65-69	138	114
70-74	104	107
75-79	86	115
80-84	67	92
85-89	38	35
90-94	18	35
95-99	5	7
>100	1	0



Estructura de la población por sexos y grupos quinquenales de edad

Fuente: elaboración propia a partir de datos INE, 2023

Esta estructura de población marca una notable presión en cuando a dependencia sobre la población activa (15-65 años) desde los grupos de edad de inferior y, especialmente, superior.

- El índice de dependencia global (cociente entre la población menor de 15 años y mayor de 65, población dependiente, sobre la población intermedia o activa) es de 51,03%. A medida que el porcentaje aumenta, mayor es la carga de la población inactiva sobre la activa.

- El índice de dependencia de jóvenes (población de menor de 15 años sobre la población de hasta 65 años) es de 19,2%.

- El **índice de dependencia de mayores** (población mayor de 65 años sobre población de entre 15 y 65 años) es de 31,7%.

4.1.2. Procedencia de la población

Es igualmente interesante revelar la evolución de la estructura poblacional en cuanto a los habitantes según su **lugar de nacimiento**. Según los datos publicados por el INE procedentes del padrón municipal de 2022, el 65,48%, (3.138) de los habitantes empadronados en el municipio de El Coronil han nacido en dicho municipio; 1.143 habitantes, el 24,22%, proceden de la provincia de Sevilla; el 2,94% proceden de Andalucía (139); y el 2,68% (135) han emigrado de comunidades autónomas; y finalmente proceden del extranjero el 3,62%. La procedencia más común de la población extranjera es marroquí (85 personas), seguido de población latinoamericana con 30.

4.1.3. Niveles educativos

Formación de la población

El nivel de formación de la población es un factor relevante para aproximarnos al futuro económico del municipio, dado que posibilita una posible proyección laboral:

Niveles educativos				
	El Coronil (nº personas)	%	Provincia Sevilla (nº personas)	%
Educación primaria e inferior	990	21,07	277.371	14,22
Primera etapa de Educación Secundaria y similar	1.782	37,93	564.717	28,96
Segunda etapa de Educación Secundaria y Educación Postsecundaria no Superior	609	12,96	335.391	17,20
Educación Superior	711	15,13	462.894	23,74
No aplicable (menor de 15 años)	606	12,90	309.684	15,88
Total	4.698		1.950.057	

Niveles de estudio. Fuente: Censo de Población y Vivienda 2021 (INE)

Comparados los datos de niveles educativos del municipio con los de la provincia, se aprecia mayor formación en El Coronil en los niveles educativos hasta la primera etapa de educación secundaria, mientras que en las etapas sucesivas se quedan en una situación peor respecto al contexto provincial.

4.2. EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA Y PROTECCIÓN DE POBLACIÓN

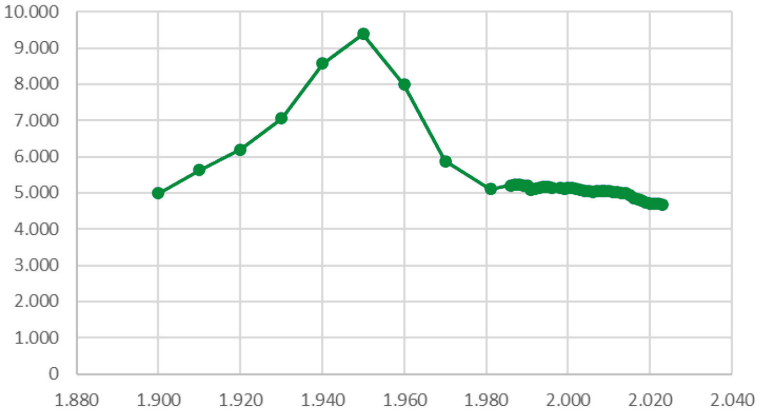
4.2.1. Evolución demográfica

La dinámica poblacional del municipio del último siglo determina se caracteriza por:

- Una primera fase de ganancia continuada de población, que culmina en la década de los cincuenta (si bien se observa una ralentización coincidiendo con la etapa de la Guerra Civil Española). El incremento es más considerable en la década comprendida de los 40 y 50, alcanzando el pico máximo de 9.392 hab.;

- Una segunda etapa, en la década de los 50-70, en la que la población empieza a disminuir considerablemente (5.875 hab en la década de 1970), en línea con lo habitual en el contexto rural andaluz, por el drenaje y disminución constante a causa la emigración masiva del campo a la ciudad;

- Y una tercera etapa, a partir de los años 70, donde la población se estabiliza alrededor de las 5.000 personas, con una tendencia continuada, aunque en desaceleración, de pérdida de población, a medida que nos acercamos a la actualidad.



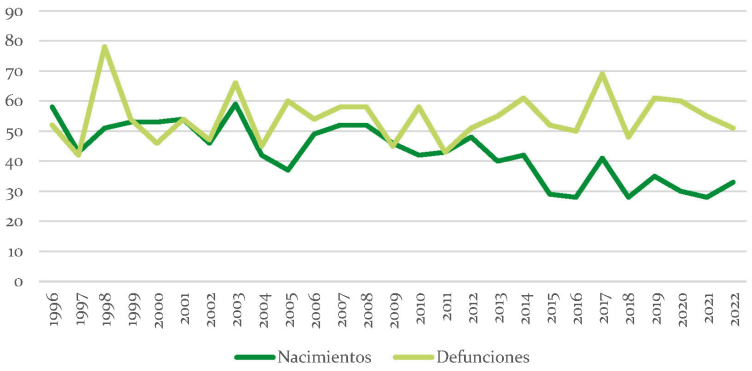
Evolución demográfica. Población total.

Fuente: Fuente: Foro Ciudad a partir de datos INE

En la actualidad, los factores determinantes en la evolución demográfica son los movimientos naturales y los movimientos migratorios de la población. Actualmente, en el municipio, el **crecimiento vegetativo**, es decir, la diferencia entre nacimientos y defunciones, es negativo salvo algunas excepciones, siendo el saldo de los últimos diez años de -22,8 personas. Si bien las defunciones se mantienen constantes, en torno a 50 personas, los nacimientos tienen una marcada tendencia al descenso, siendo algunos años la mitad que las defunciones, caso del año 2020.

Evolución del crecimiento vegetativo en los últimos 27 años			
Año	**Nacimientos**	**Defunciones**	**Crecimiento vegetativo**
1996	58	52	6
1997	43	42	1
1998	51	78	-27
1999	53	54	-1
2000	53	46	7
2001	54	54	0
2002	46	47	-1
2003	59	66	-7
2004	42	45	-3
2005	37	60	-23
2006	49	54	-5
2007	52	58	-6
2008	52	58	-6
2009	46	45	1
2010	42	58	-16
2011	43	43	0
2012	48	51	-3
2013	40	55	-15
2014	42	61	-19
2015	29	52	-23
2016	28	50	-22
2017	41	69	-28
2018	28	48	-20
2019	35	61	-26
2020	30	60	-30
2021	28	55	-27
2022	33	51	-18

Fuente: Foro Ciudad a partir de datos INE



Evolución Nacimientos y Defunciones 1996 - 2022.

Crecimiento vegetativo 1966-2022.

Fuente: Foro Ciudad a partir de datos INE

Por su parte, el **saldo migratorio** es positivo, y aunque el municipio haya tenido algunas pérdidas (años 2010, 2015 y 2017), la media de la última década es de + 6,8 personas.

Saldo migratorio en El Coronil (periodo 2004 – 2021)			
Anual	**Inmigraciones**	**Emigraciones**	**Saldo migratorio**
2004	14	2	12
2005	18	4	14
2006	16	4	12
2007	9	5	4
2008	6	2	4
2009	-	-	-
2010	6	12	-6
2011	7	3	4
2012	6	6	0
2013	5	3	2
2014	7	4	3
2015	5	6	-1
2016	6	3	3
2017	13	3	10
2018	5	8	-3
2019	15	1	14
2020	6	2	4
2021	35	5	30

Fuente: IECA, estadística de variaciones residenciales de Andalucía

Con todo, el saldo migratorio positivo no compensa los valores del crecimiento vegetativo negativo. No obstante, si sigue la tendencia que se ha observado en el año 2021 con un saldo migratorio positivo de 30 personas, el crecimiento de la población podría volverse positivos en los años venideros.

4.2.2. Proyecciones de población

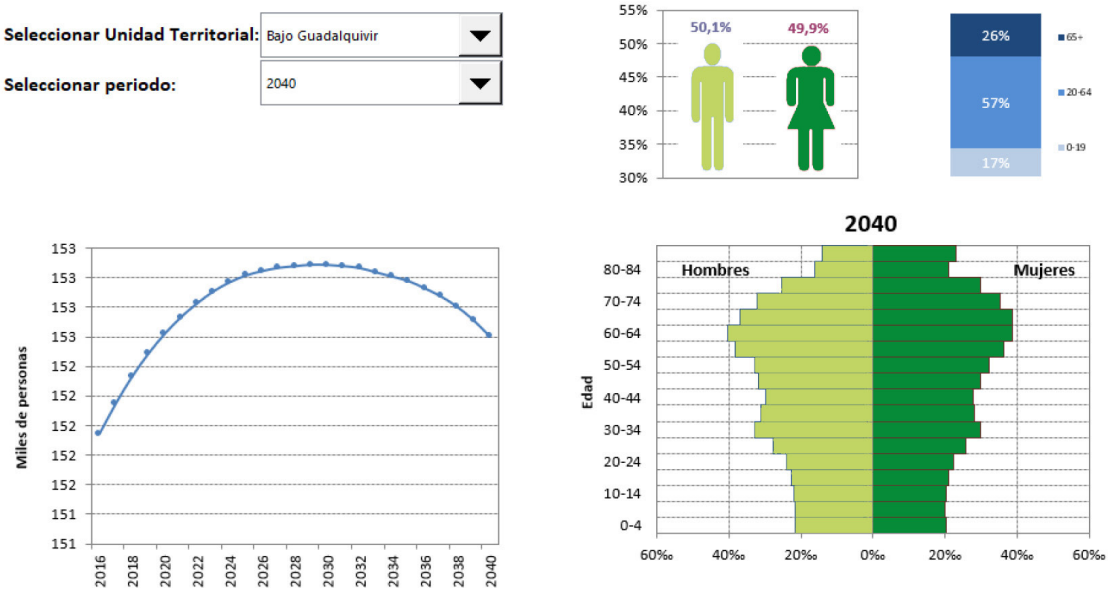
Siendo El Coronil un municipio inferior a los 10.000 habitantes, carece de datos municipalizados. Por lo tanto, se analizan los datos referidos a dos áreas en la que queda inserto y que poseen sentido territorial: la Unidad Territorial del POTA, que acoge al municipio, es “El Bajo Guadalquivir”. Las previsiones para las próximas dos décadas prevén, un descenso progresivo de la población, que se va a ir acentuando a medida que se aproxima el año 2040 donde el grado de inversión de la pirámide se va acentuando.

Según los cálculos del IECA para la Unidad Territorial del Bajo Guadalquivir, el escenario es de pérdida de población, en torno a -7.736 habitantes en un plazo de 17 años. Este dato, analizado según franjas de edad, refleja el mantenimiento de la tendencia de envejecimiento, pues solamente se daría crecimiento en las franjas de edad de más de 60 años.

Proyección de población por edad en la Unidad Territorial Bajo Guadalquivir					
Edad	**2023**	**2030**	**2035**	**2040**	**17 años**
De 0 a 4 años	13400	12487	12.405	12590	-810
De 5 a 9 años	15129	13038	12.520	12454	-2676
De 10 a 15 años	21284	17362	15.742	15099	-6185
De 16 a 19 años	14197	13243	11.476	10522	-3675
De 20 a 24 años	16840	17959	16.290	14156	-2684
De 25 a 29 años	17792	16726	17.722	16221	-1571
De 30 a 34 años	19300	16951	16.852	17826	-1474
De 35 a 39 años	20578	19132	17.248	17195	-3383
De 40 a 44 años	23580	19781	19.261	17494	-6086
De 45 a 49 años	24543	22196	19.754	19285	-5258
De 50 a 54 años	24628	24093	22.004	19664	-4964
De 55 a 59 años	24056	24090	23.742	21732	-2324
De 60 a 64 años	20009	23555	23.526	23242	3233
De 65 a 69 años	15470	20790	22.636	22687	7217
De 70 a 74 años	12549	15631	19.485	21323	8774
De 75 a 79 años	10895	11493	14.003	17591	6696
De 80 a 84 años	7472	8878	9.521	11740	4268
De 85 y más años	9387	10157	11.242	12551	3164
Total	311108	307563	305.427	303372	-7736

Fuente: IECA, Proyección de la población de Andalucía, provincias y ámbitos subregionales 2023-2040





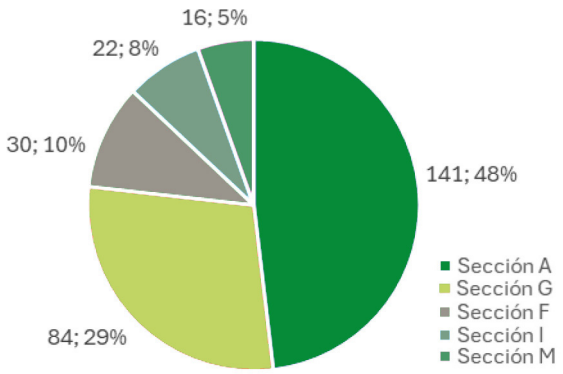
Proyecciones de población 2016-2040

Población proyectada para el Horizonte 2040 en la unidad territorial Bajo Guadalquivir. Fuente IECA

4.3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EMPLEO

En base a los datos proporcionados por las fichas municipales del SIMA (Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía) en el año 2022 existían un total de 293 actividades económicas en El Coronil, siendo el sector principal la "Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca" con 141 empresas, el 48%; seguido por el "Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos a motor", con 84 empresas, el 30%; la "Construcción", con 30 empresas, el 10%; la "Hostelería" con 22 empresas, el 8%; y las "Actividades profesionales científicas y técnicas" con 16 empresas, el 5%. Estos datos reflejan la importancia del sector primario en la economía local, seguida del sector servicios, y la ausencia de actividades industriales.

Principales actividades económicas. 2021	
Sección A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	141
Sección G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	84
Sección F. Construcción	30
Sección I. Hostelería	22
Sección M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	16



Número de empresas

Fuente: SIMA 2021.

En este marco, el número de trabajadores según establecimientos con actividad económica indica la importancia de los establecimientos pequeños sin asalariados, que suponen el 58,9%

y los establecimientos hasta 5 asalariados, que representan el 35,9%, datos que muestran un tejido empresarial basado en pequeñas empresas, con rasgos familiares.

Establecimientos con actividad económica y número de asalariados	
Sin asalariados	220
Hasta 5 asalariados	134
Entre 6 y 19 asalariados	13
De 20 y más asalariados	6
Total establecimientos	373

Fuente: SIMA 2021

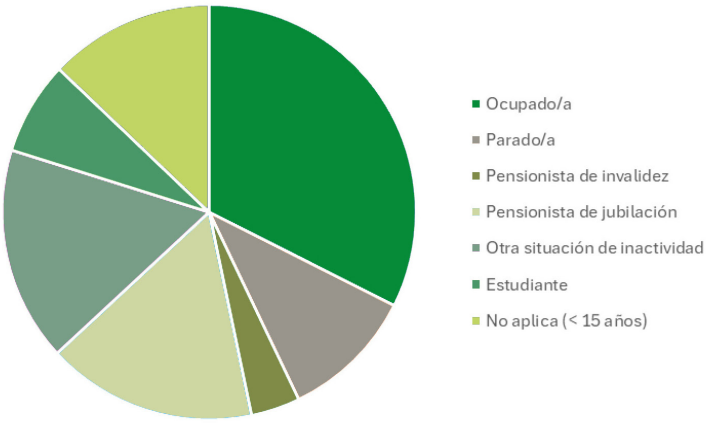
4.3.1. Población activa y demandante de empleo

La relación preferente con la actividad arroja los siguientes datos (Censo de Población y Vivienda 2021):

Relación preferente con la actividad (2021)			
Población activa	Ocupado/a	1.524	32,4%
	Parado/a	492	10,4 %
Población inactiva	Pensionista de invalidez	180	3,8 %
	Pensionista de jubilación	771	16,4 %
	Otra situación de inactividad	786	16,7%
	Estudiante	342	7,2%
	No aplica (< 15 años)	606	12,8%
	Total	4.701	

Fuente: Censo de población y vivienda 2021

Los datos muestran un reparto de la población con dominio de la población inactiva (57%) sobre la activa (43%). Al ser la población activa menor que la inactiva, queda evidente el peso que tienen las rentas del estado (entendiéndose por éstas los ingresos derivados de la situación de jubilación y/o otros tipos de ayudas) en la economía local, especialmente en el marco actual, donde la incorporación al mercado laboral de los jóvenes es más tardía.



Relación preferente con la actividad (2021)

Fuente: Censo de población y vivienda 2021

Por otra parte, se define la población parada como aquellas personas, con 16 años o más, sin trabajo tanto por cuenta propia o ajena, pero que están en una posición de búsqueda activa de empleo. La población parada en 2023 en el municipio supone el 6,67%, cuando la media provincial es del 8,75%.

En el mes de enero de 2024, estaban registradas como personas en situación de desempleo, en el Servicio Estatal del Empleo, 274 personas (150 mujeres y 124 hombres). Si bien los datos aportados por las distintas fuentes no coinciden exactamente, la evolución del paro puede esquematizarse de la siguiente manera:

Evolución del paro	
Periodo	**Población desempleada (media anual a partir de los datos mensuales)**
2005	154
2006	156
2007	197
2008	262
2009	364
2010	402
2011	422
2012	526
2013	517
2014	494
2015	465
2016	422
2017	355
2018	335
2019	428
2020	406
2021	359
2022	332
2023	313
2024*	274

Fuente: Servicio Andaluz de Empleo. Observatorio Argos.
** Los datos de 2024, no corresponden a la media de dicho año, si no a los parados del mes de enero*



Evolución del desempleo.

Fuente: Servicio Andaluz de Empleo. Observatorio Argos.

La evolución del paro en los últimos 18 años experimentó un ascenso paulatino hasta el 2012, en el que alcanzó el cénit con 526 desempleados, y bajando hasta las 325 personas en 2018. A partir del 2018, vuelve a producirse otro ascenso hasta el pico del año 2020, que coincide con la pandemia, para volver a tomar una trayectoria descendente hasta la actualidad.

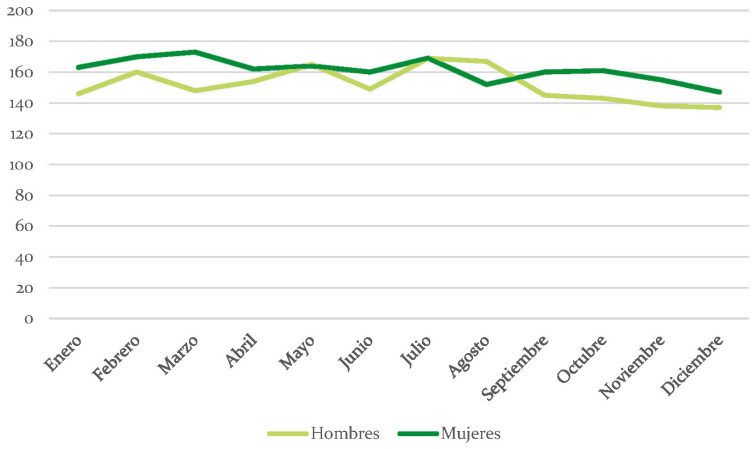
Si se observan los datos del paro por género y grupos de edad, desagregados por meses para el año 2023, se aprecia que, en el rango de edad de 25 a 44 años, existen más desempleados mujeres que hombres; mientras que el rango de edad mayor de 45 años, afecta más a los hombres que a las mujeres. En el caso de los hombres, afectó más a los mayores de 45 años, el 29% de la población desempleada masculina. En el caso de las mujeres, el paro afectó más duramente al rango de edad entre 25 y 44 años, con el 24%, similar al grupo de edad de mayores de 45 años

con el 21% de la población femenina en desempleo. Para ambos géneros, el grupo de edad con menor porcentaje de desempleo fueron los menores de 25 años, el 5,64% en los hombres y el 7,01% en las mujeres.

Número de parados por género y grupos de edad						
	Hombre			Mujeres		
	<25 años	25-44	>=45	<25 años	25-44	>=45
Enero	13	45	88	20	72	71
Febrero	20	49	91	22	79	69
Marzo	19	42	87	24	82	67
Abril	18	46	90	21	74	67
Mayo	20	54	91	22	76	66
Junio	11	46	92	18	78	64
Julio	20	48	101	31	75	63
Agosto	17	44	106	26	63	63
Septiembre	19	39	87	22	74	64
Octubre	18	37	88	20	75	66
Noviembre	20	34	84	18	74	63
Diciembre	17	38	82	20	66	61

Fuente: SEPE 2023

En cuanto a la estacionalidad, el paro en los hombres presenta una tendencia descendente entre febrero y junio para volver a ascender al final del verano, aspecto relacionado con las campañas agrícolas y con el pico de contratación del sector servicios en verano. En el caso de las mujeres, el número de personas desempleadas se mantiene constante durante todo el año.



Evolucón estacional del paro por géneros
Fuente: SEPE 2023

Así mismo, por sectores de actividad, puede verse que el sector con mayor número de desempleados son los servicios, con el 63,94%; seguido de la agricultura, con el 12,03% y la construcción, con el 12%. Por último, la industria cuenta con el 2,02% de las personas desempleadas.

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin empleo anterior
Enero	39	7	37	204	22
Febrero	43	8	40	206	33
Marzo	44	<5	37	203	34
Abril	43	5	39	199	30
Mayo	43	7	37	213	29
Junio	43	8	36	197	25
Julio	39	8	44	207	40
Agosto	37	6	46	193	37
Septiembre	32	6	33	200	34
Octubre	34	7	35	196	32
Noviembre	27	5	34	194	33
Diciembre	29	5	33	186	31

Fuente: SEPE 2023

Si atendemos al número y al tipo de contratos firmados por la población ocupada entre el periodo 2009-2024, se obtienen los siguientes datos:

	Hombres		Mujeres	
	Indefinidos	**Temporales**	**Indefinidos**	**Temporales**
2009	2	109	1	93
2010	1	110	1	91
2011	2	112	1	97
2012	1	102	1	95
2013	1	114	1	108
2014	0	124	3	93
2015	2	122	2	105
2016	1	127	2	110
2017	1	141	1	113
2018	2	150	1	114
2019	3	129	1	103
2020	1	95	1	79
2021	3	96	2	95
2022	40	51	26	72
2023	37	40	21	63
2024	30	38	14	51
Total	126	1660	78	1482

Fuente: Servicio Andaluz de Empleo. Observatorio Argos.

** Los datos de 2024 corresponden con el mes de enero, últimos datos disponibles.*

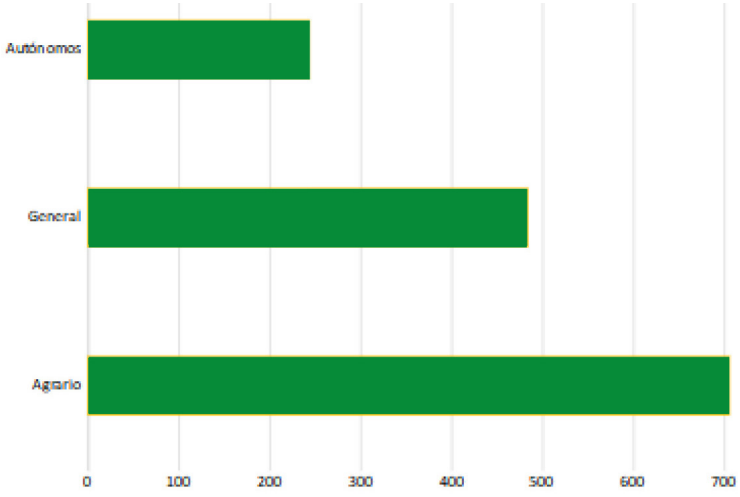
Se aprecia el peso de los contratos temporales frente a los indefinidos (a excepción de los últimos dos años por cambios en la legislación laboral). En todo caso, el 93,90% de la contratación era de carácter temporal en ambos sexos, lo que indica una alta estacionalidad laboral. Si se atiende a los contratos firmados por géneros, el 53,38% son suscritos por hombres y el 46,62% lo son por mujeres.

Por sectores de actividad para el año 2023, el que aparece con mayor contratación es el sector servicios, con el 57,06%, seguido de la agricultura, con el 41,63%, y la construcción, con el 1,31%.

	AGRICULTURA	INDUSTRIA	CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS
Enero	36	0	5	38
Febrero	45	0	< 5	50
Marzo	64	< 5	< 5	74
Abril	59	0	< 5	128
Mayo	82	< 5	< 5	77
Junio	71	0	< 5	107
Julio	40	0	6	81
Agosto	54	0	8	82
Septiembre	153	0	6	105
Octubre	79	0	< 5	152
Noviembre	79	0	0	104
Diciembre	34	0	0	93

Fuente: SEPE

El siguiente gráfico sobre afiliación a la Seguridad Social muestra que el sector económico con mayor número de afiliados es la agricultura, con más del 60%, aspecto que como se ha visto en el apartado del número de contratos firmados, abunda en la importancia del sector agrario. La afiliación en el régimen general suponía el 20% y los autónomos suponen el 18% de las afiliaciones.



Afiliados a la Seguridad Social, Febrero 2024

Fuente: Fuente: Forociudad, basado en datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

4.3.2. Renta

En base a los datos del Ministerio de Hacienda (2019), la renta bruta media por declarante en el municipio fue de 17.381€. Una vez descontada la liquidación por IRPF y lo aportado a la Seguridad Social, la renta disponible media por declarante se situó en 15.212 €. El municipio, por lo tanto, se sitúa, dentro de la comunidad andaluza, en la posición nº 314, y a nivel nacional, en la 2.378.

Ligado al término de pobreza se halla el concepto de **desigualdad**. En este contexto, es interesante el análisis de los principales indicadores de desigualdad en términos de distribución de la renta en la sociedad (la ratio 80/20 y el índice de Gini).

- La ratio 80/20 se interpreta como la relación entre la renta media obtenida por el 20% de la población con la renta más alta (quintil más alto), en relación a la renta media obtenida por el 20% de la población con la renta más baja (quintil más bajo). En el año 2018 este índice es de 2.20, un valor muy bajo, debiéndose interpretar que los valores más altos indican mayor desigualdad, es decir, el nivel económico de las familias es generalmente parecido entre sí.

- El índice de Gini por su parte, es utilizado para analizar el grado de inequidad en la distribución respecto a los ingresos, y toma valores entre 0 y 100, siendo 0 la perfecta igualdad (todas las personas tienen los mismos ingresos) y 100 la perfecta desigualdad (todo el ingreso está en manos de una única persona). En El Coronil, el valor medio es de 26,86, remarcando el parámetro anterior y viendo que por lo tanto no hay desigualdades significativas en cuestión de rentas.

En el siguiente mapa se observa que el escenario según el Índice de Gini, muestra un dato medio respecto a los municipios circundantes.



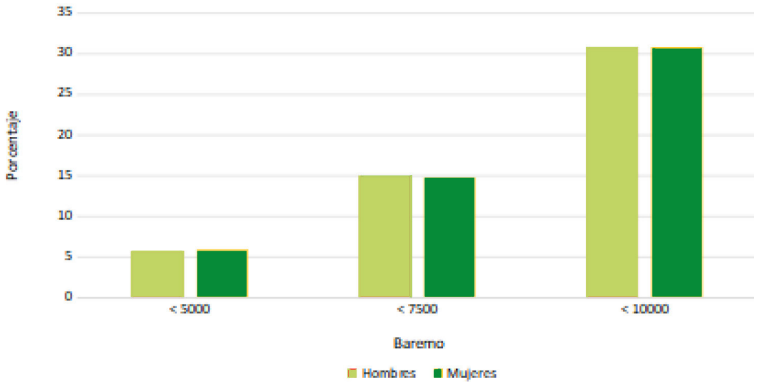
Índice de Gini, 2021.

Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares 2021, INE

Coronil, El sección 02003		Coronil, El sección 02002	
Código	4103602003	Código	4103602002
Nota		Nota	
Índice de Gini	25,41	Índice de Gini	22,69
Unidad	NÃºmero	Unidad	NÃºmero
Año	2021	Año	2021
Coronil, El sección 01001		**Coronil, El sección 01002**	
Código	4103601001	Código	4103601002
Nota		Nota	
Índice de Gini	30,30	Índice de Gini	28,14
Unidad	NÃºmero	Unidad	NÃºmero
Año	2021	Año	2021
Coronil, El sección 02001		Nivel: Secciones censales	
Código	4103602001	20,3% - 25,4%	
Nota		25,5% - 26,8%	
Índice de Gini	27,80	26,9% - 28,0%	
Unidad	NÃºmero	28,1% - 29,3%	
Año	2021	29,4% - 30,8%	
		30,9% - 32,9%	
		33,0% - 43,3%	

Índice Gini, 2021.
Fuente: Atlas de Distribución de Renta por Hogares 2021, INE

A este análisis, en términos generales, debe sumarse el enfoque desde una perspectiva de género. Mujeres y hombres mantienen una proporción bastante equilibrada entre los umbrales anuales que implican una renta baja, como se expone en el gráfico del Atlas de Distribución de Renta de los Hogares (fuente: INE, 2021). Los umbrales de renta considerados son 5.000€, 7.500€ y 10.000€. En todos los umbrales, ambos géneros tienen una renta parecida.



Distribución de la renta por unidad de consumo, 2021

Fuente: Atlas de Distribución de Renta de los Hogares, INE

PBOM PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

MI. 5

ANÁLISIS DE LAS INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES.

5.1. INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

5.1.1. Ferrocarriles

El Coronil no participa de ninguna vía férrea, quedando ubicado a unos 18 km de las líneas regionales Sevilla – Cádiz y Sevilla – Málaga, a su paso por Utrera. Mencionar la existencia de antiguos ramales de esta última vía, hoy sin uso, hasta Morón de la Frontera.

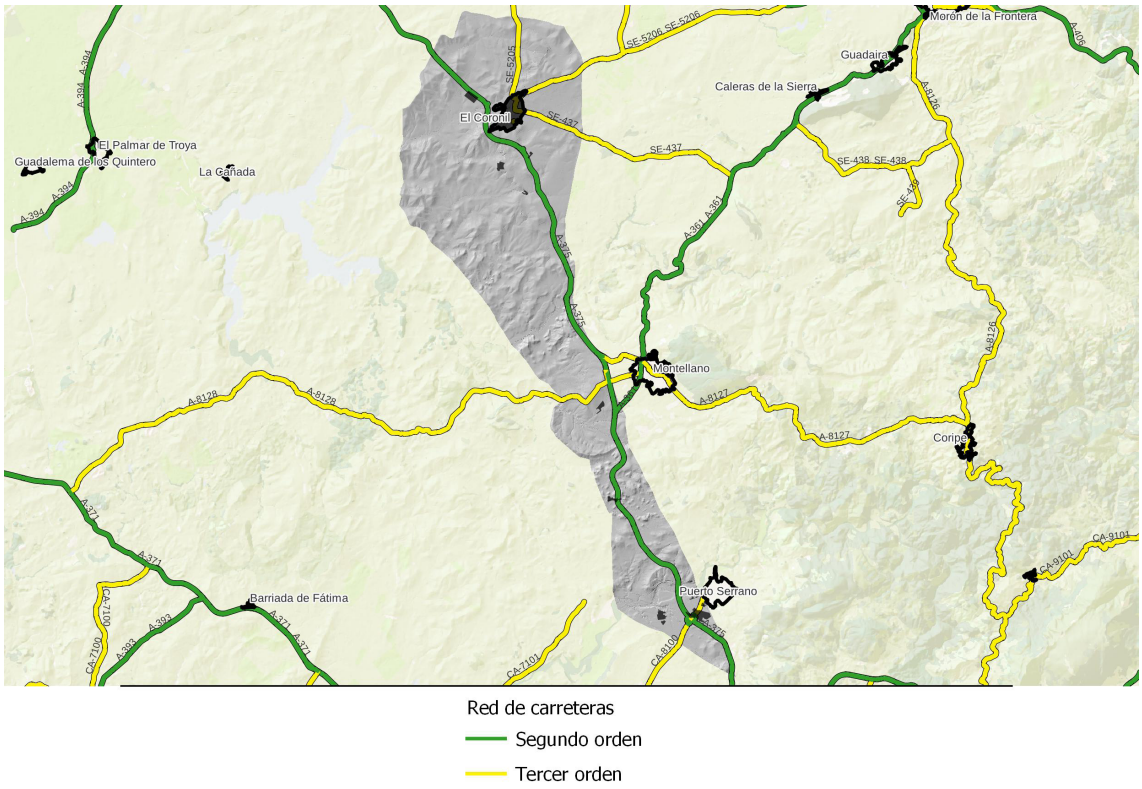
Debe igualmente citarse la antigua vía de ferrocarril, que pretendía comunicar Jerez de la Frontera con el municipio de Almargen, en Málaga, hoy convertida en la Vía Verde de la Sierra, y puesta en valor a partir de la antigua estación ferroviaria, ubicada en el TM de El Coronil. La línea dista aproximadamente 20 km del núcleo de población de El Coronil.

5.1.2. Carreteras

El eje vertebrador de las comunicaciones en el municipio es la carretera A-375, vía que enlaza la sierra de Cádiz con la campiña de Sevilla. Recorre el municipio de norte a sur y permite alcanzar las poblaciones cercanas de Utrera, Montellano, Puerto Serrano, Villamartín, Morón de la Frontera y Algodonales, entre otras; mientras que el resto de vías tienen un carácter secundario. La SE-5206 y SE-5205 se dirigen, respectivamente, hacia el este y el norte desde el núcleo de población; mientras que la A-8128, con dirección este-oeste, enlaza Montellano con Las Cabezas de San Juan, pasando por un breve tramo por el TM de El Coronil; e igualmente hace la CA-4404, entre Puerto Serrano y Villamartin, en el extremo meridional del TM. Así, la red de carreteras que discurre por el municipio consta de los siguientes elementos:

Carreteras					
Carretera	**Ruta**	**Tipo**	**Jerarquía**	**Titularidad**	**Longitud en El Coronil (km)**
A-375	De Utrera a Puerto Serrano	Carretera convencional	Segundo Orden	Comunidad Autónoma	29,9
SE-5205	Entre la A-360 y El Coronil	Carretera convencional	Tercer Orden	Diputación Provincial	3,2
SE-5206	Entre la A-360 y El Coronil	Carretera convencional	Tercer Orden	Diputación Provincial	3,1
SE-437	Entre la A-361 y El Coronil	Carretera convencional	Tercer Orden	Diputación Provincial	2,7
CA-8100	Entre Puerto Serrano y la A-384	Carretera convencional	Tercer Orden	Diputación Provincial	2,3
A-8128	Entre Montellano y la A-375	Carretera convencional	Tercer Orden	Comunidad Autónoma	2,5

DERA. Actualización 04/07/2023 (IECA)



Infraestructuras de transporte: carreteras
Fuente: DERA

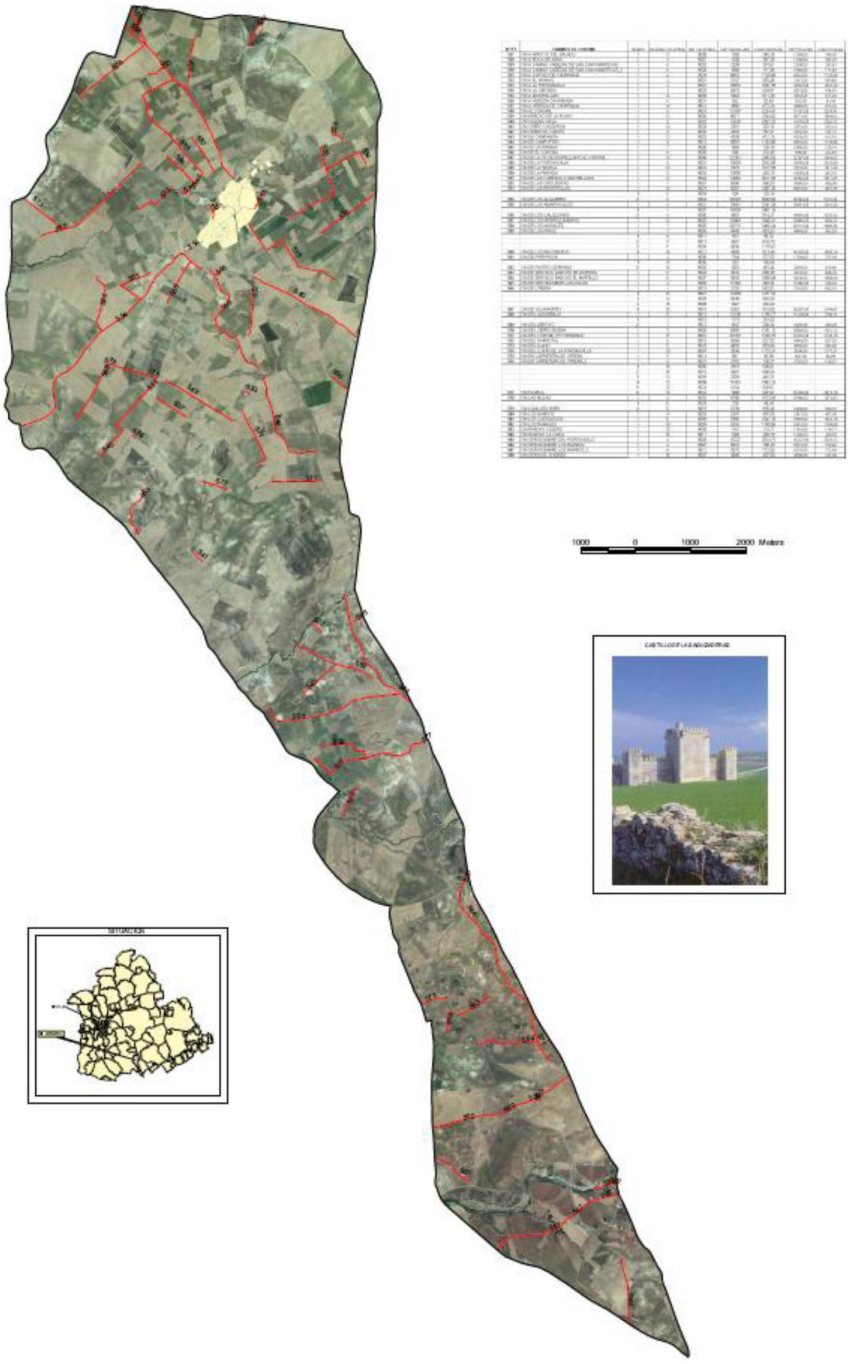
5.1.3. Caminos

Según el inventario municipal de bienes y derechos del Ayuntamiento, El Coronil cuenta con las siguientes vías rústicas:

Camino a Arroyo del Salado	Camino de Los Pinos
Camino a Boca de Asno	Camino de los Recoberos
Camino a Camino Cabezas San Juan Mantecas	Camino de Parpagón
Camino a Camino Cabezas San Juan Mantecas 2	Camino de Puerto Serrano
Camino a Cortijo de Chirriana	Camino de servicio Rancho de Riverita
Camino a El Arahal	Camino de servicio Rancho El Martillo
Camino a la Fresnadilla	Camino de servidumbre Las Mulas
Camino a la Gironda	Camino de Utrera
Camino a Montellano	Camino de Villamartín
Camino a Vereda Churriana	Camino del Algarbillo
Camino a Vereda Churriana. Paraje Churriana	Camino del Arroyo
Camino al Coronil	Camino del Cerro Borda
Camino Arroyo de la Plata	Camino El Coronil-Puerto Serrano
Camino Calera Vieja	Camino del Garrotal
Camino Cerro Calderón	Camino del Llano
Camino Cerro el Cincho	Camino del Llano de la Foronguilla
Camino de Campanita	Camino en Carretera de Utrera
Camino de Campofrío	Camino en Carretera de Utrera 2
Camino de Churriana. Paraje los Pinos	Camino Hijuela - Paraje El Carrascal
Camino de El Coronil	Camino Las Mulas
Camino Carretera Montellano a El Coronil	Camino Loma del Birri
Camino de la Foronguilla	Camino Los Barros
Camino de la Hijuela – Paraje Las Aguzaderas	Camino Los Castillejos
Camino de La Pintada	Camino Los Ramales

Camino de Las Cabezas a Montellano	Camino Rancho Calero
Camino de Las Cincuentas	Camino Rancho la Chica
Camino de las Regertillas	Camino servidumbre El Portichuelo
Camino de Los Algarbes	Camino de servidumbre Los Barros
Camino de Los Amarguillos	Camino de servidumbre Los Barros 2
Camino de los Callejones	Camino Venta el Chorizo
Camino de los Montellaneros	Vereda de Enmedio
Camino de Los Morales	Camino de La Carrascosa
Camino de la Calera Vieja	

No obstante, recientemente se han detectado algunas incidencias en la correspondencia entre dicho inventario, el Catastro y el proyecto de clasificación de vías pecuarias, las cuales se encuentran actualmente en fase de análisis para su adecuada resolución.



Vías Rústicas Municipales. *Fuente: Ayuntamiento de El Coronil. Inventario de Bienes Municipales*

5.2. EQUIPAMIENTO DE USO PÚBLICO

En el presente apartado se analizarán los equipamientos ligados a las actividades de **usos públicos recreativos en espacio libre**: senderismo y similares (carreras de montaña, marcha nórdica…), ciclismo (bicicleta de montaña o cicloturismo) y ecuestre. Estos equipamientos ambientales incluyen los senderos, vías ciclistas, áreas recreativas, miradores, centros de interpretación, observatorios, etc. que hayan sido específicamente puesto en valor y habilitados para el uso público recreativo mediante obras de adecuación y señalización. Es una información que se halla dispersa y desagregada, especialmente la de los itinerarios y, por lo tanto, durante el proceso de identificación y caracterización se ha acudido a un conjunto de fuentes de información de distinta naturaleza, ciñéndose exclusivamente a información institucional. Por lo tanto, la información recopilada concierne exclusivamente a los senderos e itinerarios promovidos por un ente público y que estén señalizados:

- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y, en especial, la información asociada a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), incluida en la REDIAM.
- Los ayuntamientos.
- La Federación Andaluza de Montañismo (FAM).
- La Fundación Vía Verde de la Sierra (FVV).
- Otras fuentes (bibliografía y web).

5.2.1. Itinerarios

A. Senderismo

El marco normativo que regula los senderos se sustancia en la *Ley 3/2017, de 2 de mayo, de Regulación de los senderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía* y su desarrollo reglamentario mediante *Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía*. La Ley 3/2017 define los senderos como "el medio rural, recorriendo su patrimonio natural y cultural a través de caminos tradicionales, sendas, pistas forestales u otras vías dentro del territorio de Andalucía, y que está habilitado para la marcha y el excursionismo, fundamentalmente a pie y, a veces, en bicicleta o caballería", y los clasifica según su uso:

- Medioambiental: aquellos senderos cuyo objeto principal es acercar el visitante a los valores naturales y culturales de un territorio. Se han reconocido como de tipo medioambiental los senderos de uso público de la RENPA.
- Deportivo: aquellos señalizados, homologados y autorizados para la práctica deportiva. Se han reconocido como de tipo deportivo, los senderos homologados de Gran Recorrido, Pequeño Recorrido y Senderos Locales.
- Turísticos: aquellos senderos reconocidos como recursos turísticos de acuerdo a la normativa sectorial aplicable

Medioambiental. Como es habitual, los senderos de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) sirven a los Parques Naturales y espacios protegidos. En el caso de El Coronil, no se ha identificado ningún sendero dentro de la RENPA.

Deportivos y turísticos.

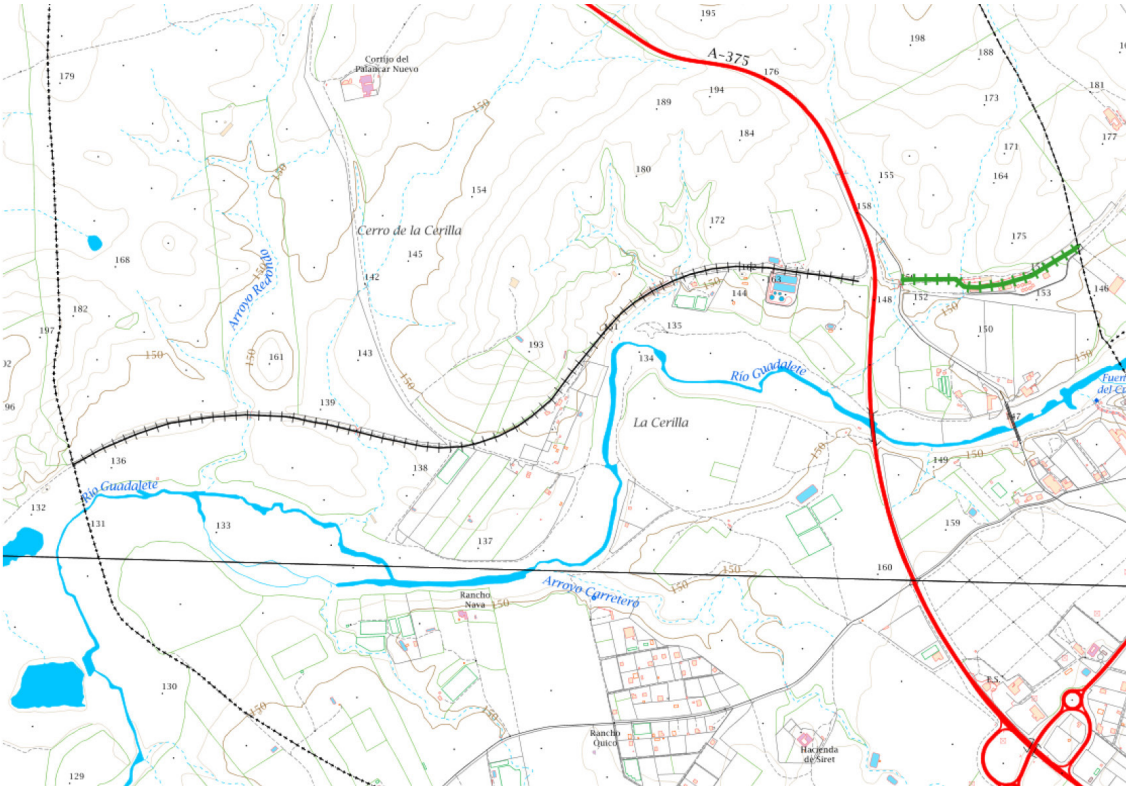
Otros. El Ayuntamiento de El Coronil aconseja, mediante su página web, un conjunto de caminos rurales "en perfecto estado donde contemplar el paisaje de la Campiña en torno al casco urbano, y de la Sierra Sur de Sevilla en la zona Sur del término municipal. En ellos se pueden realizar rutas a bicicleta, caballo o a pie":

- Camino de los Algarves o ruta de los Cortijos.
- Camino de los Callejones.
- Vereda de Churriana o de Arcos.
- Vereda de las Mantecas.
- Vereda de las Aguzaderas.
- Vereda de los Molares.
- Vereda de los Pilares.

Igualmente, indica como lugares de interés a alcanzar mediante movilidad no motorizada, los siguientes: Castillo de las Aguzaderas; Dehesa de Pilares; Pantano Torre del Águila; Torre del Bollo; Merendero del Cerropalo; visita al pequeño menhir "la piedra hincada".

B. Vía Verde

En la zona sur del TM se mantiene el trazado de la antigua vía de ferrocarril de la Sierra, que unía Jerez de la Frontera con el municipio de Almargen, y que discurre durante 550 metros por el TM de El Coronil, terminando en la estación de Puerto Serrano; sin continuidad en cuanto a puesta en valor en el tramo hacia Villamartín.



Ferrocarril y vía verde de la Sierra

C. Rutas ecuestres

No se identifican rutas ecuestres homologada por la Real Federación Hípica Española.

Cicloturismo y BTT

La Diputación de Sevilla identifica, en la web de turismo activo de la provincia, la Vía Verde de la Sierra como ruta cicloturista.

A nivel comarcal El Coronil participa de algunas rutas cicloturistas por la serranía sureste de Sevilla y la sierra de Cádiz, recogidas en la publicación “Latidos Intensos”.

Otra ruta a escala supralocal en la que participa El Coronil es la Jacobea en su vertiente “Vía Serrana”, una ruta promovida por la Asociación Gaditana Jacobea y la Diputación de Sevilla. Junto a El Coronil, participan los municipios de Dos Hermanas, Alcalá de Guadaira, Utrera, Los Molares, Montellano y Coripe.

5.2.2. Equipamientos

Los equipamientos de uso público de la naturaleza constituyen un conjunto integrado de instalaciones y servicios que sirven como medio de soporte o ayuda al desarrollo del uso público, mayoritariamente en los Espacios Naturales Protegidos. Cumplen además una función en su gestión, protección, conservación y difusión, y permiten concentrar y gestionar los flujos de afluencia de los visitantes de manera que se compatibilicen con la preservación del espacio natural. En las Zonas de Especial Conservación Arroyo de Santiago, Salado de Morón y Matabueyes/Garrapata (ES6180007ZEC) y Río Guadalete (ES6120021ZEC) no se incluye ningún equipamiento de este tipo en el municipio de El Coronil.

Además, de propiedad municipal debe considerarse:

- la Dehesa de Pilares es una propiedad municipal que, sin embargo, se halla en TM de Montellano.

- Paseo y Merendero del Cerropalo, junto a los depósitos de agua municipales

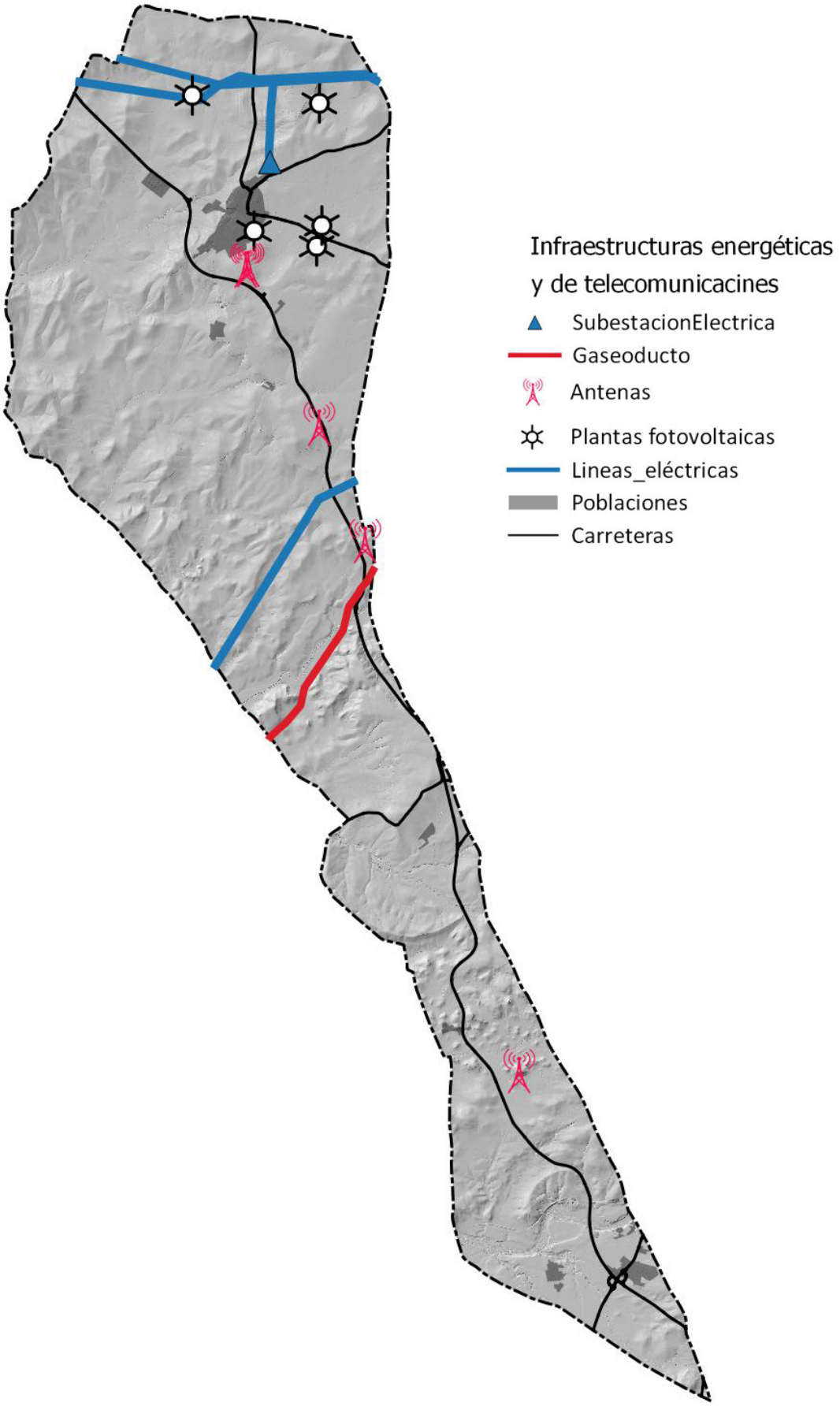
5.3. INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICA

5.3.1. Red eléctrica

El Coronil cuenta con la subestación eléctrica llamada “Coronil”, con una tensión de 66 kV, conectada a su vez con las subestaciones de Morón (66kv), Utrera(66kv) y Don Rodrigo (400 kv, Alcalá de Guadaira). Estas subestaciones se comunican entre sí a partir de dos líneas eléctricas de 66 kv “Coronil-Morón” y “Coronil-DRodrigo”.

Otras dos líneas eléctricas, muy cercanas a las anteriores, son la “DRodrigo-Torrejón1” y “DRodrigo-Torrejón2” y comunican la subestación eléctrica Torrejón, en Morón de la Frontera, con la subestación de Don Rodrigo, cruzando el TM de El Coronil al norte.

Una tercera y cuarta línea eléctrica que cruzan El Coronil son dos líneas de 400 kv que comunican las subestaciones eléctricas Cabra, en Córdoba, y Arcos de la Frontera, en Cádiz.



Infraestructuras energéticas y de telecomunicaciones. *Fuente: DERA (IECA)*

La subestación Coronil fue construida asociada a las plantas fotovoltaicas del norte del casco urbano en 2008. La distribuidora de la mayor parte del TM es Endesa, pero en el sur del término en las proximidades de Puerto Serrano es Romero Candau s.l.

5.3.2. Antenas de telecomunicaciones

Se hallan 5 antenas en el municipio, dos al sur del núcleo de población, en el "Cerro del Palo"; otra junto al "Cortijo de la Esclavitud"; una cuarta en las inmediaciones del "Cortijo Puerto Hatabo"<, y una quinta junto al "Rancho el Martillo". A estas antenas, hay que añadir las ubicadas en el casco urbano (Tierraplex y Calle San Roque).

5.3.3. Instalaciones para la producción de energías renovables

En la actualidad existe una única planta de energía fotovoltaica en El Coronil, con una potencia total instalada de 20 MW, desarrollada en dos fases de 10MW cada una. Esta instalación se localiza al norte del núcleo urbano y cuenta con una línea de evacuación que terminan en el apoyo A249598 de la línea eléctrica de Endesa. El parque combina distintas tecnologías de captación solar: una parte de los módulos está equipada con seguidores a dos ejes, mientras que el resto se encuentra en estructuras fijas.

Además, cabe destacar la existencia de otra instalación fotovoltaica relevante en las parcelas 20 del polígono 8 y 160 del polígono 3, ubicadas en las inmediaciones del núcleo urbano. Este proyecto, conocido como '*invernaderos agroenergéticos*', presenta un carácter singular por combinar producción energética con estructuras agrícolas. En su interior se incluye una zona de cámaras frigoríficas inicialmente destinadas a la producción de setas, actualmente en posible desuso o con funciones distintas a las originales.

5.3.4. Gaseoductos y oleoductos

Por el TM de El Coronil cruza el gaseoducto Tarifa – Córdoba.

5.4. INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

5.4.1. Abastecimiento de agua potable

El Coronil se abastece de las aguas del embalse del Huesna, en el marco del Consorcio de Aguas del Huesna, que incluye junto a El Coronil a 16 municipios más del valle y de la campiña de Sevilla. El Consorcio gestiona tanto el abastecimiento de agua potable como las aguas residuales. El agua llega al municipio a través de la derivación de los Molares. La "derivación de Los Molares" discurre en paralelo al trazado de la carretera A-375 hasta llegar al núcleo urbano, que cruza, hasta llegar a los depósitos denominados "Coronil 1" y "Coronil 2".

Las captaciones de agua de pozos municipales solo se utilizan para usos municipales, fundamentalmente para el riego de espacios públicos. Los pozos son Fresnedilla 1, 2 , 3; Caleras 1 y 2; y pozo CODECO, todos conectados a través de una red de tuberías que se encargan de suministrar los depósitos municipales ubicados en "Cerropalo".

En Cerropalo se ubican tanto los depósitos de agua del Consorcio de Aguas del Huesna, como los municipales que se abastecen de agua subterránea.



5.4.2. Aguas residuales

Se localizan dos estaciones de depuración de aguas residuales: la de El Coronil, ubicada junto al arroyo Pilar, a una distancia de 1.200 mts del núcleo de población y que depura las aguas del núcleo urbano de El Coronil; y la EDAR de Puerto Serrano, junto a la antigua vía verde de la Sierra, que depura las aguas de éste, pero se halla en el TM de El Coronil.

Existe, además, un proyecto de EDAR en Montellano, que contempla la agrupación de vertidos de la zona.

5.4.3. Embalses

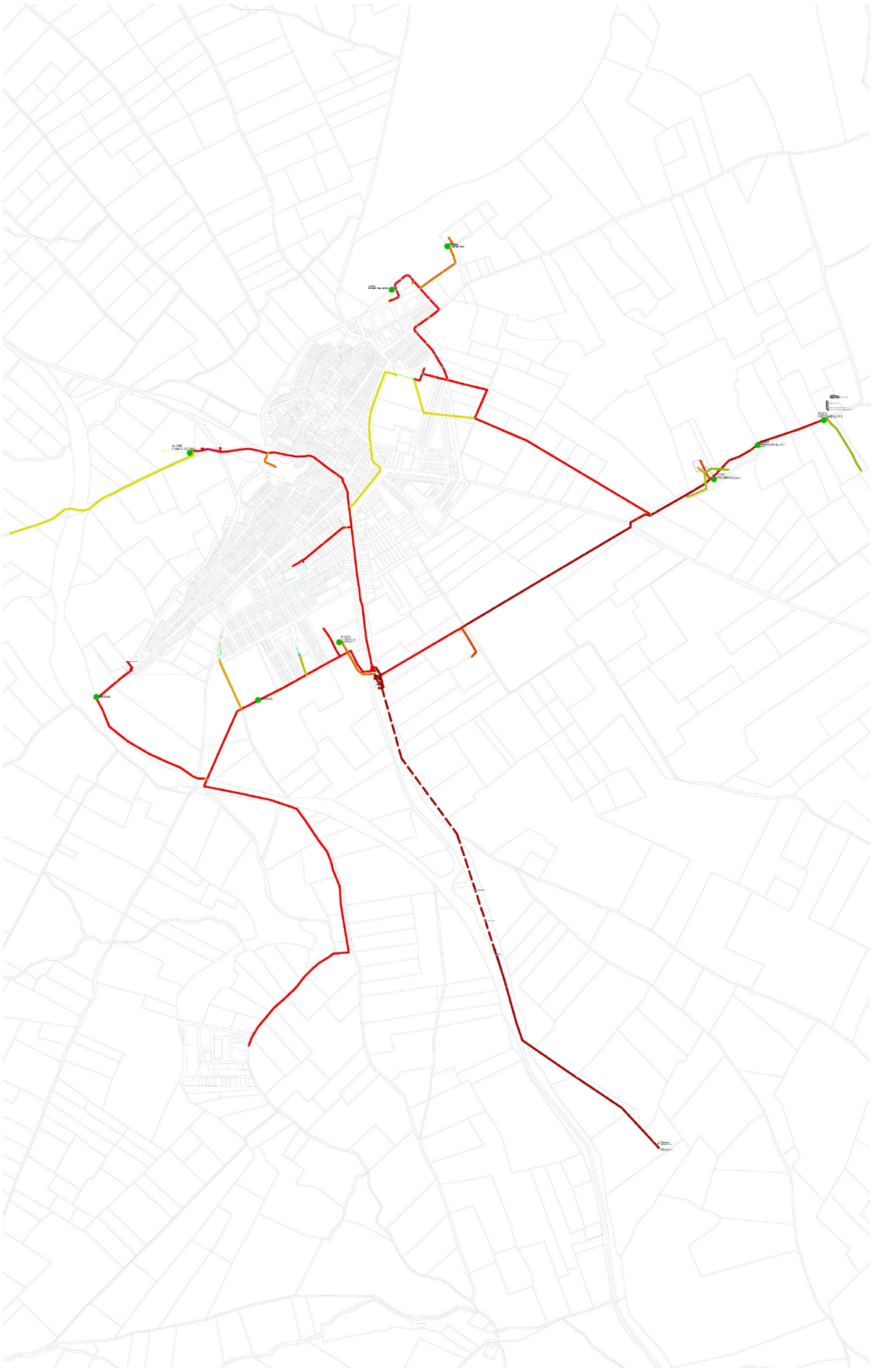
El único embalse identificado es el azud o presa sobre el río Guadalete, localizado junto al núcleo de Puerto Serrano.

5.4.4. Infraestructuras hidráulicas para usos agrícolas

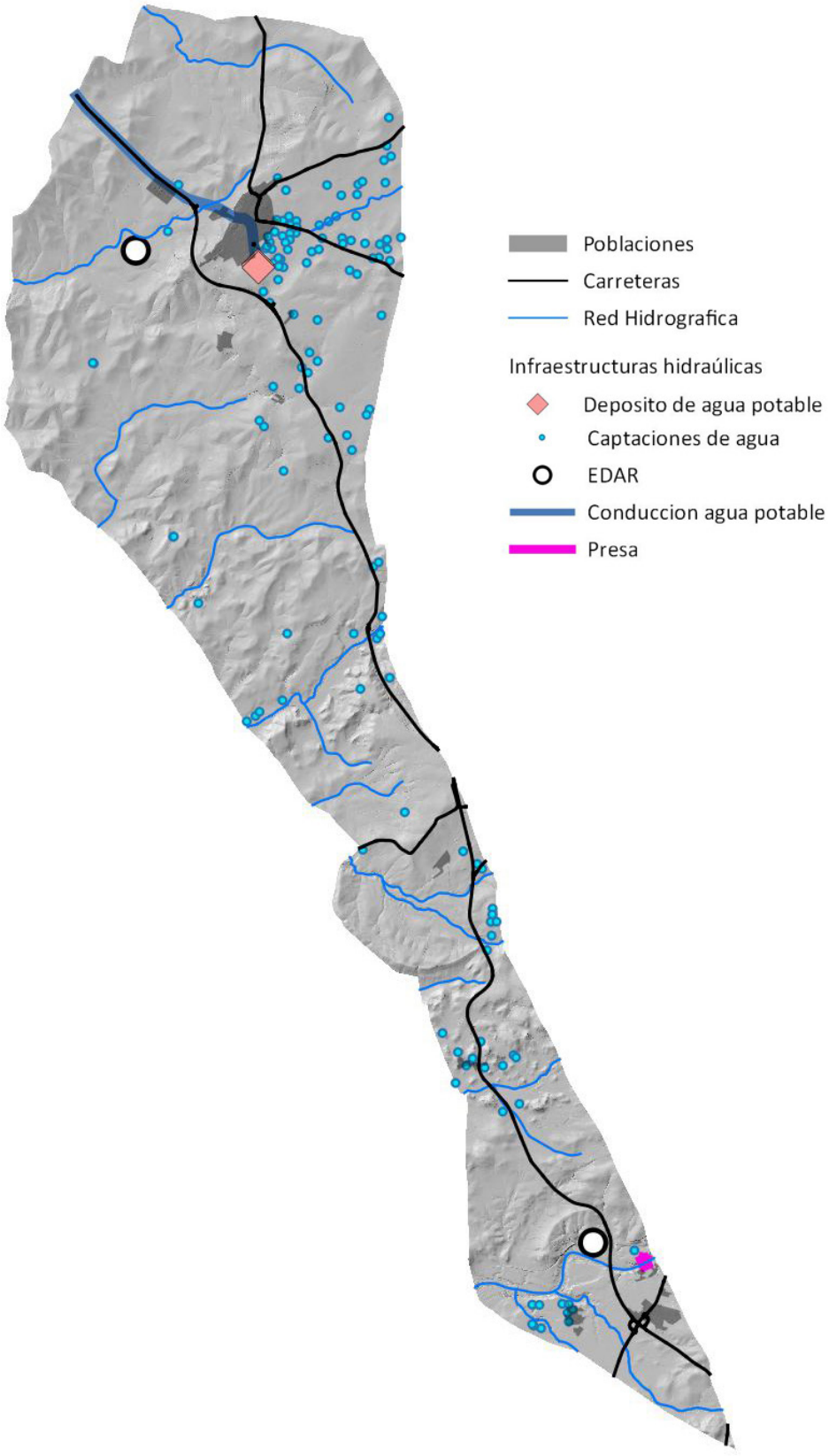
A. Balsas y captaciones de agua

Según datos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el TM se localizan 113 captaciones de agua, de las cuales 4 están destinadas a abastecimiento para uso doméstico; 27 para usos domésticos combinado con agrarios; 86 para el regadío; y las 8 restantes para otros usos agrarios en general. El grueso de las captaciones de agua está ubicado en la zona oriental al núcleo de población, sobre el acuífero “Arahal - Coronil - Morón - Puebla de Cazalla” (ES050MSBT000054800), perteneciente a la cuenca hidrográfica del Guadalquivir; mientras que las ubicadas en la zona sur están sobre el acuífero “Arcos de la Frontera-Villamartín” (ES063MSBT000620050). Se identifica una relación directa entre captaciones de agua, parcelas de regadío y con el hábitat diseminado.

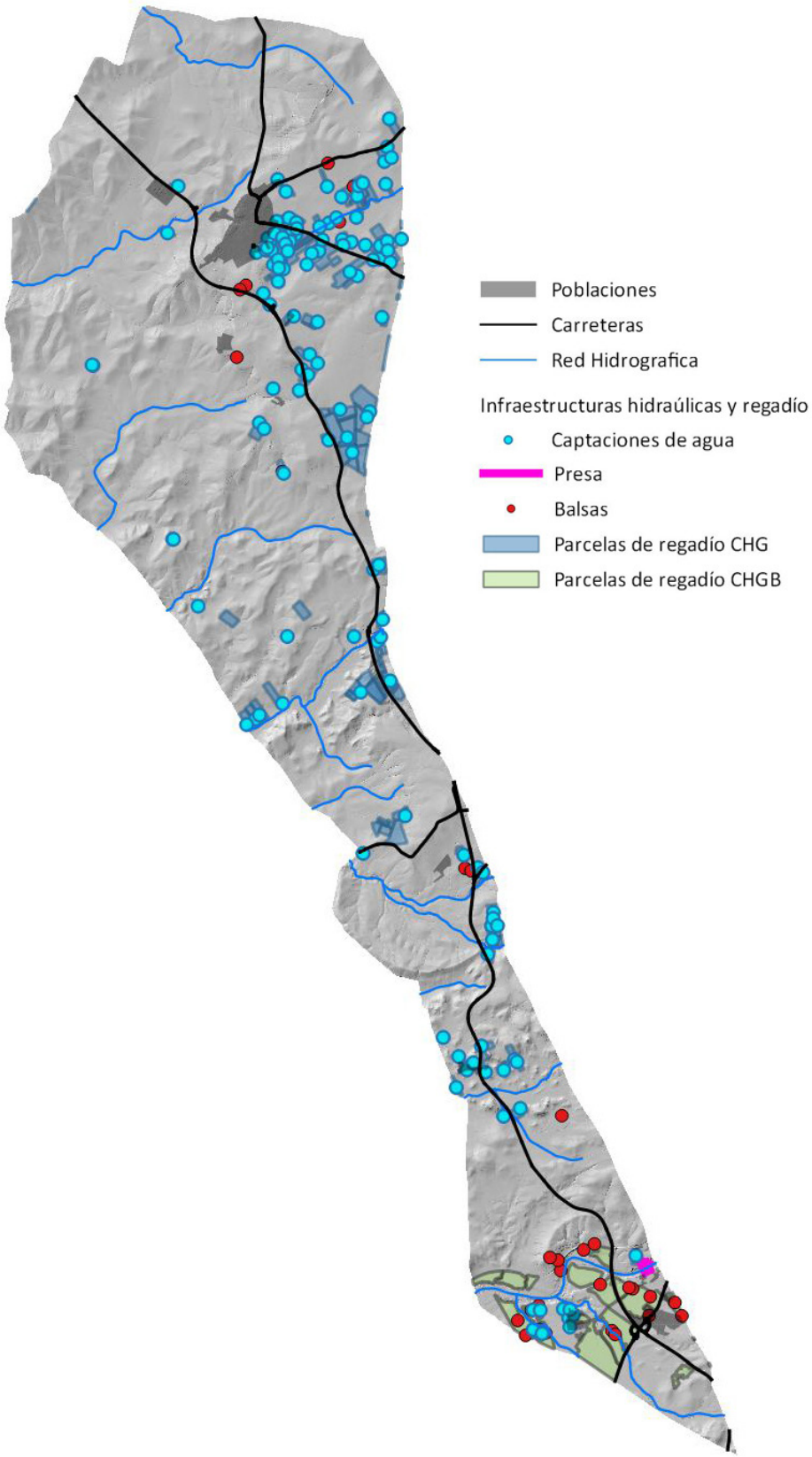
Mencionar la existencia de 33 balsas destinadas tanto al riego como a la ganadería (DERA, IECA).



Red de agua de pozo municipales.



Infraestructuras hidráulicas.
Fuente: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y DERA



Infraestructuras hidráulicas y parcelas de regadío
Fuente: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y DERA

5.5. BANDA ANCHA

Los niveles de cobertura de Banda Ancha en España que ofrece el Ministerio competente en la materia son los indicados en la tabla (Datos de cobertura de banda ancha en Andalucía en el año 2022). Respecto al objetivo marcado por la Agencia Digital Europea para 2025 sobre el acceso en todos los hogares con una velocidad de 100 Mbps. El municipio presenta los siguientes datos, a fecha 30 de junio de 2022:

Niveles de cobertura de banda ancha		
Tipo de tecnologia	**Cobertura**	**Viviendas cubiertas**
1 Gbps de velocidad de descarga	85,63%	2.140
100 Mbps de velocidad de descarga	85,67%	2.141
30 Mbps de velocidad de descarga	91,66%	2.291
FTTH	85,67%	2.141
HCF	0%	0
VDSL	8,28%	207
Inalámbricas	87,03%	2.175
4G	100%	2.499
5G Global	0,69%	32
5G NR	0,50%	24
5G DSS	0,65%	31

Visor "Mapa de Cobertura Banda Ancha 2022 - Detalle Municipio". Fecha de actualización de los datos: 30/06/2023. Fuente: Ministerio de Asuntos económicos y transformación digital

5.6. GESTIÓN DE RESIDUOS

El municipio cuenta con un punto limpio para la gestión de residuos sólidos, denominado "Viña de los Pinos" y ubicado junto al camino de los Callejones.

El "Censo Nacional de Vertidos", elaborado por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico identifica 4 puntos de vertidos autorizados en el municipio.

Nombre	Tipo de vertido	Volumen autorizado (m3)	Medio receptor
FAMIBA, S.A.	Urbano	510	Aguas subterráneas
Persona física	Urbano	365	Aguas subterráneas
Persona física	Urbano	292	Aguas subterráneas
CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA (EDAR)	Urbano	362.080	Aguas superficiales

Los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) se depositan todos los días de recogida en la planta de tratamiento de Aborgase, situada en el municipio de Dos Hermanas. El ayuntamiento gestiona la recogida selectiva de RSU en el núcelo urbano mediante acuerdo con la empresa especializada Ecoembes.

PBOM PLAN BÁSCIO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

MI.6/

EL PROCESO HISTÓRICO DE FORMACIÓN LA VILLA Y LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO.

Se considera que los primeros asentamientos humanos en esta zona de la campiña corresponden al periodo del Calcolítico en torno al 2300 a. C. Son asentamientos pequeños en extensión que se benefician de la riqueza agrícola de la zona, de ahí los útiles en piedra pulimentada encontrados y los restos de animales domesticados, así como la numerosa y variada cerámica. Destacan los yacimientos de la Fresnadilla, el Tesorillo, la Piedra Hincada o las Aguzaderas entre otros muchos, incluido el propio castillo de El Coronil que se considera asentado sobre una antigua atalaya de origen celta que permitiría controlar las rutas de comunicación que cruzaban por esta zona.

En el periodo romano la localidad adquiere mayor importancia, no sólo por un aumento considerable del poblamiento del lugar, sino también por los numerosos asentamientos y villas romanas que actuarán como núcleos de explotación agrícola y ganadera y que tendrán su esplendor en el siglo II d. C. Así el propio yacimiento de El Casar (con influencia sobre el término municipal de El Coronil, aunque fuera de éste), nombrado anteriormente, se convertirá en la ciudad romana de Salpensa que adquirirá la categoría de municipio romano, acuñando su propia moneda desde época Flavia y de la que se han conservado sus propias leyes municipales. Otro enclave cercano al El Coronil será el del Tesorillo el que por su riqueza minera también destacó en época de Adriano.

Sus habitantes denominados callenses serían los primitivos pobladores de El Coronil llegando a rehacer la arruinada atalaya celta existente en el pueblo. Tras la crisis general del siglo III d. C., y de la que no se libró tampoco esta zona, llegamos al periodo musulmán en el que Salpensa perdería su peso anterior hasta prácticamente su desaparición igual que la República Callense que sería destruida por los invasores. Lo más destacable del periodo de dominación musulmana es la construcción del Castillo de las Aguzaderas, muy transformados tras la reconquista cristiana, y que responden al proceso de encastillamiento que vivió toda la campiña.

Pero el verdadero origen del núcleo poblacional actual de El Coronil hay que buscarlo tras la Reconquista Cristiana y estuvo muy condicionado por la existencia de la frontera con el Reino Nazarita de Granada. Era la llamada Banda Morisca, un espacio territorial conquistado en tiempos de Fernando III el Santo, en el que se daban continuos saqueos y escaramuzas por las tropas musulmanas. El escaso poblamiento de esta zona llevó a que la Iglesia, las Ordenes Militares y la nobleza fuesen adquiriendo en la zona abundantes propiedades que para sacarles el mayor partido y obtener rentas debían repoblar. Por ello, lo primero que hicieron estos señores fue atraer población a la zona a fin de que cultivasen dichas tierras y pudiesen cobrar tributos, a la vez que defendían el territorio. Para atraer población a una zona tan peligrosa como ésta les ofrecía abundantes beneficios, tales como exenciones de impuestos y parcelas de tierras en propiedad para su cultivo.

Será uno de estos linajes, el que va a adquirir el territorio donde hoy se encuentra la villa. Su nuevo señor Ruy Pérez de Esquivel intentará sacar partido a su nueva propiedad y así el 25 de abril de 1381 obtiene del Rey Juan I una Real Cédula por la cual puede repoblar el lugar con quince vecinos. Este es el origen de la actual villa coronileña. Para su defensa reconstruirá la fortaleza existente en el lugar que desde hacía tiempo se encontraba abandonada y en ruina. Será el actual castillo de El Coronil. Sus primeros habitantes serán a la vez agricultores y soldados defendiendo esta zona de los enemigos musulmanes. Pero las continuas cabalgadas y escaramuzas de los árabes hicieron que El Coronil casi se despoblase y será con sus nuevos señores, los Adelantados de Andalucía, con los que se supere este bache y se obtenga una fuerte pujanza económica. Es ahora cuando se unen los dos territorios que forman su actual término municipal, el de las Aguzaderas y el de El Coronil, pues los Ribera ya poseían el primer territorio por cesión del Rey Juan I y que ahora al comprar El Coronil en 1419 formarían un único territorio de señorío. También se trasladará a la población existente en las Aguzaderas para concentrarla en El Coronil, consolidando y ampliando su poblamiento.

Así, en el año 1500 el municipio tendrá 32 vecinos ampliándose su casco urbano y obteniéndose del monarca Juan II un privilegio para celebrar dos ferias anuales de treinta días. Igualmente se construirá ahora su templo parroquial. Este auge también afectará a sus tierras pues se abren nuevos caminos y pozos, se plantan nuevos cultivos y se roturan nuevas tierras.

En el siglo XVII comenzará a decaer la población. A esto se une la crisis general que vive el país y las epidemias periódicas que golpean a la zona por lo que se tuvo que crear un hospital para atender a los afectados en las afueras del pueblo, concretamente en la Ermita de la Veracruz. De todas formas, podemos decir, que El Coronil logró salir milagrosamente de estas epidemias que afectaron a los alrededores. Tal hecho aumentó el fervor por San Roque al que creían su protector por lo que el pueblo junto con sus autoridades le ofrecieron solemnes funciones religiosas y de acción de gracias, culminando estos hechos con el nombramiento como patrón de la Villa en 1649.

La población decrecerá y sólo a finales del siglo XVII se iniciará una tímida recuperación que se intensificará durante el XVIII. Durante este siglo se produce la aparición de grandes latifundios por la usurpación ilegal de baldíos y tierras comunales que provocaron un fuerte aumento de los jornaleros que ya sobrepasaban el 70 % de la población coronileña. Igualmente, durante este siglo XVII se establecerá en El Coronil la Orden de los Carmelitas Descalzos pues fundan un convento en la Villa gracias a la donación de unos bienes en testamento por Don Miguel Martín Pescador. El propio Arzobispo de Sevilla, Don Jaime de Palafox y Cardona, visitó El Coronil para comprobar si era adecuada tal fundación, dando finalmente su consentimiento en 1687. Este tendría la advocación de San Miguel y quedaría ubicado junto a la Ermita de la Veracruz que ya existía desde finales del siglo XV en las afueras del pueblo.

En el siglo XVIII se intensificaron los deseos de los campesinos por obtener tierras en propiedad, pues éstas pertenecían en su mayor parte al Duque de Medinaceli generando cierta conflictividad que contrasta con el crecimiento económico y demográfico de la época, que será general en toda la zona llegando El Coronil a tener en el año 1786 una población de 2064 habitantes, según el Censo de Floridablanca. También aumentará la producción agrícola pues se ponen en cultivo nuevas tierras antes dedicadas a pastos, pero el atraso técnico seguía siendo un hecho y la influencia de la meteorología con periodos de sequía o de inundaciones arruinaban bastantes cosechas.

También en el siglo XVIII sufrirá El Coronil algunos movimientos sísmicos que afectaron a algunos de sus edificios más notables como su Ayuntamiento o su Templo Parroquial. Este último será ahora remodelado y ampliado hasta configurar la actual imagen neoclásica. Se abrirán nuevas calles como ocurrió con las calles Vereda, Sol y Sevilla, y se establecerá la típica casa

alargada de El Coronil con el objetivo de poder alojar a las tropas que frecuentemente pasaban por el pueblo en dirección al Estrecho de Gibraltar. Esto se debió a una orden dada por su Concejo Municipal en 1738. También se construirá la Capilla de los Remedios y se establecerá la Escuela Pública de la Villa en el Palacete de Don Diego Quebrado, ubicado en la actual calle Martínez Benjumea, y que contaba con dos aulas, una para la instrucción primaria y otra como Cátedra de Latinidad. Esta fundación de enseñanza pública se debió a los numerosos bienes dejados en testamento por Don Diego Quebrado y su esposa, Dña. Mariana de la Calle, funcionando con regularidad hasta 1808, en que dichos bienes fueron embargados por el Estado ante la crisis económica que vivía el país.

Durante el siglo XIX el municipio se vio afectado por las nuevas ideas liberales y revolucionarias traídas por la invasión napoleónica. En 1850, el Duque de Medinaceli decidió vender la totalidad de sus bienes en El Coronil. Por otro lado, también sufrirá El Coronil la desamortización eclesiástica, perdiendo sus bienes algunas de sus cofradías y el Convento de los Carmelitas Descalzos de la Villa, cuyos miembros abandonaron el pueblo definitivamente.

El siglo XIX también traerá a El Coronil un fuerte crecimiento demográfico, a pesar de que algunas epidemias como la de cólera de 1854 atacará duramente a la Villa, matando a más de 370 personas. Así, en 1898 se llegó a los 4773 habitantes, siendo la agricultura su principal fuente de riqueza, destacando el trigo y sobre todo el olivar que tendrá ahora su mayor desarrollo hasta que a principios del XX sufra la competencia de otras grasas vegetales industriales más baratas. Se planifica también el crecimiento urbano del pueblo, se abren nuevas calles y se restauran los dos castillos que posee el municipio, finalizándose las obras en su parroquia. Igualmente se produce ahora el embellecimiento de su plaza pública y de su ayuntamiento.

El siglo XX se inicia con un aumento del bandolerismo. Así, en la zona va a actuar un famoso bandolero, el Pernales.

Durante la Dictadura de Primo de Ribera El Coronil obtendrá nuevos servicios públicos como es el caso del alumbrado eléctrico, del servicio telefónico, así como del servicio de agua potable, instalándose en estos años las primeras fuentes públicas que poseerá el pueblo. Igualmente se expansionará el algodón y la remolacha azucarera como nuevos cultivos, uniéndose a los ya tradicionales de cereal y de olivar.

La República llegará con una fuerte crisis agrícola pues la introducción de maquinaria agrícola reduce el trabajo de los jornaleros en las faenas del campo. Se agudizan por ello los conflictos sociales, reclamándose mejoras en las condiciones de vida y tierras en propiedad. La población comenzará a sindicarse por la influencia del socialismo, apareciendo de este modo la Casa del Pueblo, mientras que el anarquismo iría en detrimento.

Tras la guerra civil, en El Coronil se extendía el cultivo del girasol, pues éste junto al del algodón y la remolacha permitían ofrecer muchos jornales. Igualmente, la construcción de la base aérea de Morón a finales de los años 50 abre las posibilidades de trabajo en el pueblo, pero gran parte de su población se vio obligada a emigrar a las zonas más industrializadas del país, principalmente a Barcelona y en menor medida a Madrid y Sevilla. De ahí que entre el año 56 y el 75 El Coronil perdiera a la mitad de su población.

- Estructura y Evolución morfológica

  La red de caminos hacia las Aguzaderas y Casulilla; así como, las características geológicas de los suelos han marcado las direcciones fundamentales del crecimiento. Ha de advertirse que la parte más antigua del casco urbano está enclavada en roca, mientras que el resto de los suelos son arcillosos, es decir, con dificultades para la actividad constructiva.

El primer baluarte fundado por los celtas, podría presuponerse que fuese el germen del primer asentamiento de la Villa Romana y de los sucesivos asentamientos hasta alcanzar la categoría de núcleo urbano.

El crecimiento se realiza de forma concéntrica a los anteriores asentamientos, llegando por el norte a las actuales calles Sevilla y del Bosque; San Sebastián y San Roque por el Este, el primer tramo de Palomar por el Sur y el Ejido de la calle Tahonas por el oeste.

La topografía más pronunciada hacia el oeste ha provocado que los crecimientos occidentales se hayan visto condicionados.

- Crecimientos y desarrollos urbanos recientes

Los primeros crecimientos urbanos significativos en El Coronil se remontan al primer tercio del siglo XX, con la conformación del núcleo de Villapasto. Posteriormente, durante los años 40, se desarrollaron promociones dirigidas a grupos sociales de bajos ingresos, como la Barriada de Coca de la Piñera y la promoción de viviendas en la calle San Ignacio de Loyola.

Ya en época democrática, el municipio experimenta nuevas expansiones residenciales, como la barriada situada en el Llano de San Sebastián, conocida popularmente como 'Las Malvinas', así como los desarrollos residenciales en la zona de El Carpio. Esta última área ha sido objeto de sucesivas ampliaciones hacia el entorno de Cerropalo.

También se modernizaron sus infraestructuras y servicios que iban desde la construcción de rondas de circunvalación para evitar el tráfico pesado por el interior del pueblo, a un polideportivo con sus pistas de deporte y su piscina, su pabellón cubierto o su nuevo campo de fútbol, nuevos servicios educativos y sociales, instalaciones sanitarias y nuevas empresas que permitían augurar un futuro más esperanzador para sus habitantes.

En el siglo XXI se continúa con la tendencia del crecimiento de su casco urbano con nuevas barriadas en la zona del Convento y en la salida hacia Morón en el borde urbano norte (destaca Los Molinos) y al este (Huerta de San Roque y crecimiento detrás del Colegio y polideportivo)

Así mismo, señalar como crecimiento industrial aislado el "Sector 7 El Garrotal", resultado de una modificación parcial de las NN.SS. de 2006, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de El Coronil, para implantar tanto industrias de menor escala como empresas destinadas a la agroalimentación que requieran mayor superficie, aprovechando la accesibilidad que aporta la carretera autonómica A-375. Se recuerda que las obras de urbanización se iniciaron, pero en la actualidad se encuentran paralizadas y que se inició cambio de sistema de compensación a cooperación.

De otra parte, destacar por su presencia en el territorio el parque solar "El Coronil 1", localizada al norte del núcleo principal con acceso desde la carretera SE-431, así como la situada al este con acceso desde la carretera provincial SE-437.

MI. 7

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA URBANA ACTUAL. MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

7.1. ACCESIBILIDAD GENERAL DEL MUNICIPIO.

7.1.1. La red de carreteras.

El grado de accesibilidad del municipio queda determinado por la red de carreteras que lo conectan con el resto del territorio. En El Coronil nos encontramos fundamentalmente con la A-375 y la A-376A de la Red Intercomarcal Secundaria de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía con un IMD entre 2.000 y 5.000 (4.548 vehículos/día y un porcentaje de pesados del 5%), según datos del Plan General de Aforos 2021 de la Junta de Andalucía.

Además, nos encontramos con las carreteras provinciales de la red complementaria:

- SE-437. Carretera dehesa de pilares (vía provincia agraria)
- SE-5026. Carretera de Morón
- SE-431. Carretera de la Trinidad

Que discurren de forma radial en el ámbito noreste del casco urbano del Municipio.

Se recuerda que la reserva de suelo para sistema general de comunicaciones (Circunvalación de la carretera de Morón) redactado en mayo 2003 y aprobado inicialmente el 03/10/2003, debe de revisarse por afectar su trazado a las instalaciones del parque solar situado en la carretera provincial SE-431, así como a yacimientos arqueológicos.

7.1.2. La red transporte público urbano.

El Coronil cuenta con una razonable conexión mediante transporte en autobús a través de los servicios de la línea M-221, gestionada por la empresa Autocares Casal S.L. Este servicio conecta el municipio con otros núcleos cercanos como Montellano, Puerto Serrano, Los Molares y Utrera, además de permitir el enlace con Sevilla. La frecuencia de estos servicios se aprecia regulares; se establecen conexiones en varias frecuencias horarias a lo largo del día y todos los días de la semana.

No obstante, hay poblaciones cercanas como Morón de la Frontera que no están directamente conectadas por esta línea, lo que implica una carencia en la cobertura del transporte público interurbano hacia otros municipios vecinos.

Además de la línea regular de autobús, en el municipio también existen servicio de taxi, lo que amplía la accesibilidad, aunque no sustituye la cobertura de transporte regular hacia todas las localidades colindantes.

7.1.3. Sistema viario del núcleo urbano.

La estructura urbana de El Coronil es bastante compacta, aunque con un desarrollo sensiblemente lineal en dirección noreste-suroeste, apoyada sobre un claro elemento estructurante conformado por el eje urbano constituido por las calles San Sebastián y Doctor Escassi. Las calles Poeta Miguel Benítez de Castro así como Ronda de Cerropalo se concibieron como rondas urbanas, si bien, ambas se han visto rebasadas por el crecimiento del núcleo principal.

En dirección oeste -este el crecimiento urbano se apoya en la avenida de Andalucía.

El ámbito occidental del núcleo principal lo formaliza un viario que funciona como ronda urbana compuesta por los tramos de Ronda Villapasto (que discurre por suelo rústico, AP-7) y de Los Barros. Mientras que el ámbito oriental, no cuenta con ningún elemento viario que desarrolle la función de ronda urbana a excepción del inconcluso arco de ronda nororiental que conforma la Ronda de la Residencia.

Al este de la SE-437, a su paso por el núcleo principal se han producido las mayores ampliaciones en materia de implantación de equipamientos y dotaciones, fundamentalmente docente y deportivo, estando aún vacantes suelos finalistas de carácter residencial.

El resto de la estructura viaria conforma una red de calles que articula los crecimientos urbanos más antiguos en la zona suroccidental del municipio con los nuevos desarrollos.

7.1.4. Caminos rurales.

Como ya se ha mencionado, la red de Vías Pecuarias es especialmente extensa en este término municipal, e igualmente ocurre con la red de caminos. Pueden citarse los principales: Camino de los Algarves, Camino de los Callejones, Vereda de Churriana o de Arcos, Vereda de las Mantecas, Vereda de las Aguzaderas, Vereda de Los Molares, Vereda de Pilares.

El propio ayuntamiento subraya, en su web, los siguientes itinerarios en la naturaleza y elementos patrimoniales con interés turístico en suelo rústico:

- Castillo de las Aguzaderas, por las Veredas de las Aguzaderas y de los Callejones: 3,5 km.
- Dehesa de Pilares, por la carretera de la Fresnadilla: 4 km. Propiedad municipal en el TM de Montellano.
- Pantano Torre del Águila, por la vereda de las Mantecas.
- Torre del Bollo, por la Vereda de Churriana.
- Ruta de los Cortijos, por la Vereda de los Algarves.
- Merendero del Cerropalo, por el Paseo del Cerropalo, 1 km. Junto a los depósitos de agua municipales.
- Visita al pequeño menhir “la piedra hincada”, por el paseo del Cerropalo pasado el merendero: 1,5 km.



Camino al Coronil

PBOM PLAN BÁSCIO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

MI.8/

LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE. ANÁLISIS DE SU DESARROLLO Y EJECUCIÓN

8.1. EL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE. LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA

Con la entrada en vigor del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de vivienda protegida, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de julio del 2012, acordó aprobar definitivamente el Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de El Coronil a la Ley 7/2002 de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA) y publicar el texto íntegro de la Ordenanza. Posteriormente se publicó en el B.O.P de la provincia de Sevilla nº.247 de 23 de octubre de 2012.

8.1.1. La clasificación del suelo.

La clasificación de la totalidad del suelo del municipio, delimitando las superficies adscritas a cada clase y categorías; son los siguientes:

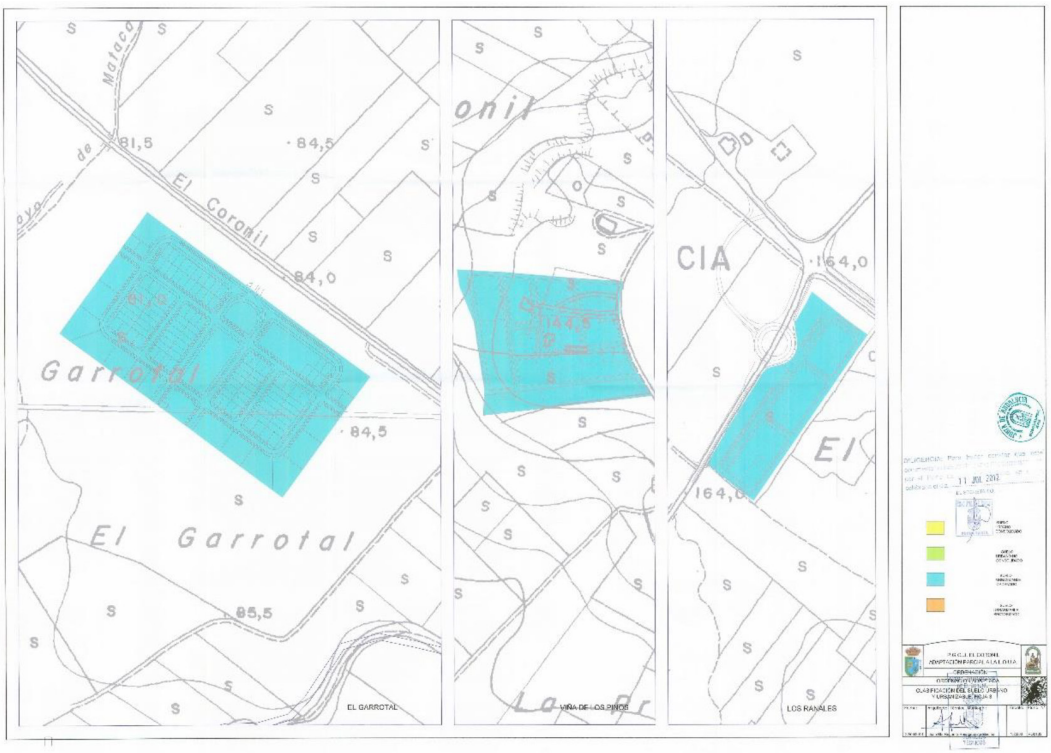
a. El suelo urbano consolidado es el que está clasificado como urbano por el planeamiento vigente (NN.SS. aprobadas definitivamente con rectificaciones con fecha 30 de Octubre de 1991), así como, el que, estando clasificado como suelo urbanizable, se encuentre ya transformado y urbanizado legalmente y cumple las condiciones establecidas en el artículo 45.2.A) del antiguo régimen de la LOUA. Está constituido por: a.) el suelo urbano de las NN.SS. vigentes y sus innovaciones no incluidas en unidades de ejecución y que cuenta con ordenación detallada y b).los terrenos incluidos en actuaciones de transformación , en sectores o en sus innovaciones que hayan cumplido todos sus deberes de urbanización, cesión y equidistribución conforme a la legislación urbanística vigente en el momento de redacción del Documento (LOUA). En consecuencia, se corresponde con los terrenos incluidos en la delimitación de suelo urbano establecida en los planos de ordenación del planeamiento vigente (PI002001 a PI002008) y sus innovaciones , no incluidas en unidades de ejecución, así como, los terrenos incluidos en unidades de ejecución o sectores delimitados en los planos de ordenación del PGOU vigente, y sus innovaciones, que hayan sido desarrolladas. (San Ignacio y Sector 3). También, se consideran suelo urbano consolidado las actuaciones de recualificación (AR-1, AR-2, AR-3, AR-4), las actuaciones de mejora (AM-1,AM-2,AM-3 ,AM-4 y AM-5), así como las actuaciones viarias (AV-1,AV-2, AV-3 y AV-4) previstas en las NN.SS. del 1991.

b. Se considera suelo urbano no consolidado el resto del suelo clasificado como urbano por las Normas Subsidiarias de Planeamiento y que se corresponde con los ámbitos de las unidades de ejecución, así como otros suelos que precisen para el establecimiento de su ordenación detallada de un instrumento de ordenación urbanística (Plan Especial o Estudio de Detalle). Y son las siguientes actuaciones de planeamiento (AP): SUNC-AP-1, SUNC-AP-02, SUNC-AP-03, SUNC-AP-04 y SUNC-AP-05)

c. **Suelo urbanizable**. Se distinguen dos situaciones:

- **Suelo urbanizable sectorizado**, se considera el clasificado como urbanizable o apto para urbanizar por las Normas Subsidiarias del 1993, que a la fecha de redacción del Documento de Adaptación Parcial no habían iniciado su desarrollo. Y es el siguiente: Sector 5 PE, El Parque

- **Suelo urbanizable ordenado**, se considera el clasificado como urbanizable o apto para urbanizar por las Normas Subsidiarias del 1993que cuenta con Plan Parcial aprobado definitivamente y aún no hayan sido totalmente ejecutados ni urbanizados. Y son los siguientes: Sector -2, Sector 3, Sector R-6 "Los Molinos", Sector 7 "Los Barros, Sector "El Garrotal", Sector "Los Ranales" y Sector Viña de los Pinos.



También, ha de advertirse que el Documento de Adaptación Parcial de 2012 tampoco clasifica suelo urbanizable no sectorizado.

d. **Suelo No urbanizable** del municipio se encuentra adscrito a las siguientes categorías y subcategorías.

- **Suelo No urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica**

  - Las Vías pecuarias ubicadas dentro del término municipal.
  - Los Cauces públicos.
  - La Zona de Yacimientos Arqueológicos
  - Las carreteras.
  - La Zona de servidumbre de gaseoducto.
  - La zona de afección de ferrocarril.

- **Suelo No urbanizable de Especial Protección por planificación territorial**

  - La Zona de protección Ambiental.
  - La zona de protección paisajística.

- **Suelo No urbanizable de Carácter Natural o rural**

  Configurarán el suelo no urbanizable de carácter natural o rural, los demás terrenos clasificados como no urbanizables que no pertenezcan a las categorías anteriormente señaladas y para los que el Documento de Adaptación Parcial contempla para esta categoría de suelo las siguientes subzonas:

  - Regadíos y terrenos con aptitudes de riego.
  - Olivar.
  - Secano
  - Pastizal

Ha de advertirse que el Documento de Adaptación Parcial no contempla ningún ámbito con la consideración de Hábitat Rural Diseminado.

8.1.2. La reserva de vivienda protegida.

La exigencia de reservar terrenos para vivienda protegida en todos los municipios andaluces y no sólo en los denominados de incidencia territorial, unido a que esta obligación venida para las actuaciones imponía incluso a los sectores ya delimitados si el Plan Parcial se aprobaba con posterioridad al 20 de enero de 2007 supuso la aparición de una norma sobrevenida para las actuaciones que no contase con la ordenación detallada. Esta disposición ha significado que todos los sectores y áreas subsumidos, en el supuesto de la norma han quedado materialmente afectos a su cumplimiento habiéndose podido producir una alteración material del aprovechamiento urbanístico atribuido al mismo en el Plan General Vigente si estos sectores o áreas no contemplaban el uso de vivienda protegida y su correspondiente coeficiente de homogeneización.

En este sentido, las Actuaciones de Planeamiento (AP-1, AP-2, AP-3 y AP-4) que no contaban con aprobación inicial de su ordenación detallada con anterioridad al trámite de aprobación del documento de Plan Parcial, quedan sujetas a la obligación establecida en el artículo 10.1.A).B) de la LOUA sobre la reserva de vivienda protegida (30% de la edificabilidad residencial de la actuación).

Para cubrir las necesidades municipales de vivienda protegida se adopta el criterio de establecer la obligación de reservar el 30% de la edificabilidad de la unidad de ejecución UE-1 y el 30% de edificabilidad del Sector PP-1.

El coeficiente de homogeneización establecido por la Adaptación para el uso de vivienda protegida se establece en función de las tipologías edificatorias y oscila entre 0,64 para la unifamiliar aislada y 0,91 para la plurifamiliar colectiva.

8.1.3. Usos, densidades y edificabilidades globales.

El Documento de Adaptación Parcial de 2012 delimita en el suelo urbano consolidado las distintas zonas en función del suso global, edificabilidad y densidades globales. **El cálculo de densidades y edificabilidades globales** establecidos por el Documento de Adaptación Parcial de las distintas zonas del suelo urbano del núcleo principal de El Coronil se ha efectuado sobre ámbitos representativos por su tamaño y tipología edificatoria. Identificándose áreas de ciudad representativas sobre los que calcular su superficie y contenido edificatorio.

Las zonas del suelo urbano consolidado que provengan de la ejecución de sectores de suelo urbanizable, así como de actuaciones de transformación mantendrán los parámetros estructurales establecidos para dichas actuaciones en el planeamiento general vigente.

- **Usos globales:**

  - Residencial
  - Industrial
  - Equipamientos

- **Densidad global**

  El cálculo ha consistido en el cómputo de viviendas por hectáreas de suelo, haciendo la simplificación de una vivienda por parcela catastral.

- **Edificabilidad global**

  Para la determinación de la edificabilidad, se han considerado los parámetros de ocupación definidos en las ordenanzas de edificación aplicables que afectan a cada núcleo. La edificabilidad resultante consiste en la aplicación de la superficie del techo real por la ocupación de parcela dividido por la superficie del suelo considerado

En resumen, el Documento de Adaptación Parcial identifica las siguientes Zonas por usos globales, estableciendo para cada una de ellas la densidad y edificabilidad.

Áreas Homogénea	Zona de Ordenanza	Uso Global	Densidad Global (viv./has)	Edificabilidad Global (m2/m2)
ÁREA 1	Zona de Equipamientos	Equipamiento		
ÁREA 2	Actuación de Planeamiento 8	Residencial	50,97	0,497
ÁREA 3	Zona Cooperativa San Roque	Residencial	60,00	0,818
ÁREA 4	Zona Extensión 1 (Plurifamiliar en Manzana)	Residencial	71,57	1,013
ÁREA 5	Zona de Extensión 2 (Unifamiliar en Hilera)	Residencial	34,32	0,896
ÁREA 6	Zona de Edificación Tradicional	Residencial	44,31	1,128
ÁREA 7	Zona Especial de Ordenanza 1	Residencial	56,21	0,876
ÁREA 8	Zona Especial de Ordenanza 2	Residencial	26,81	0,432
ÁREA 9	Zona Frente a Feria	Residencial	95,71	1,065
ÁREA 10	Zona Los Barros	Residencial	40,00	0,60
ÁREA 11	Zona Los Molinos	Residencial	35,00	0,607
ÁREA 12	Zona San Ignacio	Residencial	33,23	0,838
ÁREA 13	Zona Sector 1	Residencial	35,00	0,5
ÁREA 14	Zona Sector 2	Residencial	45,00	0,7
ÁREA 15	Sector 3	Residencial	37,81	0,48

ÁREA 16	Zona Residencial de Tolerancia Industrial 1	Residencial	17,20	1,331
ÁREA 17	Zona Residencial de Tolerancia Industrial 2	Residencial	20,41	1,025
ÁREA 18	Zona Residencial de Tolerancia Industrial 4	Residencial	16,33	1,086
ÁREA 19	Zona El Garrotal	Industrial	12,60	0,45
ÁREA 20	Zona Industrial 1	Industrial	9,15	0,656
ÁREA 21	Zona Industrial 2	Industrial	68,30	0,442
ÁREA 22	Zona Viña Los Pinos	Industrial	22,14	0,64
ÁREA 23	Zona Los Ranales	Industrial	20,09	0,80

Para el resto de las actuaciones de transformación delimitadas en el suelo urbano y para los sectores del suelo urbanizables (ordenados y sectorizados) los parámetros de uso global, densidad y edificabilidad se deducen de cada una de sus fichas urbanísticas.

8.1.4. Sistemas generales

El Documento de Adaptación Parcial de 2012 identifica expresamente cuales son los terrenos, construcciones o edificaciones que constituyen la red de sistemas generales. Así mismo distingue los sistemas generales con expresa indicación de cuales conforman la red de espacios libres, los destinados a la presentación de servicios públicos y los que constituyen la red de infraestructuras.

También identifica las actuaciones sobrevenidas, en la red de comunicaciones viarias y en las infraestructuras básicas, durante el desarrollo del planeamiento vigente:

- Proyecto de cruce de la carretera A-375 con la Ca-8100.Puerto Serrano
- Desdoblamiento de la carretera A-375.
- Proyecto de Gaseoducto Tarifa-Córdoba.
- Subestación Eléctrica. El Coronil-Montellano.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Coronil.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales de Puerto Serrano.
- Estación Depuradora de Aguas Residuales de Montellano.
- Planta Fotovoltaica “El Coronil”

Sistema general de comunicaciones e infraestructuras

La Adaptación Parcial identifica los siguientes sistemas generales de comunicaciones viarias

A. Sistemas Generales de Comunicaciones

- Carreteras autonómicas perteneciente a la red Inter comarcal
  - A-375
  - A-376
  - A-8128
- Carreteras provinciales
  - SE-5206
  - SE-5205
  - Ca-8100

- Sistema General de Infraestructuras

  - De Abastecimiento
  - De Saneamiento
  - Red Eléctrica de Alta Tensión

Sistema general de espacios libres. Parques y jardines

- La Adaptación Parcial identifica los siguientes sistemas generales de Espacios Libres:

  - En el suelo urbano la superficie de sistemas generales asciende a un total de 31.174,40 m2

  - Parque del Barranco (6.391,25 m2).

  - Parque c/Tahonas (3.635,43 m2)

  - Feria (12.763,25 m2).

  - Plaza Vieja (685,54 m2)

  - Plaza Nueva (2.455,86 m2

  - Parque Melenas del Sur (4.581,30 m2).

  - Cooperativa San Roque (661,50 m2).

  - En el suelo urbanizable la superficie de sistemas generales asciende a un total de 51.846 m2

  - Sector Los Barros (4.634,00 m2).

  - Parque sector Sur (47.212,64 m2)

A los que hay que añadir la superficie de sistemas generales de espacios libres periurbanos que suman un total de 34.534,14 m2

- Parque del Barranco (9.022,11 m2).
- Parque arroyo del Pilar (6.392,15 m2)
- Parque del Cementerio (4.008,68 m2).
- Parque de la Marcela (15.111,20 m2)

El estándar de espacios libres que establece el documento de adaptación parcial de 2012 **asciende a 16,92m2 de suelo por habitantes** (nº. máx. de habitantes 6.948hab, según Adaptación Parcial)

Sistema general de equipamientos.

Los equipamientos que, según el Documento de Adaptación Parcial tienen la consideración de sistemas generales, adscritos al suelo urbano de El Coronil, suman un total de 50.200,56 m2 y son los siguientes:

- En el núcleo urbano:

  - Ayuntamiento de El Coronil
  - OFE
  - Docente
  - Polideportivo
  - Consultorio
  - Cementerio

A los que hay que sumar los previstos, según la Adaptación Parcial de 2012, en el suelo urbanizable y que ascienden a 2.870,28 m2

En consecuencia, el estándar de sistema general de equipamiento que establece el documento de Adaptación Parcial de 2012 asciende a 7,64 m2 de suelo por habitantes.

8.2. EL PLANEAMIENTO GENERAL QUE SE REVISA: ANÁLISIS DE SU ESTADO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN

El Documento de la Revisión de las Normas Subsidiarias (NN. SS.) de Planeamiento de El Coronil fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1991 a expensas de redactar un documento complementario que fue posteriormente aprobado definitivamente el 27 de enero de 1993).

En consecuencia, el Plan General de Ordenación Urbanística de El Coronil, lo constituye el Documento de Adaptación parcial a la LOUA de 2012, las modificaciones aprobadas definitivamente hasta la fecha y aquellas determinaciones de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de El Coronil del año 1993 que no se hayan visto desplazadas por la Adaptación.

Pues bien, a continuación, se acomete un análisis del desarrollo del planeamiento vigente del municipio, con especial atención a las actuaciones de transformación previstas en el suelo urbano y urbanizable, así como, al desarrollo de los sistemas generales.

El análisis de cada una de las actuaciones de transformación se completa con un diagnóstico propositivo sobre el régimen jurídico vigente -en el marco de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y el Decreto por el que se aprueba su Reglamento General-, como consecuencia del grado de desarrollo y, en su caso, su análisis culmina con un diagnóstico de posible alternativas de Ordenación a considerar en el siguiente Documento de Borrador del Plan General (Avance) y Documento Inicial Estratégico (DIE).

8.2.1. Las modificaciones del planeamiento vigente de El Coronil

Durante los años de vigencia de las NNSS y hasta la fecha, el planeamiento vigente en el municipio de El Coronil se ha visto sometido a las siguientes modificaciones puntuales y nuevas actuaciones puntuales:

- Modificación de las normas subsidiarias municipales en la zona residencial ” El Carpio”, aprobada definitivamente. Aprobada definitivamente el 28 de marzo de 1996

- Modificación de las Normas Subsidiarias. ACC-2. Mercado de Abastos, Cambio a uso residencial la parcela destinada a mercado de abastos. Aprobada definitivamente el 28 de marzo de 1996.

- Modificación de las normas subsidiarias municipales ACC-3. Eliminando la actuación simple de equipamiento "Molinos Afuera". Aprobada definitivamente el 28 de marzo de 1996

- Modificación de las normas subsidiarias municipales ACC-4.Calificar como equipamiento genérico la parcela del antiguo matadero. Aprobada definitivamente el 28 de marzo de 1996

- Modificación de las normas subsidiarias municipales ACC-5. Calificar como residencial con tolerancia industrial las parcelas que dan frente a la Avenida de Andalucía (entrada desde Montellano) y la c/Industria. Aprobada definitivamente el 28 de marzo de 1996

- Modificación de las normas subsidiarias municipales., con la finalidad de crear en suelo no urbanizable una zona de especial protección paisajística en el entorno del núcleo urbano. Aprobado Definitivamente el 24 de junio de 1999.

- Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de El Coronil (Sevilla), referente a la ordenación del suelo industrial con fecha 27 de noviembre de 2000.

- Modificación puntual de la NN.SS para Sistema General Deportivo. Nuevo Campo de Fútbol (SG-D1). No cuenta con aprobación definitiva, puesto que su tramitación se paralizó al afectar el trazado de una vía pecuaria (Vereda de las Mantecas), según se pone de manifiesto en el Documento de Adaptación Parcia del 2012. A pesar de ello, se han realizado obras para la construcción del actual campo de fútbol que se encuentran finalizadas.

- Modificación puntual de la Actuación de Planeamiento AP-9. Ampliación del cementerio.

- Modificación puntual para la creación de la Actuación de Planeamiento AP-8 adyacente al Sector 3 Junto s la Feria".

- Modificación de las Normas Subsidiarias. Sector de suelo urbanizable residencial (R6) Los Molinos.

- Modificación de las NN.SS. del 1991 para clasificar los terrenos del antiguo campo de futbol como suelo apto para urbanizar con destino al Polígono Ganadero. La cual no llegó a aprobarse definitivamente.

- Sector PP-1. Ejecutado El límite oriental se encuentra en contacto con el suelo no urbanizable de especial protección paisajística (Antiguo régimen LOUA).

- Modificación de las Normas Subsidiarias. Sector "Viña de Los Pinos"·. Clasificar como Suelo urbanizable ordenado con uso global industrial que en las NN.SS estaban clasificados como No Urbanizables. Aprobado Definitivamente el 19 de octubre del 2005.

- En 2004 se aprueba modificación de cambio de calificación del Sector 2. Huerta San Roque de suelo urbanizable de usos global industrial a suelo urbanizable ordenado de uso residencial. Aprobado definitivamente el 23 de julio de 2004.Su ordenación detallada fue remitida a la formulación de un Plan Parcial.

- Modificación de las NN.SS con la finalidad de incorporación de un nuevo sector (Sector 6 Los Molinos) de suelo urbanizable con ordenación pormenorizada y uso global residencial

- Innovación de las Normas Subsidiaras con el objeto de cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable ordenado con uso global residencial. Nuevo sector Los Barros, con destino mayoritario a vivienda protegida.

- Modificación puntual de las NN.SS. con la finalidad de cambio de clasificación de suelo no urbanizable a urbanizable con ordenación pormenorizada de uso global industrial. Nuevo sector el Garrotal.

- En el año 2006 se inició la revisión de las Normas Subsidiarias del El Coronil, sin embargo, este Documento sólo alcanza la fase de Avance.

- Innovación de las Normas Subsidiaras con el objeto de cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable ordenado con uso global industrial. Nuevo sector Los Ranales

- Modificación puntual de las NN.SS. con la finalidad de cambio de calificación de uso industrial a residencial de la manzana circunscrita por la Avenida de Andalucía, las calles Rodrigo de Triana , Manzanillo y ronda del Cerropalo

- Modificación Puntual de la NN. SS. con el objeto de cambio de calificación a residencial de los suelos que albergan las actuales instalaciones de la Cooperativa del Campo San Roque

- De otra parte, hay que destacar también que llegó a formularse el Avance-Ordenanza. Decreto 2/2012 para la identificación de asentamientos y edificaciones existentes en suelo no urbanizable (declaración de innecesaridad).

- Modificación Puntual nº 1. Sector 8 “Las Margaritas”. Clasificación de SNU a suelo urbanizable ordenado. Polígono 7. Parcela 109, aprobado definitivamente por la CPOTU en sesión celebrada el 8 de abril de 2019.

- Modificación Puntual nº. 9 de ampliación de equipamiento sanitario en plaza Nueva (pendiente de aprobación definitiva)

- Modificación Puntual de las NN.SS. del 1991. Reserva de terrenos en el suelo no urbanizable y calificación de Sistema general de Comunicaciones. Nueva Circunvalación Carretera de Morón.

- Nueva Ap-7 Ronda Villapasto. Modificación Puntual redactada en agosto de 1988 y aprobada inicialmente. Según información contemplada en el Documento de Adaptación Parcial, el sistema general viario de comunicaciones se encuentra ejecutado sin contar con planeamiento aprobado.

- Nuevo Plan General de Ordenación Urbanística con la finalidad de revisión de las Normas Subsidiarias del 1991. El Documento alcanzó la fase de Avance en el año 2006 pero no continuó con su tramitación.

8.2.2. Desarrollo de sectores aptos para urbanizar a desarrollar mediante plan parcial y proyecto de urbanización.

A continuación, se aborda un análisis del grado de desarrollo de las actuaciones de transformación que el Plan Vigente de El Coronil contempla en el suelo urbanizable. Su análisis culmina con un diagnóstico de la situación actual en el marco de la legislación urbanística vigente en Andalucía. y, en su caso, se sugieren alternativas de ordenación que se valorarán en el Documento de Avance del PBOM, siendo la Alternativa 0, la correspondiente al régimen urbanístico vigente y la Alternativa 1 la propuesta a valorar en el Documento de Avance.

Sector 1. Detrás del Colegio y Polideportivo

Terrenos en posición periférica ocupando el borde nororiental del núcleo principal. En la actualidad. Las obras de urbanización se han dividido en dos fases, la primera se encuentra bastante avanzada, urbanizada al 90%; mientras que la segunda fase, esta algo más retrasada; se podría estimar que la ejecución de las obras de urbanización de ésta se encuentran entorno al 30%. Sin embargo, ambas fases se encuentran paralizadas en la actualidad y no se aprecian avances desde el año 2016. Las edificaciones existentes en el ámbito no cuentan con licencia de primera ocupación. El sistema de actuación es de compensación. Cuenta con Proyecto de Reparcelación Aprobado el 25 de agosto de 2005. Asimismo, ha de advertirse que la conexión del sector con el callejón del Parpagón no está resuelta.

La Adaptación Parcial adscribe estos terrenos al suelo urbanizable en la categoría de ordenado, por contar con ordenación pormenorizada establecida por el plan Parcial que desarrolló estos suelos. Se comprueba que ninguna de las fases ha sido recepcionada por el Ayuntamiento. Por ello, procederá su reconocimiento en el presente Documento de Diagnóstico Previo como régimen vigente (alternativa 0), la correspondiente al suelo rústico con actuación de trasformación urbanística de nueva urbanización delimitada en ejecución. Dado el grado de desarrollo, y posición en la estructura urbana no se propone nuevas alternativas de ordenación.



Imagen del Sector 1

Sector 2. Huerta San Roque

Las NN.SS. del 1991 establecían para el sector el uso global industrial. Sin embargo, el ámbito fue objeto de una modificación en el año 2000 con la finalidad de innovar sus ordenanzas, especialmente las condiciones de parcela, para facilitar su desarrollo. Posteriormente el 23 de julio de 2004, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla aprueba definitivamente la Modificación de las NN.SS. del municipio de El Coronil del Sector 2. El objeto de esa innovación es cambiar el uso global del Sector 2 de industrial a residencial y establecer la ordenación pormenorizada del ámbito. El sistema de actuación es el de compensación. Los plazos de ejecución establecidos por la innovación del 2004 ya han sido superados y quedan pendientes de ejecutar espacios libres y equipamientos. En la actualidad, la urbanización no se encuentra finalizada, incluso cuenta con expediente de incumplimiento iniciado en el que se valoran las obras que quedan pendientes de ejecutar.



Imagen del Sector 2 Huerta San Roque

La Adaptación Parcial adscribe estos terrenos al suelo urbanizable en la categoría de ordenado, por contar con ordenación pormenorizada establecida por el plan Parcial que desarrolló estos suelos.

Se comprueba que la urbanización no ha sido recepcionada, por ello, procede su reconocimiento en el Diagnóstico Previo como régimen vigente (alternativa 0), la correspondiente al suelo rústico con actuación de trasformación urbanística de nueva urbanización delimitada en ejecución. Dado el grado de desarrollo, y posición en la estructura urbana no se propone nuevas alternativas de ordenación.

Sector 4. Junto a la Feria

Ámbito previsto por las NNSS como “suelo apto para urbanizar”. **Plan Parcial PP-3**. Cuenta con la ordenación detallada establecida desde el año 1992, para un desarrollo residencial con predominio de viviendas de protección pública. Ejecutado en varias fases durante los años siguientes en torno a la actual plaza Melena del Sur.

Se comprueba el alto grado de ejecución de la urbanización, por ello, debe desaparecer la delimitación en el Avance del nuevo PBOM y procederá su reconocimiento como **suelo urbano en aplicación del artículo 13. 1.a) de la LISTA y artículo 19 de su Reglamento, así como en situación**

básica de suelo urbanizado (a efectos del TRLS 2015) y se establecerán las determinaciones de ordenación detallada que han servido de base para la reparcelación ejecutada.

Sector 5. El Parque

Se trata de una actuación con el objetivo de obtener un gran parque equipado en el extremo suroccidental del núcleo principal con la finalidad de recualificar este ámbito del núcleo, generando un espacio natural entorno a la Ermita del Calvario.

El sistema actuación establecido por el planeamiento vigente para la obtención de estos terrenos era el de expropiación. Lo cierto es que en la actualidad no se encuentra obtenido y ni siquiera urbanizado. Ha de advertirse que el ámbito del sector que asoma la calle San Sebastián está parcelado, según información contrastada en la Dirección General de Catastro a través de su sede electrónica. Así mismo, existen instalaciones industriales en la parte septentrional del sector que se encuentran en la actualidad en uso. Estas cuestiones inexcusablemente condicionan su gestión y viabilidad urbanística.

La Adaptación Parcial de 2012 adscribe estos terrenos al suelo urbanizable en la categoría de sectorizado. Se comprueba que no se encuentran desarrollados. En consecuencia, procede su reconocimiento en el presente Documento de Diagnóstico Previo como régimen vigente (alternativa 0), la correspondiente al suelo rústico con actuación de trasformación urbanística de nueva urbanización delimitada. Como Alternativa 1 a valorar en el Avance se propone la redelimitación excluyendo del mismo aquellas parcelas que puedan comprometer su desarrollo y gestión, así como su viabilidad.



Imagen del Sector 5. El Parque

Sector R6. Los Molinos



Imagen del Sector R6. Los Molinos

Se corresponde con unos terrenos situados en posición periférica, en el ámbito noroccidental del núcleo principal. Provienen de una innovación de las NN.SS. del municipio, aprobada definitivamente el 28 de noviembre de 2005. La cual clasificó los suelos como urbanizable ordenado con uso global residencial.

La Adaptación Parcial adscribe estos terrenos al suelo urbanizable en la categoría de ordenado, por contar con ordenación pormenorizada establecida por la Innovación de 2005. Se comprueba que se encuentra urbanizado. En la actualidad este ámbito se encuentra urbanizado y mayoritariamente edificado; por ello, debe desaparecer la delimitación en el Avance del nuevo PBOM y procederá su reconocimiento **como suelo urbano en aplicación del artículo 13. 1.a) de la LISTA y artículo 19 de su Reglamento, así como en situación básica de suelo urbanizado (a efectos del TRLS 2015)** y se establecerán las determinaciones de ordenación detallada que han servido de base para la reparcelación ejecutada.

Sector 7. Los Barros

Se corresponde con unos terrenos situados en posición periférica, en el ámbito noroccidental del núcleo principal. Provienen de una innovación de las NN.SS. del municipio, aprobada definitivamente el 25 de enero de 2007. La cual clasificó los suelos como urbanizable ordenado con uso global residencial. Terrenos poco aptos para su transformación caracterizados por topografía en ladera y arcillas de alta expansividad.

La Adaptación Parcial adscribe estos terrenos al suelo urbanizable en la categoría de ordenado, por contar con ordenación pormenorizada establecida por la Innovación de 2007. Se comprueba que no se encuentra urbanizado. En consecuencia, procede su reconocimiento en el presente Documento de Diagnóstico Previo como régimen vigente (alternativa 0), la correspondiente al suelo rústico con actuación de trasformación urbanística de nueva urbanización delimitada y ordenación detallada establecida. Dado su posición en la estructura

urbana del municipio no se proponen alternativas de ordenación, sin perjuicio de la adecuación de las determinaciones urbanísticas originales, con la finalidad de revertir la inviabilidad de la actuación, reconsiderando el principal inconveniente que ha provocado que no se hayan transformado (elevado coste de las dotaciones). Así mismo, se valorará como Alternativa 1 en el Documento de Avance su desclasificación debido a que son terrenos con pocas aptitudes para su desarrollo y ejecución.



Imagen del Sector "Los Barros"

Sector 8. Las Margaritas

Se trata de un sector resultado de una modificación de las NN.SS. del 1991 del municipio de El Coronil. El objeto de la modificación es clasificar como suelo urbanizable de uso residencial, Sector Residencial R-8 "Las Margaritas ", unos suelos que el PGOU vigente clasifica como suelo no urbanizable de especial protección por planificación urbanística "Zona de Protección Paisajística". El sector tiene una superficie de 28.556,78 m² y se sitúa con frente a la Ronda de Cerro palo y delimitada por la actuación de planeamiento n.º 8, por el camino de Enmedio y tierras rústicas. Se preveía la ejecución de 68 viviendas de la cuales el 30% se destinan a viviendas de protección pública.

La innovación incorpora la ordenación detallada del Sector Residencial. Facilita esta decisión el hecho de que los terrenos elegidos son colindantes al actual núcleo urbano y tienen una fácil conexión con las infraestructuras existentes, proporcionando agilidad, inmediatez y economía en el desarrollo. Igualmente se actúa en la zona de crecimiento cierto del núcleo y siguiendo la estructura urbana marcada por la realidad existente, lo que da la seguridad de estar actuando coherentemente.

Con fecha 5 de abril de 2019 la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio propone a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo la suspensión de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de El Coronil (Sevilla), Sector Residencial R-8 "Las Margaritas", con segunda aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 4 de

octubre de 2018. Por ello, esta deja en suspenso la Aprobación definitiva hasta que se redacta un "Documento de cumplimiento para el levantamiento de la suspensión". El referido Documento se remite a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, la cual acuerda aprobarlo definitivamente en cesión celebrada el 3 /12/2021, debiendo corregirse algunas cuestiones.

Con fecha 01/03/2022, se da conocimiento al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil del Documento de Correcciones que posteriormente se presenta ante la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla.

Se comprueba que, en la actualidad, los terrenos no se encuentran urbanizados. En consecuencia, procede su reconocimiento en el presente Documento de Diagnóstico Previo como régimen vigente (alternativa 0), la correspondiente al suelo rústico con actuación de trasformación urbanística de nueva urbanización delimitada y ordenación detallada establecida. Dada su localización en la estructura urbana no se proponen alternativas de ordenación.

Sector "El Garrotal"



Imagen del Sector El Garrotal

Se corresponde con unos terrenos situado en posición aislada del núcleo principal, junto a la carretera Autonómica A-375 Sevilla Ronda. Provienen de una innovación de las NN.SS. del municipio, aprobada definitivamente el 2006. La cual clasificó los suelos como urbanizable ordenado con uso global industrial.

La Adaptación Parcial adscribe estos terrenos al suelo urbanizable en la categoría de ordenado, por contar con ordenación pormenorizada establecida por la Innovación de 2006. Se comprueba que, a pesar de haber iniciado las obras de urbanización, solamente se han realizado movimientos de tierra, quedando pendientes la ejecución de resto de obras de urbanización. En consecuencia, procede su reconocimiento en el presente Documento de Diagnóstico Previo como régimen vigente (alternativa 0), **la correspondiente al suelo rústico con actuación de trasformación urbanística de nueva urbanización delimitada y ordenación**

urbanística establecida en ejecución. Dado el tiempo transcurrido sin que los terrenos se hayan transformado íntegramente, procede valorar como alternativa de ordenación a valorar en el Avance (Alternativa 1) su adscripción al suelo rústico común, por existir otros terrenos en continuidad con el núcleo y mejores aptitudes.

Sector Viña los Pinos

Se corresponde con unos terrenos situados en posición aislada del núcleo principal, al sur de la carretera Autonómica A-375 Sevilla Ronda. Provienen de una innovación de las NN.SS. del municipio, aprobada definitivamente el 2005. La cual clasificó los suelos como urbanizable ordenado con uso global industrial, con vocación de polígono agroganadero.

La Adaptación Parcial adscribe estos terrenos al suelo urbanizable en la categoría de ordenado, por contar con ordenación pormenorizada establecida por la Innovación de 2005. Se comprueba que, a pesar de haber iniciado las obras de urbanización, se encuentra prácticamente urbanizado, a pesar que ésta no se encuentra recepcionada por la administración . **En consecuencia, procede su reconocimiento en el presente Documento de Diagnóstico Previo como régimen vigente (alternativa 0), la correspondiente al suelo rústico con actuación de trasformación urbanística de nueva urbanización delimitada y ordenación urbanística establecida en ejecución**. Dado su grado de desarrollo y edificación no se valoran nuevas alternativas de ordenación.



Imagen del Sector Viña los Pinos

Zona Industrial Los González

La zona comprende las calles Gordal, Verdial, Acebuche y Manzanillo, conocida popularmente como urbanización “Los González” la cual se desarrolló entre los años 1997, 1998 y 1999. Actualmente a dicha zona sólo existen dos accesos, uno peatonal con el que se comunica la calle Gordal con la Plaza del Olivo; y otro de tráfico rodado, el cual comunica la calle Manzanillo con la calle Donantes de Sangre.

Posteriormente entre los años 2007 y 2008 se procedió a urbanizar una parcela colindante, mediante la cual se generó la calle Picual, que comunica la calle Manzanillo con Avenida de Andalucía.

Según el planeamiento urbanístico de El Coronil, el suelo se califica como industrial tipo 2

Se estima conveniente el dotar la zona denominada Urb. "Los González" de con otro acceso rodado debido a las necesidades de tráfico existentes en la Zona Industrial y considerarse insuficiente el único acceso que existe en la actualidad.

La parcela ubicada en la intersección entre las calles Verdial y Acebuche se considera idónea para resolver el nuevo acceso rodado, al ser la única de la calle Verdial que no se encuentra edificada. Su adquisición requiere la expropiación de la parcela.

De otra parte, cabe destacar las actuaciones previstas: ACC-6 1996, en vereda de las Mantecas, así como, el PP-G-1 1998 en antiguo campo de fútbol, que pretendía generar suelo ganadero con la finalidad de erradicar del núcleo urbano (usos no urbanos) vaquerizas, cabrerizas y corrales que entonces aún existían y muy consolidadas. Sin embargo, esas actuaciones no llegaron a realizarse.

Sin embargo, esa voluntad se materializó posteriormente en el sector Viña de los Pinos 2005 (pretendidamente ganadero, urbanísticamente industrial) aunque las vaquerizas y cabrerizas fueron progresivamente despareciendo.

En la actualidad en la vereda de las Mantecas se localiza el campo de fútbol (SG-D1 1998) que, se recuerda no cuenta con el instrumento urbanístico (modificación puntual) aprobado definitiva y un invernadero municipal.

Mientras que en el antiguo campo de fútbol (carretera de Morón cerca del Cementerio), se implantó la Cooperativa del campo a través de un Proyecto de actuación y sólo se encuentra ejecutada los almacenes de grano.

Sector Los Ranales

Se corresponde con unos terrenos situados en el ámbito oriental del término municipal a la altura del municipio de Puerto Serrano. Provienen de una innovación de las NN.SS. del municipio, aprobada definitivamente en el año 2007. La cual clasificó los suelos como sector de suelo urbanizable ordenado con uso global industrial.

La Adaptación Parcial adscribe estos terrenos al suelo urbanizable en la categoría de ordenado, por contar con ordenación pormenorizada establecida en la Innovación. Se comprueba que no se encuentra urbanizado y menos aún edificado. Sin embargo, cuenta con Proyecto de Urbanización aprobado inicialmente y se está tramitando la AAU. **En consecuencia, procede su reconocimiento en el presente Documento de Diagnóstico Previo como régimen vigente (alternativa 0), la correspondiente al suelo rústico con actuación de trasformación urbanística de nueva urbanización delimitada y ordenación urbanística establecida. Dado que ha transcurrido más de una década sin que se haya iniciado su ejecución y como consecuencia de su tamaño y posición alejada del núcleo principal, se propone valorar como alternativa de ordenación su adscripción al suelo rústico común o bien al preservado por cuestiones de sostenibilidad.**



Imagen del Sector Los Ranales

En resumen, en actuación de transformación procedentes del suelo urbanizable del planeamiento vigente no ejecutadas hay una oferta de 355 nuevas viviendas.

Actuación de transformación	Nº. de Viviendas
Sector 7 "Los Barros"	287
Sector 8 "Las Margaritas"	68
TOTAL	355 viviendas

Esta oferta no incluye la de los suelos urbanizables en ejecución, por entender que durante el periodo de formulación del PBOM, será una oferta que ya se encontrará comprometida.

8.2.3. Desarrollo actuaciones de transformación en el suelo urbano a desarrollar mediante estudios de detalle.

A continuación, se aborda un análisis del grado de desarrollo de las actuaciones de planeamiento que el Plan Vigente de El Coronil contempla en el suelo urbano. Su análisis culmina con un diagnóstico de la situación actual en el marco de la legislación urbanística vigente en Andalucía.

AP-1 Ronda de Los Barros 1.

Actuación consistente en la ordenación de una gran parcela entre las calles Tahonas, Molinos Afuera y ronda de Los Barros, para la ejecución de aproximadamente 30 viviendas y obtención de un espacio público. Cuenta con estudio de detalle y proyecto de urbanización del año 2007. Integra en su delimitación un elemento catalogado (torre de molino). En la actualidad no se encuentra ejecutada la urbanización.

Procede su reconocimiento en el documento como régimen vigente (alternativa 0) el correspondiente al suelo urbano con actuación de trasformación urbanística de reforma interior delimitada, en aplicación de la disposición transitoria primera de la LISTA y transitoria segunda de su Reglamento. Dado su localización en la trama urbana se recomienda que esta actuación se mantenga en el Documento de Avance; sin perjuicio de que se valore como alternativa de ordenación (alternativa 1) en el Avance, la posibilidad de contemplar nuevos usos complementarios que contribuyan a la dinamización y diversificación funcional de la zona.



AP-2 Ronda de Los Barros 2.

Terrenos situados entre la calle Sevilla y el Parque Ejido Tahonas, abarcan un vacío urbano y parte de una gran parcela sin edificar. Se propone la apertura de una calle en las traseras de las viviendas existentes en calle Sevilla que dé continuidad a la calle Ejido Tahonas y la ejecución de un máximo de 15 viviendas, siendo esta la única AP propuesta de iniciativa pública.

No ejecutado, sin embargo, aproximadamente la mitad de los terrenos que correspondían al vacío urbano han sido acondicionados como zona verde sin cambiar la calificación de los terrenos.

Procede su reconocimiento en el documento como régimen vigente (alternativa 0) el correspondiente al suelo urbano con actuación de trasformación urbanística de reforma interior delimitada, en aplicación de la disposición transitoria primera de la LISTA y transitoria segunda de su Reglamento. Dado su localización en la trama urbana se recomienda que esta actuación se mantenga en el Documento de Avance pero que se valore alterar las condiciones de ordenación e integrar la zona verde, así la conexión peatonal de la calle Postigo con calle Tahona



AP-3 Ronda de Los Barros 3.



Ámbito delimitado por la calle Sevilla, ronda de Los Barros y traseras de viviendas de calle San Francisco. Las NN.SS. del 1991 proponían para esta actuación que se eliminasen unas vaquerizas existentes, recupere la cornisa de piedra donde se asienta el casco histórico incluyéndola en un espacio público y la ejecución de hasta 30 viviendas con frente a la fachada oeste del pueblo y trasera a ese nuevo espacio público. Procede su reconocimiento en el documento como régimen vigente (alternativa 0) el correspondiente al suelo urbano con actuación de trasformación urbanística de reforma interior delimitada, en aplicación de la disposición transitoria primera de la LISTA y transitoria segunda de su Reglamento. Dado su localización en la trama urbana se recomienda que esta actuación se mantenga en el Documento de Avance pero que se valore como alternativa de ordenación (Alternativa 1), delimitar un área de Mejora Urbana que establezca nuevas condiciones de ordenación con la finalidad de resolver

los problemas de desnivel, la integración de las edificaciones existentes, así como la dificultad para obtener un espacio libre trasero sin comprometer la viabilidad de la actuación.

Actualmente la edificación colmata la casi totalidad del ámbito, quedando tan solo vacantes un par de solares. La tipología predominante es la de edificación con almacén en planta baja y vivienda en planta primera, aunque también se pueden identificar algunas edificaciones sólo con viviendas o sólo de tipo industrial con talleres, almacenes y naves. En todos los casos se reservan espacios traseros destinados a patio.

Por ello el ámbito fue objeto de una modificación en 2007 con la finalidad de ordenar un área de suelo urbano que se encuentra actualmente con un grado de ocupación muy elevado debido a las múltiples edificaciones de carácter irregular que se han ido implantando. De esta forma, se regularizaría la situación de las edificaciones existentes en el ámbito. A la fecha del presente diagnóstico se constata la referida modificación nunca alcanzó la aprobación definitiva.

Asimismo, se pretendía dar respuesta a una realidad distinta de la que en su día – y por error - se recogió en las NN.SS. del 91 del municipio, donde se hacía referencia a la recuperación de una cornisa de piedra natural que ha resultado ser presuntamente inexistente. Sin embargo, según informes de técnico municipal sería conveniente valorar el tratamiento del desnivel entre calle San Francisco y ronda de los Barros/calle Sevilla que estas generando problemas en las viviendas incluidas en esta actuación.

AP-4 Calle Torbi.

Suelos situados en el final de la calle Torbi, dando frente a la Barriada Llanos de San Sebastián y calle Curro la Morena. Se propone la obtención de una calle que una el callejón de Corcobado con Carlos Cano y Margarita, conformando una manzana donde poder ejecutar 36 viviendas de iniciativa privada.



En la actualidad no se encuentra ejecutada. Procede su reconocimiento en el documento como régimen vigente (alternativa 0) el correspondiente al suelo urbano con actuación de

trasformación urbanística de reforma interior delimitada, en aplicación de la disposición transitoria primera de la LISTA y transitoria segunda de su Reglamento. Dado su localización en la trama urbana se recomienda que esta actuación se mantenga en el Documento de Avance pero que se valore la alternativa de alterar de excluir del ámbito los suelos que albergan la casa de campo (almacén de cervezas y refresco).

AP-5 Calle San Sebastián.

Terrenos localizados en el tramo final de la calle Torbi, en los que se ubican las instalaciones de un almacén de materiales de construcción; se propone una actuación con capacidad para la edificación de un máximo de 20 viviendas, en tipología unifamiliares o plurifamiliares, contemple el traslado de los usos industriales existentes y la apertura de una calle rodada que separe esta del parque del suroeste previsto en el planeamiento vigente. Cuenta con estudio de detalle del año 2001. Uno de los objetivos de la ordenación, la apertura de la calle Hermano Hernández Orozco. Cuenta con Estudio de Detalle aprobado Definitivamente en marzo de 2001. La creación de una calle rodada que formaliza el borde de la actuación y que la separa del parque que las Normas proponía al suroeste, se encuentra actualmente ejecutada. Por ello, debe desaparecer la delimitación en el Avance del nuevo PBOM y procederá su reconocimiento **como suelo urbano en aplicación del artículo 13. 1.a) de la LISTA y artículo 19 de su Reglamento, así como en situación básica de suelo urbanizado (a efectos del TRLS 2015)** y se establecerán las determinaciones de ordenación detallada que han servido de base para la reparcelación ejecutada. .

AP-6 San Ignacio.

Actual urbanización de la Residencia de Ancianos. En el documento original de las NNSS se contemplaba como un sector de “Suelo apto para urbanizar” pero finalmente fue clasificado directamente como urbano en el “Documento de cumplimiento de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo”. A desarrollar previo Estudio de Detalle. En la actualidad ejecutada y urbanizada. Por ello mantiene su reconocimiento como suelo urbano de conformidad con la aplicación del artículo 13. 1.a) de la LISTA y artículo 19 de su Reglamento, así como en situación básica de suelo urbanizado (a efectos del TRLS 2015) y se establecerán las determinaciones de ordenación detallada que han servido de base para la reparcelación ejecutada

Actuación de transformación	Nº. de Viviendas
AP-1 Ronda de Los Barros 1	30
AP-2 Ronda de Los Barros 2	15
AP-3 Ronda de Los Barros 3	30
AP-4 Ronda de Los Barros 4	36
AP-5 Calle San Sebastián	20
TOTAL	131

En actuaciones de transformación provenientes en el suelo urbano de El Coronil a desarrollar mediante estudios de detalle se estiman que aúnan una oferta de viviendas no ejecutadas de aproximadamente 131 viviendas.

Otras actuaciones en el suelo urbano procedentes de modificaciones de las NN.SS. del 91

A. Cambio de calificación de uso industrial a residencial de la manzana circunscrita por la Avenida de Andalucía, las calles Rodrigo de Triana , Manzanillo y ronda del Cerropalo.

El Objeto de la modificación consiste en proponer un nuevo viario que conecte las calles Manzanillo y Acebuche con la Avenida de Andalucía y al mismo tiempo recalificar la

manzana que se genera, en la que el uso industrial que le asignaba las NN.SS. del 91 se cambia por el residencial con tolerancia industrial

La modificación se encuentra aprobada definitivamente con fecha 15 de marzo de 2007. Establecía una edificabilidad máxima de 4.900 m2t y 31 viviendas. En la actualidad se encuentra urbanizada y parcialmente edificada.

B. Cambio de calificación de uso industrial a residencial de la Cooperativa.

Con fecha 30/01/2007, el Pleno del ayuntamiento de El Coronil en sesión extraordinaria, aprobó la Declaración de Interés Público del Proyecto de Actuación de Traslado de la Industria ubicada en calle Industria, 7, a ctra. El Coronil-Morón p.k. 1 del término municipal de El Coronil (Sevilla).

Con fecha 02/08/2007, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía envía informe del expte. SE/489/07, para el traslado de la industria de calle Industria s/n a parcela en suelo no urbanizable en ctra. El Coronil-Morón p.k. 1, dando su conformidad al informe técnico municipal de fecha 01/08/2007.

Posteriormente, con fecha 10 de mayo de 2010 el ayuntamiento Pleno acuerda aprobar parcialmente el Proyecto de Actuación de Interés Público del traslado de la industria ubicada en calle Industria, 7, a carretera El Coronil-Morón p.k. 1, del término municipal de El Coronil.

Se recuerda que el traslado de la mencionada industria de su actual emplazamiento es de interés general para el municipio, ya que el crecimiento de la zona residencial en las proximidades del actual emplazamiento en calle Industria ha provocado que las instalaciones hayan quedado en una situación inadecuada, produciendo una importante perturbación en la zona residencial principalmente por el tráfico de camiones pesados, con lo problemas de peligrosidad que conlleva para la población residente. A este respecto se advierte la necesidad de contemplar que la recalificación se produzca progresivamente mediante una ordenanza de suelo residencial con tolerancia industrial para que en un futuro se convierta en una ordenanza residencial exclusiva, una vez se haya garantizado el traslado de la Cooperativa y con la finalidad de no dejar fuera de ordenación unas instalaciones con gran repercusión en la actividad económica del municipio debido al gran número de agricultores que aglutina.

Esta actuación contempla el desarrollo de 49 viviendas.

En total, tras las modificaciones realizadas en relación con el suelo urbano, se estima que la oferta de viviendas no ejecutadas correspondientes a esta clase de suelo en el término municipal de El Coronil asciende a aproximadamente 180 unidades, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Actuación de transformación	Nº. de Viviendas
AP-1 Ronda de Los Barros 1	30
AP-2 Ronda de Los Barros 2	15
AP-3 Ronda de Los Barros 3	30
AP-4 Ronda de Los Barros 4	36
AP-5 Calle San Sebastián	20
Cooperativa	49
TOTAL	180

8.2.4. otras actuaciones de Mejora, instrumentos complementarios y proyectos de actuación.

También en suelo urbano se definían diferentes Actuaciones de mejora sobre espacios públicos degradados (AM), de recualificación en espacios libres (AR) y apertura de nuevos viales (AV), así como intervenciones en determinados edificios singulares (IE), todo ello a realizar por el Ayuntamiento, además de la previsión de elaboración de un Plan de infraestructuras y otro de Rehabilitación integrada.

En relación con las actuaciones de mejora:

- AM-1 Cementerio. Ejecutada, junto con la AP-9
- AM-2 Entrada desde Alcalá de Guadaíra. Parcialmente ejecutada y requiere su coordinación con el Estudio de detalle de la AP-1

- AM-3 Entrada desde Montellano. Parcialmente ejecutada. Obra Huesva que afecta al paseo Cerropalo Se trata de un arquetón ejecutado por Aguas del Huesna cortando la plataforma del paseo del Cerropalo.

  En cuanto a la continuidad de la vía pecuaria se advierte que no hay un tratamiento adecuado para dar continuidad al paseo del Cerropalo hasta el merendero, en el ámbito donde se encuentran los depósitos de agua.

  Estas cuestiones se intentarán resolver en el Documento Completo del PBOM.

- AM-4 Sector Sur (Entorno rotonda de “la Marcela”). Ejecutada.

- AM-5 Zona Antigua (Calles San Francisco, Corredera, Cura Barranco, Ricardo Candau y plaza Virgen de los Remedios) Ejecutada. Aunque se aprecia cierta disparidad en relación con las recientes reurbanizaciones de calles en el núcleo principal.

En relación con las áreas de recualificación:

- AR-1 Segunda fase del Parque del Barranco. Ejecutada. Sin embargo, se echa en falta un proyecto unitario de integración del Pilar y el edificio municipal.

- AR-2 Plaza de Coca de la Piñera. (Parque del Tenis). Ejecutada.

- AR-3 Ermita. Integración en el gran parque previsto. No Ejecutada.

- AR-4 Parque Casa de la Marcela. Ejecutada.

- AR-5 Feria. Recualificación de los terrenos para ubicar el recinto ferial. Ejecutada.

En relación con las actuaciones viarias:

- AV-1 Realizar la calzada en el Parque calle Tahonas para enlazar con AP-1. Sí está ejecutada.

- AV-2 Calle García Lorca, enlace con calle Palomar (Rafael Alberti). Ejecutada.

- AV-3 Calle Torbi, tratamiento urbano. Parcialmente ejecutada.

- AV-4 Calle de la Feria entre el recinto ferial y el almacén municipal. Ejecutada

Todas las actuaciones no ejecutadas tendrán la consideración de actuaciones urbanísticas de conformidad con la LISTA y su Reglamento

Así mismo, se valorará en el Documento Completo del Plan actuaciones para mejorar la movilidad sostenible y la conectividad entre diferentes zonas del núcleo. Entre las que se encuentran:

a) La posibilidad de conectar calle Sevilla con calle Ejido Tahonas en el espacio ocupado por la vivienda en estado ruinoso del nº7 de calle Sevilla, con objeto de establecer un itinerario entre el Parque Tahonas y la Plaza de la Constitución.
b) Conectar Avda. de Andalucía con calle Gordal, a través de la edificación localizada en Avda. de Andalucía nº64.
c) Callejón peatonal en calle del Bosque para mejora de la comunicación casco histórico con la zona de equipamientos (centros educativos, polideportivo…)
d) Sector 1 (por callejón del Parpagón).
e) Contribuir a la proximidad de espacio de aparcamientos (calle Antonio Machado) por calle del Bosque nº 7 (fuera de ordenación) o contiguas.

En relación con las actuaciones edificatorias:

- IE-1 Casa de la Marcela. Como equipamiento de la zona. Ejecutada.
- IE-2 Antiguo Convento. Descartada y modificada en las NNSS.
- IE-3 Casa de Cultura. Dotación de este equipamiento al municipio. Ejecutada.
- IE-4 Antiguo Ayuntamiento Doctor Escassi nº 1, rehabilitación. Ejecutada.
- IE-5 Mercado de Abastos. Descartada y modificada en las NNSS. En el Documento Completo del PBOM se valorará su catalogación

Todas las actuaciones no ejecutadas tendrán la consideración de actuaciones edificatorias de conformidad con la LISTA y su Reglamento

Estas actuaciones se completan con estudios de detalle, entre los que estacan

- AP-6 San Ignacio y su proyecto de urbanización
- AP-8. C/ San Sebastián

En el suelo rústico durante la vigencia del planeamiento vigente se han formulados un número importante de Proyectos de Actuación en suelo no urbanizable (suelo rústico en el actual régimen de la LISTA). Destacan:

- 3 para plantas solares fotovoltaica de 1MW.
- Para traslado de la industria ubicada en c/ industria nº7 a ctra. El Coronil-Morón (Cooperativa; no realizado).
- Para centro de red de servicios avanzados de telecomunicaciones. Ctra. SE-5206. c/ Montellano.
- Para implantación y puesta en funcionamiento de almacén fiscal de hidrocarburos y unidad de suministro de vehículos.
- Para el complejo turístico *"Estación ferroviaria de Puerto Serrano y su entorno, Vía Verde de la Sierra".*
- Para instalación de centro de descontaminación de vehículos, almacenamiento de chatarra y desguace en general.
- EDAR de El Coronil

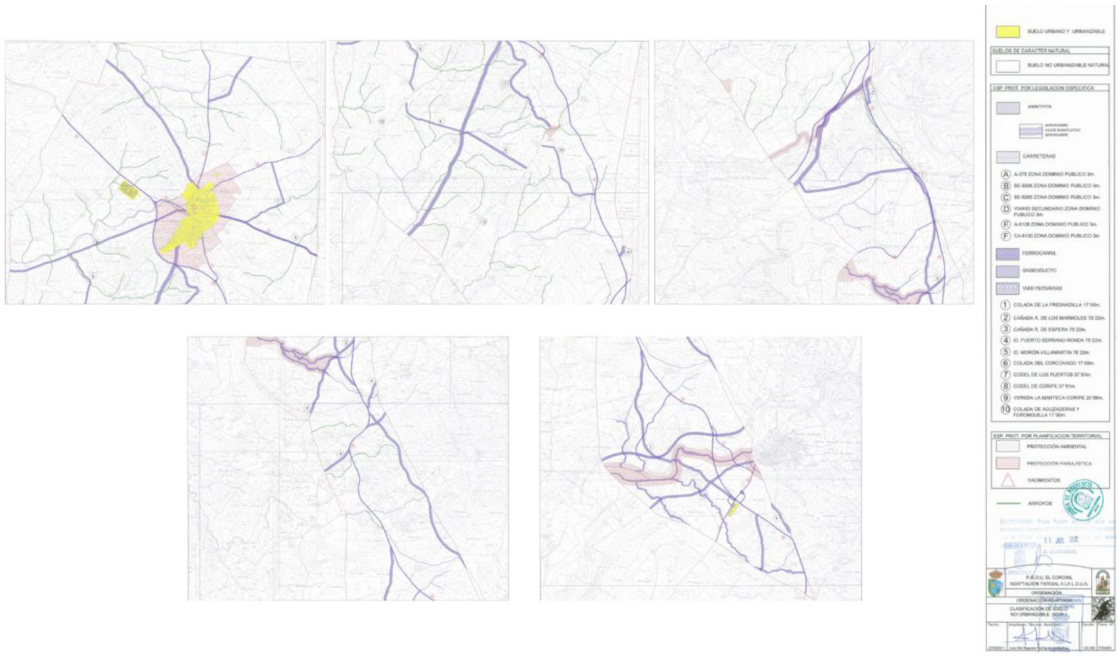
8.2.5. Tratamiento del suelo rústico

A. Objetivos de los instrumentos urbanísticos generales en vigor

Los objetivos de las **NNSS** en suelo no urbanizable son la protección de los recursos naturales, especialmente de aquellos que permiten el mantenimiento de la base productiva, suelo y agua; y la necesidad de impulsar actuaciones de mejora del medio ambiente y la calidad de vida.

Por su parte, los objetivo del **PAP** son los propios de este instrumento, es decir, la adecuación a la LOUA de las NNSS.

B. Clasificación del suelo



Clasificación y Categorías del Suelo No Urbanizable. Plan de Adaptación Parcial

El **Plan de Adaptación Parcial** adecúa las clases de suelo rústico de las NNSS a lo determinado por la LOUA, quedando clasificado el suelo entre suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. En concreto, se distinguen tres clases de suelo en rústico: "Suelo no urbanizable natural"; "Suelo especialmente protegido por legislación específica" y "Suelo especialmente protegido por planificación territorial". Asimismo, no se contemplan Ámbitos Rurales Diseminados. En concreto, se distinguen:

- **Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica**, que incluye los terrenos que quedan afectados por: Arroyos, Carreteras; Ferrocarril; Gaseoducto; Vías Pecuarias.

- **Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial:** Protección ambiental; Protección paisajística y Yacimientos (arqueológicos).

- **Suelo No Urbanizable de Carácter Natural.**

C. Normativa sobre suelo rústico contenida en las NNSS

El PAP no engrana con una normativa en suelo rústico, así que debe acudirse a la normativa de las NNSS. En éstas, el SNU queda regulado en los "Título X. Normativa específica del suelo no urbanizable", dentro de las "Normas urbanísticas de carácter general"; y el "Título XIII. Normas particulares del suelo no urbanizable", dentro las "Normas urbanísticas de carácter particular".

Normas urbanísticas de carácter general: Título X. Normativa específica del suelo no urbanizable

- Se entienden a los SNU como carentes de aprovechamiento urbanístico, sobre los que las Normas proponen una ordenación genérica y las necesarias limitaciones de uso, con el fin de asegurar el mantenimiento de sus valores e impedir su ocupación por actividades propias de ámbitos urbanos o incompatibles con la protección del medio físico natural.

- Hace determinaciones en relación con el régimen concurrente de la legislación sectorial agraria, incluyendo determinaciones más específicas para la instalación de usos industriales y campamentos de turismo o similares.

Normas urbanísticas de carácter particular: Título XIII. Normas particulares del suelo no urbanizable

Capítulo I. SNU "de carácter general". Se aporta una normativa específica para las distintas zonas, y concretamente: "regadío y secano con aptitud de riego"; "Agrícola en general: olivar y secano"; y "Uso aislado urbano en suelo no urbanizable". Su calificación por zonas está basada en su uso posible y deseable de acuerdo con las estrategias de las NNSS.

- **Zonas regables y secano con aptitud para el riego.** Abarca la "zona situada sobre el acuífero de El Coronil y las zonas regables del valle del Guadalete". Su objetivo es el "absoluto y estricto mantenimiento de los usos agrícolas existentes, y los posibles de agricultura intensiva". Se definen los usos y actividades compatibles (captaciones, instalaciones agrarias…) y con condicionantes (industriales ligadas a los recursos primarios, sistema general de abastecimiento, saneamiento y demolición, viario…) (arts. 13.3 y 13.4). La parcela mínima edificable con vivienda familiar no puede ser inferior a 5 has (art. 13.5).

- **Zona agrícola en general: olivar y secano,** que incluye el resto de suelos no recogidos en la anterior categoría. Menciona que "el olivo está desapareciendo progresivamente para dar paso al cereal, por ello debe protegerse". El objetivo de la ordenación es el mantenimiento del uso productivo, incluso complementado por la ganadería. Se establecen los usos y actividades compatibles (parecidas a las anteriores, arts. 13.8) y con condicionantes (tala de árboles, extracción de áridos, estabulación de ganado, uso turístico y recreativo…, arts. 13.9). En relación con las estabulaciones, se fija una distancia mínima de 2.000 m respecto a los núcleos urbanos y de 250 m de otras edificaciones. También se fija el límite de 1.000 m respecto al núcleo urbano y 100 m de cualquier otro edificio para "construcciones y edificaciones públicas singulares, como centros de enseñanzas ligados al medio o sanitarios"; o de 500 m/ 250 m para ventas y merenderos. Se especifica que la edificación de vivienda familiar puede realizarse sobre una parcela mínima de 10 has (art. 13.10), permitiéndose además la vivienda vinculadas a infraestructuras y equipamientos.

- **Uso aislado urbano en suelo no urbanizable,** formado por aquellas construcciones y edificaciones aisladas recogidas en los planos de ordenación, quedando las demás fuera de ordenación (art. 13.11 y ss). Se permite el mantenimiento del uso actual, y la necesidad de recabar permiso para un posible cambio; y deberán adecuarse a las disposiciones generales de carácter ambiental.

Capítulo II. SNU de protección especial.

- **SNU de protección ambiental.** Incluye aquellos elementos de especial valor territorial, como el entorno del castillo de las Aguzaderas, las márgenes del arroyo del río Salado y Guadalete, arroyo de la Fuente; y entorno de la hacienda Siret "correspondiendo en general a zonas arboladas con interés paisajístico". El objetivo de ordenación es la protección y conservación de estos espacios, así como su regeneración.

  Se establecen unos usos compatibles (adecuación naturalística o recreativa, parques rurales o otras actividades de interés social o científico; actividades de mejora, regeneración y ordenación; obras de protección hidrológicas que mejoren las zonas húmedas), considerando cualquier otro uso incompatible.

- **SNU de Protección de Yacimiento Arqueológicos**. Comprende aquellos lugares resto arqueológicos, tanto conocidos como presuntos. El objetivo de ordenación es su conservación y promoción con finalidades científicas o educativas, y la preservación de sus valores. Se fija un perímetro cautelar de 250 metros alrededor del punto de identificación estableciendo las actividades que podrán obtener licencia en este espacio (cercas o vallados; tala de árboles; instalaciones provisionales). La protección de los elementos remite al catálogo.

- **SNU de Protección de Vías Pecuarias**. Abarca las VVPP; realizándose una estimación del ancho y la localización del trazado de las vías clasificada. El objetivo es asegurar su conservación, mantenimiento y mejora. El único uso compatible es la ocupación agraria temporal, debidamente documentada, y las adecuaciones naturalísticas o recreativas.

  A continuación, se indican varios tipos de actuaciones en SNU de protección especial:

- **Vías Pecuarias.** Se insta al deslinde y amojonamiento de las mismas, visto el "proceso de privatización de sus márgenes, reduciendo sus dimensiones legales", y la repoblación y mejora ambiental.

  Sólo se ha realizado la habilitación de un sendero en el margen derecho de un tramo de la Vereda de las Mantecas y Coripe (Camino de Pilares).

- **Vertederos.** Identificando las Aguzaderas como espacio prioritario. El vertedero de las Aguzaderas se selló poco después de la aprobación de las NNSS y, se destinó en la anualidad 2012, con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario (proyecto generador de empleo Estable), su adecuación y forestación con pino carrasco.

- **Mejora en camino rurales.** Completar la malla viaria local. No se ha completado la malla. Se han realizado trabajos de mantenimiento y amojonamiento de algunos caminos de forma aislada.

- **Entorno del Castillo de las Aguzaderas**. Adecuación del Castillo para uso recreativo. Se generó el espacio libre circundante delimitando con valla tejana y una zona de aparcamientos. En la anualidad 2011 del Plan de Fomento de Empleo Agrario (proyecto

generador de empleo Estable) se realizó una ordenación de la explanada baja y de la parcela del centro de transformación eléctrica.

- **Entorno del Arroyo Salado y del Arroyo de la Fuente**. Aunque en su momento se planteó la recuperación del puente denominado tradicionalmente como 'romano' sobre el arroyo Salado, dicha estructura fue derruida hace años, por lo que esta actuación ya no es viable. No obstante, se mantiene como objetivo la recuperación y protección de la vegetación natural en los márgenes de ambos arroyos, favoreciendo su integración paisajística y su valor ambiental.

- **Entorno del Río Guadalete**. Aunque en su momento se planteó la creación de un parque natural basado en la recuperación de la vegetación autóctona del entorno fluvial, dicha actuación no ha llegado a ejecutarse.

- **Entorno del Arroyo Carretero**. Mantenimiento de la zona arbolada. La actuación de mejora del cauce prevista por la Junta de Andalucía para 2024 ha sido ya ejecutada.

- **Arroyo del Pilar**. Dada la proximidad del núcleo urbano, se plantea la creación de zonas arboladas y la creación de un parque natural. A continuación de la aprobación de las NNSS se amplió el parque del Barranco hacia el norte junto a la avenida, creando un estanque con agua procedente del pilar. En el año 2000 se realizó un relleno de todo el espacio, donde posteriormente se instaló un circuito de bicicleta de montaña, entubándose el arroyo hasta la actual ronda de Villapasto. Desde entonces hasta 2005 la Junta de Andalucía construyó el parque Arroyo del Pilar. A continuación, las aguas negras de la localidad se entubaron hasta la nueva EDAR. El arroyo conserva el caudal de las aguas naturales del Pilar. Recientemente, en 2024, se procedió al desmantelamiento del circuito de BTT instalado en 2005, transformándose el espacio en un área de estancia para autocaravanas.

27

MI. 9 /

EL ESTADO ACTUAL DE LAS REDES Y SERVICIOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE EL CORONIL.

9.1. EL CICLO DEL AGUA.

9.1.1 abastecimiento de agua.

A. Estado ambiental de los recursos hidricos.

La cuenca hidrográfica donde pertenece el Consorcio de Aguas del Huesna viene soportando, al igual que sucede en toda la cuenca del Guadalquivir, una importante presión principalmente por el regadío agrícola, a la que se suma la demanda del abastecimiento urbano, que se ha agravado en un contexto de sequía desde el año 2018 hasta las DANA del año 2024, que se está intensificando por los efectos del cambio climático, al reducirse las precipitaciones y la frecuencia de las lluvias, que generan un incremento de la temperatura del aire y el aumento de la evapotranspiración del suelo y los embalses.

La sequía tiene carácter cíclico, como se ha demostrado en las últimas décadas, acompañada con restricciones importantes en el suministro de agua en poblaciones, que no se ha producido de la misma manera en los usos agrícolas. En este escenario, la planificación de los recursos hídricos de la cuenca debe entenderse dentro de un contexto de escasez general con un balance hídrico deficitario, con demandas de agua superiores a la capacidad de recarga natural. La planificación debe tener en cuenta la imprescindible contención de la expansión del regadío para poder mantener los derechos de agua ya consolidados de los regantes tradicionales, y al mismo tiempo no comprometer el suministro a las poblaciones, de forma que se disponga de prioridad para los abastecimientos urbanos en las poblaciones.

Esta estrategia necesita adoptar un proceso de transición hídrica justa, desde el respeto al marco regulatorio europeo y español, conscientes de la necesidad de implantar un modelo ambientalmente sostenible, económicamente viable y socialmente justo, que reduzca las presiones sobre los ecosistemas del agua, adaptándolos al cambio climático, a la vez que promueve la cohesión social y económica de los territorios, desde el necesario reconocimiento de las características económicas y territoriales de la cuenca. Esta afirmación supone también una defensa del carácter público del agua, en la necesidad de una administración hidráulica transparente, abierta a la participación real de los agentes que representan alternativas diferentes a los grupos de interés de la sociedad.

En aplicación del principio de “no deterioro” establecido por la Directiva Marco de Aguas, deberían ser reconsideradas aquellas actuaciones que supongan deterioro adicional de los ecosistemas ambientales, mientras no se justifique el interés económico y social superior. Las Directivas Europeas y la diferente planificación española y andaluza que las desarrollan son:

- Directiva Marco del Agua (DMA 2000) como referencia de las políticas del agua para el buen estado ecológico, prevención del deterioro, recuperación y mejora de las aguas superficiales (ríos, humedales, estuarios y las aguas costeras) y de las aguas subterráneas.

- Directiva Hábitats y Red Natura 2000, para la protección de los espacios naturales reconocidos por la Unión Europea, y las zonas de protección especial de acuerdo con la Directiva para la protección de Aves.

- Directiva 91/271CEE de aguas residuales y depuración, para mejorar los sistemas de recogida, tratamiento y vertido de las aguas residuales a las aguas continentales y marinas, modificada por la Directiva 98/15/CE. Ha sido transpuesta a la normativa española por el R.D. Ley 11/1995, el R.D. 509/1996, que lo desarrolla, y el R.D. 2116/1998 que modifica el anterior.

B. Estrategias generales para la cuenca hidrografica.

La planificación hidrológica de la cuenca que suministra al Consorcio de Aguas del Huesna podría técnicamente realizar una gestión conjunta con los recursos del sistema de explotación con los embalses de la cuenca de la Ribera de Huelva, desde donde se suministran los sistemas de EMASESA y ALJARAFESA, cuestión que ha iniciado un proceso de debate para la fusión técnica y administrativa, al ser la mejor forma de afrontar los periodos recurrentes de sequía en toda la cuenca del Guadalquivir.

Las propuestas que emanan del PBOM para garantizar el suministro de agua ante el cambio climático y la sequía son las siguientes:

- Desarrollar Planes de Inversión conjunta para la renovación de las infraestructuras criticas del conjunto de sistemas del agua en la provincia, antes de llegar al fin de su vida útil: Reducción de pérdidas en los canales generales de distribución, los depósitos de regulación y fundamentalmente en la red principal de tuberías municipales, donde mayor proporción de pérdidas se producen, debido a la antigüedad de las redes y la baja calidad de los materiales.

- Reducir las dotaciones de riego destinadas a la agricultura cuando comprometan el abastecimiento a las poblaciones, tanto urbanas como rurales, que tendrán prioridad sobre dichos usos.

- Mejorar el estado cuantitativo y cualitativo de las masas de agua subterránea degradadas como consecuencia de la sobredemanda de consumo y las extracciones abusivas de los acuíferos, en un contexto de escasez estructural de recursos hídricos.

- Desarrollar actuaciones de corrección hidrológico-forestal en la cabecera de las cuencas de los ríos Guadairilla y Mata, para aumentar la retención hídrica y mejorar la calidad del agua que llega a los embalses.

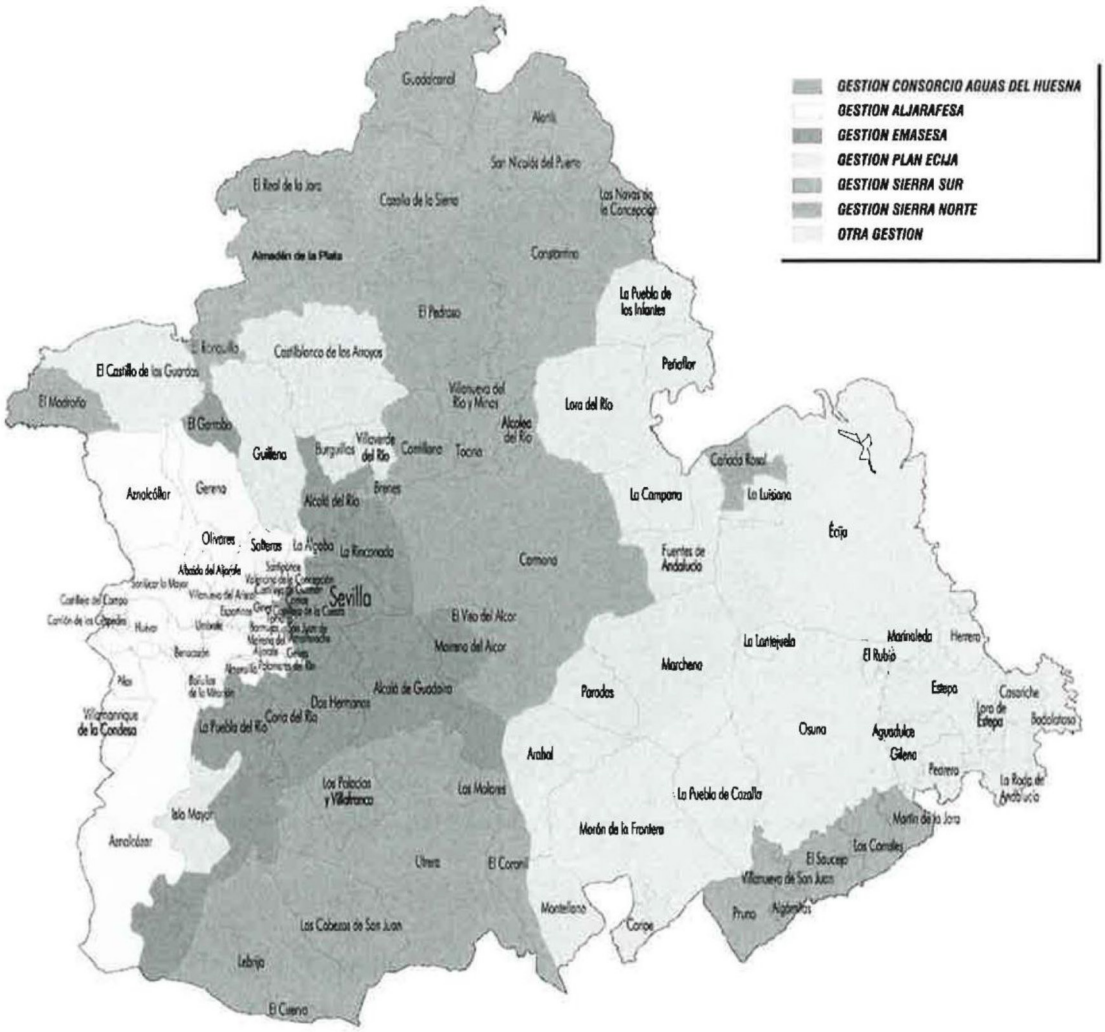
C. La regulacion general de la cuenca del huesna.

La posición geográfica de El Coronil sobre una loma que divide las cuencas del Bajo Guadalquivir y Guadaira condiciona la recogida de las aguas pluviales y residuales en los desarrollos urbanos. Mientras las aguas con descarga en la cuenca del Guadalquivir son recogidas en el embalse de Torre del Águila, las aguas hacia la cuenca del rio Guadaira en dirección sur descargan en pequeños arroyos de alta vulnerabilidad medioambiental.

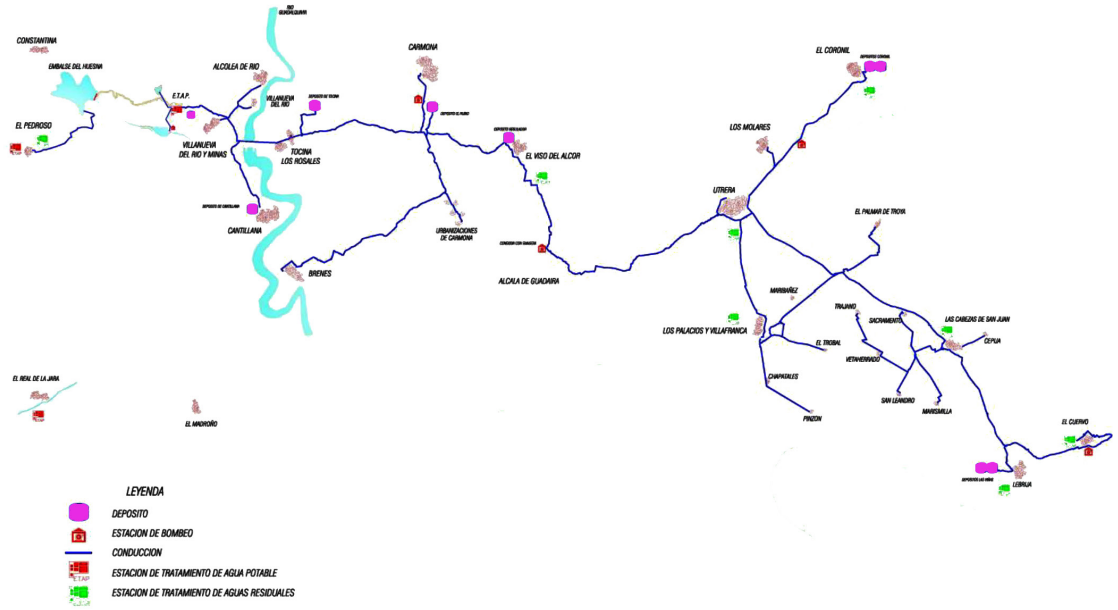


El municipio de El Coronil se abastece de las aguas del embalse del Huesna, con una capacidad de 134,5hm3, que regula anualmente 50 hectómetros cúbicos de agua de muy alta calidad, que incluye a 16 municipios del valle y de la campiña de Sevilla, que suministra a cerca de 250.000 habitantes. El sistema está gestionado por el Consorcio Aguas del Huesna, abarcando tanto el suministro de abastecimiento de agua potable como la red de alcantarillado, la depuración de las aguas residuales, la gestión de las aguas pluviales y la posibilidad de regeneración de aguas depuradas.

El agua que suministra a los dos depósitos de distribución de El Coronil llega a través de la tubería general del Consorcio derivada desde los depósitos de Utrera mediante un bombeo por elevación, para salvar la diferencia de cotas entre ambos municipios. Los dos depósitos de distribución urbana son denominados “Coronil 1” y “Coronil 2”, localizados en la zona de “Cerro del Palo”.



Sistema de gestión de aguas en la provincia de Sevilla.



Esquema del Sistema de explotación del Consorcio del Huesna.

POTABILIZADORA DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS:

La potabilización del agua que suministra el Consorcio del Huesna se realiza en las instalaciones de Villanueva del Rio y Minas, con una capacidad de tratamiento de 1.600 litros/seg, cubriendo las necesidades de la demanda de agua para suministro a las poblaciones. En dicha potabilizadora se realiza el tratamiento del agua bruta captada por gravedad hasta los depósitos de regulación de cada uno de los municipios, con excepción de El Coronil y otros municipios, que por su posición más elevada, el suministro es realizado mediante impulsión desde el depósito general de Utrera.

LAS OBRAS EN EJECUCION DEL TUNEL DEL HUESNA REDUCIRA LOS COSTES ENERGETICOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DEL CONSORCIO:

La distribución del agua para los 16 municipios se realiza mediante tramos de gravedad y bombeos hasta los depósitos generales de los municipios, generando un importante coste económico y energético. En ejecución se encuentran las obras del túnel del Huesna, para conectar por gravedad el embalse con la estación potabilizadora, que permitirá sustituir los bombeos intermedios por gravedad, consiguiendo un importante ahorro energético.

D. Infraestructuras municipales de aguas subterraneas.

LOS POZOS DE AGUAS SUBTERRANEAS DEL MUNICIPIO:

De forma adicional a las aguas reguladas del Consorcio del Huesna, el municipio dispone de captaciones propias de agua subterránea procedente de los acuíferos de la Campiña sevillana: pozos de Fresnedilla 1, 2, 3; Caleras 1 y 2 y pozo CODECO. Todos ellos se conectan con los depósitos municipales de “Cerropalo”, próximos a los depósitos del Consorcio de Aguas del Huesna, mediante una red de tuberías generales.

El estado de conservación de la red de tuberías que alimentan los depósitos municipales desde los pozos resulta bastante precario por la información disponible en este momento, si bien, la planificación económica del nuevo PBOM incluirá la renovación de los tramos de tuberías en mal estado de conservación.

E. Capacidad de almacenamiento de agua en los depositos municipales.

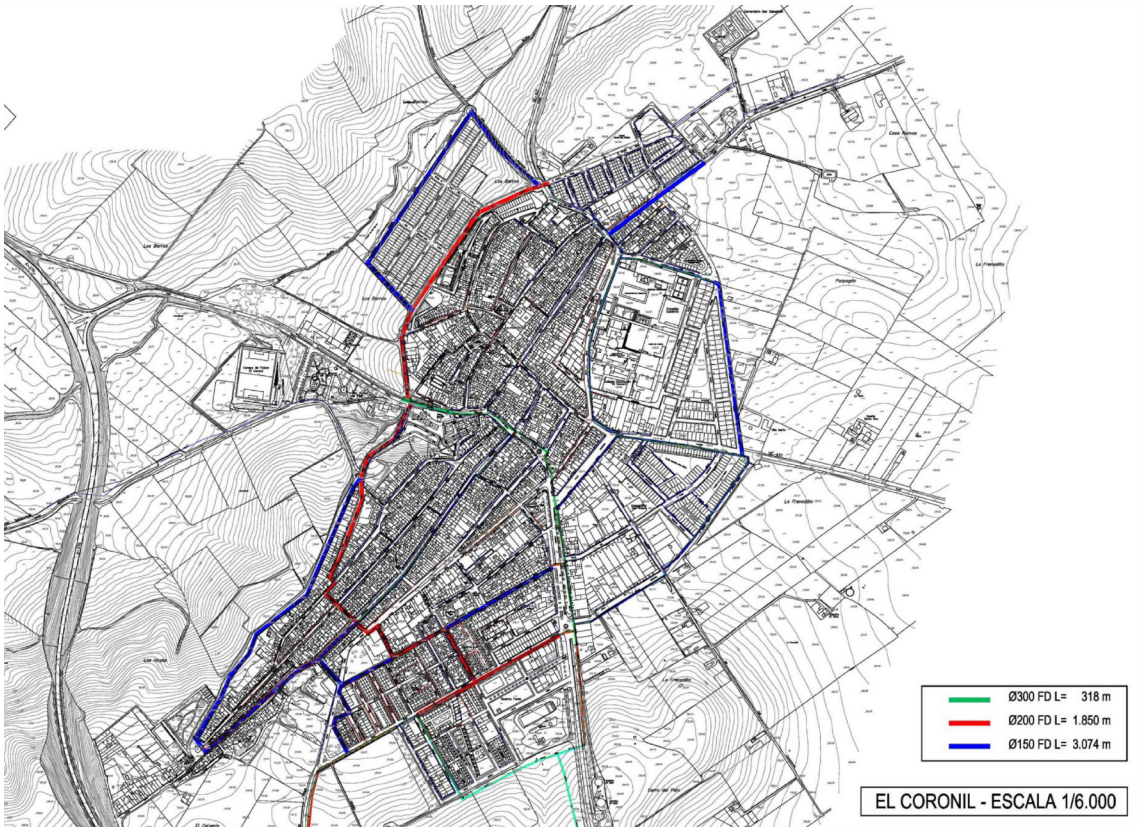
De acuerdo con la información disponible, el depósito municipal de El Coronil dispone de una capacidad de almacenamiento de 4.000m3, mediante dos depósitos de 2.000m3 cada uno.

Los depósitos aportan una capacidad de regulación superior a los tres días (72 horas), puesto que el consumo medio de la localidad asciende a 1.100 m3/día. Por tanto, resultan ser suficientes para atender la demanda habitual.

F. Redes urbanas de distribucion de agua.

La estructura de la red de tuberías que suministran agua en la población está formada por una serie de anillos de presión en diferentes diámetros con sección de tuberías desde 150, 200 y 300mm, que organizan la presión de servicio en toda la población. La tubería de 300mm sobre la avenida de Andalucía separa los anillos principales de reparto al Este y Oeste, según se observa en el esquema general de la red.

Los nuevos desarrollos urbanísticos deben mantener la estructura actual de distribución, ampliando nuevos anillos de presión.



Redes del Huesna.

G. Datos del consumo anual de la poblacion.

DEMANDA DE AGUA ACTUAL:

A falta de datos de consumos de agua en el municipio, adoptaremos una dotación media diaria de 1.100m3/día.

CONSUMO ANUAL:

Con este dato y una población censada de 4.697 habitantes, el consumo medio anual de agua bruta suministrada en El Coronil es de 234,2m3 anuales.

4.697 x 234,2 x 365 = **401.513m3 anuales**

H. Incidencia del cambio climatico en la planificacion.

La influencia del Cambio Climático es un criterio necesario para la planificación de los recursos hídricos, a la vista de la experiencia demostrada en los diferentes ciclos de años secos que regularmente se producen en la cuenca del Guadalquivir. El nuevo PBOM de El Coronil adoptara una estrategia de coherencia con los procesos del cambio climático y prudencia en la disponibilidad de nuevos recursos, acompañada con la necesaria protección para las masas de agua subterránea en el municipio, de forma que se mantengan como recurso exclusivo para situaciones de emergencia.

9.1.2 las infraestructuras de saneamiento y depuracion.

A. Estructura y funcionalidad del sistema de colectores generales.

La posición geográfica del núcleo urbano de El Coronil, situado sobre una loma, determina la distribución de las aguas pluviales y residuales, ya que genera una división natural entre dos subcuencas hidrográficas, ambas pertenecientes a la cuenca del río Guadalquivir.

Por un lado, las aguas vertientes hacia el norte confluyen en el Arroyo del Pilar de El Coronil, que desemboca en el Arroyo de Guardainfanilla, afluente del río Salado de Morón, y posteriormente del Guadalquivir. Por otro lado, las aguas orientadas al sur se encauzan hacia el Arroyo de la Fresnadilla, que alimenta al Arroyo Guadairilla, tributario del río Guadaíra, también afluente del Guadalquivir.

La estructura de la red de colectores urbanos permite la agrupación de vertidos por gravedad que confluyen en el parque del Arroyo del Pilar, punto de inicio del emisario general de aguas residuales. Este conduce las aguas hasta la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de El Coronil de manera paralela al Arroyo del Pilar de El Coronil (Vereda de las Mantecas y Coripe). El punto donde se produce la descarga condiciona el desarrollo de nuevas redes de alcantarillado, al obligar a aumentar la sección de la red de colectores cuando los vertidos necesiten utilizar los colectores existentes, y obligará a realizar bombeos cuando la posición geográfica de los suelos condicione la cota de vertido.

Se observa que los colectores con vertido hacia la subcuenca del rio Guadaira, al sur de la población, presentan problemas de falta de cota de vertido ya que no pueden funcionar por gravedad, y necesitan equipos de elevación de las aguas residuales desde las zonas bajas hasta las cabeceras con capacidad de vertido hacia la red general en servicio, desde donde se dirigen hacia el emisario que finaliza en la estación depuradora de aguas residuales (EDAR). En estos casos, las aguas pluviales son vertidas hacia los arroyos próximos o las cunetas de carreteras y caminos.

Mientras las aguas con descarga en la cuenca del Guadalquivir son recogidas en el embalse de Torre del Águila, las aguas hacia la cuenca del rio Guadaira en dirección sur descargan en pequeños arroyos de alta vulnerabilidad medioambiental. Esta anomalía sucede en los vertidos siguientes, donde las estaciones de bombeo elevan el agua hasta los pozos de rotura:

- Camino de Pilares.
- Polígono Industrial Viña los Pinos, con estación de bombeo hacia la red general por la calle Vereda de Arcos.

TRAMOS DE SECCION INSUFICIENTE:

La funcionalidad de la red de colectores presenta tramos con falta de capacidad de las secciones, que obligan a disponer aliviaderos de las aguas sobrantes. Serán analizados en el documento de aprobación, para ser incluidos en el estudio económico del PBOM.

MEJORA DE LA ESTACION DE BOMBEO DEL POLIGONO INDUSTRIAL VIÑA DE LOS PINOS:

La red de saneamiento de aguas residuales dispone de una estación de bombeo de aguas residuales para elevar los vertidos del polígono industrial Viña los Pinos a la red general hacia su entrada en la estación depuradora de aguas residuales (EDAR).



Red general de alcantarillado municipal.

B. La depuradora de El Coronil (vertido en arroyo del Pilar de El Coronil).

La depuradora de El Coronil tiene una capacidad de tratamiento que permite dar servicio a una población equivalente de 10.300 habitantes, prácticamente doblando la población actual.

Las instalaciones actuales tratan un caudal medio de 1.200m³/día, y disponen de capacidad suficiente para atender la nueva demanda prevista en el PBOM.



La depuradora de El Coronil.

C. Regeneracion de aguas depuradas.

No existen previsiones de aprovechamiento de las aguas depuradas de la depuradora. La depuradora en servicio tiene un volumen potencial de regeneración de aguas depuradas, estimado en 1.100 m3/día que suman 0,4hm3 anuales. Aunque la reutilización de las aguas depuradas forma parte del modelo de ciudad eficiente, que favorece la economía circular, seria por tanto de interés general del municipio fomentar la regeneración de aguas depuradas para riego de las zonas verdes municipales y el aprovechamiento para riego agrícola.

D. Los sistemas de drenaje urbano sostenible.

Los sistemas de drenaje sostenible, SUDS, no forman actualmente parte del modelo de ciudad sostenible y verde. El avance recomienda aumentar las inversiones para aumentar los procesos de infiltración natural de las zonas pavimentadas y evitar el proceso de sellado del territorio y la escorrentía generalizada hacia las redes de alcantarillado, de forma que, aunque las inversiones siguen siendo muy importantes la ciudad se sigue inundando, aunque de forma más testimonial que realmente. El PBOM va a recomendar la implantación de sistemas de drenaje urbano sostenible mediante Ordenanzas Urbanísticas para los proyectos de urbanización del planeamiento de desarrollo y en la renovación de infraestructuras urbanas municipales, aplicando las técnicas más adecuadas en cada caso. Será una de las señas de identidad de una ciudad que es sensible con los ciclos naturales del agua.

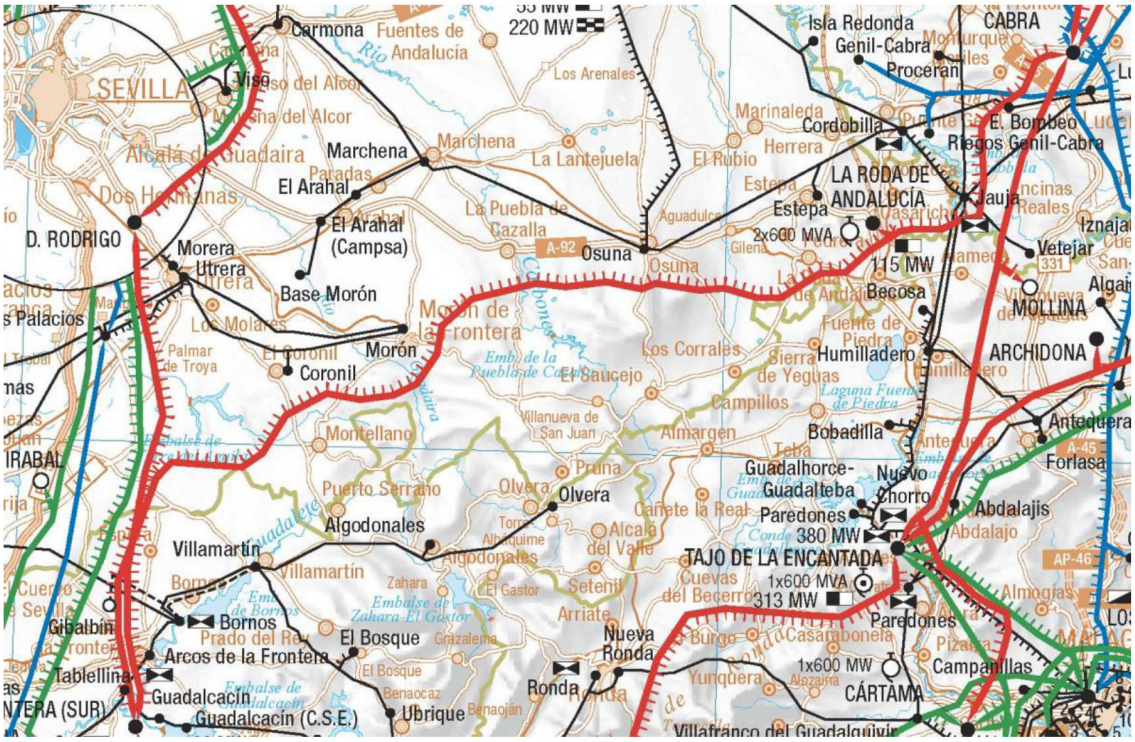
9.2. LAS INFRAESTRUCTURAS DEL SISTEMA ELECTRICO.

9.2.1. Subestacion electrica El Coronil. Red de alta tension.

El Coronil cuenta con la subestación eléctrica de alta tensión (66 Kv) denominada “Coronil”, conectada a su vez con las subestaciones principales de la provincia de Sevilla: Morón (66kv), Utrera(66kv) y Don Rodrigo (400kv, Alcalá de Guadaira). Dichas subestaciones se conectan entre sí a partir de las dos líneas eléctricas de 66kv “Coronil-Morón” y “Coronil-Don Rodrigo”.

Otras dos líneas eléctricas a 66kV, muy cercanas a las anteriores, comunican la subestación Torrejón, en Morón de la Frontera, con la subestación Don Rodrigo, cruzando el TM de El Coronil al norte. Son las líneas “Don Rodrigo-Torrejón1” y “Don Rodrigo-Torrejón2”.

Un tramo de la doble red de transporte eléctrico en 400Kv comunica las subestaciones eléctricas de Cabra, en Córdoba, y Arcos de la Frontera, en Cádiz, cruzando el termino de El Coronil.



Esquema del mapa eléctrico español en el entorno de El Coronil.

La nueva planificación urbanística necesita con alta probabilidad la ampliación de capacidad de la subestación eléctrica Coronil, que serán desarrolladas en el horizonte temporal del PBOM y ejecutadas por ENDESA mediante aportaciones económicas de los promotores.

9.2.2. Instalaciones para la producción eléctrica con energías renovables.

En la actualidad existe una única planta de energía fotovoltaica en El Coronil, con una potencia total instalada de 20 MW, desarrollada en dos fases de 10MW cada una. Esta instalación se localiza al norte del núcleo urbano y cuenta con una línea de evacuación que terminan en el apoyo A249598 de la línea eléctrica de Endesa. El parque combina distintas tecnologías de captación solar: una parte de los módulos está equipada con seguidores a dos ejes, mientras que el resto se encuentra en estructuras fijas.

Además, cabe destacar la existencia de una instalación fotovoltaica relevante en las parcelas 20 del polígono 8 y 160 del polígono 3, ubicadas en las inmediaciones del núcleo urbano, sobre antiguos invernaderos. Este proyecto, conocido como "*invernaderos agroenergéticos*", presenta un carácter singular por combinar producción energética con estructuras agrícolas. En su interior se incluye una zona de cámaras frigoríficas inicialmente destinadas a la producción de setas, actualmente en posible desuso o con funciones distintas a las originales.

Actualmente, el municipio carece de un Plan sobre protección de zonas paisajísticas frente a nuevas licencias de plantas fotovoltaicas, por lo que se propone elaborar dicha planificación, que será incluida en el nuevo PBOM.



Instalaciones fotovoltaicas en El Coronil.

9.2.3. Los cables eléctricos de baja tensión sujetos a las fachadas.

Los cables eléctricos de baja tensión y acometidas grapados sobre las fachadas de las edificaciones no están sujetos actualmente a normas para desmontarlos y modificar la instalación subterránea de los cables eléctricos sujetos a las fachadas, incluyendo los tubos verticales para reconectar con los cableados.

9.3. INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Las instalaciones de alumbrado público son un servicio esencial para la dotación de infraestructuras en el suelo urbano. Resulta necesario realizar un enfoque integral para equilibrar el nivel de iluminación del viario y espacios públicos con la eficiencia energética y optimizar la iluminación para evitar sobreiluminaciones o despilfarros, de forma que se garantice reducir el consumo de energía y el impacto ambiental, y que las instalaciones sean eficientes y sostenibles, beneficiando tanto a sus ciudadanos como al medio ambiente.

Las propuestas del PBOM en relación con el alumbrado público deben dirigirse a reducir emisiones de CO2 y aumentar la eficiencia energética, como forma de lucha contra el cambio climático. Será necesario reducir la iluminación general de la ciudad por este motivo, y en general se evitará siempre la "sobre iluminación" de las nuevas urbanizaciones, que deberá ser inferior al existente en la ciudad consolidada.

MARCO LEGISLATIVO:

Serán de aplicación el marco legislativo siguiente:

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto (REBT), y sus instrucciones complementarias.

- Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, aprobado por Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre.

ESTRATEGIAS GENERALES:

Las estrategias para lograr dicho equilibrio en los nuevos desarrollos urbanos son los siguientes:

- Establecer un equilibrio entre el nivel de luz de las calles y la eficiencia energética, y definir los niveles de iluminación desde esta perspectiva.

- Garantizar un nivel adecuado de iluminación que asegure la seguridad y el confort de los ciudadanos, y optimizar el consumo energético y la eficiencia de las instalaciones de alumbrado público.

- Reducir el impacto ambiental del alumbrado público mediante el uso de tecnologías eficientes y sostenibles, mediante un equilibrio luminotécnico entre el nivel de luz del viario de nueva construcción y la eficiencia energética de las instalaciones: uso de Luminarias LED en las nuevas instalaciones de alumbrado público, y uso de Sistemas de Control Inteligente, que ajusten la intensidad de la luz según las necesidades reales, reduciendo el consumo energético durante las horas de menor demanda.

- Adoptar normativas y estándares de iluminación que aseguren niveles adecuados de luz para la seguridad sin comprometer la eficiencia energética.

- Continuar con los planes de renovación y ahorro energético del alumbrado público, para la renovación completa de instalaciones en barrios y zonas urbanas homogéneas, incluyendo todos los puntos de luz con luminarias eficientes de clase superior y cuadros de alumbrado inteligentes e interconectados entre sí.

- Evitar el apantallamiento de las nuevas instalaciones entre los puntos de luz y el arbolado urbano, sin que esta medida suponga necesariamente eliminar un árbol de alineación en sustitución de un punto de luz, recomendando mejor la luminaria doble en acera y calzada con ménsula adelantada hacia la calzada, o luminarias colgantes en la zona central de la calle.

En consonancia con lo expuesto anteriormente, se señala la existencia de un proyecto de renovación integral del alumbrado público en todo el municipio en el marco del Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal (Proyectos singulares de alumbrado municipal), promovido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Gobierno de España.

Dicho proyecto responde a los principios de eficiencia energética, sostenibilidad ambiental y mejora del entorno urbano, y se alinea con las directrices previamente recogidas en este documento. En particular, se hace hincapié en las siguientes cuestiones:

- Sustitución de luminarias por otras de tecnología eficiente, con mayor rendimiento lumínico, menor potencia instalada y mayor reducción de la contaminación lumíninca.
- Instalación de un sistema de telegestión.
- Adecuación de los niveles de iluminación de las vías públicas a los estándares técnicos y normativos vigentes.
- Implantación de medidas para la reducción de la contaminación lumínica.
- Actualización y adecuación de los centros de mando, en cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT).
- Renovación de líneas de alimentación y sistemas de puesta a tierra.
- Adecuación de los soportes.

Esta actuación se enmarca en una estrategia global de transición energética y modernización de infraestructuras municipales, contribuyendo directamente a los objetivos de ahorro energético y mejora del confort urbano.

9.4. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

Las infraestructuras de telecomunicación son instalaciones esenciales para el modelo de ciudad inteligente 5G, y el planeamiento de desarrollo debe estar preparado para su despliegue. Los proyectos de urbanización incorporaran canalizaciones y despliegues ramificados que permitan adaptar las tecnologías al nuevo modelo.

El Ayuntamiento de El Coronil, como titular habilitado para nuevas redes de canalizaciones y arquetas, (incluyendo la conservación y mantenimiento de instalaciones) garantiza actualmente el uso compartido de los operadores interesados en participar en el despliegue de servicios de telecomunicación en desarrollo de la reforma de la Ley General de Telecomunicaciones, ley 11/2022, de 28 de junio (LGTel), que sustituye a la normativa anterior de 2014, es un paso significativo hacia la universalización del acceso a internet de alta velocidad en España, buscando reducir las desigualdades digitales y fomentar un entorno más competitivo y dinámico en el sector de las telecomunicaciones. La reforma de la ley tiene en consideración los aspectos sociales y tecnológicos que no incluía la anterior de 2014, y busca reducir la brecha digital y garantizar que todos los ciudadanos, independientemente de su ubicación geográfica, tengan acceso a una conexión de internet de alta velocidad. Resulta relevante para las áreas rurales y diseminados, donde históricamente ha habido un déficit en infraestructura de telecomunicaciones. Los aspectos clave de la Ley 11/2022 son:

- Compromiso de acceso universal a banda ancha de alta velocidad de al menos 100 Mbps de velocidad de banda ancha en todo el territorio nacional, para sustituir la tecnología analógica. Tendrá una repercusión social y económica importante en las áreas periféricas de las ciudades, incluidas zonas rurales y menos favorecidas, para el acceso a internet de alta velocidad. En consecuencia, resulta ya obligatorio que los operadores de telecomunicaciones garanticen una velocidad mínima de 100 Mbps de banda ancha en

Andalucía antes de junio de 2023, lo cual debería ya estar operativo en todo el municipio. No se disponen datos de su cumplimiento.

- Estrategia para desarrollar la innovación y desarrollo tecnológico en el ámbito de las telecomunicaciones, de elevado impacto positivo en sectores sociales y productivos relacionados con los equipamientos para la educación, la sanidad y facilitar el acceso a servicios digitales avanzados.

9.4.1. Mejora de la capacidad de banda ancha.

Las instalaciones de Banda Ancha en el municipio de El Coronil presentan una importante cobertura para las viviendas de la población. En 2022 la cobertura de hogares con internet de velocidad superior a 100 Mbps cumplía el objetivo marcado por la Agencia Digital Europea sobre el acceso en hogares, según se observa en la tabla siguiente:

Niveles de cobertura de banda ancha		
Tipo de tecnología	**Cobertura**	**Viviendas cubiertas**
1 Gbps de velocidad de descarga	85,63%	2.140
100 Mbps de velocidad de descarga	85,67%	2.141
30 Mbps de velocidad de descarga	91,66%	2.291
FTTH	85,67%	2.141
HCF	0%	0
VDSL	8,28%	207
Inalámbricas	87,03%	2.175
4G	100%	2.499
5G Global	0,69%	32
5G NR	0,50%	24
5G DSS	0,65%	31

9.4.2. Antenas de telefonia: revision de la ordenanza reguladora.

El Coronil dispone de 5 antenas de radiocomunicación para telefonía móvil, dos al sur del núcleo de población, en el “Cerro del Palo”; las ubicadas en el casco urbano (Tierraplex y Calle San Roque), otra junto al “Cortijo de la Esclavitud”; una cuarta en las inmediaciones del “Cortijo Puerto Hatabo”, y una quinta junto al “Rancho el Martillo”, resulta necesario dar más protagonismo a las antenas en la calidad de la actividad económica y deben ser desplegadas en previsión del desarrollo de la tecnología inteligente 5G.

El necesario equilibrio entre las ventajas que ofrecen las tecnologías de la radiocomunicación en la sociedad actual y la limitación por exposición a los campos electromagnéticos de las antenas, es el aspecto clave para la garantía del servicio, según establece la Ley de Telecomunicaciones vigente. En este sentido, hay que señalar que la normativa vigente establece un máximo de 200µW/cm². Este dato no es superado por las antenas que tiene registrado el Ministerio en el municipio.

POTENCIA DE LOS CAMPOS MAGNETICOS EN LAS ANTENAS:

Los niveles actuales de emisión fijados por la legislación española, y recomendados por los distintos organismos internacionales competentes en la materia son los siguientes, en función de la frecuencia que emitan:

- Frecuencia 900 MHz.- Densidad de Potencia 0’45 mW/cm2. Habitual en móviles 4G.
- Frecuencia 1800 MHz.- Densidad de Potencia 0’90 mW/cm2
- Frecuencia 2000 MHz.- Densidad de Potencia 1 mW/cm2

De la observación de las emisiones de las antenas en el municipio (página web de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital) resulta que todas las antenas emiten por debajo de todos estos límites.

9.4.3. Afeccion de los cables de telecomunicación sujetos a fachada.

Al igual que sucede con los cables eléctricos de baja tensión, la presencia de cables de telecomunicación sujetos a las fachadas de edificaciones afecta sustancialmente al paisaje urbano. Este problema es especialmente grave en el centro de la ciudad, donde se encuentran muchas edificaciones protegidas, y en las periferias, donde los despliegues aéreos han creado redes desordenadas de cables y postes.

La eliminación de cables de telecomunicación en fachadas es una medida necesaria para mejorar el paisaje urbano y proteger el patrimonio arquitectónico de la ciudad central. La modernización de las infraestructuras de telecomunicaciones debe realizarse de manera que se minimice el impacto visual y se potencie la estética urbana. Este plan propone medidas concretas y un enfoque integral para lograr estos objetivos, cumpliendo con los requerimientos de la Ley 11/2022 y promoviendo un entorno más ordenado y estéticamente agradable para todos los ciudadanos. La reforma de la Ley General de Telecomunicaciones (Ley 11/2022, de 28 de junio) impone a los operadores la obligación de asegurar una velocidad mínima de 100 Mbps de banda ancha en todo el territorio español antes de junio de 2023, lo que debería llevar al abandono de las instalaciones analógicas y la eliminación de gran parte de los cables en fachada.

9.5. LAS INSTALACIONES DE RESIDUOS URBANOS.

El Coronil gestiona sus residuos de forma autónoma como municipio independiente, al no estar integrado en ninguna Mancomunidad o entidad sectorial de gestión. La fracción resto se transporta a las instalaciones del vertedero de Montemarta-Cónica.

En cuanto a las fracciones selectivas: los envases ligeros y el papel/cartón son recogidos y gestionados a través de una contrata financiada por Ecoembes, mientras que la fracción de vidrio está gestionada directamente por Ecovidrio. El destino final de estos residuos no es conocido de forma directa por el Ayuntamiento, ya que la gestión está delegada en estas entidades, y no se dispone de información precisa sobre las plantas de tratamiento o reciclaje a las que son derivadas.

ESTACION DE TRATAMIENTO DE MONTELLANO:

El Plan Provincial de Residuos asigna una estación de trasferencia en Montellano por la centralidad geográfica, destinada a concentrar los residuos de Montellano, Coripe y El Coronil.

PUNTO LIMPIO:

El municipio dispone de un punto limpio situado entre el Polígono Industrial Viña de Los Pinos y el núcleo urbano, exterior al suelo clasificado como urbano.

PBOM PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

MI. 10/

LAS CONDICIONES DERIVADAS DE LA PLANIFICACIÓN DEL ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL Y SECTORIAL

10.1. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

10.1.1. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía

La finalidad del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (en adelante POTA) es definir la organización física espacial para las funciones territoriales de Andalucía, adecuadas a sus necesidades y potencialidades actuales. Dicha organización, en su desarrollo y ordenación detallada, debe cumplir las siguientes condiciones: contribuir al desarrollo socioeconómico equilibrado; proporcionar el máximo nivel de articulación e integración interna y con el exterior; hacer posible la sostenibilidad regional y su contribución a equilibrio ecológico global; favorecer la cohesión social y la mejora de la calidad de vida mediante el acceso equivalente a los equipamientos y servicios.

El POTA se estructura en base a la determinación de un Modelo Territorial y de una serie de Estrategias de Desarrollo Territorial. Se complementa con una propuesta de Gestión y un Programa de Actuación.

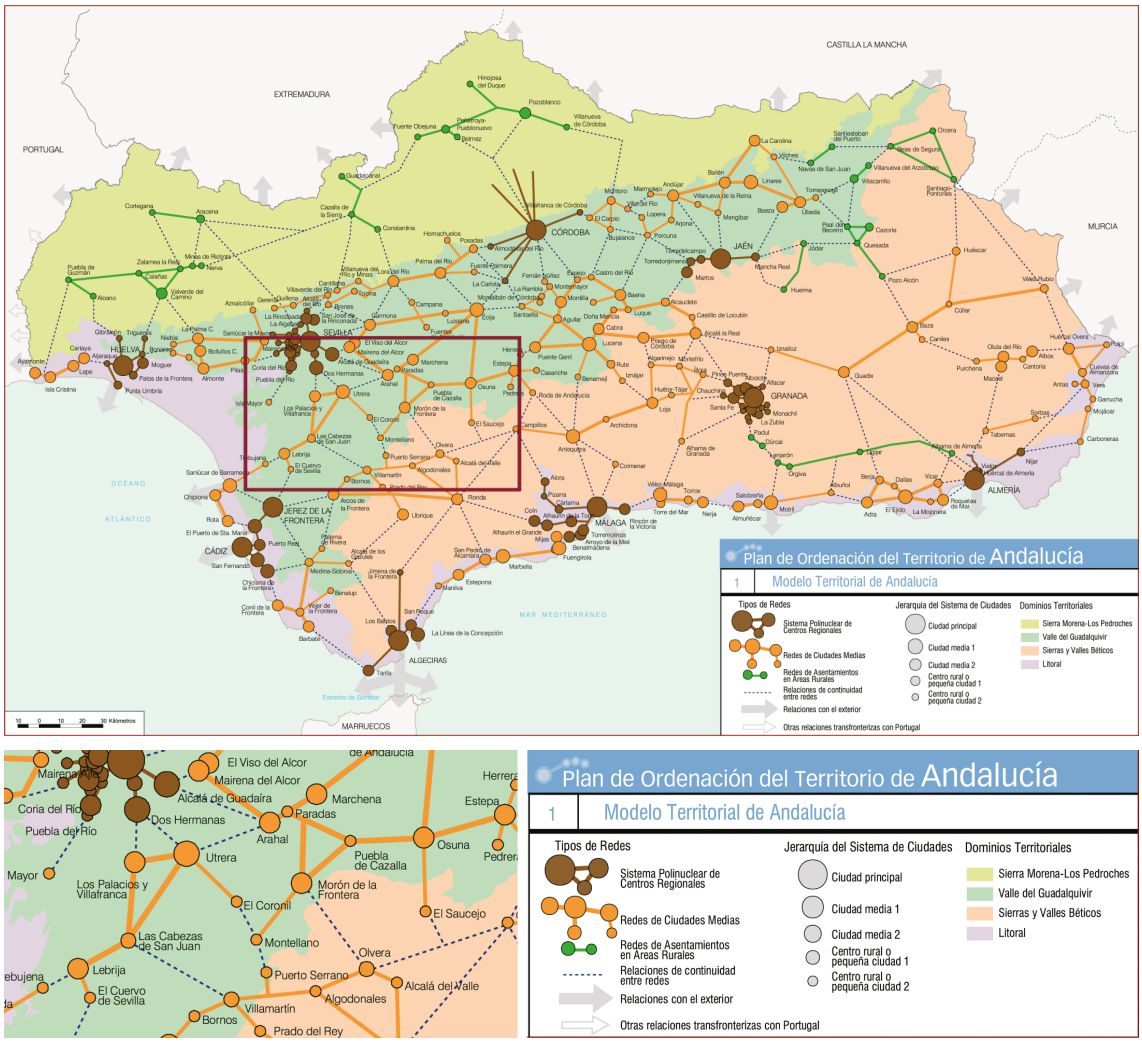
El **Modelo Territorial** de Andalucía, que se entiende a medio-largo plazo, constituye la referencia básica del POTA, ofreciendo un esquema de la organización del territorio andaluz acorde con los objetivos y necesidades de la Comunidad. Se formula a partir de un conjunto de principios: el reconocimiento de la diversidad natural y cultural de Andalucía; el uso sostenible de los recursos, la cohesión social y el equilibrio territorial, la colaboración y la cooperación territorial. Las **Estrategias de Desarrollo Territorial** constituyen el núcleo central y más desarrollado de las propuestas del Plan, en la medida que contienen las líneas de actuación necesarias para la consecución de cada uno de los componentes del Modelo Territorial.

Los componentes estructurales del Modelo Territorial son el Sistema de Ciudades y las Estructuras Urbanas Intermedias; los Sistemas de Articulación Regional, el Sistema de Protección del Territorio; los referentes territoriales para la integración exterior y la Zonificación.

En el Modelo Territorial, El Coronil se ubica en el dominio territorial del Valle del Guadalquivir, en la Unidad Territorial del Bajo Guadalquivir, limítrofe con las unidades territoriales de la Campiña y Sierra Sur de Sevilla, y Serranía de Cádiz y Ronda. Está encuadrada dentro de las Unidades Territoriales Interiores basadas en Redes de Ciudades Medias. Son ámbitos urbanos complejos con una presencia dominante de ciudades medias de las que dependen funcional y económicamente la mayor parte de los ámbitos rurales, y tienen gran potencial de funcionamiento en red.

En el diagnóstico se caracteriza a la Unidad Territorial Bajo Guadalquivir por su paisaje agrícola de regadío, y, en el caso de El Coronil, del cereal de secano propio de la campiña, y la importante presencia de ciudades grandes y media (en muchos casos antiguas agrociudades en evolución), con tendencias demográficas ligeramente positivas.

El municipio, al ser uno de los incluidos en la mencionada Unidad Territorial, se consideraría ubicado dentro de la Red de Asentamientos de Ciudades Medias. Desde un punto de vista funcional, se caracterizan por estar organizadas en policentros en los que la localización y gestión de las dotaciones de servicios y equipamientos presentan oportunidades especiales para organizarse en redes que aportan, además, economías de escala con capacidad para desarrollar funciones más especializadas tanto en los servicios públicos como en las dotaciones vinculadas con el sistema productivo.



Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Modelo Territorial
Fuente: Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. 2006

10.1.2. Plan Especial del Medio Físico de la provincia de Sevilla

Las determinaciones del Plan Especial del Medio Físico de la provincia de Sevilla (en adelante PEMPF) no son de aplicación directa ya que el municipio consta de un planeamiento de ámbito municipal en vigor.

En El Coronil no se diferencia ningún espacio dentro de este documento.

10.2. PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Como ya se ha dicho, el TM de El Coronil está incluido en las cuencas hidrográficas del Guadalquivir (mayoritaria) y del Guadalete-Barbate (zona sur del municipio). A su vez, la cuenca del Guadalquivir queda subdividida entre las subcuencas Salado de Morón (la mayor parte del territorio) y Guadaira (la zona nororiental del TM).

La planificación hidrológica de la **cuenca del río Guadalquivir** corresponde al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. En el marco de los objetivos de la Directivas europeas en materia de agua, por las que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, las Confederaciones Hidrográficas llevan a cabo la planificación hidrológica, que persigue una gestión integral y sostenible de todos sus recursos hídricos para garantizar la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas y que culmina con la revisión periódica de los Planes Hidrológicos de cada cuenca.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a través del **Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir. Revisión para el tercer ciclo: 2022-2027**, planifica la gestión tanto de las aguas superficiales como de las subterráneas. Este Plan asigna el municipio a la subzona Unidad Territorial de Sequía 23 (UTS) "*Fuente Vieja, Salado de Morón, Salado de Lebrija y Caño de Trebujena*", dentro de la zona Tramo final del Guadalquivir (Anejo 1, Inventario de Recursos, pág. 8).

Los cauces de esta cuenca hidrológica quedan en su mayoría adscritos, por el propio Plan, como masas de agua del embalse de Torre del Águila, situado entre los municipios de Utrera y El Palmar de Troya (código ES050MSPF011100020). El arroyo de la Plata, el arroyo del Cañuelo-de la Fuente, el arroyo de los Espejos, el arroyo de Coria y el arroyo del Roncador-del Pozo quedan, por su parte, incluidos como masas de agua pertenecientes al Arroyo Salado de Morón y a sus afluentes aguas arriba del embalse de Torre del Águila (código ES050MSPF011002025), señaladas en el mencionado documento como masas de agua naturales muy mineralizadas.

Asimismo, a la subcuenca del Guadaíra pertenecen el arroyo de Fresnedilla y un afluente del arroyo de Morillas, reconocidos por el ya citado Plan Hidrológico 2022-2027 como ríos de la depresión del Guadalquivir (código ES050MSPF011002045).

Dentro del Plan Hidrológico 2022-2027, consultado el Programas de Inversiones y Medidas, se plantea la explotación y mantenimiento de la EDAR de El Coronil, como cumplimiento de las medidas básicas de la normativa comunitaria de aguas; así como la construcción de la EDAR de Montellano, actualmente en trámite, cuya construcción supondría una clara mejor para la calidad ambiental de TM de El Coronil.

Como ya se ha mencionado, la zona sur de El Coronil pertenece a la **cuenca del Guadalete-Barbate**, cuyo ciclo de planificación hidrológica aprobado en la actualidad es el 2009-2015 (ciclo correspondiente al 2022-2027 en fase de aprobación inicial). A la cuenca del Guadalete-Barbate pertenecen el arroyo Matavacas, el arroyo Carretero y el propio Guadalete (código ES063MSPF000117100, Guadalete II), que están considerados como ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud. Esta zona queda incluida en la Unidad Territorial de Sequía 01 (UTS) que se corresponde con la Cabecera del Guadalete. En cuanto a inversiones, dentro de las medidas de adaptación del tratamiento en instalaciones existentes de aguas residuales urbanas para eliminación de nutrientes para cumplir el requisito de zona sensible, en el TM de El Coronil se plantea la adecuación y mejora de la EDAR que sirve al núcleo de Puerto Serrano.

10.3. PLANIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL

En el ámbito municipal de El Coronil se localizan espacios naturales protegidos incluidos dentro de la **Red Natura 2000**, concretamente en la **Zona Especial de Conservación (ZEC) del tramo medio del Guadalquivir**, figura de protección establecida por la normativa europea a través de la Directiva Hábitats. Esta ZEC tiene como objetivo conservar los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el territorio.

Entre las presiones y amenazas que afectan al tramo medio del Guadalquivir de forma específica se encuentran incluidas en el Plan de Gestión de la ZEC dentro del municipio de El Coronil:

- Creciente intensificación del uso agrícola, dada la fertilidad del suelo, lo que ha generado una disminución progresiva de los ecosistemas naturales. Esta intensificación se manifieste en la presencia de fertilizantes,
- Eliminación de los puntos de extracción superficial de agua para riego, presión generalizada en el ámbito del Plan de Gestión.
- En el caso del Guadalete, eliminación de la vegetación de ribera por roturación.
- Presencia de vegetación invasora como zarzales y cañaverales.

10.3.1. Plan de Gestión de la ZEC Arroyo de Santiago, Salado de Morón y Matabueyes/ Garrapata (ES6180007ZEC)

Orden de 12 de mayo de 2015 por la que se aprueban los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalete-Barbate y de determinadas Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir (Boja nº 104 de 2 de junio).

El Plan de Gestión contiene una caracterización general del espacio, en cuanto a sus situación administrativa y titularidad, aspectos socioeconómicos y valores ambientales; la identificación y diagnóstico de las prioridades de conservación, así como de las presiones y amenazas respecto a éstas; y finalmente los objetivos y medidas de conservación y los indicadores para su seguimiento.

Las **prioridades de conservación** son el ecosistema fluvial, los peces del anexo II de la directiva hábitats y los hábitats fluviales del Anexo I de la Directiva Hábitats.

Las principales **presiones y amenazas** identificadas en relación con las prioridades de conservación del plan son las derivadas de la:

- Los cambios de usos del suelo de las riberas es uno de los principales motivos de su degradación. Más del 50% de la longitud de las riberas de los ríos andaluces han sido modificadas para uso urbano o agrícola.

- La fuerte presión agro-ganadera invade los márgenes más próximos a los cursos de agua provocando la ruptura ecológica y el aumento de la erosión. Esta intensa actividad agro-ganadera se caracteriza por el uso masivo de fertilizantes y detergentes que se traduce en una eutrofización de las aguas condicionando la aparición excesiva de plantas acuáticas que reducen, en gran medida, el oxígeno disuelto y dificulta la vida a otros organismos. Del mismo modo, los efluentes de detergentes generan espumas causando malos olores y un deterioro paisajístico.

- La ZEC Salado de Lebrija-Las Cabezas, también presenta problemas con la depuración de vertidos urbanos. Las localidades de Lebrija, Las Cabezas y el Cuervo (65.715 habitantes equivalentes) no realizan una buena depuración de sus aguas residuales.

- Actividad agrícola: eliminación de la vegetación de ribera para uso agrícola. Aumento extracción de agua para regadío y disminución de caudales fluyentes. Alteración de las llanuras de inundación. La eliminación directa de la vegetación de ribera para aumentar la superficie de cultivo ha aumentado la escorrentía, evaporación, erosión y pérdida de la conectividad, así como la pérdida de la calidad de las aguas. La actividad agrícola es también la causa de la contaminación del agua y suelo producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

- Respecto a las principales amenazas de las especies, éstas vienen determinadas por la alteración del régimen natural de los cauces debido a su regulación. Aunque la incidencia de los azudes es poco significativa, el impacto de los encauzamientos tiene una mayor relevancia, sobre todo en la ZEC Salado de Lebrija-Las Cabezas, donde existen cerca de 18 km de tramo fluvial encauzados para la agricultura, que carecen de vegetación.

- La ausencia de vegetación en las márgenes fluviales se debe a la fuerte presión ganadera, que utiliza las riberas como zona de pastoreo de la ganadería ovina y caprina.

- En la ZEC Arroyo de Santiago, Salado de Morón y Matabueyes/Garrapata y Río Corbones, se ha diagnosticado la aparición progresiva de eucaliptos y cañaverales.

Los **objetivos de conservación** derivan de las prioridades de conservación y son los siguientes:

- Prioridad de conservación: Ecosistema fluvial

- Objetivo general 1: Alcanzar y/o mantener el grado de conservación favorable del ecosistema fluvial

- Objetivo general 2: Mantener la conectividad, tanto dentro de las ZEC como con el resto de la red Natura 2000

- Prioridad de conservación: Especies de peces del Anexo II

- Objetivo general 3: Conocer y alcanzar o mantener en un grado de conservación favorable las poblaciones de peces del Anexo II de la Directiva Hábitats

- Objetivo general 4: Alcanzar y/o mantener en un grado de conservación favorable los hábitats 5110, 6420, 6430, 91B0, 92A0 y 92D0 incluidos en el Anexo I.

Los objetivos generales se desglosan en operativos, con los que engranan, a su vez, las medidas. Éstas se han diferenciado en dos tipos: actuaciones (A) y criterios (C). Los criterios tienen el carácter de directrices, que serán vinculantes en cuanto a sus fines, pudiéndose establecer medidas concretas para la consecución de dichos fines. En relación con el urbanismo, se destacan las siguientes **medidas**:

- El régimen jurídico de ZEC, sus objetivos, criterios y medidas de conservación sean tenidas en cuenta por el planeamiento urbanístico (C).

- Se evitará la apertura de nuevas vías peatonales, ciclistas o similares que discurran paralelas y próximas a las riberas del río y que faciliten la accesibilidad a zonas sensibles. (C)

- Se impulsará la realización de actuaciones de manejo y conservación de la vegetación, encaminadas a la mejora y adecuación de zonas para la nidificación y alimentación de aves acuáticas. (A)

- Se promoverá el seguimiento de las concesiones o aprovechamientos que provocan alteraciones significativas en los hábitats y especies objeto de conservación o impidan el restablecimiento a un grado de conservación favorable (A)

- Todos los cambios de uso que supongan un incremento de la utilización de los recursos naturales presentes en la ZEC deberá garantizar la conservación de los hábitats y especies presentes en los espacios. (A)

- Con el fin de recuperar la dinámica fluvial y favorecer la relación entre los ríos y el entorno, se promoverá la eliminación de las motas ribereñas, defensas y sistemas de drenaje de zonas agrícolas allí donde carezcan de función por abandono de cultivos o sustitución por cultivos compatibles, como plantaciones forestales; y cuya eliminación no suponga un riesgo para la seguridad de las personas. (C)

- Se priorizarán las medidas para la mejora de conectividad ecológica de la ZEC, y en particular, las relacionadas con la eliminación de barreras para la ictiofauna (A)

- Se priorizará el mantenimiento y recuperación de los hábitats riparios de interés comunitario en las ZEC, fomentando la restauración de las márgenes del río y evitando la remoción del suelo. (C)

- Se promoverá que las repoblaciones y regeneraciones forestales se realicen con especies autóctonas y características de los HIC de ribera presentes en la zona. Del mismo modo, se potenciará la sustitución de las especies alóctonas e invasoras que pudiera haber. (C)

- Se priorizará la ZEC en las actuaciones futuras de restauración de riberas (A)

10.3.2. Plan de Gestión de las ZEC Río Salado de Conil (ES6120019), Río Guadalete (ES6120021), Río Iro (ES6120025), Salado de San Pedro (ES6120027) y Río de la Jara (ES6120028)

Orden de 12 de mayo de 2015 por la que se aprueban los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalete-Barbate y de determinadas Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir (Boja nº 104 de 2 de junio).

El Plan de Gestión contiene una caracterización general del espacio, en cuanto a sus situación administrativa y titularidad, aspectos socioeconómicos y valores ambientales; la identificación y diagnóstico de las prioridades de conservación, así como de las presiones y amenazas respecto a éstas; y finalmente los objetivos y medidas de conservación y los indicadores para su seguimiento.

Las **prioridades de conservación** son el ecosistema fluvial en su conjunto y su función de conectividad, y la preservación de determinadas especies de peces.

Las principales **presiones y amenazas** identificadas en relación con las prioridades de conservación del plan son las derivadas de la:

- Todas las ZEC presentan unas amenazas comunes y generales, como son la existencia de cultivos hasta el mismo borde del cauce en algunos tramos, lo que contribuye a la desaparición de la vegetación de ribera y al aumento de la erosión; la utilización de pesticidas y fertilizantes, que inciden en la calidad de las aguas; además de procesos naturales como la colmatación y eutrofización.

- Asimismo, existe una serie de pasos de agua que dificultan o impiden la circulación y el régimen natural de los caudales, así como el libre movimiento de las especies, fundamentalmente del salinete.

- Se observa a lo largo de todas las ZEC una escasa vegetación de ribera provocada en parte por la existencia de cultivos hasta el mismo borde del cauce en algunos tramos, así como por la compactación del suelo por presencia de ganado cerca del cauce.

- Las ZEC se encuentran en zonas vulnerables por contaminación de nitratos.

- En la ZEC Río Guadalete, las principales amenazas son las ocupaciones, vertidos, talas en riberas y graveras abandonadas, así como el azud de El Portal.

Los **objetivos de conservación** derivan de las prioridades de conservación y son los siguientes:

- Prioridad de conservación: ecosistema fluvial y su función de conectividad.

- Objetivo general 1: Alcanzar y/o mantener el grado conservación favorable del ecosistema fluvial, conformado por los hábitats 1420, 3140, 3270, 92A0 y 92D0 incluidos en el Anexo I, y de las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats.

- Objetivo general 2: Mantener la conectividad, tanto dentro de la ZEC como con el resto de la red Natura 2000.

- Prioridad de conservación: peces de la directiva hábitat (anexo II)

- Objetivo general 3. Conocer y alcanzar un grado de conservación favorable las poblaciones del salinete, colmilleja y boga.

Los objetivos generales se desglosan en operativos, con los que engranan, a su vez, las medidas. Éstas se han diferenciado en dos tipos: actuaciones (A) y criterios (C). Los criterios tienen el carácter de directrices, que serán vinculantes en cuanto a sus fines, pudiéndose establecer medidas concretas para la consecución de dichos fines. En relación con el urbanismo, se destacan las siguientes medidas:

- El régimen jurídico de ZEC, sus objetivos, criterios y medidas de conservación sean tenidas en cuenta por el planeamiento urbanístico (C).

- Se priorizará el mantenimiento y recuperación de los hábitats de interés comunitario en la ZEC, fomentando la restauración de las márgenes del río, evitando la remoción del suelo (C).

- Se promoverá que las repoblaciones y regeneraciones forestales se realicen con especies autóctonas y características de los Hábitats de Interés Comunitario de ribera presentes en la zona. Del mismo modo, se potenciará la sustitución de las especies alóctonas e invasoras que pudiera haber (C).

- Como criterio general se deberá evitar abrir nuevas vías peatonales, ciclistas o similares que discurran paralelas y próximas a las riberas del río y que facilitan la accesibilidad a zonas sensibles (C).

- Todos los cambios de uso que supongan un incremento de la utilización de los recursos naturales presentes en la ZEC, deberán garantizar la conservación de los hábitats y especies presentes en los espacios (A).

- Con el fin de recuperar la dinámica fluvial y favorecer la relación entre los ríos y el entorno, se promoverá en la medida de lo posible la eliminación de las motas ribereñas, defensas y sistemas de drenaje de zonas agrícolas allí donde carezcan de función por finalización de las actividades de explotación de graveras, abandono de cultivos o sustitución por cultivos compatibles, como plantaciones forestales; y cuya eliminación no suponga un riesgo para la seguridad de núcleos de población (C).

- Una vez finalizadas las extracciones de áridos que se localicen en las ZEC los proyectos de restauración deberán contemplar la restauración de los terrenos pertenecientes al dominio público y sus márgenes inmediatas manteniendo el criterio de favorecer la conectividad transversal mediante la eliminación de barreras artificiales (A).

- Se impulsará la recuperación de terrenos invadidos y su naturalización (A).

10.3.3. Planificación ambiental estratégica

Plan andaluz de acción por el clima (2021-2030)

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021, tiene como objetivo principal integrar el cambio climático en la planificación regional y local mediante unos objetivos estratégicos y sectoriales, además de unas líneas de actuación distribuidas en tres programas o ejes. Principalmente se busca la reducción de emisiones, la adaptación de la sociedad y del tejido empresarial y productivo andaluz, así como fomentar las acciones de información, formación y participación activa de la sociedad, en la lucha contra el cambio climático.[1]

Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030

Aprobada mediante del Consejo de Gobierno por acuerdo de 5 de junio de 2018, este instrumento de definición de directrices, dirigidas tanto a las Administraciones Públicas como al sector privado y al conjunto de la ciudadanía, aspiran conseguir para Andalucía un modelo de organización socioeconómica equilibrado, que considere conjuntamente la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre los géneros y la protección ambiental.[2]

Estrategia marco de Medio Ambiente de Andalucía 2030 (en redacción)

[1] *https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cambio-climatico/estrategia-andalucia/plan-andaluz-accion-clima-2021-2030*
[2] *https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/planificacion-y-evaluacion-ambiental/planificacion-ambiental/estrategia-andaluza-desarrollo-sostenible-2030*

Tiene como objetivo ser un instrumento para reconducir las principales líneas de actuación estipuladas en los diferentes documentos de planificación y gestión sectorial de carácter ambiental, construyendo un marco de referencia para todas las políticas ambientales. Se organiza en seis bloques temáticos que engloban todo en un escenario. La formulación de la Estrategia se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno el 20 de septiembre de 2022 y está actualmente en redacción.[3]

10.3.4. Vías Pecuarias

Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía

El objetivo es la definición de la Red Andaluza de Vías Pecuarias, entendida como el conjunto de las vías pecuarias de factible recuperación y con potencial acogida de alguno de los usos definidos por dicho Plan. Éstos son el uso tradicional, uso turístico-recreativo y uso ecológico. Establece un programa de actuaciones para la recuperación y puesta en uso de la Red, marcando unos niveles de prioridad y una estimación presupuestaria.[4]

Plan de Infraestructuras Verdes para la Conectividad de Andalucía. Cuidando las Vías Pecuarias del Futuro (en redacción)

Este documento se encuentra aún en fase temprana de elaboración (Fase 2, Consultas y documento de alcance) y es el sucesor del anterior. Posee ocho objetivos particulares, que derivan de los derivados de la misión: avanzar en el conocimiento, mejorar el estado de conservación y maximizar la utilidad pública:

- Identificar las aptitudes para los usos compatibles de cada VP.
- Identificación y normalización de las situaciones en las que la condición de vía pecuaria es incompatible con la realidad observada.
- Avance en el proceso de clasificación, deslinde y amojonamiento.
- Resolución de situaciones indeseadas: ocupaciones, intrusiones e interrupciones de la continuidad.
- Regularización de situaciones donde la evolución del contexto de una vía pecuaria hace imposible o inviable el cumplimiento de los preceptos dictados por la normativa.
- Ampliación del marco regulatorio de los usos y aprovechamientos compatibles.
- Incorporación en la planificación y la gestión de las vías pecuarias conceptos tales como servicios ambientales o infraestructuras verde.
- Mejora de la visibilidad y de la percepción de las vías pecuarias por parte de la ciudadanía
- Garantizar la integración de las vías pecuarias en las diferentes políticas sectoriales.

Acompañan estos objetivos un programa de actuaciones, tanto horizontales como específicas, quedando organizadas estas últimas como de ordenación y de puesta en valor. Estas actuaciones se llevarán a cabo en base a las prioridades fijadas en base a tres usos: el tradicional, el turístico-recreativo y el ecológico. [5]

10.3.5. Biodiversidad y geodiversidad

Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía

Aprobado mediante Acuerdo de 12 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno. Según se recoge en su artículo 15, su aprobación implica la elaboración de una Estrategia Estatal de Infraestructura Verde, y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, así como el desarrollo por parte de las comunidades autónomas de sus propias Estrategias regionales. El plazo para ello es un máximo de tres años a contar desde la aprobación de la Estrategia estatal.

El Plan busca crear vínculos entre diferentes disciplinas, con enfoques de aproximación en el terreno económico, sociológico, paisajístico y de la planificación urbanística o la ordenación del territorio. Así mismo, tiene tres ejes de refuerzo en los que se halla su finalidad: mejorar la funcionalidad de los ecosistemas andaluces con medidas y acciones orientadas a la recuperación; reforzar la conectividad y coherencia ecológica de hábitats de interés; y reforzar la conexión entre poblaciones y hábitats desfragmentando el paisaje y preservando las especies de fauna y flora amenazadas.[6]

Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad

Aprobada por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 5 de octubre de 2010, la Estrategia constituye un marco de referencia encaminado a:

- Garantizar la conservación de la geodiversidad, a través de la puesta en marcha de un programa de medidas.
- Promocionar el patrimonio geológico como activo socioeconómico para el desarrollo sostenible del territorio.

Sus objetivos son: garantizar la conservación y protección de la geodiversidad; favorecer el uso sostenible del patrimonio geológico y fomento del geoturismo; fomentar la educación y formación para su preservación; promover la participación de Andalucía en programas, foros y marcos internacionales.[7]

Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad

Esta estrategia tiene como finalidad frenar la pérdida de biodiversidad en Andalucía y recuperar el adecuado funcionamiento de sus ecosistemas. Sus objetivos son:

- La implementación de un marco institucional adecuado.
- El desarrollo de instrumentos que faciliten la gestión proactiva y adaptativa al escenario de cambio global.
- El impulso al desarrollo sostenible que consolide la puesta en valor de la biodiversidad y refuerce su función como recurso generador de bienes y servicios, consolidar un modelo de gestión integrada.
- El fomento de la corresponsabilidad.
- El impulso del conocimiento.

- El incremento de la conciencia, apreciación y entendimiento de la biodiversidad de nuestra CC.AA.[8]

10.3.6. Forestal, agroganadero e incendios

Plan forestal andaluz horizonte 2030 (en redacción)

El Plan Forestal Andaluz se aprueba en febrero de 1989, junto con la *Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía*, y constituye el principal elemento de ordenación del sector forestal en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su vigencia es hasta el año 2049. Se prevé la realización de planes decenales, con revisiones de su cumplimiento cada cinco años. Esta tarea se ha llevado a cabo de forma parcial, aprobándose tres revisiones: 1997-2001, 2003-2007 y 2010-2015, y existiendo intervalos de tiempo en los que se ha prorrogado.

En la actualidad y en virtud del *Acuerdo de 14 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía*, se encuentra en proceso de aprobación una nueva adecuación de carácter decenal, con revisión de su cumplimiento a los cinco años, que tiene como horizonte el 2030. Esta adecuación plantea como objetivos generales:

- Evaluar las actuaciones contempladas en los últimos años de vigencia del Plan, analizando el grado de cumplimiento de los objetivos.

- Adecuar las políticas públicas de gestión del medio natural a los nuevos retos existentes en un escenario de cambio global, potenciando la cooperación con administraciones locales, empresas, propietarios y el conjunto de la sociedad.

- Proponer la necesaria adaptación y revisión de la legislación forestal andaluza.

Estos objetivos generales se concretan en específicos, que abarcan:

- La conservación del recurso: refuerzo de la adaptación al cambio climático; corrección de los procesos de pérdida de los recursos edáficos e hídricos; restauración de ríos y riberas; mejora de la conectividad ecológica y mantenimiento de los beneficios ambientales que los ecosistemas forestales proveen.

- La preservación del recurso: impulso de medidas preventivas para la reducción de los incendios forestales, las plagas y el decaimiento de las formaciones forestales.

- La planificación del recurso: asignación de los usos del suelo para fines agrícolas o forestales y a la defensa del patrimonio forestal y de vías pecuarias; mecanismos de planificación y ordenación de montes y de planificación cinegética, mediante sistemas de gestión forestal sostenible y el desarrollo de la bioeconomía.

- La promoción del recurso: uso público social, recreativo y cultural basado en el respeto mutuo entre usuarios; mejora del conocimiento acerca de la gestión forestal sostenible y los servicios ecosistémicos que prestan las áreas forestales; investigación.

- Colaboración público-privada: incentivos y apoyo para los montes de titularidad privada; mejora de la gestión de los montes públicos en Andalucía; estrechar el marco de colaboración entre diferentes administraciones públicas e instituciones en el ámbito autonómico, nacional e internacional.

Para la consecución de los objetivos del plan se plantean una serie de programas operativos que se concretan en distintas líneas de actuación.[9]

Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA)

Este plan se aprueba por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre; y queda modificado por el Decreto 160/2016, de 4 de octubre. Su objeto es establecer las medidas para la detección y extinción de los incendios forestales y la resolución de las situaciones de emergencia. La modificación supone la revisión del apéndice sobre los municipios andaluces que, de manera total y/o parcial, están incluidos en zonas de peligro.

Véanse el apartado relativo a riesgos de incendio del presente documento.[10]

10.3.7. Planificación cinegética

Plan andaluz de caza 2023-2033

Este plan se ha aprobado mediante el Decreto 232/2023, de 19 de septiembre de 2023. Busca ser una herramienta de gestión moderna de cara a la Unión Europea, planteando un marco estratégico sobre el que se ha de desarrollar estas actividades y con una alta y diversa participación (profesionales del sector, asociaciones y técnicos de la Administración). Esta herramienta permite una gestión y mantenimiento de los equilibrios naturales para la conservación y regeneración de los espacios naturales y las especies que habitan en ella, primando la sostenibilidad, el hábitat y la población rural de las áreas más remotas. Cuenta con ocho objetivos, 40 medidas y más de 175 actuaciones, dividiéndose en dos grandes apartados: el primero para el diagnóstico de la situación y el segundo centrándose en las medidas y actuaciones.[11]

10.3.8. Residuos

Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030)

El Plan se ha aprobado el 6 de abril de 2021, actualizándose respecto a otros documentos como el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022 y acoger las nuevas directrices europeas; y se redacta en el marco del *Decreto 73/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía*. Basa su funcionamiento en dos planes diferentes, aunque con objetivos complementarios: el *Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019*, que define medidas de prevención, gestión y control de residuos no peligrosos; y el *Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2012-2020*, que estipula los objetivos de reducción, reciclado y eliminación segura de residuos peligrosos.

Sus objetivos son garantizar una gestión adecuada de los residuos; aplicar el principio de responsabilidad del productor; favorecer el reciclaje mediante la simbiosis industrial; reducir los vertidos; impulsar instalaciones de eliminaciones seguras para la autosuficiencia de Andalucía; disminuir la generación de residuos para reducir el cambio climático y analizar la eficiencia de los sistemas actuales de recogida. [12]

---

[9] *https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/landing-page-%C3%ADndice/-/asset_publisher/zX2ouZa4r1Rf/content/plan-forestal-de-andaluc-c3-ada-horizonte-2030/20151*

[10] *https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/incendios-forestales/plan-infoca-marco-de-referencia-frente-a-incendios-forestales/plan-de-emergencia-por-incendios-forestales-de-andalucia-plan-infoca*

[11] *https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/caza-y-pesca/planificacion-normativa/planes-caza/plan-andaluz-caza-2023-2033*

[12] *https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/landing-page-planificacion/-/asset_publisher/Jw7AHImcvbx0/content/plan-integral-de-residuos-de-andaluc-c3-ada/20151*

10.4. PLANIFICACIÓN EN MOVILIDAD

10.4.1. Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030)

El estado de las infraestructuras del transporte y la movilidad de las personas, nos lo proporciona el diagnóstico contenido en el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2030, que nos informa que la movilidad en Andalucía, que alcanzó un máximo en 2007, tras la crisis económica y pese a la lenta recuperación desde 2013-2014, no ha vuelto a alcanzar las mismas cifras. Pero que lo que sí sigue persistiendo en los patrones de movilidad es el predominio de los desplazamientos en vehículo privado, al igual que en el transporte terrestre de mercancías resulta mayoritario el transporte por carretera frente al ferrocarril.

El PITMA 2021-2030 pone de manifiesto que las infraestructuras viarias siguen siendo hoy en día el principal soporte de la movilidad en Andalucía, tanto de personas como de mercancías.

Este reparto modal desequilibrado compromete la sostenibilidad del sistema de transporte, ya que sin duda este modo (vehículo motorizado privado) es el que tiene mayores efectos negativos en términos de contaminación atmosférica, consumo energético, accidentabilidad y ocupación del espacio público.

La red actual de carreteras en la provincia de Sevilla suma 3.842 km, de las que 1.906 km son de titularidad de la Junta de Andalucía, 459 km del Estado y el resto (1.477 km) son de las administraciones locales.

En la provincia de Sevilla también se realizan diariamente un total de 4.565.842 desplazamientos internos en la propia provincia. En este caso la capital se presenta con diferencia como el principal foco generador de desplazamientos, concentrando el 39% de los desplazamientos interprovinciales.

En el caso de Sevilla, el resto de zonas se encuentran mucho más alejadas de la capital en términos de capacidad de generación de movilidad, presentando porcentajes de representación inferiores al 8%.

En el caso del municipio de El Coronil se concentra al menos un 1% de los desplazamientos intraprovinciales en origen.

10.4.2. Plan de la Movilidad Sostenible de la Provincia de Sevilla 2023

1. Marco estratégico.

El Plan de Acción para la movilidad sostenible de la provincia de Sevilla, en adelante PMSPS, tiene como objetivo general guiar los principales desafíos y retos clave de la movilidad provincial hacia oportunidades que marquen nuevas directrices a seguir para la implantación de medidas eficientes, inteligentes y centradas en las necesidades de las personas y el territorio.

Para lograr este objetivo, se ha adoptado un enfoque que considera tanto las necesidades específicas como comunes en términos de movilidad de las personas y municipios de la provincia.

Esto implica coordinar e integrar la movilidad con las políticas sociales, territoriales, energéticas, industriales, turísticas e innovadoras, a fin de consolidar y alinear sinergias y optimizar los resultados en los esfuerzos de transformación.

Formulación del Plan de Acción.

Para el proceso de diseño del Plan de Acción, se han seguido los siguientes pasos:

1. Inicialmente, se examinaron e incorporaron buenas prácticas, proyectos y acciones desarrolladas o por desarrollar en el marco de la movilidad y el transporte a escala municipal, regional y nacional con efecto directo sobre el territorio provincial. Para ello se recopiló información de fuentes oficiales y primarias, trabajos, proyectos y estudios realizados por la Diputación e información directa de los representantes municipales. Toda esta información ha sido integrada a este Plan de Acción como base de partida para lograr una mejora continua de la movilidad provincial.

2. Posteriormente se realizó un análisis de los factores que, de manera transversal, determinan de manera directa o indirecta la movilidad cotidiana de personas y mercancías en el territorio. A partir de este estudio, se avanzó en un Diagnóstico Integrado de la infraestructura y los servicios del transporte a los diferentes niveles de análisis del proyecto (municipal, área funcional y provincial) por medio de la caracterización de los hábitos y percepciones de movilidad cotidiana de los habitantes mediante big data de telefonía móvil, e información proveniente directamente de la ciudadanía por medio de encuestas y levantamiento de percepciones in situ.

3. Tras la finalización del Diagnóstico Integrado, el equipo redactor del proyecto y los representantes municipales llevaron a cabo jornadas de trabajo en la sede de la Diputación de Sevilla. El objetivo de estas jornadas fue enriquecer el diagnóstico alcanzado y comenzar a formular soluciones integrales a las necesidades conjuntas de los municipios.

4. En función a los resultados de las jornadas participativas, se estableció una relación directa entre las causas y los efectos, así como entre los problemas y las soluciones, para definir los objetivos estratégicos, específicos y transversales del plan. Esto permitió diseñar en conjunto el cómo, dónde y cuándo actuar para satisfacer las necesidades de movilidad de los municipios y sus habitantes, de acuerdo con directrices que fomenten la integración de la movilidad sostenible en las políticas provinciales y locales.

2. Objetivos del Plan de Acción.

La elaboración de este Plan Provincial enlaza perfectamente con los objetivos de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, con los objetivos de movilidad europeos y Estrategia Española de Movilidad 2030: es.movilidad y Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana. Todas ellas ajustadas a las nuevas necesidades de la sociedad.

De hecho, encaja en las políticas palanca del Plan de Recuperación de la Unión Europea y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

De esta manera, la determinación de los objetivos planteados parte de dos criterios:

- Relación con los objetivos estratégicos de ámbito regional, nacional y europeo, con el fin de agrupar todas las necesidades bajo un mismo planteamiento y desarrollo.

- Vinculación de los problemas específicos provinciales, fundados en función a los locales y con las aspiraciones que se pretendan alcanzar, ateniendo a su propósito global.

Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas

Formulación de Objetivos.

Para la definición de objetivos, se utilizó un diagrama de jerarquías que consiste en una representación gráfica sencilla de los resultados esperables obtenidos del Diagnóstico Integrado y las Jornadas de participación con los representantes municipales para establecer una relación biunívoca entre causa-efecto y problema-solución en función a las temáticas de movilidad que aborda el plan.



Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas

Objetivos Generales.

Los Objetivos Generales (OG) que busca alcanzar el PMSPS son:

OG.1. Contribuir a mejorar el medio ambiente, la salud y la seguridad de los ciudadanos, así como la eficiencia de la economía, a través de un uso más racional de los recursos naturales.

OG.2. Integrar las políticas de desarrollo urbano, económico y de movilidad de manera que se minimicen los desplazamientos cotidianos y se facilite un acceso eficaz, eficiente y seguro a los servicios básicos, con el menor impacto ambiental posible, con el fin de reducir las emisiones contaminantes y los niveles de contaminación acústica, así como el impacto paisajístico de la movilidad motorizada.

OG.3. Promover una disminución en el consumo de energía y una mejora en la eficiencia energética, considerando políticas de gestión de la demanda.

OG.4. Fomentar medios de transporte de bajo costo social, económico, ambiental y energético tanto para personas como para mercancías, así como el uso de transportes públicos y colectivos y otros modos no motorizados como la bicicleta o caminar.

OG.5. Desarrollar la modalidad y la intermodalidad de los diferentes medios de transporte, teniendo en cuenta el conjunto de redes y modos de transporte que faciliten la adopción de modos alternativos al vehículo privado.

OG.6. Incentivar el uso del transporte público (autobús, metro, ferrocarril, etc.) para las mayores distancias y desplazamientos.

Objetivos Específicos.

Los Objetivos Específicos (OE) que persigue el Plan de Acción del PMSPS son:

OE.1. Dotar de un modelo de movilidad a la provincia más justo y coherente con las necesidades territoriales y ciudadanas.

OE.2. Incorporar herramientas y mecanismos estratégicos y normativos de gobernanza interadministrativa que permitan la implementación eficiente de las medidas que componen el PMSP y la construcción del modelo de movilidad esperado.

OE.3. Aprovechar el atractivo territorial y paisajístico para fomentar la movilidad activa intermunicipal en beneficio de la población residente y el turismo sostenible.

OE.4. Propiciar la ampliación y mejora de los servicios de transporte público existentes (autobús, metro, ferrocarril, etc.), así como la adopción de nuevas modalidades de transporte colectivo y a demanda, para las mayores distancias.

OE.5. Desarrollar propuestas encaminadas a una movilidad multimodal conectada a escala funcional y provincial.

OE.6. Plantear mejoras en el diseño de la red de vías, travesías y carreteras interurbanas a partir de la creación de un ambiente seguro para todas las personas usuarias, incluidos los más vulnerables (peatones y ciclistas).

OE.7. Poner en marcha acciones que permitan la transición tecnológica del parque automovilístico y los servicios asociados a la movilidad colectiva y compartida.

OE.8. Dar visibilidad y apoyo a las propuestas colaborativas y locales que busquen el fomento de desplazamiento compartidos.

OE.9. Facilitar a técnicos y responsables políticos planificar la movilidad de sus respectivas localidades.

OE.10. Mejorar la eficiencia del transporte de mercancías en su conjunto.

Objetivos transversales.

La implantación del PMSPS se desarrollará atendiendo a una serie de objetivos transversales (OT) que se resumen a continuación:

OT.1. Mejorar la gobernanza de la planificación del transporte y la movilidad urbana a nivel provincial.

OT.2. Lograr que la planificación provincial y municipal incorpore el concepto de movilidad entendida como derecho de los ciudadanos y elemento de cohesión territorial y de crecimiento económico.

OT.3. Estructurar mecanismos de participación multinivel de implementación de las medidas contenidas por el PMSPS que sean capaces de articular las distintas necesidades de los agentes, colectivos y territorios.

OT.4. Conseguir actuaciones que minimicen la brecha digital y el despoblamiento rural.

OT.5. Abogar por una movilidad cotidiana centrada en las personas y el derecho universal de accesibilidad.

OT.6. Promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todos los aspectos de la movilidad interurbana.

OT.7. Conseguir reducir el impacto medioambiental adverso generado por el transporte integrando la lucha y adaptación al cambio climático en la planificación de movilidad de las personas y mercancías.

OT.8. Reflexionar sobre los cambios futuros en la oferta y la demanda, así como las tecnologías asociadas al servicio de la movilidad, que alterarán las necesidades actuales de movilidad y hábitos de las personas.

OT.9. Transferir fondos para llevar a cabo proyectos efectivos en colaboración con los municipios, bajo un marco operativo de acción conjunta, con el fin de lograr un despliegue adecuado y un desarrollo significativo en áreas específicas de acción.

3. Estrategias de Acción.

Las Estrategias de Acción constituyen el núcleo central y apartado más desarrollado de las propuestas del Plan, ya que contiene las Líneas Estratégicas y Medidas necesarias para la consecución del modelo de movilidad sostenible, conectado, inclusivo e inteligente de la provincia de Sevilla.

A continuación, se presenta un total de 7 Estrategias de Acción que buscan dar respuesta a las necesidades a las que se enfrentan las personas y el territorio provincial para diseñar un modelo de movilidad más dinámico, inclusivo y adaptativo a los patrones y hábitos actuales y futuros.

E.1. Estrategia de acción sobre el viario provincial y local.

E.2. Estrategia de acción para la cohesión territorial a través de red de itinerarios peatonales.

E.3. Estrategia de acción para los VMP (Vehículos de Movilidad Personal) y la bicicleta como modo de transporte cotidiano y activo turístico.

E.4. Estrategia de acción para potenciar el transporte público.

E.5. Estrategia de acción por el compromiso con la neutralidad climática.

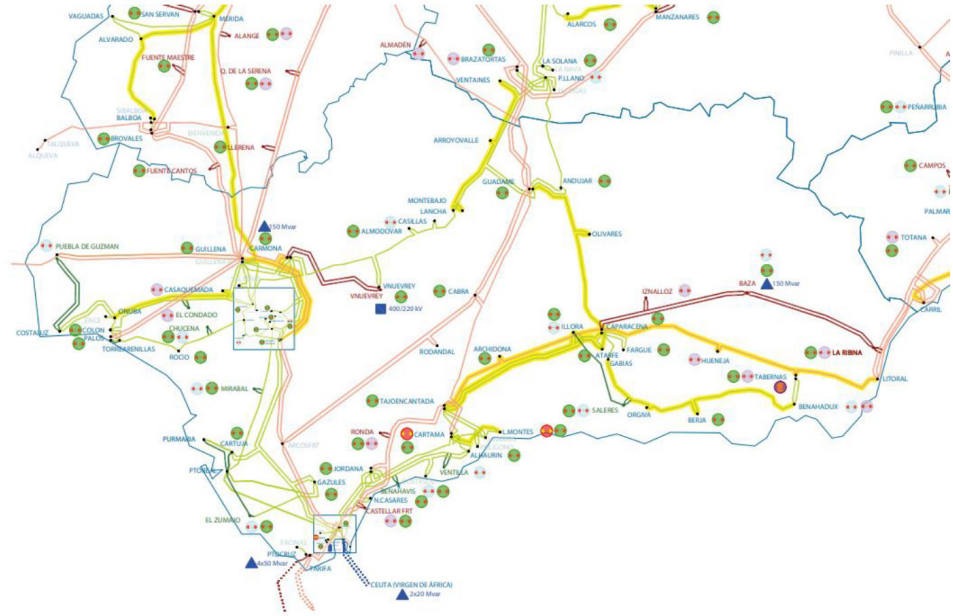
E.6. Estrategia de acción para la cadena logística y de mercancías.

E.7. Estrategia de acción para la transformación y coordinación de la movilidad sostenible.

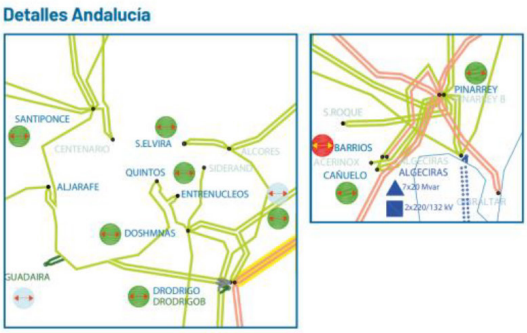
10.5. PLANIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

10.5.1. Plan de desarrollo del a Red de Transporte de Energía Eléctrica. Período 2021-2026

Este Plan contempla una serie de actuaciones dirigidas a la consolidación y ampliación de la red eléctrica nacional.







Planificación red de transporte eléctrico horizonte 2021-2026.
Mapa de la Península. Plan de desarrollo del a Red de Transporte de Energía Eléctrica. Período 2021-2026. Pg. 78

10.6. OTRA PLANIFICACIÓN SECTORIAL

10.6.1. Estrategia de Paisaje de Andalucía

Aprobada mediante el *Acuerdo de 6 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia de Paisaje de Andalucía*, establece un marco de referencia estratégico para integrar, coordinar y armonizar las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de paisaje. Es un acuerdo sin carácter normativo.

- **En su línea estratégica 12, referente a los paisajes fluviales,** cita expresamente la incorporación de la dimensión paisajística en los instrumentos de ordenación referentes a los ríos. Propone la consideración de los recursos paisajísticos en los programas para la recuperación y mejora de los principales ríos y el aprovechamiento para uso público de las grandes infraestructuras hidráulicas. También propone la necesidad de actuaciones de recualificación y mejora del paisaje fluvial, el fomento del uso social de los valores paisajísticos de los espacios fluviales, y la mejora del paisaje en Dominio Público Marítimo Terrestre.

- **En su línea estratégica 21, referente a los valores culturales del paisaje,** indica la necesidad de la descontaminación visual y la integración paisajística de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico; y de su recuperación y puesta en valor como recurso paisajístico para uso social.

- **En su línea estratégica 32, referente a los paisajes periurbanos,** indica la necesaria potenciación del programa de parques metropolitanos y supramunicipales y del programa de parques periurbanos.

- **En sus** línea**s 51 y 52** insta a la integración paisajística de las infraestructuras de transporte, energía y telecomunicaciones.

PBOM PLAN BÁSCIO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

MI. 11 /

ZONIFICACIÓN ACÚSTICA. IMPACTO ACÚSTICO

El ruido en su vertiente ambiental, no circunscrita a ámbitos específicos como el laboral, sino en tanto que inmisión sonora presente en el hábitat humano o en la naturaleza, no ha sido tradicionalmente objeto de atención preferente en la planificación ambiental o urbanística. El ruido es fundamentalmente un problema local, que adopta formas muy variadas en diferentes partes del territorio en cuanto a la aceptación de sus efectos.

Diariamente inciden sobre el ambiente múltiples focos de emisiones sonoras, con lo que se aprecia la necesidad de considerar el ruido ambiental como producto de múltiples emisiones que contribuyen a generar niveles de contaminación acústica poco recomendables desde el punto de vista sanitario, del bienestar y de la productividad. La Directiva sobre Ruido Ambiental define dicho ruido ambiental como "*el sonido exterior no deseado o nocivo generado por las actividades humanas, incluido el ruido emitido por los medios de transporte, por el tráfico rodado, ferroviario y aéreo y por emplazamientos de actividades industriales*".

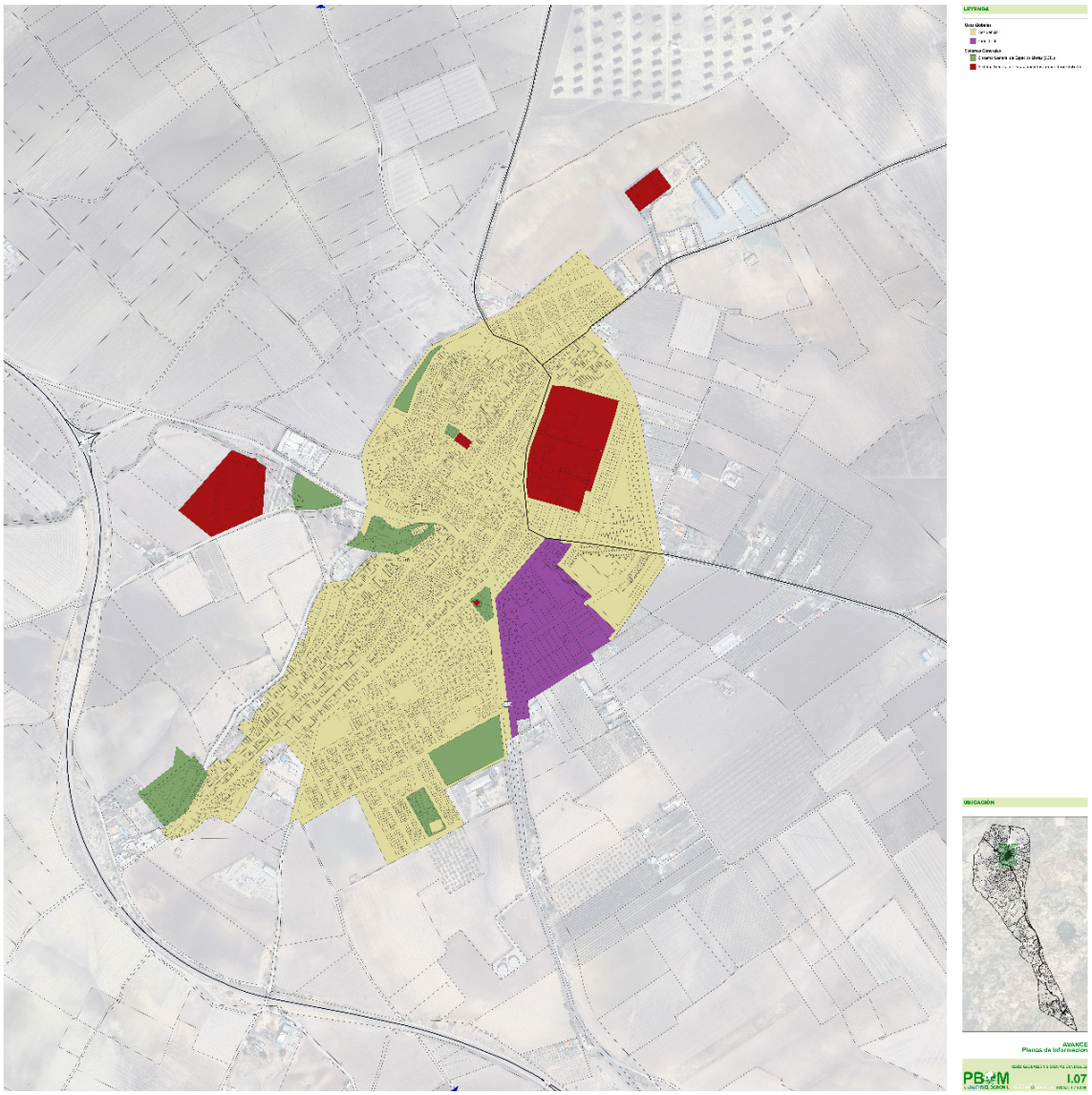
La regulación normativa en Andalucía deriva de la aplicación de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, reglamento que desarrolla la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. En Andalucía se dispone del Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía persigue los fines de continuar con el desarrollo de la Ley básica estatal y en particular, pretende mejorar las condiciones para preservar la calidad acústica, así como prevenir y reducir la contaminación acústica en Andalucía, haciendo compatible la calidad de vida y la salud de las personas con el desarrollo económico, siendo coherente con el resto de normativa autonómica, estatal y europea y sin añadir cargas administrativas innecesarias a la ciudadanía.

El municipio de El Coronil no dispone de mapas estratégicos de ruido alguno ni tampoco de zonificación acústica del término municipal. Los principales focos de ruido son el transporte viario por carreteras o vías principales del núcleo urbano, el metabolismo de las actividades económicas dentro del núcleo urbano y puntualmente la huella acústica del aeródromo de la base militar de Morón (término municipal de Arahal) que, hasta la fecha, no se han publicado mapas de ruido específicos de este Base.

A los efectos del desarrollo del artículo 7.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, en la planificación territorial y en los instrumentos de planeamiento urbanístico, tanto a nivel general como de desarrollo, se incluirá la zonificación acústica del territorio en áreas acústicas de acuerdo con las previstas en la citada Ley. En este sentido, se avanza, conforme a los usos globales del territorio, la zonificación acústica básica que será concretada en definición formal del modelo urbano-territorial.

Las áreas acústicas se clasifican, en atención al uso predominante del suelo, en los tipos que determinen las comunidades autónomas, las cuales habrán de prever, al menos, los siguientes:

a) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.
b) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.
c) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.
d) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en el párrafo anterior.
e) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica.
f) Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.
g) Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.



Actualmente no se dispone de zonas de servidumbres acústica por la ausencia de mapas estratégico de ruido del aeródromo de la Base militar de Morón y de la A-375.

Los objetivos de calidad acústica de estas zonas aplicables a áreas urbanizadas existentes, en decibelios acústicos con ponderación A (dBA) es la siguiente:

Tipo de área acústica		Índices de ruido (dB)		
		Ld	Le	Ln
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63

Tipo de área acústica		Índices de ruido (dB)		
		Ld	Le	Ln
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo c	70	70	65
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	60	60	50
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	(2)	(2)	(2)
g	Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

PBOM PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

MI. 12/

DIAGNÓSTICO

12.1. PRINCIPALES PROBLEMAS URBANÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE EL CORONIL.

El Coronil se halla en una posición intermedia entre las formas onduladas de la campiña, al norte, y la transición hacia las sierras gaditanas, dominada por la influencia del río Guadalete, en la zona sur del término municipal, lo que le otorga un carácter singular y diferenciado en el contexto de la campiña sevillana. En el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía se adscribe a la unidad territorial del Bajo Guadalquivir, aunque por su posición extrema en la unidad y la naturaleza de su territorio participa más de las unidades territoriales Campiña - Sierra Sur de Sevilla y Serranía de Cádiz - Ronda.

- **Una dinámica de población definida por el decrecimiento y el envejecimiento.**

  La dinámica de la población está marcada por una relativa estabilidad, aunque en una tónica de descenso constante. Las proyecciones muestran una evolución hacia el envejecimiento y la longevidad, planteándose, por lo tanto, también aquí, el reto pasa por revertir la despoblación del medio rural.

- **Una economía basada en la agricultura, expuesta a las consecuencias del cambio climático.**

  La actividad económica de mayor peso es la agrícola, hecho que puede ser una debilidad para el futuro de la economía local, en el marco del cambio climático, sobre todo teniendo en cuenda que el tejido empresarial está basado en pequeñas empresas, deduciblemente con rasgos familiares.

- **Un término municipal sujeto a dinámicas urbanizadoras externas al municipio.**

  La zona norte del TM se estructura en base a la centralidad del núcleo de población de El Coronil, con un modelo de poblamiento compacto.

  En la zona central y meridional, la cercanía de los núcleos de población de Montellano y Puerto Serrano implican relaciones funcionales directas sobre el territorio de éste. Su presencia ha propiciado la aparición de asentamientos de población que gravitan sobre un núcleo urbano externos y que, en la actualidad, forman agrupaciones de edificaciones irregulares. Establecer medidas para su ordenación y para la no proliferación de otros nuevos asentamientos debe ser uno de los objetivos a abordar por el instrumento de ordenación urbanística general en redacción.

- **Un territorio con potencial para la producción energética, que debe compatibilizarse con la protección de los suelos fértiles y de los espacios regados.**

  El Coronil es un territorio con potencial para la producción energética, tanto en cuanto a recurso solar como de biomasa, que no debe verse desaprovechado. Sin embargo, dicho uso debe compatibilizarse y armonizarse tanto con la preservación de los valores ambientales, como con la protección de los suelos fértiles y de las inversiones en regadío, y con la sostenibilidad y aceptación social.

- **La necesaria integración paisajística de instalaciones agrícolas y agroganaderas.**

  Actualmente se están desarrollando las instalaciones ganaderas y agrícolas con un aspecto de rasgos una imagen más propia de instalaciones industriales que la vinculada al sector primario. En este marco se precisa de unas pautas y normativa que abarquen el sentido pleno de la integración paisajística, en cuanto a localización óptima, implantación, contextualización y composición, reversibilidad y materiales, así como el tratamiento del espacio no edificado.

- **Un patrimonio natural fragmentado.**

  La vegetación natural es claramente residual en el municipio, pudiéndose argumentar que está presente allí donde los usos agrarios no han sido posibles.

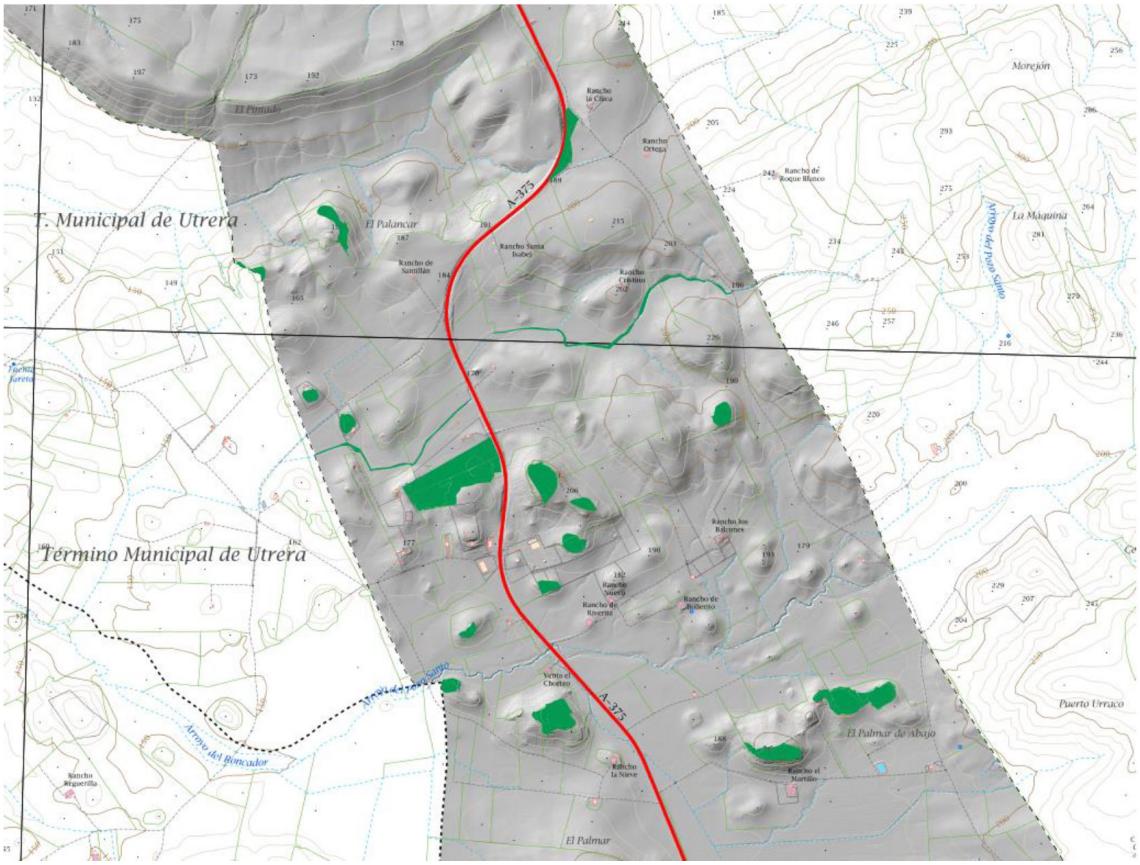
  Se diferencian tres tipos de espacios naturales: los cursos fluviales, que son aquellos elementos que presentan mayor continuidad en el territorio con valores ecológicos, sin perder de vista, la presión agrícola sobre sus márgenes; las “herrizas”, es decir los espacios de coronación de las colinas más “abruptas”, con vegetación natural a partir de donde termina la zona cultivada y algunas zonas de pastos y de arbolado que han quedado aisladas en medio del uso agrícola general, asociado a zonas rocosas, hábitat diseminado(parcelas con ausencia de uso agrícola y divisiones entre parcelas).

  Para estos espacios, inconexos entre sí aunque de indudable valores ecológico, el reto de futuro es su preservación y, en medida de lo posible, integración en una red ecológica.

- **Un patrimonio cultural rico y diverso, que debe ser preservado.**

  Uno de los valores a potenciar y a proteger es la riqueza del patrimonio histórico presente en el municipio. El Coronil es un territorio ocupado ininterrumpidamente desde culturas prerromanas hasta la actualidad. Prueba de ello son los abundantes registros del patrimonio arqueológico y los ejemplos de arquitectura defensiva asociada a la banda morisca. Otro elemento patrimonial a valorar es la distribución de hábitat histórico diseminado (cortijos y haciendas) y la nutrida red de caminos históricos que los conectan (caminos y vías pecuarias). Estos elementos, en mayoría no inscritos en el CGPHA (con especial mención a los yacimientos arqueológicos) deben preservarse y engranarse en una estrategia conjunta de puesta en valor.

  En este marco debe además considerarse la dimensión paisajística del territorio, procediendo a valorar y proteger sus elementos visualmente estructurantes, así como, y sobre todo, considerando la percepción de la población en la identificación de elementos identitarios a proteger.



- **La ausencia de espacios naturales puestos en valor y la red de caminos y vías pecuarias como oportunidad.**

  A pesar de que El Coronil presenta una ausencia generalizada de espacios naturales formalmente puestos en valor en suelo rústico, existen excepciones significativas que deben ser consideradas en la planificación del uso público del territorio:

  - Dehesa de Pilares, de titularidad municipal y aislada del núcleo principal al encontrarse rodeada por el término de Montellano.

  - Área Recreativa “Los Pinos”, como espacio de esparcimiento y ocio en entorno natural, situado estratégicamente entre el asentamiento de Viña de los Pinos y el Castillo de las Aguzadera

  En este sentido, la red de caminos y vías pecuarias es una infraestructura básica para los usos primarios, que debe mantenerse funcional e interconecta; sin embargo, no debe de obviarse el uso recreativo y de esparcimiento que, igualmente, pueden facilitar. Recuperar y poner en valor el patrimonio caminero y pecuario es una oportunidad que no debe obviarse.

- **Un territorio sujeto a riesgos naturales, que deberán preservarse.**

  Existen varias zonas sujetas a riesgos naturales, especialmente el riesgo de inundación en el ámbito del río Guadalete; y el riesgo difuso de erosión potencial y laminar en aquellas zonas agrícolas de mayor pendiente y menor cubierta arbórea.

- **La necesaria compatibilización ambiental, territorial, paisajística y urbanística de las agrupaciones de edificaciones en suelo rústico.**

  Se han identificado once agrupaciones de edificaciones en suelo rústico. Establecer medidas para su ordenación y para la no proliferación de otros nuevos, debe ser uno de los objetivos que debe abordar el planeamiento urbanístico en redacción.

  El principal reto del PBOM en el medio rural y en el territorio será buscar la mejor solución para la problemática de las agrupaciones de edificaciones irregulares. No obstante, el PBOM debe reconocer que el suelo rústico debe ser objeto de la oportuna reglamentación para evitar los riesgos de reproducir el fenómeno de construcción ilegal

  Más allá de las presiones de los colectivos afectados para que el Ayuntamiento ofrezca una solución ante la amenaza de las medidas punitivas y de reposición derivadas de los expedientes de protección de la legalidad, es lo cierto que la Administración tiene la responsabilidad de resolver de manera efectiva y real, el conjunto de enclaves de viviendas clandestinas cuando el grado de consolidación es relevante y han transcurrido los plazos de restitución de la legalidad.

  En el régimen jurídico vigente en Andalucía, la posibilidad de acometer la legalización de las edificaciones irregulares ubicadas en suelo rústico requiere de una decisión de integración que se adopta a través de la potestad planificadora (que es la que habilita la posterior regularización). Pero ha de advertirse que no hay una obligación de integración urbanística de las agrupaciones irregulares. La única obligación de la Administración es proceder con ocasión del proceso de formulación del nuevo planeamiento general a abordar el análisis de la problemática de estas agrupaciones a fin de constatar la viabilidad de integración en el nuevo modelo. Este sí es un deber, pero es un deber que no cuenta con una vinculación predeterminada en cuanto al resultado final de viabilidad de la integración.

  El ordenamiento jurídico no establece una única solución o respuesta a esta problemática, sino que configura diversas instrumentaciones urbanísticas (artículo 13, 14, 175 y 176 de la LISTA) que deben aplicarse en cada caso en función del tamaño, naturaleza y posición de cada agrupación. Y conforme a las diversas soluciones, la normalización tendrá, bien un carácter de integración (cuando el asentamiento pueda incorporarse racionalmente al nuevo modelo adoptado) como actuación de transformación (sea en suelo urbano o en suelo rústico común), bien como integración de asentamiento en suelo rústico (Hábitat Rural Diseminado), o bien (cuando la integración no es posible) con una simple caracterización de tolerancia y minimización de impactos ambientales y territoriales (con la formulación de Plan Especial con esta finalidad).

Las diversas tipologías de integración y de tolerancia que dispone la LISTA son:

1º) Incorporación al modelo urbano-territorial de las agrupaciones de edificaciones irregulares con la clasificación y categorización oportuna que habilitan una transformación; en este caso se abren dos posibilidades.

1.a) Integración en la ordenación general bajo la modalidad de suelo urbano sometido a actuaciones de transformación (artículo 176.5 LISTA), con exoneración parcial justificada de estándares en aquellos casos en los que pueda justificarse el cumplimiento del requisito del nivel de consolidación establecido en el artículo 13.1.c) LISTA (ocupación por la edificación en las 2/3 partes del espacio apto para ello, conforme las determinaciones del PBOM). En todo caso, deberá quedar asegurada la viabilidad económica y técnica de ejecución de la obra de urbanización. El reconocimiento como suelo urbano por consolidación de la urbanización (artículo 13.1.c) LISTA), debe quedar descartada porque ninguna de las agrupaciones cuenta con los elementos de servicios básicos exigidos en el artículo 19.3 del Reglamento General de la LISTA. Igualmente, también presenta graves dificultades para reconocer el carácter de suelo urbano por aplicación del apartado 2 del artículo 13 de la LISTA: no puede ser identificados como Núcleos Rurales Tradicionales los ámbitos donde se han identificado agrupaciones de edificaciones porque no eran asentamientos anteriores a 1975 y porque cuando se han originado de conformidad con la legislación urbanística.

1.b) Integración en la ordenación general bajo la modalidad de suelo rústico común con habilitación para una actuación de transformación, con las peculiaridades del régimen establecido en el artículo 176 LISTA). Se adoptará esta decisión cuando el grado de consolidación de la edificación sea menor a las 2/3 y se considere que la actuación de transformación es viable (técnica y económicamente) y el resultado sea una propuesta de desarrollo sostenible racional.

2º) Reconocimiento de la compatibilidad con el modelo urbano-territorial de aquellas agrupaciones de edificaciones irregulares que no implican transformación urbanística, manteniendo la clasificación de suelo rústico por constituir un Hábitat Rural Diseminado (HRD), definido en el artículo 14.2 de la LISTA. Se analizarán si algunas agrupaciones de edificaciones pueden llegar a considerarse como HRD.

3º) Tolerancia de la agrupación de edificaciones irregulares existentes en suelo rústico sin posibilidad de autorizar nuevas edificaciones y aplicando medidas de adecuación ambiental y territorial.

En los casos en los en las que la entidad de las agrupaciones o su posición territorial no posibilite su integración en el modelo urbano territorial con algunas de las situaciones anteriores, el PBOM delimitará el ámbito para formular un Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de edificaciones Irregulares (PE). Esta opción, tiene alcance limitado y parcial; es limitado porque mantiene las edificaciones en régimen de AFO (no es una legalización), permite implantar algunos servicios (sin transformar el suelo rústico), pero no podrían acceder a ellos las parcelas de titulares que no han edificado; además deben adoptarse medidas para que no se sigan produciendo irregularidades; esto provoca una división entre las personas titulares que tienen edificación en régimen AFO, y los que no han construido. Además, al no generalizar el acceso, los costes de infraestructuras se abonan por titulares con edificación, lo que hace generalmente inviable económica la implantación de estos servicios. Por tanto, el PBOM se encuentra habilitado para

establecer como uno de sus objetivos del proceso de revisión del planeamiento, el de la normalización urbanística de zonas del territorio que cuentan una presencia generalizada de construcciones irregulares en aquellos casos en los que concurran las circunstancias para su integración en el nuevo modelo urbano-territorial, ya sea bajo la tipología de soluciones 1ª o 2ª antes descritas que mejor se ajusten en cada caso. No obstante, la decisión de integración debe estar convenientemente justificada. Una innovación del planeamiento que tuviera como finalidad principal evitar la aplicación de las medidas de restitución de la legalidad, es una decisión de planeamiento arbitraria. No se puede olvidar la doctrina jurisprudencial de que las legalizaciones posteriores por la vía de alteración del planeamiento vigente deben encontrar adecuada justificación en consideraciones y criterios de ordenación superiores a la simple voluntad de esa legalización.

- **Un municipio con un instrumento urbanístico vigente no homologado.**

El principal problema de ordenación urbanística del municipio lo constituye precisamente la carencia de un instrumento de ordenación general actualizado a la realidad urbana, territorial, ambiental y socioeconómica del mismo.

El actual planeamiento general de El Coronil se corresponde con las NNSS de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente por acuerdos de la CPOTU de 30 de octubre de 1991. Posteriormente adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002 (LOUA).

En efecto, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de julio del 2012, acordó aprobar definitivamente el Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de El Coronil a la Ley 7/2002 de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA) y publicar el texto íntegro de la Ordenanza. Posteriormente se publicó en el B.O.P de la provincia de Sevilla nº.247 de 23 de octubre de 2012. Sin embargo, ha de advertirse que dicho procedimiento administrativo no suponía una revisión del planeamiento general, sino su simple adaptación parcial a la LOUA.

El desarrollo de las NNSS y las innovaciones de estas ha sido desigual en función de las clases de suelo y usos globales.

En concreto, en el suelo urbanizable con uso global residencial del planeamiento vigente, el único ámbito que no cuenta con planeamiento de desarrollo aprobado es el antiguo sector 5 (El Parque), con destino a la obtención de un parque equipado; el resto se encuentra desarrollados y en diferentes estadios de ejecución de las obras de urbanización. Destaca el Sector “Los Barros” con una capacidad de 287 viviendas con destino mayoritario a vivienda protegida por no haber iniciado su ejecución.

Predominan también los ámbitos con uso global industrial en diferentes estados de desarrollo y ejecución, siendo el Sector Viña de Los Pinos el que cuenta con la ejecución de obras de urbanización más avanzada.

Lo cierto es que a pesar de contar el municipio con suelo industrial en diferentes posiciones separadas del núcleo principal no existe una oferta inminente de suelo urbanizado donde poder implantar instalaciones de uso productivo.

De otra parte, la mayoría de las unidades de ejecución previstas en el Planeamiento vigente no se han desarrollado.

En consecuencia, en el suelo urbanizable de El Coronil hay una oferta de nuevas viviendas que asciende a 355 viviendas, sin contar las viviendas pendientes de ejecutar en sectores ya desarrollados y ejecutados. Y en el suelo urbano proveniente de actuaciones de transformación, la oferta estimada es de aproximadamente 180 viviendas. **En total la oferta de viviendas del municipio asciende a 535 viviendas**, sin contar las viviendas vacías y las que se puedan materializar en solares existentes.

Mucho ha cambiado el municipio y la legislación urbanística, territorial y medio ambiental desde la aprobación en el año 1991 de las NNSS, que hoy se presenta como un documento desactualizado e insuficiente: desfasado para resolver los problemas actuales de la realidad urbana-territorial de El Coronil e insuficiente para encauzar correctamente las expectativas a medio y largo plazo de progreso socioeconómico de la ciudadanía en un marco de desarrollo sostenible. Por ello, es necesaria una revisión del vigente planeamiento general, ya que el municipio debe volver a dotarse de un verdadero instrumento que establezca la ordenación urbanística integral de todo el territorio municipal. Así mismo, con la Revisión se constituye también como un ejercicio de recuperación de la gobernanza territorial de manera integral.

Como se ha puesto de manifiesto en el capítulo 2 del presente documento recordar que los Sectores 1 y 2 no han culminado su desarrollo, así como la falta de articulación y conexión entre determinadas zonas del municipio que se han ido desarrollando sin atender a las determinaciones de las NNSS que las legitime.

- **Movilidad con escasas alternativas al uso del vehículo privado.**

  Escasa priorización de la movilidad activa. Se detectan problemas de conexión de la red viaria interior del municipio con las redes supramunicipales y externa al municipio. En cuanto al servicio de transporte público, la movilidad, en el municipio se caracteriza por el uso del vehículo motorizado privado; sin embargo, en el marco de cambio climático y transición energética en el que estamos inmersos, la prioridad se ha de centrar en disminuir progresivamente el uso del vehículo motorizado privado e incrementar el empleo de otros modos de movilidad alternativos más sostenibles (transporte público, movilidad en bici y movilidad peatonal.). Se detectan carencias de conexión y de frecuencia en las comunicaciones en autobús con otros núcleos de población. Por ello se ha de aumentar la frecuencia del servicio de trasporte público en autobús, así como, la ampliación del servicio de taxi a demanda. Este servicio permitiría cubrir trayectos de baja densidad de demanda o complementar el transporte público convencional, especialmente en horarios o días en los que no se presta servicio de autobús. Su implementación estaría especialmente orientada a mejorar la accesibilidad de población envejecida o con movilidad reducida, así como a facilitar desplazamientos puntuales hacia centros de salud, estaciones o actividades de ocio.

  Por otro lado, sería de interés articular sistemas de transporte público que, fundamentalmente, en fin, de semana permitiese el acercamiento al municipio de personas, que lo deseen, de otras localidades y ámbitos urbanos; con la finalidad de realizar actividades deportivas en el medio rural.

El núcleo urbano presenta dimensiones, topografía y características para poder implantar una movilidad activa, preferentemente peatonal que contribuya a revertir del uso de otros modos de transporte más contaminantes, aprovechando el modelo de ciudad compacta. No obstante, el espacio público viario se presenta de manera heterogénea, mostrando secciones insuficientes para un adecuado tránsito del peatón por el núcleo urbano. Hay escasos recorridos de uso exclusivo peatonal, y la red ciclista es prácticamente inexistente. Por ello, a pesar de que en la última década se observan mejoras potenciales en cuanto a movilidad activa, así como a la mejora de caminos rurales, la revisión del planeamiento general (PBOM) debe reflexionar sobre la transformación de determinados ejes viarios en calles de coexistencia que fomenten la movilidad sostenible, sobre todo en el núcleo original de El Coronil.



Marquesina en la Avenida de Andalucía.

PBOM
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

Plan Básico de Ordenación Municipal de El Coronil

Fase III.

Documento de Avance de Plan y Documento Inicial Estratégico.

III Memoria de participación e información pública

MP.1 DESCRIPCIÓN DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN.

MP.2 DESARROLLO DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES REALIZADAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PBOM PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

MP. 1 /

DESCRIPCIÓN DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN.

El Programa de Participación Ciudadana, que se ajusta al Programa de Trabajo, se describe haciendo referencia a las etapas de participación, que son fundamentalmente 3 con interacción directa, las cuales se refuerzan con mecanismos de atención permanente. En estas se proponen métodos y técnicas que irán desarrollandose a medida que vayan resultando los trabajos. Se exponen a continuación:

- **Etapa 0 de Participación:**

  Consiste en lograr un acuerdo sobre los medios, de acuerdo con la oferta presentada en la licitación, y, a partir de dicho acuerdo, desarrollar y poner en marcha una serie de herramientas. Cuando se publique el presente documento, esta etapa ya estará concluida. Se recoge aquí con el fin de dar transparencia al proceso de organización del programa. Los medios son, fundamentalmente:

  Una imagen de marca del proyecto, una plataforma web (nuevoplanelcoronil.es) que contiene una explicación de las fases, una guía de participación, un buzón de participación e información (el buzón se mantiene operativo en todo el proceso) y un primer cuestionario.

  Se debe lograr un mapa de agentes para iniciar las tareas de participación de la siguiente etapa. Se dispone, desde el acuerdo de medios, de una semana para la elaboración de los materiales.

  Debe establecerse contacto con el mapa de agentes inicial para convocar al acto de la siguiente fase.

- **Etapa 1 de Participación (P1):**

  Se enmarca dentro de la Fase de II (tarea 4ª del cronograma), de elaboración de un documento Diagnóstico. Se trata de hacer un contraste entre la información recabada de fuentes oficiales y la percepción ciudadana. El objetivo es lograr un diagnóstico compartido. Las actividades consisten en:

  1. Acto de presentación de la plataforma web y del inicio de los trabajos, explicación del procedimiento a la ciudadanía y explicación de los medios de interacción (la web www. nuevoplanelcoronil.es y el buzón, así como del propio programa de participación). Se han registrado algunas aportaciones que sirven para extraer ejes de debate para los futuros talleres.

2. Cuestionario general para detectar necesidades (online y físico): preguntas para la detección de necesidades primordiales en materia de equipamientos, renovación de espacios, infraestructuras etc. Se publica a la vez que la web dentro de la misma. Se da un mes desde la presentación para dar respuesta. Los resultados de la participación han sido bajos y no se pueden detectar tendencias. Este ejercicio se centrará, por lo tanto, en los talleres que se desarrollen.

3. Talleres presenciales (con metodología DAFO, World Café o sin estructurar, según el aforo): se desarrollan, preferentemente, una vez publicados documentos de apoyo.

Los resultados serán trasladados a un Informe de Participación que, una vez devuelto mediante la publicación en la web y corroborado su contenido, formará parte del Avance.

- **Etapa 2 de Participación (P2):**

Se enmarca en la Fase de III (tarea 7ª del cronograma) y se desarrolla tras la revisión y aprobación del Avance. El objetivo es lograr unas primeras propuestas dentro de las líneas estratégicas del Avance que puedan tomar forma en el primer documento completo del PBOM, que se redactará en la siguiente etapa. Las actividades consisten en:

1. Acto de presentación del documento de Avance, que estará dispuesto en la web y en un espacio físico municipal; y apertura de dicho espacio expositivo físico.

2. Atención in situ a demanda (mediante solicitud a través de la web o de la oficina de urbanismo del Ayuntamiento) con un perfil técnico del equipo redactor.

3. Talleres divulgativos y deliberativos (con metodología DAFO, World Café o sin estructurar, según el aforo). El número dependerá de los resultados y las asistencias de los talleres anteriores.

4. Recepción de sugerencias para su contestación. Publicación de respuesta en forma de Informe (tarea 8ª del cronograma).

Estas actividades deben desarrollarse en un periodo mínimo de 45 y recomendable de 2 meses, siempre ajustando el calendario a tener la máxima asistencia. Concluye la etapa con la emisión de un Informe de Sugerencias, hito que se anunciará. Será dispuesto en la web.

- **Etapa 3 de Participación (P3):**

Es la Fase 5 en sí misma, descrita en el Programa de Trabajo con detalle. Las actividades a desarrollar son:

1. Acto de presentación del PBOM y apertura de espacio expositivo físico. Jornada explicativa del contenido del documento y del proceso. Dos horas máximo.

2. Atención in situ a demanda (mediante solicitud a través de la web o de la oficina de urbanismo del Ayuntamiento) con un perfil técnico del equipo redactor.

3. Talleres divulgativos y deliberativos (con metodología DAFO, World Café o sin estructurar, según el aforo). El número dependerá de los resultados y las asistencias de los talleres anteriores.

4. Recepción de alegaciones para su contestación. Publicación de respuesta en forma de Informe (tarea 14ª del cronograma).

Estas actividades deben desarrollarse en un periodo mínimo de 2 meses, siempre ajustando el calendario a tener la máxima asistencia. Concluye la etapa con la emisión de un Informe de Alegaciones.

A partir de esta emisión del Informe de Alegaciones, la participación pasa a ser expositiva y divulgativa para facilitar las repercusiones que sobre los documentos tienen los informes de las consejerías. No obstante, como en todas las fases anteriores, se mantendrá la atención mediante el buzón de la web.

La programación de las actividades de información y participación, que se ensamblan dentro del esquema del Programa de Trabajo, que se resume de la siguiente forma:

Fases del Programa de Trabajo	Trabajo interno de participación-información	Interacciones con la ciudadanía.
Fase 0	Acuerdo de medios (hecho).	-
Fase 1: Programa de Trabajo y Plan de Participación.	Elaboración del Programa de Participación ajustado al Programa de Trabajo General Elaboración de materiales	-
Fase II: Diagnóstico Previo.	-	Participación Previa: web, cuestionario y buzón. Talleres de contraste de diagnóstico y primeras propuestas.
Fase III: Documento de Avance + DIE.	Preparación de material divulgativo para Exposición Pública. Exposición Pública y recepción de sugerencias.	Acto de presentación y citas. Talleres sobre contenido y propuestas.
Fase VI: Aprobación Inicial del PGOM + EAE	Análisis de participación, sugerencias e informes para elaboración de Documento. Preparación de material divulgativo para Exposición Pública de Fase 5.	Devolución: informe de sugerencias con respuestas individuales.
Fase V: Información Pública y Consultas.	Análisis de participación, sugerencias e informes para elaboración de Documento.	Acto de presentación, talleres y citas. Devolución: informe de alegaciones con respuestas individuales.
Fase VI: Solicitud de Declaración Ambiental Estratégica.	-	Atención online. Posibilidad de concertar citas.
Fase VII: Aprobación Definitiva.	-	Atención online.
Fase VIII: Versión Final	Texto Resumen.	Clausura

MP.2/

DESARROLLO DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES REALIZADAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El jueves 7 de marzo tuvo lugar en el salón de actos de la Casa de la Cultura el acto de presentación de los trabajos de preparación del Plan Básico de Ordenación Municipal de El Coronil.

En el Acto estuvieron presentes el alcalde de El Coronil José López Ocaña y la empresa adjudicataria para llevar a cabo este proyecto. Desde el ayuntamiento se invitó a los vecinos para que sean un elemento fundamental a la hora de elaborar el modelo de ordenación urbano y territorial del municipio, participando de manera activa en su definición para adaptarlo a los retos del futuro y construir entre todo el nuevo marco urbanístico para nuestro municipio de El Coronil.

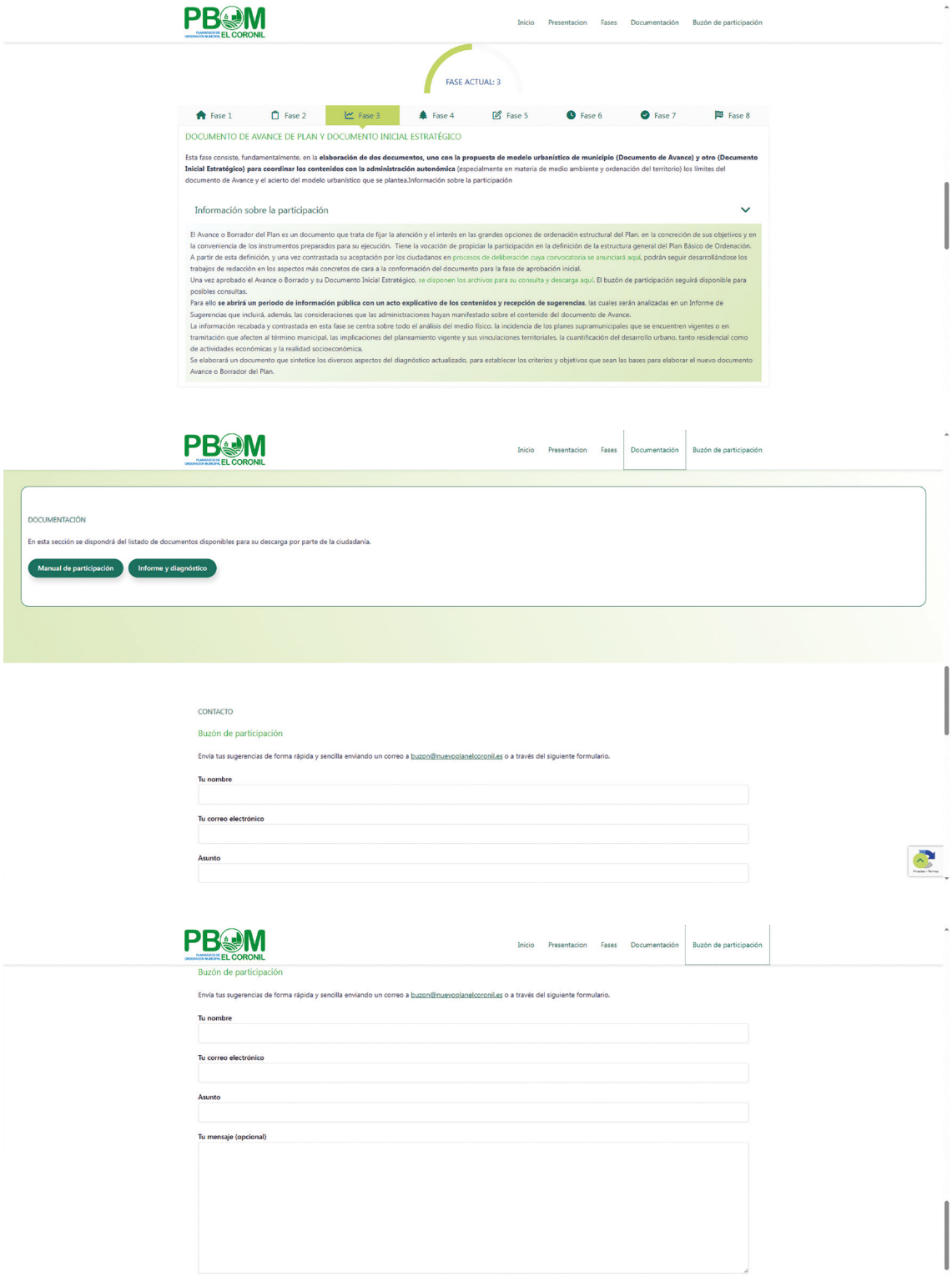
En la reunión explicaron a los vecinos que el objetivo de este Plan Básico de Ordenación Municipal, es ser la nueva herramienta para planificar y distribuir los diferentes usos en espacios geográficos concretos, teniendo en cuenta aspectos ambientales, industriales, culturales, sociales y económicos de nuestro municipio.

En la primera toma de contacto de esta reunión la empresa encargada en redactar el PBOM procedió a la presentación de la nueva plataforma web creada para que todos los vecinos puedan participar a través de un buzón de participación y sugerencias y entre todos iniciar los trabajos preparatorios del Plan Básico de Ordenación Municipal.

https://nuevoplanelcoronil.es/



web del Plan Básico de Ordenación Municipal de El Coronil.



web del Plan Básico de Ordenación Municipal de El Coronil.

Se han registrado solicitudes (20) de inclusión en listas de difusión sobre novedades del planeamiento, una aportación proactiva en términos de patrimonio histórico, 4 mensajes proponiendo temas a tratar pero sin contenido y 5 propuestas urbanísticas sobre clasificaciones de suelo.

Cinco meses después, en el mes de agosto, se hizo un relanzamiento de la participación con motivo del estado avanzado del hito documental de la fase en desarrollo, el dedicado a la Información y Diagnóstico. Para ello, se diseñó y difundió un cuestionario dirigido a la ciudadanía.

El cuestionario estuvo disponible tanto en formato digital a través de la página web municipal, como en formato físico en el propio Ayuntamiento, facilitando el acceso a todos los perfiles de población. Además, se realizaron publicaciones en las redes sociales institucionales con el objetivo de fomentar la participación y visibilizar el proceso.

El resultado fue un total de 6 respuestas, cuyos contenidos han sido analizados y se recogen en el anexo correspondiente a este epígrafe. Desde la experiencia del equipo redactor, el grado de participación registrado se considera bajo en términos cuantitativos, especialmente considerando los esfuerzos de difusión y los canales habilitados. Sin embargo, se valora positivamente la utilidad de la muestra, ya que ha permitido identificar percepciones ciudadanas significativas, aportes cualitativos y propuestas concretas que complementan el análisis técnico. Estas aportaciones, aunque limitadas en número, han contribuido a enriquecer el diagnóstico territorial desde una perspectiva social y local, lo que refuerza la necesidad de seguir fomentando espacios de participación en las siguientes fases del planeamiento

La publicación del Documento de Información y Diagnóstico se hizo a inicios de octubre en la web, de modo que, tras el anuncio, se invitó a las personas participantes a la consulta y a hacer aportaciones. Del mismo modo, se convocó una comisión de seguimiento con los grupos políticos para comunicar el estado de los trabajos.

El programa de participación a desarrollar en las fases posteriores responderá al Plan de Participación Ciudadana aprobado por el ayuntamiento. Son, fundamentalmente, las presentaciones y contrastes de los documentos aprobados, el Avance y el documento completo del PBOM para su aprobación inicial, ambas con periodos de exposición pública y recepción de sugerencias y alegaciones.

Anexo de resultados del cuestionario:

Perfiles de participantes: 66% hombres y 33% mujeres en cuanto a sexos, 66,7% entre 21 y 45 y 33,3% entre 46 y 65 en cuanto a franjas de edad, todas las personas con formación superior y residencia en el municipio.

Equipamientos: se consideran inadecuados los equipamientos y cuanto a tipos y cuantía, no se da unanimidad en cuanto a la adecuación de la ubicación de los mismos y no se da acuerdo en cuanto que qué tipo de equipamientos se detectan como carentes. En este sentido, será preciso consultar de forma cualitativa las carencias concretas a la hora de buscar respuestas de planeamiento.

Espacio público: se considera poco adecuado por falta de arbolado, no se da un consenso sobre el estado de mantenimiento ni sobre el grado de monumentalización y sí se registra una percepción de seguridad adecuada. Se señalan como zonas de potencial mejora las siguientes: Av/ de Andalucía, la zona Industrial de Los Molinos, la Mina Antigua y el casco antiguo (donde se señala especial vocación de mejora para la calidad turística). Se señalan Calle Tahona, Parque Calle Tahona, Parque Melena del Sur, Plaza de Olivo, zonas periféricas del pueblo, Ronda de Villapasto. Carencia de limpieza y mantenimiento, dejadez; en cuanto a las calles, Calle Tahona, Parque Calle Tahona, Parque Melena del Sur, Plaza de Olivo, zonas periféricas del pueblo, Ronda de Villapasto. Mejorar otros parques infantiles del pueblo, para evitar saturar tanto el de la Plaza Nueva y sumar un guarda. También se señalan potenciales mejoras en Castillo de las Aguzaderas y villa (acceso, información adecuada, limpieza, puesta en valor, intervención de restauración e investigación).

Espacio natural: se señalan potenciales mejoras en el mantenimiento y se considera apropiada una regulación más restrictiva. Se señala los caminos y veredas que se encuentran en

el entorno del municipio, adecuándolos para su uso y disfrute en la realización de actividades al aire libre.

Movilidad: resulta muy positivo que la mayoría de movimientos sean menores a 10 minutos en la vida cotidiana. Todas las personas que participaron cuentan con vehículo propio y casi todas las personas consideran que el municipio se encuentra bien conectado y con potencial para el vehículo no motorizado. No se tarda en aparcar salvo en eventos o fines de semana. Es el eje temático donde se indican menos carencias, pues no se registran problemas especiales de aparcamiento o desconexión de partes del municipio, así como de distancias no asumibles.

Señalan las siguientes zonas a mejorar: alrededores de la feria, Tramo entre calle Daoiz y calle del Bosque, los accesos al pueblo desde las carreteras (embellecerlos, limpiarlos, etc.), Avenida de Andalucía, Calle Industria y Calle Tahonas. La mitad de las respuestas consideran necesario trazar vías de tipo exclusivo y la mayoría observa déficits en accesibilidad de personas con movilidad reducida tanto por vehículos como por coches o terrazas (se señala Av/ de Andalucía).

Transporte público: poco utilizado y suficiente en términos generales. SI se considera insuficientes las conexiones con otros municipios y se apunta como acierto a un potencial fomento de la bicicleta.

Vivienda: se considera suficiente el parque existente, aunque mejorable en calidad. Los espacios abiertos son el principal asunto a mejorar del parque residencial. Se da preferencia por la vivienda integrada en el espacio urbano frente a la dispersa y se aprecia por igual el modelo unifamiliar al plurifamiliar. Sin embargo, la oferta para la compra y alquiler no se considera adecuada pese a no detectarse efectos negativos del sector turístico al respecto a destacar.

Actividades económicas: no se detectan déficits salvo falta de locales comerciales (dato que habrá que contrastar si es en referencia al espacio físico o a la oferta de servicios y comercio). Hay unanimidad con la necesidad de incorporar nuevos sectores económicos, donde destaca el turismo. Se señalan las siguientes zonas como acumuladoras de potencial económico: Zonas en deshuso y cercanas al núcleo. Revitalizando espacios con espacios verdes, Zona industrial, Viña de los Pinos, entorno natural, Polígono Industrial (que no existe). Se señala la falta de empleo como principal motivo de despoblación y envejecimiento.

En el espacio abierto de aportaciones se señalaron algunas cuestiones no resultantes en los apartados anteriores a destacar: Prever actuaciones respecto al cambio climático, mejorar el acceso a la vivienda sobre todo para jóvenes (alquiler), necesidad de controlar el uso de claves, placas solares y edificaciones, teniendo en cuenta que El Coronil es un pueblo blanco.



Acto de presentación de la web del Plan Básico de Ordenación Municipal de El Coronil.

PBOM
PLAN BÁSCIO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

Plan Básico de Ordenación Municipal de El Coronil

Fase III.

Documento de Avance de Plan y Documento Inicial Estratégico.

IV Memoria de ordenación

MO.1 BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS TÉCNICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICAMENTE VIABLES CONSIDERADAS.

MO.2 LA CONFIGURACIÓN DE UN PROYECTO TERRITORIAL SOSTENIBLE EN EL CORONIL. CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES, ESTRATÉGICOS Y AMBIENTALES PARA LA ORDENACIÓN DEL NUEVO PLAN.

MO.3 EL MODELO GENERAL DE ORDENACIÓN DE EL CORONIL. LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO. LA DELIMITACIÓN DEL SUELO RÚSTICO Y DEL SUELO URBANO.

MO.4 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA EVOLUCIÓN DEL MODELO GENERAL DE ORDENACIÓN.

MO.5 LA INFRAESTRUCTURA VERDE. UN CONDICIONANTE SUPERPUESTO A LA ORDENACIÓN.

MO.6 LOS ELEMENTOS ESTRUCTURANTES DEL DESARROLLO URBANO. ESQUEMA DE LOS SISTEMAS GENERALES.

MO.7 LA REGULACIÓN DE LOS USOS.

MO.8 CONDICIONES Y CRITERIOS PARA REGULAR LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. AVANCE DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS.

MO.9 LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN.

MO.10 DEL IMPACTO DEL PLAN EN LA SALUD DE LA CIUDADANÍA. CRITERIOS PARA SU VALORACIÓN.

MO.11 DE LA PROGRAMACIÓN Y LOS ESTUDIOS ECONÓMICOS DEL PLAN.

PBOM PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

MO. 1 /

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS TÉCNICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICAMENTE VIABLES CONSIDERADAS.

En la planificación municipal urbanística, uno de los retos a los que se enfrenta en los últimos tiempos, es la necesidad de adaptarse a las cambiantes circunstancias normativas y a la producción estratégica a favor de los activos ambientales, economía global y cohesión social. La propia producción normativa y sus modificaciones son el fiel reflejo de la metamorfosis sufrida por cualquier estrategia incidente en el territorio, a tenor de las condiciones implementadas por el cambio climático, la lucha por la energía y la importancia de la ciudadanía en la toma de decisiones. No obstante, en el juego de escenarios planteados en este documento de Avance (salvo la alternativa pasiva), se ha pretendido dotar -en la medida de sus posibilidades de las prerrogativas que emanan de las incertidumbres climáticas, las condiciones para el fomento de la biodiversidad y la convivencia del metabolismo de la ciudad con los activos naturales y territoriales, como condiciones básicas para ser evaluadas.

En esta labor de construcción, ha sido necesario disponer de un conocimiento profundo de la geografía municipal, adecuadamente concretado en la Memoria de Información, con el objeto de profundizar en el desarrollo de propuestas sabiendo de los valores y recursos presentes en el ámbito del municipio. Bajo este contexto se identifican y describen sintéticamente tres alternativas razonables, técnica, social y ambientalmente viables, las siguientes:

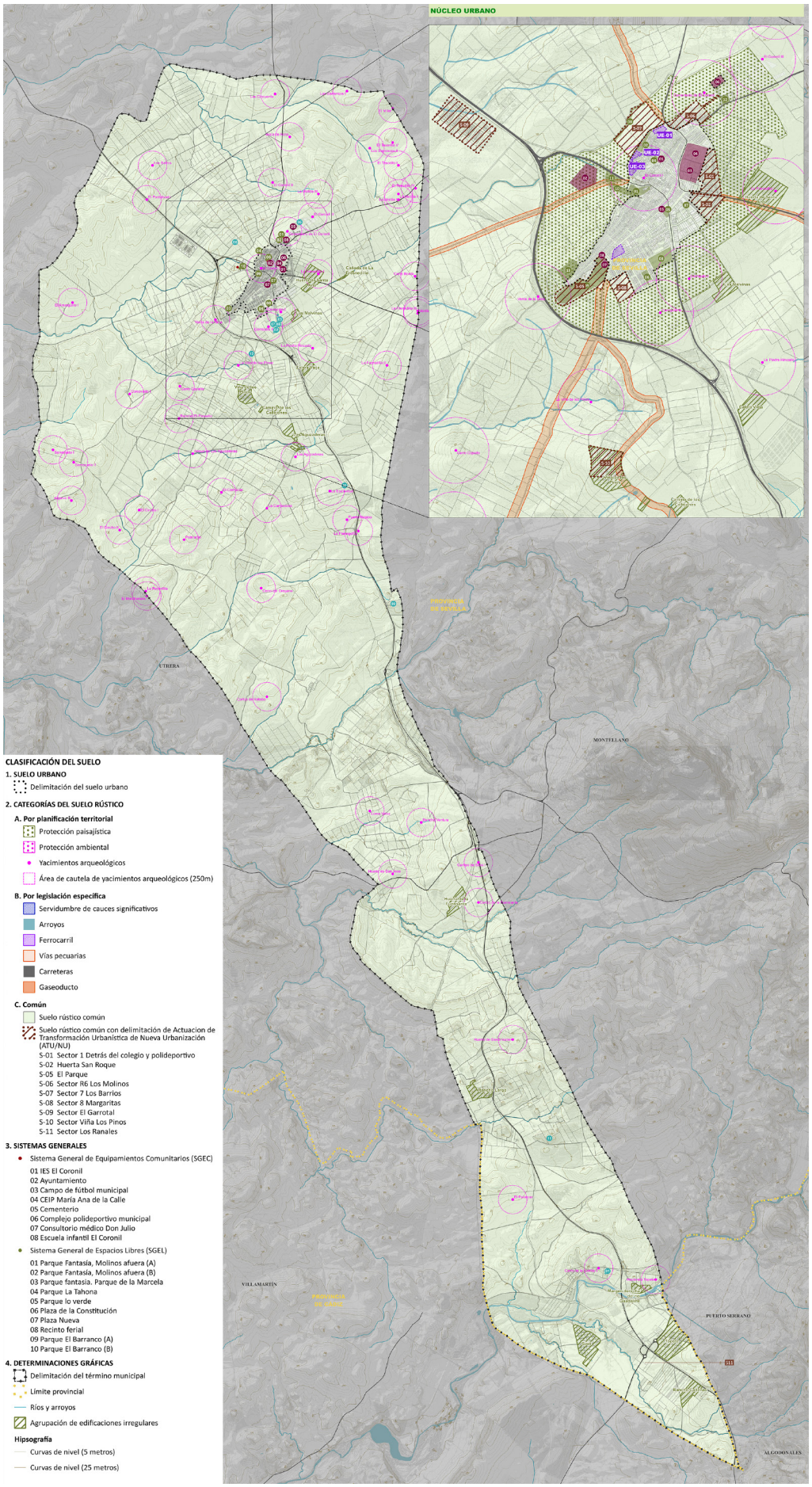
- **Alternativa 0. Asunción del planeamiento vigente**

  Supone una opción pasiva, la constituye el mantenimiento de las determinaciones del planeamiento vigente en el municipio, constituido por las adaptadas Normas Subsidiarias de 1993 y sus modificaciones a la LOUA en 2012, así como todo el planeamiento de desarrollo ejecutado en la actualidad.

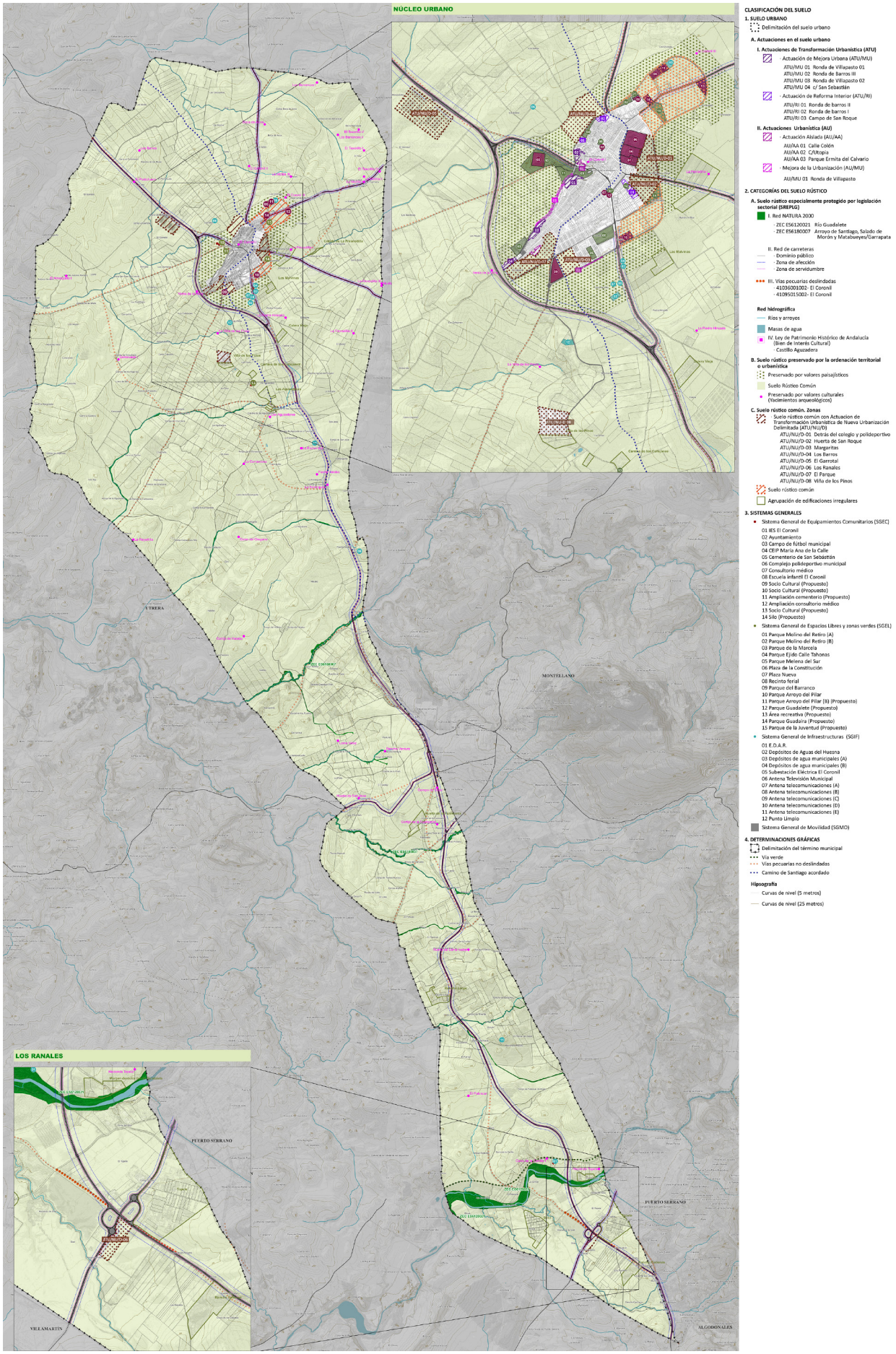
  Al planeamiento vigente le será aplicación la Ley 7/2021 de Impulso para sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como a los instrumentos de gestión y ejecución que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de la Ley de conformidad con las Disposiciones transitorias de la LISTA y su Reglamento General.

- **Alternativa 1. Revisar la estructura general del planeamiento vigente, mantener como actuaciones de transformación urbanísticas de nueva urbanización delimitadas los desarrollos procedentes del planeamiento vigente y completar la periferia suroriental y septentrional.**

  El modelo de ordenación de esta alternativa reconoce como suelo urbano el clasificado por el planeamiento vigente como el suelo urbano consolidado y no consolidado en actuación de transformación al que se le agrega los dos sectores del suelo urbanizable previsto por el planeamiento vigente que se encuentra en la actualidad desarrollado y ejecutado (S-06-



Alternativa 0.



Alternativa 1.

Los Molinos). En relación con los sectores de suelo urbanizable del planeamiento vigente ordenados y en diferentes fases de ejecución se contemplan en esta alternativa como suelo rústico común con actuación de transformación urbanística de nueva urbanización delimitada, de conformidad con la disposición transitoria primera de la LISTA y segunda de su Reglamento General (S-01. Detrás del Colegio y Polideportivo, S-02. Huerta San Roque, S-7 Los Barros, S-8 Las Margaritas, S-09 El Garrotal y S-10 Viña Los Pinos). Del mismo modo reconoce como suelo rústico común los sectores de suelo urbanizable del planeamiento vigentes tanto los que hayan iniciado su desarrollo como los que aún no lo hayan hecho. (S-05, El Parque, S-11, Los Ranales); el primero de ellos de uso global dotacional y el segundo de uso global productivo.

Así mismo, el modelo de esta Alternativa1 se completa de una parte, con una nueva propuesta de delimitación de actuación de transformación urbanística de nueva urbanización para usos residenciales sobre suelos rústicos contiguos al actual Polígono Industrial y a Huerta San Roque; que se encuentran circunscritos al norte por la calle Guadaíra y su prolongación oriental, al sur por la ronda de la Residencia y su extensión meridional, al este por la carretera provincial SE-437 y al oeste por la avenida de Andalucía. La propuesta de delimitación de actuación de transformación urbanística sobre estos terrenos pretende resolver la demanda de suelo residencial en el municipio a medio y largo plazo.

Y de otra, se completa, con dos nuevas propuestas de delimitación de actuación de transformación urbanística sobre los suelos rústicos en continuidad con el núcleo principal situados en la periferia septentrional y con destino a usos productivos:

- La primera de ella se propone sobre los suelos situados a ambos márgenes de la carretera de Morón

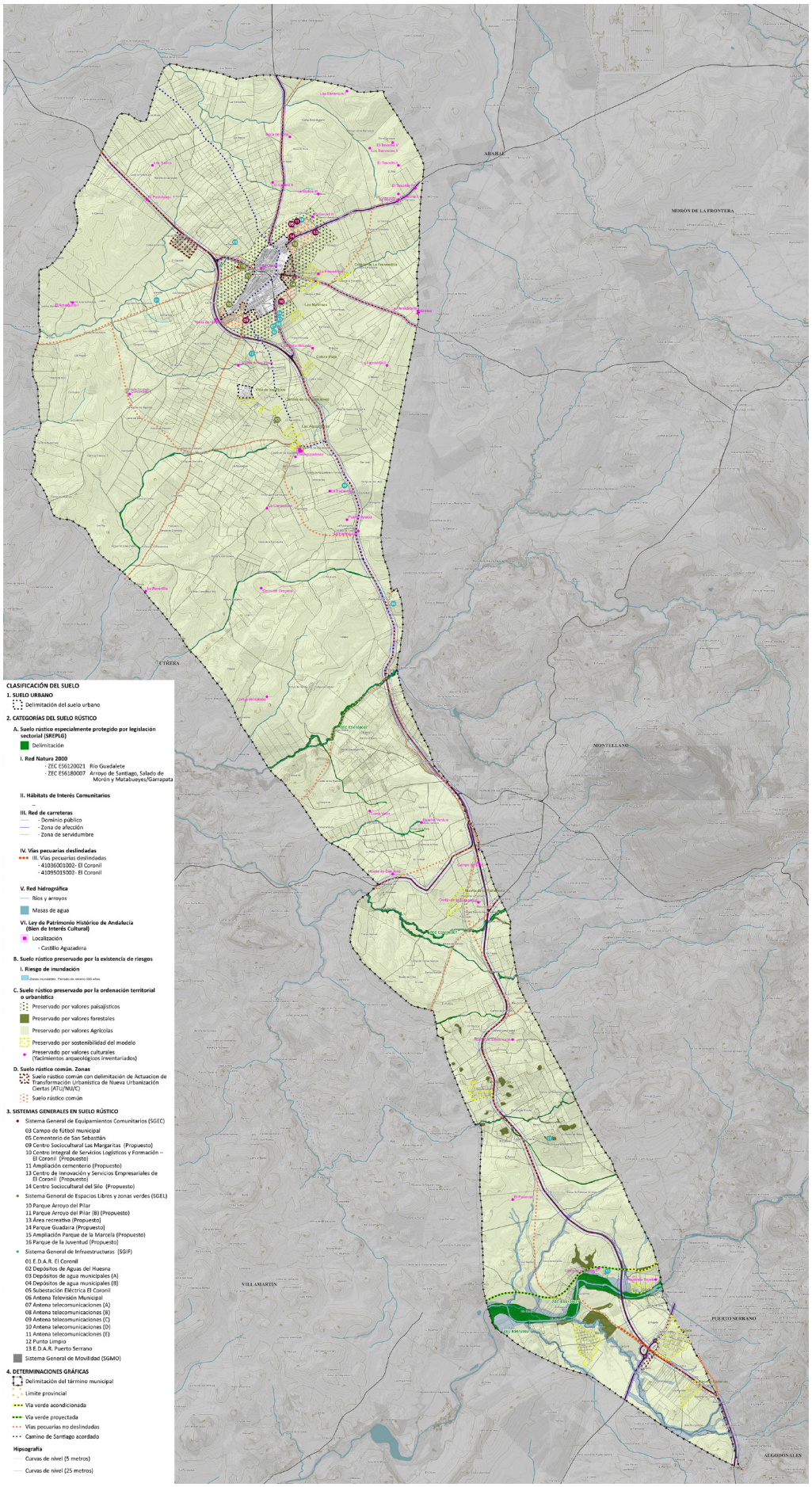
- La segunda de ella se localiza en la entrada al núcleo poblacional, concretamente sobre el suelo delimitado por la Avenida de Andalucía y calle Paseo de Pilares.

Ambas propuestas tienen como objeto **satisfacer la demanda de suelo para actividades económicas y productivas**, dotando al municipio de **El Coronil** de reservas estratégicas para la implantación de nuevos usos industriales o terciarios, en un marco de desarrollo sostenible, equilibrado y conforme a la normativa sectorial aplicable.

- **Alternativa 2. Revisar la estructura general para hacerla más compacta, ajustada a las necesidades reales, preparándola para la movilidad sostenible y fortaleciendo la infraestructura verde.**

Consiste en la revisión del modelo de ordenación urbana actual adaptándolo al nuevo marco jurídico y normativo, urbanístico, socioeconómico y ambiental, dando cumplimiento a los objetivos que se derivan de los escenarios propuestos previstos en las agendas urbanas nacional, regional y municipal, así como los retos ante el cambio climático, la economía circular y los criterios de sostenibilidad urbana y cohesión social.

Al hilo de lo anterior, se propone además toda una estrategia doble de intervención: en el núcleo urbano: con la mejora de la ciudad a través de la localización selectiva de actuaciones de transformación tanto de reforma interior como de mejora urbana, así como actuaciones urbanísticas y de regeneración de la ciudad consolidada;



Alternativa 2.



Alternativa 2.



CLASIFICACIÓN DEL SUELO

1. SUELO URBANO

Delimitación del suelo urbano

2. CATEGORÍAS DEL SUELO RÚSTICO

A. Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial (SREPLG)

III. Red de carreteras

- · Dominio público
- · Zona de afección
- · Zona de servidumbre

V. Red hidrográfica

- Ríos y arroyos
- Masas de agua

B. Suelo rústico preservado por la existencia de riesgos

I. Riesgo de inundación

C. Suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística

- Preservado por valores paisajísticos
- Preservado por valores Agrícolas
- Preservado por sostenibilidad del modelo
- Preservado por valores culturales (Yacimientos arqueológicos inventariados)

D. Suelo rústico común. Zonas

Suelo rústico común con delimitación de Actuacion de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización Ciertas (ATU/NU-C)

- ATU/NU/C-01 Detrás del colegio y polideportivo
- ATU/NU/C-02 Huerta de San Roque
- ATU/NU/C-03 Las Margaritas
- ATU/NU/C-04 Los Ranales
- ATU/NU/C-05 El Garrotal

3. SISTEMAS GENERALES

Sistema General de Equipamientos Comunitarios (SGEC)

01 IES El Coronil
02 Ayuntamiento
03 Campo de fútbol municipal
04 CEIP María Ana de la Calle
05 Cementerio de San Sebastián
06 Complejo polideportivo municipal
07 Consultorio médico
08 Escuela infantil El Coronil
09 Centro Sociocultural Las Margaritas (Propuesto)
10 Centro Integral de Servicios Logísticos y Formación – El Coronil (Propuesto)
11 Ampliación cementerio (Propuesto)
12 Ampliación del actual Consultorio médico (Propuesto)
13 Centro de Innovación y Servicios Empresariales de El Coronil (Propuesto)
14 Centro Sociocultural del Silo (Propuesto)

Sistema General de Espacios Libres y zonas verdes (SGEL)

01 Parque Molino del Retiro (A)
02 Parque Molino del Retiro (B)
03 Parque de la Marcela
04 Parque Ejido Calle Tahonas
05 Parque Melena del Sur
06 Plaza de la Constitución
07 Plaza Nueva
08 Recinto ferial
09 Parque del Barranco
10 Parque Arroyo del Pilar
11 Parque Arroyo del Pilar (B) (Propuesto)
12 Parque Guadalete (Propuesto)
14 Parque Guadaira (Propuesto)
15 Ampliación Parque de la Marcela (Propuesto)
16 Parque de la Juventud (Propuesto)

Sistema General de Infraestructuras (SGIF)

02 Depósitos de Aguas del Huesna
03 Depósitos de agua municipales (A)
04 Depósitos de agua municipales (B)
05 Subestación Eléctrica El Coronil
06 Antena Televisión Municipal
07 Antena telecomunicaciones (A)
08 Antena telecomunicaciones (B)

Sistema General de Movilidad (SGMO)

4.ÁREAS PREFERENTES PARA DELIMITACIÓN DE ACTUACIONES

A. SUELO URBANO

- · Actuación de Mejora de la Urbanización (ATU/MU)
- · Actuación de Reforma Interior (ATU/RI)

ATU/RI 01 Ronda de los Barros I
ATU/RI 02 Ronda de los Barros II
ATU/RI 05 Cooperativa del Campo de San Roque

- · Actuación Aislada (AU/AA)

AU/AA 01 Calle Colón
AU/AA 02 Melena del Sur
AU/AA 03 Parque del Calvario

- · Mejora de la Urbanización (AU/MU)

AU/MU 01 Ronda de Villapasto

- · Compleción y Mejora de la Urbanización (AU/CM)

AU/CM 01 c/Feria
AU/CM 02 Molinos de afuera

B. SUELO RÚSTICO

- · Actuación Aislada (AU/AA)

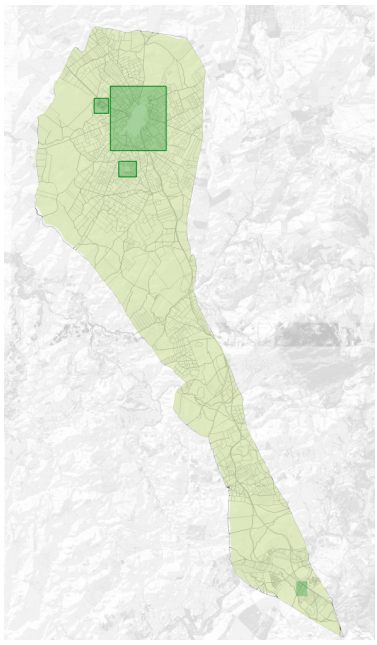
AU/AA 04 Parque Arroyo del Pilar

5. DETERMINACIONES GRÁFICAS

- Delimitación del término municipal
- Vías pecuarias no deslindadas
- Camino de Santiago acordado
- Suelo Urbano en transformación

Hipsografía

- Curvas de nivel (5 metros)
- Curvas de nivel (25 metros)



Y en el suelo rústico: una adecuada categorización y zonificación de conformidad con el nuevo marco legislativo y adecuado reconocimiento de las agrupaciones irregulares de vivienda aislada, así como establecer directrices para la delimitación de propuestas de actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización acorde a la demanda futura de viviendas y a la necesidad de paliar las carencias de suelo productivo en el municipio.

Por último, es necesario señalar que los restantes apartados de la Memoria de Ordenación del presente Avance o Borrador del PBOM corresponde a la Alternativa 2, que ha sido seleccionada como opción preferente entre varias consideradas, todas ellas técnica y ambientalmente viables en principio, y que se exponen a continuación.



PBOM PLAN BÁSCIO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

MO.2/

LA CONFIGURACIÓN DE UN PROYECTO TERRITORIAL SOSTENIBLE EN EL CORONIL. CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES, ESTRATÉGICOS Y AMBIENTALES PARA LA ORDENACIÓN DEL NUEVO PLAN.

La nueva ordenación urbanística general que propone este documento de Avance de Plan Básico de Ordenación Municipal de El Coronil **está orientada por un conjunto de principios, fines y directrices que aseguran el interés general del proyecto urbano-territorial propuesto** y que han sido deducidos de las principales disposiciones normativas y documentos de referencias adoptados por las Administraciones para definir las políticas públicas de ordenación del suelo y del territorio desde los requerimientos de la sostenibilidad.

Como se ha adelantado en la Introducción de este Avance, **los principios, fines, directrices y criterios establecidos para el establecimiento de los objetivos del Plan tienen como referencia** las disposiciones y documentos siguientes:

a) **Los principios de desarrollo territorial y urbano sostenible del artículo 3 y criterios básicos de utilización del suelo establecidos en el artículo 20, ambos del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana** (TRLSRU).

b) **Los fines, principios generales y criterios de la ordenación urbanística que se establecen en los artículos 3, 4 y 61 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía** (LISTA). De forma sintética el apartado 4 del artículo 4 de la LISTA, establece que la actividad urbanística comprende la "***incorporación en todos los instrumentos de ordenación*** *y en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística de* ***los objetivos de sostenibilidad social, ambiental y económica que favorezcan el modelo de ciudad compacta, la capacidad productiva del territorio, la eficiencia energética, la estabilidad de los recursos naturales y la mejora de la calidad ambiental y paisajística de los municipios de Andalucía***".

c) **Los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística establecido en los artículos 79 a 83 del del Decreto 550/2022**, de 29 de noviembre (Reglamento General de desarrollo de la LISTA).

d) **Las directrices vigentes que se contienen en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre** (BOJA de 29 de diciembre de 2006), sin perjuicio de reconocer la necesidad de revisión de los contenidos propositivos del POTA para su ajuste a la LISTA y a la nueva realidad andaluza.

e) **Los objetivos que se contienen en la Agenda Urbana Española 2019** (AUE/2019) identificada en el Plan de Acción de la Agenda 2030 -aprobado en junio de 2018 por el Gobierno de España- como una acción palanca, reconociendo su papel de acelerador de la implementación y el progreso conjunto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Su planteamiento es acorde con los retos planteados y con la visión estratégica de las dos Agendas Urbanas internacionales suscritas en el año 2016. También se enmarca en el ODS 11, que busca ciudades sostenibles, inclusivas, seguras y resilientes definiendo, para ello, un modelo o visión urbana que aporta los aspectos claves deseables.

f) **La Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana 2030, basada en la asunción de que el desarrollo sostenible sólo es posible en una sociedad cohesionada y con un modelo económico adecuado**. Propone, por tanto, líneas de actuación acordes con la necesidad de reforzar la cohesión social y el desarrollo de una economía verde a través del análisis de 13 áreas estratégicas, todas ellas de aplicación en el presente Plan.

g) **La Agenda Urbana de Andalucía 2030, herramienta que tiene dos misiones principales: aprovechar de manera eficaz las posibilidades que las ciudades ofrecen al progreso y bienestar de la sociedad, así como preparar a los municipios a desenvolverse con solvencia en un contexto condicionado por la complejidad de ciertos retos**: cambio climático, movilidad, desigualdad social y territorial, acceso a la vivienda, crisis económicas y financieras, desafección, presión sobre los recursos naturales, etc.

Asumiendo estos principios, directrices, fines y criterios deducidos de la normativa y documentos de referencias**, el modelo urbano y territorial que se propone por en este Avance del Plan Básico de Ordenación Municipal de El Coronil se asienta en los siguientes CRITERIOS Y OBJETIVOS.**

2.1. MEDIO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA VERDE.

Criterio:

La consideración de las nuevas determinaciones normativas de la LISTA en la ordenación del suelo rústico, tanto en lo que se refiere a su zonificación como a los condicionantes superpuestos.

Objetivos:

1. Armonizar el régimen de usos ordinarios y extraordinarios establecido por la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2. Mejorar la interconexión entre sí de los distintos componentes de la Infraestructura Verde.

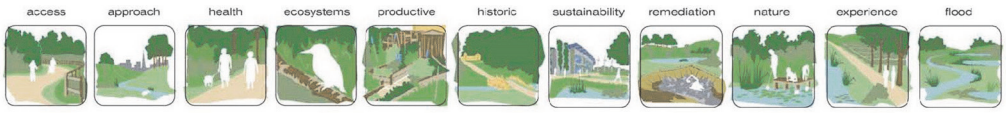
3. Asegurar un correcto funcionamiento de los ecosistemas que se den en la red de infraestructura verde, lo que garantizará los posibles servicios ecosistémicos derivados de estos espacios.

4. Conseguir una adecuada ordenación de los cauces fluviales del municipio, potenciando sus funciones como corredores ecológicos, dada su alta capacidad para interconectar espacios.

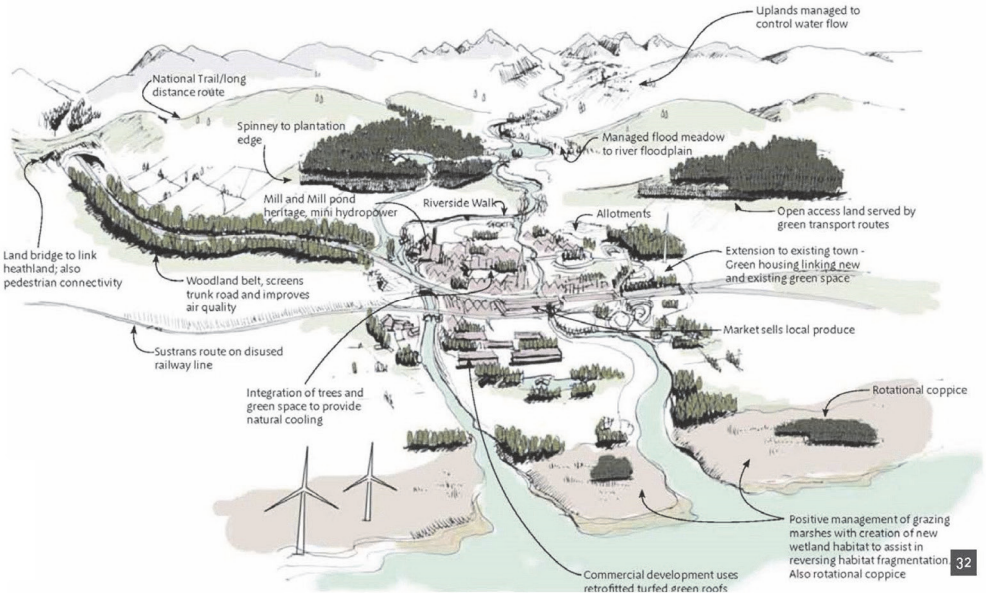
5. Proteger el suelo agrario, como instrumento de gestión del medio físico para la conservación y fomento del espacio rural mediante la regulación de mecanismos para su preservación frente a influencias e intervenciones urbanísticas, infraestructurales e industriales que

merman su papel de principal medio de producción de la actividad agraria y de elemento estructurador de nuestro espacio rural.

6. Potenciar las actividades agropecuarias ecológicas y de proximidad.



La multifuncionalidad de la Infraestructura Verde. Fuente*: GreenArc Strategic Green Infrastructure Plan; LUC, Land Use Consultants)*



La multifuncionalidad de la Infraestructura Verde. Fuente: GreenArc



2.2. HÁBITAT URBANO.

Criterio:

Frente al énfasis en el crecimiento, se propone hoy recuperar la densidad de los asentamientos urbanos, limitar la expansión de las zonas edificadas y hacer de las iniciativas de renovación y reutilización de los espacios construidos el centro de las actuaciones futuras. Este enfoque es esencial para la sostenibilidad, pues evita la destrucción de suelos que son soporte para la vegetación, permite mejorar la gestión de los residuos y de recursos estratégicos como el agua, reduce la necesidad de desplazamientos motorizados y favorece el uso de sistemas de transporte colectivo; además de contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, a la adaptación a los efectos del cambio climático, a la resiliencia y a mejorar la salud y la calidad de vida.



Asentamiento urbano en Viña de los Pinos.



Objetivos:

1. Promover una ocupación racional y eficiente del suelo y, a tal fin, establecer medidas que eviten la dispersión urbana, revitalicen la ciudad existente y su complejidad funcional, y favorezcan la economía circular.

2. Procurar la consolidación del suelo urbano existente.

3. Ajustar los nuevos crecimientos a los que resulten imprescindibles para atender y garantizar las necesidades de crecimiento urbano, de la actividad económica o para completar la estructura urbanística, y ello en función del análisis de parámetros objetivos de crecimiento y demanda, o por la imposibilidad de atender a esas necesidades con el suelo urbano disponible.

4. Medidas para la mejora de la calidad de vida de las personas residentes, mediante la dotación de espacios y edificios públicos que faciliten la convivencia y la socialización; así como el disfrute del patrimonio y el desarrollo de actividades deportivas o culturales.

5. Conseguir unos entornos urbanos más seguros.

6. Procurar atender las necesidades de viviendas sometidas a algún tipo de protección pública en función de la demanda objetiva existente, asegurando el equilibrio en la distribución de la vivienda de renta libre y la vivienda sometida a algún régimen de protección, a fin de favorecer la mezcla y cohesión social de la sociedad, evitando desde el planeamiento cualquier posible factor de segregación o concentración excesiva de vivienda protegida.

2.3. PATRIMONIO NATURAL Y PAISAJE.

Criterio:

Valorar la serie de bienes y servicios ambientales que proporciona el patrimonio natural a los habitantes del municipio, tanto en su componente biótica como abiótica, y reconocer, por tanto, que constituyen una oportunidad para mejorar su bienestar. Y, por otra parte, entender que el paisaje debe ser una referencia básica en las propuestas de ordenación, un instrumento clave para garantizar que la implantación de usos y actividades en el territorio se produzca sin menoscabar sus valores ambientales, paisajísticos y culturales.



Objetivos:

1. Integrar las variables biodiversidad y geodiversidad en la ordenación urbanística.

2. Promover que en las propuestas de urbanización se apliquen soluciones basadas en la naturaleza, al ser soluciones que permiten mejorar el funcionamiento de los ecosistemas, incrementar la biodiversidad, mejorar la resiliencia de los núcleos habitados y mejorar la salud y el bienestar de la población.

3. Valorar el paisaje desde un punto de vista integral, teniendo en cuenta los paisajes rurales y urbanos, tanto los de gran calidad como los degradados, con medidas de protección de los primeros y de restauración de los segundos.

4. Evitar los impactos paisajísticos negativos, y en concordancia con el respeto al paisaje y al desarrollo sostenible, integrar en el mismo los elementos y actividades que se desarrollan en el territorio, especialmente las infraestructuras y las áreas de actividad económica.

5. Procurar la máxima compatibilización del desarrollo e implantación de las energías renovables con la preservación del patrimonio paisajístico y del entorno natural, teniendo en cuenta la ausencia de masas forestales o su configuración específica.

6. Desarrollar las potencialidades turísticas del municipio, en base a un patrimonio natural y un paisaje de calidad, compatibilizando el disfrute de los recursos turísticos con la protección y mejora de estos, asegurando su preservación para las generaciones futuras.



2.4. PATRIMONIO CULTURAL.

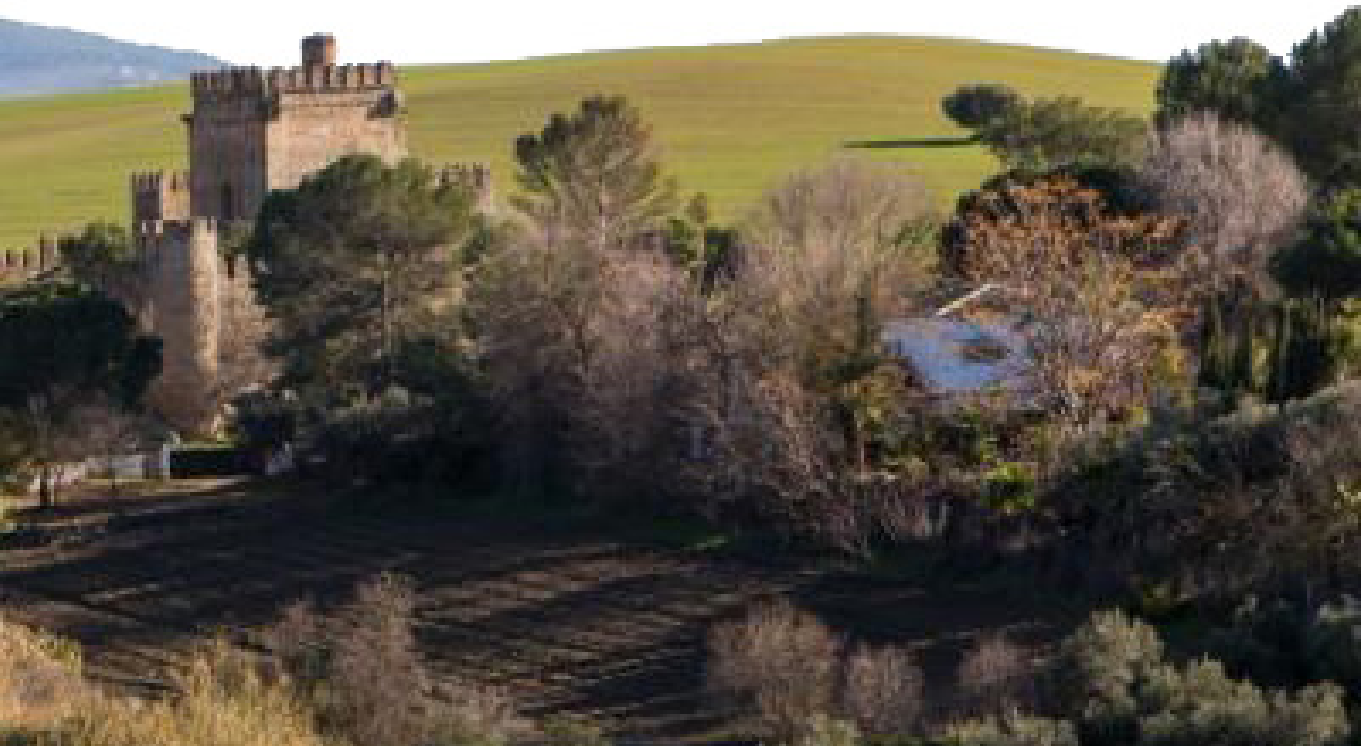
Criterio:

Concebir el patrimonio cultural como un activo que contribuye a fortalecer la identidad del municipio, mejorar la calidad de vida, fortalecer la cohesión social, diversificar la actividad económica y avanzar en un modelo integral de desarrollo sostenible.

Objetivos:

1. Contribuir a inventariar y proteger todos aquellos bienes, que en el municipio ostentan un valor artístico, histórico, arqueológico, paleontológico, etnológico, antropológico, científico, industrial, paisajístico, arquitectónico o de cualquier otra naturaleza cultural que merezcan ser considerados de interés para su reconocimiento y transmisión intergeneracional.

2. Procurar que la ejecución de las previsiones de ordenación que proponga el PBOM se realice en armonía con los valores de protección del patrimonio histórico y cultural, al tiempo que propicien el fomento de las actuaciones de conservación y rehabilitación del mismo.



2.5. MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

Criterio:

Históricamente la mayor cantidad de recursos y la mayor parte del viario público se han reservado para favorecer la circulación de vehículos a motor. Si hablamos de movilidad sostenible hay que darle la vuelta a la escala de prioridades que tradicionalmente se ha tenido en cuenta en la configuración de los espacios públicos urbanos y en las políticas de movilidad. Atendiendo a criterios de eficiencia energética, medioambientales, de equidad social, vulnerabilidad, siniestralidad y calidad de vida urbana se hace imprescindible una nueva jerarquía que deberá tenerse en cuenta en las políticas de movilidad para minimizar los impactos de la movilidad actual, favoreciendo los modos no motorizados y el transporte público. De otra parte, resulta imprescindible que la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas deben ser interiorizados por la planificación urbanística.

Objetivos:

1. Reducir las necesidades de movilidad mediante una relación más adecuada entre espacios de residencia, trabajo, cuidado, ocio y equipamientos con otros ámbitos.

2. Lograr una densidad adecuada que facilite el papel de los modos de movilidad no motorizados, más allá del esparcimiento, sobre la base de criterios de seguridad, comodidad y conectividad, que permita reducir las emisiones de CO2 y que tenga en cuenta la movilidad del cuidado.

3. Promover sendas urbanas peatonales, que pongan en valor el paisaje y la calidad de los desplazamientos. Así como definir sendas de aproximación hacia los principales atractores de personas, como centros de salud, colegios y otros equipamientos.

4. Promover la adaptación del espacio público y los equipamientos a las condiciones de accesibilidad universal y de amigabilidad con las personas mayores.



Calle Torbi

2.6. METABOLISMO URBANO.

- **AGUA**

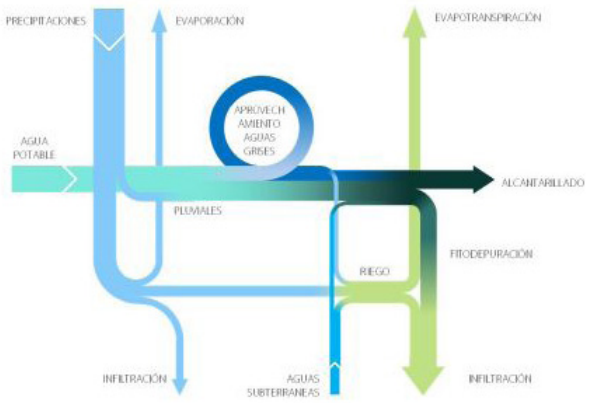
Criterio:

Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos son elementos fundamentales para garantizar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

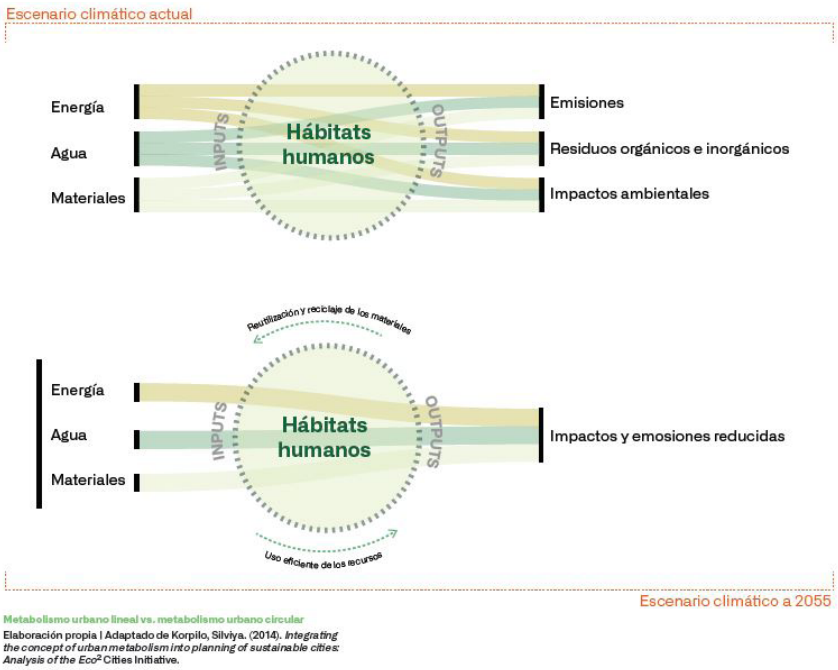
Objetivos:

1. Completar las infraestructuras de depuración y saneamiento, reduciendo alivios en tiempos de lluvia, y potenciando la reutilización de aguas residuales.

2. Atender la demanda de agua con una garantía de suministro adecuada y una calidad conforme a las necesidades, propiciando criterios y soluciones que redunden en el ahorro y eficiencia, tales como: la renovación y/o ampliación de depósitos, o la renovación de redes de distribución que puedan producir pérdidas.



Ciclo del agua propuesto. Fuente Societat Orgànica.



Metabolismo urbano. De la linealidad a la circularidad.

- **ENERGÍA.**

Criterio:

Asumir que los dos ejes principales de la Estrategia Energética de Andalucía 2030 son la eficiencia energética y las energías renovables, y que ambos constituyen requisitos para la sostenibilidad territorial, la competitividad y la lucha contra el cambio climático. Por lo que es necesario el aumento sustancial de la eficacia y eficiencia energética, la descarbonización a través de la utilización generalizada del uso de fuentes de energías renovables y el progreso hacia una autosuficiencia energética.



Parques y jardines de barrio
Espacios naturalizados de proximidad
Fuente: Turismo Santander

Huertos urbanos
Multifuncionalidad de los espacios verdes urbanos y consumo Km0
Fuente: Ayuntamiento de Santander

Parterres, alcorques y otros espacios intersticiales
Incremento de la permeabilidad mediante SUDS

Servicios ecosistémicos. Diagrama resumen de los servicios ecosistémicos.

Objetivos:

1. Reducción de consumo de fuentes no renovables.

2. Propiciar la dotación de los mejores sistemas de autosuficiencia energética en el municipio, la mejora de la eficiencia energética de las edificaciones y los espacios urbanizados ya existentes, y la utilización de dispositivos de alumbrado público energéticamente eficientes.

3. Establecimiento de criterios bioclimáticos para las fases de planificación, proyecto y ejecución de edificaciones y espacios públicos, en particular en lo referente a orientación, diseño y materiales, así como en el uso de sistemas pasivos y activos que minimicen el consumo energético.

4. Propiciar la utilización de vegetación en edificios y espacios públicos como un elemento de aislamiento y como factor regulador del confort climático a lo largo de las diversas estaciones del año.



Planta de energía solar fotovoltaica.

- **RESIDUOS.**

Criterio:

Constituye una prioridad básica para lograr un desarrollo sostenible la transición hacia un modelo basado en una economía circular, donde los productos y recursos utilizados se mantengan dentro del flujo económico el mayor tiempo posible, y en el que se reduzca al mínimo la generación de residuos.

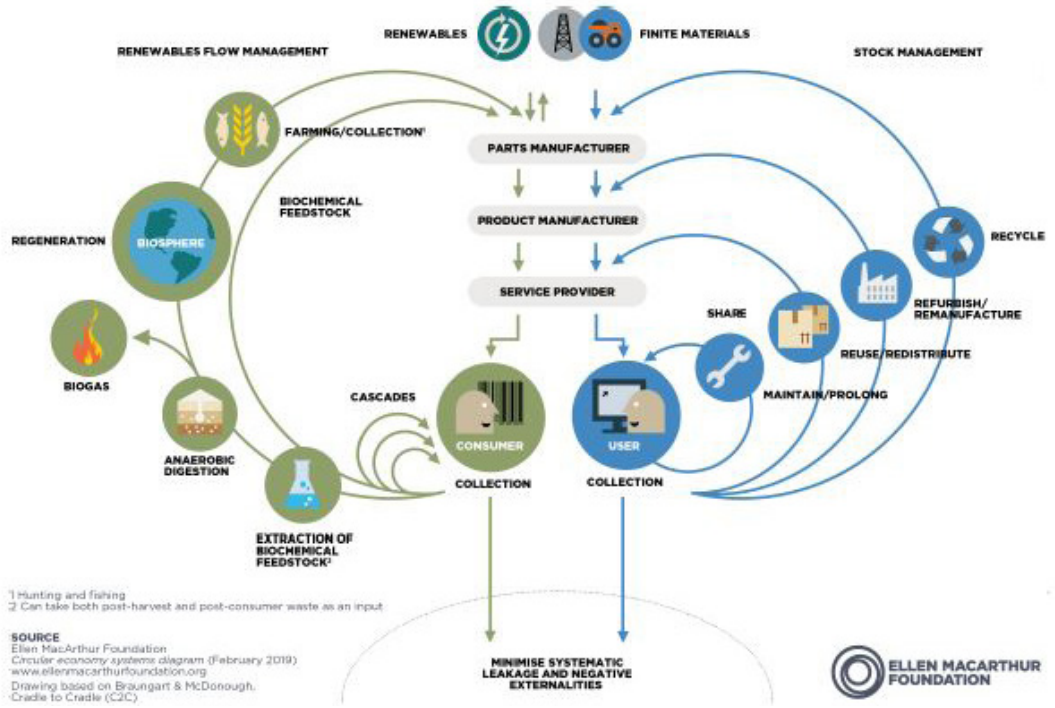


Diagrama de economía circular. Fuente Fundación Ellen MacArthur.



EDAR El Coronil. Planta depuradora.

Objetivos:

1. Incentivar la recogida selectiva de residuos en todos los municipios, favoreciendo su recuperación, reutilización y reciclaje, y reduciendo su depósito en vertederos.

2. Fomentar, a través de las ordenanzas municipales de edificación y urbanización, la utilización de materiales durables y reciclables, así como de los de origen biológico, en cuyo diseño, producción y posterior reciclado se minimicen los impactos generados sobre el medio.

2.7. CAMBIO CLIMÁTICO

Criterio:

El cambio climático es uno de los mayores retos a los que la humanidad ha de enfrentarse, y lo debe hacer de forma coordinada. Es crucial reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que aceleran el calentamiento global, pero también lo es anticiparse a los cambios y planificar en torno a esos cambios a los efectos de mitigar o reducir los riesgos asociados.

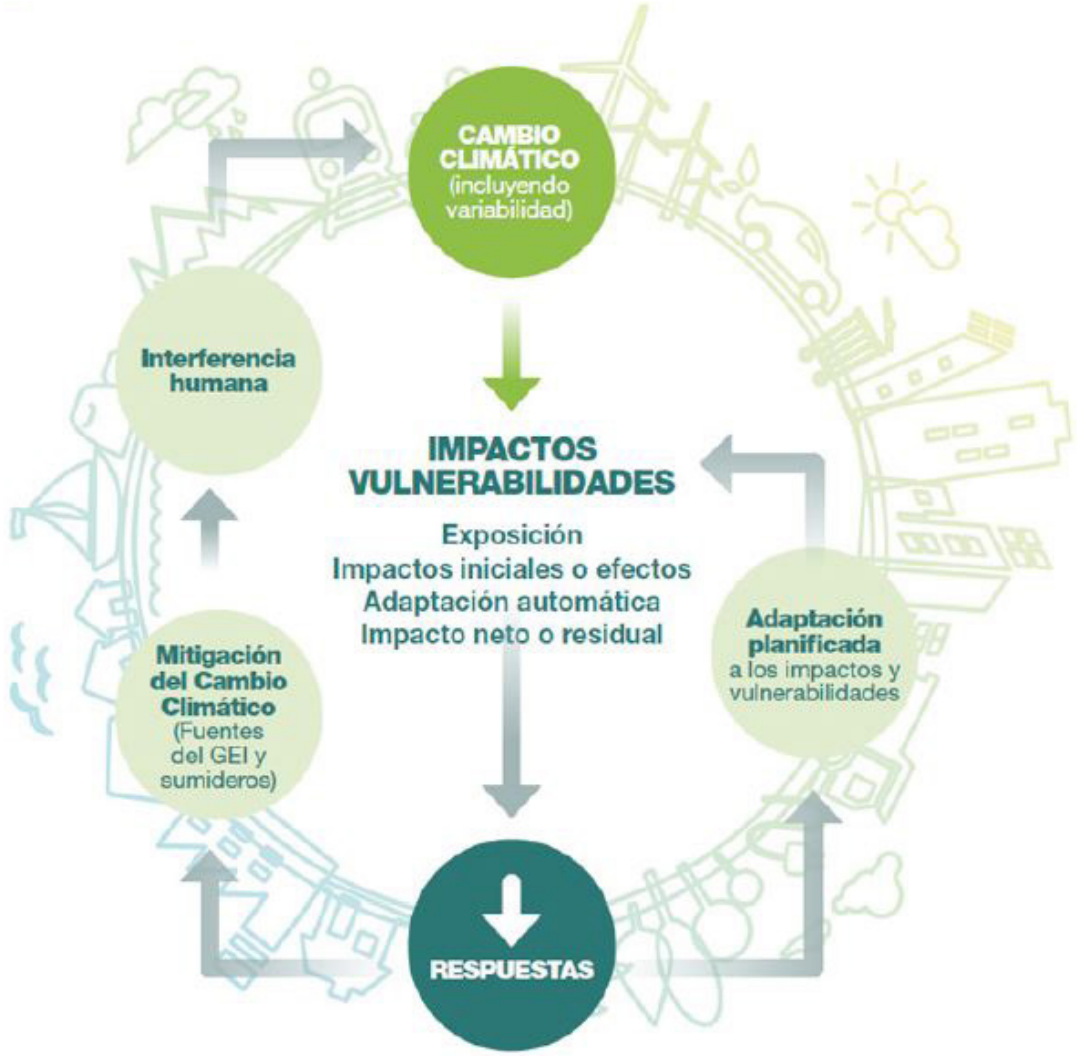


Diagrama de impactos y vulnerabilidades
Fuente de datos:
Adaptado de IPCC, 2014.

El contexto climático. Tendencias actuales y futuras.

Objetivos:

1. Identificación de las zonas más afectadas por riesgos derivados del cambio climático.

2. Contribuir a través de las propuestas de ordenación a reducir el balance neto de emisiones de gases de efecto invernadero y a mejorar la resiliencia.

3. Asumir la infraestructura verde y asegurar que una parte de esta se incorpore a la red del sistema general de espacios libres.

4. Permeabilización y vegetación de los espacios públicos, fomentando las infraestructuras verdes y azules y las soluciones basadas en la naturaleza en ámbitos susceptibles de sufrir inundaciones y estrés térmico, y en particular el efecto isla de calor.

5. Posibilitar la realización de las obras necesarias para la instalación de dispositivos bioclimáticos (como elementos de sombreado, captadores solares o sistemas de ventilación pasiva) adosados a las fachadas o a las cubiertas de edificaciones existentes, así como promover la construcción de cubiertas vegetales.

6. Incorporar una normativa de tal forma que se establezca un estándar de arbolado por metro cuadrado de nueva construcción.

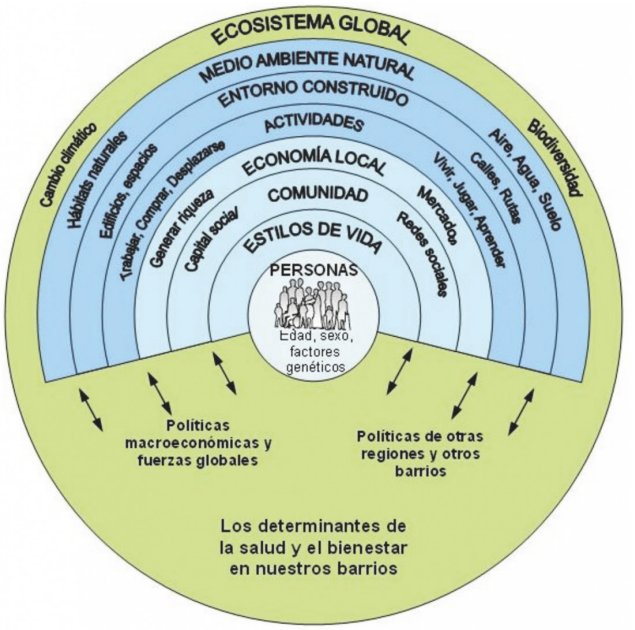
7. Promover el diseño de los espacios públicos de bajo coste de mantenimiento, dando prioridad al uso de flora local e implantando estrategias de ahorro en materia de riego y mantenimiento.

8. Incorporar normas para que todas las construcciones y edificaciones de nueva planta que cuenten con zonas verdes o comunes deban almacenar a través de un depósito, las aguas pluviales recogidas en los tejados y terrazas del propio edificio y otras superficies impermeables no transitadas por vehículos ni personas, para usar como agua no potable.

2.8. SALUD.

Criterio:

Reconocimiento que las decisiones de planificación urbana cambian los entornos, afectan a los lugares donde se vive y se trabaja, a la forma de desplazarse o a qué se dedica el tiempo de ocio, siendo, por tanto, factores que determinan la salud de las poblaciones. Por ello es necesario su consideración en los procesos de planeamiento desde sus etapas más tempranas.



Adaptado de Barton & Grant por Temblary

Objetivos:

Los ya enunciados de:

1. Promover los desarrollos urbanos compactos con uso mixto del

suelo, con calles accesibles bien conectadas y con una densidad adecuada residencial y comercial, integrando los nuevos desarrollos en los ya existentes.

2. Crear espacios confortables, seguros y universalmente accesibles que favorezcan el bienestar y la cohesión social de la ciudadanía.

3. Procurar la accesibilidad equitativa a las redes de equipamientos mediante una distribución equilibrada de las mismas.

4. Propiciar el uso de espacios verdes y/o áreas naturales conectados entre sí y con el medio urbano por corredores peatonales, red ciclista o transporte público.

5. Disminuir la concentración de los agentes contaminantes fomentando el uso de los modos no motorizados.

6. Garantizar viviendas de calidad, salubres, universalmente accesibles y energéticamente eficientes introduciendo criterios bioclimáticos en el diseño urbanístico. Asimismo, fomentar la mezcla e integración tipológica de viviendas asequibles para los diversos grupos de población (situación social, cultural, económica, de edad, funcionalidad).

2.9. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Criterio:

Como las personas tienen distintas necesidades y aspiraciones en relación con el territorio y el espacio urbano y rural derivadas de los roles de género que asumen en su vida cotidiana, la inclusión de la perspectiva de género en la ordenación urbanística puede coadyuvar a que hombres y mujeres accedan a todos los recursos en igualdad de condiciones.

Objetivos:

1. Garantizar que los espacios libres públicos que se creen sean de calidad, seguros e inclusivos. A tal fin, se debe promover la convivencia en el diseño de los parques y jardines, permitiendo incrementar la percepción de seguridad, con una iluminación con una distribución adecuada y con una intensidad suficiente, en especial, en calles secundarias, pasos subterráneos y zonas despobladas.

2. Fomentar la multifuncionalidad y complementariedad de los equipamientos. Se trata de favorecer la combinación de servicios del cuidado destinados a diferentes grupos sociales; equipamientos que alberguen servicios variados.

3. Identificación de las zonas, itinerarios y puntos de riesgo para las mujeres.

4. Posibilitar que se desarrolle en la ciudad una diversidad de tipologías de vivienda y con flexibilidad en su configuración para adaptarse a las diferentes etapas de una familia.

2.10. GOBERNANZA.

Criterio:

Un eficiente proceso de participación que sirva de guía y orientación a las decisiones a tomar debe trascender: en primer lugar, de su connotación como requerimiento legal, para transformarse en un criterio metodológico de primera magnitud; y, en segundo lugar, de su alcance temporal, para constituirse durante la vigencia del Plan en un mecanismo de control de la ejecución y fiscalización de la fidelidad de las actuaciones con los objetivos, criterios y fundamentos que las inspiraron.

Objetivos:

Concebir la participación ciudadana,

1. Como parte sustancial del cuerpo metodológico del PBOM, que actúe como argumento de priorización de demandas y como instrumento de validación del proyecto urbanístico y territorial.

2. Como instrumento de aprendizaje social; es decir, como proceso de retroalimentación entre el conocimiento experto (técnico-científico) y el conocimiento no experto (el derivado de la experiencia del ciudadano).

3. Como instrumento de identificación de tendencias que permita deducir el interés general no tanto de necesidades científicamente objetivables y cuantificables, como de las solicitaciones emitidas por los diferentes actores urbanos (resultado de percepciones subjetivas de carencias).

4. Como instrumento de evaluación de la idoneidad de las propuestas del PBOM a dichas solicitaciones.

5. Como instrumento de comprobación de la correcta ejecución de las previsiones, actuaciones y propuestas.



PBOM PLAN BÁSCIO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

MO.3/

EL MODELO GENERAL DE ORDENACIÓN DE EL CORONIL. LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO. LA DELIMITACIÓN DEL SUELO RÚSTICO Y DEL SUELO URBANO.

En materia de clasificación y categorización de suelo el Avance del PBOM de El Coronil formula su propuesta teniendo presente el régimen urbanístico vigente establecido en el artículo 12 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), así como de conformidad con las previsiones del Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU).

En cierta medida la LISTA intenta ajustarse a las reformas de la legislación básica estatal operadas por la Ley 8/2007, de 28 de mayo de Suelo (LS07) (refundida inicialmente en el RDL 2/2008, de 20 de junio) y a la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. Ambos textos quedaron refundidos en el Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU). Pero no es una plena asimilación porque el TRLSRU abandonó el concepto de clasificación (sin perjuicio, de que las CCAA puedan mantener este concepto urbanístico).

En la materia de clasificación y actuaciones de transformación, la LS07 realizó un giro copernicano respecto a la tradición urbanística española al renunciar expresamente a ejercitar la potestad legislativa estatal relacionada con el establecimiento de criterios de clasificación de suelo.

En la Exposición de Motivos de la LS07, evidencia esta nueva postura del legislador estatal: "*la técnica de la clasificación y categorización del suelo (…) no es necesaria para* fijar los criterios legales de valoración del suelo". No sólo declara que no es necesaria sino que, incluso, la considera contraproducente cuando se vincula a la valoración porque *"la clasificación ha contribuido históricamente a la inflación de los valores del suelo, incorporando expectativas de revalorización mucho antes de que se realizaran las operaciones necesarias para materializar las determinaciones urbanísticas de los poderes públicos y, por ende, ha fomentado también las prácticas especulativas, contra las que debemos luchar por imperativo constitucional".*

Para suplir el concepto de clasificación urbanística a la hora de establecer el estatuto de derechos y deberes vinculados a las actuaciones, la reforma estatal de 2007 adoptó un concepto vinculado a la realidad de los terrenos (lo que son en cada momento y no lo que puedan llegar a ser mediante su transformación), en concreto, adopta la división en situaciones básicas del suelo.

De esta forma, el TRLSRU diferencia, en su artículo 21, a los efectos del establecimiento del régimen jurídico de derechos y obligaciones (y de valoraciones), las siguientes "situaciones básicas", que se describen de manera sistemática y finalista.

1. Situación básica de suelo rural.

Se distingue:

a. Situación básica de suelo rural preservado (de carácter permanente): suelo preservado por la planificación territorial o/y la planificación urbanística de su transformación. Se incluyen en esta situación:

- Los que, de conformidad con la legislación de protección o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, deben quedar excluidos de la transformación.

- Los que sean protegidos por la ordenación territorial y urbanística por los valores ecológicos, agrícolas, forestales, etc, o por riesgos naturales o tecnológicos.

b. Situación básica de suelo rural (no protegido). Se integran por dos grupos de terrenos con diferentes características:

- Situación básica rural (de carácter transitorio): Es el suelo en el que los planes permiten que pasen a la situación de suelo urbanizado, hasta que termine la correspondiente actuación de urbanización,

- Situación básica de suelo rural no protegido inviable para su transformación: es el resto de suelo en situación básica rural que (pese a no tener valores merecedores de protección) no cuentan con las características para integrarse en actuaciones de nueva urbanización.

2. Situación básica de suelo urbanizado.

Únicamente se encuentra en la situación de suelo urbanizado el integrado de forma legal en una malla urbana (conformada por red de dotaciones, viales y parcelas propio de los núcleos de población), que cumpla alguna de estas condiciones:

- Haber sido urbanizado en ejecución de planeamiento.

- Tener instaladas y operativas las infraestructuras y servicios.

- Estar ocupado por la edificación, en el porcentaje de espacios aptos para ella que determine la legislación urbanística, según la ordenación propuesta por el instrumento de planeamiento

La nueva legislación autonómica en materia de urbanismo (la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-) mantiene el concepto de clasificación urbanística, si bien ya de forma simplificada, al reconocer exclusivamente dos clases de suelo: el suelo urbano y el suelo rústico (artículo 12).

Corresponde al planeamiento general la labor de delimitar los terrenos que pertenecen a cada una de estas dos clases de suelo.

En concreto, el artículo 63 apartado 1 de la LISTA establece que el Plan General de Ordenación Municipal tiene por objeto establecer el modelo general de ordenación del municipio, que comprende (entre otras decisiones):

"a) La clasificación del suelo con la delimitación del suelo urbano y del suelo rústico".

Por tanto, en el sistema ordinario implantado por la LISTA corresponde al planeamiento general establecer las determinaciones sustantivas sobre clasificación del suelo del término municipal, diferenciando el suelo urbano del suelo rústico.

Para la LISTA, el Plan de Ordenación Urbana (POU) sólo puede realizar un ajuste de la delimitación de suelo urbano y del rústico con alcance muy reducido. En concreto el apartado 2 del artículo 66 de la LISTA dispone respecto al POU que "*al establecer la ordenación urbanística detallada podrán realizarse meros ajustes en la clasificación del suelo, siempre que estos no afecten a parcelas completas*." Por tanto, son meros ajustes y con la finalidad de que homogeneizar la clase de suelo en parcelas.

El RLISTA también en el apartado 1 del artículo 18 reconoce como criterio general que la función de clasificación urbanística pertenece al planeamiento general: "*El Plan General de Ordenación Municipal o, en su caso, el Plan Básico de Ordenación Municipal, clasificarán la totalidad de los terrenos del término municipal como suelo urbano y suelo rústico conforme a lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 19 y 20*"-

La clasificación se constituye en la expresión dinámica del modelo urbano y territorial adoptado, y aun cuando algunas de sus clases vengan determinadas legalmente (como es el caso del suelo urbano y, en menor medida, el suelo rústico protegido). La clasificación, así, es reflejo de los objetivos y estrategias de política urbana que subyace en el modelo de ciudad que se persigue.

La clasificación del suelo no es inmutable, sino que mediante los procedimientos de innovación del planeamiento puede alterarse; y, es más, en la lógica del sistema urbanístico el suelo rústico común en el que se desarrolle una actuación de nueva urbanización se sitúa en una posición dinámica encaminada a su transformación en suelo urbanizado (y, por, tanto, con las condiciones para merecer el reconocimiento de suelo urbano) que se constituye en la finalidad última de la decisión previa de su delimitación como actuación de transformación.

Pues bien**, el presente documento de Avance realiza la atribución de la clasificación urbanística del suelo que se propone para la totalidad de los terrenos que constituyen el término municipal, y que se adapta tanto a lo preceptuado en Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, como a las previsiones del Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana**

En consecuencia, el Avance del Plan General de Ordenación Municipal divide el territorio del término municipal a efectos de su clasificación en las siguientes situaciones y clases:

- **<u>Suelo rústico.</u>**

  Se corresponde con los terrenos no transformados, que presentan una situación básica de suelo rural. Se integran, desde un punto de vista general, por dos grandes géneros de suelo rústico con una gradación diferenciada de la situación básica rural:

  a) Los terrenos que según el modelo general de ordenación establecido deben quedar permanente excluidos del proceso urbanístico por presentar valores a preservar o circunstancias que son incompatibles con un desarrollo urbano, o bien por localizarse en posiciones inadecuadas para su integración urbanística o, incluso,

por ser innecesaria su transformación atendiendo a las necesidades evaluadas de consumo de suelo y recursos infraestructurales. Por tanto, la situación básica de suelo rústico de esta clase de terrenos es permanente según el modelo general de ordenación adoptado.

b) Los terrenos que, conforme al modelo urbano-territorial adoptado, son susceptibles de ser objeto de actuaciones de nueva urbanización, de modo que queden finalmente transformados y con la condición de suelos urbanizados. Por tanto, la situación básica de suelo rústico de esta clase de terrenos puede ser alterada, y transformarse en situación básica de urbanizado; por ello, es una situación básica rural en cierta medida coyuntural.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en suelo rústico se diferencian en suelo rústico las siguientes categorías:

- Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial.
- Suelo rústico preservado por riesgos.
- Suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística.
- Suelo rústico común.

• **Suelo urbano**.

Según el artículo 13 de la LISTA, conforman el suelo urbano los terrenos que, estando integrados en la malla urbana constituida por una red de viales, dotaciones y parcelas propias del núcleo o asentamiento de población del que forme parte, cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Haber sido urbanizados en ejecución de los instrumentos de ordenación urbanística o territorial y de conformidad con sus determinaciones, desde el momento en que se produzca la recepción de las obras de urbanización.

b) Estar transformados urbanísticamente por contar con acceso rodado por vía urbana y conexión en red con los servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica.

c) Estar ocupados por la edificación, al menos, en las dos terceras partes del espacio apto para ello, de acuerdo con el ámbito que el instrumento de ordenación urbanística general establezca. 2. También forman parte del suelo urbano los núcleos rurales tradicionales legalmente asentados en el medio rural que sirven de soporte a un asentamiento de población singularizado, identificable y diferenciado, siempre que cuenten con acceso rodado y con las infraestructuras y servicios básicos que se determinen reglamentariamente.

Es importante destacar la novedad incorporada en el apartado 2 del artículo 13 de la LISTA, pues se reconoce un cuarto criterio de suelo urbano:

> *"2. También forman parte del suelo urbano los núcleos rurales tradicionales legalmente asentados en el medio rural que sirven de soporte a un asentamiento de población singularizado, identificable y diferenciado, siempre que cuenten con acceso rodado y con las infraestructuras y servicios básicos que se determinen reglamentariamente.*

En el apartado final de este Capítulo se desarrollará el suelo urbano. No obstante, cabe anticipar que se propone clasificar de esta manera la totalidad de los terrenos del municipio que, habiendo sido objeto de transformación y/o desarrollo urbano y sin perjuicio de su reforma o regeneración puntual o global, están integrados o son integrables en la trama urbana existente y asumida por este Plan y, debido a ello, cumplen las condiciones de urbanización o el grado de consolidación de la edificación necesarias para su inclusión en esa clase de suelo de conformidad con la regulación del artículo 13 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

3.1. EL SUELO RÚSTICO. CATEGORÍAS Y ZONAS

Como se ha avanzado, el artículo 14 de la LISTA establece las siguientes categorías del suelo rústico:

a) **Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial**. Este suelo incluye los terrenos que tengan establecido en la legislación reguladora de los dominios públicos, de protección del medio ambiente, de la naturaleza o del patrimonio histórico, u otras análogas, y previa aprobación de los actos o disposiciones necesarios para su delimitación o identificación cuando así se contemple en dicha legislación, un régimen jurídico sobre los usos del suelo que demande para su integridad y efectividad su clasificación como suelo rústico.

b) **Suelo rústico preservado por la existencia acreditada de procesos naturales o actividades antrópicas susceptibles de generar riesgos**, lo que hace incompatible su transformación mediante la urbanización mientras subsistan dichos procesos o actividades.

c) **Suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística**, que incluye "los terrenos cuya transformación mediante la urbanización se considere, por los instrumentos de ordenación territorial o urbanística, incompatible con la consecución de los fines y objetivos establecidos en dichos instrumentos", por diversos motivos:

   c.1. "por razones de sostenibilidad",
   c.2. por razones "de protección de los recursos culturales",
   c.3. por razones "de racionalidad y viabilidad", o
   c.4. "por los valores en ellos concurrentes":
      c.4.1. ecológicos,
      c.4.2. agrícolas,
      c.4.3. ganaderos,
   c.5. forestales,
   c.6. paisajísticos,
   c.7. "y aquellos que deban ser reservados para usos de interés general, atendiendo a las características y condiciones del municipio".

   En definitiva, en el suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística de la LISTA se integran no sólo los terrenos de suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial o urbanística de la LOUA sino también los terrenos de la categoría de carácter natural o rural (es decir, los inadecuados para su transformación por razones de sostenibilidad).

   Por tanto, no sólo se trata de preservar los terrenos con valores vinculados al medio natural (como los ecológicos), **vinculados a los agropecuarios propios del medio rural** (agrícolas, ganaderos o forestales) o con valores culturales o paisajísticos , sino que también se han de preservar los terrenos que -aún no teniendo estos valores específicos- **no deban ser**

transformados por razones de "sostenibilidad" (es decir, desde una ponderación general de la oferta de suelo susceptible de ser urbanizado, teniendo presente el mandato del artículo 20.1. TRLSRU de que sólo puede ser transformado "el suelo preciso para satisfacer las necesidades que lo justifiquen"), **por razones "de racionalidad"** (es decir, desde su contraste de adecuación al modelo territorial adoptado, debiendo ser considerados terrenos inidóneos para su transformación aquellos que se presentan en posición alejada de la malla urbana, teniendo presente el mandato del artículo 6 de la LISTA de promover una ciudad compacta), por razones de **"viabilidad"** (porque por las condiciones físicas y de preexistencias de los terrenos o, por la dificultad de acceso a las redes generales, la transformación de los mismos, se considera inviable económica o técnicamente) **y, por último, igualmente deben ser adscritos a la categoría de rústico preservado aquellos que deben quedar reservados " para usos de interés general"** (cuando no puedan quedar vinculados a actuaciones de transformación urbanística).

d) **Suelo rústico común,** que incluye el resto del suelo rústico del término municipal. Es decir, es suelo rústico común el suelo rústico el que no debe ser protegido ni preservado y, por tanto, **que es susceptible de ser transformado conforme a las estrategias y directrices que establezca el PBOM y conforme a su evaluación ambiental estratégica.**

Por tanto, en la sistemática que incorpora la LISTA, el suelo rústico común es la categoría propia en la que se pueden desarrollar las actuaciones de nueva urbanización. Por ello, establece el artículo 19 en su apartado 2 que el contenido de la propiedad del suelo rústico "*también comprende el derecho a participar en las actuaciones de transformación urbanística*" que también son deberes en suelo rústico común los inherentes a las actuaciones de transformación urbanística. Y en el apartado 4.e) del artículo 19, establece que cuando el suelo rústico común se incluya en una actuación de transformación urbanística, "*el propietario deberá asumir, como carga real, la participación en los deberes legales de la promoción de la actuación en un régimen de equitativa distribución de beneficios y cargas, así como permitir ocupar los bienes necesarios para la realización de las obras, en su caso, al responsable de ejecutar la actuación, en los términos establecidos en esta Ley y en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística*".

Además, existe otra situación o categoría (así también la denomina el apartado 3 de este artículo 14): en concreto, **el Hábitat Rural Diseminado existente.** El apartado 2 del artículo 14 establece que "*se identificarán como hábitat rural diseminado existente los terrenos que constituyen el ámbito territorial sobre el que se ubica un conjunto de edificaciones sin estructura urbana y ligadas en su origen a la actividad agropecuaria y del medio rural, que poseen características propias que deben preservarse y que pueden demandar algunas infraestructuras, dotaciones o servicios comunes para cuya ejecución no se precise una actuación urbanizadora. "*

La formulación del presente Avance del PBOM de El Coronil se hace teniendo en cuenta la sostenibilidad y la valoración del medio natural.

Así, este Avance tiene presente el estudio del medio físico, referido al suelo rústico, contenido en la Memoria de Información y en el Documento Inicial Estratégico del documento completo y, en atención a la regulación establecida en el artículo 14 de la LISTA, se formula la siguiente propuesta de categorías de suelo rústico y adscripción de terrenos a cada una.

3.1.1. El suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial (SREP).

En aplicación de la regulación establecida en el artículo 14 de la LISTA merecen ya en la actualidad (al momento de formularse el Avance) el reconocimiento de la categoría de suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial, las siguientes zonas que

constituyen cada una de ellas una subcategoría por contar con un régimen jurídico de suelo y uso diferenciado:

Por legislación específica medioambiental:

Además del suelo incluido en el Dominio Público Hidráulico (SREP-DPH), se incluye como suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial:

- Zona de Especial Conservación del río Guadalete (ES6120021).

- Zona de Especial Conservación del arroyo de Santiago, Salado de Morón y Matabueyes/ Garrapata (ES6180007). Igualmente, este ámbito posee un Plan de Gestión de las ZEC mencionadas. La superficie de este ZEC incluida en el municipio es de 63,53 ha, es decir un 9,07% del total del espacio natural protegido.

En ambos casos, la planificación y regulación de los usos en estos espacios naturales protegidos se realiza a través de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), quedando estos aprobados mediante la Orden de 12 de mayo de 2015 por la que se aprueban los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalete-Barbate y de determinadas Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Las prioridades de conservación van dirigidas a la preservación de varias especies piscícolas y al mantenimiento del ecosistema fluvial como corredor ecológico.

Por legislación específica vinculada a los bienes demaniales naturales:

- Los bienes del Dominio Público Hidráulico (SREP-DPH)
- Las vías pecuarias conforme a la propuesta formuladas en este Avance (SREP-VP).

Por legislación específica vinculada al patrimonio histórico:

- Áreas del suelo rústico donde se localizan los bienes declarados Bien de Interés Cultural, o con expediente incoado para su declaración como Bien de Interés Cultural. Se identifican como SREP-BIC. En el término municipal de El Coronil, únicamente se encuentra el Castillo de la Aguzadera como Bien de Interés Cultural. Su entorno de protección queda definido por la Disposición Adicional IV de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (200 metros en suelo rústico y 50 metros en urbano).

Cuando un terreno se encuentre adscrito por el PBOM a más de una zona derivado por la aplicación de diversas disposiciones de la legislación sectorial o de la planificación territorial, su régimen jurídico estará integrado por el conjunto de las disposiciones de aplicación, realizándose una adecuada integración y armonización de las mismas, y en caso de conflicto se aplicarán las reglas de prevalencia del ordenamiento jurídico, y supletoriamente aquellas determinaciones más restrictivas y a favor de la conservación y preservación de los terrenos.

A. Zona del suelo rústico especialmente protegido: zona de especial conservación "Arroyo de Santiago, Salado de Morón y Matabueyes/Garrapata" y "Río Guadalete", (SREP-ZEC).

Se adscribe a esta zona de especial protección los terrenos del término municipal de El Coronil incluidos en la delimitación de las ZEC "Arroyo de Santiago, Salado de Morón y Matabueyes/Garrapata" (ES6180007); y "Río Guadalete" (ES6120021).

Las ZEC "Arroyo de Santiago, Salado de Morón y Matabueyes/Garrapata" y "Río Guadalete", fueron declaradas por Decreto 113/2015, de 17 de marzo junto a otras zonas de especial conservación de las cuencas hidrográficas del Guadalquivir y del Guadalete-Barbate. En los terrenos del término municipal incluidos en las delimitaciones de ambos espacios, el régimen de utilización se ajustará a lo establecido en los vigentes Planes de Gestión aprobados por Orden de 12 de mayo de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio - BOJA nº104, de 2 de junio de 2015-.

Se prohíbe cualquier uso y actividad que incida negativamente en los valores ambientales (hábitat natural y especies) que motivaron la designación del espacio como Lugar de Interés Comunitario (LIC), actualmente declarado como Zona de Especial Conservación (ZEC), en el marco de la Red Natura 2000.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, cualquier actuación que pueda afectar al ZEC "Arroyo de Santiago, Salado de Morón y Matabueyes/Garrapata" se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones sobre el lugar. El procedimiento será el establecido por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, o norma que la sustituya, así como por el artículo 2.d del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

B. Zona del suelo rústico especialmente protegido Dominio Público Hidráulico (SREP-DPH).

Se incluye la totalidad del Dominio Público Hidráulico, tanto el efectivamente deslindado por la Administración competente como aquel que, aun no estando formalmente deslindado, es decir, sea cartográfico, reúna las condiciones físicas y jurídicas que le confieren tal carácter conforme a la normativa vigente. De igual modo, tienen la consideración de suelo rústico especialmente protegido, por su vinculación a la regulación del Dominio Público Hidráulico, los terrenos integrantes de las zonas de servidumbre de cauces y lagunas establecidas por la ley, en garantía de la protección de dicho dominio.

En El Coronil no se encuentran deslindadas zonas como Dominio Público Hidráulico.

Los objetivos territoriales en esta zona de suelo rústico son los de la preservación del dominio público natural; quedando los terrenos del dominio público hidráulico sometidos al régimen propio que se deriva de la legislación de aguas. La regulación vigente sobre usos y aprovechamientos del Dominio Público Hidráulico se contiene en el Título IV del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Título II del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH).

C. Zona del suelo rústico especialmente protegido Vías Pecuarias (SREP-VP).

A esta zona se adscribe la totalidad del Dominio Público de Vías Pecuarias (incluidos descansaderos y abrevaderos), conforme con las previsiones del Decreto autonómico 155/1998, de 21 de julio, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se incluye, en consecuencia, en esta zona la totalidad del Dominio Público de Vías Pecuarias que resulte finalmente deslindado por la Administración competente.

En materia de vías pecuarias será de aplicación lo dispuesto en la Ley Estatal 3/1995, de 23 de Marzo, en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autonómica Andaluza de 4 de Agosto de 1998 (Decreto 155/1998), Ley 17/1998, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA 152/1999, de 31 de diciembre) y Acuerdo de 27 de marzo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de Andalucía (BOJA 74/2001, de 30 de junio).

Se consideran usos propios de las vías pecuarias el tránsito de ganados y los previstos en el artículo 16 de la Ley 3/1995, tales como las comunicaciones rurales y el desplazamiento de vehículos y maquinaria agrícola, siempre que respeten la prioridad de paso de los ganados, evitando su desvío o la interrupción prolongada de su marcha. Las vías pecuarias podrán utilizarse para el acceso a fincas. Se consideran usos complementarios el paseo, el senderismo, el pedestrismo, el cicloturismo, la equitación y otras formas de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados, en los términos establecidos por el artículo 17 de la Ley 3/1995. De igual forma se tolerará la continuidad de los otros usos públicos de comunicaciones autorizados por la Administración ambiental y ejecutados con anterioridad a la entrada en vigor del Plan sobre una parte del trazado de la vía pecuaria afectada por dicha infraestructura.

Se consideran usos prohibidos aquellas utilizaciones que impliquen transformación de su destino o naturaleza. En particular, en las vías pecuarias no se podrán realizar: los vallados transversales, la publicidad (salvo paneles de señalización, interpretación o dispuestos por las administraciones públicas en cumplimiento de sus funciones), las actividades extractivas, los vertidos de cualquier clase, así como los cultivos, las plantaciones, y, en general, aquellas actuaciones que impidan mermen o alteren el paso históricamente establecido.

En El Coronil se identifican una única Vía Pecuaria deslindada, la Cañada Real de Sevilla a Ronda, cuyo recorrido coincide en gran parte con la A-375:

El tramo deslindado de la Cañada Real de Sevilla a Ronda, a su paso por El Coronil, se inicia en la confluencia de su trazado con la vía de acceso desde la A-375 hacia el asentamiento de viviendas irregulares denominado como Siret. Desde este punto, el tramo deslindado discurre con una directriz paralela a la A-375, llegado a pasar bajo el nudo que esta forma con la carretera CA-8100.

El final del tramo deslindado coincide con la entrada al Rancho de los Ranales., situado aproximadamente en el kilómetro 42 de la A-375. A partir de aquí, la Cañada continúa, pero no así su deslinde.

Vías pecuarias			
Nombre	**Expediente**	**Longitud**	**Dimensiones según el proyecto de clasificación**
CAÑADA REAL DE SEVILLA A RONDA	Expediente de deslinde nº VP019742006	1.213 mts aproximadamente	Longitud: 27 Ancho: 75,22

A parte del deslinde ya comentado, cabe destacar la existencia de un proyecto de deslinde relativo a la Vereda de las Mantecas y Coripe en tramitación.

D. Zona del suelo rústico especialmente protegido por Patrimonio Histórico (SREP-PH)

Se corresponde con los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía y sus entornos de protección, que se localizan en suelo rústico.

"Castillo de las Aguzaderas" Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Su entorno de protección queda definido por la Disposición Adicional IV de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (200 metros en suelo rústico y 50 metros en urbano).



Castillo de las Aguzaderas.

3.1.2. Suelo rústico preservado por la existencia de riesgos.

Se refiere a la superficie delimitada por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas de los cauces fluviales de los ríos y arroyos de término en las avenidas cuyo período estadístico de retorno sea de quinientos años (son las crecidas no ordinarias), atendiendo a estudios geomorfológicos, hidrológicos e hidráulicos, así como de series de avenidas históricas y documentos o evidencias históricas de las mismas.

Con carácter general, en las zonas inundables estarán permitidos los usos agrícolas, forestales, ambientales que sean compatibles con la función de evacuación de caudales extraordinarios. Igualmente, con carácter general, quedaran prohibidas las instalaciones y edificaciones, provisionales o definitivas, y el depósito y/o almacenamiento de productos, objetos, sustancias o materiales diversos que puedan afectar el drenaje de caudales de avenidas extraordinarias o al estado ecológico de la masa de agua, o pueda producir alteraciones perjudiciales del entorno afecto al cauce. Así mismo, quedarán prohibidas aquellas actuaciones que supongan un incremento de los riesgos de inundación.

En el caso de El Coronil, las máximas crecidas están cartografiadas para el cauce del Guadalete, para un periodo de retorno 500 años (T500), según estudio Hidráulico para el riesgo de inundaciones de la cuenca.

En suelo rústico las áreas de prevención de riesgos de inundación que se expresan en este documento de Avance del instrumento de ordenación urbanística general, a los efectos de la formulación del documento completo del PBOM, quedarán automáticamente ajustadas cuando se apruebe la nueva delimitación de Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación por la Administración hidrológica en el instrumento de planificación previsto en la legislación de aguas; prevalecerán estas delimitaciones vigentes en cada momento derivadas de la legislación de aguas sobre la delimitación que se incorporen en los planos de Plan Básico no actualizados.

3.1.3. Suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística. Establecimiento de zonas.

A. Suelo rústico preservado ordenación territorial

En El Coronil no hay suelos en esta categoría de protección.

B. Suelo rústico preservado por la ordenación urbanística

B.1. Suelo rústico preservado por la ordenación urbanística para la protección de los recursos culturales.

Se corresponde con las zonas de interés arqueológico que se localizan en suelo rústico no declaradas, ni siquiera incoadas como Bien de Interés Cultural. Se identifican con las siglas SRPR-IA y son las reconocidas en la Guía Digital del Patrimonio Histórico de Andalucía:

Los yacimientos arqueológicos en el presente Avance tienen delimitación puntual. En línea con lo determinado por los instrumentos urbanísticos vigentes, se propone mantener un perímetro de protección de 250 metros.

La relación de yacimientos es la siguiente: La Frenadilla III; La Piedra Hincada; Las Aguzaderas; El Portichuelo; El Tesorillo I; El Coronil I; El Amarguillo I; La Esclavitud; La Carrascosa; La Foronguilla; El Tesorillo V; La Motilla II; Puerto Hatabo; El Villar; El Coronil II; El Coronil III; Corcovado I; Cerro del Orégano; Los Barros; Los Barrancos I; Los Barrancos II; La Motilla III; La Frenadilla I; Venta de la Mina; La Frenadilla II; La Viña de los Pinos; Boca de Asna; El Tesorillo IV; La Motilla I; Huerta de San José; Huerta de Santa Isabel; Campo de Silos I; Campo de Silos II; Hacienda Topete; Rancho Ventura; Loma Velez; El Palancar; Cortijo de Hatabo; Cerro de la Cerrilla I; Morillas; Rancho El Paraeño; Morillas; Cerro Copaíto; Cementerio de El Coronil; Serrezuela I; Serrezuela II; Palmarón; Cerropalo I; Cerropalo II; El Cincho I; El Cincho II; Las Cincuenta; El Carrascal; El Marchenero; Cerro Borda; Algarve III; Arroyo de Las Aguzaderas.

B2. Suelo rústico preservado por la ordenación urbanística por valores paisajísticos.

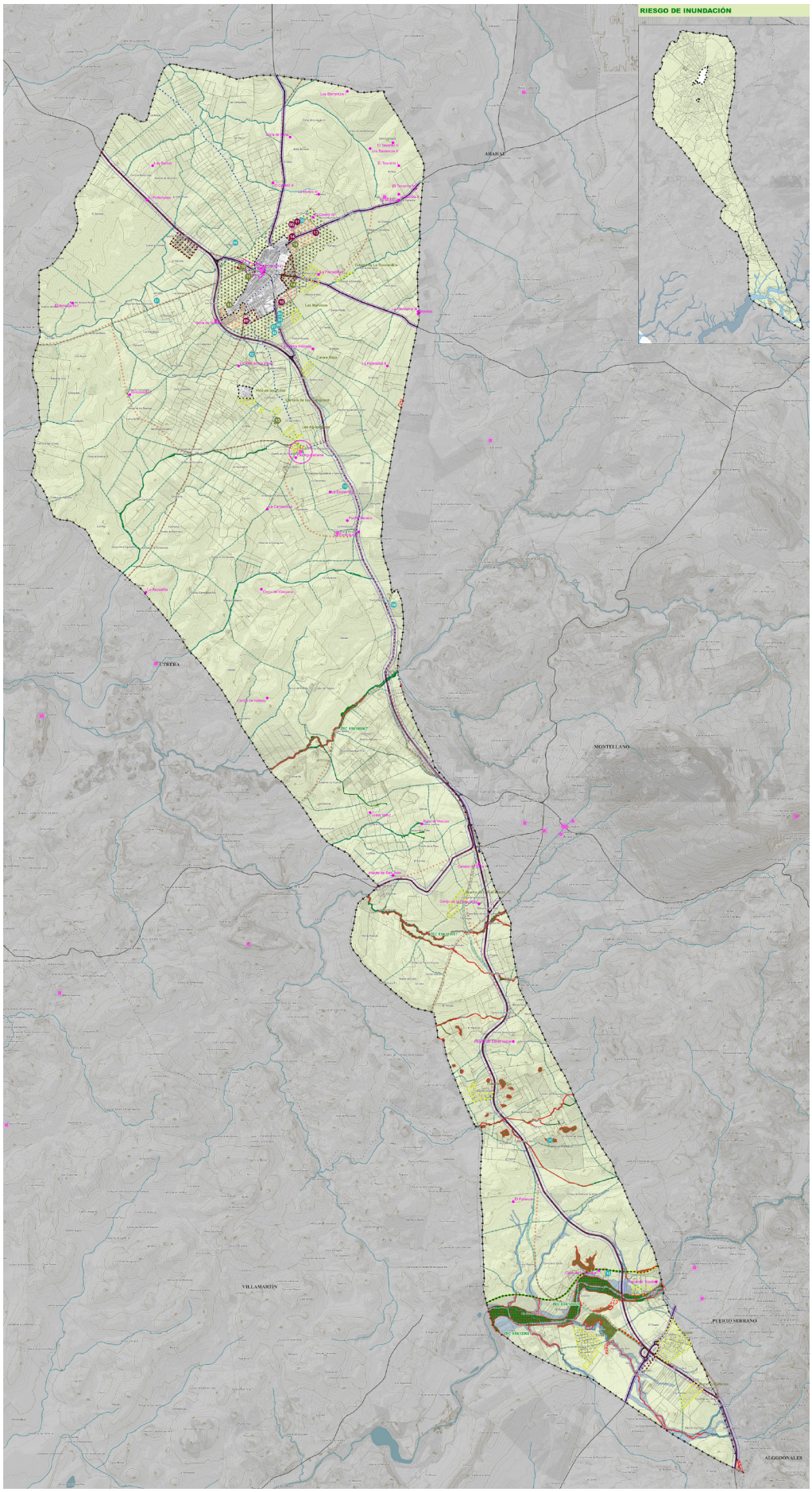
Con la finalidad de mantener la imagen exterior de El Coronil, evitando la construcción de edificios en el entorno del núcleo urbano que puedan afectar negativamente a su percepción e imagen urbana desde las principales vías de comunicación de acceso al municipio, se propone una zona de suelo rústico preservado por valores paisajísticos ,en torno al núcleo urbano principal y a los ámbitos del suelo rústico común susceptibles de albergar actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización. Esta determinación tiene su origen en la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal aprobada definitivamente el 24 de junio de 1999, que introdujo esta figura con carácter protector en base al interés paisajístico de la cornisa urbana.

De otra parte, se preserva el espacio de protección del trazado del ferrocarril en desuso Jerez – Almargen. Se plantea un área de protección de 50 metros a cada lado de la antigua línea de ferrocarril, en su tramo que no ha sido convertido en Vía Verde.

B3. Suelo rústico preservado por la ordenación urbanística por valores forestales.

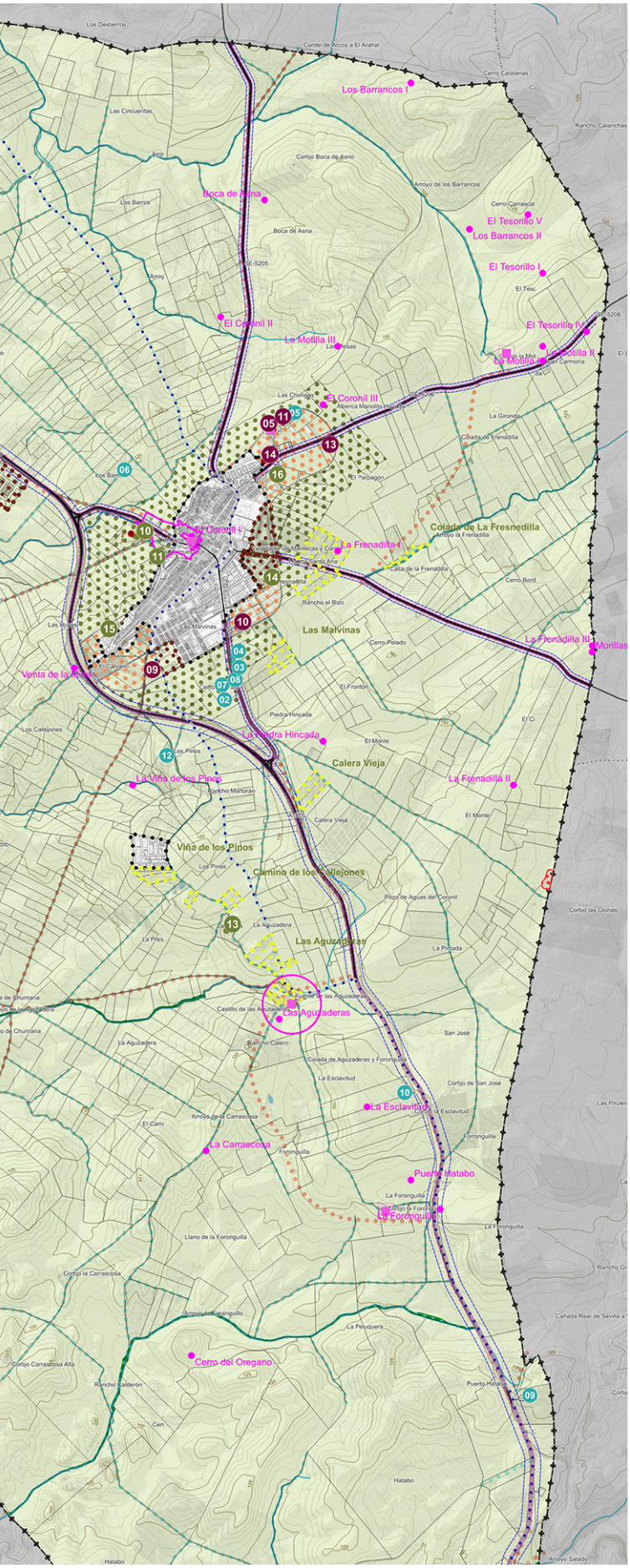
Los ámbitos para los que el presente Avance propone como suelo rústico preservado son:

a. Zonas ocupadas por vegetación natural: **herrizas**. coincide con los hábitats naturales con matorral y matorral arbolado que coronan distintos cerros a lo largo de la campiña.





Clases de Suelo. Categorías y Zonas del Suelo Rústico



CLASIFICACIÓN DEL SUELO

1. SUELO URBANO

Delimitación del suelo urbano

2. CATEGORÍAS DEL SUELO RÚSTICO

A. Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial (SREPLG)

Delimitación

I. Red Natura 2000

· ZEC ES6120021 Río Guadalete
· ZEC ES6180007 Arroyo de Santiago, Salado de Morón y Matabueyes/Garrapata

II. Hábitats de Interés Comunitarios

Hábitats de Interés Comunitarios (HICs)

III. Red de carreteras

· Dominio público
· Zona de afección
· Zona de servidumbre

IV. Vías pecuarias deslindadas

III. Vías pecuarias deslindadas
· 41036001002- El Coronil
· 41095015002- El Coronil

V. Red hidrográfica

Ríos y arroyos

Masas de agua

VI. Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (Bien de Interés Cultural)

Localización

· Castillo de las Aguzaderas

B. Suelo rústico preservado por la existencia de riesgos

I. Riesgo de inundación

Zonas inundables. Período de retorno 500 años

C. Suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística

Preservado por valores paisajísticos

Preservado por valores forestales

Preservado por valores Agrícolas

Preservado por sostenibilidad del modelo

Preservado por valores culturales (Yacimientos arqueológicos inventariados)

D. Suelo rústico común. Zonas

Suelo rústico común con delimitación de Actuacion de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización Ciertas (ATU/NU/C)

Suelo rústico común

3. SISTEMAS GENERALES EN SUELO RÚSTICO

Sistema General de Equipamientos Comunitarios (SGEC)

03 Campo de fútbol municipal
05 Cementerio de San Sebastián
09 Centro Sociocultural Las Margaritas (Propuesto)
10 Centro Integral de Servicios Logísticos y Formación – El Coronil (Propuesto)
11 Ampliación cementerio (Propuesto)
13 Centro de Innovación y Servicios Empresariales de El Coronil (Propuesto)
14 Centro Sociocultural del Silo (Propuesto)

Sistema General de Espacios Libres y zonas verdes (SGEL)

10 Parque Arroyo del Pilar
11 Parque Arroyo del Pilar (B) (Propuesto)
13 Área recreativa (Propuesto)
14 Parque Guadaira (Propuesto)
15 Ampliación Parque de la Marcela (Propuesto)
16 Parque de la Juventud (Propuesto)

Sistema General de Infraestructuras (SGIF)

01 E.D.A.R. El Coronil
02 Depósitos de Aguas del Huesna
03 Depósitos de agua municipales (A)
04 Depósitos de agua municipales (B)
05 Subestación Eléctrica El Coronil
06 Antena Televisión Municipal
07 Antena telecomunicaciones (A)
08 Antena telecomunicaciones (B)
09 Antena telecomunicaciones (C)
10 Antena telecomunicaciones (D)
11 Antena telecomunicaciones (E)
12 Punto Limpio
13 E.D.A.R. Puerto Serrano

Sistema General de Movilidad (SGMO)

4. DETERMINACIONES GRÁFICAS

Delimitación del término municipal

Límite provincial

Entorno BIC

Vía verde acondicionada
Vía verde proyectada
Vías pecuarias no deslindadas
Camino de Santiago acordado
Red de senderos y caminos públicos

Hipsografía

Curvas de nivel (5 metros)

Curvas de nivel (25 metros)

b. Zonas de **riberas** con vegetación natural. Se corresponde con los cauces fluviales incluidos en las figuras de protección ambiental y con algunos tramos no incluidos éstas, así como otros cauces que mantienen vegetación natural.

B4. Suelo rústico preservado por la ordenación urbanística por valores agrícolas.

Se corresponde con el resto del suelo rústico del término municipal, comprende las tierras de cultivos tanto de secano como de regadío. El Plan asume sus condiciones actuales bajo la subcategoría de Suelo Rústico preservado por su interés agrícola y se muestra desde el Plan su interés y relevancia por contribuir a la mejora de la socioeconomía del medio rural.

Las limitaciones referentes a usos ordinarios, así como a actuaciones extraordinarias se recogerán en el Documento Completo del plan.

3.1.4. Suelo rústico común

Como se ha expuesto, en el nuevo régimen jurídico-urbanístico autonómica que implanta la LISTA, el suelo rústico común es una categorización residual en el que se integran el resto de suelo rústico que no queda adscrito al suelo especialmente protegido o al suelo preservado (y que tampoco se corresponde con el Hábitat Rural Diseminado).

En el suelo rústico común, además de poder autorizarse actuaciones ordinarias (artículo 21 LISTA) y extraordinarias (artículo 22 LISTA), se caracteriza, especialmente, por ser los ámbitos susceptibles de ser delimitados para el desarrollo de actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización.

Por tanto**, son aquellos ámbitos de suelo rústico que, por desarrollo de previsiones del propio PBOM, pueden terminar perdiendo el carácter y clasificación de suelo rústico por la ejecución de la actuación de transformación**.

Evidentemente cualquier propuesta de transformación de los terrenos del suelo rústico común deberá realizarse conforme a las estrategias y directrices que establecerá el documento completo del PBOM (concretando los criterios establecidos en este Avance) y conforme a la Evaluación Ambiental Estratégica.

Se incorporan al suelo rústico común las siguientes zonas:

Suelo rústico común con delimitación de actuaciones de transformación ciertas:

Se integran los siguientes ámbitos, que ya cuenta con delimitación de actuación de transformación de nueva urbanización por contar con instrumento de ordenación detallada aprobado:

- ATU/NU/C-01: Sector 1. Detrás del Colegio y Polideportivo.
- ATU/NU/C-02: Sector Huerta de San Roque (Sector 2 Huerta de San Roque en el planeamiento vigente)
- ATU/NU/C-03: Sector 8. Las Margaritas.
- ATU/NU/C-04: Sector Los Ranales (Sector industrial Los Ranales en el planeamiento vigente)
- ATU/NU/C-05. El Garrotal

En las condiciones que se establezcan se habilitarán, además de las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización, todas las actuaciones y edificaciones ligadas a los usos ordinarios.

Suelo rústico común para delimitación de actuaciones de transformación previsibles:

Se incluyen los siguientes ámbitos del suelo rústico común que son susceptibles para la delimitación de actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización:

- ATU/NU/P-01: El Calvario.
- ATU/NU/P-02: Avenida de Andalucía.
- ATU/NU/P-03: Ronda de la Residencia.
- ATU/NU/P-04: Ctra. Morón I
- ATU/NU/P-05: Ctra. Morón II
- ATU/NU/P-06: Calle San Sebastián.

En las condiciones que se establezcan se habilitarán todas las actuaciones y edificaciones ligadas a los usos ordinarios. Igualmente, y también en las condiciones particulares que se establezcan, se habilitarán todas las actuaciones y edificaciones ligadas a las actividades extraordinarias en suelo rústico.

Dentro de este suelo quedan protegidos especies arbóreas de interés que se encuentren, así como el arbolado situado a la orilla de los caminos, que se protegerá y exigirá su repoblación como recurso paisajístico y como protección de los vientos dominantes.

Las actuales zonas de cultivos arbóreos se deberán mantener como tales, permitiéndose únicamente el cambio de especie. La regulación relativa a estas zonas de cultivo vendrá recogida en el Documento Completo del plan.

La parcelación rústica de terrenos deberá garantizar que cada una de las subdivisiones que resulten de la misma asegure la rentabilidad de la explotación.

3.1.5. Sistemas Generales en suelo rústico.

Se reconocen también en el Avance del PBOM un conjunto de sistemas generales en suelo rústico, para los que los objetivos que se proponen son reservar y optimizar la función concreta asignada a cada uno de ellos. Son, básicamente de dos tipos:

a) De carácter lineal, tales como viarios, ya sea para modos motorizados o no motorizados; modos ferroviarios, y las instalaciones complementarias asociadas ambos. Así como: líneas de tendido aéreo (redes de transporte o distribución de energía eléctrica y otras líneas de tendido aéreo y distinta finalidad junto a los soportes e instalaciones complementarias a la red; y líneas subterráneas (redes de transporte o distribución de gas, petróleo y productos derivados; agua, saneamiento, telecomunicaciones y otras redes infraestructurales subterráneas, así como las instalaciones complementarias)

b) De carácter no lineal, tales como: depósitos de agua; centrales; subestaciones eléctricas de superficie superior a 100 metros cuadrados; plantas depuradoras y de tratamiento de residuos sólidos y cualesquiera otras instalaciones de utilidad pública y similar impacto sobre el medio físico.



Clases de Suelo. Categorías y Zonas del Suelo Rústico



CLASIFICACIÓN DEL SUELO

1. SUELO URBANO

Delimitación del suelo urbano

2. CATEGORÍAS DEL SUELO RÚSTICO

A. Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial (SREPLG)

III. Red de carreteras

- · Dominio público
- · Zona de afección
- · Zona de servidumbre

V. Red hidrográfica

Ríos y arroyos

B. Suelo rústico preservado por la existencia de riesgos

I. Riesgo de inundación

C. Suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística

Preservado por valores paisajísticos

Preservado por valores Agrícolas

Preservado por sostenibilidad del modelo

Preservado por valores culturales (Yacimientos arqueológicos inventariados)

D. Suelo rústico común. Zonas

Suelo rústico común con delimitación de Actuacion de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización Ciertas (ATU/NU/C)

ATU/NU/C-01 Detrás del colegio y polideportivo
ATU/NU/C-02 Huerta de San Roque
ATU/NU/C-03 Las Margaritas
ATU/NU/C-04 Los Ranales
ATU/NU/C-05 El Garrotal

· Suelo rústico común para propuesta de delimitación de Actuacion de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización Previsibles (ATU/NU-P)

ATU/NU/C-01 El Calvario
ATU/NU/C-02 Cerropalo
ATU/NU/C-03 Ronda de la Residencia
ATU/NU/C-04 Carretera de Morón I
ATU/NU/C-05 Carretera de Morón II
ATU/NU/C-06 c/ San Sebastián (reconocimiento de asentamiento irregular)
ATU/NU/C-07 Ronda de los Barros

3. SISTEMAS GENERALES

Sistema General de Equipamientos Comunitarios (SGEC)

01 IES El Coronil
02 Ayuntamiento
03 Campo de fútbol municipal
04 CEIP María Ana de la Calle
05 Cementerio de San Sebastián
06 Complejo polideportivo municipal
07 Consultorio médico
08 Escuela infantil El Coronil
09 Centro Sociocultural Las Margaritas (Propuesto)
10 Centro Integral de Servicios Logísticos y Formación – El Coronil (Propuesto)
11 Ampliación cementerio (Propuesto)
12 Ampliación del actual Consultorio médico (Propuesto)
13 Centro de Innovación y Servicios Empresariales de El Coronil (Propuesto)
14 Centro Sociocultural del Silo (Propuesto)

Sistema General de Espacios Libres y zonas verdes (SGEL)

01 Parque Molino del Retiro (A)
02 Parque Molino del Retiro (B)
03 Parque de la Marcela
04 Parque Ejido Calle Tahonas
05 Parque Melena del Sur
06 Plaza de la Constitución
07 Plaza Nueva
08 Recinto ferial
09 Parque del Barranco
10 Parque Arroyo del Pilar
11 Parque Arroyo del Pilar (B) (Propuesto)
12 Parque Guadalete (Propuesto)
14 Parque Guadaira (Propuesto)
15 Ampliación Parque de la Marcela (Propuesto)
16 Parque de la Juventud (Propuesto)

Sistema General de Infraestructuras (SGIF)

02 Depósitos de Aguas del Huesna
03 Depósitos de agua municipales (A)
04 Depósitos de agua municipales (B)
05 Subestación Eléctrica El Coronil
06 Antena Televisión Municipal
07 Antena telecomunicaciones (A)
08 Antena telecomunicaciones (B)

Sistema General de Movilidad (SGMO)

4.ÁREAS PREFERENTES PARA DELIMITACIÓN DE ACTUACIONES

A. SUELO URBANO

· Actuación de Mejora de la Urbanización (ATU/MU)

ATU/MU 01 Ronda de Villapasto I
ATU/MU 04 Ronda de Villapasto II
ATU/MU 08 c/ Largo Caballero

· Actuación de Reforma Interior (ATU/RI)

ATU/RI 01 Ronda de los Barros I
ATU/RI 02 Ronda de los Barros II
ATU/RI 05 Cooperativa del Campo de San Roque

· Actuación Aislada (AU/AA)

AU/AA 01 Calle Colón
AU/AA 02 Melena del Sur
AU/AA 03 Parque del Calvario

· Mejora de la Urbanización (AU/MU)

AU/MU 01 Ronda de Villapasto

· Compleción y Mejora de la Urbanización (AU/CM)

AU/CM 01 c/Feria
AU/CM 02 Molinos de afuera

B. SUELO RÚSTICO

· Actuación Aislada (AU/AA)
AU/AA 04 Parque Arroyo del Pilar

5. DETERMINACIONES GRÁFICAS

Delimitación del término municipal

Entorno BIC

Vías pecuarias no deslindadas

Camino de Santiago acordado

Suelo Urbano en transformación

Hipsografía

Curvas de nivel (5 metros)

Curvas de nivel (25 metros)

Los siguientes:

Sistemas Generales de Servicios Infraestructurales:

- 01. E.D.A.R. El Coronil
- 02. Depósito de Aguas del Huesna
- 03. Depósito de aguas municipales (A)
- 04. Depósito de aguas municipales (B)
- 05. Subestación Eléctrica El Coronil
- 06. Antena Televisión Municipal
- 07 Antena telecomunicaciones (A)
- 08 Antena telecomunicaciones (B)
- 09 Antena telecomunicaciones (C)
- 10 Antena telecomunicaciones (D)
- 11 Antena telecomunicaciones (E)
- 12 Punto Limpio
- 13E.D.A.R. Puerto Serrano

Sistemas Generales de Equipamientos y Servicios Públicos:

- 03. Campo de fútbol municipal.
- 05. Cementerio de San Sebastián
- 09. Centro sociocultural Las Margaritas (Propuesto)
- 10. Centro Integral de Servicios Logísticos y Formativo (Propuesto)
- 11 Ampliación del Cementerio (Propuesto)
- 13 Centro de Innovación y Servicios Empresariales (Propuesto)
- 14. Centro Sociocultural del Silo (Propuesto)

Sistemas Generales de Espacios Libres:

- 10. Parque arroyo del Pilar (A)
- 11. Parque arroyo del Pilar (B) (Propuesto)
- 13 Área recreativa (Propuesto)
- 14 Parque Guadaira (Propuesto)
- 15 Ampliación del Parque de la Marcela (Propuesto)
- 16 Parque de la Juventud (Propuesto)

3.2. EL CONTENIDO URBANÍSTICO. DERECHOS Y DEBERES DE LA PROPIEDAD DEL SUELO RÚSTICO.

El contenido urbanístico de la propiedad en suelo rústico de El Coronil comprende los derechos de disposición, uso, disfrute y explotación de los terrenos, lo que **incluye los actos precisos para el desarrollo**:

a) **De los usos ordinarios** que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no se encuentren prohibidos por la ordenación territorial y urbanística, **quedando sujetos a las limitaciones y requisitos impuestos por la legislación y planificación aplicables por razón de la materia.**

b) **De los usos extraordinarios que, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2021, pudieran autorizarse en esta clase de suelo.**

En todo el suelo rústico de El Coronil los derechos reconocidos en el apartado anterior quedan sometidos a la defensa y mantenimiento de los valores, fines y objetivos que motiven su protección o preservación conforme al régimen que se establezca en la legislación y ordenación sectorial correspondiente: Los PORN aprobados a través de la Orden de 12 de mayo de 2015 por la que se aprueban los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalete-Barbate y de determinadas Zonas Especiales de Conservación pertenecientes a la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir, que prevalecerá sobre el resto de los instrumentos de ordenación conforme a la legislación básica estatal.

El contenido urbanístico de la propiedad en suelo rústico comprende los siguientes deberes:

a) **Conservar el suelo**, en los términos legalmente establecidos, debiendo dedicarlo a los usos ordinarios de esta clase de suelo o, en su caso, a los usos extraordinarios que pudieran autorizarse, **contribuyendo al mantenimiento de las condiciones ambientales y paisajísticas del territorio** y a la conservación de las edificaciones existentes conforme a su régimen jurídico, para evitar riesgos y daños o perjuicios a terceras personas o al interés general.

b) **Solicitar las licencias**, presentar las declaraciones responsables o comunicaciones previas y, en su caso, las autorizaciones previas, **tanto para los usos ordinarios como para los usos extraordinarios, así como para todo acto de segregación o división**, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2021 y su Reglamento General y en la correspondiente legislación sectorial, y cumplir con el régimen correspondiente a dichas autorizaciones.

c) **Satisfacer las prestaciones patrimoniales** establecidas en la Ley 7/2021 y su Reglamento General, o en la disposición sectorial correspondiente, **para legitimar los usos privados extraordinarios, así como el de costear y, en su caso, ejecutar las infraestructuras de conexión de las instalaciones y construcciones autorizables con las redes generales** de servicios y entregarlas a la Administración competente para su incorporación al dominio público, cuando deban formar parte de este.

En suelo rústico quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas, consideradas como tal es la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la Ley 7/2021 y en la legislación agraria, forestal o similar, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos. A estos efectos, no constituyen parcelación urbanística en suelo rústico los lotes que sean adquiridos de forma simultánea por los propietarios de terrenos colindantes a fin de agruparlos con sus fincas para constituir una nueva, siempre que las fincas que resulten reúnan los requisitos establecidos como mínimos en el Reglamento General de la Ley 7/2021, y si son más exigentes, en los instrumentos de ordenación territorial y en el documento completo del PBOM.

Son indivisibles las fincas o parcelas rústicas siguientes:

a) **Los que tengan unas dimensiones inferiores o iguales a las determinadas como mínimas en el Reglamento General de la Ley 7/2021, o en el documento completo del PBOM** si resultaran más exigentes. salvo que los lotes resultantes se adquieran simultáneamente por los propietarios de fincas, unidades aptas para la edificación, o parcelas o colindantes, con la finalidad de agruparlos y formar uno nuevo con las dimensiones mínimas exigibles.

b) **Los de dimensiones inferiores al doble de las requeridas como mínimas** en el documento completo del PBOM, salvo que el exceso de éstas se agrupe en el mismo acto a terrenos

colindantes para formar otra finca, unidades aptas para la edificación o parcela y solar que tenga las condiciones mínimas exigibles.

c) **Las vinculadas o afectados legalmente a las construcciones o edificaciones e instalaciones autorizadas sobre ellos**.

Se presumirá que una parcelación es urbanística cuando en terrenos que tengan el régimen del suelo rústico, se proceda a la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la Ley 7/2021, y en la legislación agraria, forestal o similar, **pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos conforme a lo establecido en el Capítulo III del Título I del Reglamento General de la Ley 7/2021** y en los instrumentos de ordenación territorial, y en el documento completo del PBOM.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE AGRUPACIONES DE EDIFICIONES IRREGULARES EN SUELO RÚSTICO.

Establece el artículo 77 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía que forma parte también de la ordenación urbanística general, complementando la definición del modelo general de ordenación, la identificación de las agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo rústico.

Según el artículo 441 del citado Reglamento se considera agrupación a un conjunto homogéneo de edificaciones irregulares próximas entre sí y que requiere de una actuación conjunta para definir y ejecutar las medidas necesarias para su integración ambiental, territorial y paisajística y para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad de la población. A estos efectos, podrán establecer infraestructuras comunes de servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica, así como de telecomunicaciones.

En el suelo rústico de El Coronil, por este Avance del PBOM se identifican los siguientes ámbitos:

- Huerta de Santa Ana
- Colada de la Fresnadilla
- Piedra Hincada I
- Calera Vieja
- Las Aguzaderas
- Huerta de la Fuensanta o Huerta del Bacalao
- Margen derecha del río Guadalete
- Siret – Risquet
- Topete
- Rancho Cadenas
- Rancho Largo - El Palancar
- Viña de los Pinos
- Camino de los Callejones



Huerta de Santa Ana.



Colada de la Fresnadilla



Piedra Hincada I



Calera Vieja



Las Aguzaderas



Huerta de la Fuensanta o Huerta del Bacalao



Margen derecha del río Guadalete



Siret – Risquet



Topete



Rancho Cadenas



Rancho Largo - El Palancar



Viña de los Pinos



Camino de los Callejones

3.4. EL SUELO URBANO EN LA NUEVA LEY DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD EL TERRITORIO DE ANDALUCÍA- TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES.

El artículo 13 de la LISTA establece que conforman el suelo urbano los terrenos que, estando integrados en la malla urbana constituida por una red de viales, dotaciones y parcelas propias del núcleo o asentamiento de población del que forme parte, cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Haber sido urbanizados en ejecución de los instrumentos de ordenación urbanística o territorial y de conformidad con sus determinaciones, desde el momento en que se produzca la recepción de las obras de urbanización conforme a esta ley y a sus normas de desarrollo.

b) Estar transformados urbanísticamente por contar con acceso rodado por vía urbana y conexión en red con los servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica.

c) Estar ocupados por la edificación, al menos, en las dos terceras partes del espacio apto para ello, de acuerdo con el ámbito que el instrumento de ordenación urbanística general establezca.

El apartado 2 del artículo 19 del RGLISTA, define el concepto de malla urbana. En concreto, dispone que la malla urbana constituye un ámbito continuo, delimitado por viales interconectados que forman parte de la red viaria del municipio, incluidas las travesías y tramos urbanos de las carreteras, dotado de los servicios básicos conectados a las redes públicas de infraestructuras y de las dotaciones propias del suelo urbano. Además, realiza la aclaración que la simple colindancia de un suelo con las redes de infraestructuras, viarios, carreteras de circunvalación o vías de comunicación interurbanas no comportará, por sí misma, su consideración como suelo urbano.

Para el presente Avance del PBOM la delimitación del suelo urbano está constituida por el suelo urbano establecido como tal en la Adaptación Parcial del PGOU 2012, previa verificación de que cumplen con los requisitos de integración en malla urbana y de urbanización mínima o/y, en su caso, grado de consolidación a que se refiere el artículo 13 de la LISTA.

Igualmente, en aplicación del apartado 1.a) del artículo 13 de la LISTA, también es obligado el reconocimiento de suelo urbano de aquellos sectores y sistemas generales adscritos del suelo urbanizable del PGOU 20I2, que han sido urbanizados en ejecución de su correspondiente planeamiento de desarrollo. Es decir, y de acuerdo con los análisis realizados en la Memoria de Información al analizar la ejecución del planeamiento general que se revisa, se incorporan al suelo urbano de El Coronil los siguientes ámbitos:

- Sector R6. Los Molinos

En la Comunidad Autónoma Andaluza, con relación al suelo urbano, con la reciente Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, **opta por seguir en la estela de la regulación básica estatal, haciendo incluso desaparecer las categorías del suelo urbano, disponiendo una regulación en la que se pueden distinguir**:

a. **El suelo urbano (en situación básica de urbanizado) para Actuaciones Urbanísticas (directas).** Se diferencian:

    - **Las actuaciones edificatorias** no sometidas a actuaciones de transformación (AE).

- **Las actuaciones urbanísticas (aisladas) para la adquisición de terrenos con destino público** (no integradas en actuaciones de transformación). (AU)

b. **El suelo urbano (en situación básica de urbanizado) sometido a Actuaciones de Transformación Urbanística (ATU),** distinguiendo:

- **ATU de mejora urbana. (ATU/MU)**
- **ATU de reforma interior. (ATU/RI)**

A. Las Actuaciones Urbanísticas diferentes a las de transformación.

Las actuaciones urbanísticas, se regulan en el artículo 24.2 de la LISTA, y se definen en sentido negativo: las que no son actuaciones de transformación. Así, dispone este apartado 2, que las actuaciones urbanísticas tienen por objeto, previa tramitación de los correspondientes instrumentos de ordenación y ejecución urbanística, *"la realización de las actuaciones no incluidas en el apartado anterior para la mejora de la calidad y sostenibilidad del medio urbano, la obtención de sistemas generales y locales o para mejorar o completar la urbanización, así como las actuaciones de edificación".*

Por tanto, **las actuaciones urbanísticas (no sometidas a actuaciones de transformación) se subdividen en dos tipologías de intervención, si bien, con una naturaleza muy diferente:**

1º. Las actuaciones edificatorias no sometidas a actuaciones de transformación.

Según el artículo 133 de la LISTA las actuaciones edificatorias se corresponden con: "*a) Las de nueva edificación y de sustitución de la edificación existente. b) Las de rehabilitación edificatoria. c) La realización de las obras y trabajos de conservación, mantenimiento en los edificios existentes, sus instalaciones y espacios comunes, o intervención en los mismos que suponga su mejora, reforma o ampliación."*

En definitiva, las actuaciones edificatorias operan en el suelo urbano de ejecución directa que cuenta con los elementos básicos infraestructurales y susceptible de solicitud de licencia de edificación; por tanto, son actuaciones edificatorias no vinculadas a procesos de transformación.

No obstante, si no tuvieren la condición de solar, se establece (artículo 18.2) el deber al titular de ejecutar la urbanización complementaria a la edificación necesaria para que los terrenos alcancen o recuperen esa condición de solar.

Igualmente, los titulares de terrenos en esta situación tienen el deber de realizar la edificación en las condiciones y plazos fijados por la ordenación urbanística (una vez que el suelo tenga la condición de solar).

Se clarifica por vez primera a nivel legal que la condición de solar se puede perder; así se dispone en el apartado 5 del artículo 13 que se extingue ya sea por la inadecuación sobrevenida de su urbanización o bien, por su integración en actuaciones de transformación urbanística. En definitiva, **viene a sancionar que el suelo urbano y en situación urbanizado, incluso el que ha alcanzado la condición de solar, puede ser sometido a actuaciones de transformación, perdiendo la condición de solar.**

2º. Las actuaciones urbanísticas (aisladas) para la adquisición de terrenos con destino público (no integradas en actuaciones de transformación).

Se corresponden con las actuaciones dirigidas a la obtención de sistemas generales o locales no incluidos en ámbitos de actuación de transformación (artículo 115 LISTA).

3º. Las actuaciones urbanísticas para mejora o completar la urbanización (no integradas en actuaciones de transformación).

Serán las relacionadas con la ejecución de obras de urbanización no vinculadas a actuaciones de transformación (artículo 110 de la LISTA y artículo 188.1 letras a) y d) del RGLISTA) y ordinariamente estarán previstas en los instrumentos de ordenación.

Es importante, poner de relieve que en la gestión de las actuaciones urbanísticas con la finalidad de completar la urbanización es también exigible el principio de equidistribución como declara el ar culo 93 de la LISTA; por ello, la materialización de este principio requiere la elaboración de un proyecto de distribución de cargas de urbanización.

En definitiva, bajo la denominación de actuaciones urbanísticas se integran tanto las identificadas históricamente por la doctrina como actuaciones aisladas públicas como las actuaciones de edificación, que tienen objeto y alcance diferenciados y lo único en común en constituir intervenciones al margen de las actuaciones de transformación.

B. Las actuaciones de transformación en el suelo urbano (en situación básica de urbanizado) previstas en la LISTA.

Como se ha adelantado, la LISTA únicamente identifica dos actuaciones de transformación en el suelo urbano:

a) La actuación de mejora urbana.
b) La actuación de reforma interior.

Igual que el TRLSRU 2015, en el que con carácter general no se plantean actuaciones de nueva urbanización en situación básica de suelo urbanizado, para la LISTA en el suelo urbano, por definición, no se prevén actuaciones de nueva urbanización. Las actuaciones de nueva urbanización se reservan para las actuaciones de transformación del suelo rústico común. Significa que la identificación de sectores en el suelo urbano como vacíos urbanos relevantes (carentes de urbanización) teóricamente no es posible en el esquema normativo de la LISTA. Pero, de manera sorprendente en la regulación de la actuación de reforma interior se alude (apartado 2 del artículo 29) a vacíos de suelo urbano.

1º. Actuaciones de Transformación Urbanística de mejora urbana.

Según el artículo 27 de la LISTA se consideran actuaciones de mejora urbana, sobre una parcela o conjunto de parcelas, aquellas que, en suelo urbano, tienen por objeto el aumento de edificabilidad, del número de viviendas o el cambio de uso o tipología, cuando precisen nuevas dotaciones públicas, generales o locales, o cuando impliquen un incremento del aprovechamiento urbanístico, que no conlleven la necesidad de reforma o renovación de la urbanización. En estas actuaciones se delimitará un área homogénea mediante Estudio de Ordenación, si así lo ha habilitado del PBOM. El área homogénea incluirá los terrenos objeto del incremento de edificabilidad, del incremento del número de viviendas, cambio de uso o tipología y aquellos donde se localicen, en su caso, las nuevas dotaciones públicas a obtener.

Las actuaciones de mejora urbana de la LISTA se corresponden con las actuaciones de dotación del TRLSRU 2015 y con las actuaciones de dotación de la LOUA, vinculadas a incrementos de aprovechamientos.

Las actuaciones denominadas de "dotación" en el artículo 7.1.b TRLSRU tienen por objeto "incrementar las dotaciones públicas de un ámbito de suelo urbanizado para reajustar su proporción con la mayor edificabilidad o densidad o con los nuevos usos asignados en la ordenación urbanística a una o más parcelas del ámbito y no requieran la reforma o renovación de la urbanización de éste"

En el TRLSRU 2015, la motivación de la actuación se hace sobre el objetivo de mejorar el nivel dotacional vinculadas a alteraciones que producen incrementos de aprovechamientos; en cambio, en la LISTA, el objeto es el el aumento de edificabilidad, del número de viviendas o el cambio de uso o tipología y la consecuencia, la mejora dotacional.

En definitiva, las actuaciones de mejora urbana deben tener por finalidad el incrementar las dotaciones públicas de un ámbito de suelo urbanizado para reajustar su proporción con la mayor edificabilidad o densidad o con los nuevos usos asignados en la ordenación urbanística a una o más parcelas del ámbito.

Las actuaciones de mejora urbana (de dotación), aunque en sí misma puedan suponer una especie de revitalización del suelo urbano, a diferencia de las actuaciones de reforma interior, son de carácter puntual o aislado, incorporan una simple mejora del mismo, pero no su renovación, de modo que no persiguen una reordenación integral y completa del ámbito sobre el que actúan y se acometen de manera progresiva.

La gestión de las actuaciones de dotación se realizará por procedimientos más simplificados que la ejecución sistemática, permitiendo la intervención puntual en las parcelas con mayores aprovechamientos sin perjuicio de su incorporación en un ámbito de referencia mayor para la compensación dirigida a la obtención de los suelos dotaciones vinculados.

Las actuaciones de mejora deben estar debidamente justificadas y motivas en la mejora de la ciudad existente. En definitiva, es una alteración de las condiciones vigentes, para mejorar y no para empeorar la ciudad.

Precisa ser delimitada por el instrumento de ordenación detallada (en el presente caso el PBOM) o, posteriormente por el Estudio de Ordenación) como un área homogénea (según el ar culo 27.3 LISTA) que incluirá los terrenos objeto del incremento de edificabilidad, del incremento del número de viviendas, cambio de uso o tipología y aquellos donde se localicen, en su caso, las nuevas dotaciones públicas a obtener.

El apartado 4 del artículo 27 de la LISTA clarifica que si la delimitación se realiza mediante Estudio de Ordenación la misma no podrá contradecir las determinaciones establecidas en el PBOM.

El establecimiento de este límite o condicionante, lleva a suponer que las actuaciones de mejora urbana deban estar previstas en el propio PBOM, bien con una ordenación detallada completa o bien mediante una definición de sus determinaciones básicas para su desarrollo mediante Estudio de Ordenación. Así se deduce con mayor claridad de la regulación del artículo 25 de la LISTA: las actuaciones de mejora urbana deben estar delimitadas en el PBOM, si bien**, se posibilita que el PBOM pueda habilitar que se delimiten otras por los instrumentos de ordenación detallada (Estudio de Ordenación), previa tramitación de propuesta de delimitación motivada; no cabe interpretar que**

puedan existir propuestas de delimitación de actuaciones de mejora autónomas, se precisa de una cobertura del PBOM (con mayor o menor definición).

Es preciso recordar la nueva redacción incorporada del artículo 27.1 de la LISTA Incorporada por el ar culo 117 del Decreto Ley 3/2024 por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administra va para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía añade un inciso final de gran trascendencia porque faculta al nivel reglamentario que pueda determinar la innecesaridad de la previsión de nuevas dotaciones en actuaciones de mejora urbana y, por ello, pudiendo llegar a desaparecer en determinados supuestos la motivación principal definitoria de una actuación de dotación en la legislación básica estatal. Este inciso final del ar culo 27.1 establece que: "Reglamentariamente se podrá establecer en qué casos un aumento de edificabilidad o número de viviendas o cambio de uso o tipología precisará nuevas dotaciones públicas.»

Al tiempo, en el mismo Decreto Ley 3/2024 en su artí culo 118 altera el apartado 5 del artículo 82 RGLISTA

Pues bien, para que exista una Actuación de Mejora Urbana deben concurrir los siguientes elementos:

a) En sentido positivo, precisa la concurrencia de dos elementos:

- una alteración que suponga un aumento de edificabilidad, del número de viviendas o el cambio de uso o tipología.

- que esa alteración:

  - o bien, precise nuevas dotaciones públicas, generales o locales en aquellos casos en los que se aumente la edificabilidad en al menos en un porcentaje superior al 10% o suponga un incremento de la población como mínimo superior al 20%.

  - o bien, suponga un incremento de aprovechamiento.

b) Y en sentido negativo, se requiere un tercer elemento:

- Que no haga necesario reformar o renovar la urbanización existente (sin perjuicio de exigir las obras de compleción para alcanzar la condición de solar).

Conclusión: pueden existir Actuaciones de Mejora Urbana, por suponer un incremento de aprovechamiento pero que, sin embargo, no precisen una compensación dotacional porque el aumento de la edificabilidad no supere el 10% o no suponga un incremento de la población superior al 20% en el ámbito

En el artículo 28 se establecen **los deberes vinculados a las promociones de actuaciones de mejora urbana,** que responden al esquema establecido en la legislación básica estatal (TRLSRU) para las actuaciones de dotación, si bien, la LISTA, matiza el listado de deberes "cuando procedan"). Los deberes son:

a) Entregar a la Administración actuante, y con destino al patrimonio público de suelo, la parcela o parcelas libres de cargas, correspondientes al diez por ciento del incremento del aprovechamiento, si lo hubiera. Esta cesión podrá sustituirse por su equivalente en metálico.

b) Entregar a la Administración actuante el suelo calificado para nuevos sistemas generales o locales, a obtener, cuando sean necesarios en los términos establecidos reglamentariamente. Este deber podrá sustituirse, cuando sea imposible físicamente su materialización, por la entrega de superficie edificada o edificabilidad no lucrativa dentro del área homogénea o por otras formas de cumplimiento del deber en los casos y condiciones en que así se prevea reglamentariamente.

c) Indemnizar a los titulares de derechos sobre las edificaciones que deban ser demolidas y garantizar el realojamiento y retorno de los ocupantes legales de inmuebles que constituyan su residencia habitual, cuando tengan derecho a ellos, en los términos establecidos en la legislación básica del suelo.

2º. Actuaciones de Transformación Urbanística de reforma interior.

Reguladas en el artículo 29 de la LISTA, las actuaciones de reforma interior se definen como aquellas que, en suelo urbano, tienen por objeto **una nueva ordenación urbanística en un ámbito por causa de la obsolescencia de los servicios, degradación del entorno, necesidad de modificar los usos existentes o análogas que hagan necesaria la reforma o renovación de la urbanización del ámbito.**

Se corresponde con las actuaciones de reforma o **renovación de la urbanización** en un ámbito de suelo urbanizado del artículo 7.1.a).2) del RDL 7/2015 (TRLSRU).

Es decir, pese a constituir ámbitos de suelo en situación básica de urbanizado (por ello, pertenecientes a la ciudad existente), por determinadas causas, precisan de una reforma o renovación de la urbanización de una intensidad similar a que si se tratase de una actuación de nueva urbanización. Por tanto, es una reordenación de una zona determinada con una dotación de equipamientos e infraestructuras renovadas en atención a los nuevos usos e intensidades posibilitados.

Según la LISTA, se deben promover actuaciones de reforma interior en los "vacíos de suelo urbano" que no cuenten con ordenación detallada o, teniéndola, se considere necesaria su revisión; en todo caso, deberán estar debidamente justificadas y motivadas en la regeneración de la ciudad existente.

En el apartado 4 del artículo 29 de la LISTA, se especifica que el ámbito de las actuaciones de reforma interior *"se delimitará, bien en el propio Plan de Ordenación Urbana, o bien posteriormente por el Plan de Reforma Interior, no pudiendo contradecir en este último caso las determinaciones del Plan de Ordenación Urbana."*

Esta regulación matiza la regulación del artículo 25.2 de la LISTA. Por ello, debe entenderse que las actuaciones de reforma interior necesariamente deben estar previstas en el propio PBOM, ya sea mediante una propuesta de delimitación, una delimitación precisa que establezca directamente la ordenación detallada o remitiéndola a un Plan de Reforma Interior (PRI).

De otra parte, el PBOM puede no acometer la delimitación precisa del área de reforma interior sino señalar zonas en las que puedan abordarse la delimitación posterior estableciendo unos criterios y condiciones de ordenación para ello. En este caso, antes de presentarse el Plan de Reforma (PRI) deberá tramitarse la propuesta de delimitación a la que hace referencia el artículo 25 en su apartado 2 (y en el apartado 3, que indica el procedimiento de aprobación de la propuesta); posteriormente se tramitará el PRI con la delimitación y ordenación detallada completa del área de reforma interior.

En el artículo 30 de la LISTA se establecen **los deberes vinculados a las promociones de actuaciones de reforma interior,** de conformidad con la legislación básica estatal:

a) Entregar al Ayuntamiento, y con destino al patrimonio municipal de suelo, la parcela o parcelas libres de cargas correspondientes al diez por ciento del aprovechamiento medio. Dicho porcentaje podrá reducirse hasta un mínimo del cinco por ciento justificadamente en los casos en que se establezca reglamentariamente. La entrega de suelo podrá sustituirse por otras formas de cumplimiento del deber cuando justificadamente y por el grado de colmatación por la edificación no sea posible su localización dentro del ámbito.

b) Entregar a la Administración actuante el suelo para nuevos sistemas generales o locales incluidos en el ámbito, que demande la actuación en función del grado de colmatación del ámbito, pudiendo utilizar las fórmulas contempladas en la legislación de propiedad horizontal.

c) Costear y, en su caso, ejecutar todas las obras de urbanización del ámbito y las de conexión con las redes generales viarias y de infraestructuras y servicios técnicos, así como las obras de ampliación y refuerzo de dichas redes que sean necesarias en función de las dimensiones y características de la actuación. Los promotores de la actuación tendrán derecho al reintegro de los gastos de instalación de las redes de servicios técnicos con cargo a las empresas suministradoras.

d) Entregar al Ayuntamiento, junto con el suelo correspondiente, las obras e infraestructuras a que se refiere el párrafo c), que deban formar parte del dominio público como soporte inmueble de las instalaciones propias de cualesquiera de las redes y servicios citados, así como también dichas instalaciones cuando estén destinadas a la prestación de servicios de titularidad pública.

e) Indemnizar a los titulares de derechos sobre las edificaciones que deban ser demolidas y el realojamiento y retorno de los ocupantes legales de inmuebles que constituyan su residencia habitual, cuando tengan derecho a ellos, en los términos establecidos en la legislación básica del suelo.

Como puede comprobarse el estatuto de deberes que se vinculan a las actuaciones de reforma interior son las que configura el TRLSRU (RDL 7/2015). Hay que recordar que el apartado 1 del artículo 18 del RDL 7/2015 no establece diferencia alguna en el régimen de deberes dentro de la categoría de actuaciones de urbanización entre las que sean de nueva de urbanización y las que sean actuaciones de reforma (o renovación).

Las únicas diferencias entre una actuación de nueva urbanización de otra reforma se producen no en materia de cesiones (deberes del promotor de la actuación) sino en cuanto a la cuantía de la reserva de terrenos que en el ámbito de la actuación se deben destinar a usos de viviendas sometidos a algún régimen de protección pública, disponiéndose en el artículo 20.1.a) del RDL 7/2015 que en actuaciones de nueva urbanización, será el 30% de la edificabilidad residencial prevista por la ordenación y, en cambio, en actuaciones de reforma o renovación, esta reserva será del 10%. Ha de advertirse que estos porcentajes se han visto incrementado tras la entrada en vigor de Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, aumentando al 40% de la edificabilidad residencial para actuaciones de nueva urbanización y el 20% para actuaciones de reforma interior o renovación urbana en el suelo urbanizado.

En efecto la Disposición final cuarta del referido texto legal establece lo siguiente:

> *"los terrenos necesarios para realizar el 40 por ciento de la edificabilidad residencial prevista por la ordenación urbanística en el suelo rural que vaya a ser incluido en actuaciones de nueva urbanización y el 20 por ciento en el suelo urbanizado que deba someterse a actuaciones de reforma o renovación de la urbanización".*

Según el artículo 26 de la LISTA los instrumentos de ordenación urbanística incluirán los ámbitos de las actuaciones de transformación urbanística, por tanto, también las actuaciones reforma interior en áreas de reparto, al objeto de garantizar la equidistribución de las cargas y beneficios, y determinarán para las mismas el aprovechamiento medio que les corresponda.

Si la delimitación de las actuaciones de reforma interior se hace con ocasión de la elaboración del PBOM se facilita la distribución de beneficios y cargas al poder delimitarse áreas de reparto integradas por diversas áreas de reforma interior con sistemas generales adscritos. Sin embargo, si la delimitación de las actuaciones se hace por los Planes de Reforma Interior, los terrenos de cada delimitación de actuación de reforma interior se incluirán en un área de reparto independiente y su aprovechamiento medio se justificará conforme a los criterios y directrices que se establezcan en el Plan Básico de Ordenación Municipal.

3.4.1. Áreas preferentes para la delimitación de actuaciones de transformación urbanística.

En base a la clasificación de actuaciones establecida, se establecen un avance de la delimitación de actuaciones de transformación urbanística, este documento de Avance formula un marco de la identificación de áreas preferentes para la intervención urbana mediante actuaciones de transformación, que deberá ser desarrollado por el documento completo del PBOM.

En concreto las zonas preferentes para la delimitación de ATU en suelo urbano son:

- En el entorno de Ronda de Villapasto -Calle San Sebastián
- En el entorno de Ronda de Barros -C/Piedra de Molino
- En el entorno de del Polideportivo
- En el entorno de la calle Torbi
- En el entorno de la Ronda de Cerropalo

3.4.2. Criterios para la ordenación detallada de las actuaciones de transformación urbanísitca.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 79 del RGLISTA, la ordenación detallada de las actuaciones de transformación urbanística deberá:

a) Promover una ocupación racional y eficiente del suelo, implantando un modelo de ordenación de ciudad compacta. Ello supone una decidida apuesta por la implantación de la tipología de vivienda colectiva o plurifamiliar

b) Se favorecerá la integración de usos compatibles con el residencial en el medio urbano para conseguir el objetivo de diversidad funcional y de usos, y reduciendo la distancia entre los espacios libres, zonas verdes y equipamientos comunitarios y el resto de los usos propuestos, para desarrollar patrones de proximidad que permitan un mayor número de desplazamientos a pie.



c) De conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley, con el objetivo de conseguir la eficiencia energética, el aprovechamiento de recursos renovables y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, la ordenación de las actuaciones favorecerá:

- La mejora de la envolvente de las edificaciones en actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

- El diseño y orientación adecuados de la trama urbana para obtener los beneficios de factores naturales como el soleamiento o el régimen de vientos.

- La instalación de fuentes de generación de energías renovables, tanto en el espacio libre de edificación como en la envolvente de ésta, con independencia del uso al que se destinan y su titularidad pública o privada.

d) Se deberán reservar las dotaciones locales para equipamientos comunitarios básicos y para espacios libres y zonas verdes que se demanden en base al incremento de población, teniendo en cuenta el nivel dotacional objetivo de la zona donde se ubica y los deberes que para dichas actuaciones se establecen en el artículo 49 del RGLISTA.



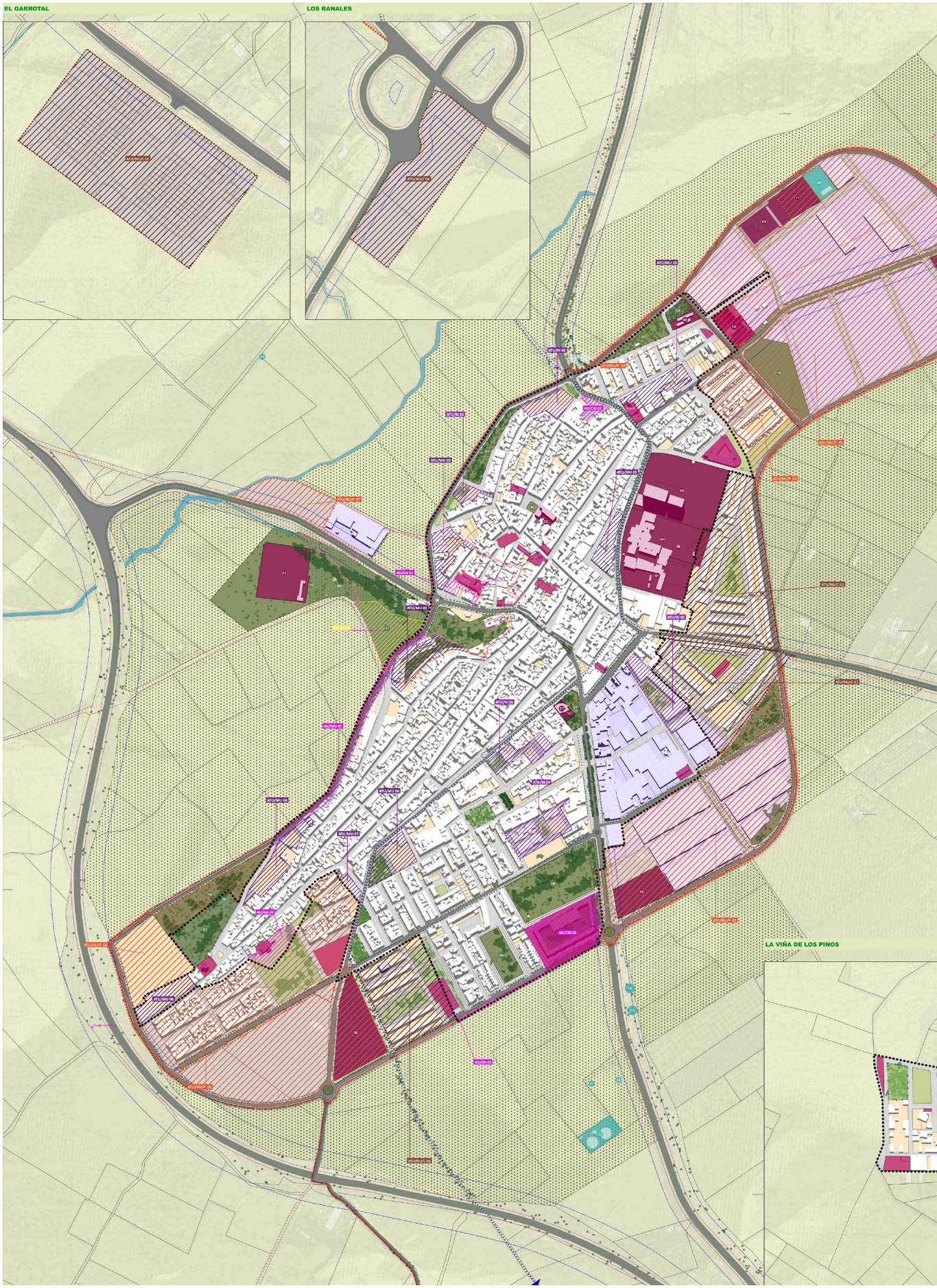


Imagen orientativa del Avance del Modelo de Ordenación del Plan Básico de Ordenación Municipal.





CLASIFICACIÓN DEL SUELO

1. SUELO URBANO

Delimitación del suelo urbano

A. Actuaciones en el suelo urbano

I. Actuaciones de Transformación Urbanística (ATU)

· Actuación de Mejora de la Urbanización (ATU/MU)

ATU/MU 01 Ronda de Villapasto I
ATU/MU 02 Ronda de Barros III
ATU/MU 03 Piedra del Molino
ATU/MU 04 Ronda de Villapasto II
ATU/MU 05 c/ Antonio Machado
ATU/MU 06 c/ San Sebastián
ATU/MU 07 c/ Hermanos Hernández
ATU/MU 08 c/ Largo Caballero

· Actuación de Reforma Interior (ATU/RI)

ATU/RI 01 Ronda de los Barros I
ATU/RI 02 Ronda de los Barros II
ATU/RI 03 c/Limonero
ATU/RI 04 C/Gordal
ATU/RI 05 Cooperativa del Campo de San Roque

II. Actuaciones Urbanística (AU)

· Actuación Aislada (AU/AA)

AU/AA 01 Calle Colón
AU/AA 02 Melena del Sur
AU/AA 03 Parque del Calvario

· Mejora de la Urbanización (AU/MU)

AU/MU 01 Ronda de Villapasto

· Compleción y Mejora de la Urbanización (AU/CM)

AU/CM 01 c/Feria
AU/CM 02 Molinos de afuera

2. SUELO RÚSTICO

I. CATEGORÍAS DEL SUELO RÚSTICO

A. Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial (SREPLG)

· Dominio público
· Zona de afección
· Zona de servidumbre

III. Vías pecuarias deslindadas

IV. Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (Bien de Interés Cultural)

Red Hidrográfica

Ríos y arroyos

Masas de agua

B. Suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística

Preservado por valores paisajísticos

Preservado por valores agrícolas

Yacimientos arqueológicos

C. Suelo rústico común

· Suelo rústico común con Actuacion de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización Delimitada (ATU/NU-D)

ATU/NU/C 01 Detrás del colegio y polideportivo
ATU/NU/C 02 Huerta de San Roque
ATU/NU/C 03 Las Margaritas
ATU/NU/C 04 Los Ranales
ATU/NU/C 05 El Garrotal

· Suelo rústico común para propuesta de delimitación Actuacion de Transformación Urbanística de Nueva Urbanización (ATU/NU)

ATU/NU/P 01 El Calvario
ATU/NU/P 02 Cerropalo
ATU/NU/P 03 Ronda de la Residencia
ATU/NU/P 04 Carretera de Morón I
ATU/NU/P 05 Carretera de Morón II
ATU/NU/P 06 c/ San Sebastián

· Suelo rústico común

II. ACTUACIONES EN EL SUELO RÚSTICO

· Actuación Aislada (AU/AA)
AU/AA 04 Parque Arroyo del Pilar

3. SISTEMAS GENERALES

Sistema General de Equipamientos Comunitarios (SGEC)

01 IES El Coronil
02 Ayuntamiento
03 Campo de fútbol municipal
04 CEIP María Ana de la Calle
05 Cementerio
06 Complejo polideportivo municipal
07 Consultorio médico
08 Escuela infantil El Coronil
09 Socio Cultural (Propuesto)
10 Socio Cultural (Propuesto)
11 Ampliación cementerio (Propuesto)
12 Ampliación consultorio médico
13 Socio Cultural (Propuesto)
14 Silo (Propuesto)

Sistema General de Espacios Libres y zonas verdes (SGEL)

01 Parque Fantasía (A)
02 Parque Fantasía (B)
03 Parque de la Marcela
04 Parque Ejido Calle Tahonas
05 Parque Melena del Sur
06 Plaza de la Constitución
07 Plaza Nueva
08 Parque ferial
09 Parque del Barranco
10 Parque Arroyo del Pilar
11 Parque Arroyo del Pilar (B) (Propuesto)
12 Parque Guadalete (Propuesto)
13 Área recreativa (Propuesto)
14 Parque Guadaira (Propuesto)
15 Ampliación Parque de la Marcela (Propuesto)
16 Parque de la Juventud (Propuesto)

Sistema General de Infraestructuras (SGIF)

01 E.D.A.R. El Coronil
02 Depósitos de Aguas del Huesna
03 Depósitos de agua municipales (A)
04 Depósitos de agua municipales (B)
05 Subestación Eléctrica El Coronil
06 Antena Televisión Municipal
07 Antena telecomunicaciones (A)
08 Antena telecomunicaciones (B)
09 Antena telecomunicaciones (C)
10 Antena telecomunicaciones (D)
11 Antena telecomunicaciones (E)
12 Punto Limpio
13 E.D.A.R. Puerto Serrano

Sistema General para la Movilidad (SGMO)

4. SISTEMAS LOCALES VICULANTES

Sistema Local de Espacios Libres y zonas verdes (SLEL)

Sistema Local de Equipamientos (SLEC)

Sistema Local para la Movilidad (SLMO)

5. USOS GLOBALES

Residencial

Usos productivos

6. DETERMINACIONES GRÁFICAS

Delimitación del suelo urbano

Entorno BIC

Camino de Santiago acordado

Carril bici

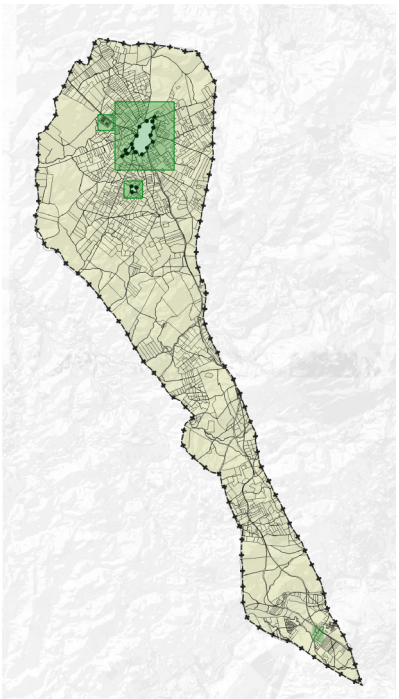
Vías pecuarias no deslindadas

Suelo Urbano en transformación

Hipsografía

Curvas de nivel (5 metros)

Curvas de nivel (25 metros)



PBOM PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

MO.4/

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA EVOLUCIÓN DEL MODELO GENERAL DE ORDENACIÓN.

Como estrategia de evolución del modelo a medio y largo plazo se adoptan los siguientes criterios de priorización para la delimitación de actuaciones de transformación urbanística:

a) Priorizar aquellos desarrollos que permitan disponer de una densidad de viviendas eficiente y con la intensidad de funciones urbanas que generen la implementación del transporte público o el aprovechamiento de la red ya existente.

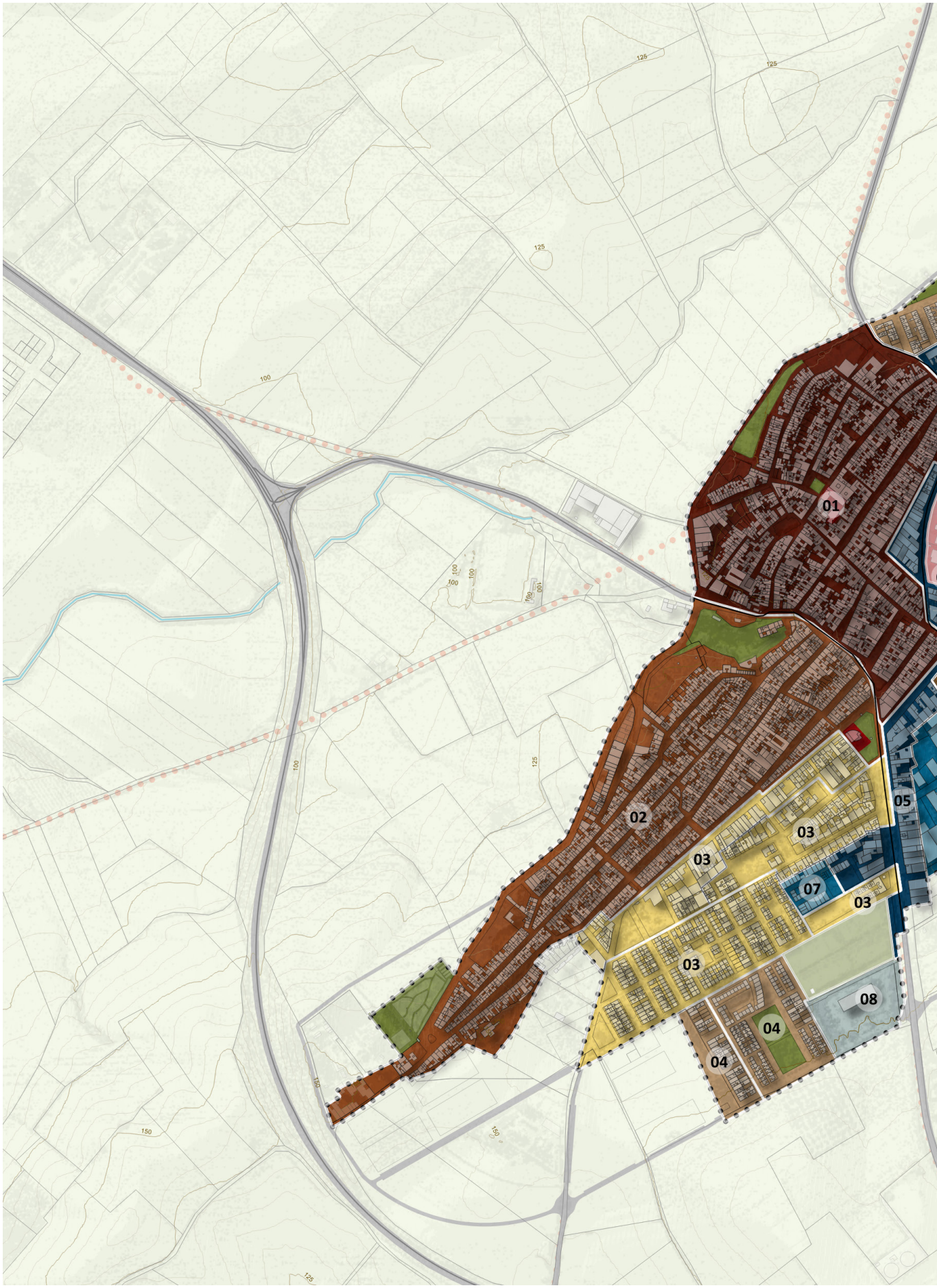
b) Priorizar la delimitación de aquellos ámbitos que permitan una mayor generación de reservas dotaciones y de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, asegurando de esta forma que el suelo destinado a un uso residencial esté al servicio de la efectividad del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

4.1. ESTRATEGIAS PARA EL MANTENIMIENTO, LA MEJORA, REHABILITACIÓN, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA CIUDAD EXISTENTE

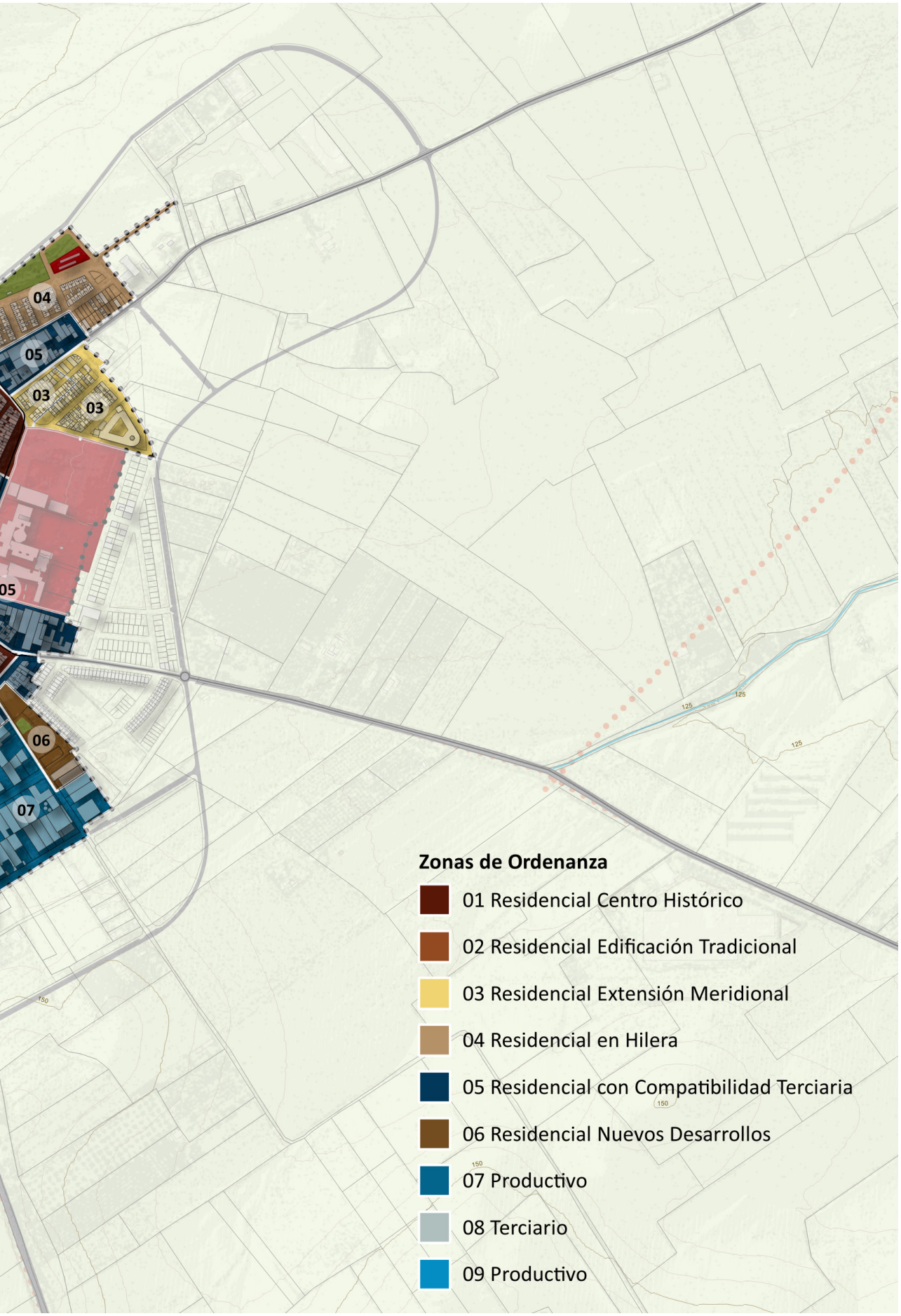
4.1.1. Directrices para las zonas del suelo urbano

El Avance del PBOM identifica las siguientes zonas de suelo urbano, que serán concretadas en Documento Completo del PBOM:

- Zona1: Residencial Centro Histórico. Con una edificabilidad global de 1,2 m2t/m2s, una densidad comprendida entre 40-50 viv/has y de Uso Global Residencial. (6)
- Zona 2: Residencial Edificación tradicional. Con una edificabilidad global de 1,1 m2t/m2s, una densidad comprendida entre 35-45 viv/has y de Uso Global Residencial. (6)
- Zona 3: Residencial extensión meridional. Con una edificabilidad global comprendida ente 0,9-1,15 m2t/m2s, una densidad comprendida entre 30-35 viv/has (5,7,8 y 9).
- Zona 4: Residencial en Hilera. Con una edificabilidad global de 0,50 m2t/m2s, una densidad comprendida entre 40-50 viv/has (2-15).
- Zona 5 Residencial con compatibilidad terciaria. Con una edificabilidad global de 1 m2t/m2s, una densidad comprendida entre 15-20 viv/has (16, 17, 18)
- Zona 6 Residencial nuevos desarrollos. Con una edificabilidad global de 0,8 m2t/m2s, una densidad comprendida entre 60 viv/has (2)
- Zona 7: Productivo. Con una edificabilidad global de 0,6 m2t/m2s. densidad de 50 naves/has y uso global productivo.



Esquema de zonas del suelo urbano


04
05
03
03
05
06
07
125
125
125
150
150
150
Zonas de Ordenanza
01 Residencial Centro Histórico
02 Residencial Edificación Tradicional
03 Residencial Extensión Meridional
04 Residencial en Hilera
05 Residencial con Compatibilidad Terciaria
06 Residencial Nuevos Desarrollos
07 Productivo
08 Terciario
09 Productivo

- Zona 8: Terciario. Con una edificabilidad global de 0,3 m2t/m2s.

- Zona 9: Productivo. Con una edificabilidad global de 0,64 m2t/m2s. densidad de 22 naves/has y uso global productivo.

El PBOM asume las estrategias dirigidas a priorizar el mantenimiento y mejora del núcleo urbano que se concreta en los siguientes criterios:

- El respeto de la estructura urbana existente sin perjuicio de su mejora puntual.

- Reconocimiento del uso global tradicional

- La preservación y puesta en valor del patrimonio histórico que alberga.

- El establecimiento de condiciones de edificación deducidas de las características tipológicas consolidadas del Centro Histórico, así como sus zonas de extensión.

- La preferencia por las actuaciones edificatorias de rehabilitación frente a las de sustitución.



4.1.2. Directrices para la delimitación de nuevas actuaciones urbanísticas y de transformación en el suelo urbano.

En relación con las nuevas actuaciones urbanística el avance prevé las que se relacionan a continuación, con los siguientes finalidades: para obtener sistemas locales o generales (UA/AA), para mejorar la urbanización (UA/CM) y para completar y mejorar de la urbanización:

- AU/AA 01 Calle Colón
- AU/AA 02 Melena del Sur
- AU/AA 03 Parque del Calvario
- AU/MU 01 Ronda de Villapasto
- AU/CM 01 c/Feria
- AU/CM 02 Molinos de afuera

En cuanto a **las directrices para la identificación de nuevas áreas de transformación urbanística**, se proponen las siguientes:

1. Con carácter previo a la propuesta de delimitación de nuevas áreas de transformación urbanística se debe valorar las superficies de suelo ya incluida en actuaciones de transformación urbanística por los instrumentos de ordenación, por las propuestas de delimitación aprobadas y su grado de desarrollo y ejecución.

   El Avance del PBOM asume la siguiente actuación de transformación urbanística procedente de una modificación de las Normas Subsidiarias de El Coronil de año 2007 en los terrenos de la Cooperativa del Campo de San Roque. Se trata de la siguiente actuación de transformación:

   - ATU/RI 05. Cooperativa del Campo de San Roque.

2. Las nuevas actuaciones de transformación urbanística deberán justificar:

   a) Que los terrenos incluidos en el ámbito propuesto como delimitación de la actuación de transformación constituirán un sector de carácter homogéneo, con capacidad de desarrollar en su interior una ordenación detallada coherente e integrada en el resto de la estructura general y contar con viabilidad de conexión a las redes generales y disponibilidad de recursos hídricos y energéticos para los usos previstos.

   b) Que se ajustan a los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística que se establecen en la Sección 4ª del Capítulo I del Título IV de Reglamento General de la LISTA.

      - Superficie de suelo incluida en actuaciones de transformación urbanística por los instrumentos de ordenación, por las propuestas de delimitación aprobadas y su grado de desarrollo y ejecución.

      - Disponibilidad de recursos hídricos y energéticos para los usos previstos.

   c) En el caso de Áreas de Transformación Urbanística de Reforma Interior, el cumplimiento del artículo 29 de la LISTA y 47 de su Reglamento General, y en especial que se trate de vacíos urbanos cuya complexión contribuya al mantenimiento, la mejora, rehabilitación, regeneración y renovación de la ciudad existente.

d) En el caso de Áreas de Transformación Urbanística de Mejora Urbana, el cumplimiento del artículo 27 de la LISTA y 47 de su Reglamento General, y en especial que estén debidamente motivadas para el mantenimiento, la mejora, rehabilitación, regeneración y renovación de la ciudad existente, por precisar el ámbito propuesto en relación al entorno en que se ubica: un aumento de edificabilidad, del número de viviendas, un cambio de uso o tipología, un incremento del aprovechamiento, y se precisen, por tanto, nuevas dotaciones públicas, generales o locales, pero no sea necesaria la reforma o renovación de la urbanización.

e) Su viabilidad social, económica, ambiental y paisajística respecto a otras alternativas posibles en suelo urbano.

El presente Avance del PBOM de El Coronil, propone en el suelo urbano áreas preferentes para la delimitación de Actuaciones de Transformación. Y son las siguientes:

- Ronda de Villapasto-Calle San Sebastián

  En esta área, las actuaciones de mejora urbana propuestas son necesarias para completar el frente de las manzanas que asoma a la Ronda de Villa Pasto, regularizar las alineaciones y mejorar la calidad del entorno urbano. Estas intervenciones contribuyen a la densificación contenida del núcleo sin consumo de nuevo suelo, cumpliendo con los principios de sostenibilidad y compacidad que establece la Lista y su Reglamento General.

  El uso previsto es residencial, en coherencia con las características del entorno inmediato. La tipología edificatoria adoptada será la de vivienda unifamiliar alineada a vial, respetando las alturas permitidas en el entorno. La actuación se materializa a través de las siguientes intervenciones:

  - ATU/MU 01 Ronda de Villapasto I
  - ATU/MU 04 Ronda de Villapasto II

- Ronda de Barros-calle Piedra de Molino

  En esta área se preven tanto actuaciones de reforma interior como de mejora urbana:

  Las actuaciones de transformación urbanística de reforma interior previstas están orientadas a completar y conformar el frente occidental del núcleo urbano. La reserva de espacios libres se localizará en contacto con la ronda de Barros Y son las siguientes:

  - ATU/RI 01 Ronda de los Barros I
  - ATU/RI 02 Ronda de los Barros II

  De otra parte, se propone la recualificación urbana de un ámbito consolidado por la edificación que alberga instalaciones industriales, mediante la reutilización y transformación de edificaciones existentes —en desuso o en mal estado— para incorporar nuevos usos residenciales compatibles con otros usos de servicios terciarios, fomentando la diversificación funcional, la regeneración del tejido urbano y la sostenibilidad del entorno. Se trata de la siguiente actuación: ATU/MU03 Piedra del Molino

- Entorno del Polideportivo

  En esta área, se plantea la recualificación urbana de un ámbito consolidado actualmente ocupado por edificaciones industriales, alguna de ellas en desuso o en estado de deterioro. La intervención propone la transformación de dichas construcciones existentes para incorporar nuevos usos residenciales, compatibles con actividades de servicios terciarios. Esta estrategia tiene como objetivo promover la diversificación funcional, revitalizar el tejido urbano y avanzar hacia un modelo de desarrollo más sostenible e integrado con el entorno. La intervención concreta corresponde a la actuación: ATU/MU05 c / A n t o n i o Machado

- Entorno calle Torbi

  Se propone, en esta área una actuación de transformación de reforma interior en un tejido urbano consolidado, con el fin de mejorar la accesibilidad y la funcionalidad del ámbito. La intervención se localiza en el entorno inmediato de la calle Limonero, y comprende un área delimitada por parcelas edificadas entre medianeras. La actuación contempla la apertura de un nuevo viario público, que se trazará en prolongación de la calle Limonero. Así mismo, se prevé la obtención de una reserva de espacios libres de uso público que contribuyan a mejorar la calidad ambiental y la habitabilidad del entorno. La actuación implica también la obtención de nuevas parcelas edificables, en las que los usos residenciales serán mayoritarios. Y se trata del ATU/RI03 c/Limonero

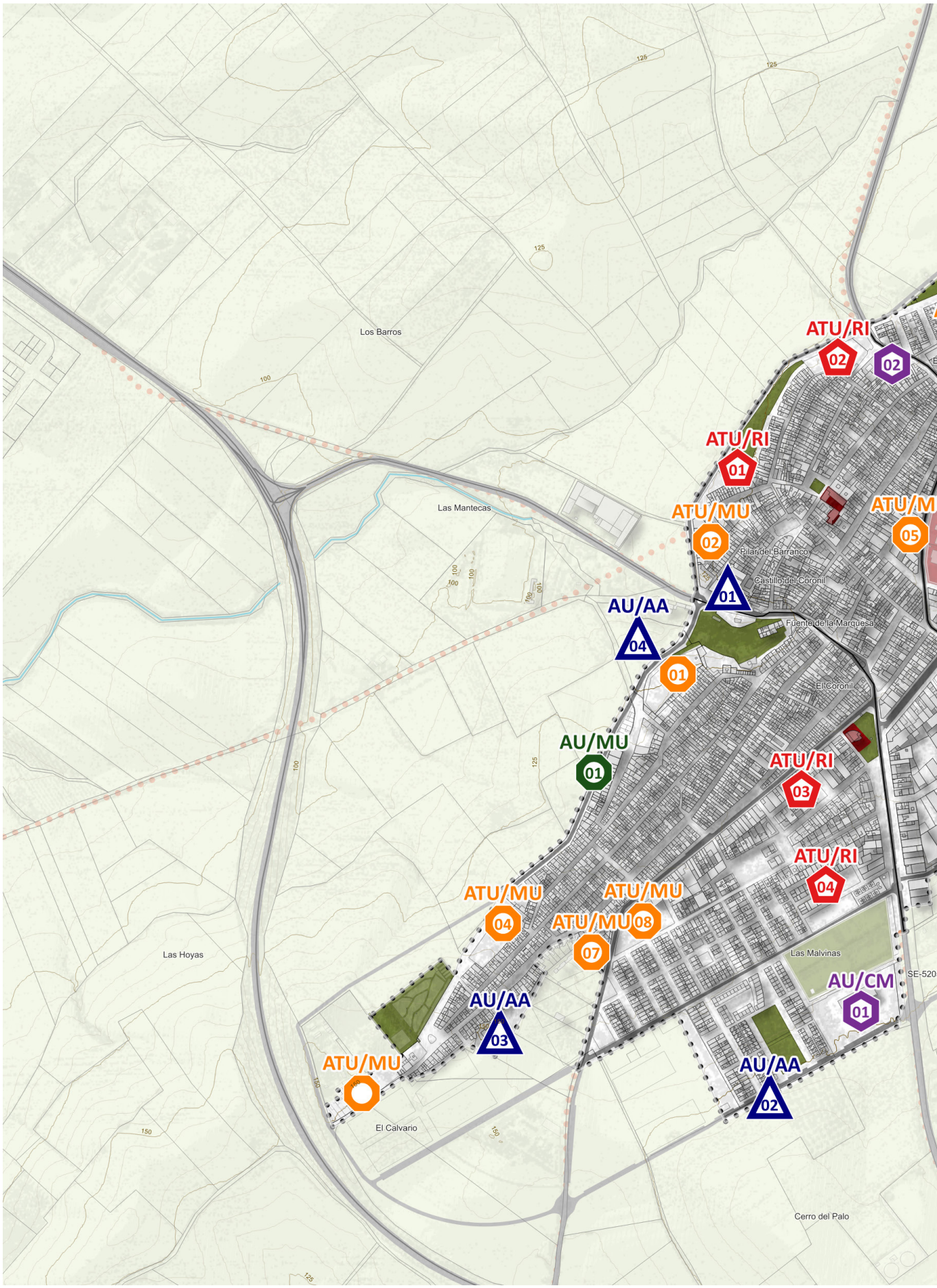
  Por otra parte, se plantea la recualificación urbana de un ámbito consolidado en el entorno de las calles Hernández Orozco y Largo Caballero, actualmente ocupado por edificaciones destinadas a instalaciones industriales. La actuación prevé la reutilización y/o transformación de construcciones existentes, alguna de ellas en desuso o albergando usos degradantes de la escena urbana. El objetivo consiste en integrar nuevos usos residenciales compatibles con actividades de servicios terciarios, promoviendo así la diversificación funcional, la regeneración del tejido urbano y una mayor sostenibilidad del entorno. En este marco, se contemplan las siguientes actuaciones:

  - ATU/MU 07 c/ Hermanos Hernández
  - ATU/MU 08 c/ Largo Caballero

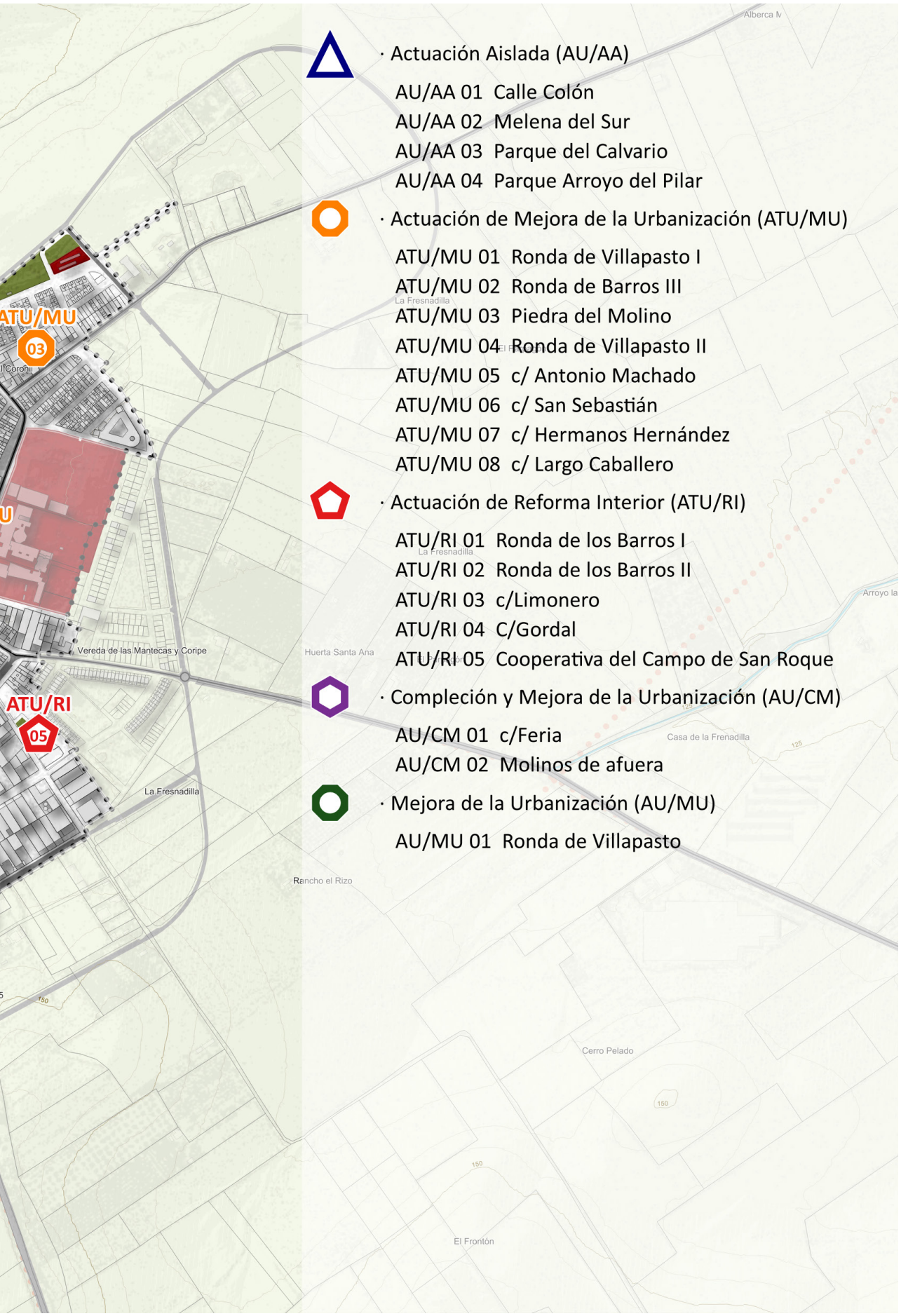
- Entorno Ronda de Cerro Palo

  La actuación planteada por el Avance para esta área consiste en la reconfiguración integral de la estructura parcelaria original, caracterizada por parcelas de suelo destinadas a usos industriales, que se pretende transformar adaptándolo a usos residenciales y mixtos, así como la revitalización de la zona, con el fin de adecuar el ámbito a las necesidades de un entorno urbano habitable, diverso y sostenible. La intervención concreta responde a la siguiente actuación.

  - ATU/RI 04 C/Gordal



Esquema de áreas preferentes de actuaciones urbanísticas y de transformación.



· Actuación Aislada (AU/AA)

AU/AA 01 Calle Colón
AU/AA 02 Melena del Sur
AU/AA 03 Parque del Calvario
AU/AA 04 Parque Arroyo del Pilar

· Actuación de Mejora de la Urbanización (ATU/MU)

ATU/MU 01 Ronda de Villapasto I
ATU/MU 02 Ronda de Barros III
ATU/MU 03 Piedra del Molino
ATU/MU 04 Ronda de Villapasto II
ATU/MU 05 c/ Antonio Machado
ATU/MU 06 c/ San Sebastián
ATU/MU 07 c/ Hermanos Hernández
ATU/MU 08 c/ Largo Caballero

· Actuación de Reforma Interior (ATU/RI)

ATU/RI 01 Ronda de los Barros I
ATU/RI 02 Ronda de los Barros II
ATU/RI 03 c/Limonero
ATU/RI 04 C/Gordal
ATU/RI 05 Cooperativa del Campo de San Roque

· Compleción y Mejora de la Urbanización (AU/CM)

AU/CM 01 c/Feria
AU/CM 02 Molinos de afuera

· Mejora de la Urbanización (AU/MU)

AU/MU 01 Ronda de Villapasto

4.2. DIRECTRICES RESPECTO A LAS ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE NUEVA URBANIZACIÓN

4.2.1. Directrices respecto a las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización ya delimitadas en desarrollo del planeamiento vigente.

Se propone que el documento completo del PBOM asuma la delimitación de la actuación de transformación urbanística de nueva urbanización ya establecida en el planeamiento vigente de El Coronil, dado su grado de desarrollo y ejecución, en aplicación de la Disposición Transitoria Primera apartado a.3ª) de la LISTA y, además, se considera actuación integrable en el nuevo modelo de ordenación general elegido por este Avance.

La disposición transitoria primera de la LISTA, relativa a la aplicación de la Ley tras su entrada en vigor, establece en su apartado a) 3ª, la regla de que los ámbitos de suelo urbanizable ordenado o sectorizado del planeamiento general vigente (el que se revisa) tendrá el régimen que se establece para la promoción de las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización, considerando que las mismas se encuentran delimitadas.

En ese sentido, en este Avance se distinguen aquellos ámbitos que, no habiendo alcanzado el nivel para ser considerados como suelo urbano, se encuentran en distintas fases de desarrollo o ejecución:

En esta situación se encuentra los siguientes:

- ATU/NU/C 01 Detrás del colegio y polideportivo
- ATU/NU/C 02 Huerta de San Roque
- ATU/NU/C 03 Las Margaritas
- ATU/NU/C 04 Los Ranales
- ATU/NU/C 05 El Garrotal

4.2.2. Directrices respecto a las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización previsibles.

Este documento de Avance no considera necesario que el PBOM proceda a la delimitación de nuevas Actuaciones de Transformación Urbanísticas de Nueva Urbanización en el suelo rústico común con destino a uso global residencial.

Se recuerda que en el ámbito de suelo rústico común en continuidad con el núcleo urbano -que es apto e idóneo para albergar usos residenciales- ya cuenta con una delimitación de actuación de transformación urbanística de nueva urbanización, ordenadas y parcialmente ejecutadas, desarrollo del planeamiento vigente, que el presente Avance asume.

Pues bien, teniendo presente la intensidad y densidad establecida para estos ámbitos ya ordenados y/o parcialmente ejecutados (ATU/NU/C 01. Detrás del colegio y polideportivo, ATU/NU/C 02. Huerta de San Roque y ATU/NU/C 03. Las Margaritas), se considera suficiente para satisfacer las demandas y necesidades de vivienda del municipio de El Coronil a corto plazo.

No se incluyen en esta previsión el ámbito ATU/NU/C 04. Los Ranales ni ATU/NU/C 05 El Garrotal, dado que su uso global no es de carácter residencial, sino terciario-industrial, lo que lo excluye del análisis de oferta de vivienda.

Por ello, la demanda a medio y largo plazo no precisa que este Avance proceda a delimitar actuaciones de nueva urbanización, cuando de realizarse estas propuestas de delimitación en el PBOM supondrá previsiblemente que decaerá a los dos años desde su aprobación (artículo

25.7 LISTA); sin perjuicio de que, una vez aprobado del Instrumento de Ordenación General (PBOM) se puedan proponer en los siguientes ámbitos, aptos e idóneos para realizar propuestas de delimitación de actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización que se identifican con las siglas ATU/NU/P. Estas quedan delimitadas en el Plano de Ordenación *"O.2. Planificación Estratégica. Evolución del modelo a medio-largo plazo":*

- **ATU/NU/P01. El Calvario**

  La actuación **ATU/NU/P 01. El Calvario** se localiza en una bolsa de suelo rústico común situada en un enclave estratégico del municipio, circunscrita por la calle San Sebastián y las edificaciones que asoman a Hermanos Hernández al norte; la prolongación occidental de la Ronda de Cerropalo al sur; la calle Vereda de Arcos al este; y el tramo meridional de la calle San Sebastián junto con la ermita del Calvario al oeste.

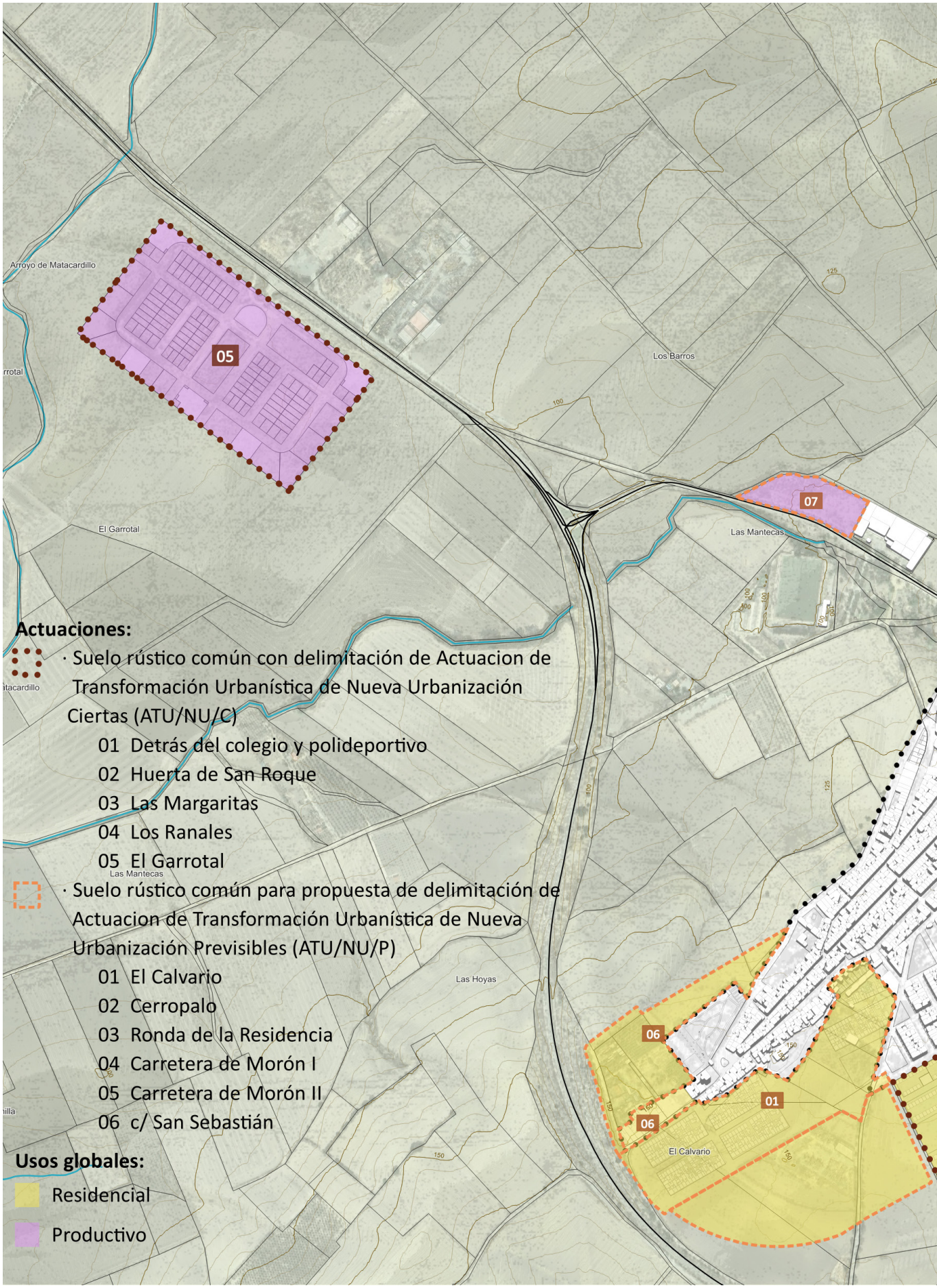
  Dada su posición entre el núcleo consolidado y espacios en transformación, esta actuación se concibe como una nueva urbanización de carácter residencial, con criterios de sostenibilidad, integración paisajística y dotación de servicios urbanos de proximidad.

  El ámbito presenta unas condiciones morfológicas aptas para acoger un crecimiento residencial de baja y media densidad, planteado con una estructura viaria adaptada a la topografía y conectada con la red viaria urbana existente. La malla urbana resultante responderá a los criterios de movilidad sostenible

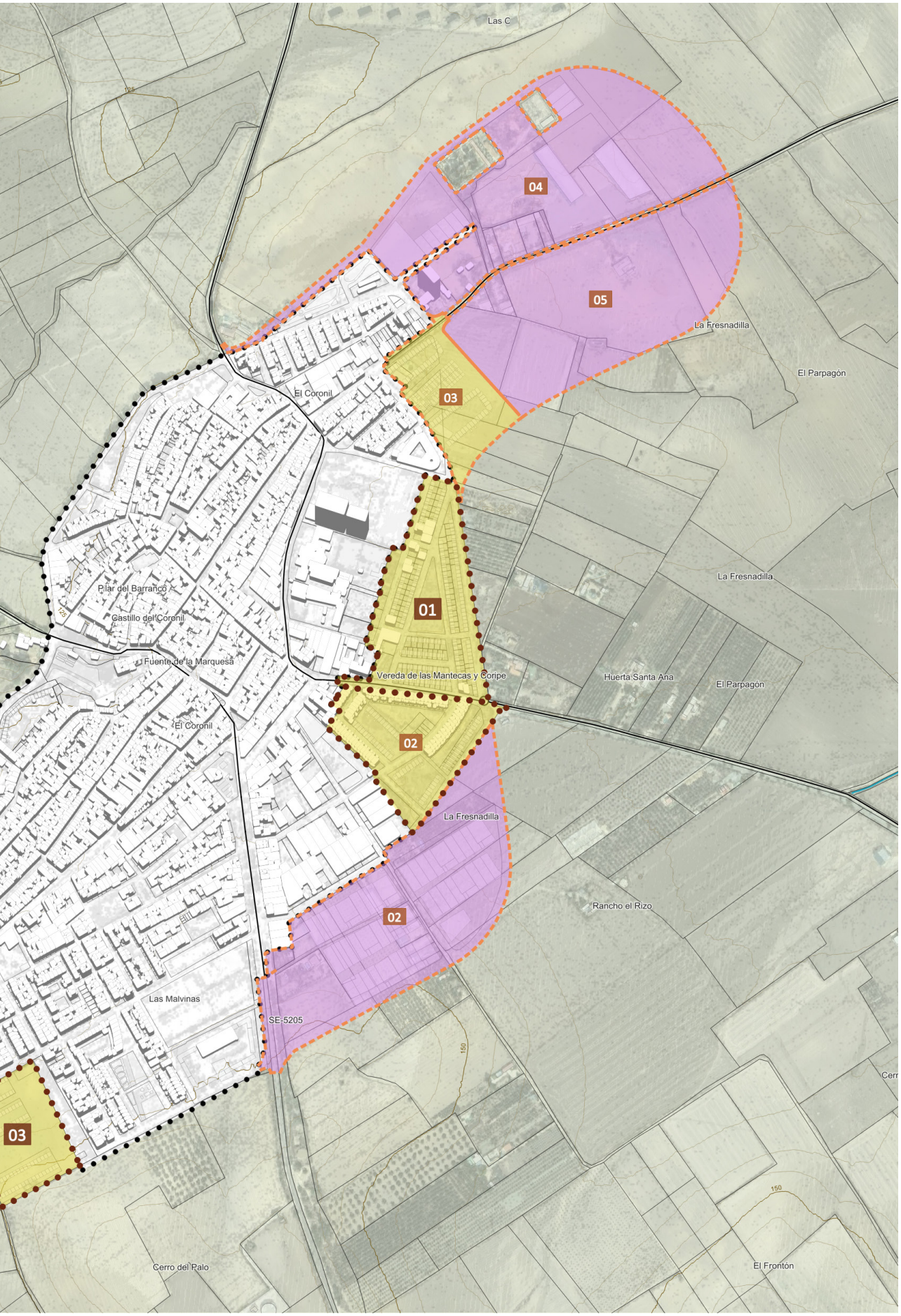
  Se prevé la reserva de espacio libre entorno a la ermita del Calvario, en consonancia con lo establecido en el planeamiento vigente y con el objetivo de preservar y poner en valor este elemento patrimonial y religioso, integrándolo como hito cultural dentro del nuevo desarrollo. Esta zona se configurará como un parque de borde con áreas estanciales y ajardinadas. Así mismo, se implantará un equipamiento comunitario, preferentemente en la calle Vereda de Arcos, a la altura de la intersección con la calle La Pasionaria, para dar servicio a la nueva población residente y complementar la red de equipamientos del entorno inmediato.



  El uso dominante será el residencial, compatible con usos terciarios en planta baja en las calles de mayor jerarquía, con la finalidad de contribuir a la mixtura de usos. Las tipologías residenciales se adaptarán al entorno, promoviendo edificaciones de baja altura, viviendas adosadas y, puntualmente, bloques abiertos de tres alturas como máximo.



Actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización ya delimitadas en desarrollo del planeamiento vigente


04
05
03
01
02
02
03
El Coronil
Pilar del Barranco
Castillo del Coronil
Fuente de la Marquesa
El Coronil
Vereda de las Mantecas y Coripe
La Fresnadilla
La Fresnadilla
El Parpagón
La Fresnadilla
Huerta Santa Ana
El Parpagón
Rancho el Rizo
Las Malvinas
SE-5205
Cerro del Ralo
El Frontón

Se incorporarán medidas de urbanismo sostenible, como redes de drenaje sostenible, pavimentos permeables, infraestructuras verdes, y orientación bioclimática de las edificaciones. La movilidad se articulará mediante un diseño orientado a priorizar el tránsito peatonal y ciclista, con conexiones eficientes al transporte público.

El desarrollo de esta actuación permitirá consolidar el crecimiento natural del núcleo urbano, completando una bolsa vacante de suelo en posición periférica y en continuidad con tejidos consolidados, sin alterar la estructura general del territorio, y facilitando una transición armónica entre lo urbano y lo rústico.

- **ATU/NU/P 02. Cerropalo**

El ámbito de la **ATU/NU-P 02. Cerropalo** se localiza en una posición estratégica adyacente al borde sureste del suelo urbano, con frente a la calle Guadaíra y delimitada por la Avenida de Andalucía, la calle Paseo de los Pilares y la nueva ronda de circunvalación propuesta. Este ámbito ocupa la totalidad del suelo rústico común entre estas infraestructuras y la delimitación del suelo urbano, cerrando el borde urbano y generando continuidad con los desarrollos productivos colindantes.

Se concibe como una nueva área de crecimiento con uso predominante productivo, en coherencia con la estructura urbana y la funcionalidad de la zona urbana, orientada a la consolidación del tejido económico local y al cierre formal y funcional del borde urbano. La propuesta mantiene la lógica de crecimiento periférico contenido, en contacto con la malla urbana existente y respetando las directrices del modelo de ciudad compacta y funcional.

La estructura interna del ámbito se apoyará en una red viaria secundaria de nueva implantación, que garantizará la articulación eficiente con las calles que la circunscribe, permitiendo una integración fluida con los tejidos urbanos consolidados y una adecuada accesibilidad tanto interna como externa.

Esta actuación se integra en el nuevo modelo territorial propuesto por el PBOM, reforzando la diversificación de los usos productivos en el municipio y alineándose con la estrategia de desarrollo económico y generación de empleo a escala local.

- **ATU/NU/P 03. Ronda de la Residencia**

La actuación **ATU/NU/P 03. Ronda de la Residencia** abarca una franja de suelo estratégicamente situada en el límite nororiental del núcleo urbano, circunscrita por la prolongación oriental de la calle Molinillo al norte, la Ronda de la Residencia al sur, el futuro arco de ronda nororiental al este, y la calle de Morón al oeste.

Este ámbito presenta una clara vocación de consolidación y crecimiento residencial, actuando como zona de transición entre el tejido urbano consolidado y los futuros desarrollos productivos previstos en la periferia del municipio.

El sector se concibe como una nueva área de crecimiento residencial, con el objetivo de cerrar el borde urbano por el este y garantizar la continuidad funcional y paisajística entre los desarrollos actuales y las infraestructuras viarias de nueva planificación, como el arco de ronda nororiental.

Su configuración permitirá una articulación fluida entre las distintas tramas urbanas, mediante una red viaria secundaria que se conecte de forma eficiente con la calle Molinillo y la Ronda de la Residencia, facilitando así la movilidad interna y externa del sector.

El uso dominante será el residencial, permitiéndose viviendas en tipología colectiva abierta con espacios verdes integrados, creando un entorno urbano de gran calidad.

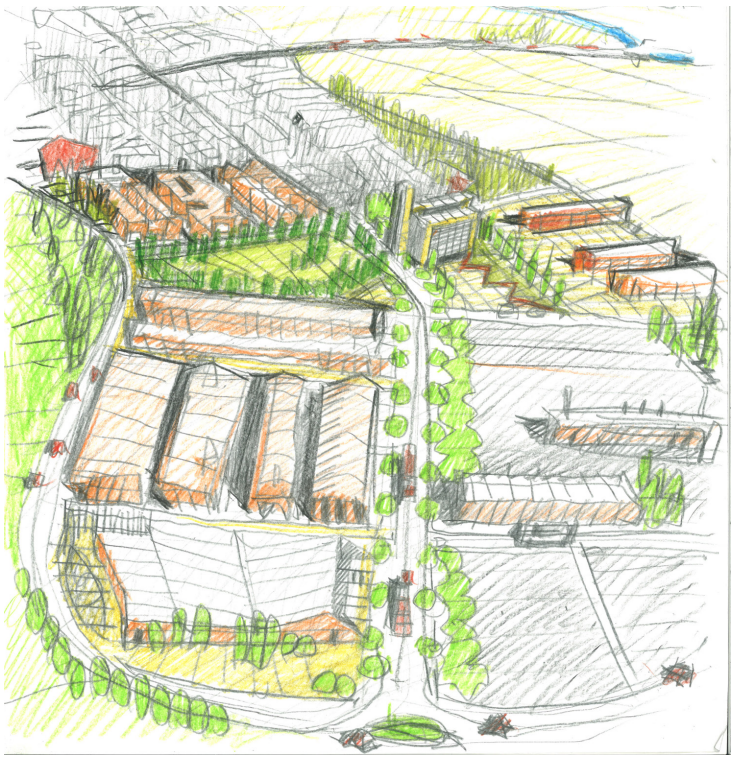
El planeamiento detallado deberá prever la implantación de Espacios libres de uso público distribuidos estratégicamente en el interior del ámbito, con funciones recreativas, estanciales y de amortiguación ambiental frente a las infraestructuras viarias. Reservas para equipamientos de proximidad (educativos, deportivos o sociales), asegurando el equilibrio dotacional respecto al incremento poblacional previsto.

El diseño urbanístico incorporará criterios de eficiencia energética, infraestructura verde y gestión sostenible del ciclo del agua. Se fomentará la conectividad peatonal y ciclista, así como la creación de corredores verdes que conecten los espacios libres con el entorno natural y urbano.

La proximidad del futuro arco de ronda nororiental otorga al sector una localización privilegiada para el acceso rápido a vías de alta capacidad, sin por ello sacrificar la habitabilidad y el confort urbano, ya que se prevé una adecuada protección acústica y ambiental frente a esta infraestructura, mediante la localización de una banda de espacios libres.

Estas propuestas previsibles de delimitación de actuaciones de transformación en el suelo rústico de nueva urbanización a medio y largo plazo tendrán la finalidad de dar respuesta a la necesidad de viviendas futura en el municipio de El Coronil, estimada en aproximadamente 298 viviendas.

La densidad recomendada para estos ámbitos deberá estar en una horquilla comprendida entre 30 y 40 viviendas hectáreas.



- **ATU/NU/P 04. Carretera de Morón I**

  Esta actuación se dispone de manera longitudinal al noreste del núcleo urbano, ocupando la totalidad del suelo rústico común comprendido entre la nueva ronda de circunvalación, la carretera A-375 (Carretera de Morón) en su margen derecho, y las calles Molinillo y Molino de Noria.

  Se concibe como una nueva área de crecimiento de uso productivo predominante, abierta a la compatibilidad con usos de servicios, en coherencia con las preexistencias funcionales y morfológicas incluidas en su interior. Entre estas preexistencias destaca la presencia del Cementerio Municipal, cuya integración en la ordenación interior del ámbito debe garantizarse, así como prever su posible ampliación futura en condiciones adecuadas de accesibilidad y funcionalidad.

  Esta actuación representa en la línea de un modelo de ciudad compacta, funcional y eficiente en el uso del suelo. De esta forma, la ordenación deberá facilitar la conexión jerarquizada con la red viaria existente, asegurar el acceso desde la ronda y desde las calles colindantes, y promover una estructura parcelaria adaptada tanto a pequeñas actividades como a instalaciones de mayor escala.

  En términos estratégicos, el ámbito permite consolidar el frente productivo del noreste urbano, reforzando el eje económico vinculado a la carretera de Morón y proporcionando una imagen urbana ordenada y funcional en uno de los principales accesos al municipio.

- **ATU/NU/P 05. Carretera de Morón II**

  Situada en el margen izquierdo de la A-375 (Carretera de Morón), esta zona completa el frente productivo previsto a lo largo de dicha vía de comunicación, conformando una gran bolsa de suelo estructurada y homogénea para el desarrollo de actividades económicas, industriales y logísticas.

  El ámbito presenta una localización idónea para usos de mayor escala, dada su posición exterior al núcleo urbano y su excelente conexión con el eje regional (Sevilla–Ronda). Esta unidad podrá:

  - Actuar como extensión funcional del tejido productivo existente, ofreciendo soluciones para empresas con mayores requerimientos de suelo.

  - Servir como área de reserva estratégica para futuros desarrollos empresariales.

  - Aportar espacio para infraestructuras logísticas, centros de transformación o energías renovables, si el modelo de desarrollo lo permite.

  El diseño de su ordenación deberá garantizar una estructura viaria clara y bien conectada, tanto con la A-375 como con la red interna de los ámbitos contiguos (ATU/NU/P 03 y ATU/NU/P 04), permitiendo una movilidad fluida y jerarquizada. Se recomienda prever parcelas de gran formato, flexibles y adaptables a distintos perfiles de implantación industrial o tecnológica.

  Ambas actuaciones (ATU/NU/P 04 Y ATU/NU/P 05) se plantean de forma complementaria, con posibilidad de fases de ejecución independientes, pero con una ordenación coherente y conectada, de modo que conformen un nuevo corredor productivo estructurado al noreste del municipio.

- **ATU/NU/P 06. c/ San Sebastián**

  La actuación ATU/NU-D 06. c/ San Sebastián se localiza en el extremo occidental del núcleo urbano de El Coronil, en contacto directo con el viario estructurante que conforma la calle San Sebastián al sur de su delimitación y adyacente a la nueva ronda de circunvalación el noroeste de su superficie. El ámbito ocupa una porción de suelo rústico común que actualmente ocupa una diversidad de edificaciones de carácter irregular.

  Se plantea como una nueva área de crecimiento con uso residencial predominante, alineada con la morfología urbana del entorno y en continuidad con los desarrollos ya existentes. Su configuración contribuye al cierre del borde urbano por el suroeste, completando la malla urbana y dotando de coherencia formal al crecimiento periférico.

  El planeamiento detallado deberá prever la implantación de Espacios libres de uso público distribuidos estratégicamente en el interior del ámbito, con funciones recreativas, estanciales y de amortiguación ambiental frente a las infraestructuras viarias. Reservas para equipamientos de proximidad (educativos, deportivos o sociales), asegurando el equilibrio dotacional respecto al incremento poblacional previsto.

  El diseño urbanístico incorporará criterios de eficiencia energética, infraestructura verde y gestión sostenible del ciclo del agua. Se fomentará la conectividad peatonal y ciclista, así como la creación de corredores verdes que conecten los espacios libres con el entorno natural y urbano.

  La proximidad del futuro arco de ronda occidental otorga al sector una localización privilegiada para el acceso rápido a vías de alta capacidad, sin por ello sacrificar la habitabilidad y el confort urbano, ya que se prevé una adecuada protección acústica y ambiental frente a esta infraestructura, mediante la localización de una serva de espacios libres

  Estas propuestas previsibles de delimitación de actuaciones de transformación en el suelo rústico de nueva urbanización a medio y largo plazo tendrán la finalidad de dar respuesta a la necesidad de viviendas futura en el municipio de El Coronil.

4.2.3. La necesidad teórica de viviendas actuales y futuras en el municipio de El Coronil.

A. Proyección demográfica.

De cara a la redacción de un nuevo planeamiento general de El Coronil, calcular la proyección demográfica es una herramienta diagnóstica importante de cara a establecer líneas estratégicas en la ordenación. Conocer la población que habita y habitará en el municipio permite establecer medidas ajustadas a las necesidades del municipio, que favorezcan su desarrollo sostenible a partir del consumo medido de recursos, así como la distribución equitativa de las dotaciones. De forma específica la proyección demográfica tiene impacto en la vivienda. Esta es una de las grandes tareas del nuevo planeamiento actual, que debe dar respuesta habitacional a la población presente y futura, como medida para favorecer el arraigo y la formación de nuevos núcleos familiares en el municipio.

La evolución demográfica de El Coronil presenta desde 1996 un proceso de pérdida poblacional caracterizado por una disminución leve pero progresiva. Entre 1996 y 2023 la población ha pasado de 5.132 habitantes a 4.690, lo que supone una pérdida del 8,61% de la población. De cara a calcular la proyección demográfica se ha utilizado de forma específica el periodo comprendido entre 2004 y 2023, las últimas dos décadas. En este periodo la pérdida de población ha sido de 354 habitantes. La evolución demográfica está afectada por diversos factores sociales y económicos, por lo que es necesario hacer un análisis de la evolución demográfica de forma detallada para establecer posibles patrones futuros. Para este cálculo se han establecido tres posibles situaciones una *Tasa Alta*, una *Tasa Media*, y una *Tasa Baja*.

La ***Tasa Alta*** de crecimiento se ha calculado a partir de la media de las tasas de crecimiento interanual del periodo comprendido entre 2004 y 2013. En este periodo solo en dos ocasiones la tasa de crecimiento fue positiva y en dos ocasiones neutra, por lo tanto, la mayoría de las tasas de crecimiento interanual del periodo son negativas. De los 354 habitantes que ha perdido El Coronil entre 2004 y 2023, entre 2004 y 2013 perdió 43 habitantes, el 12,14% de la población total perdida. Este periodo abarca los últimos años de la burbuja inmobiliaria y el inicio de la crisis de 2008, lo cual se ve reflejado en las tasas de crecimiento interanual. Entre 2004 y 2009 se concentran las dos tasas de crecimiento positivo y las neutras, además de dos tasas negativas. A partir de 2010 las tasas comienzan a ser negativas, marcando el inicio de una tendencia que se mantiene el resto del periodo general. El cálculo de la tasa de crecimiento alto da como resultado una tasa de crecimiento interanual de -0,17%.

La ***Tasa Baja*** se ha calculado a partir del análisis del periodo comprendido entre 2014 y 2023. En este periodo se registra una tasa interanual de crecimiento positivo del 0,45% en 2022. El resto de las tasas interanuales presentan resultados negativos. Este periodo está marcado inicialmente por los últimos años de la crisis económica de 2008 en los que se aplicaron las medidas económicas más restrictivas del periodo. En 2016 se registra la tasa interanual con el valor más negativo, con -1,84%, seguida de la tasa del año 2019 que fue de -1,24%. Esto señala también que la recuperación económica no afecto de forma positiva al proceso demográfico de El Coronil, pues las tasas se mantienen con resultados negativos. Esto está influido por el proceso migratorio hacía las ciudades, que afecta especialmente a zonas de marcado carácter rural como El Coronil. La tasa baja supone una tasa de crecimiento interanual de -0,67%.

La ***Tasa Media*** es el resultado del análisis general de las tasas de crecimiento interanual del periodo comprendido entre 2004 y 2023. Esta tasa recoge la evolución expuesta en las tasas anteriores, por lo que propone una tasa de crecimiento interanual mediada por diferentes situaciones socioeconómicas. La tasa media de crecimiento propone una tasa de crecimiento interanual de -0,40%.

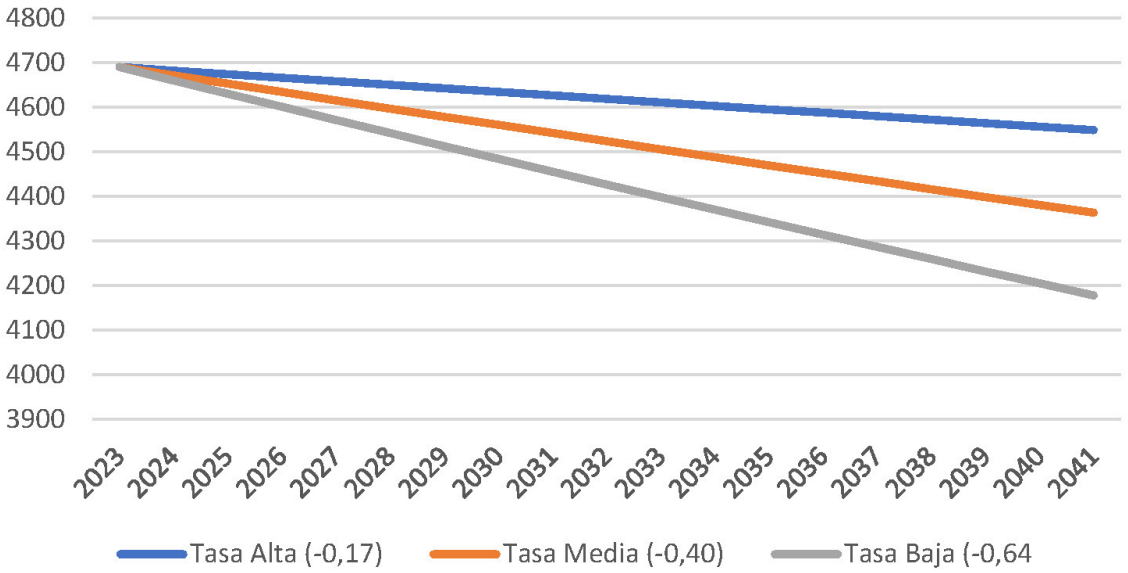
La proyección demográfica se ha calculado a partir de los 4.690 habitantes registrados en el municipio en 2023. La aprobación definitiva del nuevo planeamiento general se estima para el año 2026, por lo que, aplicando una vigencia de 16 años, la proyección se ha realizado hasta el año 2041.

La duración propuesta para la vigencia del PBOM responde a la necesidad de establecer un marco temporal suficientemente amplio que permita abordar los objetivos estratégicos del modelo territorial, dar estabilidad al desarrollo urbanístico del municipio y adaptarse a la realidad demográfica y económica de El Coronil.

Estos cálculos presentan realidades muy distintas, aplicando la ***Tasa Alta*** entre 2026 y 2041 se obtiene la pérdida de 118 habitantes, aplicando la ***Tasa Media*** se obtiene la pérdida de 270 habitantes y por último, aplicando la ***Tasa Baja*** se obtiene la pérdida de 422 habitantes.

Año	Tasa Alta (-0,17)	Tasa Media (-0,40)	Tasa Baja (-0,64
2023	4.690	4.690	4.690
2026	4.666	4.634	4.601
2041	4.549	4.364	4.178
VARIACIÓN 2026 -2041	-118	-270	-422

Evolución de la población entre 2023 y 2041. Elaboración propia.



Proyección demográfica de El Coronil
Proyección demográfica de El Coronil según las tasas de crecimiento calculadas. Elaboración propia.

Dado el carácter general de la ***Tasa Media*** de crecimiento, se ha considerado que es la más apropiada para aplicarse en el cálculo de la proyección demográfica de El Coronil, ya que la tasa de crecimiento interanual derivada de su análisis incluye diversas situaciones socioeconómicas. De esta forma la población de El Coronil pasaría de tener 4.634 habitantes en 2026 a 4.364 habitantes en 2041 lo que supone una pérdida de 270 habitantes, es decir una pérdida del 5,83% de la población.

B. Estimación de la necesidad de vivienda.

La programación ordinaria para la ejecución de los nuevos elementos estructurantes definidos por el PBOM se establece en un horizonte temporal de cuatro cuatrienios, lo que supone un plazo total de 16 años de vigencia. De esta forma, para estimar la necesidad de vivienda en el término municipal de El Coronil durante dicho periodo, se han contemplado dos situaciones, la necesidad de vivienda por emancipación actual no satisfecha y la necesidad de vivienda por emancipación futura.

Para calcular las viviendas necesarias para cubrir esta demanda se parte de los datos publicados por el Consejo de la Juventud de España en el observatorio de emancipación del segundo semestre de 2023. Este informe señala que en el segundo semestre de 2023 el 17,0% de la población joven de España estaba emancipada. En el caso de Andalucía la emancipación juvenil se señala en el 14,2%, lo que la sitúa con una diferencia del 2,8% respecto a la media estatal, además de ser una de las comunidades autónomas con la menor tasa de emancipación.

El informe disgrega los porcentajes de emancipación estatal en tres grupos de edad. El primer grupo es la población entre los 16 y los 24 años, de los cuales logran emanciparse el 4,6%, de la población entre 25 y 29 años logra emanciparse el 39,4% y por último de la población entre 30 y 34 años logra emanciparse el 70,8%. Estos porcentajes a pesar de reflejar la emancipación

media estatal son los que se han utilizado de cara a la estimación de la necesidad de vivienda como medida para igualar la emancipación de El Coronil a la tasa de emancipación estatal.

Otro aspecto a señalar necesario para la estimación de la necesidad de vivienda es el tamaño medio de los hogares. Este factor determina el número medio de personas que conforman las unidades de convivencia u hogares. En Andalucía este coeficiente viene establecido por el Reglamento General de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía en la Disposición adicional primera. El reglamento establece un coeficiente de 2,4 habitantes por vivienda.

B.1. Necesidad de vivienda por emancipación actual no satisfecha.

Para calcular la necesidad de vivienda por emancipación actual no satisfecha se recurre a los datos de población por edad año a año del padrón continuo del INE. En este caso se ha calculado a partir de la población de 2022, que es el último dato publicado por el INE.

Esta necesidad hace referencia a la población que actualmente está en edad de emanciparse, pero aún no lo ha hecho. A pesar de que el observatorio de juventud calcula los porcentajes de emancipación a partir de los 16 años, de cara al cálculo de la necesidad de vivienda por emancipación actual no satisfecha se ha realizado a partir de la población de 20 años, ya que actualmente, tal y como muestra el informe del observatorio de emancipación, el acceso generalizado a estudios superiores retrasa la entrada al mercado laboral y en tanto la emancipación. Así mismo, la población entre 16 y 19 años en los años de vigencia del plan aún estará en el grupo de edad entre 30 y 34 años, por lo aplican en la necesidad de vivienda por emancipación futura.

Para calcular la necesidad de vivienda se calcula el porcentaje de población por grupos de edad aún no emancipada. Como se ha visto en el epígrafe del análisis socioeconómico, la pérdida demográfica de El Coronil encuentra un gran peso en las emigraciones y el saldo migratorio, por lo que de cara al cálculo de la necesidad de vivienda por emancipación actual no satisfecha se ha estimado que el 10% de la población de cada grupo de edad emigrará, por lo que no aplican al cálculo. En el caso de las personas entre 20 y 24 años falta por emanciparse el 85,4%, en el caso de la población entre 25 y 29 años falta por emanciparse el 50,6% y del grupo entre 30 y 34 años falta el 19,2% por emanciparse. A partir de estos porcentajes se calcula la población de cada grupo que aún no se ha emancipado y se le aplica el coeficiente de viviendas por habitantes.

Necesidad de vivienda por emancipación actual no satisfecha					
Cohortes	**Población**	**Tasa emancipación**	**% Población no emancipada (hasta el 90%)**	**Población no emancipada**	**viviendas necesarias (TMH 2,4)**
20 a 24 años	252	4,6	85,40	215	90
25 a 29 años	270	39,4	50,60	137	57
30 a 34 años	281	70,8	19,20	54	22
TOTAL	803			406	169

Necesidad de vivienda por emancipación actual no satisfecha. Elaboración propia.

La necesidad de viviendas por emancipación actual no satisfecha es de 169 viviendas.

B.2. Necesidad de vivienda por emancipación futura.

Para calcular esta necesidad de vivienda se recurre también a la población por edad año a año de 2022 publicada por el padrón continuo del INE. En este caso la población utilizada para el cálculo es la que actualmente tiene entre 4 y 19 años, que en el año de vigencia del plan tendrán entre 20 y 35 años.

La población que actualmente tiene entre 4 y 8 años durante los años de vigencia del plan tendrá entre 20 y 24 años, por lo que se emancipará el 4,6%. De la población que actualmente tiene entre 9 y 13 años en los años de vigencia del plan tendrán entre 25 y 29 años, por lo que se emancipará el 39,4%. Por último de la población entre 15 y 19 años en los años de vigencia del plan alcanzarán a tener entre 30 y 35 años, por lo que se emancipará el 70,8%.

Necesidad de vivienda por emancipación futura				
Cohortes	**Población**	**Tasa emancipación**	**Población que se emancipará**	**Viviendas necesarias (TMH 2,4)**
4 a 8 años (20 -24 años)	184	4,6	8	4
9 a 13 años (25 - 29 años)	234	39,4	92	38
14 a 19 años (30 - 35 años)	295	70,8	209	87
Total	713		310	129

Necesidad de vivienda por emancipación futura. Elaboración propia.

En total serán necesarias 129 viviendas para dar respuesta a la necesidad de vivienda por emancipación futura.

B.3. Necesidad total de viviendas estimada

La necesidad total de vivienda estimada para El Coronil durante los años de vigencia del nuevo planeamiento general será de 298 viviendas.

Necesidad total de vivienda	
Emancipación no satisfecha	169
Emancipación futura	129
Total	298

Necesidad total de vivienda. Elaboración propia.

Este cálculo de la necesidad de vivienda no solo aporta valores absolutos estimados de la necesidad de vivienda a la que tendrá respuesta el nuevo PBOM, sino que además permite adaptar la respuesta por periodos, ya que la necesidad de vivienda por demanda actual no satisfecha puede entenderse como una necesidad a corto/medio plazo, mientras que la necesidad de vivienda futura es una necesidad a medio/largo plazo.

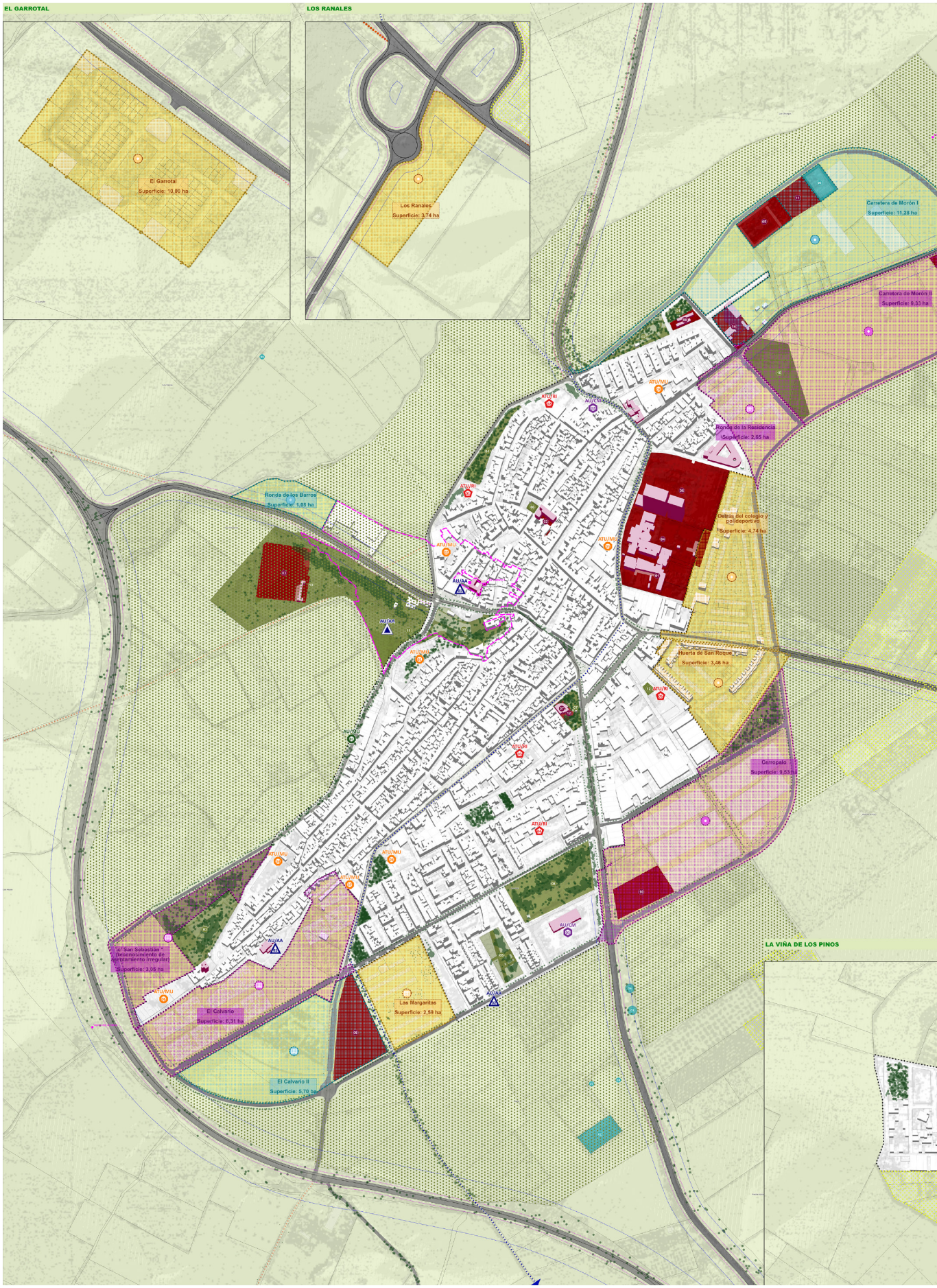
No obstante, este porcentaje podría ampliarse caso de considerar la vivienda vacías existente en el municipio como integrante de la oferta. Esta incorporación pretende dar cumplimiento al artículo 3.3.b) de TRLSRU/2015 que regula que, entre las políticas a desarrollar por los poderes públicos, se encuentra favorecer y fomentar la ocupación de las viviendas vacías o en desuso. No obstante, atendiendo a la complejidad que, para el gobierno local, implica integrar en el mercado la vivienda vacía, se ha optado por no considerarla, en primera instancia. Al igual que la oferta de viviendas en solares vacantes por encontrarse comprometida.

4.3. CRITERIOS PARA LA ORDENACIÓN DETALLADA DE LAS ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA.

4.3.1. Criterios para favorecer la movilidad sostenible y la red de calles.

La ordenación detallada responderá a los siguientes criterios:

1. La red de calles a proyectar debe garantizar una correcta articulación con las áreas urbanas adyacentes, promoviendo la continuidad de los elementos de urbanización primarios como garantía de compacidad urbana y legibilidad del espacio público. A tal fin, se analizará el sistema de movilidad del entorno donde se ubica el ámbito para definir la conectividad y accesibilidad de la red de peatones, de bicicletas, de transporte público y de vehículos privados.



Planificación Estratégica. Evolución del Modelo a Medio Largo Plazo



CLASIFICACIÓN DEL SUELO

1. SUELO URBANO

Delimitación del suelo urbano

2. CATEGORÍAS DEL SUELO RÚSTICO

A. Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial (SREPLG)

Delimitación

I. Red Natura 2000

· ZEC ES6120021 Río Guadalete
· ZEC ES6180007 Arroyo de Santiago, Salado de Morón y Matabueyes/Garrapata

II. Hábitats de Interés Comunitarios

–

III. Red de carreteras

· Dominio público
· Zona de afección
· Zona de servidumbre

IV. Vías pecuarias deslindadas

III. Vías pecuarias deslindadas
· 41036001002- El Coronil
· 41095015002- El Coronil

VI. Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (Bien de Interés Cultural)

Localización
· Castillo Aguzadera
· Castillo de El Coronil

B. Suelo rústico preservado por la existencia de riesgos

I. Riesgo de inundación

Zonas inundables. Período de retorno 500 años

C. Suelo rústico preservado por la ordenación urbanística

Preservado por valores paisajísticos
Preservado por valores forestales
Preservado por valores Agrícolas
Preservado por sostenibilidad del modelo
Preservado por valores culturales (Yacimientos arqueológicos inventariados)

D. Suelo rústico común. Zonas

Crecimiento preferente
Crecimiento previsible
Crecimiento admisible

Usos globales:

Residencial
Productivo
Dotacional

3. SISTEMAS GENERALES

Sistema General de Equipamientos Comunitarios (SGEC)

01 IES El Coronil
02 Ayuntamiento
03 Campo de fútbol municipal
04 CEIP María Ana de la Calle
05 Cementerio de San Sebastián
06 Complejo polideportivo municipal
07 Consultorio médico
08 Escuela infantil El Coronil
09 Centro Sociocultural Las Margaritas (Propuesto)
10 Centro Integral de Servicios Logísticos y Formación – El Coronil (Propuesto)
11 Ampliación cementerio (Propuesto)
12 Ampliación del actual Consultorio médico (Propuesto)
13 Centro de Innovación y Servicios Empresariales de El Coronil (Propuesto)
14 Centro Sociocultural del Silo (Propuesto)

Sistema General de Espacios Libres y zonas verdes (SGEL)

01 Parque Molino del Retiro (A)
02 Parque Molino del Retiro (B)
03 Parque de la Marcela
04 Parque Ejido Calle Tahonas
05 Parque Melena del Sur
06 Plaza de la Constitución
07 Plaza Nueva
08 Recinto ferial
09 Parque del Barranco
10 Parque Arroyo del Pilar
11 Parque Arroyo del Pilar (B) (Propuesto)
12 Parque Guadalete (Propuesto)
13 Área recreativa (Propuesto)
14 Parque Guadaira (Propuesto)
15 Ampliación Parque de la Marcela (Propuesto)
16 Parque de la Juventud (Propuesto)

Sistema General de Infraestructuras (SGIF)

01 E.D.A.R. El Coronil
02 Depósitos de Aguas del Huesna
03 Depósitos de agua municipales (A)
04 Depósitos de agua municipales (B)
05 Subestación Eléctrica El Coronil
06 Antena Televisión Municipal
07 Antena telecomunicaciones (A)
08 Antena telecomunicaciones (B)
09 Antena telecomunicaciones (C)
10 Antena telecomunicaciones (D)
11 Antena telecomunicaciones (E)
12 Punto Limpio
13 E.D.A.R. Puerto Serrano

Sistema General de Movilidad (SGMO)

4. ÁREAS PREFERENTES PARA DELIMITACIÓN DE ACTUACIONES

A. SUELO URBANO

· Actuación de Mejora de la Urbanización (ATU/MU)

ATU/MU 01 Ronda de Villapasto I
ATU/MU 02 Ronda de Barros III
ATU/MU 03 Piedra del Molino
ATU/MU 04 Ronda de Villapasto II
ATU/MU 05 c/ Antonio Machado
ATU/MU 06 c/ San Sebastián
ATU/MU 07 c/ Hermanos Hernández
ATU/MU 08 c/ Largo Caballero

· Actuación de Reforma Interior (ATU/RI)

ATU/RI 01 Ronda de los Barros I
ATU/RI 02 Ronda de los Barros II
ATU/RI 03 c/Limonero
ATU/RI 04 C/Gordal
ATU/RI 05 Cooperativa del Campo de San Roque

· Actuación Aislada (AU/AA)

AU/AA 01 Calle Colón
AU/AA 02 Melena del Sur
AU/AA 03 Parque del Calvario

· Mejora de la Urbanización (AU/MU)

AU/MU 01 Ronda de Villapasto

· Compleción y Mejora de la Urbanización (AU/CM)

AU/CM 01 c/Feria
AU/CM 02 Molinos de afuera

B. SUELO RÚSTICO

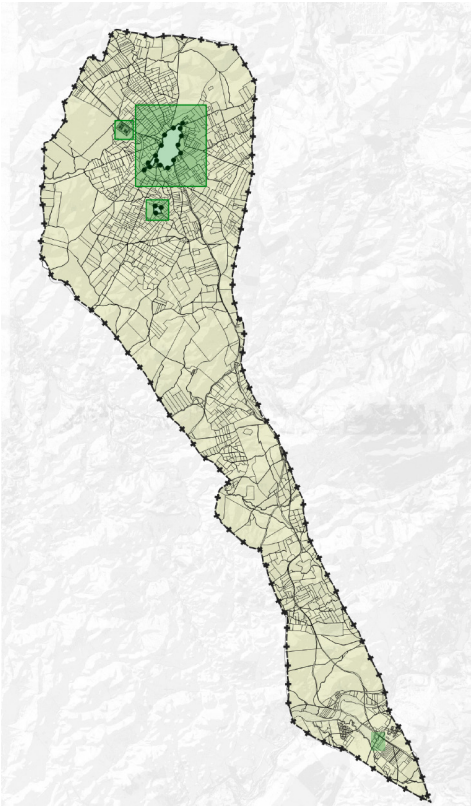
· Actuación Aislada (AU/AA)
AU/AA 04 Parque Arroyo del Pilar

5. DETERMINACIONES GRÁFICAS

Delimitación del término municipal
Entorno BIC
Vía verde acondicionada
Vía verde proyectada
Vías pecuarias no deslindadas
Camino de Santiago acordado
Suelo Urbano en transformación

Hipsografía

Curvas de nivel (25 metros)
Curvas de nivel (5 metros)



2. En materia de movilidad, el objetivo que se persigue es garantizar una accesibilidad universal, de calidad y segura, otorgando protagonismo a las redes -continuas y articuladas- de recorrido peatonal y la integración de los carriles bici. Para ello, resulta imprescindible la territorialización del principio organizativo de la supermanzana.

3. La red peatonal (accesible, segura y de calidad) debe constituirse en uno de los elementos estructuradores del ámbito. Para fomentar los desplazamientos peatonales se prestará especial atención al diseño de los elementos definitorios del sistema de movilidad que se destine al peatón y al transporte no motorizado, generando recorridos confortables desde el punto de vista del paisaje, del confort acústico, térmico y de la seguridad.

4. Se definirán calles de baja intensidad para los vehículos motorizados en el entorno de los espacios libres públicos y equipamientos.

5. Se establecerán medidas para asegurar la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas.

4.3.2. Criterios para el diseño del espacio público urbano y el espacio verde urbano.

Además de los criterios de ordenación del espacio público urbano y el espacio verde urbano establecidos en el artículo 80 del Reglamento General de la LISTA, se establecerá la ordenación y diseño del espacio público urbano conforme a los siguientes criterios:

1. En el diseño del planeamiento de desarrollo y en los proyectos de urbanización se fomentará la creación de espacios verdes como elementos centrales de la ordenación del ámbito.

2. El sistema de espacios libres a proyectar definirá una matriz ambiental que reconozca los principales elementos naturales del ámbito.

3. Es preciso aportar legibilidad formal al espacio urbano proyectado como condición básica para su apropiación por parte de la población.

4. Conformar una adecuada relación transitiva entre el fragmento y el contexto urbano adyacente. Para ello, se preverán parques de contacto o bisagra en posiciones de límite o transición entre formas y tejidos de diferente naturaleza.

5. El diseño de la red de espacios libres debe colaborar a fortalecer la accesibilidad no motorizada de los espacios y actividades más significativas en el interior del sector y entre éstos y su contexto, sea urbano o natural.

6. Se utilizarán en los espacios libres especies de arbolado de sombra, que fomente la diversidad de especies, combinando arbolado con agrupaciones de arbustos y plantas herbáceas y vivaces de clima mediterráneo, que mantengan floración durante la mayor parte del año.

7. Se promoverá la calidad, seguridad y accesibilidad universal de los espacios públicos, teniendo en cuenta el criterio de proximidad para su localización.

8. Se procurará el mantenimiento del suelo natural y, en su caso, la utilización de pavimentos de alta reflectancia solar, así como, en su caso, de pavimentos tradicionales en la ciudad histórica.

4.3.3. Criterios para conseguir la diversidad funcional.

La ordenación detallada responderá a los siguientes criterios:

1. Se procurará conseguir una mezcla equilibrada de usos en el sector, de manera que las distancias que los residentes han de recorrer para satisfacer sus necesidades cotidianas sean lo más reducidas posible. Por ello, la ordenación detalla del sector debe lograr una adecuada combinación espacial de edificios residenciales, establecimientos destinados a albergar actividades laborales y equipamientos educativos y de ocio.

2. La complejidad funcional del espacio urbano residencial empieza en el espacio construido, por ello, se ha promover que las unidades proyectuales del sector ofrezcan una adecuada mezcla de tipologías residenciales y diversidad funcional.

3. El atributo de la diversidad funcional se ha de manifestar en todos sus elementos y niveles: en los usos y actividades, en los tipos de viviendas, en las manzanas y las arquitecturas, en los equipamientos y servicios públicos, en la definición y tipología de la red de calles y en facilitar la diversidad de la composición social de sus residentes.

4. Al objeto de asegurar la efectividad de la diversidad funcional en el espacio urbano, se recomienda que el comercio y los servicios de proximidad ocupen, al menos, 41% de las plantas bajas en los ámbitos con densidades superiores a 30 vivienda/hectárea.

4.3.4. Criterios para asegurar una adecuada dotación de equipamientos de proximidad.

Además de los criterios de ordenación de las dotaciones establecidos en el artículo 81 del Reglamento General de la LISTA, se establecerá la ordenación conforme a los siguientes criterios:

1. La diversidad en los equipamientos debe dar cobertura a las necesidades de los ciudadanos. Los destinos específicos de los equipamientos atenderán al conjunto de necesidades de la población del asentamiento residencial (enseñanza, sanidad, cultura, deportes, atención social, administración y seguridad), con especial atención a los indicadores referentes a seguridad, género y edad.

2. Las necesidades de equipamientos y servicios públicos atenderán a las demandas generadas por los nuevos residentes del barrio residencial y, al tiempo, contribuirán a resolver los déficits que pudieran existir en el entorno urbano consolidado.

3. La localización de los suelos destinados a equipamiento procurará garantizar los criterios de intensidad, complejidad y distribución equilibrada. Se evitará la concentración de toda la oferta dotacional del asentamiento residencial en una sola manzana/parcela.

4. Para los equipamientos referenciales (centros culturales, centros cívicos, etc.) se promoverán posiciones centrales vinculadas con espacios públicos significativos y simbólicos.

5. Para los equipamientos de mayor consumo de suelo (docentes y deportivos, principalmente) se recomiende adoptar localizaciones en la periferia del asentamiento, al objeto de evitar la creación de vacíos de actividad u obturaciones en el tejido residencial.

6. La localización de los equipamientos de vecindad (guarderías, centros comunitarios, pistas deportivas, centros de día para mayores, etc.) se producirá en posiciones próximas a las unidades residenciales.

4.3.5. Criterios para la puesta en valor del patrimonio histórico.

La ordenación detallada responderá a los siguientes criterios:

1. Fomentar la visibilidad y uso estratégico de los elementos catalogados, protegidos o con valores naturales y culturales como elementos de identidad del ámbito.

2. A tal fin, se promoverá la preservación y puesta en valor del patrimonio histórico, así como de su entorno, y de los valores paisajísticos, priorizando la implantación de usos compatibles con su régimen de protección y los valores a preservar.

4.3.6. Criterios para asegura una proporción suficiente de vivienda asequible

La ordenación detallada responderá a los siguientes criterios:

1. En los ámbitos de las actuaciones de reforma interior, y en su caso de nueva urbanización, de uso global residencial, se reservará, como mínimo, el veinte por ciento de la edificabilidad residencial para su destino a vivienda protegida. No obstante, en el documento completo del PBOM, se podrá adoptar un porcentaje mayor teniendo presente un estudio más actualizado de las necesidades futuras.

2. Si se establecieran actuaciones concretas que tengan una densidad inferior a 15 viviendas por hectárea y que, además, por su tipología no se consideren aptas para la construcción de este tipo de viviendas, se podrá eximir total o parcialmente de esta obligación, que deberá ser compensada con mayores cesiones de equipamientos, para su destino a alojamientos dotacionales.

4.3.7. Criterios para favorecer el aprovechamiento de recursos renovables y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero.

La ordenación urbanística detallada favorecerá:

1. El diseño y orientación adecuados de la trama urbana para obtener los beneficios de factores naturales como el soleamiento o el régimen de vientos.

2. La instalación de fuentes de generación de energías renovables, tanto en el espacio libre de edificación como en la envolvente de ésta, con independencia del uso al que se destinan y su titularidad pública o privada.

3. Con carácter general, todos los elementos del espacio público urbano deberán disponer de arbolado en proporción suficiente y como mínimo el estándar fijado como indicador en el documento completo del Plan Básico que, deberá respetar, en todo caso, el establecido en el artículo 82.6.c) del RGLISTA.

4. Promover el diseño de los espacios públicos de bajo coste de mantenimiento, dando prioridad al uso de flora local e implantando estrategias de ahorro en materia de riego y mantenimiento.

5. La ordenación detallada debe asegurar que los proyectos de urbanización gestionen las aguas pluviales y disponer técnicas y sistemas urbanos de drenaje sostenible que favorezcan la permeabilidad y la infiltración en el terreno, tanto en las calles como en los espacios libres del ámbito de la actuación.

4.3.8. Criterios para la integración de la perspectiva de género y de colectivos desfavorecidos.

1. La ordenación detallada ha de contribuir al desarrollo de los objetivos de igualdad entre hombres y mujeres, así como entre los diversos grupos sociales, por este motivo tendrán que incorporar en su memoria de ordenación una evaluación de impacto desde la perspectiva de género que justifiquen que tienen en cuenta la aplicación de criterios sociales en la propuesta de ordenación detallada que formulan.

2. La ordenación detallada tendrá que cumplir las siguientes determinaciones:
   - Los espacios libres públicos que se creen tendrán que ser de calidad, seguros e inclusivos.
   - La dotación de equipamientos públicos tendrá que cumplir con las necesidades de la unidad funcional o barrio en la que se inserte el ámbito.
   - Se priorizará la definición de equipamientos multifuncionales de barrio.
   - Asegurará una diversidad de tamaños y tipologías de viviendas para adaptarse a las diferentes necesidades de la población.

4.3.9. Criterios para la equidistribución de cargas y beneficios.

1. Las actuaciones de transformación urbanística se desarrollarán, siempre que sea posible, en un régimen de equitativa distribución de beneficios y cargas. Cuando no resulte posible, la ejecución se realizará en régimen de justa distribución de beneficios y cargas o, cuando proceda, de distribución de los costes derivados de la ejecución y de los beneficios imputables a la misma, entre todos los afectados.

2. Cuando se prevea la ejecución sistemática de las actuaciones de transformación urbanística, el instrumento que las ordene establecerá un área de reparto, conformada por los terrenos del ámbito de ordenación y de los sistemas generales adscritos al mismo, que constituirá el ámbito de referencia para la equitativa distribución de cargas y beneficios.

3. El documento completo del Plan Básico establecerá criterios concretos para el cálculo de los aprovechamientos en función de los usos, posición y costes de urbanización de las actuaciones de transformación que puedan proponerse.

4. Se tendrán en consideración las determinaciones establecidas en los artículos 54 y 55 del Reglamento General de la LISTA

PBOM PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

MO.5/

LA INFRAESTRUCTURA VERDE. UN CONDICIONANTE SUPERPUESTO A LA ORDENACIÓN.

La Infraestructura Verde forma parte fundamental del modelo territorial propuesto por este Avance.

La Infraestructura Verde se define como: "una red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, diseñada y gestionada para la conservación de los ecosistemas y el mantenimiento de los servicios que nos proveen. Incluye espacios y otros elementos físicos 'verdes' en áreas terrestres (naturales, rurales y urbanas) y marinas".

La Infraestructura Verde se concibe, por tanto, como una red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada compuesta por un conjunto de áreas naturales y semi-naturales, elementos y espacios verdes rurales y urbanos, que en conjunto mejoran el estado de conservación de los ecosistemas y su resiliencia, contribuyen a la conservación de la biodiversidad y benefician a las poblaciones humanas mediante el mantenimiento y mejora de las funciones que generan los servicios de los ecosistemas. Para poder cumplir con sus funciones debe ser dinámica y adaptativa. Tiene, por tanto, un carácter multiescalar, multisectorial y multifuncional.

- Europea, de integración territorial con las iniciativas de infraestructura verde a escala continental.

- Peninsular e insular, de coordinación, cooperación e integración territorial de las acciones emprendidas en materia de protección de la biodiversidad, servicios de los ecosistemas, conectividad y restauración ecológicas por parte de la Administración General del Estado y las comunidades autónomas.

- Regional y comarcal, con la conformación de redes ecológicas funcionales integradas por espacios protegidos, grandes reservorios de fauna y flora, ríos, llanuras de inundación, litoral, etc. y actuaciones dirigidas a la protección de hábitats, la restauración de espacios degradados y la restitución de la conectividad ecológica.

- Municipal y local, en la que cobran especial importancia elementos con alta potencialidad ecológica como setos, muros de piedra, bosques de galería, árboles aislados, determinados cultivos extensivos o pastizales, etc., que, junto a ríos y pequeños arroyos, cualquier otro tipo de masa de agua y vías pecuarias, constituyen corredores ecológicos por antonomasia y forman parte esencial de la Infraestructura Verde.

- Urbana y de barrio, en la que la infraestructura verde se apoya tanto en elementos naturales como seminaturales y artificiales como parques y jardines, calles y plazas arboladas, cementerios, tejados y fachadas verdes, estanques o áreas de juego y, en

general, cualquier superficie permeable o susceptible de aumentar su permeabilidad y con potencialidad para mejorar la biocapacidad urbana.

La inversión en una Infraestructura Verde tiene también una lógica económica: optar por soluciones basadas en la naturaleza para, por ejemplo, mitigar los efectos negativos del cambio climático, es más rentable que sustituir esos servicios perdidos por soluciones tecnológicas.

ANTECEDENTES Y MARCO LEGISLATIVO.

La Comisión Europea aprobó en 2013 la Comunicación 'Infraestructura Verde: mejora del capital natural de Europa', que señala la importancia de la Infraestructura Verde como una herramienta eficaz que aporta beneficios ecológicos, económicos y sociales mediante soluciones naturales, pues nos ayuda a comprender el valor de los beneficios que la naturaleza proporciona a la sociedad humana y a movilizar inversiones para sostenerlos y reforzarlos; asimismo, contribuye a evitar la dependencia de infraestructuras artificiales cuya construcción es costosa, y puede contribuir de manera significativa a la aplicación efectiva de las políticas públicas cuando algunos o todos sus objetivos pueden conseguirse, parcial o totalmente, mediante soluciones basadas en la naturaleza. Insta además a los Estados miembros de la UE a desarrollar sus propias estrategias de Infraestructura Verde y a identificar y evaluar el estado de los ecosistemas y de sus servicios a escala nacional, lo que contribuirá a la determinación del valor económico de los servicios de los ecosistemas.

Por otra parte, el '**Plan de Acción en pro de la naturaleza, las personas y la economía', aprobado por la Comisión en 2017**, proyecta 4 ámbitos prioritarios de actuación y 15 medidas, una de las cuales plantea **"Ofrecer orientaciones para apoyar el despliegue de una Infraestructura Verde a fin de mejorar la conectividad de las zonas Natura 2000".**

Se fomenta así la construcción de una red ecológica coherente mediante el fortalecimiento de la Infraestructura Verde europea.



Los objetivos de la infraestructura Verde en Europa. Fuente: Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica.

La Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, en su modificación por la Ley 33/2015, recoge estas nuevas orientaciones. Así, establece en su art.15 'Del Marco estratégico de la Infraestructura Verde y de la conectividad y restauración ecológicas':

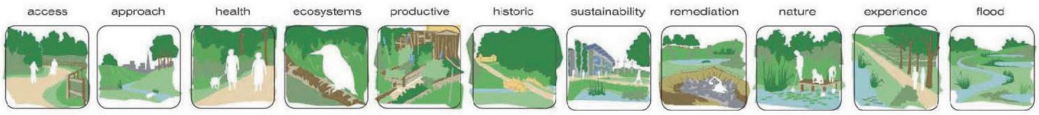
"1. Para garantizar la conectividad ecológica y la restauración del territorio español, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con la colaboración de las comunidades autónomas a través de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y de otros ministerios implicados, elaborará, en un plazo máximo de tres años a contar desde la entrada en vigor de la presente ley, una Estrategia estatal de infraestructura verde, y de la conectividad y restauración ecológicas, que incorporará una cartografía adecuada que permita visualizar gráficamente la misma. Esta estrategia, previo informe del Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, será aprobada mediante orden conjunta, a propuesta de los ministerios que hubieran participado en su elaboración y publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

2. La Estrategia estatal de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas tendrá por objetivo marcar las directrices para la identificación y conservación de los elementos del territorio que componen la infraestructura verde del territorio español, terrestre y marino, y para que la planificación territorial y sectorial que realicen las Administraciones públicas permita y asegure la conectividad ecológica y la funcionalidad de los ecosistemas, la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, la desfragmentación de áreas estratégicas para la conectividad y la restauración de ecosistemas degradados.

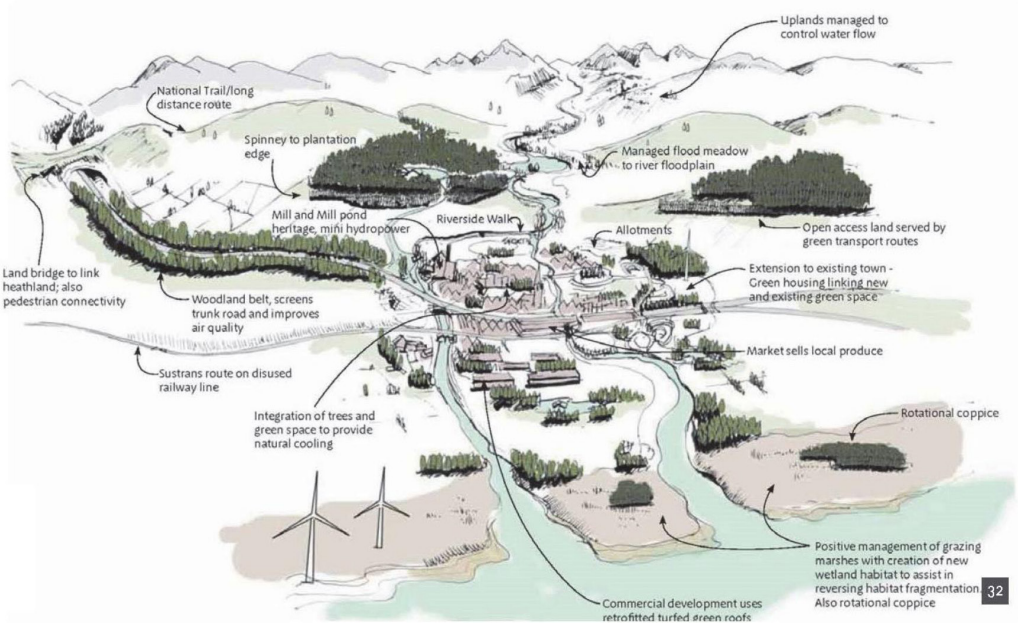
3. La Estrategia estatal de infraestructura verde tendrá en especial consideración, entre otros, los espacios protegidos, hábitats en peligro de desaparición y de especies en peligro de extinción, áreas de montaña, cursos fluviales, humedales, vías pecuarias, corrientes oceánicas, cañones submarinos, las rutas migratorias que faciliten la conectividad, y los sistemas de alto valor natural originados como consecuencia de las buenas prácticas aplicadas por los diferentes sectores económicos, así como los hábitats prioritarios a restaurar, los terrenos afectados por los bancos de conservación de la naturaleza y los instrumentos utilizados por las administraciones competentes en la aplicación del Convenio Europeo del Paisaje, hecho en Florencia el 20 de octubre del año 2000.

4. Basándose en las directrices de la Estrategia estatal, las comunidades autónomas desarrollarán, en un plazo máximo de tres años a contar desde la aprobación de dicha Estrategia estatal, sus propias estrategias, que incluirán, al menos, los objetivos contenidos en la estrategia estatal."

La Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas entró en vigor el 14 de julio de 2021 mediante la Orden PCM/735/2021, de 9 de julio, y es el documento de planificación estratégica que regula la implantación y el desarrollo de la Infraestructura Verde en España, estableciendo un marco administrativo y técnico armonizado para el conjunto del territorio español, incluyendo las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional.



La multifuncionalidad de la Infraestructura Verde. Fuente: *GreenArc Strategic Green Infrastructure Plan; LUC, Land Use Consultants)*



La multifuncionalidad de la Infraestructura Verde. Fuente: GreenArc

Para la comprensión, interpretación, desarrollo e implementación el ministerio competente en materia ambiental elabora las *Bases científico-técnicas para la Estrategia estatal de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas*[1], publicación que también ha servido de referencia en la definición de este Avance.

La Agenda Urbana española (Ministerio de Fomento, 2019) ya incluye, dentro del objetivo específico de "ordenar el suelo de manera compatible con su entorno territorial", una línea de actuación específica para mejorar las infraestructuras verdes y azules y vincularlas con el contexto natural (línea de actuación 1.3). Quedan recogidos los objetivos fundamentales de esta Estrategia nacional en la Agenda Urbana Española, marco de referencia para las áreas urbanas y rurales, que establece un abanico de políticas urbanas que pueden ser puestas en práctica por cualquier municipio del entorno rural o urbano y por cualquier ciudad, con independencia de su tamaño.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, ha aprobado el **Plan Director para la mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía** que se aborda desde la perspectiva de una estrategia de Infraestructura Verde y que establece como objetivo "Garantizar y, en la medida de lo posible mejorar de una forma integral, la conectividad ecológica en Andalucía, priorizando el diseño y desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza (Infraestructura Verde y restauración ecológica). Para ello, propone una serie de medidas y directrices, cuya aplicación se realizará a través de diferentes instrumentos estratégicos, de planificación y gestión, procedentes de distintos ámbitos sectoriales. Asimismo, Andalucía está incorporando todos los aspectos relativos a la conservación, mejora y refuerzo de la Infraestructura Verde del territorio en la planificación de las áreas protegidas andaluzas (PORN, PRUG y Planes de Gestión de la Red Natura 2000).

De lo expuesto en los párrafos precedentes, **cabe colegir que la multifuncionalidad ingénita a la Infraestructura Verde la convierte en un instrumento de carácter transversal que puede apoyar el desarrollo de numerosas políticas, tanto territoriales como sectoriales** (agricultura, energía, cambio climático, biodiversidad, urbanismo, vivienda, espacio público, etc.).

5.1. LA INFRAESTRUCTURA VERDE PROPUESTA EN EL AVANCE DEL PBOM. COMPONENTES Y FUNCIONES.

La Infraestructura Verde en el Avance del PBOM de El Coronil está conformada por los siguientes sistemas y elementos:

1. Como áreas de servicios ecosistémicos se integran los siguientes sistemas que se adscriben al suelo rústico especialmente protegido propuesto en el Avance:

    - Zona de Especial Conservación del río Guadalete (ES6120021).

    - Zona de Especial Conservación del arroyo de Santiago, Salado de Morón y Matabueyes/Garrapata (ES6180007).

2. Como elementos que cumplen la función de corredores ecológicos y zonas de amortiguación

    - Los terrenos pertenecientes al dominio público natural tales como el dominio público hidráulico (tanto los arroyos como humedales o masas de aguas) con independencia de la clase de suelo a la que pertenezcan.

    - La red de vías pecuarias y caminos rurales.

    - Las zonas de suelo rústico preservado siguientes:

    - Las zonas preservadas por la existencia de riesgos de inundación.

    - Las zonas preservadas por valores forestales: Las Herrizas y las zonas de ribera.

    - Las zonas preservadas por valores agrícolas

    - Las zonas preservadas por valores paisajísticos (entorno al núcleo urbano) y el trazado del ferrocarril en desuso Jerez-Almargen) a su paso por el ámbito meridional del término municipal de El Coronil).

    - La red de sistemas generales de espacios libres, con independencia de la clase de suelo a la que pertenezcan o se adscriban, en la que se encuentra integrado el “Area Recreativa Los Pinos”

3. Conectores Verdes asociados a usos urbanos. Se incluyen, entre otros, los espacios libres locales estructurantes (que se identifican por cumplir funciones de corredores ambientales en suelo urbano o urbanizable), y concretos tramos de la red viaria (Conectores Verdes Urbanos) que precisan ser objeto de re-naturalización para asegurar su función conectora.

4. Zonas a restaurar. Las zonas que precisan ser restauradas para recuperar las funciones propias de la Infraestructura Verde.

Son funciones de la Infraestructura Verde propuesta en el Avance, a efectos de la ordenación estructural-urbanística, las siguientes:

a. La conservación de los ecosistemas y el refuerzo de sus funciones ecológicas y servicios ecosistémicos.

b. Preservar los principales sistemas y elementos del patrimonio natural y de la red de espacios públicos.

c. Asegurar la conectividad ecológica y territorial necesaria para la mejora de la biodiversidad y de los ecosistemas y la calidad del paisaje.

d. Favorecer la continuidad territorial y visual de los espacios abiertos y la calidad del paisaje.

e. Evitar los procesos de implantación urbana en los suelos sometidos con valores naturales o con riesgos naturales e inducidos, de carácter significativo.

f. Vertebrar los espacios de mayor valor ambiental, paisajístico y cultural del territorio, así como los espacios públicos y los hitos conformadores de la imagen e identidad urbana, mediante itinerarios que propicien la mejora de la calidad de vida y el conocimiento y disfrute de la cultura del territorio.

g. Favorecer el establecimiento de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático como la renaturalización de las zonas urbanas utilizando vegetación y masas de agua, para reducir los efectos de isla de calor.

h. Promover el desarrollo de la economía circular y una gestión sostenible del territorio.



La Infraestructura Verde del municipio no estaría completa si no se incluyeran aquellos elementos que garanticen la continuidad de la Infraestructura Verde en el suelo rústico como un condicionante superpuesto también en el suelo en situación básica de suelo urbanizado, ya que esta resulta imprescindible para proporcionar una red de interconexión urbana con la naturaleza, áreas semi-naturales y espacios verdes, que brindan servicios ecosistémicos, que sustentan el bienestar humano y la calidad de vida. Y así:

- Conectar el entorno periurbano y el urbano.

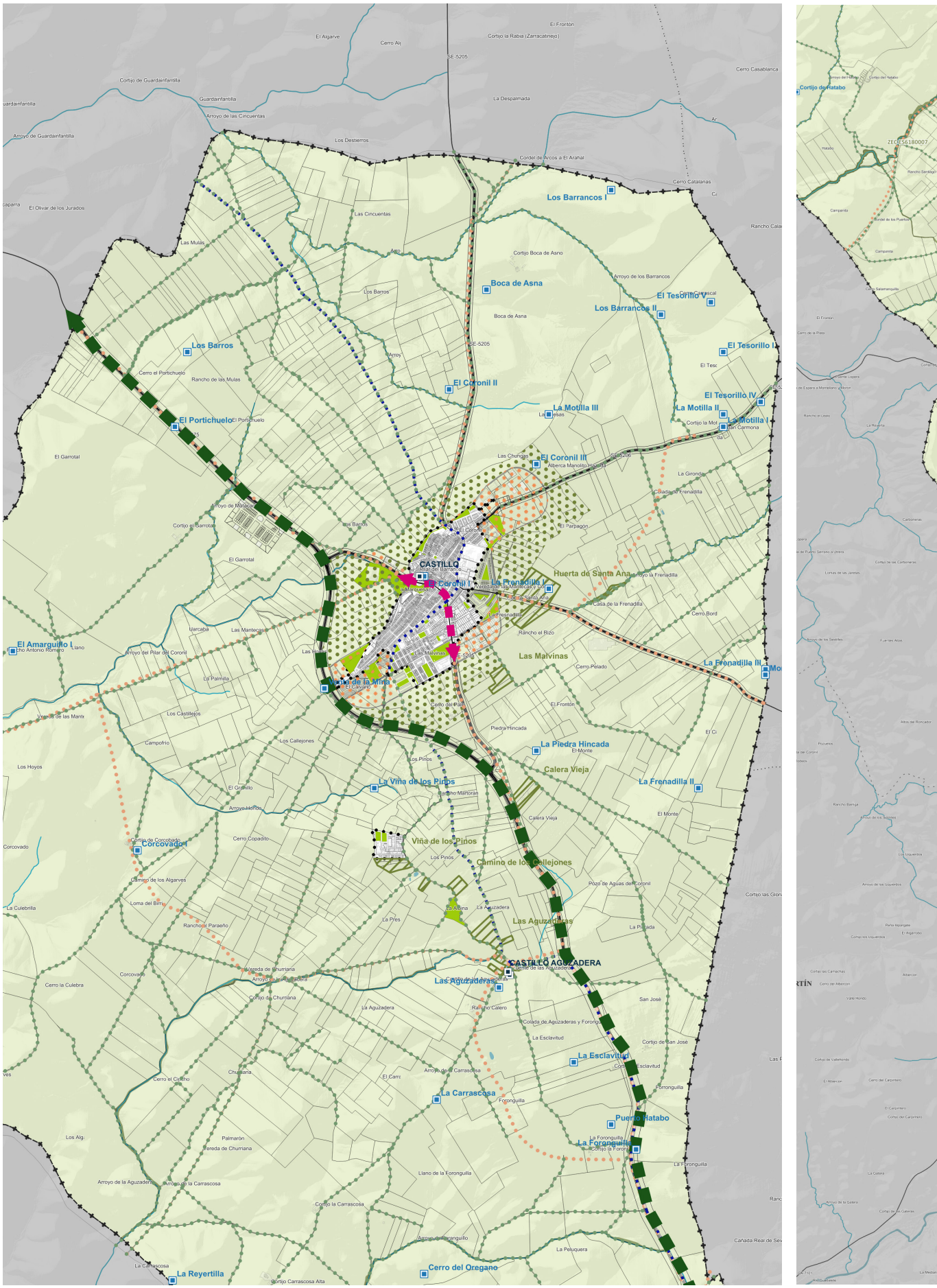
- Crear una red continua que enlace los diferentes corredores ambientales estructurantes, así como los espacios libres urbanos tanto generales como locales.

- Servir de base a los equipamientos usados por los colectivos más vulnerables, para que puedan ser más accesibles mediante recorridos peatonales y de proximidad.

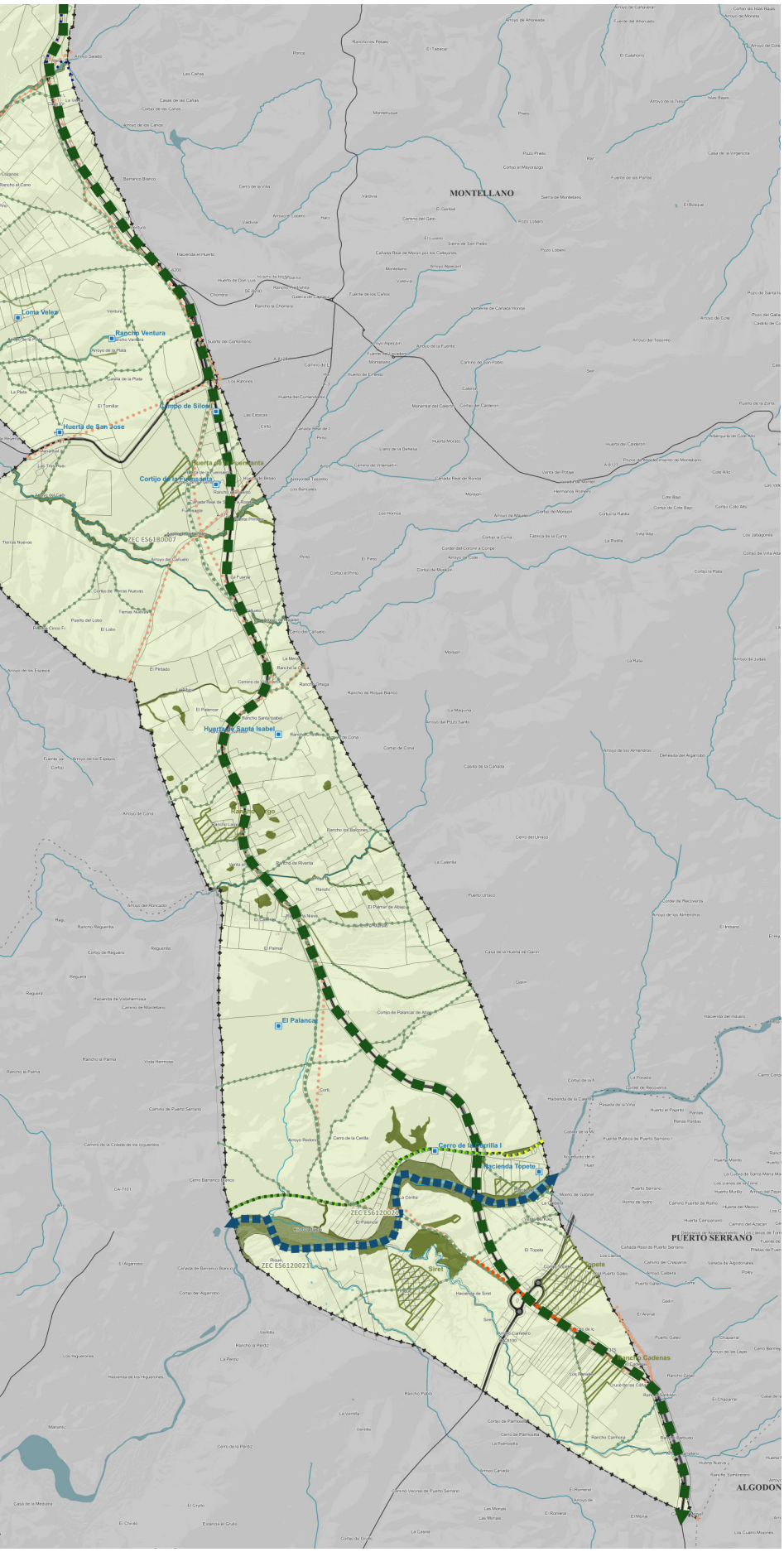
La Infraestructura Verde se entiende así como parte fundamental del acceso de la población al medio rural y natural. Su vinculación con la ciudad se basa en la continuidad de los capilares procedentes del campo conectados con los viarios no motorizados y los ámbitos de distensión social reflejados por los espacios libres representativos y los equipamientos de ocio y cultura entendidos estos últimos como alveolos cívicos de lo urbano.

A tal efecto, la Carta para la Planificación Ecosistémica de Ciudades y Metrópolis, en su Principio 8 “Verde versus Asfalto”, apremia a proyectar en el medio urbano «una red verde que se infiltre entre las diferentes matrices de la ciudad con un entramado de itinerarios peatonales de enlace». Al tiempo, reclama prestar una especial atención a las zonas de interfase urbano-rural promoviendo su permeabilidad para evitar la destrucción innecesaria de biodiversidad. Las ganancias que aportan las Infraestructuras Verdes en el medio urbano resultan especialmente importantes por su contribución a la salud y al bienestar de la ciudadanía.





Esquema de la infraestructura verde



CLASIFICACIÓN DEL SUELO

1. SUELO URBANO

- Delimitación del suelo urbano

2. INFRAESTRUCTURA VERDE

A. ÁREAS NÚCLEO

- Zonas de Especial Conservación (ZEC)
  - Arroyo de santiago, Salado de Morón y Matabueyes/Garrapata (ZEC)
  - Río Guadalete (ZEC)
- Preservado por valores forestales
- Preservado por valores Agrícolas

B. ÁREAS DE AMORTIGUACIÓN

- Preservado por valores paisajísticos
- Suelo rústico común

C. CORREDORES ECOLÓGICOS

- Corredor urbano principal
- Corredor Territorial Principal
- Corredor Azul Principal

D. ELEMENTOS ASOCIADOS A USOS URBANOS

- Sistema general y local estructurante de espacios libres
- Vía verde acondicionada
- Vía verde proyectada
- Camino de Santiago acordado

Red de viarios cívicos

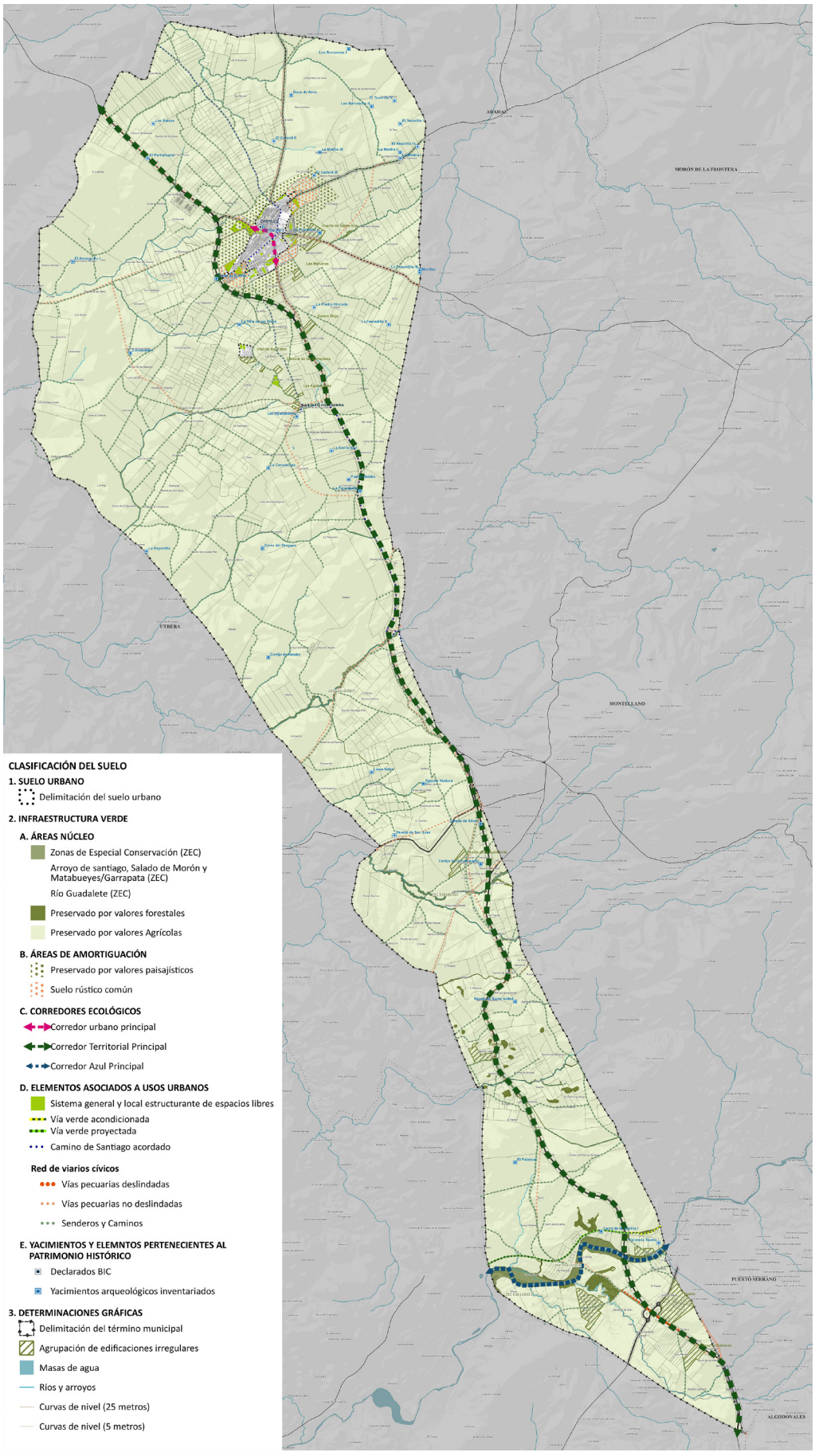
- Vías pecuarias deslindadas
- Vías pecuarias no deslindadas
- Senderos y Caminos

E. YACIMIENTOS Y ELEMNTOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO HISTÓRICO

- Declarados BIC
- Yacimientos arqueológicos inventariados

3. DETERMINACIONES GRÁFICAS

- Delimitación del término municipal
- Agrupación de edificaciones irregulares
- Masas de agua
- Ríos y arroyos
- Curvas de nivel (25 metros)
- Curvas de nivel (5 metros)



Esquema de la infraestructura verde

La Infraestructura Verde Urbana estará constituida, fundamentalmente, por:

- La red de sistemas generales de espacios libres del suelo urbano, a los que nos referiremos en el capítulo siguiente de esta Memoria de Ordenación

- Conectores Verdes asociados a usos urbanos. Se incluyen, entre otros, los espacios libres locales estructurantes (que se identifican por cumplir funciones de corredores ambientales en suelo urbano), y concretos tramos de la red viaria (Conectores Verdes Urbanos) que precisan ser objeto de re-naturalización para asegurar su función conectora, y que se vincula a los principales itinerarios del sistema viario descritos en el capítulo correspondiente a los elementos estructurantes del desarrollo urbano de El Coronil.

En el diseño de esta Infraestructura Verde Urbana se considera fundamental el incremento de la biodiversidad de especies empleadas en los espacios verdes de la ciudad, es decir, aumentando la riqueza de las especies. En la ciudad, actualmente, abundan espacios verdes lineales con hileras de ejemplares de la misma especie vegetal, dependiendo de la zona. Se propone intercalar varias especies diferentes, generando un aumento de la biodiversidad, que añadiría un alto valor ecológico a los elementos de infraestructura verde de la ciudad.

De igual forma, se debe prestar especial atención, en cumplimiento de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, a **evitar la introducción de especies, subespecies o razas geográficas alóctonas, cuando estas sean susceptibles de competir con las especies autóctonas**, alterar su pureza genética o los equilibrios ecológicos. Para ello se tendrá en consideración el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, donde se detallan aquellas especies y subespecies exóticas invasoras que constituyan, de hecho, o puedan llegar a constituir una amenaza grave para las especies autóctonas, los hábitats o los ecosistemas, la agronomía, o para los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural.

Beneficios de la Infraestructura Verde en el medio urbano. -

La Infraestructura Verde Urbana presenta igualmente un carácter multifuncional aportando numerosos servicios ecosistémicos de tipo cultural (ocio, salud, bienestar, aspectos sociales, etc.) y de regulación (regulación térmica, purificación del aire, control tras erosión. etc.). Los principales son:

ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

- Prevención de inundaciones, regulación de escorrentías.
- Reducción de los riesgos derivados de las inundaciones, regulación de avenidas.
- Incremento de la recarga de agua de los acuíferos.
- Regulación térmica y disminución de las islas urbanas de calor.
- Mejora de la permeabilidad ecológica -movimiento y refugio de especies ante condiciones climáticas extremas mediante la creación de redes ecológicas.

MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO

- Incremento de secuestro de carbono (efecto sumidero).
- Reducción de emisiones de carbono provenientes de los vehículos motorizados por el incremento de las infraestructuras de transporte público y movilidad sostenible (paseos, carriles bici...).
- Generación de fuentes de energía renovable (“edificios verdes”).
- Reducción del consumo de energía (por la atemperación climática por parte del arbolado, fachadas verdes, edificación bioclimática).

MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD

- Mantenimiento, protección y mejora de los hábitats naturales, la vida silvestre y la biodiversidad.
- Incremento de la biocapacidad.
- Mejora de corredores ecológicos.
- Evasión de la fragmentación de hábitats.

MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

- Mejora de la calidad del aire.
- Mejora de la calidad del agua (purificación del agua).
- Reducción de los niveles de ruido.
- Mejora y mantenimiento de los valores del suelo agrícola (aumento de la fertilidad del suelo).
- Control de la erosión del suelo.

MEJORA DE LA SALUD Y EL BIENESTAR

- Mejora de los valores estéticos.
- Incremento de recursos para la práctica del deporte y el ocio.
- Incremento de recursos para la contemplación y el bienestar espiritual.
- Generación de recursos para la formación y la educación.
- Generación de recursos comunitarios (implicación de la ciudadanía).
- Incremento de sentimiento de pertenencia e identidad.
- Agricultura urbana y producción de alimentos de proximidad.
- Puesta en valor del paisaje.

De lo expuesto en los párrafos precedentes, cabe deducirse que la multifuncionalidad inherente a la Infraestructura Verde la convierte en un instrumento de carácter transversal que puede apoyar el desarrollo de numerosas políticas, tanto territoriales como sectoriales (agricultura, energía, cambio climático, biodiversidad, urbanismo, vivienda, espacio público, etc.).

PBOM PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

MO.6/

LOS ELEMENTOS ESTRUCTURANTES DEL DESARROLLO URBANO. ESQUEMA DE LOS SISTEMAS GENERALES.

En una primera aproximación a cualquier hecho urbano se puede identificar la existencia de una serie de elementos soporte que configuran la forma general de la ciudad. Estos elementos estructuran la caracterización del sistema de espacios públicos de la misma y constituyen las piezas esenciales de su sistema dotacional, asumiendo, al tiempo una funcionalidad básica como "ligantes urbanos" de las diferentes áreas urbano-territoriales que conforman el modelo propuesto.

Estos elementos configuradores de la forma general de la ciudad son los que se corresponden con aquellos que estructuran el hecho urbano, los que conforman las claves de la ordenación urbana, los que, en definitiva, construyen el espacio público y colectivo de la ciudad.

Se identifican tres categorías principales en estos materiales de construcción urbana y territorial, y que se desarrollan a continuación.

6.1. LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA. EL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES.

En el Avance del PBOM la aproximación a la propuesta de espacios libres públicos ha sido doble. De un lado, los espacios libres y zonas verdes deben responder a necesidades funcionales cuantificables. Y de otro lado, constituyen piezas singulares del sistema territorial a los que el Plan les confía un importante papel en su reordenación y recomposición. Para el diseño del sistema de espacios libres en el nuevo Avance tienen presentes los siguientes principios:

1. Ser elemento regulador del medio ambiente territorial.
2. Crear nuevos espacios y mejorar los existentes, como escenarios para las relaciones sociales.
3. Constituirse en soporte físico fundamental de respuesta a las crecientes demandas de ocio.
4. Establecer una red jerarquizada de recorridos verdes que suponga un sistema continuo a escala de la ciudad.
5. Desarrollar la relación entre la ciudad y los elementos geográficos relevantes que la caracterizan.
7. Integrar un sistema de espacios verdes a nivel municipal, e incluso comarcal, en un conjunto que penetre en todos los niveles del conjunto urbano.

El sistema de espacios libres y zonas verdes se concibe, por tanto, para vertebrar la ciudad con su territorio, generando lazos de continuidad entre lo urbano y lo rural. Complementarán a este sistema estructurante general, los parques urbanos existentes y propuestos, que se articulan, además, con las vías jerarquizadas, que actúan como soporte de la accesibilidad a las

diferentes áreas urbanas. De esta forma, al tiempo que se busca establecer una red jerarquizada de espacios verdes, de crear nuevos espacios y de mejorar los existentes, se desarrolla la relación entre la ciudad y los elementos geográficos relevantes que la caracterizan, integrando armónicamente un sistema de espacios verdes en el ámbito municipal y comarcal.

En conclusión, el diseño del sistema general de espacios libres y zonas verdes que se pretende tiene como argumento central conseguir una red verde continua, con la finalidad de vehicular las relaciones entre el medio urbano y el medio rural y, al tiempo, coadyuvar a construir las conectividades ecológicas.

En base a estos axiomas de ordenación, la propuesta del Avance del PBOM se estructura en cuatro escalas o niveles espaciales que desarrollan ciertas especificidades funcionales con la finalidad de dar cobertura a los criterios expuestos:

6.1.1. Las áreas recreativas.

Se trata de espacios destinados al ocio y el esparcimiento, estrechamente vinculados, en el caso de El Coronil, con la implementación de la dimensión natural, ambiental y ecológica del medio en el que se desarrollan. Se trata del **Área Recreativa "Los Pinos" (SGEL-13)**

Se encuentra en una ubicación privilegiada, situada entre el asentamiento de Viña de los Pinos y el Castillo de las Aguzaderas, en un entorno natural de aceptable valor paisajístico. Con una superficie de 16.400 metros cuadrados, este espacio verde ofrece una amplia extensión destinada al esparcimiento y disfrute de la naturaleza, siendo una zona de recreo tanto para los residentes como para los visitantes.

El acceso al área recreativa se realiza a través de un camino que conecta directamente con el municipio, lo que facilita su acceso a quienes desean disfrutar de este espacio natural sin alejarse demasiado de la zona urbana. Este camino no solo asegura la conectividad del área con El Coronil, sino que también ofrece una experiencia de tránsito agradable, permitiendo a los usuarios disfrutar de vistas panorámicas de la zona mientras se dirigen al lugar.

El diseño del **Área Recreativa Los Pinos** está orientado a maximizar el disfrute de la naturaleza en su estado más puro, proporcionando diversas zonas de descanso y recreo dentro de un ambiente de tranquilidad y frescura. El espacio se delimitará por la vegetación autóctona, con **pinos** que dan nombre al área, ofreciendo sombra y creando un microclima ideal para actividades al aire libre.

La amplia extensión de terreno permite la creación de diversas áreas funcionales y de esparcimiento, como zonas de descanso, juegos infantiles y espacios para actividades recreativas o deportivas.

La ubicación en las proximidades del **Castillo de las Aguzaderas** añade un componente cultural y patrimonial al área recreativa. Los usuarios del espacio pueden disfrutar de la cercanía a este elemento de gran valor histórico, creando un vínculo entre la naturaleza y el patrimonio cultural de la zona. La proximidad al castillo, además, ofrece una excelente oportunidad para realizar actividades educativas o turísticas que conecten la historia local con la experiencia recreativa.

El **Área Recreativa Los Pinos** es un referente para quienes buscan disfrutar del aire libre en un entorno natural privilegiado, con un diseño que respeta el paisaje y ofrece comodidad a los visitantes. Su acceso fácil y directo desde el municipio, sumado a su integración con el entorno

natural y cultural circundante, lo convierte en un espacio ideal para el descanso, la recreación y el disfrute del patrimonio de El Coronil.

En el documento completo se valorará la posibilidad de incorporar una nueva área recreativa en el ámbito del Castillo de las Aguzaderas siempre que se garantice la titularidad pública de los terrenos.

6.1.2. Los parques urbanos.

Los Parques Urbanos son espacios que coadyuvan al esparcimiento y relación de la población, estructurando, al tiempo, junto con la red viaria básica, la configuración del sistema de espacios públicos de la ciudad. Como se ha comentado con anterioridad, la trascendencia de estas piezas urbanas no obedece tanto a criterios cuantitativos (cumplimiento de unos estándares legales que si bien se enuncian como mínimos en la práctica suelen manifestarse como máximos) como, especialmente, a criterios cualitativos, donde conceptos como escala, funcionalidad y posición en la escena urbana adquieren un interés primordial. Son piezas que se pretenden multifuncionales, polivalentes, versátiles e híbridas. Cada Parque habrá de conformar un centro de atracción donde, además de las funciones básicas de relación y reposo de la población, puedan desarrollarse otras actividades dotacionales complementarias (Deportivas, Culturales, actividades al aire libre, etc.) que inciten a un uso sostenido del mismo, evitando su consideración como residuo anacrónico de otra forma de vivir y percibir lo urbano. Esta propuesta manifiesta una actitud reivindicativa que ha de fundarse, como garantía de éxito, en la absoluta necesidad de reinterpretar la estructura tipológica del parque; reinterpretación que no ha de operar tanto en el aspecto formal como en el terreno del significado, apostando por construir espacios de funcionalidad compleja y mutable.

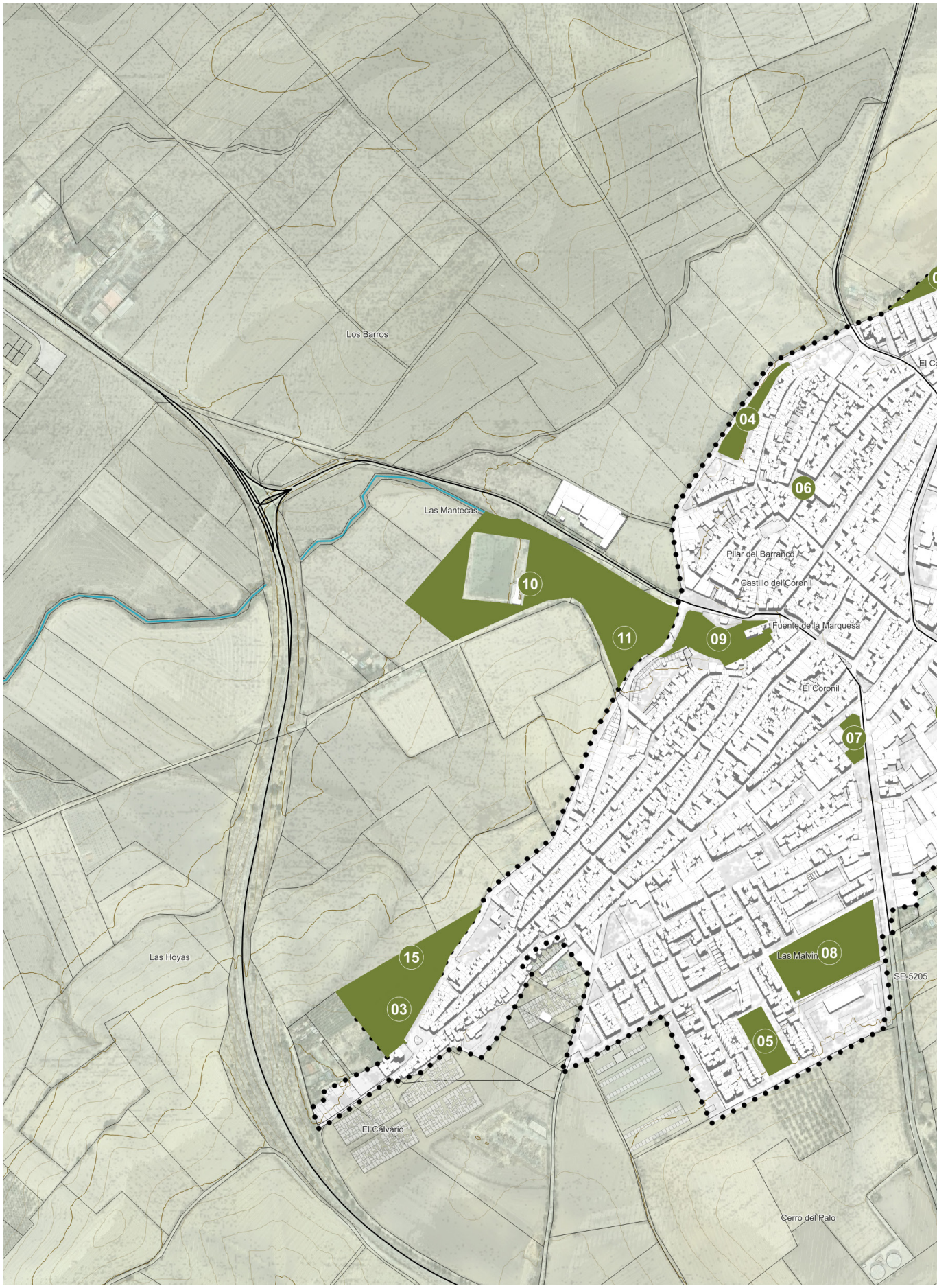
La estrategia de localización de los grandes Parques Urbanos de la ciudad busca la distribución equilibrada de estas actividades y la potenciación de los grandes ejes de articulación urbana, de manera que se configure una localización espacial dotada de coherencia y garante de la compacidad a través de la continuidad del sistema de espacios públicos

Los Parques Urbanos tienen una superficie total de 13,29 has., con la consideración de Sistemas Generales de Espacios Libres.

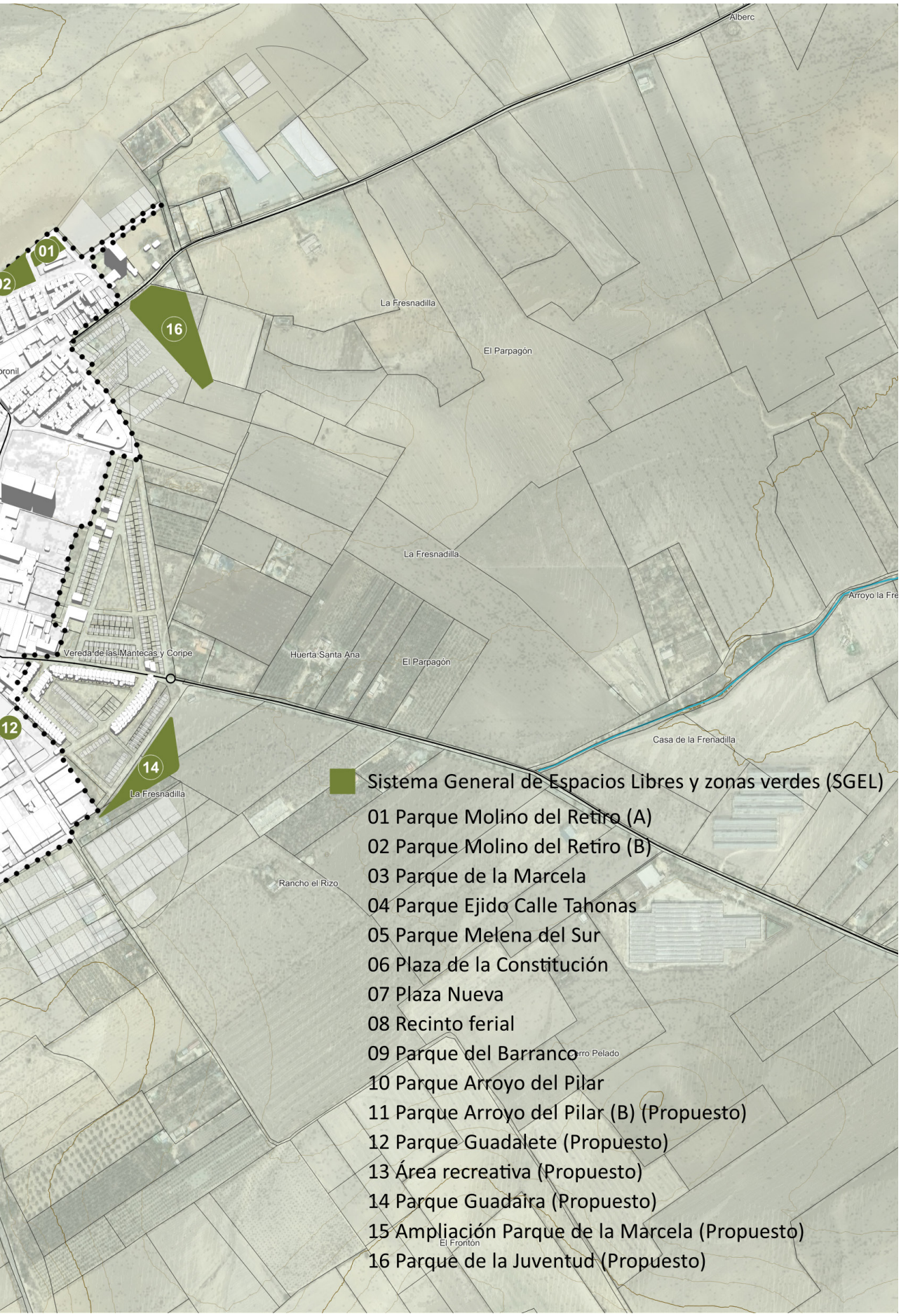
Los Parques Urbanos existentes en El Coronil son los siguientes:

- 01 Parque Molino del Retiro (A)
- 02 Parque Molino del Retiro (B)
- 03 Parque de la Marcela
- 04 Parque Ejido calle Tahona
- 05 Parque Melenas del Sur
- 06 Plaza de la Constitución
- 07 Plaza Nueva
- 08 Recinto ferial
- 09 Parque del Barranco
- 10 Parque Arroyo del Pilar

La totalidad de los elementos existentes que forman parte del Sistema General de Espacios Libres se describirán en el documento completo del plan.



Esquema del sistema general de espacios libres y zonas verdes.


Alberc
La Fresnadilla
El Parpagón
La Fresnadilla
Arroyo la Fre
Vereda de las Mantecas y Coripe
Huerta Santa Ana
El Parpagón
Casa de la Frenadilla
La Fresnadilla
Rancho el Rizo
El Frontón
01
16
12
14
Sistema General de Espacios Libres y zonas verdes (SGEL)
01 Parque Molino del Retiro (A)
02 Parque Molino del Retiro (B)
03 Parque de la Marcela
04 Parque Ejido Calle Tahonas
05 Parque Melena del Sur
06 Plaza de la Constitución
07 Plaza Nueva
08 Recinto ferial
09 Parque del Barranco
10 Parque Arroyo del Pilar
11 Parque Arroyo del Pilar (B) (Propuesto)
12 Parque Guadalete (Propuesto)
13 Área recreativa (Propuesto)
14 Parque Guadaira (Propuesto)
15 Ampliación Parque de la Marcela (Propuesto)
16 Parque de la Juventud (Propuesto)



Parque Arroyo del Pilar.



Parque Fantasía, Molinos afuera.



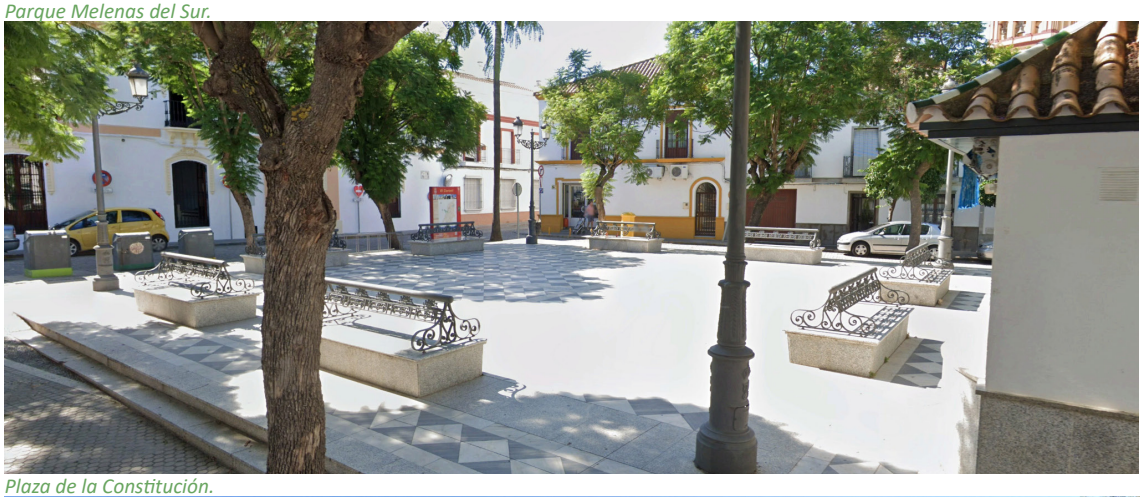
Parque de la Marcela.



Parque Ejido c/Tahona.



Parque Melenas del Sur.



Plaza de la Constitución.



Recinto ferial.



Parque del Barranco.

Estos parques se completan con los siguientes parques propuestos no delimitados:

Ampliación del Parque Arroyo del Pilar (SGEL-11)

La ampliación del Parque Arroyo del Pilar es un proyecto clave para la mejora de los espacios verdes en El Coronil, con una superficie total de 9.092 metros cuadrados. Esta expansión del actual parque se apoya en el trazado de la A-376, una de las principales arterias del municipio, lo que le otorga una excelente accesibilidad tanto desde el exterior como desde otras zonas del municipio.

La ampliación se integra perfectamente con el entorno existente, integrando el actual campo de fútbol municipal, lo que facilita la creación de un área deportiva y recreativa combinada, ideal para diversas actividades al aire libre. Esta conexión no solo amplía la oferta de servicios recreativos, sino que también enriquece la red de espacios libres y zonas verdes, proporcionando un punto de encuentro multifuncional que fomenta la actividad física y el esparcimiento comunitario.

Uno de los aspectos más destacados de la ampliación es conectividad con el Parque urbano del Barranco, lo que permite la creación de un sistema de parques interconectados que amplía la red de espacios verdes en El Coronil. Esta conexión no solo refuerza la accesibilidad entre diferentes áreas del municipio, sino que también promueve una circulación fluida y segura para los peatones, ofreciendo un recorrido continuo a través de paisajes naturales y zonas de esparcimiento.

El diseño de la ampliación del parque se plantea como la creación de un espacio verde funcional, accesible e integrado en su entorno, concebido para el disfrute de toda la comunidad. La propuesta aprovecha una superficie de 8.324 m², cuya configuración se adapta de forma natural a la topografía del terreno, lo que permite una ordenación orgánica que respeta las características del relieve existente.

Esta adaptación topográfica no solo mejora la integración paisajística y la estética del lugar, sino que permite la definición de distintas zonas de uso diferenciadas por niveles, favoreciendo una experiencia dinámica y diversa para los usuarios. Así, se prevén áreas para el descanso, paseos, juegos y actividades recreativas al aire libre, incorporando elementos que fomentan el uso activo y pasivo del espacio público.

Además de las áreas recreativas, el diseño de la ampliación incluirá caminos peatonales y zonas de sombra, que mejorarán la experiencia del usuario durante todo el año. La cercanía al campo de fútbol y la conexión con el Parque del Barranco así como con la red de vías pecuarias también permitirá integrar áreas deportivas y de ocio, creando un espacio polivalente que podrá ser disfrutado por personas de todas las edades.

La vegetación autóctona y adaptada al clima mediterráneo será un elemento clave del diseño, con el doble objetivo de promover la biodiversidad local y contribuir a la mejora del microclima urbano, mediante sombras naturales, control térmico y enriquecimiento ecológico del entorno.

La ampliación del Parque Arroyo del Pilar es una intervención clave para mejorar la calidad de vida de los habitantes de El Coronil. Con su excelente ubicación y conexión con el entorno urbano y natural, este espacio se convierte en un área fundamental para el esparcimiento, el deporte y la recreación. La conexión con el Parque del Barranco y la integración del campo de fútbol municipal asegura una red continua de espacios públicos accesibles, contribuyendo al bienestar social y ambiental del municipio.

Parque del Guadalete (SGEL-12; incluido en ATU/RI 05)

El Parque del Guadalete es un pequeño pero significativo espacio verde en El Coronil, resultado de las cesiones de suelo dotacional derivadas de una actuación de transformación urbanística en los terrenos de las instalaciones de la cooperativa del Campo de San Roque. Con una superficie de 661 metros cuadrados, este parque forma parte de los esfuerzos del municipio por mejorar la calidad de los espacios públicos y ofrecer áreas de recreo en el entorno urbano.

Ubicado con acceso directo desde la calle Río Guadalete, el parque se integra dentro del tejido urbano de la zona, proporcionando un punto de esparcimiento cercano a los residentes de las áreas circundantes. Su diseño ha sido concebido para servir como un espacio de proximidad, destinado principalmente al disfrute de los vecinos y a la mejora del entorno urbano.

A pesar de su tamaño relativamente reducido, el Parque del Guadalete ha sido diseñado para ofrecer una experiencia agradable y funcional. El espacio incluye zonas de descanso, lo que permite a los usuarios disfrutar de un ambiente tranquilo dentro del núcleo urbano. La vegetación, aunque adaptada a las dimensiones del parque, será seleccionada para generar un microclima fresco y agradable, mejorando la calidad ambiental del lugar.

Además, el diseño del parque responde a los principios de accesibilidad universal, permitiendo que cualquier persona, independientemente de su edad o capacidad, pueda disfrutar del espacio sin barreras. La proximidad a la calle Guadalete facilita su acceso para todos los ciudadanos, y su ubicación estratégica contribuye a la conectividad de esta área con otros espacios públicos del municipio.

El Parque del Guadalete representa un paso positivo hacia la creación de espacios verdes en áreas urbanas de tamaño reducido, pero altamente funcionales. Su acceso fácil desde la calle Guadalete y su diseño accesible lo convierten en un punto de encuentro y esparcimiento clave para la comunidad local. Aunque de dimensiones modestas, su impacto es importante en la mejora de la calidad de vida de los habitantes del entorno, proporcionando un respiro dentro del paisaje urbano.

Parque Guadaíra (SGEL-14; incluido en ATU/NU/P 02)

El Parque Guadaíra se localiza en la zona oriental de El Coronil, un área estratégica que desempeña un papel fundamental en la ordenación territorial del municipio. Con una superficie de 5.954 metros cuadrados, este espacio verde actúa como un elemento clave en la transición entre dos importantes zonas urbanísticas: el crecimiento residencial de Huerta San Roque y el nuevo sector de expansión destinado a usos productivos. Esta función de transición es esencial para integrar los diferentes tejidos urbanos y promover una conexión armónica entre las áreas de uso residencial y productivo.

El parque tiene acceso directo desde la calle Mariana Pineda, integrada en la ATU/NU/C 02 Huerta de San Roque, lo que facilita su conectividad con el entorno urbano inmediato y asegura que sea fácilmente accesible para los habitantes de la zona y los usuarios en general. Su ubicación, junto a la calle que le da acceso, permite que el parque sea un punto de encuentro central para la comunidad, además de contribuir a mejorar la calidad ambiental de la zona.

El diseño del Parque Guadaíra responde a los principios de sostenibilidad y funcionalidad, buscando ofrecer un espacio de esparcimiento y recreo tanto para los residentes de la zona como para los usuarios del área productiva cercana. A través de una distribución eficiente de los espacios, se han integrado zonas de sombra, áreas de descanso y circulación que permiten disfrutar del parque de forma cómoda y segura.

Hay que destacar que la ordenación deberá prever recorridos peatonales accesibles y bien conectados, facilitando la circulación a pie y fomentando la movilidad no motorizada entre los sectores cercanos.

En cuanto a la vegetación, el parque se caracteriza por el uso de plantas adaptadas al clima mediterráneo, con árboles de sombra y vegetación herbácea que brindan color y frescura a lo largo del año. La disposición de los elementos vegetales no solo busca embellecer el espacio, sino también optimizar la calidad ambiental y promover un entorno saludable para los usuarios.

En resumen, el Parque Guadaíra es un espacio clave en la ordenación urbana de El Coronil, cuyo diseño fomenta la integración de las distintas áreas del municipio, al tiempo que ofrece un espacio de calidad para la recreación y el esparcimiento de los vecinos. Con una distribución eficiente de los recorridos y una atención especial a la vegetación y accesibilidad, el parque se convierte en un referente en términos de sostenibilidad y confort para la comunidad.

Ampliación del Parque de La Marcela (SGEL-15)

La Ampliación de El Parque de la Marcela en El Coronil se localiza en la zona sur-occidental del municipio, supone la ampliación hacia el oeste del actual Parque de la Marcela. Esta nueva extensión se accede cómodamente desde la Ronda de Villapasto, lo que facilita la integración del parque con el entorno urbano circundante y garantiza una conexión directa con otros puntos importantes del municipio.

Una de las características más destacadas de este parque es su diseño adaptado a la topografía del terreno. La amplitud del parque, con una superficie de 10.669 m², aprovecha de manera eficiente las variaciones del relieve, creando un espacio que se adapta de forma natural al entorno, lo que permite la incorporación de diversas áreas con distintos niveles y características. Este tipo de diseño no solo mejora la estética del lugar, sino que también fomenta la creación de diferentes zonas de uso, como áreas para el esparcimiento, el descanso o la actividad física, respetando el relieve natural y creando una experiencia dinámica para los usuarios.

Al igual que el Parque de la Marcela, la ampliación busca ser un espacio de integración tanto para los vecinos de El Coronil como para los visitantes, sirviendo como un punto de encuentro y de recreo.

El diseño del parque no solo se enfoca en la funcionalidad y la estética, sino también en la sostenibilidad. Se busca la creación de un entorno verde que incluya diversas especies de plantas y árboles adaptadas al clima mediterráneo, siguiendo los criterios de diversidad vegetal y aprovechamiento de la flora autóctona. Además, el diseño promueve la creación de áreas sombreadas y zonas ajardinadas con plantas herbáceas y arbustos, contribuyendo a la mejora de la calidad ambiental y ofreciendo a los usuarios espacios confortables durante todo el año.

En resumen, la ampliación del Parque de la Marcela es un proyecto que refuerza la oferta de espacios verdes en El Coronil, adaptándose a la topografía del terreno y proporcionando a la comunidad un área de recreo de calidad, accesible y sostenible. Su integración con el paisaje urbano y natural, junto con un diseño que fomenta la diversidad vegetal y la accesibilidad, contribuirá a que este espacio se un área clave para el disfrute y bienestar de los habitantes del municipio.

Parque de la Juventud (SGEL-16; incluido en ATU/MU 05)

Ubicado en la zona septentrional del municipio de El Coronil, el Parque de la Juventud se configurará como un importante espacio libre de referencia local, con acceso principal desde la carretera de Morón. Su geometría adopta una forma sensiblemente trapezoidal y ocupa una superficie aproximada de 10.108 m², integrándose como pieza clave en la estructura verde del municipio.

Su diseño sitúa las zonas verdes como elementos centrales de la ordenación, fomentando la continuidad ecológica y visual con su contexto.

La configuración del parque garantiza una legibilidad formal clara, facilitando su apropiación y disfrute por parte de la ciudadanía. Se cuida especialmente la relación transitiva con los tejidos urbanos adyacentes, actuando como un espacio de transición que suaviza el encuentro entre diferentes usos del suelo y morfologías urbanas.

La red de recorridos peatonales dentro del parque priorizará la accesibilidad no motorizada, conectando de forma eficiente los espacios de estancia, juego y paseo tanto en el interior del parque como con el entorno urbano y natural cercano.

Desde el punto de vista ambiental y paisajístico, el parque se dotará de arbolado de sombra, favoreciendo la diversidad mediante la combinación de árboles, arbustos y especies herbáceas de carácter mediterráneo, seleccionadas por su resistencia y su capacidad de mantener floración prolongada a lo largo del año.

En su diseño se promoverá la accesibilidad universal, la seguridad y la calidad del espacio público, localizando áreas de descanso, juego y actividad en función de criterios de proximidad y uso. Además, tendrá en cuenta la conservación del suelo natural y el uso de pavimentos de alta reflectancia solar, contribuyendo a la mitigación del efecto isla de calor.

6.1.3. Jardines.

En la escala más de proximidad, los jardines son el último grado taxonómico de los espacios libres de El Coronil. Se incluyen tanto los espacios de plaza en su concepción más tradicional como los jardines y las áreas de juegos de niños, debiendo estar acondicionados para la estancia y el recreo.

Junto a las piezas descritas anteriormente de carácter estructural para el nuevo modelo urbano-territorial, el desarrollo urbanístico previsto deberá aportar a la escena urbana una serie de piezas de espacios libres, que si bien, no alcanzan una escala significativa para su consideración dentro de la red principal, antes descrita, asumen una función básica para territorializar determinados objetivos de ordenación garantizando la articulación, permeabilidad y caracterización de los nuevos tejidos propuestos, así como su relación con elementos singulares de las redes estructurantes previstas.

En concreto, la localización de estas piezas responde a los siguientes criterios:

- Garantizar la correcta articulación entre áreas industriales y residenciales al objeto de racionalizar la integración urbana de actividades de conflictiva localización.

- Configurar la transición entre tejidos urbanos de diferente caracterización tipomorfológica con la finalidad de aportar sentido y legibilidad a la secuenciación de las diversas formas

urbanas evitando su acumulación sin solución de continuidad en la estructura urbana resultante.

- Resolución del contacto de áreas de crecimiento urbano con el sistema general viario asegurando su correcta funcionalidad como canales básicos de la movilidad motorizada.

- Conformación de los límites entre el sistema urbano y el sistema rural incorporando argumentos para un diálogo fructífero que desactive soluciones de enfrentamiento entre ambos que, a la postre, introducen tensiones de ocupación espontánea en el suelo no urbanizable.

- Construcción de una red, perfectamente entramada, de espacio colectivo, desde la correcta articulación entre lo local y lo general, entre la escala urbana y la territorial.

- Singularización de áreas residenciales de baja densidad habitualmente caracterizadas por una ausencia de elementos identificadores y referenciales del espacio urbano.

- Reconocimiento de las características topográficas, orográficas, hídricas, visuales del territorio sobre el que se actúa incorporando al diseño del proyecto urbano las formaciones naturales que lo singularizan.

Se trata de las siguientes zonas verde:

- Las zonas verdes de forma trapezoidal localizados en la Vereda de Arcos
- La zona verde de morfología lineal localizado en la c. Violeta
- Parque del Tenis

6.1.4. Áreas estanciales de protección paisajística.

Se trata de elementos que si bien en la escala local de ordenación actúan como elementos de articulación y fachadización del borde urbano del municipio siguen contando con su condición de espacio ajardinado. Así, estos espacios libres si bien se acondicionan para su uso estancial contarán con un alto nivel de vegetación natural endógena, de forma que ofrezcan una fachada más natural en el borde de contacto del núcleo urbano y el medio rural. Se corresponde también con los bordes urbanos, fachadas del núcleo desde la A-375.

6.2. LAS INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE.

Las redes de comunicaciones se convierten, por su efecto vertebrador, en un factor claro de ordenación del espacio. En el caso de El Coronil, la propuesta para el Sistema General de Comunicaciones presenta dos componentes básicos: El sistema viario, y la red básica para la implementación de modos transportes no motorizados de carácter territorial, apoyada en la Infraestructura Verde en el medio rural.

6.2.1. El sistema viario.

En el presente Avance el sistema viario se concibe desde una doble consideración:

- Como sistema distribuidor de flujos, es decir, adecuando su definición geométrica a las previsiones de desplazamiento y a la futura distribución espacial de los flujos.

- Como definición morfológica, huyendo de adoptar criterios de carácter sectorial indiferentes a las condiciones específicas del entorno en el que cada vía transcurre. La incidencia en la forma urbana resultante que resulta del trazado viario ha de ser una condición insoslayable en su proyecto e ideación.

Es necesario aclarar que cuando nos referimos al sistema viario, estamos aludiendo no sólo al espacio destinado a la circulación vehículos y su estacionamiento -así como a sus elementos funcionales- sino también, a la circulación peatonal y áreas estanciales, cuya función principal es facilitar la relación y el intercambio social de los ciudadanos, y a las plataformas reservadas para algún modo o tipo específico de transporte, tales como sistemas de transporte colectivo de capacidad intermedia, carriles bus, carriles bici, etc.

Con ello, se reconoce la condición del sistema viario como espacio multifuncional. El reto que surge es encontrar el equilibrio adecuado, en cada caso, entre los diferentes usuarios de la vía pública, así como entre éstos y el entorno próximo.

Atendiendo a los criterios anteriores, el viario articulador del territorio municipal que se propone en el presente documento puede estructurarse en dos niveles jerárquicos básicos: Nivel Territorial y Nivel Urbano. Un tercer nivel lo representa el viario de carácter local, constituida por las vías públicas internas de las distintas áreas y cuya función es la de garantizar la movilidad en el interior de estas.

A. Nivel territorial.

El viario de nivel territorial está compuesto por las siguientes redes:

a. Con paso por el núcleo urbano o sus inmediaciones:

- Las carreteras autonómicas
- A-375 (de Utrera a Puerto Serrano A-384)
- Las carreteras provinciales:
- SE-5205 (Cortijo de Palomo, de A-360 a El Coronil)
- SE-5206 (Morón de la Frontera y Arahal, de El Coronil a A-360)
- VIAs SE-437 (Dehesa de Pilares, de El Coronil a A-361)

b. Otras vías que discurren por el término municipal:

- Las carreteras autonómicas
- A-8128 (Las Cabezas de San Juan)
- A-361 (de Monte Palacio a Montellano)
- A-8128 (de A-371 a Montellano)
- Las carreteras provinciales:
- SE-6200 (Acceso norte a Montellano, de A-375 a Montellano)
- La prolongación en la provincia de Sevilla de la carretera provincial CA-8100 (Villamartín, de A-384 a Puerto Serrano)

El presente Avance no contempla, en su modelo, la variante de la circunvalación de la carretera de Morón, que prevé la conexión de la SE-5206 con la SE-431 y de esta con la A-376 A, por no existir garantías de que esta infraestructura cuente con financiación autonómica.

B. Nivel urbano principal.

El viario urbano principal está compuesto por los siguientes elementos:

- Itinerario conformado por la Ronda de Villapasto y su prolongación occidental hasta conectar con el Camino de los Algarves.

  Este itinerario se configura a partir de la Ronda de Villapasto, extendiéndose hacia el oeste hasta conectar con la calle San Sebastián y posteriormente con la prolongación meridional con el ramal por el desvío del camino de los Algarves. Su trazado discurre a lo largo del límite occidental del núcleo urbano de El Coronil, cumpliendo una función estructurante dentro del viario perimetral del municipio. A lo largo de su recorrido, este eje vial articula diversos espacios libres de importancia, estableciendo una conexión directa entre el Parque de la Marcela, el Parque del Barranco y el Parque del Arroyo del Pilar, favoreciendo la continuidad paisajística y funcional entre estas áreas verdes. Su posición estratégica lo convierte en un corredor clave tanto para la movilidad local como para la estructuración del borde urbano occidental.

- Itinerario conformado por la Ronda de los Barros-calle Molino de Noria y nuevo arco de ronda hasta confluir en la carretera de Morón.

  Este itinerario se configura a partir de la Ronda de los Barros y la calle Molino de Noria, prolongándose a través de un nuevo arco de ronda que culmina en su conexión con la carretera de Morón (SE-5206) mediante una rotonda de nueva implantación. Su trazado se desarrolla en el ámbito noroccidental del núcleo urbano de El Coronil, actuando como un eje articulador de la movilidad en esta zona de previsible expansión del municipio.

  Este corredor viario integra funcional y espacialmente varios espacios libres estratégicos, estableciendo una continuidad entre el Parque del Arroyo del Pilar, el Parque Tahona y el Parque de la Fantasía. De este modo, no solo mejora la accesibilidad y conectividad entre estas áreas recreativas y residenciales, sino que también refuerza el sistema general de espacios libres del municipio, contribuyendo a una mayor cohesión urbana y ambiental en su borde noroccidental.

- Itinerario viario: Nuevo arco de ronda meridional entre la calle Vereda de Arcos, la avenida de Andalucía y la SE-437.

  Se propone la implantación de un nuevo eje viario estructurante en el sector meridional del núcleo urbano de El Coronil, conformado por un arco de ronda de nueva creación que conectará la calle Vereda de Arcos con la avenida de Andalucía, extendiéndose hasta su intersección con la carretera SE-437, vía de ámbito supramunicipal.

  Este itinerario desempeñará una función clave en la consolidación del borde urbano sur, configurando un límite físico y funcional claro del núcleo urbano, al tiempo que refuerza la estructura viaria perimetral y la capacidad de distribución del tráfico hacia las vías de alta capacidad que articulan el territorio comarcal.

  A lo largo de su trazado, el nuevo viario se apoya en piezas dotacionales de carácter estratégico, cuya accesibilidad y conectividad se verá reforzada por esta actuación. La propuesta responde a criterios de funcionalidad urbana, integración paisajística y optimización del sistema general de infraestructuras, constituyendo un soporte clave para la ordenación del crecimiento urbano hacia el sur, de forma coordinada y sostenible.

- Itinerario viario estructurante: Nuevo arco de ronda nororiental (conexión SE-437 – carretera de Morón)

  Se proyecta un nuevo arco de ronda en el sector nororiental del núcleo urbano de El Coronil, concebido como un eje viario estructurante que enlaza la carretera SE-437 con la carretera de Morón (SE-5206). Esta infraestructura está destinada a reforzar la estructura periférica del sistema viario municipal, al tiempo que actúa como límite físico y funcional del borde nororiental del núcleo urbano.

  Se propone el trazado de este nuevo viario para conformar el límite de los suelos destinados a actividades productivas y logísticas, previstos en este ámbito como parte de la expansión funcional del municipio. En este sentido, el itinerario no solo garantiza la accesibilidad y conexión eficiente de dichos suelos con la red viaria comarcal y supramunicipal, sino que también contribuye a desvincular el tráfico pesado del tejido urbano consolidado, minimizando impactos sobre zonas residenciales y reforzando la jerarquía del viario.

  La propuesta se enmarca en una visión integrada de desarrollo sostenible, en la que el nuevo arco de ronda funciona como infraestructura soporte del crecimiento económico, asegurando la compatibilidad entre los usos urbanos y productivos, y permitiendo una transición ordenada entre el suelo urbano y el suelo rústico circundante.

  Estos itinerarios se completan con los siguientes ejes:

- Avenida de Andalucía.
- C/ Torbi y Vereda de Arcos.
- C/ Poeta Miguel Benitez de Castro -Plaza del Convento calle Cristo de la Vera Cruz.
- C/ Industria.
- C/Ronda de Cerropalo.

C. El viario local.

Esta red, la de mayor extensión, cumple la función de soporte y acceso, tanto rodado como peatonal, a todas las actividades situadas en sus márgenes. El uso como canal de tráfico rodado se diluye, adquiriendo importancia el estacionamiento, donde sea posible, y en especial el tránsito peatonal. Debido a que constituye el primer encuentro con el espacio público una vez abandonado el privado, la mejora de esta red representa un incremento de la calidad de vida de gran parte de los ciudadanos.

6.2.2. La red básica para la implementación de modos de transporte no motorizados de carácter territorial.

Se incorporan al Avance del Plan, dentro de los componentes del modelo de infraestructura de comunicaciones, la red de caminos rurales públicos principales existentes, por constituir en el término municipal un elemento estructural de comunicación, esencial para el desarrollo actual y futuro del medio rural, así como por lo que puede suponer como base de apoyo al sector turístico, a la vez que habilita un mejor contacto de los ciudadanos con la naturaleza.

En efecto, el notable esfuerzo de modernización que está experimentando la actividad agraria en sus fases de producción, transformación y comercialización necesita de una red viaria de comunicaciones adecuada al tránsito de personas y mercancías que el ritmo del proceso va introduciendo. Del mismo modo, es imprescindible disponer de una estructura viaria especialmente diseñada para el desarrollo de las nuevas actividades económicas que comienzan a surgir en el medio rural en torno y como complemento de las actividades convencionales de la

agricultura y ganadería, entre las que cabe destacar el prometedor desenvolvimiento del turismo rural y de las pequeñas empresas de valorización de productos endógenos de calidad.

Los objetivos que se propone el Avance del PBOM respecto a la red de caminos rurales públicos son:

- La adecuación de su régimen a las necesidades actuales, mejorando la seguridad, y comodidad de sus usuarios.

- La defensa del patrimonio público y sus elementos funcionales como patrimonio al servicio de la comunidad.

- La adecuación de las mejoras y los usos de la red de caminos al entorno medioambiental del medio rural en el que están insertos.

Por otra parte, esta red de itinerarios rurales está llamada a garantizar el fomento de otros medios de transporte alternativos a los modos motorizados, y permite articular una red de paseos de ocio-naturaleza estableciendo una relación de continuidad *Ciudad-Naturaleza*, que podría ampliarse también a otros municipios colindantes, desde el reconocimiento de la concepción del territorio supramunicipal como una entidad funcional real.

Esta red aparece grafiada en el plano de ordenación estructural *O.01 Clases de Suelo. Categorías y Zonas del Suelo Rústico* del presente Avance.

6.3. EL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS.

Pensar sobre los niveles de equipo hoy en día precisa de una reconsideración profunda que vincule los equipamientos con el concepto de calidad de vida, entendiendo por tal la medida compuesta de bienestar físico, social, mental y de felicidad, satisfacción y recompensa. El concepto de calidad de vida se refiere a una diversidad de circunstancias que incluyen, además de la satisfacción de las viejas necesidades, el ámbito de relaciones sociales del individuo, la posibilidad de acceso a bienes culturales o la provisión de un entorno ecológico-ambiental que facilite la salud física y psíquica de los ciudadanos y los usuarios. Los equipamientos colectivos forman, por tanto, el sistema básico de cohesión, cumpliendo dos funciones fundamentales en el proceso de vertebración de la comunidad: como salario social indirecto y como espacio de consumo colectivo. Pero, además, los equipamientos, o al menos determinadas categorías de equipamientos, deben asumir una función representativa en la configuración del sistema de espacios públicos urbanos.

La ordenación estructural del sistema de equipamientos debe armarse sobre las siguientes directrices:

1ª. Una de las dimensiones claves en la construcción de territorios integrados, es la disposición y articulación de los equipamientos de forma que todos los ámbitos queden servidos y que todos ellos contengan servicios de interés para el resto de los ciudadanos. Los equipamientos no sólo deben cumplir una función de satisfacción de necesidades locales, sino que deben tener la misión de cualificadores de los espacios urbanos menos valorados para equipararlos a los más privilegiados del área urbana en la que están insertos.

2ª. Vincular la localización de las piezas dotacionales con los sistemas viario y de espacios libres, con la finalidad de singularizar la escena urbana introduciendo un nuevo sistema de signos que garantice la legibilidad del espacio urbano. Con carácter general, se debe fomentar la compatibilidad funcional con el sistema de espacios libres propuesto,

permitiendo el desarrollo de actividades dotacionales complementarias. La calidad del uso de un equipamiento viene dada, entre otras consideraciones, por la dignidad de su posición en la trama urbana y la calidad del espacio público sobre el que se sitúa. La vinculación posicional de los equipamientos con espacios públicos formalmente significativos reforzará su capacidad simbólica.

3ª. Adecuar la oferta dotacional a las nuevas demandas previsibles. Los cuatro pilares básicos serán el ocio, la práctica deportiva, las actividades culturales y los servicios asistenciales, sanitarios y administrativos.

4ª. Procurar que la distribución de los equipamientos sea multiescalar, garantizando la accesibilidad desde las distintas áreas urbanas, resultando fundamental la articulación de la red de equipamientos de mayor rango con la red de transporte público.

El Sistema General de equipamiento comunitarios está compuesto por los siguientes elementos existentes:

- 01 IES El Coronil
- 02 Ayuntamiento
- 03 Campo de fútbol municipal
- 04 CEIP María Ana de la Calle
- 05 Cementerio de San Sebastián
- 06 Complejo polideportivo municipal
- 07 Consultorio Médico
- 08 Escuela Infantil El Coronil

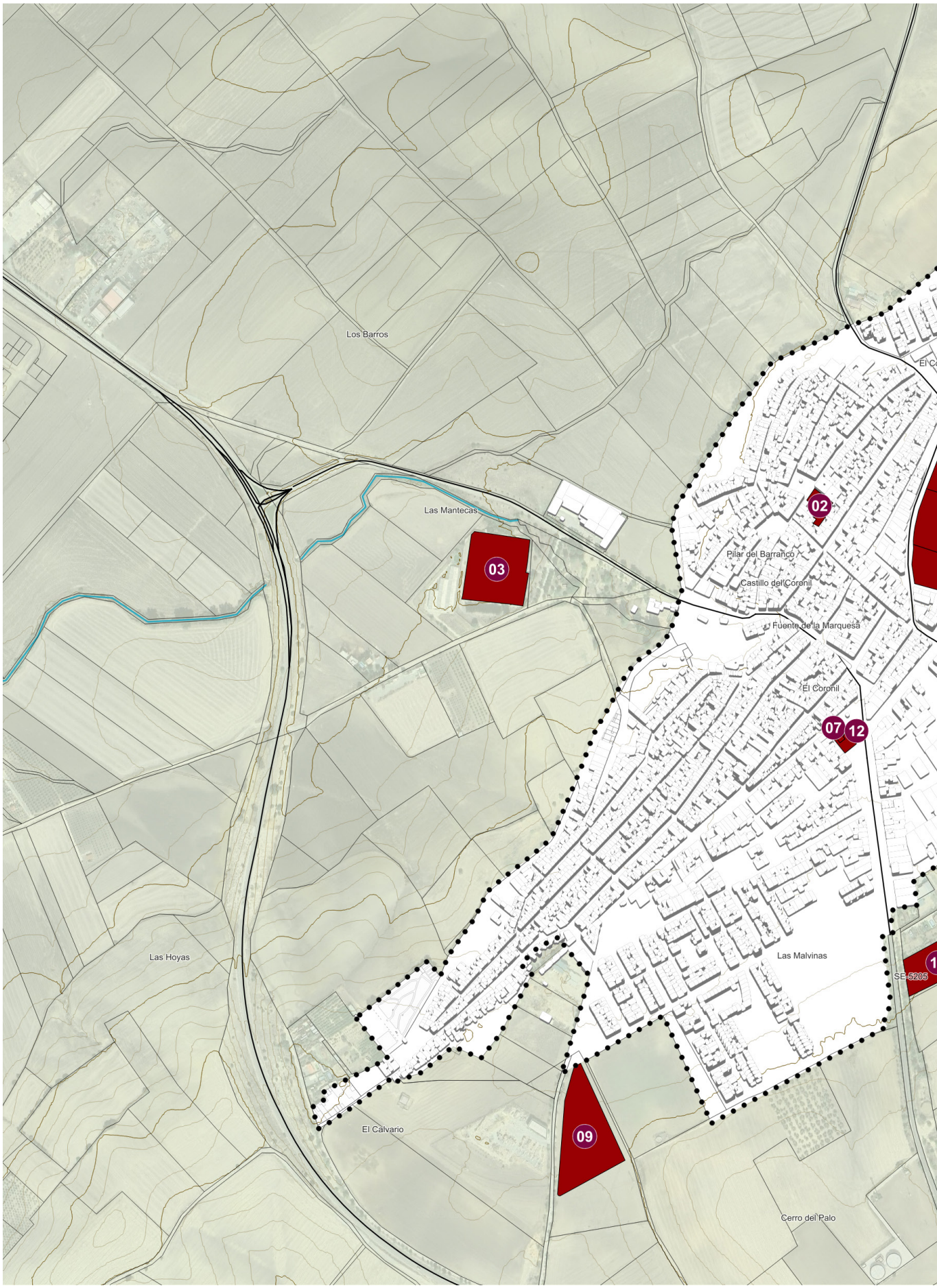
La totalidad de los elementos existentes que forman parte del Sistema General de Equipamientos Comunitarios se describirán en el documento completo del plan. A estos, hay que añadirles los siguientes sistemas generales propuestos:

Centro Sociocultural Las Margaritas (SGEC-09).

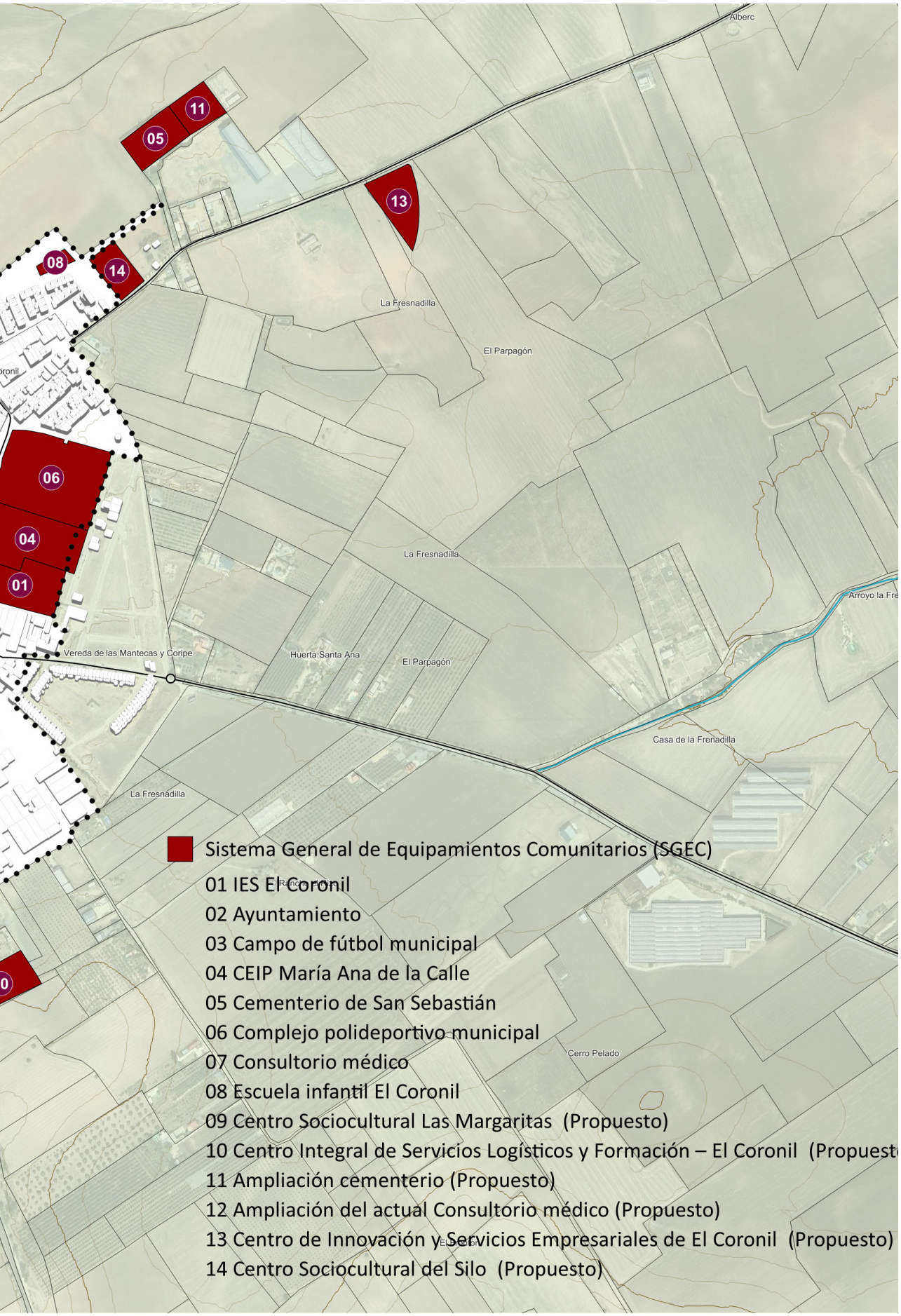
El Equipamiento Sociocultural Las Margaritas, con su amplia superficie de 12.989 m², deberá ser diseñado de forma integrada y equitativa, teniendo en cuenta las necesidades variadas de la población local. Su distribución de usos deberá garantizar la proximidad de servicios esenciales para los vecinos, al mismo tiempo que promueva un reparto equilibrado de equipamientos en el área.

La localización estratégica en el ámbito meridional de El Coronil permite crear un centro multifuncional que se convierta en un referente en el municipio, integrando actividades culturales, deportivas y sociales que fortalezcan el tejido comunitario y mejoren la calidad de vida de todos los habitantes. El diseño del conjunto debe favorecer la flexibilidad de usos, la accesibilidad universal y la sostenibilidad ambiental.

Además de sus funciones culturales y deportivas, el equipamiento podrá incorporar alojamientos protegidos o similares, dirigidos a personas mayores, jóvenes o colectivos con necesidades específicas, contribuyendo así a diversificar la oferta residencial y promover la inclusión social. Asimismo, se prevé la integración de un albergue de peregrinos, aprovechando la proximidad a rutas de interés turístico, lo que potenciaría la dimensión comarcal y favorecería el desarrollo de un turismo de base local.



Esquema del sistema general de equipamientos comunitarios.


Alberc
11
05
13
08
14
La Fresnadilla
El Parpagón
06
04
01
La Fresnadilla
Arroyo la Fre
Vereda de las Mantecas y Coripe
Huerta Santa Ana
El Parpagón
Casa de la Frenadilla
La Fresnadilla
Cerro Pelado
Sistema General de Equipamientos Comunitarios (SGEC)
01 IES El Coronil
02 Ayuntamiento
03 Campo de fútbol municipal
04 CEIP María Ana de la Calle
05 Cementerio de San Sebastián
06 Complejo polideportivo municipal
07 Consultorio médico
08 Escuela infantil El Coronil
09 Centro Sociocultural Las Margaritas (Propuesto)
10 Centro Integral de Servicios Logísticos y Formación – El Coronil (Propuest
11 Ampliación cementerio (Propuesto)
12 Ampliación del actual Consultorio médico (Propuesto)
13 Centro de Innovación y Servicios Empresariales de El Coronil (Propuesto)
14 Centro Sociocultural del Silo (Propuesto)

Este complejo sociocultural se plantea como un verdadero espacio de encuentro, aprendizaje y convivencia, al servicio de una ciudadanía activa y de un modelo urbano cohesionado, participativo y resiliente.

Centro Integral de Servicios Logísticos y Formación – El Coronil (SGEC-10; incluido en ATU/NU/P 02)

Se plantea la implantación de un equipamiento multifuncional en una parcela de 6.886 m², ubicada estratégicamente en una zona industrial o logística con acceso directo desde la avenida de Andalucía, uno de los ejes viarios estructurantes del municipio. Esta localización permite optimizar la conectividad y la visibilidad del equipamiento, integrándolo en el sistema productivo local.

El equipamiento se concibe como un Centro Integral de Servicios Logísticos y Formación, pensado para impulsar la modernización del tejido económico y la mejora de la empleabilidad. Estará orientado a albergar una combinación de usos productivos, formativos y de servicios empresariales, entre los cuales se contemplan:

- Centro de formación profesional y técnica, con talleres especializados y aulas adaptadas a la capacitación en sectores como logística, energías renovables, mantenimiento industrial o nuevas tecnologías.

- Espacio para logística urbana y de última milla, con infraestructura para recepción, almacenamiento y distribución de mercancías en el ámbito comarcal.

- Naves modulares para pequeñas y medianas empresas, especialmente del sector industrial, agroalimentario o de servicios auxiliares.

- Centro de servicios a la empresa, con salas de reuniones, despachos compartidos, servicios de apoyo a la digitalización y espacios para eventos empresariales.

- Área de carga/descarga y aparcamientos, con zonas verdes de amortiguación paisajística y criterios de sostenibilidad ambiental.

Ampliación del Cementerio (SGEC-11; incluido en ATU/NU/P 04)

Se propone la ampliación del cementerio municipal de El Coronil en una parcela contigua al recinto actual, de propiedad municipal y que cuenta con una superficie aproximada de 4.092 m². Esta actuación responde a la necesidad de garantizar la capacidad futura del espacio funerario, en consonancia con el crecimiento demográfico y el envejecimiento poblacional del municipio.

La intervención contempla una ordenación funcional y respetuosa con el entorno, integrando zonas ajardinadas, caminos peatonales y espacios de recogimiento, en coherencia con una concepción contemporánea de los cementerios como lugares de memoria, serenidad y respeto.

Además de la dotación tradicional de nichos y sepultura, se prevé la ampliación del columbario existente, dando respuesta a las nuevas demandas sociales vinculadas a la cremación. En este sentido, se contempla la posibilidad futura de habilitar un pequeño crematorio, equipado conforme a la normativa ambiental y sanitaria vigente, que permita descentralizar este servicio y acercarlo a la población local.

El diseño general buscará la sostenibilidad ambiental y la accesibilidad universal, integrando elementos de bajo mantenimiento, eficiencia en el uso del agua, y materiales respetuosos con el entorno. Esta ampliación dotará a El Coronil de un espacio funerario moderno, digno y adaptado a las necesidades cambiantes de la comunidad.

Ampliación del actual Consultorio médico (SGEC-12).

Se trata de la ampliación del actual consultorio médico Don Julio, ubicado en la Plaza Nueva de El Coronil, ocupando los terrenos adyacentes al edificio existente, con una superficie aproximada de 732 m². Esta intervención tiene como objetivo mejorar la capacidad asistencial del centro y adaptarlo a las nuevas necesidades sanitarias de la población local, que ha experimentado un crecimiento progresivo y una diversificación de la demanda.

La actuación cuenta ya con una innovación-modificación puntual del PGOU en tramitación, lo que permite avanzar en su definición técnica y urbanística. En este sentido, el PBOM incorpora esta ampliación en plena concordancia con dicha modificación, asegurando la coherencia normativa y la viabilidad de su ejecución dentro del marco del nuevo planeamiento general.

El proyecto tendrá en cuenta criterios de accesibilidad universal, eficiencia energética y sostenibilidad constructiva, respetando el entorno urbano en el que se inserta. Al estar situado en un punto central del municipio, esta actuación no solo optimiza la red de equipamientos sanitarios, sino que refuerza la centralidad funcional de la Plaza Nueva como espacio público de referencia.

Centro de Innovación y Servicios Empresariales de El Coronil (SGEC-13; incluido en ATU/NU/P 05)

Se proyecta la implantación de un nuevo equipamiento de carácter productivo y logístico en una parcela de 6.397 m², estratégicamente situada en el entorno de una zona industrial, con acceso directo desde la carretera de Morón. La localización responde a criterios de conectividad regional, proximidad al tejido empresarial local y oportunidad de dinamización económica.

Este equipamiento se concibe como un Centro de Innovación y Servicios Empresariales, con una estructura polivalente que permita albergar usos complementarios orientados al impulso de la actividad económica local. Entre sus posibles funciones podrían destacar:

- Vivero de empresas: espacios modulares para alojar empresas de nueva creación, iniciativas emprendedoras y cooperativas locales, con servicios comunes de gestión, asesoría y formación.

- Centro logístico de distribución: preparado para la manipulación, almacenaje y salida de mercancías, en conexión con las redes viarias comarcales.

- Nave para formación técnica y profesional: vinculada a sectores estratégicos del municipio (agrícola, industrial, logística), equipada con talleres y aulas adaptadas.

- Espacios coworking y oficinas compartidas, orientadas a autónomos, profesionales y proyectos colaborativos.

- Zonas de aparcamiento, carga y descarga, áreas verdes y servicios auxiliares, garantizando funcionalidad y confort para usuarios y trabajadores.

El diseño del centro priorizará la flexibilidad de uso, la eficiencia energética, y la compatibilidad con el entorno industrial, convirtiéndose en un referente comarcal de innovación y empleo.

Centro Sociocultural del Silo (SGEC-14; incluido en ATU/NU/P 04)

Ubicado en la carretera de Morón, en uno de los accesos principales al núcleo urbano de El Coronil, se propone la rehabilitación integral del antiguo silo, ubicado en una parcela de 4.027 metros cuadrados, para su transformación en un Centro Sociocultural de referencia comarcal. El edificio, actualmente cedido a la Cooperativa de San Roque por el Ayuntamiento, representa una estructura singular por su volumetría y altura, lo que le confiere un carácter de hito visual en el skyline del municipio.

El proyecto parte de una lógica de reutilización patrimonial y funcional del silo, dotándolo de nuevos contenidos que respondan a las demandas contemporáneas de la población. Se plantea la incorporación de espacios polivalentes para actividades culturales, educativas, administrativas y sociales, incluyendo un mirador panorámico en su parte superior, que ponga en valor las vistas sobre el paisaje agrícola circundante y el núcleo urbano.

Este nuevo equipamiento tendrá una vocación intergeneracional y territorial, sirviendo tanto a la ciudadanía de El Coronil como a visitantes del entorno rural y comarcal. Además, su localización estratégica en la entrada al municipio refuerza su papel simbólico como puerta cultural y comunitaria, activando un nuevo eje de centralidad en un ámbito infrautilizado.

El diseño priorizará criterios de sostenibilidad, accesibilidad universal y memoria histórica, consolidando el silo no solo como una pieza arquitectónica de identidad local, sino también como motor de dinamización social y cultural para el futuro del municipio.

6.4. LAS REDES Y ESPACIOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Las redes y espacios técnicos que conforman las infraestructuras básicas deben integrarse en el proceso planificador tomando en consideración los condicionantes que comportan, coordinando el proceso de decisiones en el que intervienen diferentes niveles competenciales. Ello implica coordinar y optimizar los recursos disponibles, procurando la unificación de sus reservas y servidumbres, fomentando la coordinación de las infraestructuras básicas, entre sí, y con la planificación territorial y urbanística. Una planificación integrada, coherente con la capacidad sustentadora del territorio y del medio ambiente, requiere la consideración de los servicios auxiliares imprescindibles para el funcionamiento de la ciudad existente y de los nuevos crecimientos futuros.

El desarrollo de las redes y espacios técnicos de infraestructuras básicas requiere una tipología diversificada, tanto en cuanto a requerimientos de localización como a las características de los soportes físicos. Dada la importancia de las determinaciones urbanísticas en el funcionamiento y calidad de estos servicios, el Avance del nuevo planeamiento general establece criterios para su óptima localización teniendo en cuenta los diferentes requerimientos de los diferentes sistemas y tipología de infraestructuras pretendiendo, en coordinación con otras administraciones competentes, caminar hacia un desarrollo sostenible.

A continuación, se presentan las propuestas de actuaciones para las diferentes redes, espacios técnicos y servicios básicos del municipio, analizando los siguientes aspectos: abastecimiento y saneamiento de agua, energía eléctrica, gas natural, telecomunicaciones, alumbrado público y residuos urbanos.

6.4.1. Propuestas para el ciclo integral del agua.

A. Abastecimiento de agua.

Estado ambiental de la loma y sus recursos hídricos.

La posición geográfica del núcleo urbano de El Coronil, situado sobre una loma, determina la distribución de las aguas pluviales y residuales, ya que genera una división natural entre dos subcuencas hidrográficas, ambas pertenecientes a la cuenca del río Guadalquivir.

La subcuenca hidrográfica en la que se integra el Consorcio de Aguas del Huesna, al igual que el conjunto de la cuenca del Guadalquivir, soporta una elevada presión sobre sus recursos hídricos, derivada principalmente del uso intensivo del agua para regadío agrícola. A esta presión se suma la creciente demanda de abastecimiento urbano, situación que se ha visto agravada desde el inicio del ciclo de sequía en 2018, prolongado hasta las DANAs registradas en 2024, y que se intensifica progresivamente debido a los efectos del cambio climático.

La disminución de las precipitaciones, junto con la menor frecuencia de episodios lluviosos significativos, ha provocado un aumento de las temperaturas medias, así como de los índices de evapotranspiración, afectando negativamente a los suelos, los cultivos y la capacidad de almacenamiento de los embalses.

La sequía en esta demarcación presenta un carácter cíclico, tal como han evidenciado las últimas décadas, con episodios de restricciones importantes en el suministro de agua para la población, contrastando con una menor incidencia de dichas limitaciones sobre los usos agrícolas.

En este contexto, la planificación hidrológica de la zona debe abordarse desde una perspectiva de escasez estructural, caracterizada por un balance hídrico claramente deficitario, donde las demandas de agua superan la capacidad de recarga natural de los recursos disponibles.

La planificación debe tener en cuenta la imprescindible contención de la expansión del regadío para poder mantener los derechos de agua ya consolidados de los regantes tradicionales, y al mismo tiempo no comprometer el suministro a las poblaciones, de forma que se disponga de prioridad para los abastecimientos urbanos. Esta estrategia necesita adoptar un proceso de transición hídrica justa, desde el respeto al marco regulatorio europeo y español, conscientes de la necesidad de implantar un modelo ambientalmente sostenible, económicamente viable y socialmente justo, que reduzca las presiones sobre los ecosistemas del agua, adaptándolos al cambio climático, a la vez que promueve la cohesión social y económica de los territorios, desde el necesario reconocimiento de las características económicas y territoriales de la cuenca. Esta afirmación supone también una defensa del carácter público del agua, en la necesidad de una administración hidráulica transparente y abierta a la participación real de los agentes que representan a los grupos de interés de la sociedad.

En aplicación del principio de "no deterioro" establecido por la Directiva Marco de Aguas, deben ser reconsideradas aquellas actuaciones que supongan deterioro adicional de los ecosistemas ambientales, mientras no se justifique el interés económico y social superior. Las Directivas Europeas y la diferente planificación española y andaluza que las desarrollan son:

- Directiva Marco del Agua (DMA 2000) como referencia de las políticas del agua para el buen estado ecológico, prevención del deterioro, recuperación y mejora de las aguas superficiales (ríos, humedales, estuarios y las aguas costeras) y de las aguas subterráneas.

- Directiva Hábitats y Red Natura 2000, para la protección de los espacios naturales reconocidos por la Unión Europea, y las zonas de protección especial de acuerdo con la Directiva para la protección de Aves.

- Directiva 91/271CEE de aguas residuales y depuración, para mejorar los sistemas de recogida, tratamiento y vertido de las aguas residuales a las aguas continentales y marinas, modificada por la Directiva 98/15/CE. Ha sido transpuesta a la normativa española por el R.D. Ley 11/1995, el R.D. 509/1996, que lo desarrolla, y el R.D. 2116/1998 que modifica el anterior.

Gestionar el agua de forma unitaria en la provincia de Sevilla.

La planificación hidrológica de la cuenca que suministra al Consorcio de Aguas del Huesna podría técnicamente realizar una gestión conjunta con los recursos de todos los sistemas de explotación provincial, con los embalses de la cuenca de la Ribera de Huelva, desde donde se suministran los sistemas de EMASESA y ALJARAFESA, y los embalse de Huesna y El Pintado, cuestión que ha iniciado un proceso de debate para la fusión técnica y administrativa, al ser la mejor forma de afrontar los periodos recurrentes de sequía en toda la cuenca del Guadalquivir.

Las propuestas del PBOM al respecto para garantizar el suministro son las siguientes:

- Dar prioridad al suministro de agua a las poblaciones frente al consumo agrícola de regadío.

- Desarrollar Planes de Inversión conjunta para la renovación de las infraestructuras criticas del conjunto de sistemas, antes de llegar al fin de su vida útil: Reducción de pérdidas en los canales generales de distribución, los depósitos de regulación y fundamentalmente en la red principal de tuberías municipales, donde mayor proporción de pérdidas se producen, debido a la antigüedad de las redes y la baja calidad de los materiales.

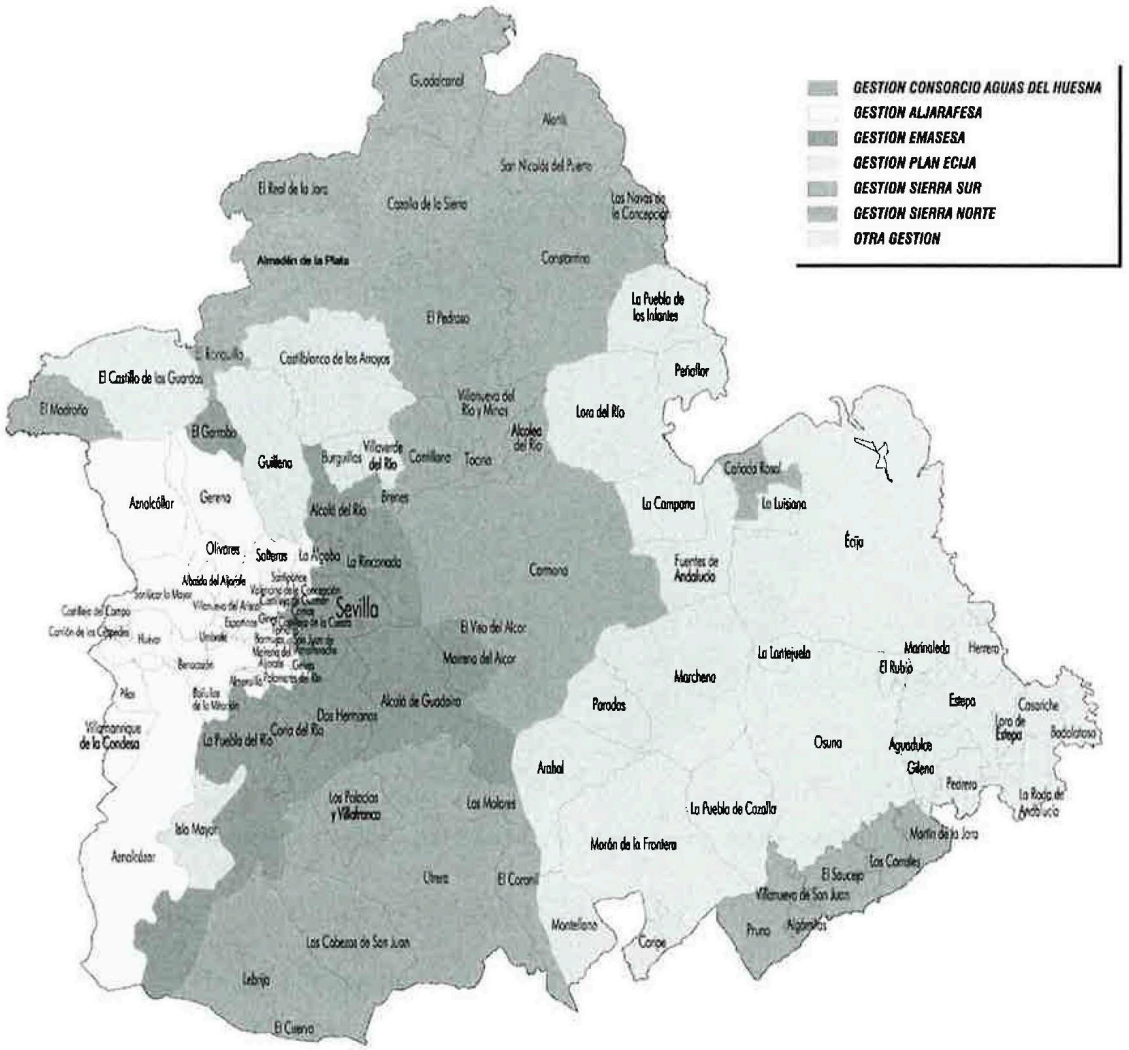
- Reducir las dotaciones de riego destinadas a la agricultura cuando comprometan el abastecimiento a las poblaciones urbanas y rurales, que tendrán prioridad sobre el resto de usos.

- Mejorar el estado cuantitativo y cualitativo de las masas de agua subterránea degradadas como consecuencia de la sobredemanda de consumo y las extracciones abusivas de los acuíferos, en un contexto de escasez estructural de recursos hídricos.

- Desarrollar actuaciones de corrección hidrológico-forestal y actuaciones de restauración fluvial en la cabecera de las cuencas de los ríos Guadairilla y Mata, para aumentar la retención hídrica y mejorar la calidad del agua que llega a los embalses.

La regulacion general de la cuenca del Huesna.

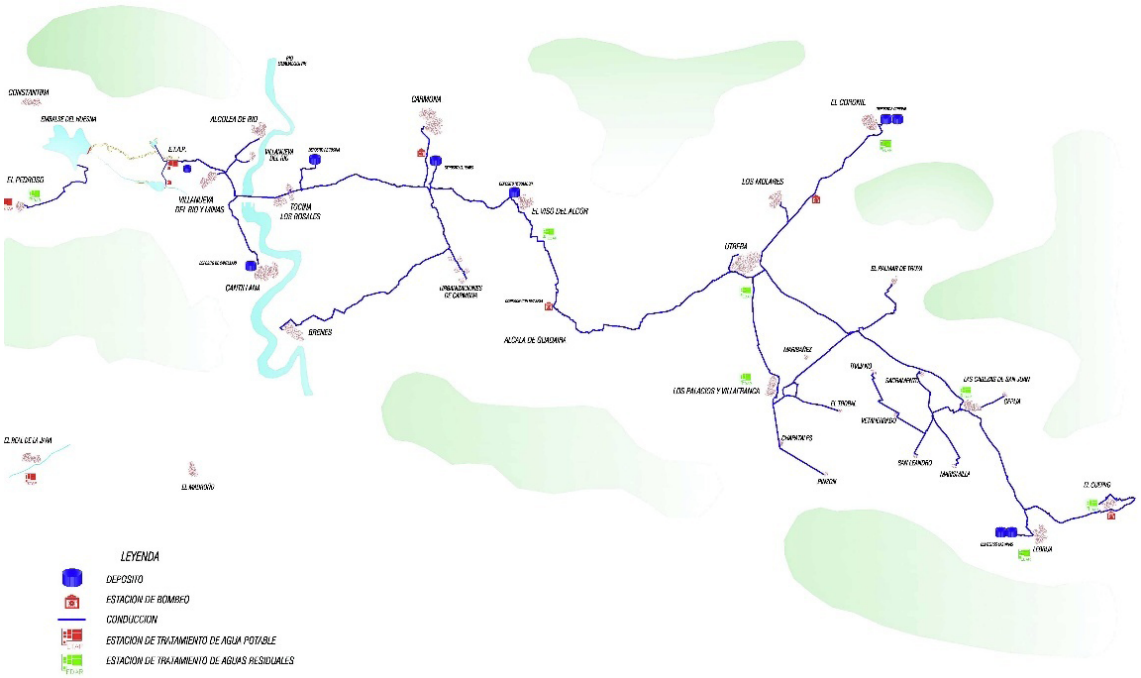
La localidad de El Coronil se abastece de las aguas del embalse del Huesna, que regula anualmente 50 hectómetros cúbicos de agua de muy alta calidad, que incluye a 16 municipios del valle y de la campiña de Sevilla, que suministra a cerca de 250.000 habitantes. El sistema está gestionado por el Consorcio Aguas del Huesna, que debe gestionar el agua de forma conjunta con los sistemas adyacentes de EMASESA Y ALJARAFESA, para garantizar el suministro de agua a las poblaciones con prioridad sobre el aprovechamiento agrícola de los recursos. La iniciativa de fusión técnica y administrativa entre las tres empresas será la mejor forma de afrontar los periodos recurrentes de sequía en toda la cuenca del Guadalquivir.



Sistema de gestión de aguas en la provincia de Sevilla.

El agua que suministra a El Coronil llega a los depósitos de distribución a través de la tubería general que se deriva desde Utrera, donde el agua llega mediante un bombeo por elevación, para salvar la diferencia de cotas entre Utrera y El Coronil, finalizando en los dos depósitos de distribución urbana, denominados “Coronil 1” y “Coronil 2”, localizados en la zona de “Cerro del Palo”.

SISTEMA DERIVADO DEL EMBALSE DEL HUESNA



Potabilizadora de Villanueva del Río y Minas:

La potabilizadora del agua bruta del sistema se realiza en las instalaciones de Villanueva del Rio y Minas, con una capacidad de tratamiento del agua bruta captada de 1.600 litros/seg. que cubre con creces las necesidades actuales de la demanda de agua.

Finalizacion del tunel del Huesna para reducir los costes energeticos del sistema de transporte y distribucion:

La finalización de las obras del túnel del Huesna permitirá conectar por gravedad el embalse con la estación potabilizadora, y sustituir los bombeos intermedios por gravedad, consiguiendo un importante ahorro energético en la distribución del agua para los 16 municipios.

Infraestructuras municipales de aguas subterraneas.

Mejora de las infraestructuras de suministro con aguas subterraneas:

De forma adicional a las aguas superficiales reguladas del Consorcio del Huesna, el municipio debe mejorar las infraestructuras de aguas subterráneas que permite disponer de sus propios recursos de forma independiente.

No se contempla propuesta alguna relativa a la mejora de las instalaciones de los pozos, dado que existe un proyecto aprobado de renovación integral de dicha red. Sin embargo, sí se propone la mejora de las instalaciones de los depósitos municipales de “Cerro del Palo”, mediante su conexión con los depósitos del Consorcio de Aguas del Huesna, con el objetivo de optimizar el proceso y garantizar una mayor eficiencia en la gestión del recurso hídrico.

La mejora de la red de tuberías que suministran agua desde los pozos a los depósitos municipales también será objeto de intervención, aunque en este momento se desconoce el

alcance exacto. No obstante, la planificación económica del nuevo PBOM incluirá la renovación de los tramos de tuberías en mal estado de conservación.

Redes urbanas de distribución de agua.

La estructura de la red de tuberías que suministran agua en la población está formada por una serie de anillos de presión en diferentes diámetros con sección de tuberías desde 150, 200 y 300mm, que organizan la presión de servicio en toda la población. La tubería de 300mm sobre la avenida de Andalucía separa los anillos principales de reparto al Este y Oeste, según se observa en el esquema general de la red.

Los nuevos desarrollos urbanísticos deben mantener la estructura actual de distribución, ampliando nuevos anillos de presión.

Suficiencia hídrica para los nuevos desarrollos urbanísticos.

Demanda de agua actual:

Ante la ausencia de datos actualizados y desagregados de consumo de agua a escala municipal debido a la falta de disponibilidad pública de registros específicos o informes de detalle por parte del operador del servicio, se adopta una dotación media diaria estimada de 1.100 m^3/día.

Consumo anual:

Con este dato y una población censada de 4.690 habitantes, el consumo medio anual de agua bruta suministrada en El Coronil es de 234,2m3 anuales.

4.690 x 234,2 x 365 = **401.915m3 anuales**

Demanda de agua según los nuevos usos del suelo.

Las nuevas necesidades de agua para dotar a los desarrollos del PBOM en el año horizonte **2041**, será el siguiente:

Usos residenciales:

El nuevo planeamiento para nuevas actuaciones de transformación en suelo urbano establece las edificabilidades siguientes:

- En suelo urbano en suelos sometidas a actuaciones de transformación: 298 viviendas.
- En suelo urbano viviendas vacías: 50 viviendas.

La ratio de personas por hogar (vivienda) a efectos del cálculo de necesidades de vivienda residencial se ha establecido en 2,4 habitantes por vivienda.

Población en el año horizonte del PBOM:

La Población de referencia para el nuevo PBOM en el año horizonte 2041 es:

298 viviendas x 2,4 hab/vivienda: **715 nuevos habitantes.**

El consumo de agua será:

715 hab x 234 litros / día x 365 = **61.068m3/año.**

VIVIENDAS VACIAS: 50 (estimado)

Considerando la ocupación de todas las viviendas vacías en el año horizonte, los nuevos consumos son:

50 x 2,4 x 234 litros / día x 365 = **10.249m3/año.**

TOTAL CONSUMOS USO RESIDENCIAL:

61.068 + 10.249 = **71.317m3/año**

USOS TURISTICOS:

En la planificación del nuevo PBOM no hay previsto nuevas plazas turísticas regladas.

SUMINISTRO DE AGUA PARA LOS USOS TERCIARIOS E INDUSTRIALES DEL PBOM:

La implantación de nuevas edificaciones con destino a otros usos diferentes al residencial en el nuevo planeamiento general se desglosa en las siguientes edificabilidades para usos industrial y terciario: 119.051m2 de techo.

El cálculo de suministros de agua para otros usos se ha realizado adoptando las siguientes dotaciones:

- Uso terciario e industriales: 2 litros/ día por m2 de edificabilidad

Volumen de suministro usos terciarios e industriales:

El cálculo de suministros de agua bruta es la siguiente:

- Usos terciarios e industriales 119.051m² x 2l/m2 x 365 = **86.907m³**

Resulta un consumo de agua total de:

61.068 (uso residencial) + 10.249 (vivienda vacía) + 86.907 (terciario + industrial) = **158.224m³/año.**

Suma de la demanda con el nuevo PBOM = 401.513 + 158.224 = **559.737m3 anuales.**

Incidencia del cambio climatico en la planificacion.

La influencia del Cambio Climático es un criterio necesario para la planificación de los recursos hídricos, a la vista de la experiencia demostrada en los diferentes ciclos de años secos que regularmente se producen en la cuenca del Guadalquivir. El nuevo PBOM de El Coronil adopta una estrategia de coherencia con los procesos del cambio climático y prudencia en la disponibilidad de nuevos recursos, acompañada con la necesaria protección para las masas de agua subterránea en el municipio, de forma que se mantengan como recurso exclusivo para situaciones de emergencia.

Teniendo en cuenta los datos disponibles del Consorcio de Aguas del Huesna, se asumen los cambios que vendrán en la reducción de la pluviometría consecuencia del cambio climático, adoptando una reducción de recursos hídricos equivalente a la disponibilidad de recursos durante el año de menor precipitación, que a partir de los datos disponibles se cifra en un 30%, es decir, los recursos adicionales que deben ser garantizados son:

158.224 x 1,3 = 205.691m3 /año

A este volumen hay que descontar la reducción de pérdidas de agua en las redes e infraestructuras, que se estima descenderán desde el 30 por ciento al 15 por ciento.

Por tanto, el consumo de agua para los nuevos desarrollos del PBOM será:

(401.513 + 158.224) x 1,3 = **727.658m3 anuales**

Medidas complementarias para ampliar los recursos hídricos.

Se distinguen entre las medidas a nivel de cuenca y en la planificación urbana del agua y el urbanismo:

Medidas a nivel de planificación en la cuenca del Bajo Guadalquivir:

La planificación hidrológica de la cuenca debe tener en cuenta que la expansión del regadío no puede realizarse a costa de comprometer el suministro a las poblaciones de la Campiña sevillana. Las propuestas que emanan para garantizar el suministro de agua deben corregir los aspectos siguientes:

- Reducir las dotaciones de riego destinadas a la agricultura cuando comprometan el abastecimiento a poblaciones, que tendrán prioridad sobre el resto de usos.

- Mejorar el estado cuantitativo y cualitativo de las masas de agua subterránea en la cuenca, al reducirse las aportaciones naturales consecuencia de la escasez estructural de recursos y la sobredemanda real de las aguas subterráneas en los acuíferos.

- Desarrollar actuaciones de corrección hidrológico-forestal en las cabeceras de las cuencas hidrográficas, para aumentar la retención hídrica y mejorar la calidad del agua embalada.

Medidas en el nivel de planificación municipal:

Se establecen una batería de actuaciones para ampliar recursos introduciendo mejoras en la gestión de demanda, oferta y eficiencia de las infraestructuras. Se exponen en los apartados siguientes.

Medidas de gestión de la demanda:

Las medidas de gestión de la demanda que se proponen para aportar nuevos recursos hídricos son las siguientes:

- Campañas informativas y educativas para el cambio de hábitos entre la población residente, de la necesidad de ahorrar agua, y sobre la responsabilidad de los vecinos y las actividades productivas en su cumplimiento. El objetivo de esta medida es reducir el consumo de agua en la población residente hasta 100litros por habitante y día. Incluye la penalización tarifaria para altos consumos. Permitiría aflorar hasta **0,01hm³.**

- Programas para reducir el consumo de agua entre los establecimientos de hostelería y la restauración. Es necesario concienciar a los turistas del compromiso con los objetivos de sostenibilidad local con el agua. El objetivo es conseguir una reducción del 25% sobre los valores del consumo actual. Se promoverán auditorias de ahorro de agua en las instalaciones hoteleras. Permitiría aflorar hasta **0,01hm³.**

- Impulsar campañas para incrementar la confianza con el agua del grifo frente al agua embotellada, que permita al ciudadano comparar la calidad del agua suministrada frente al agua embotellada y su coste.

- Incorporar en la planificación del agua las técnicas de drenaje sostenible en las obras de urbanización de zonas públicas y privadas, que permitan la filtración de la mayor parte de las aguas pluviales en el terreno, para optimizar la gestión de las aguas pluviales de escorrentía, contener las puntas de caudal y retener un determinado volumen de lluvia. En la medida de lo posible, se utilizarán pavimentos drenantes y tratamientos superficiales de tipo poroso.

- Aplicación de los principios sobre el Derecho Humano al agua y al saneamiento para los colectivos sociales vulnerables, como parte de los principios de la solidaridad, compromiso social y la transición hídrica justa y asequible.

- Plan para limitar las concesiones de la Conferencia Hidrológica del Guadalquivir para el buen estado del agua subterránea y, consecuentemente, para el buen estado de los acuíferos en el término municipal. Medidas para la clausura y sellado de los pozos ilegales, y para la protección de fuentes y manantiales.

- Incrementar la participación pública municipal y la trasparencia en la gestión del ciclo del agua. Asimismo, instar al Consorcio a ampliar la trasparencia y la participación pública en las decisiones respecto del sistema de abastecimiento y sus infraestructuras.

En total suman 0,02hm³.

Medidas gestión de la oferta:

Las medidas de mejora de la gestión de la oferta están dirigidas a aportar nuevos recursos hídricos a través de la renovación de redes que superan la vida útil:

- Instar al Consorcio de Aguas del Huesna a la renovación de la red de tuberías de transporte, al formar parte de las infraestructuras críticas del municipio, y especialmente la tubería general de suministro a El Coronil. Con ello se estima una mejora de la eficiencia del 2% en el volumen total suministrado, que permitiría aflorar **0,05hm³.**

- Plan de Inversiones para renovar la red de distribución urbana con antigüedad superior a 50 años, especialmente las principales arterias de transporte y distribución. El plan tendrá especial énfasis en la sustitución de las redes de fibrocemento, por su demostrada toxicidad ante la inhalación de fibras por rotura o corte y pérdidas de agua en las juntas, estableciendo un plazo de ejecución de 15 años, que se realizará una planificación por fases. Se propone especialmente un Plan para sustituir las tuberías de fibrocemento por la debilidad estructural de las tuberías y juntas, y el importante porcentaje de este tipo de material, por su fragilidad en las juntas y el alto porcentaje de este tipo de tuberías. En su conjunto puede reducir el 8% de las perdidas en distribución, que permitirá aflorar **0,03hm³.**

En total, ambas medidas suman 0,08hm³.

Medidas de eficiencia del ciclo del agua:

Las medidas de eficiencia del ciclo del agua que se propone desarrollar a lo largo de la planificación del PBOM son las siguientes:

- Apuesta por contadores individuales inteligentes. Se financiará a través de fondos europeos PERTE para la digitalización del agua, y con la colaboración del Colegio de Administradores de Fincas. El control del consumo propio permite ahorrar con mayor compromiso personal, como demuestran los resultados en otras ciudades que han dispuesto ayudas económicas a las comunidades de propietarios para facilitar el cambio de sistema y de tarificación. Se estima que pueden aflorar **0,005hm³.**

- Sustitución del riego urbano municipal de las zonas verdes municipales con agua regenerada. Para ello, el Plan establece la redacción de proyectos para el riego de los parques y las zonas verdes de carácter público desde la depuradora municipal.

- Fomento de recursos hídricos alternativos en las nuevas edificaciones procedentes de aguas pluviales de las cubiertas, terrazas y zonas comunes, así como de las zonas de aparcamiento, las zonas verdes, parques y zonas urbanas públicas, urbanizaciones y campos y pistas de deporte, especialmente los que se clasifiquen de carácter público. Se estima que permitirá aflorar **0,002hm³.**

- Recomendación para que las nuevas edificaciones prevean aljibes o depósitos de almacenamiento de agua de lluvia, en el interior de la parcela o debajo de la edificación, que permita la recogida de aguas pluviales para usos no potables, como medida de ahorro de agua frente al cambio climático. Se estima que permitirá aflorar **0,002hm³.**

- Fomento de la jardinería de bajo consumo de agua con el objetivo de ahorro de agua y de sostenibilidad ante situaciones de sequía prolongada en el diseño de los proyectos de urbanización de zonas urbanas y en las nuevas zonas verdes. Se recomienda utilizar especies vegetales de baja demanda de agua, para evitar situaciones de stress hídrico en las plantas**.**

- Recomendación para que las nuevas viviendas, usos terciarios y comerciales dispongan de grifos con temporizadores o grifos electrónicos, como medida de ahorro de agua. Se estima a través de datos en otras ciudades que pueden aflorar **0,002hm³.**

En total suman 0,011 hm³.

Los ahorros totales que pueden conseguir estas medidas son:

0,02 + 0,08 + 0,011 = **0,111 hm3, equivalente a 111.000m3 anuales.**

Capacidad de almacenamiento en los depósitos municipales.

Los depósitos de agua aportan una capacidad de regulación superior a los tres días (72 horas), puesto que el consumo medio de la localidad asciende a 1.100 m3/día y los dos depósitos municipales suman una capacidad de almacenamiento de 4.000m3. Por tanto, son suficientes para atender la demanda habitual.

Reducir el consumo de agua de la población y las actividades económicas.

La seguridad hídrica de El Coronil ante la emergencia climática supone reducir la dotación de consumo de la población (residente y turística) para lograr un uso responsable y sostenible del agua, que sea compatible con el buen estado ecológico de los ecosistemas.

Reducir consumo de la población como objetivo estratégico:

Se propone reducir el consumo medio por habitante hasta alcanzar 100litros por habitante y día) como objetivo estratégico. Para ello, se desarrollan campañas explicativas de la conveniencia de cambio de hábitos para reducir los consumos actuales por habitante, de la necesidad de ahorrar agua, y sobre la responsabilidad de los vecinos y las actividades productivas en su cumplimiento.

Dentro de estas campañas se fomentará la confianza de la población con el agua del grifo frente al agua embotellada, que permita al ciudadano comparar la calidad del agua suministrada, sus beneficios y los costes medioambientales que supone mantener la inercia del uso de las botellas de plástico.

Reducción de los consumos de usos terciarios e industrial:

Se propone desarrollar un Plan para reducir la demanda de agua en los establecimientos terciarios y comerciales, para sean conscientes del necesario compromiso con los objetivos de sostenibilidad local en materia de recursos hídricos limitados. El objetivo es conseguir una reducción del 33% sobre los valores del consumo actual de las plazas turísticas. Se promoverán auditorias de ahorro de agua en las instalaciones hoteleras y de restauración.

Plan de renovación de la red de tuberías urbanas.

La renovación de la red de tuberías de mayor antigüedad y estado mecánico, tanto de transporte como de distribución (superiores a 50 años de uso). Especial importancia tendrá el plan para sustituir las tuberías de fibrocemento por nuevas de fundición o polietileno, por la limitación del material.

Este tipo de inversiones permitirán reducir las pérdidas en el sistema, y en consecuencia el ahorro logrado supone un aumento de recursos. El Plan se coordinará con la renovación de los pavimentos de las calles y el rediseño de los espacios urbanos, vinculados a la necesaria reducción del espacio asignado al vehículo privado en la ciudad, y su recuperación funcional para la movilidad sostenible en favor del peatón.

Actuaciones para la mejora de la red municipal con fondos europeos PERTE

Se encuentra en tramitación la disponibilidad de fondos europeos PERTE del agua, para el desarrollo de herramientas para la detección de fugas y fraude en la red de abastecimiento. Actuación A19. El objeto de esta actuación es aumentar la eficiencia hídrica de las redes de abastecimiento de la Mancomunidad del Huesna a partir de la digitalización de la infraestructura (bombeos, depósitos, caudalímetros de sectorización y telelectura), a través de una herramienta de inteligencia artificial sobre el lago de datos para la detección de posibles puntos de fuga o fraude en las redes de abastecimiento del municipio de El Coronil.

B. Las infraestructuras de saneamiento y depuración.

Mejorar el sistema de depuración de aguas residuales.

El modelo de infraestructuras de saneamiento y depuración que se propone está basado en las actuaciones estratégicas siguientes:

- AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE DEPURACION PARA DOTACION DE LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANISTICOS.
- DOTACION DE REDES DE SANEAMIENTO EN NUEVAS ACTUACIONES DE TRANSFORMACION URBANISTICA.
- RENOVACION DE LOS COLECTORES URBANOS INSUFICIENTES, EN MAL ESTADO O DE ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 60 AÑOS.
- AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE REGENERACION DE AGUAS DEPURADAS.
- IMPLANTACION DE SISTEMAS DE DRENAJE URBANO SOSTENIBLE EN LA NUEVA URBANIZACION.

Estructura y funcionalidad del sistema de colectores generales.

La posición geográfica del núcleo urbano de El Coronil, situado sobre una loma, determina la distribución de las aguas pluviales y residuales, ya que genera una división natural entre dos subcuencas hidrográficas, ambas pertenecientes a la cuenca del río Guadalquivir. En consecuencia, resulta determinante esta cuestión para proponer cuáles serán los desarrollos urbanísticos óptimos desde el punto de vista de la sostenibilidad, con objeto que las redes se desarrollen por gravedad.

Por un lado, las aguas vertientes hacia el norte confluyen en el Arroyo del Pilar de El Coronil, que desemboca en el Arroyo de Guardainfanilla, afluente del río Salado de Morón, y posteriormente del Guadalquivir. Por otro lado, las aguas orientadas al sur se encauzan hacia el Arroyo de la Fresnadilla, que alimenta al Arroyo Guadairilla, tributario del río Guadaíra, también afluente del Guadalquivir.

La estructura de la red de colectores urbanos permite la agrupación de vertidos por gravedad que confluyen en el parque del Arroyo del Pilar, punto de inicio del emisario general de aguas residuales. Este conduce las aguas hasta la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de El Coronil de manera paralela al Arroyo del Pilar de El Coronil (Vereda de las Mantecas y Coripe). El punto donde se produce la descarga condiciona el desarrollo de nuevas redes de alcantarillado, al obligar a aumentar la sección de la red de colectores cuando los vertidos necesiten utilizar los colectores existentes, y obligará a realizar bombeos cuando la posición geográfica de los suelos condicione la cota de vertido.

Se observa que los colectores con vertido hacia la subcuenca del río Guadaíra, al sur de la población, presentan problemas de falta de cota de vertido ya que no pueden funcionar por gravedad, y necesitan equipos de elevación de las aguas residuales desde las zonas bajas hasta las cabeceras con capacidad de vertido hacia la red general en servicio, desde donde se dirigen hacia el emisario que finaliza en la estación depuradora de aguas residuales (EDAR). En estos casos, las aguas pluviales son vertidas hacia los arroyos próximos o las cunetas de carreteras y caminos. Mientras las aguas con descarga en la cuenca del Guadalquivir son recogidas en el embalse de Torre del Águila, las aguas hacia la cuenca del río Guadaira en dirección sur descargan en

pequeños arroyos de alta vulnerabilidad medioambiental. Esta anomalía sucede en los vertidos siguientes, donde las estaciones de bombeo elevan el agua hasta los pozos de rotura:

- Camino de Pilares.
- Polígono Industrial Viña los Pinos, con estación de bombeo hacia la red general por la calle Vereda de Arcos.

Tramos de sección insuficiente:

La funcionalidad de la red de colectores presenta tramos con falta de capacidad de las secciones, que obligan a disponer aliviaderos de las aguas sobrantes. Serán analizados en el documento de aprobación, para ser incluidos en el estudio económico del PBOM.

Estaciones de bombeo de aguas residuales:

La red general de saneamiento en los sectores de nuevo desarrollo con vertido hacia la cuenca del río Guadaíra, y en las zonas bajas de la topografía local, va a necesitar instalaciones de bombeo para elevar las aguas residuales. En estos casos, las redes serán necesariamente separativas.

La depuradora de El Coronil (vertido en Arroyo del Pilar de El Coronil).

La depuradora de El Coronil tiene una capacidad de tratamiento que permite dar servicio a una población equivalente de 10.300 habitantes, prácticamente doblando la población actual.

Las instalaciones actuales tratan un caudal medio de 1.200m³/día, y disponen de capacidad suficiente para atender la nueva demanda prevista en el PBOM.

Renovación de los colectores urbanos insuficientes o en mal estado.

Actuaciones para renovar la red de colectores generales:

Los problemas en la red de saneamiento se concentran en la falta de capacidad que presentan los colectores generales, para lo cual se propone elaborar un Plan de Inversiones para su renovación de los tramos insuficientes, se encuentran en mal estado o tienen una antigüedad superior a 70 años de servicio (indicador considerado en otros importantes sistemas de explotación en Andalucía (EMASESA). La financiación de las actuaciones será cargo del canon de mejora local de infraestructuras.

Este criterio se corresponde con renovar aquellos elementos esenciales del sistema de saneamiento que deben tener garantizada su renovación antes de llegar a su vida útil. Las actuaciones de renovación se simultanearán con actuaciones de renovación de la pavimentación implantando un nuevo reparto del espacio del viario con medidas de movilidad sostenible para mayor capacidad de peatones y ciclistas, redimensionamiento de la sección de las calles y reduciendo el espacio de calzadas y aparcamientos.

Mejora de la estación de bombeo del polígono industrial Viña de los Pinos:

La red de saneamiento de aguas residuales dispone de una estación de bombeo de aguas residuales para elevar los vertidos del polígono industrial Viña los Pinos a la red general hacia su entrada en la estación depuradora de aguas residuales (EDAR).

La ampliación de la red general de saneamiento puede necesitar mejoras en estas instalaciones de bombeo.

Capacidad de regeneración de aguas depuradas.

La reutilización de las aguas depuradas forma parte del modelo de ciudad eficiente, que favorece la economía circular en un aspecto clave para la demarcación del rio Guadalquivir. Resulta por tanto de interés general del municipio fomentar la regeneración de aguas depuradas para riego de las zonas verdes municipales.

La depuradora actualmente en servicio dispone de un volumen potencial de regeneración de aguas depuradas estimado en 1.100 m^3/día, lo que representa aproximadamente 0,4 hm^3 anuales. Si bien el Ayuntamiento ha planteado en varias ocasiones la posibilidad de aprovechar este recurso, y algunas empresas han propuesto proyectos orientados a su uso en procesos como la producción de hidrógeno verde, hasta la fecha no se han identificado iniciativas que hayan prosperado.

Los sistemas de drenaje urbano sostenible.

Los sistemas de drenaje sostenible, SUDS, no forman actualmente parte del modelo de ciudad sostenible y verde. El Avance establece que formen parte del modelo de ciudad para aumentar los procesos de infiltración natural de las zonas pavimentadas y evitar el proceso de sellado del territorio y la escorrentía generalizada hacia las redes de alcantarillado.

A pesar de las inversiones realizadas, persisten problemas de inundación en distintos puntos del municipio, especialmente durante episodios de lluvias torrenciales. En particular, destacan los siguientes:

- Calle Feria y entorno del parque Melena del Sur, donde se concentra un elevado volumen de escorrentía procedente de Cerropalo, debido a la fuerte pendiente natural del terreno. A pesar de la existencia de un muro de gaviones en el límite sur del parque, éste se ve sobrepasado en situaciones de precipitaciones intensas, provocando anegamientos puntuales.

- Callejón del Puente, donde también se registran episodios de acumulación de agua por falta de capacidad de absorción y evacuación del sistema viario.

- Calle Río Guadalete, donde el problema se agrava por la mínima pendiente del colector de saneamiento, dificultando el drenaje eficiente del agua acumulada.

Para mejorar la gestión de las aguas pluviales, el PBOM establece como criterios principales:

- Empleo de técnicas y sistemas de Drenaje Urbano Sostenible para aumentar la infiltración de las lluvias en el terreno, y reducir las puntas del caudal de escorrentía, a incluir en los proyectos de urbanización de actuaciones de planeamiento urbanístico municipal, y en las obras de remodelación y transformación urbana de calles y espacios libres en la conservación y mantenimiento municipal.

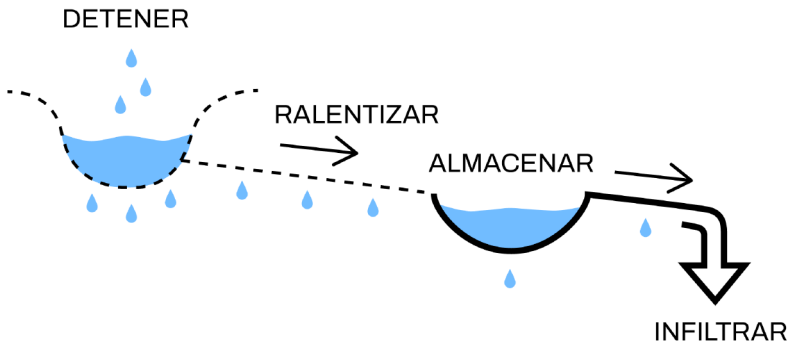
- Soluciones basadas en el almacenamiento temporal de la escorrentía para retener los volúmenes excedentes de los caudales máximos en los principales colectores unitarios.

El Avance recomienda aumentar las inversiones para aumentar los procesos de infiltración natural de las zonas pavimentadas y evitar el proceso de sellado del territorio y la escorrentía generalizada hacia las redes de alcantarillado, de forma que, aunque las inversiones siguen siendo muy importantes la ciudad se sigue inundando, aunque de forma más testimonial que realmente. El PBOM recomienda la implantación de sistemas de drenaje urbano sostenible mediante Ordenanzas Urbanísticas para los proyectos de urbanización del planeamiento de desarrollo y en la renovación de infraestructuras urbanas municipales, aplicando las técnicas más adecuadas en cada caso. Será una de las señas de identidad de una ciudad que es sensible con los ciclos naturales del agua.

Las Ordenanzas Urbanísticas cuantificaran las superficies y los criterios hidrológicos para cada tipo de actuación. En su conjunto permitirán aumentar los procesos de infiltración natural y permeabilidad en la construcción de la nueva urbanización para evitar el sellado del territorio. Al mismo tiempo estas técnicas reducirán la contaminación de los medios receptores, mejorando la calidad de las masas de agua para lo cual se proyectarán soluciones basadas en la infiltración natural en el terreno, integrando los aspectos hidrológicos, urbanísticos, medioambientales y sociales, y siguiendo el contenido del Plan Hidrológico.

Las técnicas y soluciones de drenaje sostenible se acompañarán en las Normas de Urbanización, donde se recomendarán la estrategia de acercar el ciclo urbano del agua a los procesos que realiza la naturaleza, gestionando la cadena del agua de lluvia desde el origen al final, y facilitando la reducción de caudales punta respecto a las condiciones previas, actuando como retardadores los caudales punta por episodios de lluvia. El proceso en líneas generales consiste en activar los siguientes procesos naturales:

- DETENCION.
- ALMACENAMIENTO.
- RALENTIZACION.
- INFILTRACION.



6.4.2. Red eléctrica.

Se han de destacar, entre otros, los tres tipos de propuestas respecto a la red eléctrica, que se exponen a continuación.

- Por un lado, se consolidan las redes actuales, sin perjuicio de su remodelación, complementación, soterramiento, etc. en los términos y con el alcance que se estimen adecuados. Por otro, se propone dar continuidad a las propuestas de soterramiento de la red en el medio urbano, debiendo estarse a ese respecto a lo que se determine en el o los proyectos que se promuevan con ese fin.

- Se consolidan las propuestas planteadas en los desarrollos previstos en el marco de las del planeamiento general que se revisa, e incorporados a este Plan Básico de Ordenación Municipal (en los términos establecidos en los proyectos de urbanización, etc. promovidos.).

- De igual manera, los desarrollos previstos *ex novo* en este PBOM deberán ser objeto de iguales medidas. Deberá adecuarse a lo determinado o a lo que se determine, en particular, en los correspondientes proyectos de obras de urbanización.

A. Ampliación subestación eléctrica El Coronil.

La nueva planificación urbanística necesita ampliar la capacidad de la subestación eléctrica Coronil, 66kV, a desarrollar en el horizonte temporal del PBOM y ejecutadas por ENDESA mediante aportaciones económicas de los promotores. Sin la subestación no es posible ampliar el suelo urbanizable.

La ampliación de la superficie de la parcela de la subestación podría servir para activar otros usos medioambientales en su entorno.

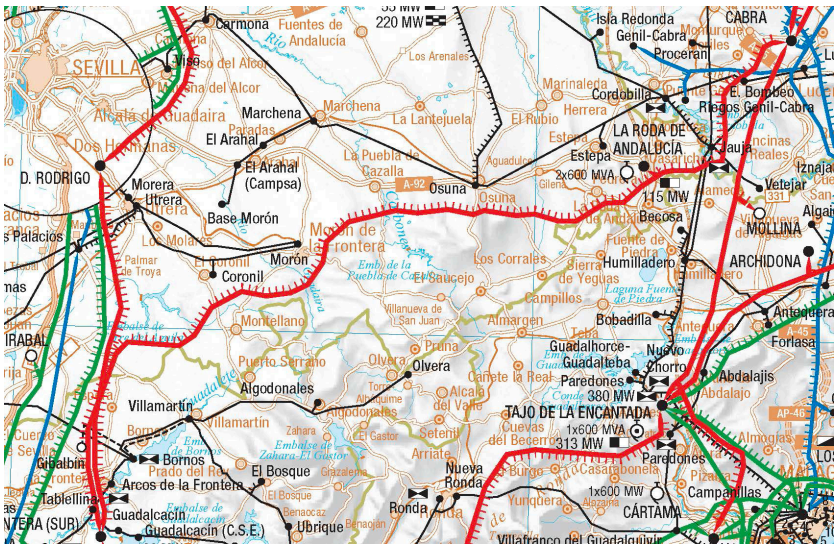


Imagen del esquema del mapa eléctrico español en el entorno de El Coronil.

B. Regular las instalaciones fotovoltaicas.

Actualmente, el municipio carece de un Plan sobre protección de zonas paisajísticas frente a nuevas licencias de plantas fotovoltaicas, por lo que se propone elaborar dicha planificación, que será incluida en el nuevo PBOM.

Las dos importantes instalaciones fotovoltaicas constituyen un potencial de aprovechamiento energético muy importante en el territorio municipal, aunque afectan al paisaje urbano y a la perspectiva visual de la ciudad, tanto cuando se llega de Morón como de Utrera y Ronda.

C. Redes electricas de media tension en los nuevos desarrollos urbanisticos.

El suministro de electricidad para los nuevos desarrollos urbanísticos se garantizará mediante la ampliación de capacidad de la subestación eléctrica de El Coronil.

El diseño de la red prevé la configuración de nuevos anillos de media tensión, con líneas de sección 2x240 mm², desde los cuales se alimentarán los nuevos centros de transformación y en conexión directa con las líneas principales.

Dentro de cada actuación urbanística, se procederá a la eliminación de los trazados aéreos, que serán sustituidos por redes subterráneas. Además, las nuevas líneas de media tensión se conectarán con las redes existentes, así como con los centros de transformación en servicio dispuestas en los entornos de cada ámbito.

En la urbanización del planeamiento de desarrollo todas las redes eléctricas nuevas y existentes serán subterráneas, tanto las líneas de alta tensión, como las líneas de Media y Baja

tensión, incluso su extensión hasta el soterramiento de tramos completos y aquellas extensiones de redes necesarias para alcanzar los puntos de conexión a la red general.

Los Centros de Transformación se dispondrán siempre en el interior de las parcelas resultantes de la ordenación, y no se colocarán en zonas públicas salvo justificación específica, y en ningún caso en zonas de reserva de viario o dentro de zonas verdes. El promotor del planeamiento contribuirá a la financiación de las nuevas redes e instalaciones eléctricas (incluyendo las subestaciones) en la proporción justificada cuando no haya posibilidad de suministro a través de las redes de infraestructura existentes. El suministro eléctrico en estos casos se realizará de acuerdo con el Decreto de liberalización del sector eléctrico.

Por su interés estructural en el cambio de modelo energético se propone desarrollar convenios de colaboración con ENDESA Distribución para impulsar los proyectos estratégicos siguientes, que tienen en la planificación de redes e instalaciones sus pilares principales:

- Soterrar líneas aéreas de media y baja tensión en la población consolidada, dado el importante impacto paisajístico en zonas patrimoniales. Para ello se propone establecer un calendario de actuaciones por barrios según los distritos de la ciudad, de forma que la obra civil es realizada por el ayuntamiento y ENDESA colocara los cables y conexiones con los centros de transformación.

  Como fase prioritaria dentro de esta estrategia, se plantea la supresión de los cruces aéreos sobre viario público, por su mayor impacto visual y funcional, dando paso en fases posteriores al soterramiento de líneas adosadas a fachadas o medianeras.

- Creación de instalaciones para recarga de vehículos eléctricos, asignando clasificación de suelo especifica en los intercambiadores de transporte público y en los accesos perimetrales del área central de la ciudad, y preferentemente próximos a redes eléctricas con capacidad de suministro. Se propone gestionar mediante proyectos de financiación público-privado con la participación de la distribuidora eléctrica ENDESA y por REE, en cuanto a la disponibilidad de puntos de suministro. Estas actuaciones se complementan con instalaciones de renovables fotovoltaicas en espacios libres y cubiertas de edificaciones, mediante comunidades de renovables. Estos suelos deberían tener una accesibilidad óptima desde la red principal urbana y desde las carreteras exteriores de acceso.

D. Instalaciones para la producción eléctrica con energías renovables.

En la actualidad existe una única planta de energía fotovoltaica en El Coronil, con una potencia total instalada de 20 MW, desarrollada en dos fases de 10MW cada una. Esta instalación se localiza al norte del núcleo urbano y cuenta con una línea de evacuación que terminan en el apoyo A249598 de la línea eléctrica de Endesa. El parque combina distintas tecnologías de captación solar: una parte de los módulos está equipada con seguidores a dos ejes, mientras que el resto se encuentra en estructuras fijas.

Además, cabe destacar la existencia de una instalación fotovoltaica relevante en las parcelas 20 del polígono 8 y 160 del polígono 3, ubicadas en las inmediaciones del núcleo urbano, sobre antiguos invernaderos. Este proyecto, conocido como ‘invernaderos agroenergéticos’, presenta un carácter singular por combinar producción energética con estructuras agrícolas. En su interior se incluye una zona de cámaras frigoríficas inicialmente destinadas a la producción de setas, actualmente en posible desuso o con funciones distintas a las originales.

Actualmente, el municipio carece de un Plan sobre protección de zonas paisajísticas frente a nuevas licencias de plantas fotovoltaicas, por lo que se propone elaborar dicha planificación, que será incluida en el nuevo PBOM. La ausencia de planificación al respecto resulta contradictoria con la posibilidad de proteger el paisaje de la campiña frente a los impactos derivados del posible impacto por ocupación de las lomas y elementos destacados del territorio.

E. Retirada de cables eléctricos sujetos a fachada.

Las licencias urbanísticas de obra nueva y de reforma de edificaciones existentes incluirán la instalación subterránea de los cables eléctricos sujetos a las fachadas, incluyendo los tubos verticales para reconectar con los cableados en el frente de fachada. La propuesta es:

- Obligación de soterramiento del cableado aéreo en los proyectos de obra nueva y modificación o rehabilitación de edificaciones, en el frente de fachada que se conceda licencia, con la previsión de los nichos necesarios para efectuar el enlace subterráneo de las acometidas.

- **Inspecciones Técnicas de la Edifcación (ITE) como instrumento de regularización de instalaciones**: se plantea la incorporación de un régimen de Inspección Técnica de Edificios (ITE) como herramienta para la mejora progresiva del parque edificado y la regularización de instalaciones en la edificación existente. Aunque actualmente no existe normativa municipal específica al respecto, el PBOM propone su inclusión como medida estratégica, especialmente en los ámbitos urbanos más consolidados.

  En este sentido, se recomienda que, en el marco de futuras ordenanzas reguladoras de las Inspecciones Técnicas de Edificios (ITE), se incluya como actuación, siempre que sea posible, la sustitución de los tendidos de cables en fachada por sistemas de canalización subterránea, o la incorporación de medidas orientadas a su renovación y al ahorro energético, siempre que se trate de intervenciones dentro del ámbito de actuación individual.

6.4.3. Eficiencia para las instalaciones de alumbrado público.

Las propuestas del PBOM en relación con el alumbrado público deben dirigirse a seguir manteniendo el criterio de reducir emisiones de CO2 y aumentar la eficiencia energética, como forma de lucha contra el cambio climático. Será necesario reducir la iluminación general de la ciudad por este motivo, y en general se evitará siempre la “sobre iluminación” de las nuevas urbanizaciones, que deberá ser inferior al existente en la ciudad consolidada. Las propuestas de acción son:

- Establecer un equilibrio entre el nivel de luz de las calles y la eficiencia energética, y definir los niveles de iluminación desde esta perspectiva.

- Continuar con los planes de renovación y ahorro energético del alumbrado público, para la renovación completa de instalaciones en barrios y zonas urbanas homogéneas, incluyendo todos los puntos de luz con luminarias eficientes de clase superior y cuadros de alumbrado inteligentes e interconectados entre sí.

- Evitar el apantallamiento de las nuevas instalaciones entre los puntos de luz y el arbolado urbano, sin que esta medida suponga necesariamente eliminar un árbol de alineación en sustitución de un punto de luz, recomendando mejor la luminaria doble en acera y calzada con ménsula adelantada hacia la calzada, o luminarias colgantes en la zona central de la calle.

Serán de aplicación:

a) Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

b) Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto (REBT), y sus instrucciones complementarias.

c) Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, aprobado por Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre.

A. Estrategias generales.

Las estrategias para lograr dicho equilibrio en los nuevos desarrollos urbanos son los siguientes:

- Establecer un equilibrio entre el nivel de luz de las calles y la eficiencia energética, y definir los niveles de iluminación desde esta perspectiva.

- Garantizar un nivel adecuado de iluminación que asegure la seguridad y el confort de los ciudadanos, y optimizar el consumo energético y la eficiencia de las instalaciones de alumbrado público.

- Reducir el impacto ambiental del alumbrado público mediante el uso de tecnologías eficientes y sostenibles, mediante un equilibrio luminotécnico entre el nivel de luz del viario de nueva construcción y la eficiencia energética de las instalaciones: uso de Luminarias LED en las nuevas instalaciones de alumbrado público, y uso de Sistemas de Control Inteligente, que ajusten la intensidad de la luz según las necesidades reales, reduciendo el consumo energético durante las horas de menor demanda.

- Adoptar normativas y estándares de iluminación que aseguren niveles adecuados de luz para la seguridad sin comprometer la eficiencia energética.

- Continuar con los planes de renovación y ahorro energético del alumbrado público, para la renovación completa de instalaciones en barrios y zonas urbanas homogéneas, incluyendo todos los puntos de luz con luminarias eficientes de clase superior y cuadros de alumbrado inteligentes e interconectados entre sí.

- Evitar el apantallamiento de las nuevas instalaciones entre los puntos de luz y el arbolado urbano, sin que esta medida suponga necesariamente eliminar un árbol de alineación en sustitución de un punto de luz, recomendando mejor la luminaria doble en acera y calzada con ménsula adelantada hacia la calzada, o luminarias colgantes en la zona central de la calle.

El alumbrado exterior en los nuevos desarrollos urbanísticos cumplirá con el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior REEIAE (R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre). El diseño y configuración de los nuevos viales se ajustará a la clasificación del alumbrado urbano caracterizada en el Reglamento anterior como “Alumbrado vial ambiental” para priorizar la iluminación de las aceras, zonas peatonales, plazas y jardines.

Los objetivos fundamentales de las nuevas instalaciones serán:

- Mejorar la eficiencia y ahorro energético, así como la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero.

- Limitar el resplandor luminoso nocturno o contaminación luminosa y reducir la luz molesta.

B. Requisitos mínimos de las instalaciones de alumbrado exterior.

Según el nivel de iluminancia de la instalación, Los requisitos mínimos de eficiencia energética que debe cumplir un alumbrado vial ambiental se recogen en la siguiente tabla de la Instrucción Técnica Complementaria EA-01 Eficiencia Energética (ITC-EA-01) del REEIAE.

Iluminancia media en servicio E_m(lux)	Eficiencia energética mínima (m² · lux)/W
≥ 20	9
15	7,5
10	6
7,5	5
≤ 5	3,5

Nota: Para los valores de iluminancia media proyectada comprendidos entre los valores indicados en la tabla, la eficiencia energética de referencia se obtendrá por interpolación lineal.

Los futuros sistemas de iluminación deberán tener una eficiencia energética mayor que la eficiencia energética mínima exigida de ITC-EA-01. La Instrucción determina las fórmulas para conocer la calificación energética de la instalación y calcular el índice de consumo energético y índice de eficiencia Energética.

Calificación energética	Índice de consumo energético	Índice de eficiencia energética
A	ICE < 0,91	Iε > 1,1
B	0,91 ≤ ICE < 1,09	1,1 ≥ Iε > 0,92
C	1,09 ≤ ICE < 1,35	0,92 ≥ Iε > 0,74
D	1,35 ≤ ICE < 1,79	0,74 ≥ Iε > 0,56
E	1,79 ≤ ICE < 2,63	0,56 ≥ Iε > 0,38
F	2,63 ≤ ICE < 5,00	0,38 ≥ Iε > 0,20
G	ICE ≥ 5,00	Iε ≤ 0,20

C. Características generales de los elementos principales del alumbrado exterior.

La urbanización de nuevos viales y el espacio público urbano en desarrollo del PBOM adoptará sistemas de iluminación de reducido impacto lumínico y adecuado al entorno circundante, que eviten la contaminación lumínica.

La normativa del PBOM propondrá un Capítulo específico sobre medidas de protección contra el cambio climático, estableciendo las siguientes medidas en materia de eficiencia energética de las instalaciones:

- Condiciones de eficiencia energética en el alumbrado y protección frente a la contaminación lumínica.
- Cumplimiento de criterios de diseño medioambiental.
- Materiales que no contribuyan a incrementar las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Instalación de energías renovables en las edificaciones y en la urbanización.
- Previsión de puntos de carga de vehículos eléctricos.
- Medidas de protección contra incendios.

Los elementos que componen las instalaciones de alumbrado público tendrán que cumplir las condiciones siguientes:

- Los Cuadros de alumbrado público tendrán dispositivos inteligentes con sistemas de regulación y control de encendidos y apagados de la instalación, y para la reducción de su flujo en horarios nocturnos para ahorro de energía.

- Se utilizarán luminarias con la máxima protección a la estanqueidad, que concentren el flujo luminoso en su hemisferio inferior con grupos ópticos capaces de aumentar el flujo dirigido hacia la superficie a iluminar, siendo las lámparas con grupo óptico integrado en cuerpo y cierre plano o transparente los más eficientes y los que menor contaminación lumínica provocan. Se evitarán las luminarias sin protección lumínica superior en todas sus categorías.

- Las lámparas serán de bajo consumo (tecnología LED) y mayor eficiencia lumínica.

- La tabla siguiente presenta de forma informativa los rendimientos de las diferentes posibilidades de luminarias según los niveles y tiempos de iluminación óptimos para cada espacio público. No se admitirán las luminarias sin protección lumínica superior.

D. Tipos de luminarias a instalar en nuevos desarrollos, excepto las que no tengan protección superior.

SUBCATEGORÍAS	Rendimiento (%)	Fu a 2H (%)	FHSi (%)	EJEMPLOS
Con grupo óptico integrado en cuerpo y cierre plano o transparente	60 %	35 %	1 %	
Con grupo óptico integrado en cuerpo y cierre curvo grabado o translúcido	60 %	35 %	5 %	
Con protección física superior considerable	55 %	25 %	15 %	
Con protección física superior considerable y cierre transparente con lamas ópticas	55 %	25 %	15 %	
Sin protección superior. Emisión en todas direcciones	80 %	15 %	50 %	

Sin protección superior. Emisión en todas direcciones con lamas ópticas	60 %	18 %	30 %		

Nota: el rendimiento es una magnitud que relaciona la totalidad de flujo luminoso que sale de la luminaria (hacia el cielo y hacia el suelo), con el que sale de la lámpara.
El valor que nos dirá exactamente la eficiencia de la instalación proyectada es el factor de utilización (FU), que nos dice la cantidad de luz que va a la superficie a iluminar entre el flujo que sale de la lámpara. El valor dado de Fu es suponiendo una vía iluminada de una anchura dos veces la altura de implantación de la luminaria.
Estos dos factores no tienen relación directa con el FHSi (%) y son 3 datos que deben considerarse de forma independiente en cada luminaria y proyecto. El FHSi debe ser siempre inferior al 1% según el Decreto 357/2010, de 3 de agosto.

E. Eficiencia energética del alumbrado en urbanizaciones particulares.

Las urbanizaciones particulares, cuyas instalaciones quedan fuera de la competencia municipal al correr por su cuenta la conservación del servicio de alumbrado exterior, se deben comprometer a disponer las mismas tecnologías y eficiencia energética que las instalaciones públicas municipales.

F. Aplicación del Código Técnico para la iluminación interior de las nuevas edificaciones:

Para el alumbrado interior de las edificaciones, o sus ampliaciones, el PBOM recomienda instalar sistemas de aprovechamiento de la luz natural que regulen el nivel de iluminación en función del aporte de luz natural mediante sensores de luminosidad, proporcionalmente y de manera automática, para optimizar las condiciones de iluminación y aprovechamiento solar.

En las nuevas edificaciones será de aplicación el Código Técnico de la Edificación: CTE DB-HE3 Eficiencia Energética de las instalaciones de Iluminación. Este apartado del Código Técnico establece como exigencia básica en los edificios nuevos como los que se reformen, disponer instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus usuarios y a la vez eficaces energéticamente. En la siguiente tabla se identifica el Valor de Eficiencia Energética de la Instalación (VEEI) para las distintas Zonas de actividad diferenciada, que limita las instalaciones en cada tipología de actividades:

Zonas de actividad diferenciada	VEEI límite
Administrativo en general	3,0
Andenes de estaciones de transporte	3,0
Pabellones de exposición o ferias	3,0
Salas de diagnóstico	3,5
Aulas y laboratorios	3,5
Habitaciones de hospital	4,0
Recintos interiores no descritos en este listado	4,0
Zonas comunes	4,0
Almacenes, archivos, salas técnicas y cocinas	4,0
Aparcamientos	4,0
Espacios deportivos	4,0
Estaciones de transporte	5,0
Supermercados, hipermercados y grandes almacenes	5,0
Bibliotecas, museos y galerías de arte	5,0
Zonas comunes en edificios no residenciales	6,0
Centros comerciales (excluidas tiendas)	6,0
Hostelería y restauración	8,0
Religioso en general	8,0
Salones de actos, auditorios y salas de usos múltiples y convenciones, salas de ocio o espectáculo, salas de reuniones y salas de conferencias	8,0

Zonas de actividad diferenciada	VEEI límite
Habitaciones de hoteles, hostales, etc	10,0
Locales con nivel de iluminación superior a 600 lux	2,5

En función del uso y actividad del edificio, la potencia energética instalada en el edificio será inferior a los valores de la siguiente tabla:

Usos del edificio	Potencia máxima instalada [W/m²]
Administrativo	12
Aparcamiento	5
Comercial	15
Docente	15
Hospitalario	15
Restauración	18
Auditorios, teatros, cines	15
Residencial público	12
Otros	10
Edificios con nivel de iluminación superior a 600 lux	25

6.4.4. Redes de telecomunicaciones.

Plan Estratégico de tecnologías de la Información y la Comunicación 2021-2024 (PETIC) persigue una gestión de las tecnologías de la información y la comunicación eficiente, sostenible, coordinada y coherente con las necesidades de Andalucía, promoviendo la transparencia, la colaboración y la racionalización en el gasto, respetando los principios que deben presidir toda actuación pública.

El despliegue de nuevas redes o la renovación de las existentes deben permitir adaptar las tecnologías 5G, para implantar en el modelo de ciudad inteligente europea. Los cableados para dar servicio a los nuevos usos urbanísticos serán siempre de fibra óptica, no siendo autorizables los cables de cobre, tecnología que debe ser sustituida en todo el municipio.

Las antenas de radiocomunicación para telefonía móvil deberán también dar cobertura a los servicios de radiocomunicación en previsión del desarrollo de la tecnología inteligente 5G. Todo ello desde un equilibrio entre las ventajas que ofrecen las tecnologías de la radiocomunicación en la sociedad actual y la limitación por exposición a los campos electromagnéticos de las antenas, como aspecto clave para la garantía del servicio.

En este sentido, hay que señalar que la normativa vigente establece un máximo de 200µW/cm², independientemente de la frecuencia de radiación. Este dato no es superado por las antenas que tiene registrado el Ministerio en el municipio.

Respecto a las afecciones de los campos eléctricos de las antenas de radiofrecuencia, el dato límite fijado por las directrices internacionales y el Consejo de la Unión Europea para los campos electromagnéticos de las antenas es de 2W/kilogramo. De otro lado, en España es de aplicación el Real Decreto RD 1066/20013 sobre “Condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas”, los niveles actuales de emisión fijados por la legislación española, y recomendados por los distintos organismos internacionales competentes en la materia son los siguientes, en función de la frecuencia que emitan:

- Frecuencia 900 MHz.- Densidad de Potencia 0’45 mW/cm2. Habitual en móviles 4G.
- Frecuencia 1800 MHz.- Densidad de Potencia 0’90 mW/cm2

- Frecuencia 2000 MHz.- Densidad de Potencia 1 mW/cm2

De la observación de las emisiones de las antenas en el municipio (página web de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital) resulta que todas las antenas emiten por debajo de todos estos límites.

Respecto a los despliegues de futuro, hay que tener en cuenta que los campos electromagnéticos que generan las antenas son elevados cuando las antenas son escasas, no cuando están alejadas del punto receptor. El alejamiento de las antenas no es una medida eficaz para minimizar la exposición, ya que las características técnicas del funcionamiento de las estaciones base exigen, para asegurar los niveles de emisión más bajos posibles, la máxima cercanía entre los emisores (antenas) y los receptores (teléfonos), por lo que es contradictorio pretender la mínima emisión con el máximo alejamiento. De forma independiente hay que considerar la potencia radioeléctrica que genera el propio teléfono móvil al orientarse hacia las antenas desde donde se conectan. Los aparatos usan la menor potencia cuando están en una zona de buena recepción o cobertura. Esto en general sucede cerca de una antena de telefonía base, ya que el teléfono necesita emitir con menor potencia para establecer la comunicación con la antena. Para reducir la exposición actual de las antenas de telefonía móvil será necesario aumentar el número de antenas y su cobertura, aunque evitando cualquier incidencia negativa sobre el paisaje urbano y el patrimonio cultural y medio ambiental, al formar parte de los recursos ecosistémicos del modelo de ciudad y territorial.

6.4.5. Residuos sólidos urbanos

El objetivo del PBOM respecto a los residuos urbanos debe ser coincidente con las normas europeas relativas a su reciclaje, que se han marcado en reciclar el 65% de los residuos urbanos en el año 2035, así como de reducirlos en los vertederos hasta un máximo del 10% en ese mismo año.



La transición ecológica y ambiental de El Coronil supone apostar por un modelo basado en la estrategia de residuos cero, para el aprovechamiento integral de los residuos generados y el **desarrollo de la economía circular**, activando procesos para desarrollar las tres medidas básicas de gestión de residuos: la reducción, la reutilización y el reciclaje. Para ello es necesario impulsar estrategias de aprovechamiento integral de los residuos, manteniendo la estrategia de recogida selectiva integral, incluyendo los sistemas de depósito y retorno de envases.

Para ello será necesario impulsar estrategias de aprovechamiento integral de los residuos, manteniendo la estrategia de recogida selectiva integral, incluyendo los sistemas de depósito y retorno de envases. Y en la medida de lo posible, haciendo evolucionar el sistema de recogida, al menos en la ciudad más densa, hacia la recogida manual en bolsas individuales por unidad familiar.

En la línea de lo establecido en la planificación andaluza en materia de economía circular, para avanzar hacia la economía circular, los territorios disponen de 7 elementos principales sobre los que construir su estrategia:

1. Priorizar los recursos renovables.
2. Repensar el modelo económico.
3. Diseñar pensando en el futuro.
4. Colaborar para crear valor conjunto.
5. Preservar y reutilizar lo que ya está construido.
6. Usar los residuos como recursos.
7. Incorporar la tecnología digital.

En base a estos elementos, una estrategia efectiva de economía circular debe permitir la optimización de los recursos a lo largo de todo el proceso productivo, desde el diseño y la fabricación, pasando por el consumo y los procesos de reutilización / remanufactura / reciclaje, hasta la eliminación de los residuos no aprovechables, reduciendo de este modo tanto la entrada de recursos como la generación de residuos.

A. Aprovechamiento integral de los residuos.

El Coronil gestiona sus residuos de forma autónoma como municipio independiente, al no estar integrado en ninguna Mancomunidad o entidad sectorial de gestión. La fracción resto se transporta a las instalaciones del vertedero de Montemarta-Cónica.

En cuanto a las fracciones selectivas: los envases ligeros y el papel/cartón son recogidos y gestionados a través de una contrata financiada por Ecoembes, mientras que la fracción de vidrio está gestionada directamente por Ecovidrio. El destino final de estos residuos no es conocido de forma directa por el Ayuntamiento, ya que la gestión está delegada en estas entidades, y no se dispone de información precisa sobre las plantas de tratamiento o reciclaje a las que son derivadas.

B. Estación de tratamiento de Montellano.

El Plan Provincial de Residuos asigna una estación de trasferencia en Montellano por la centralidad geográfica, destinada a concentrar los residuos de Montellano, Coripe y El Coronil.

C. Punto limpio.

El municipio dispone de un punto limpio situado entre el Polígono Industrial Viña de Los Pinos y el núcleo urbano, exterior al suelo clasificado como urbano.

D. Estrategias propuestas.

El Coronil debe adoptar un enfoque integral para la valoración de los residuos urbanos, que abarque la reducción, reutilización, reciclaje y valorización de los residuos generados, mediante el desarrollo de la economía circular, como modelo de producción y consumo que implica reutilizar los materiales y productos que se obtienen del tratamiento de residuos todas las veces que sea posible para crear un valor añadido.

Las estrategias y medidas preferentes son las siguientes:

- Ampliación y mejora de las instalaciones del Punto Limpio, incluyendo el compostaje como fórmula de economía circular.

- Reducción de residuos en el origen de los domicilios y canal Horeca: Promoción de Consumo Sostenible entre los agentes económicos que operan en el municipio: Fomentar la compra de productos con menor impacto ambiental, como aquellos con embalajes reutilizables o reciclables.

- Fomentar los planes y programas que incentiven la reducción de residuos y el uso de envases reutilizables.

- Reutilización y Reciclaje: Aumentar los Puntos de Recogida Selectiva: Incrementar y optimizar los puntos de recogida selectiva en todo el municipio para facilitar el reciclaje de materiales como plásticos, vidrio, papel y metales.

- Promover el Compostaje de Residuos Orgánicos Puerta a Puerta: Implementar programas de compostaje comunitario y doméstico para los residuos orgánicos.

- Residuos Peligrosos y Electrónicos: Establecer programas específicos para la gestión segura y eficiente de residuos peligrosos y electrónicos.

- Residuos de Construcción y Demolición: ampliar las instalaciones para la recogida y el reciclaje de residuos de construcción y demolición, favoreciendo su reutilización en nuevas obras.

- Recogida y Reciclaje de Aceites y Pilas: Implementar sistemas eficaces para la recogida y reciclaje de aceites usados y pilas.

- Modernizar las instalaciones de reciclaje para aumentar su capacidad y eficiencia. Aprovechar los residuos orgánicos para la producción de biogás y convertir los residuos en energía.

- Campañas de Concienciación: Realizar campañas para informar a la ciudadanía sobre la importancia de la gestión integral de residuos y las prácticas sostenibles.

- Programas Educativos: Incluir la educación ambiental en los currículos escolares y ofrecer talleres y actividades medioambientales basadas en la sostenibilidad de los residuos y las energías renovables.

- Fomentar la Participación Ciudadana y la implicación de los ciudadanos en iniciativas de reducción, reutilización y reciclaje a través de incentivos y reconocimiento público.

E. Sistema de recogida de residuos “puerta a puerta” en la población, y en las actividades del canal Horeca y usos comerciales.

Se propone reforzar y ampliar el sistema de recogida de residuos domésticos mediante el modelo ‘Puerta a Puerta’ en el municipio de El Coronil, considerado como la opción más eficiente y sostenible para fomentar la separación en origen y el reciclaje. Este sistema, ya implantado en la práctica totalidad del núcleo urbano, ha demostrado ser eficaz para mejorar la gestión de residuos y promover la participación ciudadana.

No obstante, actualmente existen zonas del centro histórico donde no se aplica este modelo, debido a condicionantes específicos de accesibilidad y maniobra del camión de recogida, cuyo diseño está dimensionado para optimizar las rutas y minimizar los desplazamientos hasta la planta de tratamiento.

La propuesta del PBOM apuesta por completar la implantación del sistema Puerta a Puerta en estas áreas no cubiertas, especialmente en el Área Centro, caracterizada por su elevada densidad y su necesidad de liberar espacio público mediante la retirada progresiva de contenedores fijos.

Asimismo, se prevé el impulso de medidas complementarias como:

- Incentivos económicos (bonificaciones, subvenciones) y campañas de concienciación para fomentar la implicación ciudadana.

- Obligación para los establecimientos de hostelería de almacenar sus residuos en contenedores propios, que deberán sacar en el horario acordado con el sector.

- Extensión del sistema Puerta a Puerta a comercios, comedores escolares, bares, restaurantes, hoteles y zonas de ocio, como principales generadores de residuos sólidos urbanos.

Además, el Ayuntamiento mantiene servicios de recogida directa en áreas rurales y periurbanas, incluyendo contenedores ubicados en el paraje de Las Aguzaderas y en la dehesa de Pilares, garantizando así la cobertura en todo el término municipal

F. Nuevos suelos para la gestión de residuos urbanos.

Actuaciones propuestas para mejorar la gestión de residuos urbanos en la empresa pública Campiña 2000:

- Ampliación de la planta de compostaje y fermentación de los residuos orgánicos.

- Ampliación de la Planta de tratamiento de podas de jardinería y de naturaleza agropecuaria.

- Ampliación de la Planta para tratamiento de residuos de la construcción y reciclado de neumáticos.

- Ampliación de la Planta de tratamiento y clasificación de residuos voluminosos.

PBOM PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

MO. 7

LA REGULACIÓN DE LOS USOS.

7.1. USOS Y ACTIVIDADES EN SUELO RÚSTICO.

7.1.1. Usos ordinarios en suelo rústico

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, son usos ordinarios del suelo rústico los usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos, mineros y cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales que no supongan la transformación de su naturaleza rústica.

También son usos ordinarios del suelo rústico los vinculados al aprovechamiento hidráulico, a las energías renovables, los destinados al fomento de proyectos de compensación y de autocompensación de emisiones, actividades mineras, a las telecomunicaciones y, en general, a la ejecución de infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos que necesariamente deban discurrir o localizarse en esta clase de suelo.

Se debe entender que un uso está vinculado a la utilización racional de los recursos naturales cuando necesariamente requiera de su implantación en suelo rústico para un aprovechamiento normal de los recursos disponibles en la explotación. Y de la misma forma, se debe entender que un uso produce la transformación de la naturaleza rústica del suelo cuando, como consecuencia de su implantación, provoca la pérdida irreversible de su capacidad vegetativa, de manera que ésta no puede restaurarse al finalizar la actividad que se desarrolla. Aunque podrá considerarse como cumplida esta condición cuando, conforme a lo previsto en la legislación reguladora de la concreta actividad, se ejecuten planes de restauración de los terrenos que permiten recuperar parcialmente el estado natural de los terrenos.

7.1.2. Actuaciones ordinarias en suelo rústico

Son actuaciones ordinarias, las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos que sean necesarios para el normal funcionamiento y desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico, incluyendo aquellas que demanden las actividades complementarias de primera transformación y comercialización de las materias primas generadas en la misma explotación que contribuyan al sostenimiento de la actividad principal, siempre que se acredite la unidad de esta. De acuerdo con lo estipulado en el 28.4 del Reglamento General de la Ley 7/2021, solo podrá considerarse como actuación ordinaria cuando la superficie de las edificaciones no supere el dos por ciento (2%) de la superficie de la parcela donde se desarrolla la explotación.

Hay que considerar como edificaciones necesarias para el normal funcionamiento de las actividades agrícolas y de las explotaciones forestales: las casetas de aperos de labranza, las naves destinadas al almacenamiento de productos fitosanitarios y de maquinaria, así como las destinadas a las instalaciones que necesite la explotación, las infraestructuras de riego y otras

de naturaleza similar. Se consideran edificaciones necesarias para el normal funcionamiento de las actividades ganaderas: las cuadras, establos, vaquerías, porquerizas, corrales, colmenas, tentaderos y otras de naturaleza similar.

Se consideran edificaciones destinadas a actividades complementarias de primera transformación y comercialización aquellas que coadyuvan al sostenimiento de la actividad principal que se desarrolla en la explotación, tales como: las de almacenamiento, manipulación y envasado de productos del sector primario y las actividades industriales y artesanales que generan valor a partir de las materias primas obtenidas. Estas actividades solo podrán considerarse como actuación ordinaria cuando sirvan exclusivamente a la explotación que justifica su implantación y, además, la superficie de la edificación vinculada no supere los 2.500 metros cuadrados.

Tendrán la consideración de necesarias para el desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico aquellas edificaciones destinadas a uso residencial, incluidos los alojamientos para personas que desarrollen trabajos por temporada, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Reglamento general de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre. Tendrán también la consideración de actuaciones ordinarias la ejecución de aquellas infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos de carácter permanente. que, no estando previstas en los instrumentos de planeamiento, necesariamente deban discurrir o localizarse en suelo rústico, para lo que se deberán valorar las alternativas para su localización sobre el rústico atendiendo a los criterios de: menor impacto sobre el medio ambiente, el paisaje y el patrimonio histórico; funcionalidad y eficiencia; menor coste de ejecución y mantenimiento.

7.1.3. Actuaciones extraordinarias en suelo rústico.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 21.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en suelo rústico podrán implantarse con carácter extraordinario, y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y/o urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.

Conforme a lo establecido por el artículo 30.2 del Reglamento General de la Ley 7/2021, son usos y actuaciones de interés público o social que contribuyen a la ordenación y el desarrollo del medio rural las siguientes:

1. Las promovidas por las Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias, las establecidas en los instrumentos de ordenación territorial y las declaradas de Interés Autonómico.

2. Las declaradas de interés público o social mediante acuerdo municipal que fundamente alguna de las siguientes circunstancias:

    a) Que se trate de dotaciones no previstas en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística y que sea necesaria o conveniente su localización en suelo rústico.

    b) Que se considere de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio o que genere efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local.

c) Que contribuya a la conservación y puesta en valor del patrimonio histórico mediante la implantación de usos que permitan su mantenimiento, conservación y rehabilitación.

d) Que contribuya a conservar y proteger los espacios naturales, a su disfrute por la población o a su conocimiento y difusión.

e) Que contribuya a diversificar la economía local de una forma sostenible basada en la economía verde y circular o a evitar el despoblamiento de las zonas rurales.

Conjuntamente a las actuaciones extraordinarias anteriores podrán autorizarse edificaciones destinadas a uso residencial, debiendo garantizarse la proporcionalidad y vinculación entre estas y las actuaciones extraordinarias, y cumplir con las condiciones de implantación establecida en el artículo 30.4 del Reglamento General de la Ley 7/2021.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, también se consideran actuaciones extraordinarias la ejecución de viviendas unifamiliares no vinculadas a actuaciones ordinarias ni a otras actuaciones extraordinarias, y siempre que no induzcan la formación de nuevos asentamientos ni al normal desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico. Se requerirá de autorización previa a la licencia, conforme a lo estipulado en el texto normativo y deberán cumplir además con los parámetros y condiciones establecidas en el artículo 31 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Todas las actuaciones extraordinarias en suelo rústico no promovidas por las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencia, o que estén establecidas en los instrumentos de ordenación territorial, sean declaradas de Interés Autonómico, o aquellas para las que la legislación sectorial establezca un procedimiento especial de armonización con la ordenación urbanística, requieren, para ser legitimadas, de una autorización previa a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse, y que alternativamente:

a) Declare la actuación de interés público o social, en los supuestos del apartado 2.2. anterior.

b) Reconozca su incompatibilidad con el medio urbano de acuerdo con los supuestos establecidos en el artículo 30.3 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre

c) Autorice la implantación de una vivienda no vinculada.

Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una prestación compensatoria que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo con una cuantía del 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos. Esta cuantía podrá ser minorada mediante ordenanza municipal que valore los criterios que se establecen en el artículo 35.3 del Reglamento General de la Ley /2021. Para las viviendas unifamiliares aisladas será, en todo caso, del 15%.

7.2. USOS GLOBALES Y PORMENORIZADOS PROPUESTOS PARA EL SUELO URBANO Y ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA DE NUEVA URBANIZACIÓN.

La regulación y determinación de los usos/actividades en el PBOM se propone establecer a partir de las siguientes definiciones:

1. **Para la calificación urbanística:**

a) Uso/s global/es. Es aquel destino urbanístico de una zona de suelo urbano o de un ámbito de actuación de transformación urbanística, aquel que la caracteriza por ser mayoritario en términos de edificabilidad. Se podrá asignar a una zona o ámbito de actuación dos o más usos globales, pudiendo implantarse cualquiera de ellos como uso global o todos ellos en igual proporción, de conformidad con lo que establezca dicho instrumento.

b) Uso/s pormenorizado/s. Es aquél que el instrumento que establezca la ordenación urbanística detallada atribuye a cada parcela, manzana o terrenos concretos.

2 Para la asignación de usos:

a) Uso/s característico/s o principal/es: Se considera como tal al uso o usos asignados como predominantes o mayoritarios en los ámbitos de ordenación. Es el uso permitido que dispone de mayor superficie edificable computada en metros cuadrados de techo.

b) Uso/s alternativos/s. Son aquellos cuyas condiciones de implantación y efectos se consideran semejantes al del uso característico, por lo que, pueden implantarse sin restricciones.

c) Uso/s compatible/s. Aquel uso que el instrumento de ordenación urbanística considere que puede coexistir con el uso del ámbito. En las zonas de suelo urbano y los ámbitos de actuaciones de transformación urbanística debe garantizarse el destino de más del 50% de la edificabilidad a los usos globales. En las parcelas debe garantizarse el destino de más del 50% de la edificabilidad al uso pormenorizado establecido por el instrumento de ordenación urbanística detallada.

d) Uso/s preexistente/s: Son usos ya materializados en una zona de ordenación o en una parcela concreta.

e) Uso/s autorizable/s. Son aquellos cuya implantación está condicionada a la previa autorización de la administración competente. Su autorización podrá estar condicionada al cumplimiento de los requisitos que establezca de forma potestativa y dentro del margen legal aplicable, la administración competente. La denegación de un uso autorizable deberá ser siempre motivada.

f) Uso/s prohibido/s. Son aquellos cuya implantación está excluida por el Plan General, o los instrumentos que lo desarrollen, por imposibilitar la consecución de los objetivos de la ordenación en un ámbito territorial.

g) Uso/s provisional/es. Son usos que pueden ubicarse en áreas, sectores o unidades de ejecución en los que aún no se ha aprobado la ordenación pormenorizada. Estos usos excepcionalmente son autorizables cuando no se hallen expresamente

prohibidos por la legislación o el planeamiento territorial o urbanístico ni dificulten la ejecución del referido planeamiento.

3. Para el establecimiento de la equidistribución urbanística:

a) Uso/s lucrativo/s. Son los usos que se ejercen con fines lucrativos cualquiera que sea su naturaleza.

b) Uso/s no lucrativo/s. Corresponde con aquellos al servicio de la población de acuerdo con los estándares legalmente establecidos.

4. Para señalar la titularidad de los usos y su régimen público o privado:

a) Usos públicos. Corresponde con aquellos que siendo de titularidad pública se encuentran afectados al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que una ley les otorgue expresamente el carácter de demaniales.

b) Usos privados. Corresponde con aquellos de titularidad particular, sea ejercida de forma individual o colectiva. Dada su naturaleza jurídica, los bienes patrimoniales de la administración pública son considerados en el Plan General como bienes de propiedad privada, incluso aquellos afectos a actividades de servicio público.

7.2.1. Usos globales y usos pormenorizados. Definiciones

El uso global de una zona de suelo urbano (o de un ámbito de actuación de transformación urbanística) es aquel que la caracteriza por ser mayoritario en términos de edificabilidad.

Según el Reglamento General de la LISTA, el instrumento de ordenación urbanística podrá asignar a una zona o ámbito de actuación dos o más usos globales, pudiendo implantarse cualquiera de ellos como uso global o todos ellos en igual proporción, de conformidad con lo que establezca dicho instrumento.

Por su parte, es uso pormenorizado: aquél que el instrumento que establece la ordenación urbanística detallada atribuye a cada parcela, manzana o terrenos concretos.

Es uso compatible, aquel uso que el instrumento de ordenación urbanística considere que puede coexistir con el uso del ámbito.

El Avance del PBOM reconoce como usos globales, de conformidad con el Reglamento General de la LISTA a los siguientes: Residencial, Turístico, Servicios, Productivo y Dotacional.

En relación con los usos pormenorizados en el suelo urbano, hay que señalar que este documento de Avance de PBOM pretende mantener la regulación básica establecida en la tradición del planeamiento urbanístico desarrollados en el municipio, sin perjuicio de incorporar el necesario ajuste o adaptación a las definiciones y sistematización que respecto a los usos globales hace el Anexo del Reglamento General de la LISTA.

Es decir, el documento completo de PBOM deberá establecer la definición y regulación detallada de los siguientes usos pormenorizados que se integran en los usos globales siguientes:

1. Uso global Residencial. Es aquel uso que se establece en ámbitos cuyo destino principal es proporcionar alojamiento permanente a las personas que configuran un núcleo con los comportamientos habituales de las familias, tengan o no relación de parentesco.

Son usos pormenorizados:

a) Residencial vivienda unifamiliar.

- En régimen libre.
- En régimen de protección pública.

Con carácter general, se entiende por vivienda unifamiliar la unidad residencial que se desarrolla en parcela independiente con acceso exclusivo o independiente desde la vía pública o espacio público que reúne las condiciones de solar y con implantación en edificio aislado.

Se constituye un régimen especial de tipología formal de vivienda unifamiliar, caracterizada porque las viviendas aparecen como un conjunto de edificaciones aisladas sobre una misma parcela o incluso integradas en un sólo edificio agrupadas

horizontalmente y con acceso exclusivo e independiente desde la vía o espacio libre público o incluso a través de espacio comunitario que la conecte al de dominio público. El conjunto constituye un Condominio de Unifamiliares (CU). Este Condominio de Unifamiliares podrá contener, o no, una subparcela configurada como elemento común de la totalidad de las subparcelas en las que se sitúan cada vivienda unifamiliar del conjunto. Si así fuera, la superficie común resultante deberá tener acceso a suelo público, y al tiempo contar con una continuidad física a fin de quedar garantizadas las condiciones de seguridad y accesibilidad a la superficie privativa donde se sitúan las subparcelas de viviendas unifamiliares, y deberá quedar garantizada, mediante la constitución del régimen

jurídico del Condominio de Unifamiliares correspondiente, la imposibilidad de disposición independiente de la parte de las subparcelas donde se localizan las viviendas y la subparcela configurada como elemento común del conjunto de la actuación.

b) Residencial vivienda plurifamiliar.

- En régimen libre.
- En régimen de protección pública.

Vivienda plurifamiliar es la situada en edificio constituido por viviendas agrupadas, resolviendo en copropiedad o comunidad de propietarios los elementos, usos y servicios secundarios o auxiliares de circulación vertical u horizontal y las instalaciones comunitarias, pudiendo disponer el acceso a la unidad residencial desde espacios comunes, que actúan como elemento de relación entre el espacio interior de las viviendas y la vía pública o espacio libre exterior.

2. **Uso global Turístico**. Es el atribuido de manera mayoritaria o dominante a una zona urbana o sector por incorporar un porcentaje superior al cincuenta por ciento (50%) de la edificabilidad total del ámbito de ordenación para ser destinada a la implantación de alojamientos turísticos que cumplan los requisitos de uso exclusivo y de unidad de explotación. O también, ocupado en la mayor parte de su superficie por actividades deportivas con incidencia en el ámbito turístico.

Son usos pormenorizados:

a) Establecimientos Hoteleros.

Es aquel servicio destinado a proporcionar alojamiento temporal a las personas conjuntamente con la prestación de una serie de servicios a sus usuarios. Esta clase de uso, atendiendo a las diferentes modalidades de alojamientos, se remite a las vigentes normas sectoriales de la legislación de turismo sobre establecimientos hoteleros (Decreto 47/2004, de 10 de Febrero, de Establecimientos Hoteleros).

b) Apartamentos Turísticos.

Se corresponde con aquellos establecimientos turísticos compuestos por conjuntos de unidades de alojamientos destinadas en su totalidad a proporcionar el servicio de alojamiento turístico y que localizados en una sola parcela son gestionados directa y exclusivamente por un único explotador turístico e inscritos en el Registro de Turismo bajo esta modalidad regulada por el Decreto 194/2010, de Apartamentos Turísticos, o norma que los sustituya. No se consideran establecimientos de Apartamentos Turísticos aquellas viviendas o apartamentos que son cedidos en alquiler para su uso turístico ocasional. En todo caso resulta de aplicación preferente lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía o ley que la sustituya.

c) Actividades con incidencia en el ámbito turístico:

- Balnearios, spas, o similares.
- Campos de golf, de polo, o similares.
- Parques temáticos, acuáticos, zoológicos, botánicos o similares.

3. Uso global Servicios. Engloba las actividades destinadas a la realización y prestación de servicios al público de carácter personal, profesional, administrativos, técnicos, monetarios, transacciones comerciales, manejo y traslado de mercancías no clasificados como usos industriales. Comprenden también las actividades de venta y comercio al por menor, oficinas, actividades recreativas, lúdicas, de ocio y restauración, hospedaje, sanitarias, asistenciales, socioculturales, docentes y deportivas ejercidas con ánimo de lucro.

Son usos pormenorizados:

a). Comercio.

Se refiere al servicio que se destina al ejercicio de actividades relacionadas con el suministro directo de mercancías al público, mediante ventas al por menor. Esta clase de uso, a los efectos de su pormenorización en el espacio, se divide en las siguientes categorías:

- Pequeño comercio: Cuando la actividad comercial tiene lugar en locales independientes o agrupados cuya superficie para la exposición y venta, individual o del conjunto de locales agrupados, sea inferior o igual a quinientos (500) metros cuadrados brutos (construida).

- Mediano comercio: Cuando la actividad comercial tiene lugar en locales independientes o agrupados cuya superficie de venta, individual o del conjunto de locales agrupados, esté comprendida entre valores superiores a

quinientos (500) metros cuadrados brutos y menores a los dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados de superficie útil para la exposición y venta al público.

b) Oficinas.

Corresponde a los servicios que se dirigen, como función principal, a prestar, bien a las empresas o a los particulares, servicios de carácter administrativo privado, técnicos, financieros, y otros análogos. Se incluyen en esta categoría actividades puras de oficina, así como funciones de esta naturaleza asociadas a otras actividades principales con uso diferente (industria, construcción o servicios) que consuman un espacio propio e independiente. Asimismo, se incluyen servicios de información turística, sedes de participación, política o sindical, organizaciones asociativas, profesionales, religiosas o con otros fines no lucrativos y otras que presenten características adecuadas a la definición anterior. Igualmente se integran en esta clase de uso de oficinas las academias de cursos y enseñanzas no oficiales.

c) Recreativo y Espectáculos Públicos.

Se corresponde con el conjunto de operaciones tendentes a ofrecer y procurar al público situaciones de ocio, diversión, esparcimiento (incluyendo, consumición de bebidas y alimentos), o espectáculos públicos; se consideran incluidos en este uso las siguientes actividades conforme a la definición y clasificación del Decreto 78/2002, de 26 de febrero (Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos) o norma que la sustituya: III.2.1. Establecimientos de Juegos; III.2.2. Establecimientos Recreativos; III.2.5. Establecimientos de Actividades Deportivas, sólo en la modalidad de gimnasio; III.2.8. Establecimientos de Hostelería; y III.2.9. Establecimientos de Esparcimiento.

d) Gran Superficie Minorista.

Comprende las actividades relacionadas con el suministro directo de mercancías al público, mediante ventas al por menor, y que tiene lugar en locales independientes o agrupados cuya superficie de venta, individual o del conjunto de locales agrupados, sea superior a dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados de superficie útil para la exposición y venta al pública.

4. **Uso global Productivo.** Es aquel uso que comprende aquellas actividades económicas destinadas a la obtención, elaboración, transformación y reparación de productos, así como las actividades independientes cuyo objeto principal es el depósito, guarda, custodia y distribución de bienes, productos, y mercancías.

Son usos pormenorizados:

a) Industria y Almacenamiento.

Comprende aquellas actividades cuyo objeto principal es la obtención o transformación de productos por procesos industriales, e incluye funciones técnicas, económicas y las especialmente ligadas a la función principal, tales como la reparación, guarda o depósito de medios de producción y materias primas, así como el almacenaje de los productos acabados en el proceso productivo desarrollado en el establecimiento industrial para su suministro a mayoristas, instaladores, fabricantes, etc.

b) Estaciones de Servicio y Unidades de Suministro de Venta de Carburantes.

Es aquel servicio donde se expendan al público combustibles hidrocarburantes, pudiendo además brindar otros servicios o suministros para vehículos.

c) Logístico

5. **Uso global Dotacional,** tanto público como privado. Es el uso el que sirve para proveer a los ciudadanos prestaciones sociales que hagan posible su desarrollo integral y su bienestar, proporcionar los servicios propios de la vida urbana, así como garantizar el recreo y esparcimiento de la población mediante espacios deportivos y zonas verdes que contribuyan al reequilibrio medioambiental y estético de la ciudad. Se incluyen aquellos espacios sobre los que se desarrollan los movimientos de las personas y los vehículos de transporte individual y colectivo, y de mercancías, así como los que permiten la permanencia de éstos estacionados o aquellos en que se producen operaciones de rotura de carga y otras labores auxiliares. Así mismo, tienen esta consideración los espacios sobre los que se desarrollan las actividades destinadas al abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, al suministro de energía eléctrica y gas, al servicio telefónico, a la recogida y tratamiento de los residuos sólidos, y a otros análogos, englobando las actividades de provisión, control y gestión de dichos servicios.

Son usos pormenorizados:

- Equipamientos comunitarios. Constituido por el conjunto de instalaciones y servicios que permiten desarrollar la actividad colectiva de una población, distinguiendo entre los básicos, que son los que dan un servicio directo a los ciudadanos (docente, deportivo, sanitario, asistencial, social y cultural, mercados de abastos, religioso, funerario, alojamientos protegidos o similares) y los de gestión (administrativo, juzgados, protección civil, policía, defensa, prisiones o similares). Se define como alojamiento protegido el destinado a colectivos específicos, bajo régimen de alquiler o cesión de uso e integrados por una parte privativa, que debe permitir el desarrollo de todas las funciones que son propias a la vivienda, y por los servicios comunitarios que sirvan de apoyo a esas funciones.

- Espacios libres y zonas verdes, constituidos por los espacios libres (plazas, áreas peatonales, áreas de juegos), integrados por los terrenos libres de edificación destinados al ocio, juegos y esparcimiento de la población y las zonas verdes (parques y jardines), integradas por los terrenos libres de edificación y dotados de vegetación que presentan una superficie permeable y desarrollan funciones ambientales (ecológicas, mitigación del cambio climático, etc.) además de las propias de su calificación urbanística.

- Movilidad, constituido por las redes y estaciones de transporte (viario urbano, aparcamientos, transporte por carretera, carriles bici, ferrocarril, áreas logísticas (destinadas al almacenaje, depósito y distribución mayorista de bienes y mercancías), intercambiadores, centros de transportes de mercancías o similares.

- Infraestructuras y servicios técnicos, constituido por las redes, líneas, estaciones, centrales y depósitos de infraestructuras (abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, gestión de residuos, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones y análogos) y por los servicios técnicos, (mantenimiento, limpieza viaria, bomberos, almacenamiento y análogos).

En general, y salvo determinaciones específicas del PBOM derivadas de la calificación, los usos globales admiten como uso característico o dominante cualquiera de los usos pormenorizados incluidos en su epígrafe, y como usos compatibles a aquellos usos pormenorizados así considerados en las condiciones particulares de calificación que disponga el documento completo del PBOM.

De conformidad con el apartado 17 del Anexo del Reglamento General de la LISTA:

a) En las zonas de suelo urbano y los ámbitos de actuaciones de transformación urbanística debe garantizarse el destino de más del 50% de la edificabilidad a los usos globales asignados a cada zona.

b) En las parcelas debe garantizarse el destino de más del 50% de la edificabilidad al uso pormenorizado establecido por el PBOM para cada parcela ordenada detalladamente

Determinaciones básicas para todos los usos pormenorizados

Los usos dotacionales públicos se deben considerar, en general, complementarios del resto de usos que se asignen.

La consideración de un uso como principal o compatible no excluye la exigencia, en los supuestos así establecidos en las disposiciones legales vigentes, y las que se establezcan en el mismo PBOM, de los trámites, informes y autorizaciones específicos complementarios de la correspondiente licencia municipal que legalice la implantación de las actividades, edificios, instalaciones y otros.

En relación con el otorgamiento de las preceptivas licencias, con independencia de lo que establezca la normativa del Plan, y siempre previo informe de los servicios técnicos municipales, podrá condicionarse, e incluso impedirse, la implantación de aquellos usos, edificaciones e instalaciones que, por su magnitud o características funcionales, planteen necesidades singulares no resolubles adecuadamente en el marco de la ordenación establecida por el Plan en materias referentes a:

a) Las condiciones de ruido, salubridad, ambientales y similares.

b) Las condiciones de los accesos rodados y peatonales, necesidades viarias y de tráfico.

c) La dotación de aparcamiento.

d) Otras cuestiones que hagan que su implantación sea manifiestamente perturbadora o incompatible con las condiciones de ordenación definidas por el planeamiento para el ámbito afectado.

Usos en los sótanos.

En general, se propone que en los sótanos sólo puedan establecerse:

a. Las instalaciones técnicas al servicio del funcionamiento general de la edificación.

b. Aparcamientos en cualquier planta del sótano.

c. Trasteros, vestuarios, aseos o almacenes vinculados al aparcamiento en planta sótano o la edificación de la planta baja.

También se admitirán bajo rasante aquellas obras de ampliación de instalaciones legalmente establecidas a la entrada en vigor del PBOM que tengan como único y exclusivo objetivo atender a las determinaciones derivadas de las normativas de obligado cumplimiento y, específicamente, a las provenientes de la aplicación de las Normas Técnicas sobre Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en la Edificación y el Transporte en Andalucía, y a la Normativa Básica de la Edificación de Protección contra Incendios, siempre que se justifique adecuadamente que dicha ampliación es la única solución posible para dar cumplimiento a dichos extremos.

Diferentes usos en un mismo edificio o local.

Cuando en un mismo edificio o local se desarrollen dos o más actividades, cada una de ellas cumplirá las condiciones de su uso respectivo. Para la definición de las condiciones de la edificación, siempre se atenderá, en el caso precedente, a las que correspondan al uso al que se vincule mayor superficie útil, que se considerará dominante para dicho inmueble.

Cuando el régimen de usos compatibles admita usos distintos al residencial, excluidos los asimilados o complementarios, en situaciones de plantas superiores a la primera, para su admisión, los locales deberán tener acceso independiente desde el exterior.

En ningún caso se admitirán usos terciarios recreativos ni de comercio sobre viviendas.

Dotación de aparcamientos.

Se entiende por aparcamiento el espacio destinado a la estancia de vehículos que no constituye estacionamiento en la vía pública. Se entiende por plaza de aparcamiento aquella que cumple con las condiciones exigidas en estas normas para estacionar un vehículo de motor de cuatro ruedas.

La dotación mínima de plazas de aparcamiento será la que establezcan las normas del PBOM para cada tipo de uso en concreto.

El criterio general será la exigencia de disponer una plaza de aparcamiento cada cien (100) metros cuadrados o fracción de superficie construida de nueva edificación con destino a vivienda, y, en todo caso, una (1) plaza de aparcamiento por cada unidad de vivienda existente, cualquiera que sea la dimensión con la que ésta cuente. Y en lo referente a destinados al uso de gran industria, se establecerá como criterio general disponer de una (1) plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados construidos o fracción.

Dichas plazas de aparcamiento de disposición obligatoria habrán de situarse en el interior de la parcela donde se desarrolle la actividad propia del uso de gran industria.

No obstante, el PBOM podrá eximir de la anterior disposición para las obras tendentes a la conservación, restauración, rehabilitación, reestructuración o acondicionamiento de la edificación, en aquellos casos en que se justifique que la previsión de las citadas plazas de aparcamiento es incompatible con las estrategias de conservación y/o mantenimiento del inmueble, y en particular con las medidas de protección señaladas, en su caso, para los edificios catalogados.

Se propone que el Ayuntamiento pueda denegar la autorización de vado en calles de tráfico peatonal especialmente intenso. Cuando no sea posible la disposición del vado sobre otros viales, dicha denegación implicaría la eximente de la dotación obligatoria de aparcamiento. Igualmente, se propone que se pueda eximir de la obligación de disponer de la dotación de aparcamientos, reducirla o aceptar otras soluciones en aquellos edificios en los que concurran circunstancias que, a juicio de los servicios municipales competentes, desaconsejen la aplicación de los estándares de dotación de aparcamientos por razones derivadas de las características del edificio, las condiciones particulares del uso, la afección a elementos catalogados, la dificultad de acceso de vehículos, las características del viario o de la parcela, la proximidad a puntos conflictivos desde el punto de vista de la ordenación vial, y otros similares. Evidentemente, la exención total o parcial requeriría informe municipal previo que justifique la admisibilidad del impacto generado por la inexistencia o disminución de la dotación de servicio de aparcamiento, así como las medidas correctoras a tomar a cuenta de la promoción de la actuación.

Condiciones específicas de implantación de los distintos usos pormenorizados de los usos globales Productivo y Servicios.

Para la efectiva implantación de cualquiera de los usos pormenorizados de los usos globales de Industrial y Terciario, los procedimientos preceptivos para autorizar su implantación se deberán instruir y resolver en base a los siguientes criterios:

a) Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones. En este sentido deberá acreditarse el cumplimiento de los objetivos de calidad y criterios límite de inmisión (exterior e Interior) aplicables a las áreas acústicas.

b) Garantizar la ausencia de molestias a la población por emisión de otros contaminantes atmosféricos.

c) Garantizar el cumplimiento de los caudales y cargas contaminantes dentro de los parámetros de vertidos al saneamiento municipal permitidos, que no interfieran en los valores límites de emisión.

d) Garantizar el control y la correcta gestión de los residuos que se generen.

e) Garantizar el cumplimiento de los niveles de los parámetros luminotécnicos en las instalaciones de alumbrado exterior.

f) Análisis de la influencia que el tráfico de vehículos generado por la actividad concreta pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación en la zona.

En todo caso, para la nueva implantación de cualquiera de los usos pormenorizados de los usos globales de Terciario e Industrial permitidos por las condiciones particulares de cada zona de ordenación, la actividad debería quedar condicionada a la constatación efectiva del cumplimiento de los Niveles de Emisión Exterior (N.A.E.) y las exigencias de aislamiento acústico exigibles en virtud de la norma vigente sobre calidad del aire.

En zonas de uso global distinto al Industrial debería quedar expresamente prohibida la nueva implantación de las actividades siguientes:

a) En todo caso, las actividades incompatibles con el modelo territorial las incompatibles con el medio urbano que se proponen en el punto siguiente.

b) Instalaciones de eliminación de residuos tóxicos y peligrosos por incineración, tratamiento químico o almacenamiento en tierra.

c) Plantas de fabricación de aglomerantes hidráulicos, plantas clasificadoras de áridos y plantas de fabricación de hormigón. Fabricación de aglomerados asfálticos.

d) Industrias agroalimentarias e industrias textiles y del papel. Instalaciones relacionadas con el caucho.

e) Almacenamiento de productos inflamables con una carga de fuego ponderada de la instalación, en Mcal/m2, superior a doscientos (200).

f) Instalaciones destinadas a la producción de energía hidroeléctrica.

g) Instalaciones para el trabajo de metales o/y vidrio.

h) Instalaciones para la construcción y reparación de aviones o material ferroviario.

i) Fabricación y formulación de pesticidas, productos farmacéuticos, pinturas, barnices, elastómeros y peróxidos. Fabricación y tratamiento de productos químicos intermedios no incluidos en otros apartados. Fábricas de piensos compuestos.

j) Instalaciones de trituración, aserrado, tallado y pulido de la piedra con potencia instalada superior a cincuenta (50) CV. Fabricación de elementos para la construcción de edificaciones y demás productos cerámicos. Fabricación y tratamiento de productos a base de elastómeros. Fabricación de fibras minerales artificiales.

k) Instalaciones de fabricación de explosivos.

7.3. ACTIVIDADES INCOMPATIBLES CON EL MODELO TERRITORIAL Y EL MEDIO URBANO.

Se propone que se declaren incompatibles con el modelo territorial del municipio y, por tanto, quedando prohibidas en cualquier clase de suelo, las actividades siguientes:

a. Centrales y otros reactores nucleares, con exclusión de las instalaciones de investigación para la producción y transformación de materias fisionables y fértiles en las que la potencia máxima no pase de un (1) KW de duración permanente térmica.

b. Instalaciones destinadas exclusivamente al almacenamiento permanente o a la eliminación definitiva de residuos radiactivos.

Y se propone que sean incompatibles con el medio urbano del municipio y, por tanto, quedando prohibidas en suelo urbano y en las áreas de transformación de nueva urbanización, las actividades siguientes:

a. Instalaciones para el aprovechamiento de la energía eólica cuya potencia nominal total sea igual o superior a un (1) MW.

b. Instalaciones para la extracción, tratamiento y transformación del amianto y de los productos que contienen amianto: para los productos de amianto-cemento, una producción anual de más de veinte mil (20.000) toneladas de productos terminados; para las guarniciones de fricción, una producción anual de más de cincuenta (50) toneladas de

productos terminados y para otras utilizaciones de amiantos, una utilización de más de doscientas (200) toneladas por año.

c. Instalaciones industriales de almacenamiento al por mayor de productos químicos incluidos en el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus Instrucciones Técnicas complementarias, MIE-APQ-1 (líquidos inflamables y combustibles), MIE-APQ-2 (óxido de etileno), Mie-APQ-3 (cloro), MIE-Apq-4 (amoníaco anhidro), MIE-APQ-5 (almacenamiento y utilización de botellas y botellones de gases comprimidos, licuados y disueltos a presión), MIE-APQ-6 (líquidos corrosivos) y MIE-APQ-7 (líquidos tóxicos); así como en el Real Decreto 2016/2004, de 11 de octubre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica complementaria MIE-APQ-8 (almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con alto contenido de nitrógeno).

d. Industrias de fabricación de pasta de celulosa, coquerías, fabricación y formulación de pesticidas e instalaciones de fabricación de explosivos.

e. Refinerías de petróleo bruto, así como las instalaciones de gasificación y licuefacción inferiores a quinientas (500) toneladas de carbón de esquistos y bituminosos al día.

f. Instalaciones destinadas a la extracción, tratamiento y transformación del amianto y de los productos que lo contienen que no alcancen los límites establecidos en el punto 1.a. anterior.

g. Plantas de generación eléctrica de cualquier tipo, salvo la implantación de placas fotovoltaicas sobre aquellas edificaciones e instalaciones que se admiten en suelo urbano o suelo urbanizable.

h. Instalaciones químicas integradas y plantas siderúrgicas integrales.

i. Las granjas de animales y criaderos.

PBOM PLAN BÁSCIO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

MO.8/

CONDICIONES Y CRITERIOS PARA REGULAR LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. AVANCE DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS.

El Catálogo de Bienes Protegidos constituye un instrumento con el que cuenta la Administración para llevar a cabo la función pública de protección de los bienes o lugares que son objeto de inscripción en los mismos. Tienen naturaleza urbanística, tanto por el dato de su dependencia del Plan, en el que se integra, como por el hecho de que tiene como objeto bienes inmuebles de valor artístico o cultural.

Los catálogos vienen regulados en el artículo 72 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y en el artículo 95 de su Reglamento General. Esta regulación legal configura a los Catálogos como instrumentos complementarios de los planes de los cuales extraen su propia eficacia y a cuya ordenación sirven. Lo que significa, que no es un medio de protección del patrimonio que pueda operar de forma autónoma o independiente, sino que su eficacia queda supeditada a la del propio plan al que sirven, debiendo de ser aprobados simultáneamente con éste. Es necesario hacer la advertencia que la inclusión en el Catálogo del PBOM de los bienes tiene efectos constitutivos, de tal forma que sólo a partir de la aprobación del Plan a los que se incorpora es cuando surge el sometimiento de estos a un peculiar régimen jurídico encaminado a su protección y mejora, legitimando entonces la actuación administrativa para exigir su cumplimiento.

Pero este peculiar régimen de protección no es único, sino que se deben establecer una diversidad de ellos en función de una ponderación de los valores en presencia. Así el grado de mayor protección corresponderá a los elementos singulares de interés más relevante o específico.

De otra parte, el alcance de las medidas de protección de los bienes y lugares catalogados será el que se determinen en las normas urbanísticas del PBOM, que es el documento en el que se establecerán los contenidos normativos de protección a aplicar en cada categoría de bienes y lugares incluidos en el Catálogo de Bienes Protegidos. La diversidad de regímenes dependerá, como se ha adelantado, de la ponderación de los valores merecedores de protección, no de la clasificación del suelo, pues ésta es irrelevante a los efectos de la posibilidad de inclusión en el Catálogo de los bienes.

Por tanto:

El Catálogo de Bienes Protegidos del PBOM de El Coronil deberá tener como objeto inventariar y proteger todos aquellos bienes, que, debido a su importancia histórica, artística, arqueológica, constructiva, paisajística, formal, productiva, simbólica o estética, sirven como testimonio de la cultura del municipio. Y, también, asegurar que la ejecución de las previsiones de ordenación que proponga el PBOM se realicen en armonía con los valores de protección del

patrimonio histórico, al tiempo que propicien el fomento de las actuaciones de conservación y rehabilitación del mismo, en concordancia con el respeto al paisaje y el desarrollo sostenible.

El Catálogo de Bienes Protegidos debe complementar la normativa del PBOM y, a la vez, debe nutrirse de ella para definir de forma particularizada los criterios y normas que incidan sobre cada uno de los inmuebles que se incluyan en el mismo.

En lo que se refiere a este Avance del Catálogo de Bienes Protegidos, tal y como establece el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en el mismo se recogen los bienes incluidos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz y sus entornos del municipio, y también los bienes inmuebles incluidos en la base de datos de la Guía del Patrimonio Cultural de Andalucía A éstos se añaden otros elementos de interés histórico, artístico, arquitectónico, tipológico, industrial, etnológico, paleontológico y/o arqueológico, habiendo sido criterio fundamental para determinar su inclusión la comprobación de su trascendencia cultural a través de:

a. El valor de su significado histórico colectivo por encima de su efecto estético estimado individualmente. Esta valoración hace que se incluyan inmuebles o elementos que pese a no reunir demasiados atractivos estéticos (valores tipológicos, arquitectónicos o elementos ornamentales destacados) juegan un papel destacado respecto a la comunidad que lo vive o representa.

b. La primacía del valor social frente al sentido de propiedad, de modo que se trata de conjugar la protección de este con los usos vigentes o venideros de sus propietarios en el caso de ser privados.

c. Posibilidades de estudio y disfrute por parte de la mayor cantidad posible de población, con el fin de que el patrimonio sirva de estímulo a las generaciones venideras.

d. Justificando el tratamiento público del bien por la función social que cumple, que va desde el reforzamiento de la identidad colectiva, y por lo tanto de la cohesión y la ciudadanía, hasta el fomento de sectores económicos basados en el consumo de cultura.

Los elementos incluidos en este Avance de Catálogo provienen de un compendio de inventarios previos, estudios y análisis históricos, así como de trabajos de campo. A ello se suman las aportaciones procedentes de la sabiduría popular incluidas en la Guía Digital de Patrimonio Cultural de Andalucía. Todo ello ha sido contrastado con:

a. El régimen legal de protección.

b. El diagnóstico, objetivos y propuestas de ordenación enunciados en el Avance del PBOM, teniendo en cuenta lo siguiente: la compatibilidad entre ordenación urbanística y protección de los valores y disfrute colectivo de los elementos catalogados; la sujeción a cautelas arqueológicas para evitar daños al patrimonio arqueológico; la regulación de los hallazgos casuales; y la protección frente a la contaminación visual o perceptiva de los elementos catalogados.

De este modo, la inclusión de un determinado elemento en el Avance del Catálogo de Bienes Protegidos señala aquellos bienes en los que se considera necesario reforzar las garantías legales que están al alcance de la competencia municipal en la defensa del patrimonio. Igualmente, establece una primera señal de la necesaria declaración de utilidad pública de conservación y mantenimiento, la cual vendrá impuesta en su día por la inclusión específica de cada edificación a cada uno de los niveles de catalogación que definitivamente se establezcan.

8.1. LA NORMATIVA VIGENTE DE REFERENCIA.

El proceso de redacción del Catálogo patrimonial cuenta con referencias legales varias, tanto a nivel estatal como autonómico.

8.1.1. La legislación estatal.

La Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español mantiene su aplicación plena en régimen de concurrencia con la legislación andaluza respecto de aquellas materias de Patrimonio Histórico que son de competencia estatal, fundamentalmente las relativas a la defensa contra la expropiación ilícita y la protección frente a la expoliación.

Según la Ley del Patrimonio, los bienes más relevantes del Patrimonio Histórico Español deberán ser inventariados o declarados de interés cultural en los términos previstos en la citada Ley 16/1985. Para ello se han creado una serie de recursos que nos sirven para recoger el rico Patrimonio que poseemos. Así, ya existía, aunque sólo para los monumentos declarados, el Inventario del Patrimonio Artístico y Arqueológico de España, además del Catálogo Monumental de España, entre otros. Esta labor catalogadora compete tanto a la Administración Central como a la Administración Autonómica, y a los planes de urbanismo de cada municipio.

Esta ley establece instrumentos de colaboración y cooperación entre la Administración del Estado y las distintas administraciones autonómicas: tales como la constitución del Consejo de Patrimonio Histórico, constituido por un representante de cada Comunidad Autónoma y uno de la Administración del Estado en calidad de presidente y los mecanismos de comunicación e intercambio de información entre los registros estatales y autonómicos de BIC.

El resto de la regulación es similar a la que contiene la ley andaluza, tanto en lo relativo a los BIC, como al régimen de protección e intervenciones. Finalmente, conviene señalar que la ley estatal se aplica con carácter supletorio; ello determina que algunas cuestiones, que carecen de regulación específica en la Ley andaluza, puedan regirse por la legislación estatal.

8.1.2. Legislación autonómica

LA LEY 14/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA.

En el año 2007, el Parlamento de Andalucía aprueba una nueva Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (Ley 14/2007, de 26 de noviembre), que sustituye a la normativa anterior y constituye, desde entonces, el marco legal de referencia en materia de protección, conservación y puesta en valor del patrimonio histórico andaluz, vigente hasta que sea aprobada una nueva norma que la sustituya. Como principales novedades, el texto unifica las regulaciones estatal y autonómica sobre la materia, simplifica las actuales figuras de protección, establece medidas de defensa frente a la llamada contaminación visual de los monumentos y adecua sus disposiciones a la legislación urbanística y medioambiental aprobada en los últimos años.

La legislación andaluza en materia de Patrimonio Histórico o norma que lo sustituya recoge las tendencias más vanguardistas para la tutela del Patrimonio Cultural, definiéndose como Patrimonio Histórico andaluz:

> *"todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, que se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico, arqueológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o industrial para la Comunidad Autónoma, incluidas las particularidades lingüísticas".*

Para la salvaguarda del Patrimonio Histórico mantiene el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), integrando las dos figuras de protección estatales (BIC y Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español) y las figuras autonómicas (Bienes de Catalogación Genérica y Bienes de Catalogación Específica). Estas últimas se unifican en una sola categoría, denominada Catalogación General. La inscripción de los bienes en el CGPHA podrá realizarse de manera individual o colectiva. Los bienes inmuebles que por su interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía sean objeto de inscripción como BIC en el CGPHA se clasificarán con arreglo a las siguientes tipologías:

- Monumentos (M).
- Conjuntos históricos (CH)
- Jardines históricos (JH)
- Sitios históricos (SH)
- Zonas arqueológicas (ZA)
- Lugares de interés etnológico (LIE)
- Lugares de interés Industrial (LII)
- Zonas Patrimoniales (ZP)

La nueva legislación incluye, por tanto, dos nuevas tipologías: los Lugares de Interés Industrial y las Zonas Patrimoniales.

La Ley crea, como complemento al Catálogo General, el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz. Este instrumento recogerá aquellos bienes que, fruto de un estudio o investigación científica, se identifican como integrantes de nuestro Patrimonio Histórico, contribuyendo, por tanto, a su mayor conocimiento y al incremento de la seguridad jurídica. Los bienes inmuebles incluidos en este Inventario deberán tener su reflejo en los catálogos urbanísticos con motivo de su elaboración o modificación.

En lo que respecta a la arqueología, y en sintonía con la legislación urbanística, se refuerza la seguridad jurídica en relación con las actividades arqueológicas previas a las obras de construcción de edificios, que figuran entre las obligaciones de los promotores. De este modo, se incorpora la exigencia, actualmente recogida tan sólo en normas de rango menor, de que las excavaciones alcancen el mismo nivel del subsuelo al que llegue la obra. Por su parte, la Administración cultural podrá ampliar, a su costa, la actividad arqueológica por razones de protección o interés científico.

LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA Y SU REGLAMENTO GENERAL

El artículo 72 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece que los Catálogos tienen por objeto complementar las determinaciones de los instrumentos de ordenación urbanística relativas a la conservación, protección, puesta en valor y mejora de elementos del patrimonio histórico, cultural, urbanístico, arquitectónico, natural o paisajístico. A dichos efectos, los Catálogos contendrán la relación detallada y la identificación precisa de los bienes o espacios que, justificadamente, hayan de ser objeto de protección.

Así mismo, el artículo 74 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece que la ordenación urbanística general tiene por objeto establecer la definición del modelo general de ordenación, la planificación estratégica de su evolución a medio y largo plazo y las determinaciones que complementan la definición del modelo general de ordenación. Y el artículo 75 en su numeral 5 establece como componente del modelo de ordenación *"la identificación de los bienes y espacios que deban*

contar con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico y, en su caso, de sus entornos". Y el artículo 77 (Determinaciones que complementan el modelo general de ordenación), en su numeral 6, señala como complementario del modelo de ordenación *"la identificación de los bienes y espacios en suelo rústico que deban contar con protección distinta de la recogida en el artículo 75.5, por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico, que comprende: (a) La delimitación de los bienes y, en su caso, la de sus entornos, y (b) las determinaciones de carácter general precisas para su conservación, protección y mejora, sin perjuicio de la remisión a un Catálogo, cuya tramitación puede ser simultánea o posterior a la del instrumento de ordenación general, de las determinaciones de protección específicas para los diferentes bienes identificados.*

EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS. DECRETO 168/2003, DE 17 DE JUNIO DE 2003.

El Reglamento no establece medidas de protección de restos arqueológicos, sino la caracterización y el procedimiento de las actividades arqueológicas. De una parte, desarrolla los diferentes pasos que hay que seguir cuando se plantea una intervención en una zona en la que probablemente se localicen restos arqueológicos. Y de otra parte, desarrolla las distintas modalidades de actividades arqueológicas, entendidas éstas como las realizadas con metodología arqueológica adecuada a la finalidad de estudiar, documentar o conservar estructuras, bienes muebles o inmuebles soterradas, o estructuras edilicias emergentes y unidades de estratificación de interés histórico.

Se distinguen:

a. Informe Arqueológico Previo. Dentro de este apartado se engloba el estudio bibliográfico de historiadores y, sobre todo, la consulta de Informes de la Consejería de competente en materia de cultura de la Junta de Andalucía redactados por las arqueólogas o arqueólogos que realizaron sus actividades arqueológicas en terrenos cercanos o adyacentes.

b. Las distintas modalidades de actividades arqueológicas. La tipología de las actividades arqueológicas propuestas como cautela en aquellas obras que generen movimiento de tierra, viene definida en los artículos 2 y 3 del Título I del Reglamento de Actividades Arqueológicas, según el Decreto 168/2003, de 17 de junio, pp. 16.137 y 16.138, publicado en el BOJA nº 134, de 15 de julio de 2003. Las actividades arqueológicas contempladas en dicho Decreto se clasifican en las siguientes modalidades:

- Excavación arqueológica. Tanto terrestre como subacuática, entendida como la remoción de tierra y el análisis de estructuras realizados con metodología científica, destinada a descubrir e investigar toda clase de restos históricos o paleontológicos, así como los componentes geomorfológicos relacionados con ellos. Las excavaciones arqueológicas se clasifican en los siguientes tipos:

  - Excavación arqueológica extensiva.
  - Sondeos estratigráficos
  - Control de movimiento de tierras.
  - Análisis arqueológico de estructuras emergentes.

- Prospección arqueológica. Se trata de la exploración superficial y sistemática realizada con metodología científica, tanto terrestre como subacuática, dirigida al estudio, investigación o detección de vestigios arqueológicos o paleontológicos.

- Reproducción y estudio directo de arte rupestre. Se trata del conjunto de trabajos de campo orientados a la investigación, documentación gráfica o, excepcionalmente, cualquier tipo de manipulación o contacto con el soporte de los motivos figurados.

- Labores de consolidación, restauración y restitución arqueológicas

- Actuaciones arqueológicas de cerramiento, vallado y cubrición.

- Estudio y, en su caso, documentación gráfica de yacimientos arqueológicos. En este apartado también entran los materiales depositados en los museos inscritos en el Registro de Museos de Andalucía, previsto en la Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, u otras instituciones o centros de carácter público sitos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c. Actividades arqueológicas a efectos de autorización. Las actividades arqueológicas, a efecto de su autorización, se clasifican en las siguientes modalidades:

- Actividades arqueológicas previstas en un proyecto general de investigación.

- Actividades arqueológicas no incluidas en proyecto general de investigación. Podrán ser de los siguientes tipos:

  - Actividad arqueológica puntual.
  - Actividad arqueológica preventiva.
  - Actividad arqueológica urgente.

- Actuaciones de consolidación, restauración y restitución arqueológicas. Se trata de proyectos integrales de puesta en valor de restos o yacimientos arqueológicos, así como actuaciones de cerramiento, vallado y cobertura de restos arqueológicos, sin perjuicio de la aplicación, si procediese, de lo dispuesto en la vigente Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Actuaciones arqueológicas de cerramiento, vallado y cubrición.

- Estudio y documentación gráfica de yacimientos arqueológicos.

- Excavación arqueológica.



8.2. DE LA ESTRUCTURA PRETENDIDA PARA LA CATALOGACIÓN.

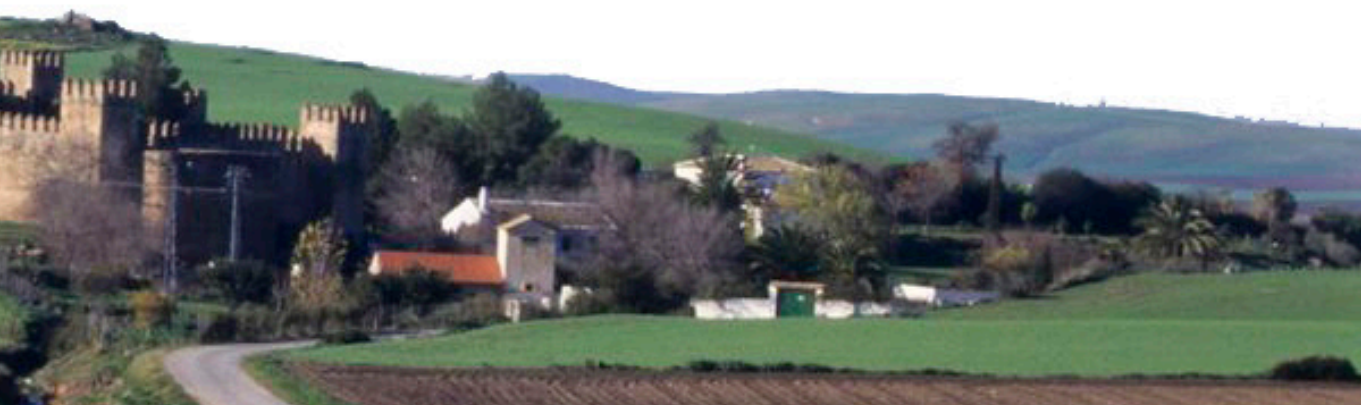
La catalogación de los Bienes Protegidos que se propone desde este Avance se estructura mediante los siguientes sistemas:

A **Sistema de Protección del Patrimonio Arquitectónico**. Referido a los edificios y obras ingeniería de valor patrimonial individual. A cada inmueble se le asignaría un nivel de protección, que se establecería en función de los valores que aún se conserven y que garanticen la protección integral, o el mantenimiento de las características básicas del inmueble, con arreglo a una serie de prescripciones de carácter general para cada nivel de protección, y particular para cada inmueble.

B **Sistema de Protección del Patrimonio Arqueológico**. Se establecería para aquellas zonas del término municipal donde existen, en la superficie, en el subsuelo o bajo las aguas, bienes inmuebles o muebles de carácter histórico, hayan sido o no extraídos, y son susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, y a los que les será aplicable lo establecido por la administración competente, por requerir un régimen cautelar que preserve el interés público. También será necesario establecer un régimen cautelar protector para el Patrimonio Arqueológico Emergente, formado por aquellos bienes inmuebles situados sobre cota de superficie, susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, sea cual fuere su estado de conservación.

C **Sistema de Protección Etnológica**, que se entiende como la conjunción de las medidas tutelares derivadas de la normativa de protección de los anteriores sistemas de protección. En especial los referidos a Patrimonio Arquitectónico y al de Espacios Urbanos Relevantes.

Cabe destacar que, en el presente documento de Avance, solo se han tenido en cuenta aquellos elementos recogidos como Bienes de Interés Cultural (BIC) o con catalogación general por parte de la administración competente, es decir, la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía a través de la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía. En el documento completo del plan se incorporará la totalidad del Catálogo.



A DE CARACTERIZACIÓN ARQUITECTÓNICA.

Denominación:	Capilla de Nuestra Señora de los Remedios
Identificación	
Código:	01410360044
Caracterización:	Arquitectónica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	Capillas (Edificios)
Actividades	Práctica devocional
P.Históricos/Etnias	Edad Moderna
Cronología	1700-1799
Estilos	-



Descripción

Su origen es difícil de determinar debido a las diversas restauraciones que se han llevado a cabo, los datos más antiguos son del siglo XVIII, aunque su origen es sin duda anterior. Junto a la Capilla se habilitó un hospital y asilo de transeúntes. Presenta planta rectangular, de una sola nave cubierta con una artesa de yeso y el presbiterio con bóveda de arista. Tiene una espadaña con campana y veleta de forja. En la puerta podemos encontrar un azulejo polícromo del siglo XVIII con la imagen de la Virgen de los Remedios. En el Interior, en el altar mayor, observamos una imagen de la Virgen de los Remedios, titular de la Capilla y Patrona del pueblo desde 1964. En el presbiterio, dentro de dos retablos neoclásicos, se encuentran las imágenes de San Isidro Labrador y de la Divina Pastora. Desde comienzos del siglo XXI la capilla ha estado cerrada ya que presentaba un elevado estado de deterioro. Debido a esto las imágenes fueron trasladadas a la Iglesia Parroquial. En el año 2012, dicho edificio fue restaurado quedando nuevamente abierto al público.

Denominación:	Capilla del Santísimo Cristo de la Vera Cruz (El Convento)
Identificación	
Código:	01410360045
Caracterización:	Arquitectónica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	Ermitas
Actividades	Práctica devocional
P.Históricos/Etnias	Edad Moderna
Cronología	1600-1699
Estilos	-



Descripción

Aunque es conocida por “El Convento”, en realidad es la ermita de la Veracruz de Cristo, un antiguo convento de Carmelitas Descalzos, que fue refugio de caminantes y de pobres cuando era Hospital de la Caridad. Hoy es sede de la Hermandad del Cristo de la Vera Cruz, desarrollándose en ella los actos propios de la Hermandad. Se trata de una pequeña capilla de planta rectangular de una sola nave cubierta con bovedillas entre vigas de madera. Una de las imágenes más importantes que se encuentra en el retablo es el Cristo de la Cruz, una escultura de claro estilo de Martínez Montañés, con influencia de Diego López Bueno. A ambos lados del Cristo aparecen las imágenes de candelero de la Dolorosa y de San Juan, la primera del siglo XVIII y la segunda moderna.

Denominación:	Cementerio de San Sebastián
Identificación	
Código:	01410360050
Caracterización:	Arquitectónica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	Cementerios
Actividades	Entierro
P.Históricos/Etnias	Edad Contemporánea
Cronología	1866
Estilos	-

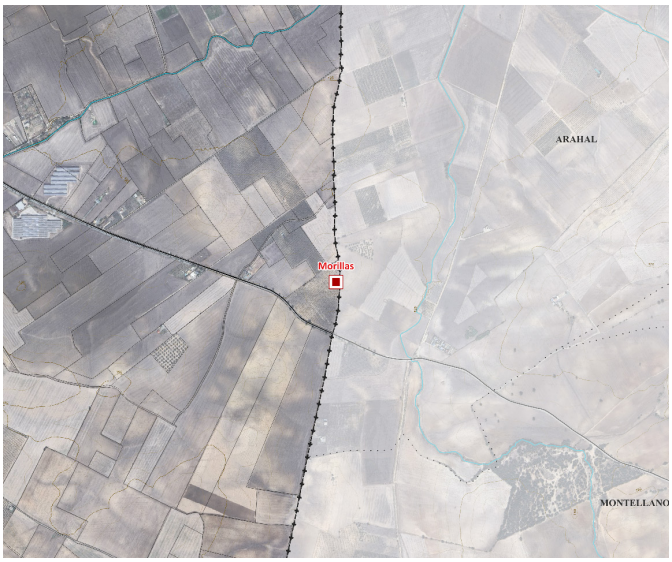


Descripción

Esta situado al este del pueblo, en la carretera de Morón. De planta rectangular, cuenta con un primer recinto, con espacio central ajardinado recorrido por varios paseos, y rodeado de nichos en su perímetro, y una ampliación lateral, con nichos estandarizados. En el jardín central se ubican unas edificaciones para Capilla, losa y dependencias, y también un crucero. Lo rodea una tapia de fábrica mixta con pilastras en resalto. Caballete cerámico enjabelgado también, algunos testeros de nichos sobresalen de la cerca. El tratamiento de jardinería y arbolado es lo más destacable del cementerio, consiguiendo dar unidad y valor a un conjunto de elementos que de otro modo sería irrelevante. El cuerpo de ingreso es muy sencillo, con un paso central y dos habitaciones laterales. La cruz de coronación es de forja muy trabajada. Hay una explanada delantera, de chino, muy escasa de vegetación. Puede señalarse el crucero de mármol y dos panteones los de Ruiz y Candau. Se conoce la fecha de apertura, 1866.

B DE CARACTERIZACIÓN ARQUEOLÓGICA.

Denominación:	Morillas
Identificación	
Código:	01410110001
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	Arahal, El Coronil
Clasificación	
Tipologías	a. Alquerías b. Villae c. Villae d. Poblados
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	a. Alta Edad Media/ Árabes b. Alto imperio romano c. Bajo imperio romano d. Edad del cobre
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

En el límite de los términos de Arahal y El Coronil, a 500 metros al noroeste del Rancho El Caballo, al oeste del Arroyo Morillas, se ubica un pequeño cerro de escasa altura, de evidencias casi destruidas. Los restos se concentran en la cúspide, aunque también se extienden en una mínima proporción hacia las laderas este y sureste. En las fuentes está registrado como un poblado de época calcolítica ya que se detectaron: platos de borde engrosado al interior, cuencos de tendencia globular, etc., así como laminillas y lascas. En la actualidad se ha perdido toda aquella variedad de formas cerámicas y solo se detectan algunos amorfos a mano de pastas rojizas y porosas, así como dos microlitos de sílex. Tras un amplio hiatus, este enclave vuelve a ser ocupado por una villa romana temprana, ya que detectamos: paredes finas, imitación de campaniense, un amorfo y borde de ánfora itálica, dolias y comunes. No se detecta terra sigillata alto o bajo imperial, no obstante, la presencia de estas en el yacimiento fueron confirmada en el 85: T.S.H., T.S.Cl. con decoración estampillada, ruedecilla, etc. Esta villa debió perdurar a momentos islámicos tempranos. Uso actual: cultivo de secano.

Denominación:	Los Barrancos I
Identificación	
Código:	01410360022
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	Edificios agropecuarios
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	Alto imperio romano
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Su emplazamiento se sitúa en una pequeña vaguada. Ocupa una extensión aproximada de unos 800 metros cuadrados. Se detectan abundantes ladrillos romanos de un pie, tegulae, mampuestos y laterculi. Del material cerámico destaca sigillata sudgállica, hispánica y cerámica común. Se trata de un asentamiento de carácter rural. Como otros de la zona eligen una pequeña vaguada para el asentamiento buscando con probabilidad las tierras fértiles y el más fácil acceso a las aguas subálveas. Su cronología abarcaria desde el s. I d. C. sin poder precisar el final del asentamiento.

Denominación:	Los Barrancos II
Identificación	
Código:	01410360023
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	Villae
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	Época romana
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Ocupa un terreno llano de unos 900 metros cuadrados. Se aprecian restos constructivos como ladrillos romanos de un pie, columnarios de cuadrantes, tegulae, etc. Se denota la presencia entre el material cerámico de sigillata clara decorada y cerámica común. Se trata de unA explotación rural sin poder determinar su importancia ni cronología.

Denominación:	La Motilla III

Código:	01410360024
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil

Clasificación	
Tipologías	Villae
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	Alto imperio romano
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Ocupa una extensión aproximada de 800 metros cuadrados. Posiblemente se encuentre relacionado este yacimiento con El Coronil III. Se detectan materiales constructivos como ladrillos romanos de 1 pie, tegulae, restos de opus caementicium, laterculi, etc. Entre los restos cerámicos destacan fragmentos de sigillata hispánica y sudgállica, cerámica común, fragmentos de dolia, etc. Es una explotación rural romana imperial cuya principal actividad parece centrarse en el Alto Imperio.

Denominación:	
Identificación	**Venta de la Mina**

Código:	01410360026
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil

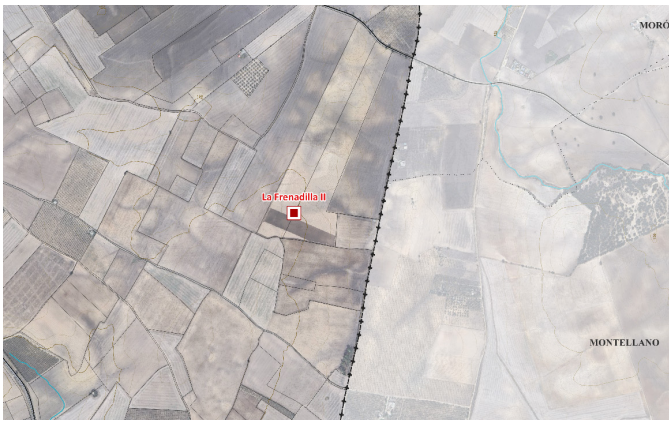
Clasificación	
Tipologías	Asentamientos
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	Alto imperio romano
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Sobre una zona llana y en una extensión de 900 metros cuadrados se aprecian restos diseminados y escasos ya que el yacimiento está totalmente destruido por la acción de aficionados, coleccionistas y por las faenas agrícolas. Se encuentran algunos fragmentos de tegulae, laterculi y fragmentos de sigillata hispánica. Según noticias de Lara Hueso en este lugar se hallaron un fragmento de lucerna, un fragmento de tegulae con la inscripción M RLOX, y algunos vidrios. Es un asentamiento romano imperial de pequeñas dimensiones. El topónimo hace alusión a la existencia de una antigua mina, cuya entrada se halla hoy taponada.

Denominación:	La Frenadilla II
Identificación	
Código:	01410360027
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	Villae
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	Época romana
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Restos muy escasos y diseminados, entre ellos destacan fragmentos de ladrillos de un pie, dolia, laterculi, así como la presencia de sigillata sudgálica, hispánica y cerámica común. Se trata de una pequeña explotación romana de carácter rural. El periodo de mayor actividad podría situarse en los primeros siglos del imperio.

Denominación:	La Viña de los Pinos
Identificación	
Código:	01410360028
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	Construcciones funerarias
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	Época romana
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Ocupando una pendiente del terreno, se detectan tegulae, ladrillos de un pie, fragmentos de vidrios romanos y de lucernas decoradas en el disco. Destaca el hallazgo de dos monedas, una de Vespasiano y otra de Adriano. Se trata de una necrópolis de inhumación con una cronología aproximada del s. II d. C. y relacionada probablemente con el yacimiento de Venta de la Mina.

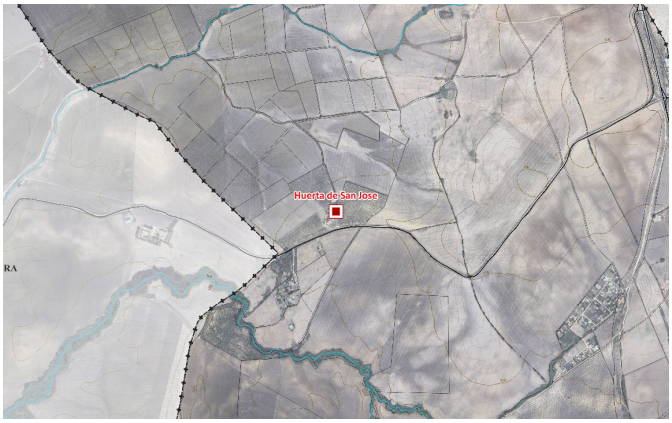
Denominación:	La Motilla I
Identificación	
Código:	01410360031
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	a. Asentamientos b. Cortijos
Actividades	
P.Históricos/Etnias	a. Baja Edad Media/ Mudéjares b. Edad Contemporánea
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Ocupa una extensión de 300 metros cuadrados en una zona llana. Un caserío actual se sitúa en el centro del yacimiento habiendo reutilizado en su construcción materiales del mismo. Se detectan restos cerámicos de alcadafes, jarros, tinajas, etc. La presencia de cerámica vidriada indica un cierto auge económico.

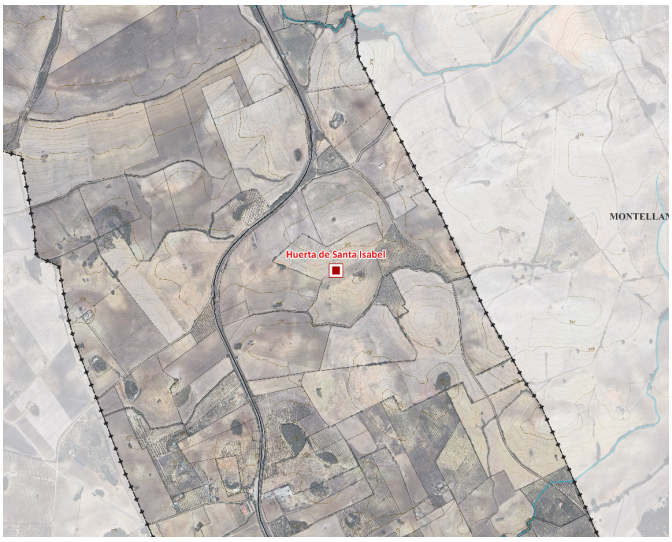
Denominación:	Huerta de San Jose
Identificación	
Código:	01410360032
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	Villae
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	Época romana
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Las labores agrícolas han dejado al descubierto abundante material cerámico romano: dolia, galbos de ánforas, tegulae, cerámica común, etc.

Denominación:	Huerta de Santa Isabel
Identificación	
Código:	01410360033
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	a. Asentamientos b. Asentamientos c. Asentamientos
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	a. Edad Media b. Edad del cobre c. Época romana
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

El material recogido en superficie presenta una amplitud cronológica que nos lleva desde el Calcolítico-Bronce (existencia de grandes hachas pulimentadas) a época hispano- musulmana (cerámica vidriada), pasando por época romana, con sigillata, galbos de ánforas y cerámica común.

Denominación:	El Palancar
Identificación	
Código:	01410360039
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	a. Asentamientos b. Asentamientos
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	a. Edad del Hierro II/ Iberos b. República romana
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Sobre una loma dominante se esparce el material de filiación romana: tegulae, dolia, sigillata, común y restos de opus spicatum.

Denominación:	Cortijo de Hatabo
Identificación	
Código:	01410360040
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	a. Asentamientos b. Asentamientos c. Asentamientos
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	a. Edad Media b. Edad del cobre c. Época romana
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Se observa una gran concentración de materiales líticos y cerámicos en una superficie superior a 1 hectárea, en la parte superior y vertiente septentrional de un cerro aislado. Aparecen materiales calcolíticos (pulimentados y lascas de sílex), romanos (tegulae, ánforas, cerámica común, terra sigillata), y árabes (cerámica vidriada y acanalada). también aparecen ladrillos con incisiones.

Denominación:	Cerro de la Cerrilla I
Identificación	
Código:	01410360041
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	Asentamientos
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	Época romana
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Actualmente, el cerro se dedica a labores agrícolas, estando la mitad oriental destinada a girasol y la occidental a trigo. Los restos (sillares de aproximadamente 40 x 15 cms, ladrillos, tegulae e imbrices, cerámica común romana, un fragmento de lámina de sílex con retoque abrupto lateral) , se ubican por amontonamiento en la línea divisoria de cultivo, observándose en el trigo abundancia de restos y una ausencia total de estos en el sector dedicado al girasol.

Denominación:	La Esclavitud
Identificación	
Código:	01410360008
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	a. Asentamientos b. Asentamientos c. Asentamientos d. Asentamientos
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	a. Edad Media b. Edad del Hierro I c. Edad del Hierro II/ Iberos d. Edad del bronce final
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Se extiende por la ladera este de una pequeña elevación amesetada ocupando una extensión aproximada de unos 5.000 metros cuadrados. Se detectan fragmentos de láminas de sílex de sección trapezoidal, una azuela, etc, así como restos cerámicos, fragmentos de cuencos carenados bruñidos y amorfos con decoración incisa. Del periodo orientalizante fragmentos de platos de cerámica gris. De época ibérica platos, cuencos y vasos cerrados de pasta negruzca, fragmentos de vasos con decoración exterior de ondulaciones con restos de decoración de almagra, etc. Se trata de un hábitat protohistórico de pequeñas dimensiones. Cronológicamente se extiende entre el Bronce Final avanzado hasta época ibérica. Con posterioridad se establece en el lugar un asentamiento rural islámico de reducidas proporciones.

Denominación:	La Carrascosa
Identificación	
Código:	01410360009
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	a. Asentamientos b. Asentamientos
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	a. Edad del Hierro II/ Iberos b. Edad del bronce final
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Ocupa una pequeña pendiente en dirección sureste a algo más de 100 metros del arroyo de la Foronguilla. Su extensión aproximada de unos 2000 metros cuadrados ocupada por un caserío actual que junto con las labores agrícolas han destruido prácticamente el yacimiento. Cronológicamente se puede situar entre el Bronce Final y la época ibérica.

Denominación:	La Foronguilla
Identificación	
Código:	01410360010
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	a. Asentamientos b. Construcciones funerarias c. Asentamientos d. Asentamientos e. Construcciones funerarias
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	a. Edad del Hierro II/Iberos b. Edad del Hierro II/Iberos c. Edad del Bronce final d. Época romana e. Época romana
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Se extiende sobre una elevación del terreno que se inclina suavemente hacia el Oeste en dirección hacia la carretera. Se detectan fragmentos de cuencos carenados de tendencia semiesférica, vasos de tendencia globular con mamelón, vasos abiertos, cerrados algunos con decoración de líneas incisas, etc. Del periodo orientalizante se localizan fragmentos de platos con borde ligeramente engrosado al interior, bruñidos y decoración bruñida al interior. En la parte izquierda de la carretera se localiza una necrópolis ibérica; esta zona mantiene el uso funerario en época romana. Del periodo romano se detectan además abundantes elementos de construcción y en la zona ya mencionada de necrópolis, fragmentos de urnas de vidrio, tegulae, ánforas, etc. De entre la cerámica destaca la sigillata sudgálica, hispánica y clara, así como cerámica común. Es frecuente el hallazgo en el lugar de monedas y objetos de bronce. El núcleo más antiguo debió situarse en la zona más alta y ocupándose posteriormente las partes más bajas. El hábitat tiene continuidad desde el Bronce Final hasta época ibérica, para formar más tarde en el periodo romano una aglomeración rural.

Denominación:	La Motilla II
Identificación	
Código:	01410360012
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	a. Asentamientos b. Construcciones funerarias c. Villae
Actividades	
P.Históricos/Etnias	a. Edad del Hierro II/Iberos b. Época romana c. Época romana
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Ocupa una extensión aproximada de 6.000 metros cuadrados. Entre los fragmentos más significativos destacan cuencos ibéricos sin decoración, vasos de cuello estrangulado. Es frecuente el hallazgo de monedas. Del periodo romano se detectan en el lugar abundantes restos constructivos como tegulae, ladrillos de un pie, mampuestos, etc. Entre los restos cerámicos destacan fragmentos de sigillata hispánica, clara y cerámica común. Corresponde a un asentamiento rural ibérico de pequeñas dimensiones. Puede tratarse de un establecimiento romano con fuerte pervivencia de elementos indígenas o presuponer un hábitat ibérico anterior. En época romana parece que se establece una pequeña villa rural cuya mayor actividad se centra en los últimos siglos del imperio. Parece detectarse una zona de necrópolis en el área norte del yacimiento.

Denominación:	Puerto Hatabo
Identificación	
Código:	01410360013
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	Asentamientos
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	Edad del Hierro II/ Iberos
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Domina un pequeño puerto natural que da nombre al yacimiento. A escasos metros de él corre un pequeño arroyo que vierte sus aguas al Salado. Una antigua cañada atraviesa dicho puerto. Entre los hallazgos cerámicos sobresalen vasos de cuello estrangulado con decoración de bandas. Parece tratarse de un pequeño asentamiento rural ibérico de escasas proporciones. El valor estratégico del lugar hace suponer una mayor importancia del yacimiento.

Denominación:	El Coronil II
Código:	01410360017
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	Villae
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	Bajo imperio romano
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Ocupa una pequeña elevación cerca del lugar en el que nace un pequeño arroyo afluente del arroyo de Las Cincuenta. Su extensión aproximada es de 5.000 metros metros cuadrados. En la actualidad existe un pozo artesiano y un caserío en las inmediaciones. Se detectan fragmentos de tegulae, ladrillos de un pie, fragmentos de dolia, varios laterculi. En cerámica destacan fragmentos de sigillata clara, cerámica común y restos de ánforas, así como fragmentos de mármol. Se trata de una villa romana de época imperial, la cronología no es concreta, aunque la mayor parte de su actividad debió desarrollarse durante el Bajo Imperio.

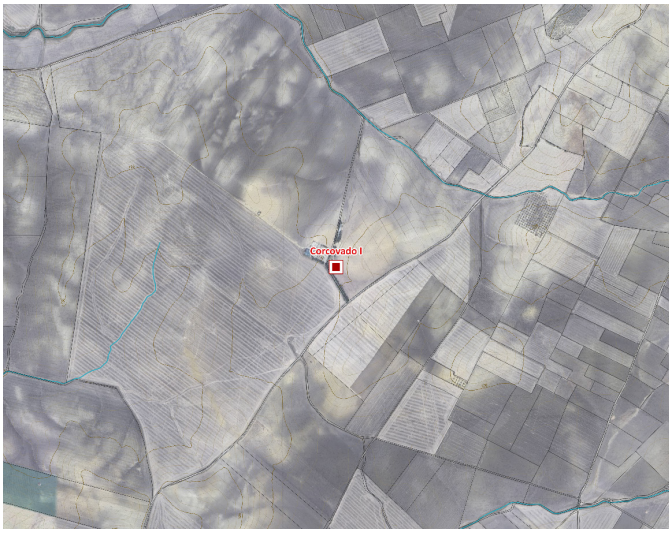
Denominación:	El Coronil III
Identificación	
Código:	01410360018
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	Villae
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	Bajo imperio romano
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

En una superficie de unos 2.000 metros cuadrados afloran restos debido a las labores de subsuelo entre los que destacan gran cantidad de ladrillos romanos de un pie, fragmentos de dolia, laterculi, tegulae de diversos tamaños y formas, sigillata hispánica, clara, cerámica común y fragmentos de ánforas. Se trata de una pequeña villa o establecimiento rural, relacionada con la vía de comunicación ocupada actualmente por la carretera de El Coronil a Morón de la Frontera. Cronológicamente la mayor parte de su actividad se centrará en el Bajo Imperio.

Denominación:	Corcovado I
Identificación	
Código:	01410360019
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	a. Villae b. Villae
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	a. Alto imperio romano b. Bajo imperio romano
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Los restos se hallan en una superficie plana amesetada que se inclina suavemente en dirección sureste hasta el arroyo de Las Aguzaderas. Sobresalen restos de muros y estructuras constructivas. Entre el material cerámico destacan restos de sigillata hispánica, clara y común. Son frecuentes los hallazgos metálicos. Se trata probablemente de una villa romana de grandes dimensiones. Su cronología puede situarse entre el s. I d. C. y fines del imperio, con posible perduración visigoda.

Denominación:	Cerro del Orégano
Identificación	
Código:	01410360020
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	a. Villae b. Villae c. Alquerías
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	a. Alto imperio romano b. Bajo imperio romano c. Edad Media/Árabes
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

La extensión aproximada es de 3.000 metros cuadrados. Presenta abundantes fragmentos de elementos constructivos, entre la cerámica destacan sigillata aretina con decoración, campaniense B, sigillata hispánica, clara y común. Se denotan restos árabes con fragmentos de ataifores, jarros, bordes de ollas. Se trata de una villa romana de época imperial con unos primeros momentos de época republicana perdurando hasta el bajo Imperio. En el periodo islámico debió continuar el asentamiento, aunque el yacimiento está totalmente destruido.

Denominación:	La Piedra Hincada
Identificación	
Código:	01410360002
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	a. Edificios agropecuarios b. Asentamientos c. Edificios agropecuarios
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	a. Edad Media/Árabes b. Edad del cobre c. Época romana
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Se extiende por una zona llana que en su lado norte termina en un pequeño escarpe amesetado. De aquí parte la antigua cañada que comunica con el yacimiento de los Aguzaderas. Del periodo calcolítico destacan los platos de borde almendrado, cuencos de casquete esférico y cuencos con borde reentrante, algunos fragmentos presentan bruñido al exterior. De época romana se detectan sillares, ladrillos, tegulae, mampuestos, vidrios y teselas musinarias; entre el material cerámico, fragmentos de sigillata hispánica, gálica, clara A y D y común. También se recogen restos de cerámica vidriada islámica y algunos alcadafes troncocónicos. El pequeño hábitat calcolítico debió ocupar la parte norte del yacimiento ya que es aquí donde se detectan los fragmentos cerámicos, la escasez de restos de este periodo puede deberse a la capa superficial de época romana que impide el afloramiento de éstos. El hábitat romano puede situarse cronológicamente entre los inicios de la romanización y el siglo III d. C. Tratándose de una aglomeración rural de modestas proporciones.

Denominación:	Las Aguzaderas
Identificación	
Código:	01410360003
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	a. Castillos b. Despoblados c. Asentamientos d. Asentamientos e. Asentamientos
Actividades	
P.Históricos/Etnias	a. Edad Media b. Edad Media c. Edad del bronce final d. Edad del cobre e. Época romana
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Se ubica junto a una importante vía de comunicación donde existe un importante manantial. En la zona oeste del Castillo se detectan restos calcolíticos como fragmentos de platos de borde almendrado, de borde engrosado al interior, de tendencia semiesférica y vasos y cuencos con decoración incisa lineal y con ruedecilla de época campaniforme. Del Bronce Final destacan fragmentos de cuencos de tendencia semiesférica con carena alta y decoración interior de líneas bruñidas formando retícula, bordes de vasos bicónicos bruñidos. La presencia ibérica está atestiguada por los fragmentos decorados a bandas. Los restos romanos se localizan en toda la zona que rodea al castillo, detectándose abundante material constructivo (sillares, ladrillos, tegulae, etc.), así como restos cerámicos de sigillata aretina, sudgálica, clara, paredes finas, fragmentos de lucernas, pondus, etc. Del periodo musulmán los restos son escasos, en su mayoría proceden de la zona aledaña al castillo, se detectan fragmentos de jarra árabe, bordes de ataifor, de alcadafe, aljofaina, etc. En definitiva, se trata de un hábitat calcolítico cuyo momento fundacional corresponde a un Calcolítico inicial precampaniforme sobre el que se superpone un campaniforme muy rico y variado. El hábitat del Bronce Final ocupó al menos parte de las dos elevaciones más próximas al castillo medieval, éste debió ampliarse considerablemente en época ibérica. En el periodo romano parece tratarse de una aglomeración rural con sus inicios en la romanización hasta finales del imperio. Durante época musulmana debió existir un pequeño poblado que se abandona en torno al s. XV. Anteriormente se construyó el castillo que hoy existe.

Denominación:	El Portichuelo
Identificación	
Código:	01410360004
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	Asentamientos
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	Edad del cobre
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

El cerro del amarguillo tiene en su parte oriental una pequeña depresión natural por donde pasa la actual carretera que va de El Coronil a Utrera, este lugar es conocido con el topónimo de El Portichuelo (puerto pequeño). El yacimiento es conocido por las noticias sobre el hallazgo de un cuchillo de sílex y restos de cerámica. Varias hachas pulimentadas y láminas de sílex pertenecientes a este yacimiento se encuentran en la colección Lara Huero. Podría tratase de un yacimiento calcolítico.

Denominación:	El Tesorillo I
Identificación	
Código:	01410360005
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	a. Edificios agropecuarios b. Asentamientos c. Asentamientos d. Asentamientos e. Villae
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	a. Edad Media/Árabes b. Edad del Hierro II/ Iberos c. Edad del bronce final d. Edad del cobre e. Época romana
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Los restos en superficie son escasos debido a las labores agrícolas. Aficionados locales dan noticias del hallazgo de dos puntas de flecha de cobre, se detectan dos fragmentos campaniformes de este yacimiento en la colección Lara Huero. Del Bronce Final destacan vasos de carena alta, bruñidos, vasos de borde abierto, etc. De época orientalizante existen algunos fragmentos de platos de cerámica grís de Occidente (s. VI a. c.).También se detectan cerámicas decoradas a bandas del periodo ibérico. La etapa romana viene representada por elementos constructivos (ladrillos, tegulae, mampuestos, fragmentos de fustes, etc.), restos de opus signinum, cerámica (sigillata hispánica, gálica, clara, ánfora olearia, etc). A título de hipótesis se atribuye este yacimiento al periodo calcolítico. Debido a los pocos restos no puede afirmarse si se trata de un hábitat o una necrópolis, aunque la cronología se fija dentro de un periodo que iría del Bronce Final a época ibérica. En la etapa romana parece ocupado desde época augustea con una villa de grandes dimensiones que pudo llegar a constituir una aglomeración rural. También se detectan fragmentos de época islámica.

Denominación:	El Coronil I
Identificación	
Código:	01410360006
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	a. Asentamientos b. Murallas c. Asentamientos d. Asentamientos e. Asentamientos
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	a. Edad Media b. Edad Media c. Edad del bronce final d. Edad del cobre e. Época romana
Cronología	
Estilos	-



Descripción

Las noticias de los hallazgos de restos arqueológicos en el Coronil son diversas pero confusas, se atribuyen piezas de la colección Lara Hueso a este yacimiento. Actualmente está ocupado por la trama urbana. Algunos investigadores hablan de hallazgos aislados correspondientes al Calcolítico, y otros lo incluyen entre las estaciones de la cultura megalítica. Se cita también este yacimiento como punto de dispersión de la cerámica de retícula bruñida y tipo Carambolo. De época romana se tienen noticias de hallazgos de monedas de los s. I a III d. C., dos fustes de columnas y restos de cerámica sigillata en los alrededores del castillo medieval. Tampoco se tienen hallazgos fiables de época islámica aunque perviven topónimos y algunos autores afirman conocer restos de una construcción árabe sobre la que se construyó el castillo medieval. Tan sólo a modo de hipótesis se puede hablar de un asentamiento en esta zona debido a la escasez de restos y teniendo solamente las noticias de distintos autores.

Denominación:	La Reyertilla (Rancho el Marchenero o La Carrascosa)



Código:	01410950042
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil

Clasificación	
Tipologías	a. Edificios agropecuarios b. Alquerías
Actividades	
P.Históricos/Etnias	a. Alto imperio romano b. Plena Edad Media
Cronología	-
Estilos	-

Descripción

Se emplaza en la cima de la loma de la Carrascosa, al norte del rancho El Marchenero. Los materiales arqueológicos son relativamente abundantes y se encuentran entre los términos municipales de Utrera y El Coronil. Se aprecian cerámicas romanas que apuntarían a un pequeño emplazamiento romano de carácter agropecuario. Enlaza visualmente con el cercano asentamiento romano de La Reyertilla II o el oppidum situado en la torre del Bollo, ambos al sur. En época medieval se ubicaría en el sitio una alquería - constatado por numerosos fragmentos de cerámicas preferentemente almohades. En cuanto a los materiales que se localizan en superficie, de época romana se encuentran fragmentos de cerámica de mesa (amorfos y bases de repié anular de Terra Sigillata Hispánica); como cerámica de cocina se aprecian amorfos y bordes de ollas; como material doméstico se hallan bordes de lebrillos; como material de almacenamiento se observan distintos amorfos de grandes vasos; como elementos constructivos se observa alguna tégula. De la edad media se observa algún borde de lebrillo; como material de almacenamiento se hallan abundantes asas, bordes y amorfos, algunos con decoración acanalada y otros con pintura de engobe rojo; se contemplan escasos materiales vidriados.

Denominación:	Campo de Silos II

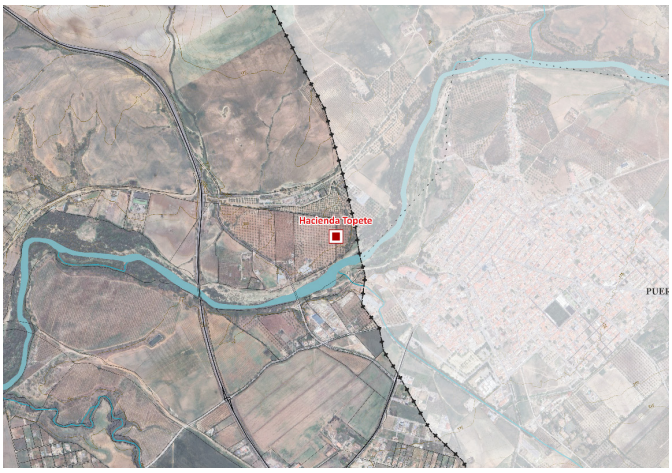
Código:	01410360035
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil

Clasificación	
Tipologías	Silos
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	-
Cronología	-
Estilos	-

Descripción

Los silos se encuentran vacios desde antiguo, por lo que su adscripción cultural es imposible, si bien se hallan junto al yacimiento de Rancho Ventura, que ha dado material lítico y cerámica vidriada hispano musulmana.

Denominación:	Hacienda Topete
Identificación	
Código:	01410360036
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	a. Graveras b. Sitios con útiles líticos
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	a. Paleolítico b. Paleolítico
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

En la ribera derecha del Guadalete, sobre una terraza del río (cota 150), hay una gravera que presenta material microlítico, abundantes núcleos y restos de talla de sílex.

Denominación:	Rancho Ventura
Identificación	
Código:	01410360037
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	Asentamientos
Actividades	
P.Históricos/Etnias	Edad Media
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Sobre tierra dedicada a olivar gran extensión de material cerámico, común y vidriado de adscripción hispano-musulmana. Aparecen candiles de piquera.

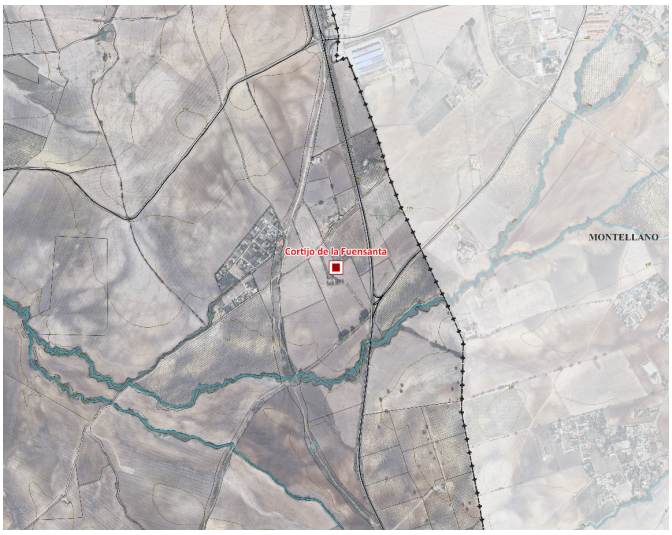
Denominación:	Loma Vélez
Identificación	
Código:	01410360038
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	a. Villae b. Villae
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	a. Alto imperio romano b. Bajo imperio romano
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Las labores agrícolas han puesto al descubierto grandes sillares y abundante material de época alto y bajo imperial: tegulae, dolia, laterculi, ánforas Dressel 20 con marca (PNN) datada en el s. III d. C., sigillata clara, etc.

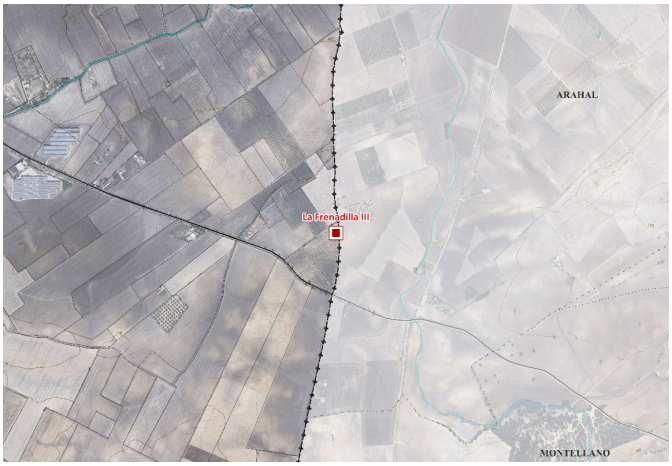
Denominación:	Cortijo de la Fuensanta
Identificación	
Código:	01410360051
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	a. Asentamientos b. Silos c. Asentamientos
Actividades	
P.Históricos/Etnias	a. Edad del cobre b. Edad del cobre c. Época romana
Cronología	
Estilos	-



Descripción

Se recoge algún resto de talla, y se conoce por noticias la existencia de silos y de algún pulimentado. También hemos recogido, en los alrededores de los silos, material cerámico romano y algunas piezas de construcción. Asentamiento de época calcolítica y romana.

Denominación:	La Frenadilla III
Identificación	
Código:	01410360001
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	a. Poblados b. Poblados
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	a. Edad del bronce final b. Edad del cobre
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Ocupa la parte superior de una pequeña elevación, con una extensión aproximada de unos 2.000 metros cuadrados. Del calcolítico se detectan fragmentos de platos de borde almendrado, cuencos de tendencia globular, y hemiesféricos, algunos presentan bruñido exterior. Los restos protohistóricos son escasos, destacan los semiesféricos carenados y bruñidos y vasos cerrados ibéricos con cronologías que van desde el s. VI a. c. al III a. c. Entre el material lítico destacan láminas de sílex, molinos de mano y moletas. Se trata en primer lugar de un núcleo de hábitat de pequeñas proporciones, situado junto a una vía de comunicación. Cronológicamente se sitúa en un calcolítico avanzado. En segundo lugar debe tratarse de un pequeño asentamiento de carácter temporal con cronología desde el Bronce Final avanzado hasta época ibérica.

Denominación:	El Amarguillo I
Identificación	
Código:	01410360007
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	a. Poblados b. Poblados c. Cabañas
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	a. Edad del Hierro I b. Edad del bronce final c. Protohistoria
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

La mayoría de los restos cerámicos se detectan en varias manchas oscuras del terreno, que pueden tratarse de fondos de cabañas. Su extensión aproximada es de 3.000 metros cuadrados. Destacan varias hachas pulimentadas encontradas en el yacimiento, en cuanto a cerámica se observan vasos de paredes verticales, cuencos de tendencia semiesférica con arena alta, etc. También se detecta cerámica gris orientalizante e ibérica con decoración a bandas. Se trata de un asentamiento rural de modestas proporciones, con una cronología desde el Bronce Final a época ibérica.

Denominación:	El Tesorillo V
Identificación	
Código:	01410360011
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	Asentamientos
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	Edad del Hierro II/ Iberos
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Se detectan en superficie escasos restos como una lámina de sílex de sección trapezoidal con retoque, algunos fragmentos de vasos y ollas ibéricas con decoración a bandas. La escasez de restos hace problemática establecer una justa valoración del yacimiento, a modo de hipótesis. Se puede establecer como límites cronológicos de este yacimiento rural ibérico el s. V y fines del III a. c.

Denominación:	El Villar
Identificación	
Código:	01410360016
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil

Clasificación	
Tipologías	a. Villae b. Villae
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	a. Alto imperio romano b. Bajo imperio romano
Cronología	-
Estilos	-

Descripción

Con una extensión aproximada de 3000 metros cuadrados y las ruinas de un antiguo caserío en el centro del yacimiento, se detectan restos de molduras de mármol, teselas de mosaico, tegulae, ladrillos, fragmentos de sigillata, sudgálica y clara, cerámica común, etc. Se trata de una villa romana de época imperial. Destacan los elementos de lujo anteriormente referidos y que indican la probable existencia de una "pars urbana" dentro de la villa. Cronología entre los s. I y IV d. C.

Denominación:	Los Barros
Identificación	
Código:	01410360021
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil

Clasificación	
Tipologías	Villae
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	Época romana
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Ocupa una zona llana ligeramente inclinada hacia el Sur, cercano a un arroyo que desemboca en Las Cincuenta. La superficie aproximada es de unos 1200 metros cuadrados. Se detectan abundantes elementos de construcción, ladrillos romanos de un pie, tegulae, etc. De entre la cerámica destaca la sigillata sudgálica, clara y cerámica común. Se trata de una Villa romana de época imperial. Cercano al lugar se encuentra un manantial y la vía antigua que unía Hispalis con la zona sureste. Cronológicamente abarca desde la segunda mitad del s. I d. C. al V d. C.

Denominación:	La Frenadilla I
Identificación	
Código:	01410360025
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	Villae
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	Época romana
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Se asienta sobre un terreno llano y pedregoso, en las inmediaciones existe un pozo artesano. Se detectan escasos restos cerámicos pues las concreciones calizas se confunden con estos, entre otros destacamos fragmentos amorfos de cerámica común, sigillata clara, un asa de dolium y fragmentos de laterculi y tegulae. Se trata de una explotación romana de reducidas dimensiones.

Denominación:	Boca de Asna
Identificación	
Código:	01410360029
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	a. Villae b. Villae
Actividades	
P.Históricos/Etnias	a. Alto imperio romano b. Bajo imperio romano
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Se trata de una explotación romana de carácter rural con una cronología que abarca todo el periodo imperial. Ocupa una superficie llana ligeramente inclinada hacia el Oeste. Su extensión aproximada es de 500 metros cuadrados y está totalmente destruido por las faenas agrícolas. Se detectan fragmentos de sigillata sudgálica, hispánica decorada con ruedecilla y clara; así como ladrillos de un pie, tegulaes, laterculi, etc.

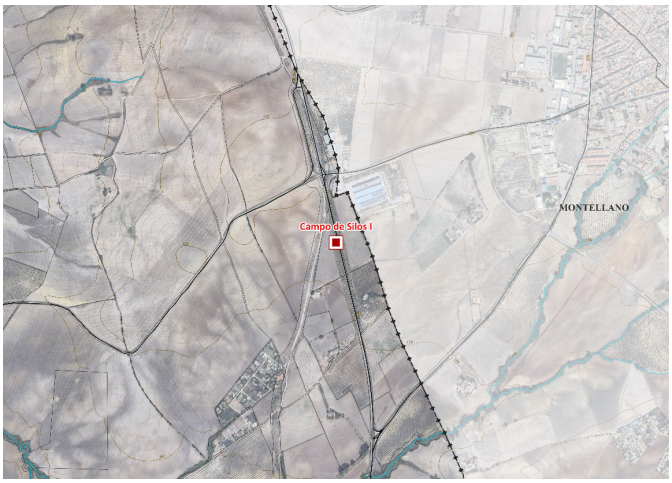
Denominación:	El Tesorillo IV
Identificación	
Código:	01410360030
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	Edificios agropecuarios
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	Edad Media/Árabes
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

Ocupa una zona llana con una extensión de 600 metros cuadrados aproximadamente. Se detectan cerámicas árabes como alcadafes, jofainas, etc. Es un asentamiento rural islámico de modestas proporciones.

Denominación:	Campo de Silos I
Identificación	
Código:	01410360034
Caracterización:	Arqueológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil
Clasificación	
Tipologías	a. Silos b. Silos
Actividades	-
P.Históricos/Etnias	a. Edad del cobre b. Época romana
Cronología	-
Estilos	-



Descripción

La construcción de la carretera que comunica Utrera y Villamartín dejó al descubierto una pared en talúd en la que se apreciaban perfectamente un gran número de silos (aproximadamente 40) , de sección circular. El material está revuelto, pero fundamentalmente es calcolítico y romano.

C DE CARACTERIZACIÓN ETNOLÓGICA.

Denominación:	Cilla el Coronil (Colegio Ana María de la Calle).
Identificación	
Código:	01410360046
Caracterización:	Etnológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil

Clasificación	
Tipologías	Cillas
Actividades	Almacenamiento
P.Históricos/Etnias	-
Cronología	-
Estilos	-

Descripción
Cilla del cabildo eclesiático, con su símbolo emblemático en portada principal (la Giralda). Cuenta con dos plantas, patio central y almacén de grano.

Denominación:	Cortijo de Motilla
Identificación	
Código:	01410360047
Caracterización:	Etnológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil

Clasificación	
Tipologías	Cortijos
Actividades	Actividad agropecuaria
P.Históricos/Etnias	
Cronología	
Estilos	-

Descripción
Cortijo de calma formado por graneros, vivienda de propietario, cuadras, tinajon y cochineras.

Denominación:	Cortijo Foronguilla
Identificación	
Código:	01410360048
Caracterización:	Etnológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil

Clasificación	
Tipologías	Cortijos
Actividades	Actividad agropecuaria
P.Históricos/Etnias	-
Cronología	-
Estilos	-

Descripción
Cortijo de labor formado por graneros, gañanías, señorio (de principios de siglo), molino, zahurdas y cuadras.

Denominación:	Molino de los Jurados
Identificación	
Código:	01410360049
Caracterización:	Etnológica
Provincia:	Sevilla
Municipio:	El Coronil

Clasificación	
Tipologías	Haciendas Haciendas
Actividades	Oleicultura Olivicultura
P.Históricos/Etnias	
Cronología	
Estilos	-

Descripción
Hacienda de olivar con almazara de prensa de viga.

PBOM PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

MO. 9 /

LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN.

El vigente Texto Refundido de la Ley de Suelo de 2015 establece en su artículo 3.2 que: "2. En virtud del principio de desarrollo sostenible, las políticas a que se refiere el apartado anterior deben propiciar el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente (…)".

El artículo 20.1.c) del TRLSRU 2015 añade que: "las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística, deberán: (…) c) Atender, en la ordenación que hagan de los usos del suelo, a los principios de accesibilidad universal, de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, de movilidad, de eficiencia energética, de garantía de suministro de agua, de prevención de riesgos naturales y de accidentes graves, de prevención y protección contra la contaminación y limitación de sus consecuencias para la salud o el medio ambiente".

Finalmente, a nivel estatal, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, incluye en su artículo 31 tres apartados sobre la materia:

"1. Las políticas y planes de las Administraciones públicas en materia de acceso a la vivienda incluirán medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Del mismo modo, las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.

2. El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, fomentará el acceso a la vivienda de las mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión, y de las que hayan sido víctimas de la violencia de género, en especial cuando, en ambos casos, tengan hijos menores exclusivamente a su cargo.

3. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia".

A nivel autonómico, el artículo 31 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía establece que" para que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sea integrada en el desarrollo de la actividad pública, la Administración de la Junta de Andalucía garantizará la formación de su personal en esta materia".

Por su parte, la LISTA establece en el artículo 3 apartado 2.e) como uno de los fines de la ordenación urbanística:

> ***"e) Integrar el principio de igualdad de género, teniendo en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto al acceso y uso de los espacios, infraestructuras y equipamientos urbanos, y garantizando una adecuada gestión para atender a las necesidades de mujeres y hombres en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística"***

De igual forma, la Agenda Urbana de Andalucía 2030 determina:

> *"En este sentido, existen pues, en la ciudad, otros grupos de población desde cuya perspectiva es necesario comenzar a reflexionar. Tal es el caso de las mujeres, quienes, asociado a su papel en el cuidado de las personas dependientes, presentan necesidades específicas respecto al acceso y uso de equipamientos, movilidad, seguridad o elementos asociados a la imagen social y cultura de la ciudad. En consecuencia,* ***resulta necesario planificar el modelo de ciudad atendiendo al género o, al menos, respecto de la perspectiva del cuidado y la prevención de la violencia de género"****.*

En consecuencia, **se trata de asumir en la ordenación urbanística el principio de transversalidad de género establecido a nivelnacional por la Ley Orgánica de Igualdad de 2007**. Por tanto, en el urbanismo también debe integrarse la transversalización de género, que **además de ser una obligatoriedad legal, es una exigencia social**

Este Avance del Plan Básico de Ordenación Municipal pretende que en la definición del nuevo modelo de ciudad se integre como de sus elementos sustantivos el "urbanismo del cuidado". La integración de un "urbanismo del cuidado" supone asumir que en el modelo urbano es esencial que los espacios públicos, equipamientos, vivienda, etc. estén concebidos para apoyar la conciliación de las actividades productivas y reproductivas, y que den respuesta a las necesidades específicas de las mujeres en cuestiones como la seguridad o la accesibilidad a los servicios urbanos.

El planeamiento con perspectiva de género pone a las personas en el centro a la hora de planificar la ciudad y el territorio teniendo en cuenta la variedad de realidades cotidianas de la población, particularmente las necesidades de quienes más dependen de las condiciones del entorno para desarrollar su día a día. **Se trata de generar entornos más inclusivos, justos y seguros. El modelo de ciudad que se desprende de la integración de la perspectiva de género es fundamentalmente el modelo de ciudad compacta y de densidad eficiente que facilita el principio de proximidad y de distancias cortas.**

Los criterios específicos para la implementación de la estrategia de integración de la perspectiva de género en la definición del modelo de ciudad:

a) Asegurar que los espacios libres públicos que se creen sean de calidad, seguros e inclusivos. A tal fin, se debe promover la convivencia en el diseño de los parques y jardines, permitiendo incrementar la percepción de seguridad.

b) Asegurar que los equipamientos y servicios urbanos de uso cotidiano deben cumplir con las normas de accesibilidad universal, tanto internamente como en su entorno inmediato y en su conexión con el ámbito de la ciudad a la que sirven.

c) Asegurar que los equipamientos e infraestructuras del transporte sean inclusivos y faciliten las tareas del cuidado.

d) Fomentar la multifuncionalidad y complementariedad de los equipamientos. Se trata de favorecer la combinación de servicios del cuidado destinados a diferentes grupos sociales; equipamientos que alberguen servicios variados. A tal fin, se propone crear la calificación de Equipamiento Multifuncional de Barrio

e) En el documento completo que establezca la ordenación detallada del suelo urbano, se deben identificar de las zonas, itinerarios y puntos negros para las mujeres y elaboración de Programa para la mejora de la percepción y apropiación del espacio público por las mujeres.

f) El documento completo que establezca la ordenación detallada posibilitará que se desarrolle en la ciudad una diversidad de tipologías de vivienda y con flexibilidad en su configuración para adaptarse a las diferentes etapas de una familia.

g) En las actuaciones de nueva urbanización y reforma se asegurará el equilibrio en la distribución de la vivienda de renta libre y la vivienda sometida a algún régimen de protección, a fin de favorecer la mezcla y cohesión social de la sociedad, evitando desde el planeamiento estructural cualquier posible factor de segregación o concentración excesiva de vivienda protegida.

h) Garantizar a adecuada localización de las viviendas sociales. En el planeamiento de desarrollo y en el proyecto de reparcelación, las viviendas sometidas a algún régimen de protección pública o dirigidas a colectivos vulnerables preferentemente se localizarán cerca de:

- Paradas o estaciones de transporte públicos.
- Equipamientos cotidianos dirigidos a la población más dependiente de los cuidados.
- Espacios públicos de convivencia: parques infantiles, jardines y plazas peatonales.
- Comercios de proximidad.

Igualmente, en las actuaciones de transformación de uso residencial que incorporen reserve de vivienda sometida a algún régimen de protección pública, se dispondrá que una parte de la edificabilidad del ámbito se destine a comercio de proximidad.

i) Proteger de actividades generadoras de adicciones los entornos de centros y zonas dotacionales de uso frecuente de la población. El documento completo del Plan Básico debe procurar impedir la apertura o instalación de salas de juego de azar, bingos, casinos y salas de apuestas a una distancia menor de 500 metros de parques, jardines o áreas de juego infantil, de equipamientos -públicos o privados- de carácter docente, sanitario, asistencial, sociocultural, multifuncional o deportivo ya existentes o previstos en el planeamiento directamente calificados como tales o permitidos en la zonificación correspondiente.

j) El diseño y acondicionamiento de las paradas de transporte público se realizará ajustada a la perspectiva y necesidades de las mujeres, debiendo contar con una buena iluminación, un diseño que permitan el control visual desde y sobre el entorno, elementos que permiten resguardar a las personas de las inclemencias del tiempo, disponer de asientos

ergonómicos, una señalización adaptada a todos los usuarios y usuarias y dispositivo para pedir ayuda o avisar de una emergencia.

k) Los proyectos de urbanización de los espacios libres públicos y viarios deben asegurar una iluminación con una distribución adecuada y con una intensidad suficiente, en especial, en calles secundarias, pasos subterráneos y zonas despobladas.

Finalmente, se tiene que asegurar la Incorporación de la perspectiva de género en las fases de participación pública de aprobación del documento completo del Plan Básico y sus instrumentos de desarrollo.

En síntesis, las exigencias de la perspectiva de género y de cohesión social no sólo deben condicionar el nuevo modelo urbano y territorial del Plan Básico de Ordenación de El Coronil, sino que conforman el propio modelo de ordenación resultante.

9.1. DIRECTRICES PARA IMPLEMENTAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ORDENACIÓN DETALLADA.

Las exigencias de la perspectiva de género y cohesión social no sólo condicionan el nuevo modelo urbano y territorial de este Plan Básico **de Ordenación Municipal, sino que conforman el propio modelo resultante.**

La estrategia de integración de la perspectiva de género y cohesión social en el nuevo modelo urbano y territorial se formalizaría y concretaría en las siguientes directrices de ordenación que deben implementarse en el establecimiento de la ordenación detallada, y en su desarrollo y ejecución:

Primera.

La ordenación detallada del suelo urbano y, en su caso, de las áreas de transformación de nueva urbanización en suelo rústico debe favorecer la mezcla de usos, reforzando la proximidad de los equipamientos de uso cotidiano y su accesibilidad. A tal fin, se ha de disponer en la normativa del PBOM:

a) **Que al menos el 10% de la edificabilidad** de los sectores de uso global residencial **sea destinada a usos de servicios terciarios.**

b) **Que** en las actuaciones de nueva urbanización **se disponga que una parte de la edificabilidad de planta baja se destine a usos no residenciales** y que el mismo se disponga en su frente que configura la alineación pública.

c) **Que** en los planes parciales **las reservas de equipamientos públicos de carácter local deban localizarse en las posiciones centrales,** favoreciendo la proximidad con las parcelas de usos residenciales.

d) **Que** en las parcelas con calificación de uso residencial o de servicios terciarios **se pueda implantar con carácter compatible los pequeños equipamientos del cuidado**. Igualmente, se admitirían en parcelas con el uso productivo salvo que por razones de seguridad o salubridad no puedan implantarse.

Segunda.

Adaptación del diseño y localización del uso dotacional a las necesidades específicas que se derivan de la perspectiva de género. En aplicación de este criterio de ordenación sostenible, los instrumentos de ordenación detallada deben:

a) **Procurar una distribución equilibrada de las reservas dotacionales** de manera que se apoye la autonomía de aquellos grupos de la ciudadanía a los que potencialmente van dirigidos.

b) **Fomentar la multifuncionalidad y complementariedad de los equipamientos**. Se trata de favorecer la combinación de servicios del cuidado destinados a diferentes grupos sociales; equipamientos que alberguen servicios variados.

c) **Que los equipamientos de escala local funcionen como activadores del espacio público,** y que a su vez el espacio público facilite el uso cotidiano de los mismos.

d) **Asegurar que los equipamientos e infraestructuras del transporte sean inclusivos y faciliten las tareas del cuidado.** A tal fin se seguirán los siguientes criterios de diseño:

- Dentro de los equipamientos, situar preferiblemente en planta baja todos aquellos servicios que van dirigidos a los cuidados, y fácilmente accesibles desde el exterior.

- Habilitar salas para familias donde sea posible disponer de cambiadores, sanitarios adaptados a la infancia y alimentar a bebés.

- Disponer de baños para personas con necesidades especiales, y accesibles.

- Disponer de pequeñas zonas de juego, asociadas a salas de espera o donde se prevea la necesidad de pasar cierto tiempo.

e) **Asegurar que los espacios libres públicos que se propongan desde el planeamiento sean de calidad, seguros e inclusivos.** A tal fin, se debe:

- **Promover la convivencia en el diseño de los parques y jardines, permitiendo incremento la percepción de seguridad.** En el diseño de los proyectos de urbanización se combinarán las zonas de juego infantil, con las dirigidas a personas mayores, promoviendo la compatibilidad del cuidado de dependientes con el autocuidado de quienes están a su cargo.

- **Asegurar una dotación adecuada de servicios para el cuidado en los parques.** Los parques quedarán equipados con los servicios e instalaciones básicas para facilitar las labores de cuidado: bancos de descanso preparados para las inclemencias del tiempo, baños públicos, femeninos y masculinos con cambiador y adaptables a niños/as pequeños/as y a personas discapacitadas, espacios para la lactancia, facilitar el acceso con carritos simples y dobles, señalización de calidad, buena iluminación, puntos de recogida de basura, entre otros

f) **Favorecer la seguridad en el espacio público y en los equipamientos y el sistema de transportes**. Los proyectos de urbanización y los proyectos de edificación de las dotaciones deben favorecer la seguridad real y percibida en el espacio público, en el sistema de transporte y en los equipamientos. **La iluminación del espacio público es una condición importante para lograr entornos seguros, sobre todo durante las horas nocturnas**.

g) **Los equipamientos y servicios urbanos de uso cotidiano deben cumplir con las normas de accesibilidad universal, tanto internamente como en su entorno inmediato y en su conexión con el ámbito de la ciudad a la que sirven.** Garantizar que estos lugares son completamente accesibles a través de la movilidad peatonal y el transporte público es fundamental.

Tercera.

Ordenación adecuada de las zonas residenciales y de las viviendas atendiendo a las necesidades actuales y heterogéneas de las familias. En cuanto al diseño de las zonas de uso residencial se asumen los siguientes criterios por el PBOM:

a) Los instrumentos de ordenación urbanística detallada **posibilitarán que se desarrolle en el municipio una diversidad de tipologías de vivienda y con flexibilidad en su configuración para adaptarse a las diferentes etapas de una familia**. Se trata de contar con una mayor diversidad de tipologías de viviendas, que den respuesta a la diversidad de hogares que actualmente se dan en la sociedad coronileña.

b) Los instrumentos que establezcan la ordenación detallada **optarán preferentemente por aquellas tipologías que se disponen mediante alineación a viario, frente a las que dispongan la edificación retranqueada.**

c) En las actuaciones de nueva urbanización y reforma **se asegurará el equilibrio en la distribución de la vivienda de renta libre y la vivienda sometida a algún régimen de protección,** a fin de favorecer la mezcla y cohesión social de la sociedad, evitando desde el planeamiento estructural cualquier posible factor de segregación o concentración excesiva de vivienda protegida.

d) **Las parcelas en que han de implantarse usos residenciales permitirán como usos compatibles compartidos la implantación de equipamientos y usos de comercio de proximidad.**

e) **Si la parcela residencial dispone de espacios libres privados de uso compartido, deberá promoverse que el diseño de los mismos apoye los cuidados de los colectivos más dependientes** dentro de la comunidad: primera infancia, mayores y grandes dependientes.

f) **En las ordenanzas sobre dotaciones de la edificación se establecerán reservas de espacios en las parcelas de uso residencial para el aparcamiento de bicicletas, carritos de bebés y otros dispositivos de movilidad personal.**

g) **Se diseñarán los accesos y zonas comunes de las plantas bajas de manera adecuada para evitar la percepción de inseguridad**, favoreciendo la permeabilidad visual entre el exterior y el interior.

h) **Favorecer en las ordenanzas que regulan los cerramientos de los edificios la apertura de huecos, balcones y terrazas al viario.**

i) **En el diseño de los aparcamientos privados se tendrá en cuenta factores de seguridad en los recorridos, la comodidad y maniobrabilidad.**

Cuarta.

Decisiones de ordenación sobre el uso terciario asociado al empleo.

a) **Medidas para distribuir y localizar el suelo destinado a la actividad económica atendiendo a las necesidades de conciliación de una proporción cada vez mayor de la ciudadanía activa.**

b) **Promoción del comercio de proximidad**. En las actuaciones de transformación de uso global residencial, el Plan Básico o los instrumentos de desarrollo establecerán que un mínimo del 10% de la edificabilidad debe destinarse a usos comerciales y de servicios.

c) **Facilitar la conciliación y los cuidados en los lugares de actividad económica:**

d) **Proteger de actividades generadoras de adicciones los entornos de centros y zonas dotacionales de uso frecuente de la población**. En las condiciones de uso no se permitirá la apertura o instalación de salas de juego de azar, bingos, casinos y salas de apuestas a una distancia menor de 500 metros de parques, jardines o áreas de juego infantil, de equipamientos -públicos o privados- de carácter docente, sanitario, asistencial, sociocultural, multifuncional o deportivo ya existentes o previstos en el planeamiento directamente calificados como tales o permitidos en la zonificación correspondiente.

Quinta.

Directrices para el diseño del sistema viario y del espacio público en los proyectos de urbanización

a) **Preferentemente diseñarán las rutas peatonales asociadas a otros tipos de movilidad; evitando rutas peatonales completamente segregadas o pasos subterráneos**, especialmente en zonas de baja actividad y presencia de personas, áreas de poca vigilancia formal o informal, zonas oscuras y escondidas donde haya poco control visual. Igualmente, se debe evitar el acceso o el paso de rutas peatonales obligatorias por áreas urbanas de poca afluencia de personas.

b) **En las rutas peatonales se debe potenciar la presencia de mobiliario urbano** que apoye la movilidad activa de todos los colectivos (bancos, fuentes, aseos públicos, zonas de juegos infantiles), la buena iluminación y la seguridad, la señalización, y la actividad en el espacio público en diferentes franjas horarias.

c) **El diseño y acondicionamiento de las paradas de transporte público** se realizará ajustada a la perspectiva y necesidades de las mujeres, debiendo contar con una buena iluminación, un diseño que permitan el control visual desde y sobre el entorno, elementos que permiten resguardar a las personas de las inclemencias del tiempo, disponer de asientos ergonómicos, una señalización adaptada a todos los usuarios y usuarias, y dispositivo para pedir ayuda o avisar de una emergencia.

d) **Completar la red de movilidad con rutas que integren las nuevas formas de movilidad:** bicicletas, patinetes y otros vehículos de movilidad personal. Incorporar espacios para su estacionamiento, manteniendo la perspectiva de género: accesibilidad, seguridad, iluminación, materiales, etc.

e) **En las actuaciones de nueva urbanización o renovación, la configuración de las aceras debe apoyar la movilidad peatonal del cuidado.** Aceras con anchos con un paso libre igual o superior a 140 cm.

a) **El proyecto de urbanización de los espacios libres públicos adoptará un diseño y empleo de materiales que generen un área de calidad urbana, un espacio seguro y posibilite un uso inclusivo.**

b) **La iluminación ha de estar con una distribución adecuada y contar con una intensidad suficiente, en especial, en calles secundarias y zonas despobladas.**

La iluminación debe ser uniforme, evitando contrastes y zonas en sombra. El nivel de iluminación general no será inferior a los 10 luxes. Las farolas dirigidas a la iluminación de los recorridos peatonales no deberán tener más de 4 metros de altura. En rutas peatonales y ciclistas, puntos conflictivos (aparcamientos,pasos inferiores), accesos a edificios y en zonas de transición entre exterior e interior, paradasy accesos al transporte público, intensificar el nivel de iluminación a mínimo a 20 luxes (luz blanca).

c) **Se dispondrá de espacios para lactancia materna e higiene del bebé en los parques de mayor tamaño.**

d) **Se dotarán de arbolado para controlar la insolación y las altas temperaturas del verano**.

e) En los proyectos de urbanización de las actuaciones de transformación **se justificará en su Memoria el modo de integración de la perspectiva de género en el diseño de los espacios públicos.**

Séptima.

Identificación de las zonas, itinerarios y puntos negros para las mujeres y elaboración de programas para la mejora de la percepción y apropiación del espacio público por las mujeres.

En la fase correspondiente a la Aprobación Inicial del Plan Básico se deben identificar las zonas, itinerarios y puntos negros para las mujeres. A tal fin, se identificarán:

- Los lugares en situación de degradación urbana.
- Los solares dentro del tejido urbano consolidado.
- Los lugares con escondrijos y falta de visibilidad.
- Los lugares con iluminación insuficiente.

De manera complementaria en las propuestas económicas de los instrumentos de ordenación detallada se incorporarán p**rogramas para la mejora de la percepción y apropiación del espacio público por las mujeres en el que se abordará la mejora de los itinerarios y eliminación de puntos negros identificados. Igualmente, se abordarán actuaciones de transformación para los lugares en situación de degradación urbana.**

Octava.

Incorporación de la perspectiva de género en las fases de participación pública de aprobación de los distintos instrumentos urbanísticos de ordenación detallada. Uno de los aspectos más difíciles para lograr una correcta representación de las mujeres en los procesos de participación ciudadana es precisamente llegar hasta ellas y conseguir involucrarlas en las actividades planificadas. Esta mayor dificultad reside en que hombres y mujeres no disponen de la misma cantidad de tiempo libre, pertenecen a distintas redes ciudadanas (formales e informales) y, en general, participan de manera diferente de la esfera pública. Las mujeres tienen mayor dificultad para dedicar tiempo a la participación ciudadana, sobre todo aquellas de rentas bajas y con personas a su cargo.

Por ello, en el trámite de sugerencias del Avance y de información pública tras los acuerdos de Aprobación Inicial de los instrumentos de ordenación urbanística se deben introducir herramientas e iniciativas específicamente diseñadas y orientadas a la participación de las mujeres. Además, se incorporará en las normas del PBOM que los instrumentos ordenación detallada, así como los proyectos de urbanización de actuaciones de transformación urbanística estarán sometidos a participación ciudadana. El método de participación ciudadana tendrá que identificar los grupos de personas usuarias y futuras, incorporando la perspectiva de género, con el fin de asegurar la participación de la mujer y de los colectivos que tienen más dificultad por ser escolar (como niños y jóvenes), mayores, migrantes y personas con diversidad funcional.



PBOM PLAN BÁSCIO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

MO.10/

DEL IMPACTO DEL PLAN EN LA SALUD DE LA CIUDADANÍA. CRITERIOS PARA SU VALORACIÓN.

Conforme regula el artículo 56 y la disposición adicional segunda de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, y el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) de El Coronil debe tramitar dicho procedimiento en los términos previstos en dichas disposiciones legales.

De acuerdo a lo establecido en el punto 5 del artículo 14 del citado Decreto 169/2014, la solicitud y remisión del Informe de Impacto en la Salud, así como su verificación o adaptación, se realizará a través del órgano colegiado creado al efecto, ajustándose su tramitación a la regulación establecida en la Disposición adicional primera del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, o aquella que la sustituya.

Para ello, en el procedimiento de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Básico, y conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto Ley 3/ 2015, de 3 de marzo, se debe realizar una consulta a la Delegación Territorial de la Consejería Salud y Familias en Sevilla para determinar el alcance del Informe del Impacto en la Salud del PBOM. A dicha solicitud hay que acompañar la documentación a la que se refiere el Anexo IV del citado Decreto 169/2019, así como una Memoria Resumen conteniendo:

a. Identificación de la persona o administración promotora del instrumento de planeamiento.

b. Ámbito de actuación, situación y emplazamiento, con cartografía adecuada.

c. Objeto del instrumento de planeamiento, descripción y justificación.

d. Descripción de principales afecciones territoriales y ambientales existentes.

e. Alternativas de ordenación, criterios de selección y alternativa elegida.

f. Identificación y análisis preliminar de los potenciales impactos significativos de la ordenación propuesta sobre la salud de las poblaciones existentes y/o previstas.

En base a la respuesta de la citada Delegación Territorial, que debería referirse al perfil sanitario del municipio, haciendo constar, en especial y si así fuera, la existencia de indicadores que permitan suponer la presencia de grupos de especial vulnerabilidad en el municipio, se debería elaborar el estudio de valoración del impacto en la salud en el PBOM, y que deberá acompañar como Anexo específico al documento que se someta a Aprobación Inicial.

El citado informe de valoración del impacto en la Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se debe estructurar en los siguientes apartados:

a. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN, que incluiría información relativa a su finalidad, objetivos, características generales, área geográfica de ubicación o población a la que va dirigida, así como las principales acciones o ejes de actuación del Plan Básico.

b. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO FÍSICO, SOCIOECONÓMICO Y DEMOGRÁFICO de la población afectada por la actuación, que permitan establecer un perfil de sus condiciones de vida.

c. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS.

d. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS.

En algunos casos, estos apartados se pueden remitir a otros del propio documento de Aprobación Inicial del PBOM por entenderse, de acuerdo a la legislación vigente, que los distintos documentos que integran el Plan gozan de un carácter unitario, debiendo aplicarse sus determinaciones conforme al principio de coherencia interna del mismo, de modo que sus determinaciones se interpretarán con arreglo al valor y especificidad de sus documentos atendiendo al objeto y contenido de estos, considerando los fines y objetivos del PBOM, expresados en su Memoria de Ordenación.

De contenido básico para el estudio, y con independencia de lo que pueda señalar en su momento el documento de alcance que remita la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias, será la identificación de los factores de riesgo, hábito y estilos de vida en la localidad.

10.1. FACTORES DE RIESGO, HÁBITO Y ESTILOS DE VIDA.

Nuestra salud está condicionada por cuatro determinantes: la herencia biológica, el sistema sanitario, el medio ambiente y los estilos de vida. Uno de los aportes más interesantes de su planteamiento es que mientras el sistema sanitario requiere de un alto presupuesto para influir en el estado de salud, y lo hace especialmente en la recuperación de la salud ante una enfermedad, los cambios en los estilos de vida pueden tener una influencia mucho más profunda en el bienestar y la calidad de vida de las personas. Y más que grandes presupuestos, para fomentar estilos de vida saludables las herramientas principales son la promoción de la salud y la educación para la salud. Por tanto, las decisiones que adoptamos día a día sobre cómo actuar y relacionarnos con nuestro entorno físico y social están influyendo directamente en nuestro estado de salud.

En El Coronil, en principio, los hábitos reseñados, en consonancia con los estudios desarrollados por la administración competente en materia de salud en Andalucía, son los siguientes:

- **Actividad física.**

  Las personas que no realizan ejercicio físico durante el tiempo libre ascienden, aproximadamente, al 30%, siendo menor en hombres que en mujeres, aunque es necesario resaltar el significativo el descenso del sedentarismo que se viene produciendo. Este descenso del sedentarismo se ha producido en todos los grupos de edad.

- **Sobrepeso y obesidad.**

  Tanto en hombres como en mujeres, se observa un aumento en el porcentaje de personas con exceso de peso. Este incremento se refleja en todos los grupos de edad. La frecuencia de sobrepeso y obesidad en la población aumenta con la edad, tanto para hombres como para mujeres. Los grupos de edad con mayor prevalencia están entre los 45 y 75, o más años. Mientras que el sobrepeso es más frecuente en los hombres que en las mujeres, la prevalencia de obesidad es algo superior en las mujeres que en los hombres. Las desigualdades en la prevalencia de obesidad varían en función de diferentes indicadores de posición social. Su frecuencia aumenta a medida que disminuye el nivel de ingresos, siendo menor entre la población con mayor nivel de estudios y con rentas más elevadas.

- **Consumo de tabaco.**

  En El Coronil, como en Andalucía, los datos apuntan al descenso del consumo de tabaco, especialmente en hombres, que se ha acompañado, además, con un descenso en la incidencia y mortalidad por cáncer de pulmón. Los valores más elevados en la prevalencia de tabaquismo se concentran entre los 16 y 64 años, en los hombres, y entre los 16 y 54 años en las mujeres. El pico máximo se alcanza entre los 25 y 44 años y 45 a 54 años. A partir de los 65 años disminuye la prevalencia de tabaquismo. La evolución de la edad media de inicio en el consumo se mantiene estable en torno a los 17 años para el conjunto de la población, y para hombres y mujeres. Sin embargo, entre los que tienen menos de 24 años, se observa un descenso progresivo en la edad de inicio del consumo. El inicio del tabaquismo en las edades más jóvenes es menos frecuente con un mayor nivel de renta, de estudios y entre clases sociales más favorecidas.

- **Consumo de alcohol.**

  En lo referente al consumo de bebidas alcohólicas, el porcentaje de personas que se declara abstemia se ha incrementado. Esta tendencia se replica en ambos sexos, y en todos los grupos de edad. Pero también se incrementa el número de personas que beben con una regularidad de más de una vez al mes. Según grupos de edad, el que presenta un mayor aumento es el grupo comprendido entre 45 y 64 años. Por su parte, el consumo excesivo de alcohol ha aumentado desde 2007 (el inicio de la crisis económica), especialmente entre los hombres.

- **Consumo de fruta y verdura.**

  Se observa, para ambos productos, un mayor porcentaje un aumento global en su consumo, mayor en el caso de las mujeres que en el de los hombres. El consumo aumenta progresivamente con la edad, y también aumenta a medida que lo hace tanto el nivel de renta como el nivel de estudios.

- **Accidentes de tráfico.**

  Constituyen la principal causa de mortalidad prematura en los hombres y la segunda en mujeres, además de ser la primera causa de lesión medular traumática y de incapacidad laboral en jóvenes. El grupo de edad de 15-44 años es con diferencia el que presenta mayor número de víctimas.

- **Salud laboral.**

  Al igual que en el resto de Andalucía, la percepción de algún riesgo de accidente laboral en el puesto de trabajo se extiende a algo más del 76% de trabajadores y trabajadoras, siendo más del 81% en los hombres y en un 68% en las mujeres. Entre las causas de riesgos percibidos más citadas están las distracciones o faltas de atención, la rapidez con la que se trabaja, y las posturas forzadas/sobreesfuerzo. La prevalencia de enfermedades profesionales diagnosticadas o en trámite se sitúa en el orden del 1,4% de la población ocupada, siendo el grupo de edad más frecuente el de entre 45 y 54 años. Entre los tipos de enfermedades profesionales predominan las dolencias osteomusculares.

- **Medio ambiente y salud.**

  Se constata un aumento considerable de la preocupación de los ciudadanos por la influencia del medio ambiente en su salud, demandándose actuaciones correctoras y preventivas, en sintonía con lo que se observa a nivel regional, estatal y europeo. Actualmente se sabe que la degradación ambiental causa pérdida de salud. La información científica y técnica actual ha permitido constatarlo. Además, las cifras nos indican que los problemas ambientales originan hasta el 6% del gasto sanitario.

  El Ecobarómetro que realiza el Instituto de Ciencias Sociales señala que los andaluces perciben como problemas ambientales en el ámbito local el ruido (44% de los encuestados), la calidad del agua del grifo (23,6%), los residuos sólidos urbanos (22,3%) y la contaminación del aire (20,5%).

- **Calidad del Aire**

  Existe un gran número de contaminantes atmosféricos con distintas repercusiones en la atmósfera. Entre ellos destacan CO_2, CO, SO_2, NO, NO_2, O_3 (el ozono actúa positivamente en la estratosfera ya que reduce la radiación ultravioleta, pero en la troposfera tiene efectos negativos por su elevado poder oxidante), NH_3, H_2S, material particulado atmosférico (incluyendo metales, compuestos inorgánicos secundarios y una gran cantidad de compuestos orgánicos, algunos persistentes) y un elevado número de compuestos orgánicos volátiles.

  Entre los principales contaminantes con capacidad de afectar la salud de los individuos están los que provienen de emisiones primarias o transformaciones atmosféricas. Los vehículos automotores son la fuente más importante de algunos de estos contaminantes (en particular el monóxido de carbono), óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no quemados, ozono y otros oxidantes fotoquímicos, plomo y, en menor proporción, las partículas suspendidas totales de bióxido de azufre y los compuestos orgánicos volátiles.

  El principal origen de la contaminación del aire en el municipio lo constituyen las emisiones de ozono troposférico. El ozono troposférico (O3) se forma a partir de reacciones fotoquímicas complejas con intensa luz solar entre contaminantes primarios como son los óxidos de nitrógeno (NO, NO2) y compuestos orgánicos volátiles (COV). Los óxidos de nitrógeno se generan en los procesos de combustión y especialmente por el tráfico rodado. Los compuestos orgánicos volátiles se generan a partir de un número de fuentes variado, transporte por carretera, refinerías, pintura, limpieza en seco de tejidos, y otras actividades que implican el uso de disolventes.

- **Calidad del Agua**

  El suministro de agua a la población en cantidad y calidad adecuada a los diferentes usos, es un servicio de carácter básico. La calidad del agua potable es una cuestión que preocupa en todo el mundo por su repercusión en la salud de la población. Los agentes infecciosos, los productos químicos tóxicos y la contaminación radiológica son factores de riesgo. La experiencia pone de manifiesto el valor de los enfoques de gestión preventivos que abarcan desde los recursos hídricos al consumidor. La gestión de los riesgos sanitarios asociados al agua exige una adecuada coordinación de las políticas ambientales, hidráulicas y sanitarias, la participación de los distintos sectores en las soluciones y la implicación de los ciudadanos.

- **Ruido**

  Es bien conocido que el ruido se presenta como uno de los principales problemas ambientales de nuestra sociedad (tal y como muestran los datos del Ecobarómetro de la Junta de Andalucía), que ocasiona una degradación de la calidad de vida de la ciudadanía que se refleja en la generación de efectos nocivos sobre la salud y el comportamiento del hombre, o el medio ambiente.

- **Temperaturas extremas**

  Pueden darse situaciones excepcionales por temperaturas extremas, principalmente olas de calor. Éstas afectan mayoritariamente a personas de edades extremas (niños y ancianos) y a la cada vez más numerosa población turista, poco adaptada, en el caso de las olas de calor, a las altas temperaturas. La estructura demográfica del municipio, caracterizada por un envejecimiento progresivo justifica la necesidad de adoptar medidas de prevención para la época estival. Por otro lado, en los últimos años se observa entre la población municipal una mayor conciencia social ante los riesgos de exposición prolongada al sol y un aumento del uso de medidas de protección. Debe tenerse en cuenta que en Andalucía se ponen en marcha, desde hace tiempo, programas de actuación ante el periodo estival por parte de la Consejería de Salud, enmarcadas dentro del Programa Salud Verano de la Consejería y del Plan de Alta Frecuentación del Servicio Andaluz de Salud. En ambas existe un área dedicada a las consecuencias para la salud de las altas temperaturas.

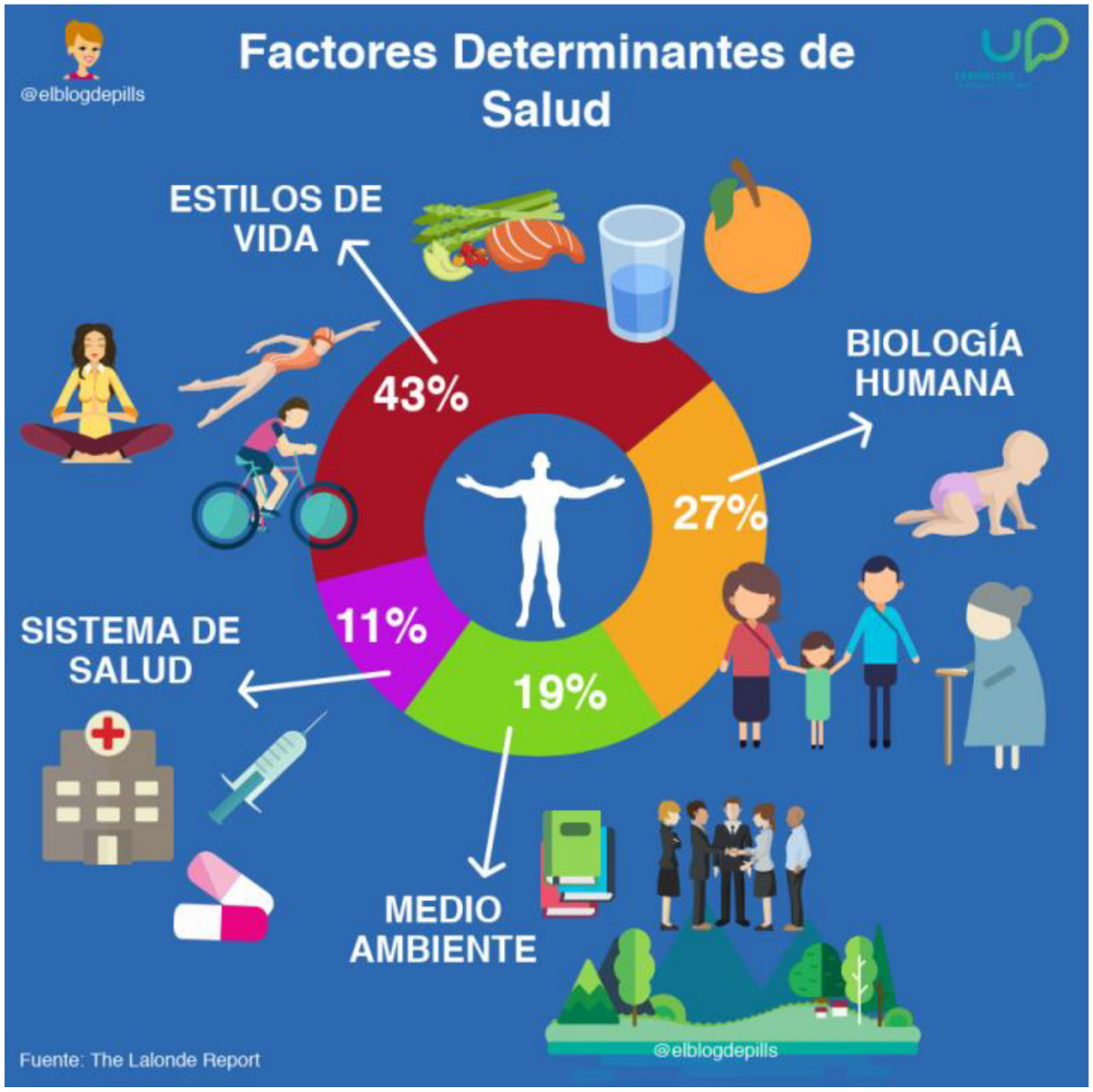
10.2. PERCEPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA SALUD, E IDENTIFICACIÓN DE SUS DETERMINANTES.

Entre los que perciben la salud como mala en El Coronil destacan las mujeres, y una peor precepción se relaciona directamente con el incremento de edad. Las personas con menor nivel de estudios, o menor nivel de ingresos económicos, son los que suponen un mayor porcentaje en la percepción de una salud de peores condiciones.

Los tres problemas de salud que se perciben con más peso son: las enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo, del sistema circulatorio y los tumores. Los patrones de percepción son diferentes según el sexo. Así, las mujeres aportan un mayor porcentaje que los hombres en relación con las enfermedades del sistema osteomuscular y tejido conjuntivo, de los trastornos mentales y del comportamiento, y del sistema nervioso. Los hombres aportan un mayor porcentaje que las mujeres en relación a los accidentes, el sistema respiratorio y los tumores.

Destaca, para ambos sexos, y en los últimos años especialmente, la preocupación por la salud mental. Y es que los datos reflejan un incremento de trastornos de depresión y ansiedad, así como el consumo de antidepresivos, tranquilizantes e hipnóticos, que han aumentado principalmente entre las mujeres. El diagnóstico de estas enfermedades presenta un gradiente social inversamente relacionado con el nivel de ingresos económicos y el nivel de estudios alcanzados. Además del predominio de declaración de estos trastornos entre las mujeres frente a los hombres, en ambos sexos su frecuencia aumenta con la edad, alcanzándose las prevalencias más elevadas a partir de los 65 años. Además, es llamativamente elevada entre las personas con invalidez o incapacidad permanente, seguido, en menor grado, por personas jubiladas, paradas (sobre todo si son mujeres), y amas de casa que ya han trabajado antes.

Tras la fase descriptiva de la población y las determinaciones que se establezcan en el documento de Aprobación Inicial de la revisión del Plan, llega el momento de comenzar la valoración prospectiva del mismo. El primer paso será el de identificar los potenciales efectos de la revisión del Plan en los determinantes de la salud por medio de una sencilla valoración de la relevancia de estos impactos, como paso previo al análisis de su influencia en la salud de la población.



Factores determinantes a la salud del individuo, familia y comunidad

Se utilizará para ello, el método de análisis de la magnitud, extensión de los efectos, probabilidad de la ocurrencia, la acumulación, duración y uniformidad de los mismos, la fragilidad o sensibilidad del medio y la capacidad de controlar o de limitar los efectos previstos, factores, todos ellos establecidos de conformidad con el Manual *para la evaluación de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía,* editado en su día por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

Para poder acometer esta tarea, se debe agrupar por tipologías las actuaciones propuestas en la Aprobación Inicial, analizando mediante una list de chequeo sistemático los posibles impactos.

El resultado final de esta etapa será la determinación de actuaciones sobre las que se puede producir (o no) un impacto significativo, así como una priorización de las mismas bajo el criterio de mayor gravedad.

Este proceso se sintetizará en la conformación de una tabla de resultados por actuaciones en los que se tengan en cuenta los aspectos a evaluar de manera acorde con la lista de chequeo establecida en el precitado manual, describiéndose el impacto sobre los diferentes determinantes con los motivos por los que se han tomado las decisiones referentes a la relevancia o no de los impactos sobre las distintas áreas.

En este proceso de identificación y valoración de la relevancia se aconseja tener en cuenta, en todo momento, las siguientes “reglas generales”:

- Si se detecta que hay una preocupación o sensibilidad especial por parte de la población, se considerará que existe impacto significativo sobre el determinante en cuestión.

- Si se detecta que existe una distribución desigual del determinante en la población afectada, especialmente si los impactos son mayores en la población vulnerable, se considerará que existe impacto significativo sobre el determinante.

El contenido de la lista de chequeo debe ser cualitativo. Se propone que se estime el uso de tres niveles en la gradación cualitativa del efecto que se esté valorando en las columnas (Alto, Medio, Bajo) acorde con el manual señalado. Se establecer**ían** así orientaciones globales sobre el alcance de los diferentes determinantes, teniendo en cuenta el significado de los registros:

- Probabilidad: Posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la implantación de las medidas previstas en el plan.

- Intensidad: Nivel máximo de modificación en los determinantes de la salud que podrían suponer las medidas sin tener en cuenta otras consideraciones.

- Permanencia: Grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones.

10.3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LOS IMPACTOS.

A partir de la información obtenida en el apartado anterior se debe realizar, un análisis cualitativo de la probabilidad de que se produzcan impactos en salud como consecuencia de las medidas previstas en el Plan. En el caso de que con este análisis cualitativo no se pueda descartar la presencia de riesgos significativos, será necesario completarlo en una fase posterior con un análisis semicuantitativo a través de indicadores “ad hoc”. El uso de indicadores permitirá una toma de decisiones más objetiva sobre la necesidad de afrontar un análisis más profundo.

Se propone a continuación un guion para realizar un análisis preliminar, en base a las siguientes cuestiones:

a) **¿Cuáles de los efectos del proyecto en los determinantes de la salud tienen mayor potencial para afectar a la salud?**

b) **¿Qué posibles consecuencias, directas o indirectas, pueden tener?**

c) **¿Cuál es la percepción de la población al respecto?**

d) **¿Qué población puede estar expuesta a dichos impactos?**

e) **¿Existen colectivos especialmente vulnerables dentro de la población expuesta?**

f) En caso de que existiese población expuesta, ¿puede descartarse la posibilidad de que se produzcan efectos significativos (positivos o negativos) en la salud de la misma o inequidades importantes en la distribución de tales efectos?

El análisis preliminar debe tener en cuenta los factores propios de la actuación, pero también los factores propios del entorno, y, teniendo en cuenta la valoración de los determinantes, comprobar si existen variables que cumplan como condición necesaria (en relación a los factores propios de la actuación) con una valoración media o alta, y como condición suficiente (en relación a los factores propios del entorno) una valoración alta, para poder descartar el impacto significativo en la salud de las personas.

No obstante, para una estimación más objetiva de la relevancia de los impactos, en el apartado siguiente, se propone la utilización de indicadores con un mayor nivel de objetividad, a los efectos de comprobar si es necesario o no la realización de un análisis profundo sobre los distintos determinantes, antes de confirma la inexistencia de impactos significativos en la salud de las personas.

10.4. LA RELEVANCIA DE LOS IMPACTOS. MÉTODO DE VALORACIÓN.

A partir de la consideración de la relevancia de los impactos se deriva la necesidad de profundizar en el análisis de los impactos. Para ello se utiliza un método cuantitativo que aleje las conclusiones de posibles niveles de incertidumbre y de subjetividad.

Nuevamente, se utilizará el Manual para la evaluación del impacto en la salud, que incluye un documento de apoyo, el DAU-3 en el que se disponen una batería de indicadores y estándares para la evaluación de la relevancia de los impactos, con sus correspondientes estándares para cada uno de los aspectos estudiados en las áreas de intervención:

10.4.1. Dimensión de intervención: accesibilidad zonas verdes y espacios libres.

- **Indicador 1: Accesibilidad a zonas verdes.**

  Justificación básica: Se trata de un indicador de probada eficacia a la hora de reflejar la presencia de zonas verdes a las que tiene acceso una población y que además resulta muy sencillo de calcular. Su principal inconveniente es que no refleja realmente la accesibilidad ya que no tiene en cuenta la distribución espacial de la población y de las zonas verdes pero se considera suficiente para un análisis preliminar.

  Fórmula: Sverde (m2/hab.) = [Superficie vegetal útil total / Número de habitantes]

Criterios de evaluación:

Indicador < 5 m2/habitante: Inaceptable.
5 m2/habitante < Indicador < 10 m2/habitante: Requiere análisis en profundidad.
Indicador >10 m2/habitante: Suficiente con el análisis preliminar.

Observaciones:

Se necesita también el dato de población residente, bien población real obtenida del padrón de habitantes o población virtual obtenida a partir de las densidades de ocupación y la superficie ocupada.

- **Indicador 2: Porcentaje de población a menos de 300 metros de un lugar abierto de concurrencia pública.**

Justificación básica: Este indicador refleja si existe una proporción adecuada entre aquellos espacios relacionados con las actividades básicas y la organización interna del sistema urbano (el espacio construido) y aquellos espacios descompresores de la tensión urbana orientados a satisfacer las necesidades de recreo, estancia al aire libre y de relación (espacio de estancia) como forma de evaluar la satisfacción de las necesidades de relación de su población.

Fórmula: Acces LCP (%) = 100 * [Población con accesibilidad a un espacio abierto de pública concurrencia / población total]

Criterios de evaluación:

Indicador > 75%: No es necesario análisis en profundidad.

Indicador < 75%: Se necesita análisis en profundidad.

Observaciones:

Para el cálculo de la población se necesitan los datos censales que proporciona el Grid de Población (DERA). Para el cálculo del espacio de concurrencia pública se necesita una capa que incluya las diferentes superficies dedicadas a espacios verdes, plazas, calles de uso peatonal, bulevares, ramblas y aceras mayores de un ancho específico (5 m). El cálculo del indicador puede realizarse con una herramienta “buffering”, que permite establecer el porcentaje de accesibilidad a espacios de concurrencia pública.

10.4.2. Dimensión de intervención: movilidad.

- **Indicador: Reparto modal (indicador simplificado: reparto entre vehículo público y privado).**

Justificación básica: Los modos de transporte tienen una importante influencia en la salud a través de sus afecciones a diferentes determinantes, como pueden ser la práctica del ejercicio físico, la contaminación del aire o la sociabilidad de la población. Por estos motivos, resulta importante que el diseñador urbano se decante por un modelo de movilidad u otro como forma de influir en la salud. Aunque se es consciente de que buena parte de la responsabilidad en los resultados escapa a su capacidad de influencia, se trata de un indicador con tanta aceptación internacional que debe estar en un documento de estas características.

Fórmula: Para el indicador se caracterizará el porcentaje de personas que realizan sus desplazamientos habituales a pie, en bicicleta, en transporte público colectivo diferenciando autobús, tren, metro y tranvía-, en moto y en coche, diferenciando vehículos eléctricos.

Para el indicador simplificado: RMprivado (%) = 100 * [desplazamientos en vehículo automóvil privado / desplazamientos totales]

Criterios de evaluación: El criterio para este indicador depende del objetivo específico presente en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible que se encuentre vigente. Pero como indicador simplificado se propone:

Indicador < 30%: No es necesario análisis en profundidad.

Indicador > 30%: Se necesita análisis en profundidad.

Observaciones:

Los datos necesarios para caracterizar el reparto modal se obtienen a partir de una encuesta de movilidad para la población. El indicador simplificado puede obtenerse a partir de una encuesta de hábitos de vida.

10.4.3. Dimensión de intervención: ocupación del territorio.

- **Indicador: Densidad de viviendas.**

Justificación básica: Se trata de un indicador básico y sencillo de calcular que da idea inmediata de la concentración de población en un entorno. El objetivo es optimizar el bienestar de la población descartando valores extremos y sus negativas repercusiones. Así, una excesiva densidad puede generar conflictos de convivencia y presión excesiva sobre bienes y servicios (lo que daña la calidad ambiental del entorno). Por otro lado, una densidad muy baja es una opción ineficaz para la ocupación de suelo y uso de los recursos, dificulta la sociabilidad y genera un modelo de movilidad dependiente del vehículo automóvil.

Fórmula: Dviv (viviendas/ha) = [número de viviendas / superficie del área de actuación]

Criterios de evaluación:

Indicador < 80: Se necesita análisis en profundidad.
80 < Indicador < 120: Es suficiente con el análisis preliminar.
Indicador > 120: Se necesita análisis en profundidad.

Observaciones:

El valor de densidad mínimo se ha tomado del documento “Sistema de indicadores y condicionantes para ciudades grandes y medianas”. Ministerio de Fomento, 2011. Recoge la experiencia de la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona.

10.4.4. Dimensión de intervención: metabolismo urbano.

- **Indicador: Población afectada por fuentes puntuales de contaminación del aire.**

  Justificación básica: La calidad del aire es, sin duda, el determinante más importante sobre el que se puede incidir desde el planeamiento. Puesto que las fuentes de contaminación son necesarias, la mejor estrategia es introducir distancias de seguridad entre las fuentes y la población, a fin de minimizar la probabilidad de que existan vías de exposición efectivas.

10.4.5. Dimensión de intervención: convivencia social.

- **Indicador: Accesibilidad a servicios sanitarios, educativos y asistenciales.**

  Justificación básica: El indicador analiza la accesibilidad de la ciudadanía a una serie de servicios básicos, de forma que se garantice que no sea necesario el recurso al vehículo propio para cubrir sus necesidades. El objetivo último es permitir el encuentro de todos los grupos de población evitando la segregación social y también reducir inequidades, ya que suelen coincidir las personas que más precisan de este tipo de servicios con las que no poseen medio de transporte propio. Por eso, el indicador se particularizará también para las poblaciones en riesgo de exclusión social.

  Fórmula: Pservicios (%) = 100 * [Población con accesibilidad simultánea a los 3 servicios / Población total]

  Indicadores > 75%: No es necesaria evaluación en profundidad.

  Al menos un indicador < 75%: Se necesita evaluación en profundidad.

  Observaciones:

  Al tratarse de un indicador con implicaciones territoriales todos los datos necesarios deben estar georreferenciados para su uso. Se necesitan las siguientes capas: Grid de Población, poblaciones en riesgo de exclusión y servicios educativos, sanitarios y asistenciales. De éstas, el Grid de Población y los servicios están disponibles en el DERA. La población en riesgo de exclusión se calcula con datos obtenidos en la caracterización de la población usando un índice combinado con las variables de desempleo, renta y nivel educativo. El cálculo de la accesibilidad se realiza con una sencilla herramienta de “buffering”.

10.5. UNA PRIMERA Y PROVISIONAL VALORACIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS DESDE LAS PROPUESTAS DEL AVANCE.

Como se ha dicho, no se tiene constancia de la existencia en el municipio de grupos de especial vulnerabilidad en relación con los determinantes de la salud. Y, con independencia del análisis posterior más detallado de las distintas actuaciones del Plan, no se detectan impactos negativos para la salud en las propuestas del Avance del PBOM, más bien al contrario, su ejecución puede suponer una mejora sustancial en la calidad de vida de la población en el municipio de El Coronil, habida cuenta que el modelo urbanístico-territorial por el que se apuesta:

a. Propone vincular los usos del suelo a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales, incorporando objetivos de sostenibilidad, y garantizando el disfrute de un medio ambiente urbano y natural adecuado para mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida de sus ciudadanos.

b. Tiende a asegurar la funcionalidad, economía y eficacia en las redes de infraestructuras para la prestación de los servicios urbanos de vialidad, transporte, abastecimiento de agua, evacuación de agua, alumbrado público, suministro de energía eléctrica y comunicaciones de todo tipo.

c. Propone preservar del proceso de urbanización para el desarrollo urbano aquellos en los que se hagan presentes riesgos naturales o derivados de usos o actividades cuya actualización deba ser prevenida.

d. Apuesta por garantizar la correspondencia y proporcionalidad entre los usos lucrativos y las dotaciones y los servicios públicos previstos, mejorando la proporción de espacios libres y equipamientos existentes.

e. Se pretende la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones y equipamientos, así como su equilibrada distribución entre las distintas partes del municipio. De igual modo, se pretende que la localización de las dotaciones y equipamientos se realiza de forma que se fomenta su adecuada articulación y vertebración, al tiempo que se favorezca la integración y cohesión social, y se procure que se localicen en edificios o espacios con características apropiadas a su destino.

f. Se quiere favorecer una movilidad “dulce”, reduciendo las necesidades de transporte privado motorizado en el municipio.

g. Se apuesta por una propuesta de suelo ajustada a la estructura demográfica actual y a su comportamiento socio-económico, evitando el desorden o la dispersión en el crecimiento de la ciudad.

PBOM PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

MO. 11 /

DE LA PROGRAMACIÓN Y LOS ESTUDIOS ECONÓMICOS DEL PLAN.

11.1. PLAZO DE PROGRAMACIÓN Y PRIORIZACIÓN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS ELEMENTOS DEFINIDORES DEL MODELO.

La programación ordinaria para la ejecución de los nuevos elementos estructurantes que establezca el PBOM se dispondrá en cuatro cuatrienios (total de 16 años); no obstante, de forma justificada el documento completo podrá establecer un total de 20 años.

La función de programación del PBOM se desarrolla con diverso alcance:

a) **En primer lugar, establecimiento de plazos para la formulación y aprobación del planeamiento correspondiente a la ordenación detallada y de los Planes Especiales de formulación necesaria.**

b) **En segundo lugar, estableciendo una programación precisa u orden de prioridades de ejecución de los nuevos elementos estructurantes (sistemas generales)**

c) **En tercer lugar, también se extienden a decidir qué actuaciones urbanísticas de sistemas generales (artículo 24.2 LISTA) aun no contando con una programación concreta, sin embargo, son de ejecución necesaria (con carácter previo o simultáneo) para habilitar actuaciones de transformación.**

d) **Finalmente, también tiene el alcance de decidir que actuaciones de sistemas generales quedan sin programación (aun siendo necesarias)** por corresponder su gestión a una Administración sectorial que todavía no tiene incorporado el proyecto en sus planes o programas o, bien, por precisar de un acuerdo de colaboración entre diversas Administraciones.

La ejecución de los elementos estructurantes y desarrollo de las actuaciones urbanísticas y de transformación se diferencian, a efectos de programación:

a) **Actuaciones programadas.**
b) **Actuaciones no programadas.**

<u>Niveles de priorización de actuaciones programadas.</u>

- Se considerarían de prioridad alta: las previsiones que deben desarrollarse o ejecutarse en el I Cuatrienio de vigencia del PBOM.

- Se considerarían de prioridad media: las previsiones que deben desarrollarse o ejecutarse en el II y III Cuatrienio de vigencia del PBOM

- Se considerarían de prioridad baja: las previsiones que deben desarrollarse o ejecutarse en el IV Cuatrienio de vigencia del PBOM.

Se considera que el documento completo del PBOM debería asignar prioridad alta a:

- Las actuaciones de mejora urbana y de reforma interior de la ciudad en aquellos instrumentos de ordenación detallada que el PBOM no ordene su revisión.

- La formulación del documento completo del PRI, Estudios de Ordenación y de aquellos Planes Especiales identificados como de redacción necesaria en el PBOM.

- La ejecución de los sistemas generales que contribuyan a la cohesión social de la ciudad existente reduciendo déficits actuales.

El documento completo del PBOM debería adscribir el nivel de prioridad al resto de actuaciones que configuran el modelo general y aseguren la evolución del modelo a medio y largo plazo; en especial, la programación de aquellos elementos estructuradores (y otras actuaciones urbanísticas) de ejecución necesaria desvinculadas de actuaciones de transformación.

Igualmente, el documento completo del PBOM identificará aquellas actuaciones sin programación, diferenciando:

a) **Los elementos estructuradores de ejecución previa o simultánea para habilitar actuaciones de transformación urbanística.**

b) **Las intervenciones estructurantes necesarias pero que queden sin programación cierta por depender la misma de la asunción de su ejecución por Administración supramunicipal o de acuerdos de colaboración en el caso de ejecución conjunta o coordinada de diversas administraciones.**

11.2. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PBOM. CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN.

La regulación del artículo 62.1. 4º de la LISTA, antes referido, se desarrolla en el artículo 85 (contenido documental de los Instrumentos de ordenación urbanística) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, que establece:

> *"1. En los términos del artículo 62 de la Ley, los instrumentos de ordenación urbanística deberán incorporar, en función de su alcance y determinaciones, los siguientes documentos: a) Memoria, que deberá contemplar los siguientes apartados: (…):*
>
> *4º. Memoria económica, que incluirá los criterios de evaluación y seguimiento del instrumento de ordenación urbanística, así como, en su caso, los aspectos económicos de las propuestas realizadas. Contendrá un estudio económico financiero de dichas propuestas, en los casos en que proceda, y, conforme a lo establecido en la legislación básica estatal, un informe de sostenibilidad económica de las actuaciones de transformación urbanística propuestas y una memoria de viabilidad económica de las actuaciones sobre el medio urbano, sean o no de transformación urbanística. Se atenderán las especificaciones establecidas en el apartado 3 de este artículo.*

El RGLISTA establece un matiz respecto a la regulación de la LISTA: el EEF sólo formará parte de la Memoria Económica *"en los casos en que proceda".*

Nada dice el resto de la regulación del RGLISTA cuando procede el EEF salvo para el Plan Parcial en el artículo 90.3.b. Por tanto, cabría interpretar -en una primera aproximación- de la redacción del apartado 1. 4º del artículo 85 RGLISTA (en conexión con lo que se dispone en los artículos siguientes para cada instrumento) que el EEF no es necesario en los instrumentos de ordenación urbanística general y, tampoco en el POU, sólo en el Plan Parcial.

No obstante, esta interpretación literal no se integra pacíficamente con la regulación del artículo 62 LISTA que establece la exigencia universal (sin diferenciar) para todos los instrumentos que deben incorpora una Memoria Económica que ha de contener un Estudio Económico Financiero.

En consecuencia, es necesario que en el PBOM se incorporen a nivel básico un Estudio Económico Financiero en el que se exprese al menos:

a) **El coste de las inversiones vinculadas a la ejecución de las propuestas de nuevos elementos estructurantes:** refuerzo, ampliación o establecimiento de sistemas generales dotacionales, infraestructurales, incluidos los de movilidad.

b) **El cálculo de los costes de implantación de las actuaciones de transformación delimitadas.**

c) **El coste de aquellas medidas de mejora del medio urbano y rural, tanto a nivel ambiental o paisajístico.**

d) **El coste de redacción de los instrumentos de desarrollo previstos para establecer la ordenación detallada de iniciativa pública.**

En consecuencia, el Estudio Económico-Financiero del Plan Básico debe concebirse como un documento instrumental y de apoyo de las propuestas y estrategias del PBOM adaptándose su contenido al grado de concreción que este haga de esas propuestas y estrategias

En este sentido, es oportuno que el EEF del PBOM pueda incorporar criterios para la conformación de los Estudios Económicos Financieros más precisos que deben acompañar a los instrumentos de ordenación urbanística detallada.

La ejecución de las acciones que efectivamente cuenten con una programación concreta o nivel de priorización en el Programa de Actuación del PBOM debe tener como pilar principal al propio Ayuntamiento o bien, los agentes que promuevan las actuaciones de transformación.

Sin embargo, la ejecución y financiación de los elementos estructuradores no es asumida en exclusividad por el Ayuntamiento. Teniendo en cuenta que en España el gasto público se distribuye entre la Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos, en algunos casos con la cofinanciación de los fondos europeos, y que son las primeras (Estado y Comunidades Autónomas) las que gestionan la mayor parte de dicho gasto. Es obvio que la aportación económica de estas administraciones públicas en el desarrollo urbanístico del municipio de El Coronil será muy importante. Para estos organismos el Estudio Económico-Financiero constituye, al final, una guía sobre las actuaciones que se le han asignado atendiendo a criterios realistas y fundamentados.

Por otra parte, la intervención del sector privado se vincula especialmente a las actuaciones de transformación urbanística y, por ello, a los estudios económicos financieros y de viabilidad de aquellos instrumentos de ordenación que procedan a delimitar y ordenar las ATU.

Los criterios que se proponen en este Avance para la elaboración de Estudio Económico-Financiero del documento completo del PBOM son los siguientes:

1º.

Vinculación de las actuaciones de transformación a la efectiva ejecución de los elementos que refuerzan o amplían los sistemas y redes generales.

Con carácter general, se debe asegurar una vinculación del Programa y del EEF del PBOM, clarificando cuáles son las acciones de ejecución de elementos estructuradores del modelo que son necesarias con carácter previo o simultáneo para habilitar actuaciones de transformación urbanística, identificando quién es el responsable de la ejecución, quién asume el coste y el plazo de ejecución.

En este punto, es importante que en el Estudio Económico Financiero y en el Estudio de Viabilidad se analice la distribución de las obligaciones vinculadas a las actuaciones de transformación, concretamente a los costes de la transformación al identificar y cuantificar la ejecución de los sistemas generales atribuibles, principalmente, a los suelos para los que se prevean operaciones de transformación urbanística. Una vez concretados estos importes se repartirán los costes de estos por las unidades de aprovechamientos, dando como resultado un importe unitario por unidad de aprovechamiento, como deber y obligación urbanística vinculada a la materialización y disfrute de ese derecho de aprovechamiento, en definitiva, se convierte en la garantía de la construcción de los sistemas infraestructurales y dotacionales de la ciudad.

La inversión estructural es el soporte del buen funcionamiento y suficiencia en todo momento de la ciudad. Se trata de la adecuada dotación de los servicios urbanos, del ciclo del agua, de la energía eléctrica, y de poder contar con las condiciones necesarias de accesibilidad y movilidad. Estos sistemas que soportan la funcionalidad de la ciudad resultan básicos para reorientar su ejecución y régimen de explotación.

2º.

Asegurar la ejecución de los elementos estructuradores necesarios para la mejora de la ciudad existente.

Además, en el EEF del PBOM se debe valorar la ejecución de aquello elementos estructurantes (los nuevos sistemas generales o ampliación de los existentes) cuya realización es necesaria para la mejora de la ciudad existente, y que no están vinculados a la habilitación de nuevas actuaciones de transformación.

3º.

Metodología y alcance en la determinación de los costes.

El EEF del documento del PBOM deberá en el análisis de los nuevos elementos estructuradores las bases metodológicas que se exponen a continuación. Estas bases también constituyen los criterios metodológicos de los EEF de los instrumentos de ordenación detallada:

- **Criterios para el establecimiento unitario de los costes en el EEF.**

  El desarrollo sostenible constituye la referencia esencial para la elaboración de la urbanización, y para ello, las propuestas a desarrollar parten de una estrategia de sostenibilidad orientada a establecer las condiciones anteriormente descritas. Sin embargo, también **es fundamental tener en cuenta que plantear e implantar un modelo de infraestructuras para un desarrollo sostenible quiere decir también un modelo viable. Por tanto, es necesario que el modelo de desarrollo sostenible aporte un balance económico y ambiental positivo, pero no uno sin el otro.**

  Un aspecto fundamental para considerar en los costes de urbanización es el que se refiere al tratamiento de las infraestructuras para la urbanización de los viales y los espacios libres interiores al ámbito del trabajo en la línea de los criterios generales anteriormente expresados, es decir, la minimización del impacto medioambiental y la minimización de las condiciones de conservación y mantenimiento, sobre todo desde la perspectiva del ahorro de recursos.

- **Agentes, asignaciones y prioridades.**

  La manera clásica de agrupar los operadores es en razón a su naturaleza, es decir serán públicos o privados. Los operadores públicos corresponden a la administración central, autonómica y local, en función de su ámbito competencial y bajo la modalidad jurídica de carácter público. Serán operadores privados aquellos que resulten titulares de aprovechamientos lucrativos, estos pueden aparecer bajo varias modalidades, tales como empresas mixtas, entre otras.

  Ante la falta de otros instrumentos y la ausencia de concreción de los distintos compromisos sectoriales con la planificación urbana, la asignación se realiza en concordancia con la competencia, y entre otros casos fruto de la coordinación habida en el proceso, o de cualquier otro antecedente. Y teniendo en cuenta lo siguiente:

  a. Que las competencias municipales en materia de inversiones de infraestructuras y equipamientos urbanísticos acostumbran a no tener carácter exclusivo y pueden ser compartidas con otras Administraciones. Tales son los casos de determinados equipamientos públicos en que los ayuntamientos aportan el suelo y otras administraciones asumen los costes de la construcción de los edificios e instalaciones.

  b. Al Gobierno autonómico y la Administración General del Estado le corresponde realizar la mayor parte de las intervenciones en elementos estructuradores de competencia supramunicipal. Tales son los casos de las inversiones en la integración urbana de las infraestructuras, la gestión y ampliación de las redes de transportes de movilidad sostenible, la construcción de equipamientos educativos y sanitarios y en la red de carreteras de conexiones interurbanas.

  c. La participación de las Administraciones públicas no municipales muchas veces se realiza vía subvenciones para determinadas inversiones municipales de carácter supramunicipal como pueden ser determinados equipamientos deportivos, culturales y asistenciales, así como en obras de protección ambiental, aunque el Ayuntamiento sea a veces el principal inversor, debido a que en teoría su población puede resultar la beneficiaria más inmediata.

d. Las inversiones públicas en adquisiciones de suelo para la dotación de nuevos espacios públicos, debido a su interés general inmediato, en general, se deben asignar al Ayuntamiento. En cualquier caso, la mayor parte se obtienen gratuitamente mediante cesiones (incluidas o adscritas) en actuaciones de transformación.

e. Las actuaciones urbanísticas privadas en suelo urbano y en actuaciones de nueva urbanización de nuevos viales y nuevas zonas verdes y espacios libres que benefician directamente a los beneficiarios de las parcelas resultantes, se deben asignar totalmente a los inversores privados, tal como establece la legislación vigente. No puede identificarse el agente privado con el titular de los terrenos, en la medida que la obligación de la ejecución de las actuaciones de urbanización se ligan no a la propiedad del suelo sino al sujeto que finalmente vaya a contar con la responsabilidad de su ejecución, y es que los deberes urbanísticos ya no son deberes de la propiedad del suelo sino deberes vinculados a las actuaciones de transformación urbanística, siendo en el procedimiento de ejecución urbanística o delimitación de la actuación de urbanización cuando se determine finalmente el responsable de la actuación, y el momento adecuado para exigir la acreditación de su capacidad financiera.

La acreditación concreta de la viabilidad de las actuaciones propuestas se deriva por el nuevo régimen legal, a la Memoria de Viabilidad Económica del instrumento que establezca la ordenación detallada, como luego se verá.

De otra parte, para cada uno de los elementos objeto de valoración en el EEF del documento completo del PBOM deben adoptarse unos criterios justificativos de aplicación de costes en función del alcance de cada intervención.

Así, por ejemplo, para la cuantificación económica de los costes de urbanización de los espacios libres interiores a las actuaciones urbanizadoras (sea en suelo urbano o de nueva urbanización en suelo rústico) se deben calcular por metro cuadrado de superficie de espacios libres y, en función de las calidades y el mobiliario urbano empleado. Así, para los costes de urbanización de los espacios libres, se deben de tomar preferentemente como referencia los empleados por el Ayuntamiento de El Coronil en las últimas obras recepcionadas.

Una metodología similar deberá aplicarse en el documento completo del EEF al resto de elementos: nuevos viarios o renovación de estos; ejecución de equipamientos, de infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua, etc.

Debe tenerse presente, que la obra urbanizadora vinculada a proveniente de las obligaciones urbanísticas de los aprovechamientos que se materializan, tales como los servicios urbanos, los espacios libres, las infraestructuras de conexiones, los grandes equipamientos y las necesidades de equipamientos de proximidad, son determinantes en la configuración del producto final, la ciudad acabada.

Por esta razón, como causa principal, y con la intención de orientar este hábito en una práctica más homologable **debe contemplarse en el estudio económico-financiero del instrumento de ordenación detallada de la actuación de transformación que los elementos que intervienen en la construcción de la ciudad, efectivamente se acaben y puedan disfrutarse desde el mismo momento que las viviendas se habitan y que las actividades económicas inician su funcionamiento.**

Se deben evaluar las inversiones precisas en la imagen final del "modelo" que se proponga, y por ello se deben considerar todos los elementos que resultan imprescindibles para conseguir esa imagen final de "ciudad acabada". Por tanto, **se han de considerar todas las inversiones, no sólo las que encuentran viabilidad en los recursos públicos que constituyen el esquema básico del modelo, sino también se consideran aquellas asignadas a los recursos privados.**

11.3. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN

El Ayuntamiento debe elaborar (preferentemente de forma bianual y, en todo caso, cada cuatro años) un **Informe de Evaluación y Seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano** de su competencia. En este Informe deberá considerar al menos la sostenibilidad ambiental y económica de las actuaciones sobre el medio urbano y sobre el medio rústico. En este punto se analizarán los informes de sostenibilidad correspondientes a las diversas actuaciones ejecutadas y de aquellas que estaban previstas ejecutar según la programación u orden de prioridad establecido en el Programa del PBOM.

Uno de los aspectos que se habrá de evaluar cuando se realice este informe bianual o cuatrienal es la suficiencia hídrica y disponibilidad de agua para los desarrollos urbanísticos pendientes de ejecución; en función del resultado de esta evaluación, se concretará el desarrollo de las actuaciones de transformación adaptando la programación de los Planes de Reforma Interior y, en especial, de la aprobación de Planes Parciales, entre otros criterios, a los volúmenes de suministros con garantías de suficiencia y disponibilidad.

El informe en el aspecto de sostenibilidad ambiental evaluará el desarrollo de la actividad de ejecución del PBOM conforme a los indicadores que mejor reflejen la actividad urbanística e incluirá las determinaciones definidas en el Plan de Vigilancia ambiental.

El informe en el aspecto de sostenibilidad económica analizará el impacto en la hacienda municipal de las actuaciones realizadas y de las que deban acometerse en los dos años siguientes, relacionadas con la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Este informe será conocido por el Pleno del Ayuntamiento y remitido a las administraciones supramunicipales competentes en materia de ordenación del territorio y medioambiente. El resultado del informe servirá de criterio para poder iniciar el procedimiento de ajuste de las determinaciones de programación y gestión urbanística y de las medidas ambientales a que se refiere el apartado siguiente, concretando el orden preferencial para el desarrollo de las diversas actuaciones.

En todo caso, la actualización de la programación de las actuaciones de transformación incluidas en PBOM se realizará con una periodicidad mínima de cuatro (4) años.

PBOM
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EL CORONIL

Diputación Sevilla

Ayuntamiento de El Coronil

TERRITORIO Y CIUDAD SLP

Enero 2026